



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 568

Bogotá, D. C., jueves, 2 de agosto de 2018

EDICIÓN DE 342 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 052 DE 2018 CÁMARA

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá, 27 de julio de 2018

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Edificio Nuevo del Congreso – Capitolio

Carrera 7 calle 8 y 9

Bogotá, D.C.

No. Expediente 26462/2018/OFI

Asunto: Remisión Proyecto de ley número 052 de 2018 Cámara, Presupuesto General de la Nación 2019

Apreciado doctor:

En forma atenta y dentro del plazo señalado en el artículo 346 de la Constitución Política, me permito enviarle un (1) original, tres (3) (tapas y cuatro (4) CD-ROM del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2019, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019*”.

Cordial saludo,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Anexo: 4 ejemplares y 4 CD-ROM

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019 CONTENIDO

PRIMERA PARTE

MENSAJE PRESIDENCIAL

ANEXOS AL MENSAJE PRESIDENCIAL

- I. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA 2019
- II. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PGN BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PGN 2019

- I. RESUMEN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA 2018
- II. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES 2019
- III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2019
- IV. RESUMEN HOMOLOGADO PRESUPUESTO NACIÓN Y EL PLAN FINANCIERO 2019
- V. INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2017
- VI. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018 ACUMULADO AL PRIMER SEMESTRE
- VII. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES QUE AUTORIZARON LA CREACIÓN DE RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA -RDE

VIII. BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE) Y EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) - AÑO GRAVABLE 2017

IX. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL PGN 2019

SEGUNDA PARTE

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019 ANEXO DE GASTO SOCIAL DEL PGN 2019

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE INGRESOS PGN 2019

MENSAJE PRESIDENCIAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019

MENSAJE PRESIDENCIAL

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019

En cumplimiento de la Constitución Política y de la normatividad presupuestal, el Gobierno nacional presenta a consideración del Honorable Congreso de la República el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2019¹. Esta es una de las más importantes iniciativas que el ejecutivo somete a consideración de esa Alta Corporación y al escrutinio de los ciudadanos, pues, es a través del presupuesto que se materializa la mayoría de las iniciativas de política pública.

Este proyecto cumple con la normatividad vigente y con las metas que se derivan de la programación macroeconómica y fiscal contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2018 (MFMP 2018). Se ha formulado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), y demás normas presupuestales vigentes, en especial la Ley 819 de 2003, la Ley 1473 de 2011, mediante la cual se establece una regla fiscal para el Gobierno Nacional Central (GNC); la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un Nuevo País* (PND), y el Decreto Único Reglamentario No. 1608 de 2015.

El de 2019 es el último proyecto de ley de presupuesto que presenta esta administración y el primero que ejecutará la que asuma el gobierno el próximo 7 de agosto, con los ajustes que crea pertinentes proponer en el curso de las deliberaciones que se adelanten en la fase de análisis, debate y aprobación en el Congreso.

¹ Proyecto de ley “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2019”.

El presupuesto propuesto asciende a \$259 billones, de los cuales \$243 billones se financian con ingresos de la Nación y \$16 billones con recursos propios de las entidades descentralizadas del orden nacional que hacen parte del PGN. Este proyecto de ley incorpora las partidas necesarias para garantizar la operación de los órganos que lo integran y la atención de las obligaciones a cargo de la Nación y ha sido formulado siguiendo estrictos criterios de austeridad, en consonancia con la disponibilidad de recursos.

Sobre esta base, este proyecto incluye las apropiaciones definidas en el plan operativo anual de inversiones públicas (POAI) y las autorizadas mediante el mecanismo de vigencias futuras; atiende la financiación de programas sociales que benefician a la población más vulnerable; acata las sentencias y mandatos de los jueces y de las altas cortes; honra los compromisos de la Nación con sus servidores y pensionados, y con sus acreedores, internos y externos, entre otras obligaciones. Para atenderlas, hemos priorizado la asignación de los recursos disponibles de manera que este sea un presupuesto fiscalmente responsable y macroeconómicamente consistente, y cumpla estrictamente con las metas de la regla fiscal.

Con esta misma orientación, hemos procurado asignar los recursos necesarios para atender el cumplimiento de acuerdos internacionales suscritos por la Nación, en especial el Acuerdo de París sobre Cambio Climático (COP21)² y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, **ODS**, que define la nueva Agenda de Desarrollo Global hacia el año 2030 para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad³.

I. SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD FISCALES

Desde el inicio de nuestra primera administración en 2010 fuimos conscientes de la importancia de proteger la sostenibilidad y la transparencia fiscales como instrumentos fundamentales para hacer más eficiente y responsable la gestión de los recursos públicos. Esta temprana preocupación derivó en la creación y desarrollo de una nueva institucionalidad fiscal, siendo muy importante en este proceso el apoyo del Congreso de la República.

En efecto, mediante acto legislativo el Congreso aprobó que el manejo de las finanzas públicas debe realizarse en un marco de la sostenibilidad fiscal⁴, el cual deberá actuar como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho, preservando la primacía del gasto social. Posteriormente, esta misma Corporación

² Aprobado por la Ley 1844 del 14 de julio de 2017.

³ Esta Agenda fue aprobada por todos los países miembros de Naciones Unidas en Nueva York en septiembre de 2015, y en cuyo cumplimiento Colombia muestra ya resultados importantes.

⁴ Acto Legislativo 03 de 2011, por el cual se establece el criterio de sostenibilidad fiscal.

aprobó la Ley 1695 de 2013 que desarrolla el marco de sostenibilidad fiscal y reglamenta la figura de incidente de impacto fiscal y la Ley 1473 de 2011, que establece una Regla Fiscal para el Gobierno Nacional Central, GNC, y fortalece el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP, y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, MGMP.

Gracias a los cambios introducidos en materia macroeconómica y fiscal, que sin duda mejoran y complementan los aprobados en anteriores administraciones, el país cuenta a la fecha con una caja de herramientas de política particularmente útil y poderosa, la cual, mirada en su conjunto, es un ejemplo de la responsabilidad con que los diferentes gobiernos han gestionado las finanzas públicas. Este desarrollo legislativo nos ha permitido hacer frente exitosamente a situaciones difíciles que durante el presente decenio han significado grandes desafíos para la economía.

En la práctica, el nuevo instrumental de política, elogiado por agencias internacionales y organismos multilaterales y ejemplo para otros países, ha mostrado su pertinencia y capacidad para acomodar con éxito la política fiscal a situaciones económicas favorables, como ocurrió durante la primera mitad de este decenio. Y para hacer frente a choques externos e internos desfavorables, como aconteció en el caso del colapso, a mediados de 2014, de los precios internacionales de las materias primas, en particular del petróleo.

En todos estos casos se pudo mantener el crecimiento económico en números positivos⁵, por encima de los niveles mostrados por la mayoría de las economías de la región. Esto ocurrió así, gracias a la acción coordinada de las autoridades económicas y a la diligencia con que actuaron en la aplicación de medidas contracíclicas para generar empleo, controlar la inflación, llevar la tasa de desempleo a niveles de un dígito y proteger exitosamente el gasto social, al punto que los índices de pobreza y desigualdad, en sus diferentes formas de medición, han mantenido una senda descendente a lo largo del actual decenio.

Todo esto ha sido muy importante para el país, pues, hasta la fecha, gracias a la correcta gestión de la política, hemos logrado conservar el grado de inversión que desde 2011 nos otorgaron las principales agencias internacionales calificadoras de riesgo.

Visto desde una perspectiva de largo plazo, el choque petrolero de mediados de 2014 es quizá el evento más grave que hemos tenido que enfrentar. La caída del precio internacional del crudo y de otras materias primas afectó la situación fiscal del país como no había ocurrido antes en nuestra historia cercana y trajo consigo una reducción considerable en los ingresos fiscales de la Nación. Afrontamos esta adversidad con firmeza. Para ello

hicimos uso de las herramientas de política a nuestra disposición: se incrementaron los ingresos fiscales de la Nación mediante dos reformas tributarias; se redujo el gasto cuando fue necesario, y se aumentó el endeudamiento, y en consecuencia el déficit fiscal, con base en los parámetros definidos por el Comité Consultivo para la Regla Fiscal que al tener en cuenta el ciclo minero-energético y el ciclo económico permitió acomodar una fracción del choque por medio de un aumento temporal del déficit fiscal, sin incumplir la meta de déficit estructural para el GNC prevista en la Ley 1473 de 2011.

En efecto, la flexibilidad de la regla fiscal permite un mayor gasto en épocas difíciles, cuando las rentas petroleras están por debajo de su nivel de largo plazo o la actividad económica se encuentra por debajo de su potencial. De esta manera, el diseño de la regla facilitó acomodar el choque petrolero dentro de la institucionalidad sin un frenazo abrupto en el gasto público. Esto hizo posible que pudiéramos implementar políticas anticíclicas como el Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo, en sus diferentes versiones (PIPE, PIPE 2.0 y Colombia Repunta) y apoyar los programas de APP en infraestructura de transporte, mejor conocidos como las 4G.

Para alcanzar estos logros se implementó la estrategia denominada *Austeridad Inteligente*. Con esta utilizamos los instrumentos disponibles para distribuir el ajuste entre las diferentes políticas, sin sobrecargar ninguno de los frentes: ingresos, gasto público y endeudamiento. El desarrollo de dicha estrategia implicó priorizar la asignación de los recursos, para que la ejecución del gasto generara impactos positivos sobre la economía y se protegieran los principales programas sociales, en especial de aquellos compatriotas en condiciones de mayor vulnerabilidad y de las regiones más necesitadas del apoyo estatal.

Creemos que esta fue una decisión acertada. La ejecución de dicha estrategia no solo permitió llevar a cabo un proceso de ajuste y consolidación fiscal exitoso, sino que también ha contribuido al crecimiento inclusivo al traducirse en proyectos que le han permitido a la economía mejorar su dinámica en el corto plazo, complementando políticas sociales dirigidas a educación, salud e inclusión social (relacionadas entre otras con gratuidad en la educación, Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, de Cero a Siempre y Colombia Mayor). La *austeridad inteligente* ha sentado las bases para un mayor crecimiento en el mediano y largo plazo, y una reducción en las brechas sociales y regionales.

Esto demuestra sin lugar a dudas que en momentos adversos como los descritos, las administraciones deben aplicar más que nunca los principios de Buen Gobierno. Un Buen Gobierno debe procurar hacer el mejor uso posible de los escasos recursos con que cuenta y obtener de ellos la máxima rentabilidad social, que evite trasladar a los sectores más vulnerables de la población el impacto de la reducción de los ingresos fiscales. Esto implica

⁵ Como ocurrió por ejemplo durante 2016 y 2017, cuando el crecimiento del PIB fue solo del 2,0% y del 1,8%, respectivamente.

maximizar la eficiencia de la gestión y programar el gasto estrictamente necesario y ejecutable en cada vigencia. En el proceso de toma de decisiones, no hay duda de que la *austeridad inteligente* ha sido una estrategia exitosa que ha contribuido a identificar dónde están las mayores eficiencias en materia de ahorro de recursos presupuestales.

1. El ingreso a la OCDE: consolidando las buenas prácticas

Es importante resaltar que muchos de los logros alcanzados en materia de definición e implantación de políticas públicas se han obtenido en el marco del acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE. Desde el inicio de esta administración, en su primera etapa, emprendimos el exigente camino de ser aceptados en la OCDE, un grupo conformado por 36 países, muchos de ellos con un alto nivel de desarrollo, como Alemania, Estados Unidos, Francia, Japón y el Reino Unido. En general, la OCDE agrupa a las principales economías del mundo y promueve de manera efectiva el uso de buenas prácticas públicas en materia social, política y económica. Estos 36 países concentran el 75% de la inversión extranjera directa a nivel global, el 60% del comercio y el 45% del PIB mundial. Por esto es motivo de orgullo manifestar que desde el pasado 25 de mayo somos el miembro 37 de esta organización, con los deberes y derechos que esto implica y también con los beneficios que trae para el país.

El ingreso a la OCDE nos permitirá acceder de manera permanente a mejores políticas públicas y nos dará una mayor visibilidad internacional que seguramente se traducirá en más oportunidades de inversión y mayor posicionamiento e influencia internacional. El trámite para el ingreso fue un aprendizaje en sí mismo, y también una gran oportunidad de mejoramiento. Las presentaciones que hicimos ante los 23 Comités de la OCDE estimularon el avance en múltiples áreas. Tanto que durante el proceso de acceso se implementaron más de 50 medidas de política pública, mediante la expedición de leyes, decretos y resoluciones, y la aprobación de diferentes documentos Conpes, que tendrán un impacto positivo sobre diferentes sectores del país. En este nuevo escenario, además de afinar los instrumentos de política que ya teníamos, podremos desarrollar otros y aprovechar, para beneficio de millones de colombianos, las oportunidades de inversión, intercambio y alianzas que se nos abren.

2. Consolidación fiscal: cumplimiento con responsabilidad

En general, la comunidad internacional coincide en que **hemos hecho bien la tarea**. Así lo han expresado diversos organismos multilaterales y agencias internacionales. Para no ir muy lejos, el pasado mes de mayo el Fondo Monetario Internacional - FMI hizo un alto elogio de la economía colombiana; señaló que esta se encuentra en un punto de inflexión, al que debe seguir una firme recuperación tras una combinación de choques

externos e internos que afectaron el crecimiento e incrementaron la inflación y el déficit externo. En el informe de la Misión, realizado en dicho mes, en el marco del artículo IV del Convenio Constitutivo del FMI, se felicitó al país y a sus autoridades económicas por la forma como se ha manejado una situación internacional compleja y adversa, mediante la adopción de un sólido marco de política económica y la ejecución adecuada de políticas de ajuste que han sido cruciales para hacer frente a estos choques.

De igual manera, los miembros del Directorio del FMI acogieron el informe de la Misión y manifestaron su satisfacción al constatar que Colombia prácticamente finalizó el proceso de ajuste a los fuertes choques externos, al mismo tiempo que avanzó en un crecimiento inclusivo. *“El impacto combinado de la reforma tributaria estructural, la mejora de las perspectivas de los precios del petróleo y el programa de infraestructura 4G emprendido por las autoridades apuntalarán la inversión y reducirán al mismo tiempo la brecha relativamente grande de infraestructura de Colombia”*.

El Directorio también resaltó la reducción del déficit en cuenta corriente gracias a la mejora de las exportaciones y la consolidación de las finanzas públicas guiadas por la regla fiscal. Igualmente, señaló que *“la reforma tributaria ha ayudado a proteger la inversión pública y el gasto social y reconoció que, a pesar de la moderación del crecimiento, la pobreza y la desigualdad continúan disminuyendo”*.

Como consecuencia de estas acciones se espera una mayor diversificación económica y un impulso a la productividad, por lo que es de prever que este año la actividad económica repuntará y seguirá así a mediano plazo, impulsada por la inversión y las exportaciones. No obstante, el Fondo ha advertido que, a pesar de las perspectivas favorables de la economía colombiana, *“existen factores de riesgo que la hacen vulnerable a la incertidumbre relacionada con un endurecimiento repentino de las condiciones financieras mundiales y con una escalada de las tensiones comerciales o geopolíticas”*, por lo que recomienda al país que es el momento de centrarse en avanzar en reformas estructurales que contribuyan a elevar la productividad y el crecimiento potencial. Las prioridades identificadas, según el Fondo, incluyen, entre otras: *“mejorar el clima empresarial, abordar la informalidad en el mercado laboral, garantizar el acceso a educación de alta calidad y promover la inversión en infraestructura”* (...), como también, *“mejorar la administración tributaria, y llevar a cabo una reforma integral del sistema de pensiones para mejorar la cobertura y la progresividad”*.

En esto hemos avanzado. El ajuste ha contribuido a aumentar la recaudación y a controlar el gasto público, como señalamos antes. Las reformas dirigidas a fortalecer a la DIAN, proporcionándole herramientas efectivas para mejorar el control de la elusión y la evasión tributarias, podrán ser aprovechadas en los próximos años. Por otra parte, somos conscientes de que en materia de gasto hay

todavía mucho por hacer. Se han efectuado los recortes presupuestales, pero, es necesario continuar en la misma dirección de reducciones continuas del gasto público, como lo propone este presupuesto.

Al respecto, es satisfactorio señalar que, en buena hora, el Congreso de la Republica creó la Comisión del Gasto y la Inversión Pública (Ley 1819 de 2016), acogiendo la recomendación del Gobierno nacional. Una de las conclusiones de la Comisión señala que *“existe evidencia de que el gasto público en Colombia puede mejorar en eficiencia y eficacia en cuanto a lograr los resultados deseados y, además, no contribuye lo suficiente a una mejor distribución del ingreso”*, por lo que, de adoptarse sus recomendaciones, *“se lograrían mejores resultados tanto económicos como sociales con los recursos hoy disponibles y se imprimiría una mayor sostenibilidad al gasto público a mediano plazo”*.

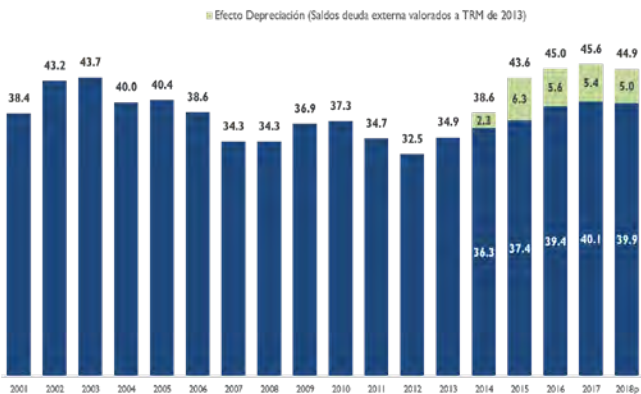
Varias de sus recomendaciones no son de implementación inmediata, pues, según la misma Comisión, *“corresponden a lineamientos generales de política que deben considerar este y los próximos gobiernos, con el fin de lograr un gasto más eficiente, eficaz y que contribuya a la equidad. En ese sentido, en muchos casos, las recomendaciones plantean estudiar algunos temas más a fondo y requieren cambios constitucionales y de ley”*.

3. Tasa de cambio y deuda

Durante estos ocho años de gobierno, la economía colombiana tuvo que afrontar el choque más fuerte de su historia. Ante la caída de los precios del petróleo que se produjo a finales de 2014, la tasa de cambio reaccionó como un mecanismo de estabilización, pasando de \$1.859 en julio de 2014 a un máximo de \$3.357 en febrero de 2016. Esta depreciación, de 81% durante el periodo mencionado, contribuyó al ajuste macroeconómico reduciendo la demanda de importaciones e incentivando el dinamismo de nuestras exportaciones. Sin embargo, la mayor tasa de cambio generó un efecto colateral sobre la valoración de la deuda pública que es oportuno explicar.

En el 2010, esta administración recibió una economía con una deuda bruta del Gobierno Nacional Central de 37,3% del PIB. Durante los primeros años de gobierno, se dieron avances no menores en reducir la deuda: en el 2013 la cifra llegó a 34,9% del PIB. No obstante, en 2015, la deuda bruta del Gobierno Nacional Central se elevó a 43,6% del PIB, es decir que aumentó 8,7 puntos porcentuales durante ese periodo de tiempo. De este aumento 6,3 puntos son atribuibles a la mayor tasa de cambio. En otras palabras, el 72% del incremento en la deuda del Gobierno nacional obedeció a la devaluación, dado que aproximadamente un 30% de la deuda está contratada en dólares. Ya sin los vientos de cola que representaban los precios del petróleo en materia de ingresos fiscales, la relación deuda/PIB ha logrado mantenerse relativamente estable en los últimos años gracias al manejo responsable de las finanzas públicas en línea con un estricto cumplimiento de la Regla Fiscal (Gráfica 1).

Gráfica 1. Deuda Bruta del Gobierno Nacional Central como % del PIB



Fuente: DGPM-MHCP. *Con CUN sin otras cuentas por pagar

4. Lineamientos generales para la programación del presupuesto de 2019

En el contexto anterior, para la formulación del presupuesto de 2019 hemos hecho los ajustes que consideramos más convenientes, en cumplimiento de nuestro compromiso de proteger la situación fiscal del país, con realismo, transparencia y responsabilidad. La elaboración del presupuesto se ha efectuado con base en el escenario descrito: en lo externo, un contexto global que, en el corto plazo, muestra señales de un fuerte crecimiento de las economías avanzadas, en especial la de Estados Unidos, y de algunas emergentes, como China e India, y mejoría en el precio internacional de las materias primas, especialmente del petróleo, y en lo interno, un proceso de ajuste macro y fiscal exitoso, como ha sido reconocido en diversos ámbitos, que permitirá que la economía siga por la senda de expansión, jalonada por la demanda interna y las mejores condiciones de la demanda externa.

En lo macroeconómico, consideramos conveniente mantener el esfuerzo para proyectar al país como una economía menos dependiente de los productos minero-energéticos, y más vinculada con los sectores con amplio potencial como el turismo, la agricultura y la industria, y los servicios financieros, fundamentales para el crecimiento.

En lo fiscal, para la formulación del presupuesto mantenemos vigente la estrategia de *austeridad inteligente* y de focalización de recursos. Esto implica mantener un estricto control del gasto público para garantizar que la programación presupuestal de 2019 sea consistente con las metas definidas en la regla fiscal⁶.

⁶ El artículo 9° de la Ley 1473 de 2011 establece que “El literal d) del artículo: 3° de la Ley 152 de 1994 quedará así: d) Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.

En su reunión ordinaria el pasado mes de abril, el Comité Consultivo para la Regla Fiscal, CCRF⁷, consideró que los niveles de déficit para 2018 y 2019 resultantes de la aplicación de la metodología vigente para estimar la regla fiscal, que incluye los efectos del ciclo económico y del ciclo minero-energético⁸, para que sean consistentes con la realidad económica y se mantengan en la senda adecuada para cumplir con lo dispuesto en la Ley 1473 de 2011 en el marco de la programación presupuestal para 2019, deberán ser como máximo 3,1% total y 1,9% estructural en 2018 y 2,4% total y 1,8% estructural en 2019.

A pesar de que se prevé una mejor situación económica, en la formulación del proyecto de presupuesto procuramos ser prudentes y hemos priorizado la asignación de los recursos buscando atender el gasto social y apoyar el crecimiento y la generación de empleo, sin olvidar que durante los próximos catorce años debemos contar con suficiente espacio fiscal para dar cumplimiento a diversos compromisos de la Nación, como mencionamos antes, entre ellos el Acuerdo de Paz.

En estas condiciones, se presenta un proyecto de presupuesto de tal forma que la próxima administración cuente con un margen de maniobra para hacer los ajustes que considere oportunos en la etapa de discusión ante el Congreso de la República.

En síntesis, la programación presupuestal se ha guiado por las siguientes líneas básicas de acción:

- Cumplir la restricción de la regla fiscal, que implica una disminución del déficit en 0,7 pp del PIB respecto a 2018;
- Programar el presupuesto de 2019 con la mayor austeridad fiscal posible. Que los recursos públicos se inviertan con la mayor eficiencia en aquellos sectores en donde el país más los requiera, con máxima prioridad del gasto social y de la inversión en programas que contribuyan al crecimiento y al empleo, y a la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales;

⁷ La Ley 1473 de 2011 creó un comité de carácter técnico independiente encargado, entre otras funciones, de pronunciarse sobre la metodología y definición de los parámetros básicos requeridos para la operación de la Regla Fiscal y de elaborar el informe de cumplimiento de la regla fiscal que el Gobierno debe presentar ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República. Este Comité está conformado por representantes de los decanos de las facultades de economía de diferentes universidades del país (3), por miembros de centros de investigación (2), por expertos y consultores de reconocida trayectoria e idoneidad (2) y por los presidentes de las comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República (2). El Comité Consultivo cuenta con dos grupos técnicos externos de trabajo: Grupo Técnico del Producto Interno Bruto Potencial y Grupo Técnico Minero-Energético, cuyas opiniones no son de obligatorio acatamiento. Se reglamentó mediante el Decreto 1790 de 2012.

⁸ Para mayor información consultar Acta No. 010 del 16 de abril de 2018 del Comité Consultivo para la Regla Fiscal.

- Mantener una política salarial austera y un control estricto de las nóminas de personal, que cumpla las decisiones de la Corte Constitucional y los acuerdos con las organizaciones de empleados públicos, y con estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000;
- Mantener un control estricto en materia de adquisición de bienes y servicios, especialmente en la contratación de servicios indirectos de personal. Con este fin creemos conveniente mantener el artículo 83 (Plan de Austeridad del Gasto) de la Ley 1873 de 2017, mediante la cual se aprobó el PGN vigente. Artículo que proponemos incorporar nuevamente en este proyecto de ley, actualizado a 2019. El texto vigente es el siguiente:

Ley 1873 de 2017. “Artículo 83. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

- a) Celebrar contratos de prestación de servicios con *personas naturales o jurídicas*. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.
- b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.
- d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.
- e) El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
- f) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- g) Adquirir vehículos automotores.
- h) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

- i) *Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.*
- j) *Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.*

Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones.

PARÁGRAFO. *El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, continuará con la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir; con la adquisición de vehículos que sean para el uso exclusivo de defensa y seguridad nacional y, con el propósito de cumplir con los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, con el otorgamiento e imposición de condecoraciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones especiales que las rigen. Las mismas reglas enunciadas anteriormente aplicarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.”*

- Focalizar el gasto público en sectores estratégicos que contribuyan al crecimiento, a la reducción de la pobreza y a la generación de empleo, que mejoren la competitividad y productividad del país;
- Priorizar la inversión en programas con mayor impacto en los indicadores sociales y económicos, con base en el Sistema de Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (EPICO);
- Permitir un mayor espacio a la inversión privada, sobre todo, pero no exclusivamente, en proyectos de infraestructura, como se ha hecho mediante el mecanismo de Asociación Público Privada (APP);
- Avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático.
- Preservar el espacio fiscal para atender las responsabilidades del gobierno en el marco del Acuerdo de Paz;
- Programar para mantener la senda descendente del déficit fiscal, que contribuya a consolidar una economía moderna y sostenible, más diversificada y más resistente a los choques externos, de forma que la próxima administración pueda consolidar el crecimiento económico y mantener el grado de inversión del país.

Por lo anterior podemos decir que le entregaremos al próximo gobierno la casa en orden: con una economía en franca recuperación; una inflación bajo control; un déficit externo sostenible, y una situación fiscal consolidada, a pesar del más fuerte choque externo que ha tenido nuestra economía desde la Gran depresión de los años treinta del siglo pasado. Pero, además de lograrse una gran estabilidad económica, iniciamos el camino para corregir profundas desigualdades sociales y regionales en materia de creación de empleo, con empleo de calidad, reducción de la pobreza y disminución de la desigualdad. Y, lo más importante, alcanzamos un acuerdo de paz amplio y duradero que nos permitirá desmontar más de cincuenta años de conflicto y construir una sociedad más equitativa, próspera y democrática.

II. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Durante esta administración no solo hemos avanzado en la modernización de la administración pública y en el fortalecimiento de las instituciones fiscales. El desarrollo en estas áreas también nos ha permitido introducir elementos de buenas prácticas de transparencia fiscal en cada una de las tres etapas presupuestales (programación, ejecución, y seguimiento y evaluación), lo que constituye un esfuerzo importante por informar a la ciudadanía sobre las actividades del gobierno y la formulación de la política fiscal. Son acciones que van a favorecer un debate público más informado, a mejorar el proceso de rendición de cuentas y, por lo mismo, a aumentar la credibilidad en las instituciones.

Es sabido de tiempo atrás que la falta de claridad conceptual en la clasificación del gasto público y la presencia de inflexibilidades son una fuente importante de dificultades no solo para cuantificar el gasto público, sino también para programar la asignación de los recursos o para la rendición de cuentas a los ciudadanos sobre los resultados obtenidos por la acción del Estado. Diversos estudios señalan además que la opacidad en el manejo de lo público es una de las causas más importante de corrupción que amenaza el cumplimiento eficiente de sus funciones.

En respuesta a esta situación, y con el apoyo del Comité de Gobernanza Pública de la OCDE, nos planteamos dos objetivos de largo plazo: i) Mejor gestión presupuestaria, para orientar la administración del presupuesto hacia la entrega efectiva de bienes y servicios a los ciudadanos, y así convertir al presupuesto en una herramienta de gestión pública, y ii) Mayor claridad en la rendición de cuentas, que haga que los procesos, a través de los cuales los recursos públicos se convierten en bienes y servicios, sean comprensibles para los ciudadanos.

En cumplimiento de estos fines, impulsamos, en primer lugar, un nuevo diseño organizacional

de la Dirección General del Presupuesto (Decreto 2384 de 2015); fortalecimos el desarrollo del Portal de Transparencia Económica PTE, que es una de las principales herramientas para la toma de decisiones gerenciales y la rendición de cuentas a los ciudadanos, en el entendido de que la disposición de la información en Internet constituye un avance en materia de transparencia fiscal y contribuye a mejorar la calidad del análisis del presupuesto, tanto de la Nación como de las entidades territoriales, al proporcionar elementos valiosos para su evaluación tanto por parte de los Congresistas y de los analistas interesados en el tema, como de la ciudadanía en general, y, finalmente, avanzamos en la organización y clasificación del PGN ajustada a estándares internacionales, como parte de la estrategia de mejoramiento continuo de la calidad de las políticas públicas. El nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, CCP, se implanta en este proyecto de ley a partir del 1º de enero de 2019, como se explica más adelante.

1. Avances en el Portal de Transparencia Económica - PTE

El Portal de Transparencia Económica, www.pte.gov.co, es una iniciativa del Gobierno, para que se hagan visibles a los ciudadanos, sin restricción alguna, las cifras fiscales, los presupuestos de orden nacional y regional, la contratación con dineros públicos e incluso los procesos precontractuales en alianza entre los sistemas de información SIIF NACIÓN y de contratación pública SECOP. De esta manera se busca llevar a la práctica y estimular la aplicación de los principios de transparencia y de Gobierno Abierto en el manejo de los recursos públicos.

La primera versión del Portal apareció en 2011 y solo efectuaba el seguimiento de la ejecución presupuestal, es decir, qué montos de los presupuestos asignados del PGN se ejecutaban y pagaban. Desde el año 2015, el Portal hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, Ley 1753 de 2015, identificado como Portal Central de Transparencia Fiscal, PCTF, y reglamentado mediante el Decreto 1268 de 2017, que permitió vincular el portal con el sistema SECOP, con énfasis en los contratos ejecutados con recursos del PGN, es decir, con las entidades públicas del orden nacional. Mediante este decreto se profundizan los objetivos y funcionalidades desarrolladas por el PTE, y se amplía su ámbito de aplicación, el proceso de interacción con los ciudadanos, y los objetivos y capacidades del Estado en la gestión de la información fiscal. El Decreto detalla las fases de desarrollo del PCTF, determina el acceso al conjunto de datos y fuentes de información pública relacionada con la gestión fiscal del Estado y la interacción entre los datos de las operaciones presupuestales, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos y privados que administren recursos públicos.

Este portal es una herramienta de comunicación única que está abierto a todos los ciudadanos. Busca divulgar el buen uso de los recursos públicos del nivel nacional para hacer visible el manejo de los montos ejecutados y por ejecutar del presupuesto general de la Nación, principalmente. En él puede consultarse el recorrido del gasto, desde su incorporación al presupuesto hasta su ejecución, mes a mes, efectuado por los sectores y subsectores, y los órganos que los componen, a lo largo de la cadena presupuestal (apropiación, compromiso, obligación y pago). Este portal informa sobre cuándo y cómo se gasta; cuánto y con quién se contrata, y cuál es su comportamiento a lo largo del tiempo. La información, oportuna y confiable, disponible desde el año 2000, permite contar con elementos de juicio para mejorar la gestión y el manejo de los recursos públicos y la evaluación de los ciudadanos de la gestión, oportunidad y calidad de la ejecución de los órganos y de los funcionarios responsables.

Todo este desarrollo va dirigido a estructurar la información y diseñar los servicios web necesarios para fortalecer la interoperabilidad entre el SIIF y el SECOP, para que la información de ejecución física de los recursos públicos esté disponible de manera oportuna, es decir, se registra el avance en las metas de producto tangibles de los diferentes proyectos de inversión y rubros de gasto para una mejor veeduría de los recursos públicos a partir del SECOP. Esta información está disponible en el portal que administra el MHCP.

Es de resaltar los avances en la publicación de información sobre la gestión de los recursos públicos que ejecutan los entes territoriales con cargo a las transferencias de la Nación hacia las regiones. Hoy el portal tiene cuatro reportes que muestran las destinaciones regionales de los recursos, tales como: SGP, resguardos indígenas, IVA y telefonía celular, entre otros, además de los giros del SGR. Igualmente, se encuentran a disposición de la ciudadanía los contratos derivados de los convenios administrativos que la Nación suscribe con las entidades territoriales para el desarrollo de proyectos de infraestructura (red terciaria), educación (PAE) y recreación.

Para examinar mejor las finanzas de los entes territoriales, en 2016 se introdujeron mapas interactivos en el Portal con los giros del Sistema General de Regalías (SGR) por departamento y en 2017 por municipio, así como las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), también por municipio. Casi todas las consultas son susceptibles de descargar en archivos con formatos abiertos (archivos planos) para su difusión y análisis.

En lo corrido de 2018 se han llevado a cabo eventos como el *#RallyColombia* y la *Hackaton #AlimenData*. Con estas actividades se busca posicionar al Portal como herramienta para la veeduría ciudadana al gasto de los recursos públicos:

cualquier colombiano puede colaborar en el control a programas sensibles como la construcción de infraestructura en las regiones y el Programa de Alimentación Escolar – PAE, entre otros, en los 32 departamentos del territorio nacional.

En suma, la información, oportuna y confiable, nos permitirá a los funcionarios públicos contar con elementos de juicio para mejorar la gestión y el manejo de los recursos públicos; a los ciudadanos, conocer y evaluar la gestión, oportunidad y calidad de la ejecución de los órganos y de los funcionarios responsables, y a todos los colombianos, exigir que las obras se realicen, los servicios se presten y las metas se cumplan con eficiencia y oportunidad.

Con esto avanzamos en materializar uno de los propósitos de este gobierno: tener mejor informada a la ciudadanía, para que conozca en detalle cómo se maneja el gasto público a través del presupuesto y cómo se invierten los recursos que ella entrega vía impuestos.

2. Armonización del plan de cuentas del PGN ajustado a estándares internacionales: Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, CCP.

Con el fin de aportar a la generación de estadísticas fiscales transparentes y oportunas, que cumplan con estándares internacionales, hemos avanzado en la organización y clasificación del PGN como parte de la estrategia de mejoramiento continuo de la calidad de las políticas públicas, en el marco del proceso de vinculación del país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE.

Como resultado de este desarrollo, el proyecto de ley de presupuesto de 2019 que ahora ponemos a consideración del Congreso de la República se elaboró con base en una nueva clasificación que sustituye la utilizada para el presupuesto vigente, que se encuentra en ejecución, y que será la misma que se incorpore al Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación II, una vez sea aprobado el presupuesto que se ejecutará en 2019.

La nueva clasificación presupuestal se ha armonizado con los estándares internacionales que las buenas prácticas fiscales exigen para mejorar su comparabilidad y permitir la derivación de las estadísticas y el uso de las herramientas analíticas que contiene la metodología, como las recomiendan la OCDE y otros organismos multilaterales. Para ello se hicieron los cambios pertinentes en el decreto único reglamentario del EOP (Decreto 1068 de 2015)⁹, que adopta el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, así como en las resoluciones que detallan las cuentas (Plan de Cuentas), para poder registrar la información presupuestal en el SIIF¹⁰, que permita la ejecución del presupuesto.

La armonización se ha efectuado tomando como referencia la clasificación del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas - MEFP 2014, armonizada a su vez con otros manuales de estadísticas macroeconómicas y fiscales preparados por el FMI¹¹, del cual se toman en la medida lo posible los conceptos básicos, definiciones y convenciones establecidos.

Vale la pena señalar que el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) respeta en todo momento el marco normativo establecido en la Constitución Política, el EOP y la jurisprudencia vigentes sobre la materia y facilita la homologación del PGN con el clasificador económico establecido como estándar internacional¹², del cual se toman los conceptos básicos, definiciones y convenciones establecidos.

El objeto de gasto se define ahora en el CCP como la identificación económica y financiera de las transacciones y los bienes y servicios que el sector público provee en desarrollo de su proceso productivo en la economía a través de las entidades que lo conforman¹³ dentro de una ordenación sistemática y homogénea (clasificador), que permite determinar si corresponden a gastos, transferencias, o a variaciones de activos y pasivos del Estado. De esta manera, las cuentas de gastos serán aplicables para funcionamiento e inversión. A partir de ahora, será posible conocer la ejecución presupuestal desagregada por objeto de gasto. Con la clasificación actual esto no era posible, pues la inversión solo se conocía hasta nivel de proyecto, pero no su composición por objeto de gasto (Tabla 1).

que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011” y 001 de 2016 “Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal a que se refiere el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015”. En su lugar se expidió la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, *Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*.

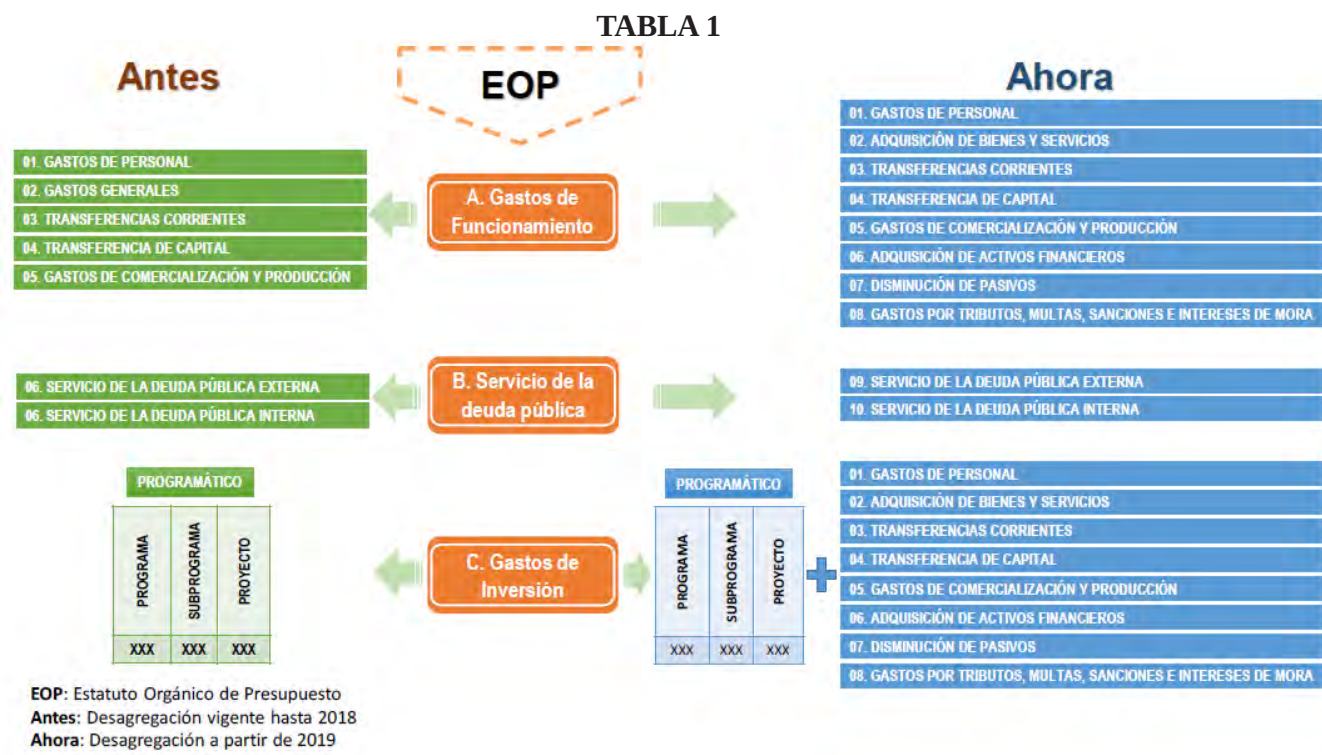
11 El nuevo plan de cuentas presupuestales está armonizado de acuerdo con la clasificación del MEFP 2014, con el Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas de 2008 (SCN 2008) y con otros manuales de estadísticas macroeconómicas y fiscales preparados por el FMI, incluyendo el Manual de Balanza de Pagos y de Posición de Inversión Internacional, el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras, el Manual de Estadísticas de la Deuda Pública: Guía para Compiladores y Usuarios y el Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales.

12 Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) versión 2014 del Fondo Monetario Internacional (FMI).

13 De acuerdo con el Manual de Estadística de Finanzas Públicas MEFP 2014, del Fondo Monetario Internacional FMI, (Párrafo 6.2) “...el tipo de gasto se identifica de acuerdo con el propósito económico que entraña. Al proveer bienes y servicios a la comunidad, las unidades de gobierno pueden producir los bienes y servicios por cuenta propia y distribuirlos, adquirirlos de terceros y distribuirlos, o realizar transferencias de efectivo a los hogares para que compren bienes y servicios directamente.”

⁹ Lo cual se hizo mediante el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018.

¹⁰ Se derogaron las resoluciones 069 de 2011 “Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal a



y 2019, superiores al observado en 2017, soportado en un robustecimiento de la demanda mundial y en la estabilización de los precios de las materias primas en niveles más altos que los del año anterior, gracias, en buena parte, a la permanencia del acuerdo alcanzado entre los miembros de la OPEP y otros productores no OPEP para restringir la oferta de petróleo¹⁶. Sin embargo, el Fondo estima que a mediano plazo los riesgos a la baja predominen sobre los riesgos al alza, por lo que más allá de 2020 es posible que el ritmo de crecimiento no pueda sostenerse y pierda fuerza¹⁷.

Entre los riesgos a la baja, el FMI resalta el temor al cambio tecnológico y su efecto sobre el empleo; la pérdida de productividad, la agudización de los desequilibrios y las tensiones comerciales entre países, especialmente entre China y Estados Unidos, así como el cambio climático, la ciberseguridad y las tensiones geopolíticas en diferentes zonas del planeta. A pesar de que las condiciones financieras se mantienen favorables, según el Fondo, existen también vulnerabilidades asociadas al hecho de que en algunos países se hayan concedido créditos excesivos a prestatarios riesgosos. Todos estos posibles eventos, en conjunto, siembran dudas sobre la sostenibilidad de la reciente recuperación del precio internacional del petróleo, y sobre la fortaleza de la recuperación económica global.

Respecto a América Latina y el Caribe se espera que esta región continúe recuperándose del colapso del precio internacional de las materias primas entre 2014 y 2016, cuando el agregado regional registró una fuerte reducción del PIB. No obstante, en el periodo reciente se ha producido un cambio favorable, por lo que el Fondo prevé que el crecimiento pase de 1,3% en 2017 a 1,6% en 2018 y 2,6% en 2019.

Como ha ocurrido en años anteriores, los resultados de los países que conforman esta zona son bastante heterogéneos. En términos de desempeño económico, Perú fue el país que

mostró los mejores registros durante 2017 (2,5%), fuertemente impulsado por el sector minero. Por su parte, Colombia y México crecieron al 1,8% y 2,0%, respectivamente, ubicándose por encima del promedio regional.

En sus estimaciones más recientes, el FMI señala que el crecimiento de América Latina y el Caribe¹⁸ será liderado por Chile, Perú, Colombia y México¹⁹. Este organismo estima que Brasil volverá a crecer: después de sufrir una profunda recesión en 2015-2016 (-3,6%, -3,5%), la economía *brasileña* retomó el crecimiento en 2017 (1,0%), y se prevé que mejore a 2,3% en 2018 y 2,5% en 2019, propulsada por un mayor dinamismo del consumo privado y la inversión, siempre y cuando la situación política por la que atraviesa no se convierta en un obstáculo a su recuperación. Tampoco son buenas las expectativas para Argentina que desde diciembre de 2017 ha experimentado una notable salida de capitales, impulsada por una menor credibilidad en la política económica, una mayor aversión al riesgo de los inversionistas internacionales y las mayores tasas de interés en las economías avanzadas, que ha llevado a la depreciación del peso y a un acuerdo con el FMI sobre un préstamo de USD 50.000 millones como apoyo al gobierno. Aún con esto, se espera que la economía se desacelere en 2018.

De acuerdo con la información del DANE, el crecimiento del PIB en Colombia fue de 1,8% en 2017, nivel que estuvo en línea con las proyecciones del Gobierno. Este crecimiento es el resultado, entre otros factores, del buen comportamiento de sectores como administración pública (que creció 3,8% y su contribución a la variación del PIB total fue 0,54pp), agropecuario (5,6% y 0,34pp) y actividades financieras (6,9% y 0,31pp). El sector agrícola jugó un papel fundamental en el crecimiento del país durante 2017, que confirma la importancia del sector, su crecimiento fue el segundo más alto desde 1995. La dinámica del sector agropecuario fue impulsada por crecimientos históricamente altos de los productos agrícolas distintos al café y del subsector pecuario y redundó en resultados muy positivos sobre el empleo, que posiblemente reflejan los beneficios del posconflicto sobre las zonas rurales.

Es de destacar igualmente el elevado crecimiento de las obras civiles, con un incremento de 7,5%, el más alto en tres años, impulsado principalmente por las obras para la minería y la construcción de escenarios deportivos. Se espera que en 2018 este sector de obras civiles tenga un impulso adicional, aunque menos fuerte, gracias al incremento en la inversión por el aumento de los recursos provenientes de las regalías, apoyado por el plan de choque que ha implementado el Gobierno para

¹⁶ La OPEP acordó el pasado mes de junio un aumento en la producción de petróleo a partir de julio 2018. La medida de la OPEP implicaría un incremento de la producción de alrededor de 1 millón de barriles de petróleo por día (bpd), o un 1% de los suministros mundiales. Un aumento relativamente modesto, según los analistas. Es más, estos esperan que el incremento real no sobrepase los 700 mil bpd.

¹⁷ La revisión del Fondo, a julio de 2018, en general mantiene las proyecciones de abril sobre tasas de crecimiento mundial para 2018 y 2019 (3,9%), pero estima ahora que el riesgo de que los resultados sean peores se ha acrecentado, incluso a corto plazo. Por las crecientes tensiones que rodean el comercio internacional, hoy por hoy el peligro a corto plazo más grave para el crecimiento mundial, la expansión mundial ha perdido ímpetu. Incluso, en algunas economías grandes de América Latina, en economías emergentes de Europa y en Asia, el Fondo prevé ahora tasas de crecimiento inferiores a las de abril. Es más, considera que, si las amenazas actuales se hacen realidad y provocan la caída de la confianza de las empresas, el producto mundial podría ubicarse alrededor de 0,5% por debajo de las proyecciones actuales para 2020.

¹⁸ FMI. *World Economic Outlook (WEO)*, julio 2017, abril de 2018 y julio de 2018.

¹⁹ El Fondo proyecta en el WEO los siguientes crecimientos para 2018 y 2019, así: Chile (3,8% y 3,4%); Perú (3,7% y 4,1%); Colombia (2,7% y 3,6%), y México (2,3% y 2,7%), en su orden, respectivamente.

agilizar la aprobación y ejecución de estos dineros y por el efecto del ciclo político de las entidades subnacionales, que hace prever una mejor ejecución en los dos últimos años de mandato de las autoridades regionales y locales.

Por otra parte, la minería se vio fuertemente golpeada y se redujo en 4,3%. Este sector se vio afectado por el descenso en la producción de petróleo, consecuencia de la menor inversión realizada desde la caída de sus precios internacionales. También incidió la producción de carbón, que tuvo afectaciones relacionadas con controversias con las comunidades. Sin embargo, de acuerdo con el comportamiento reciente de los mercados, se prevé una recuperación de estos dos productos en 2018. No obstante, en términos de producción, el MFMP 2018 estima que la producción de petróleo seguirá disminuyendo este año, al pasar de una producción promedio de 854 KBPD en 2017 a 844 KBPD en 2018.

La industria, si bien tuvo una contracción de 2,0%, recibió un impulso sustancial por parte de la refinación de petróleo, sector que creció 5,6%. Uno de los factores que incidió en su dinámica fue el incremento en la producción de la Refinería de Cartagena, que después de entrar en operación en noviembre de 2015 se acerca cada vez más a su plena capacidad. Adicionalmente, las ventas de este sector se han visto impulsadas tanto por la demanda interna como externa, dinámica que se espera continúe en 2018.

El comercio presentó también un comportamiento inferior al esperado debido al aumento de las tasas de interés en 2016 que frenó la demanda de crédito. Además, la transmisión a la banca comercial de la reducción de la tasa de interés que en el año siguiente decretó el Banco de la República ha sido más lenta de lo que se tenía presupuestado. La inflación y el aumento del IVA también afectaron los resultados del sector.

Desde el punto de vista de la demanda, se destaca el consumo como una de las principales fuentes de expansión en 2017, así como la contribución más moderada de la formación bruta de capital. Los resultados del producto por componentes de gasto indican que el crecimiento en 2017 estuvo principalmente jalonado por la demanda interna. La evolución del consumo y la inversión llevó a que la demanda interna mostrara un crecimiento de 1,9% en 2017, por encima del 1,2% registrado en 2016 y ligeramente superior al del PIB.

El consumo total registró una tasa de expansión anual de 2,2%, lo cual implica una aceleración de 0,8pp respecto al año anterior. Este resultado se explica en primer lugar por el crecimiento en el consumo de los hogares (1,8%), que mostró un mejor dinamismo frente a lo observado en 2016 y contribuyó con 1,2pp al crecimiento total de la economía, y, en segundo lugar, por el buen desempeño del gasto público (4,0%), impulsado principalmente por la mayor ejecución de recursos

por parte de los gobiernos subnacionales, en un contexto de estabilidad en el gasto del Gobierno Nacional Central.

Por otra parte, la inversión total presentó en 2017 una expansión más moderada, 0,6%, lo cual es reflejo de la leve contracción de la construcción y un incremento en las importaciones de bienes de capital. La formación bruta de capital tuvo una aceleración frente a 2016, año en el que creció 0,3%, por debajo de la economía como un todo, consecuencia del ajuste ordenado de la economía al choque petrolero. La Formación Bruta de Capital Fijo también evidenció un desempeño disímil en los rubros que la componen²⁰.

Dentro de los tres sectores que contribuyeron positivamente al crecimiento de la inversión, se destaca el aumento de 7,1% en la construcción de obras civiles, jalonada por la inversión en otras obras de ingeniería y por las obras para la minería (e.g. obras de exploración y explotación, centrales generadoras eléctricas, tuberías para el transporte, etc.). La inversión en servicios y en maquinaria y equipo también registró tasas de crecimiento positivas (0,8% y 3,6%, respectivamente).

No obstante, hubo componentes de la inversión que contribuyeron negativamente en lo corrido de 2017. En particular, la construcción de edificaciones decreció al 11,3%, en línea con la caída en la ejecución de obras de vivienda (-0,2%) y de proyectos no residenciales (-18,7%). La compra de equipo de transporte también evidenció una contracción considerable de 5,0%, lo cual estuvo de la mano con la disminución en la demanda interna por este tipo de mercancías y con la ausencia de la feria bienal automotriz al cierre de 2017. La caída en las inversiones en el sector agropecuario, a pesar de su bajo peso relativo (2,0%), tuvo un efecto negativo sobre el crecimiento de la inversión total.

A pesar del leve crecimiento de la formación bruta de capital en 2017, la tasa de inversión como porcentaje del PIB se mantuvo en niveles relativamente altos, sobre todo al comparar las cifras con las observadas en otros países de la región. En efecto, Colombia registró en 2017 la segunda tasa de inversión²¹ más alta entre las seis economías más grandes de Latinoamérica y el Caribe (22,2%). Esto es especialmente destacable al considerar que el país enfrentó un contexto de desaceleración económica similar al observado en México y Perú, que mostraron tasas de inversión del orden del 23,2% y 21,1%, respectivamente. Más aún, los países

²⁰ La información más reciente de cuentas nacionales (año base 2015) aún no contiene detalles del consumo privado y de la inversión en sus componentes más desagregados, aunque es posible analizar el desempeño de estos elementos de gasto con la información de cuentas nacionales con año base 2005, que tienen información completa para 2017. Así, para hacer este análisis se tomaron estas cifras de los datos de cuentas nacionales con año base 2005, publicadas para 2017.

²¹ Participación de la inversión en el PIB a precios corrientes.

que experimentaron aceleraciones en sus tasas de crecimiento entre 2016 y 2017 (Argentina, Brasil y Chile) registraron tasas todavía más bajas. Con estos resultados, Colombia se consolida como uno de los países de la región con una participación de la formación bruta de capital en el PIB por encima de 22%.

Por último, la demanda externa tuvo una contribución prácticamente nula al crecimiento en 2017. Las exportaciones evidenciaron una reducción de 0,7% en términos reales al cierre del año pasado, en tanto que las importaciones registraron una expansión real de 0,3%. El leve crecimiento de las compras externas estuvo asociado, en su mayor parte, a la muy moderada expansión de las importaciones de bienes de capital y materias primas para la industria.

2018 se vislumbra mucho mejor en materia económica. El Gobierno espera que tras dos años de desaceleración la economía entre en una fase de recuperación, como se ha evidenciado desde el segundo semestre de 2017. Puntualmente se espera que el PIB real crezca 2,7%, ligeramente superior a las proyecciones del consenso de los analistas e igual a las proyecciones más recientes del Banco de la República, el FMI y la OCDE (2,7%). Esta proyección es 0,9pp superior al resultado de 2017 e igual a la presentada en la actualización del Plan Financiero 2018, en diciembre 2017. Además, si se espera que la inflación esté dentro del rango meta, la tasa de interés del Banco de la República en niveles no restrictivos, los precios del petróleo por encima de lo mostrado en 2016 y 2017 y la tasa riesgo de país en niveles históricamente bajos, se confirmaría que este año será sustancialmente mejor que el de 2017.

Desde esta perspectiva, de acuerdo con el análisis para el MFMP 2018, el mayor crecimiento económico en 2018 estaría asociado al comportamiento de los principales componentes de la demanda. Su incremento se explicaría principalmente por una aceleración de la demanda interna, sobre todo como consecuencia de un mayor crecimiento del consumo de los hogares, pero también debido a una leve aceleración de la inversión. Así mismo, se espera un buen dinamismo de las exportaciones explicado por la mayor demanda externa y el aprovechamiento de los niveles más depreciados que ha tenido el tipo de cambio desde 2014. Es importante considerar que la actividad económica de forma agregada, pero en particular la inversión, se verá impulsada por la menor carga tributaria empresarial que habrá en 2018, con la eliminación del impuesto a la riqueza y la menor tarifa general y sobretasa del impuesto de renta para personas jurídicas, apoyada además por la mayor ejecución de los proyectos de infraestructura de 4-G.

Por lo anterior, los componentes de oferta que más contribuirían al creciente dinamismo de la economía serían la industria, el comercio, la minería, las actividades profesionales e información y comunicaciones. Adicionalmente, se prevé que la

administración pública sea uno de los sectores que más impulse el crecimiento, al igual que el sector de establecimientos financieros. La contribución de estos sectores se vería contrarrestada por la agricultura y la construcción principalmente, sectores de los que se esperan menores crecimientos respecto a los del año anterior.

Por componentes de gasto, en el MFMP se estima que en 2018 la economía se vea impulsada por la demanda interna, donde el consumo será el principal componente de gasto que jalene el crecimiento del PIB, con un crecimiento esperado del 3,0%. Dentro de este rubro, se espera que el gasto de los hogares sea la fuente de crecimiento más importante. El consumo privado crecería a una tasa del orden del 2,9% anual, 1,1pp más que el año anterior, favorecido por el retorno de la inflación al rango meta del emisor, las menores tasas de interés y la ligera apreciación de la tasa de cambio. Además, la disipación del efecto negativo del incremento en la tarifa general de IVA sobre el consumo en 2017 dinamizará el crecimiento de este rubro durante los próximos trimestres. Además, los avances en materia de formalización laboral, sistemáticamente evidenciados en las 13 principales ciudades del país, también contribuirían al repunte del consumo privado. En contraste con lo anterior, el gasto del gobierno tendría una desaceleración en su ritmo de crecimiento, al pasar de 4,0% en 2017 a 3,6% en el año en curso.

Respecto a la inversión, se prevé una ligera aceleración en términos reales, al pasar de crecer al 0,6% en 2017 a 0,7% en 2018. La mayor contracción del sector construcción implica un panorama más desfavorable para la formación bruta de capital asociada a las obras civiles y a las edificaciones; que se verá compensada por un desempeño más favorable en la inversión de bienes de capital. Vale la pena señalar que la desaceleración esperada en la inversión en infraestructura se explica por la menor ejecución de gasto por parte del Gobierno durante el primer semestre, debido a los límites en la contratación que impone la Ley de Garantías, y en el segundo, por la llegada de una nueva administración que requerirá de un tiempo para poner en marcha su plan de gobierno.

Finalmente, se estima que en 2018 las exportaciones netas tengan una contribución nula sobre la actividad productiva. Dentro de los rubros que componen la balanza comercial, se espera que las exportaciones crezcan al 1,4%; una aceleración de 2,1pp respecto al año anterior gracias al repunte en las ventas externas tanto por la expansión de los productos tradicionales (particularmente ferróníquel, banano y flores) como de los bienes no tradicionales, cuyas ventas externas se verán impulsadas por un mayor crecimiento de nuestros socios comerciales. Respecto a las compras externas se prevé que estas se aceleren respecto al periodo anterior y registren una tasa de crecimiento de 1,1%, consistente con el incremento en el consumo privado y la inversión en bienes de capital.

Respecto a 2019, las proyecciones del Gobierno muestran que a partir de este año la economía colombiana mejorará su dinamismo. Según los cálculos realizados por el ministerio de Hacienda para el MFMP 2018, la actividad productiva se expandirá a un ritmo inferior a su nivel potencial en 2018 y 2019²², con lo cual la brecha del producto se incrementaría durante ese periodo. Como ya se mencionó, para estos dos años, el ministerio estima aumentos del PIB de 2,7% y 3,4%, respectivamente. Sin embargo, el Banco de la República espera un crecimiento de 3,7% el próximo año. Muchos analistas consideran que cifras cercanas a 3% en 2018 y 4% en 2019 son altamente probables.

A partir de 2020, la tasa de expansión del PIB real superaría el crecimiento del PIB potencial, con lo cual la brecha del producto iniciaría una tendencia decreciente, que se cerraría completamente en 2026, año en el cual el nivel del PIB alcanzaría su nivel de largo plazo. Entre 2020 y 2026 el PIB real crecería a tasas superiores a 3,6%, con una aceleración paulatina que lo llevaría a un máximo de 4,4% en 2022. Esta aceleración estaría asociada fundamentalmente a la ejecución de los proyectos 4G y su impacto sobre la inversión y la productividad; a los mayores avances en materia de reducción de la informalidad, pobreza y desempleo que contribuyen a aumentar la competitividad y los ingresos de los colombianos; a la recuperación de la demanda externa; y a la persistencia de altas tasas de inversión.

La implementación de los Acuerdos de Paz podría jalonar aún más la actividad productiva hacia el futuro, especialmente a través de su impacto sobre la inversión y la productividad de sectores como la agricultura. De 2025 en adelante se espera que el PIB real converja gradualmente al crecimiento potencial de la economía, que los expertos estiman entre 3,4% - 3,6% para ese periodo.

Los altos niveles de inversión se sostendrán gracias al incremento en la inversión en infraestructura, principalmente en las 4G, además de la reducción en la carga tributaria empresarial, la preservación de la estabilidad macroeconómica y la mayor competitividad del aparato productivo. También, se espera que haya futuros incrementos en la eficiencia del mercado laboral, de darse continuidad en las políticas implementadas hasta ahora, debido al gran espacio para mejorar que hay en esta materia, en la medida en que el desempleo y la informalidad se mantengan estructuralmente altos. Finalmente, se espera un mayor crecimiento de la productividad, en línea con la implementación de los acuerdos de paz con las FARC y la reducción de la violencia, la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte -principalmente los proyectos de 4G-, las

futuras reducciones en la informalidad y la cada vez mayor cobertura e inversión en educación.

IV. MÁS EMPLEO, MÁS EQUIDAD, MENOS POBREZA

Las políticas adoptadas por esta administración durante el actual decenio han buscado generar más empleo, en especial empleo de calidad, y en reducir la tasa de desempleo hasta consolidarla en niveles de un dígito. Ha sido un esfuerzo permanente durante todos estos años, que ha mostrado resultados positivos. Desde 2013 la tasa de desempleo se ubicó por primera vez en un solo dígito y, con algunos altibajos, se ha mantenido así hasta la fecha.

La tasa de desempleo en el total nacional fue de 9,4% en 2017, superior al 9,2% registrado un año atrás. Aunque la cifra de desempleo de 2017 es 0,2 puntos porcentuales más alta que la registrada en 2016, el número de empleos creados en 2017 fue superior al observado el año anterior (226 mil nuevos empleos frente a 139 mil creados en 2016).

Dicho de otra manera, pese a la desaceleración económica y a los fuertes choques externos e internos recibidos en el cuatrienio anterior, la de 2017 es la cuarta tasa más baja de desempleo desde que contamos con datos comparables (2001), lo cual demuestra la resiliencia del mercado laboral frente a una coyuntura particularmente desfavorable como la que hemos atravesado y las buenas perspectivas que existen para la generación de puestos de trabajo en 2018 y en los próximos años. Por otra parte, la tasa global de participación en 2017 fue de 64,4%, ligeramente inferior a la de 2016 (64,5%); así mismo, la tasa de ocupación pasó del 58,5% en 2016 a 58,4% en 2017.

La reducción registrada en la tasa de desempleo a lo largo de este decenio obedece en buena parte a las políticas encaminadas a promover la generación de empleo y más específicamente, empleo formal y de calidad. Tal es el caso de la Reforma Tributaria de 2012, con la cual se recortaron las cargas parafiscales totales en 13,5pp. En la misma dirección, la reforma tributaria estructural de 2016 redujo la carga impositiva de las empresas, introdujo la posibilidad de deducir en el impuesto de renta el monto del IVA pagado en bienes de capital, incrementó los beneficios tributarios para la construcción de vivienda de interés social (VIS) e incluyó el reembolso tributario para las nuevas inversiones en los sectores de hidrocarburos y minería.

También se generaron otros mecanismos para favorecer principalmente a las pequeñas y medianas empresas: la reducción del impuesto de renta, con tarifa del 0,0%, entre los años 2017 y 2021, para aquellas sociedades que se constituyan en las zonas más afectadas por el conflicto; exención del Impuesto para quienes construyan proyectos de vivienda de interés social o financien créditos VIS, y exención del tributo por 20 años para quienes construyan y reparen hoteles en municipios de menos de 200 mil habitantes, como también para

²² El PIB potencial es el nivel de valor agregado hacia el cual tiende la economía en el largo plazo. El cálculo de la senda de PIB potencial la suministra el subcomité de expertos en el marco de la regla fiscal. Este grupo de expertos ha estimado que durante la próxima década el PIB potencial oscilará en el rango comprendido entre 3,6% y 3,4%, promedio anual.

la inversión en proyectos de energías renovables no convencionales.

Vale la pena resaltar un mecanismo muy novedoso incorporado en la reforma tributaria estructural, conocido como obras por impuestos (O x I). A 30 de abril ya aparecen los primeros resultados. Para esa fecha se han aprobado más de \$220 mil millones para financiar 23 proyectos de trascendencia social en 344 municipios con las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), los cuales se ejecutarán mediante dicho mecanismo. Un total de 12 departamentos y 25 municipios se beneficiarán con 23 proyectos. El sector con más proyectos aprobados es el de infraestructura vial, con 9 proyectos, seguido por educación pública (7), agua potable y alcantarillado (6) y energía (1).

Este mecanismo innovador permite que las empresas paguen parte del impuesto de renta (hasta el 50% del impuesto a cargo de una vigencia), mediante la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios que tengan un impacto positivo en las ZOMAC en términos de una mejor calidad de vida. Los proyectos que sean aceptados, deben estar debidamente viabilizados y registrados en el banco de proyectos y deben cumplir con ciertas condiciones, además de estar limitados a infraestructura para suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y construcción y/o reparación de vías. La respuesta de las empresas a esta iniciativa es prueba de la importancia que tendrá el sector privado en el postconflicto, pues este tipo de inversiones es clave para superar.

Esperamos que la tendencia descendente de la tasa de desempleo se dinamice en el futuro. Por lo pronto, de acuerdo con información del DANE, a mayo de 2018 se han completado 57 meses consecutivos con tasa de desempleo promedio 12 meses móviles²³ de un dígito. La tasa de desempleo para el promedio de los 12 meses terminados en este mes se situó en 9,4% (el mismo nivel de 2017), acompañado de un crecimiento en el empleo formal. El número de ocupados fue de 22,4 millones de personas, el nivel más alto desde que hay cifras comparables (2001), lo cual significó 35 mil personas ocupadas más que en 2017. Este registro estuvo acompañado por una tasa de participación de 64,2% (64,4% en 2017) y una tasa de ocupación de 58,1% (58,4% en 2017).

Un aspecto a destacar es que el aumento del empleo (y la reducción del desempleo) ha estado acompañado de un crecimiento progresivo del empleo asalariado y del empleo formal, especialmente en los principales centros urbanos, que concentran cerca del 50% del empleo total del país. Este aumento en el empleo de calidad ha favorecido de manera significativa la reducción de la pobreza y de la pobreza extrema en el país y ha contribuido a la generación de una nueva clase media. No obstante, una porción importante de la población se encuentra

aún en condición de vulnerabilidad, por lo que es muy importante aumentar los esfuerzos en acceso al trabajo y educación, que son los principales frenos para que haya más movilidad social en el país.

El aumento en el empleo y en la calidad del mismo ha llevado a un mejoramiento en la equidad. En efecto, en materia de pobreza medida por ingresos, los datos del DANE muestran que el porcentaje de población en condición de pobreza pasó de 37,2% en 2010, a 27,8% en 2015, a 28% en 2016 y a 26,9% a finales de 2017. Esto representa una reducción de 10,3pp en la incidencia de la pobreza por ingresos entre 2010 y 2017, que equivale a 3,6 millones de personas que han salido de la pobreza. La pobreza monetaria extrema pasó en los mismos años de 12,3% en 2010 a 7,9% en 2015, a 8,5% en 2016 y a 7,4% en 2017, que representa 1,9 millones de personas menos en situación de pobreza extrema en los últimos siete años.

Los datos muestran que durante 2017 se retomó la tendencia descendente de las tasas de pobreza por ingresos, que temporalmente se perdió en 2016. De acuerdo con la información del DANE, esto último se explica por el comportamiento de la inflación (6,77% en 2015 y 5,75% en 2016) que redujo la capacidad adquisitiva de los sectores más vulnerables de la población y puso de presente nuevamente que la inflación es un impuesto que afecta directamente a los más pobres. En la medida en que la inflación mantenga su tendencia descendente como ha mostrado desde 2017 (4,09%) y alcance el 3,3% esperado para 2018, y continúe el apoyo gubernamental en materia de gasto social, los índices que miden la pobreza por ingresos mantendrán su senda descendente, como ya se vio en la información más reciente.

En lo corrido de 2018 se observa que a pesar del incremento de 3,0pp en la tarifa general del IVA a comienzos de 2017 (del 16% a 19%), la inflación retomó su proceso de convergencia al rango objetivo del Banco de la República²⁴. En efecto, la variación anual del IPC total fue del 4,09% en 2017 y desde enero de 2018 ha pasado del 3,68% (12 meses) en enero a 3,20% en junio de este año. La cifra de inflación observada ya se sitúa dentro del rango fijado por el Banco de la República (2%-4%), en tanto que se observa un “re-anclaje” de las expectativas (al ubicarse en el rango meta), luego de haberse situado durante casi todo 2015 y parte de 2016 por fuera de este. La expectativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es que al finalizar 2018 la inflación se ubique en 3,3%, dentro del rango meta del Emisor.

²⁴ El esquema de inflación objetivo, cuyo principal activo es la credibilidad de los agentes, garantiza que a mediano plazo la inflación converja hacia el punto medio del rango meta (2% - 4%). Para 2018 se espera que la inflación se ubique muy cerca al límite superior del rango del Banco de la República, para luego confluir hacia la meta de 3,0% en los años posteriores.

²³ Esta es la tasa de desempleo promedio de los 12 meses terminados en el mes analizado.

Respecto a la medición de la pobreza multidimensional, que tiene en cuenta aspectos como la educación, la salud, la vivienda, las condiciones laborales, entre otros, esta pasó de 30,4% en 2010 a 20,2% en 2015, a 17,8% en 2016 y a 17% en 2017 para el total nacional, una reducción de 13,4pp respecto a 2010. Según el DANE, esto significa que el país pasó de tener 13,7 millones de personas en condición de pobreza multidimensional en 2010 a 8,3 millones en 2016, lo que equivale a una reducción de 5,4 millones de personas en ese periodo. Las mayores reducciones de la pobreza multidimensional en el orden nacional se explican por la disminución de barreras de acceso a los servicios de salud y aumento en el número de años promedio de educación. Esto reafirma lo expresado anteriormente sobre el compromiso gubernamental y la efectividad de los programas sociales en un contexto caracterizado por la desaceleración de la economía.

Es de resaltar, por otra parte, que el avance en los indicadores de pobreza estuvo acompañado de mejoras en la distribución del ingreso, lo cual es muy importante: El coeficiente de Gini, que mide qué tan equitativos somos como sociedad (Es cero cuando hay equidad perfecta y uno si hay total desigualdad), pasó de 0,560 en 2010 a 0,522 en 2015, a 0,517 en 2016 y a 0,508 en 2017, que es el mayor avance anual desde 2002.

Pese a que falta mucho por hacer en el campo de la equidad, no se puede ignorar lo que se ha hecho en los anteriores ocho años. Sin ser exhaustivos, algunos de esos logros en materia social son los siguientes²⁵:

- Hace ocho años nuestro país tenía 19,2 millones de personas con empleo. Hoy – al corte del promedio de los 12 meses terminados en mayo - son 22,4 millones: 3 millones 200 mil más.
- El desempleo, que hace ocho años llegaba al 11,8%, hoy está en 9,4%.
- Hace ocho años, para las 13 principales áreas metropolitanas, la mayoría de los trabajos eran informales (57,9%), es decir, sin prestaciones ni beneficios de ley. Hoy –por primera vez– más de la mitad de los empleos en Colombia son formales en las 13 principales áreas metropolitanas (49,4% con corte a los 12 meses terminados en mayo 2018).
- Más de 5,4 millones de colombianos superaron la pobreza multidimensional en los últimos ocho años, gracias a los avances puntuales en salud, vivienda, educación, servicios públicos, así como a los mayores ingresos monetarios.

- Hace una década, una cuarta parte de la población no hacía parte del sistema de salud, porque no contaba con aseguramiento en salud. Hoy tenemos una cobertura prácticamente universal (96%).
- Ya no existen pacientes de primera categoría y de segunda categoría, pues, hemos igualado los beneficios del POS de los regímenes contributivo y subsidiado.
- En educación, seguimos en la senda para ser el país mejor educado de América Latina para el año 2025. Antes, la educación básica no era totalmente gratuita, los niños iban muy pocas horas al colegio, la construcción de aulas iba a paso lento y, de cada 10 bachilleres, menos de 4 lograban entrar a educación superior. Hoy más de 8,2 millones de niños y jóvenes –todos los que van a planteles oficiales– estudian su primaria y secundaria absolutamente gratis, ahora uno de cada dos bachilleres asiste a la universidad, contamos con cerca de 40 mil estudiantes beneficiarios del programa Ser Pilo Paga, y aumentamos a casi 1,3 millones los cupos en el SENA. Todo esto gracias a que en los últimos cuatro años la educación ha sido el sector que más recursos ha recibido de la Nación. El presupuesto para educación pasó de \$20,8 billones en 2010 a \$37,5 billones en 2018, el más alto de la historia.
- Más de 1,3 millones de niños en primera infancia se han beneficiado de la estrategia de atención integral De Cero a Siempre. La aprobación de la Ley 1804 de 2016 convirtió en política de Estado la atención a la primera infancia.
- Superamos los 400 mil jóvenes atendidos por el programa Jóvenes en acción.
- 2,5 millones de familias han recibido asistencia monetaria y apoyo en educación y salud para sus hijos. La Ley 1532 de 2012 garantiza la continuidad de Familias en Acción.
- Hoy hay casi 930 mil estudiantes en jornada única y avanzamos en la construcción de 24 mil aulas, para implementar la jornada única en todos los colegios.
- Entregamos más de 2,4 millones de computadores y tabletas gratis.
- Pasamos de un promedio de 24 niños por cada computador en nuestros colegios a 4 niños por computador.
- Hemos construido más de 200 bibliotecas y las hemos conectado todas a internet; capacitamos más de 1.500 bibliotecarios y hemos entregado más de 60 millones de libros y textos escolares a bibliotecas, colegios y hogares de escasos recursos. Además, se aumentó el índice de lectura en nuestros niños de 1,9 libros al año en 2014 a 2,9 libros en 2017.

²⁵ Para información detallada sobre los avances logrados durante los dos periodos de gobierno, véase la página web de presidencia con el vínculo Colombia Avanza en la siguiente dirección: <http://es.presidencia.gov.co/Paginas/presidencia.aspx>

- Respecto a la vivienda, hemos subsidiado –total o parcialmente– la adquisición de vivienda a más de un millón 750 mil familias de menores ingresos y de clase media, y llegaremos a más de 273 mil viviendas entregadas gratis a las familias más pobres del país.
- En estos ocho años más de 37 mil personas regresaron a sus tierras para sembrar y producir. Se restituyeron cerca de 300 mil hectáreas.
- Una gran revolución silenciosa ha ocurrido en la provisión de servicios públicos y de tecnologías de la información:
 - En estos ocho años, 6 millones 800 mil colombianos han recibido, por primera vez, el servicio de agua potable en sus casas, y 7 millones 400 mil tienen también, por primera vez, alcantarillado.
 - Hoy 3 millones 600 mil familias nuevas tienen gas natural domiciliario –lo que contribuye a sus bolsillos y al ambiente–, y cerca de 200 mil familias en zonas apartadas tienen por fin acceso a energía eléctrica.
 - Prácticamente todos los municipios del país están conectados a internet. En el 2010, eran apenas 200. Es decir, que en estos ocho años avanzamos en la construcción de una sociedad más igualitaria y justa, con una mayor conectividad con el mundo y un mayor acceso al conocimiento.

V. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019

La programación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 se ha efectuado en un contexto global que en lo económico muestra signos de recuperación, pero que, como se mencionó anteriormente, registra niveles de incertidumbre hacia el mediano plazo que siembra dudas sobre la fortaleza de la recuperación económica global y la sostenibilidad del precio internacional del petróleo.

En lo interno, el Gobierno nacional considera que la economía colombiana ya tocó fondo. Con esta conclusión están de acuerdo diferentes organismos y analistas que estiman que 2018 marque el comienzo de un proceso de expansión que lleve al PIB a su nivel potencial. Al mejorar la dinámica económica, como se espera que ocurra, se abren perspectivas favorables para continuar avanzando hacia el ajuste fiscal. En Colombia se ha creado el consenso de que así mejoren las rentas petroleras, como ha ocurrido recientemente, el país no puede mantener su dependencia de ellas, la experiencia ha mostrado lo costoso que esto puede resultar en materia económica y fiscal.

Por esta razón, es el momento de aprovechar las condiciones favorables para avanzar hacia el equilibrio fiscal, con base en el sólido marco institucional con que cuenta el país en materia fiscal y macroeconómica. La reforma tributaria estructural

y la recuperación de los precios internacionales de las materias primas son un apoyo importante en esta dirección, sin embargo, creemos que aún hay pendientes en materia de gestión del gasto. El cumplimiento de las metas de la regla fiscal²⁶ exige una mayor reducción y el desarrollo de mecanismos para eliminar las inflexibilidades que caracterizan la actual estructura presupuestal, como lo acaba de señalar la Comisión de Estudios del Gasto y de la Inversión Pública, cuyas recomendaciones se dejarán a consideración de la próxima administración, para que sea esta la que desarrolle y ponga en práctica las medidas que considere deben adoptarse.

Como se espera que los ingresos totales del Gobierno se mantengan estables en estos dos años, la reducción del déficit solo podrá venir de la disminución del gasto, a menos que la recuperación de la economía sea más fuerte de lo que se ha previsto. En estas circunstancias, creemos que, independientemente de su estrategia de desarrollo, el gobierno entrante deberá mantener una política firme de austeridad en materia de gasto público, si quiere que este sea consistente con la reducción del déficit del GNC de 3,1% del PIB en 2018 a 2,4% del PIB en 2019 y a 2,2% del PIB en 2020, como se prevé en el MFMP 2018.

Bajo estas consideraciones, hemos creído prudente mantener la estrategia fiscal de *Austeridad Inteligente* como base de la programación del presupuesto de 2019, el último que formula este Gobierno. El proyecto de presupuesto que ahora presentamos refleja cabalmente este compromiso. Para cumplirlo debe hacerse un gran esfuerzo en todos los frentes, tanto en la adquisición de bienes y servicios como en la vinculación de personal en todas las entidades estatales.

Hemos procurado que el presupuesto de apropiaciones contribuya al cumplimiento de las metas de la regla fiscal y de las obligaciones que le impone al Gobierno la Constitución Política en materia de gasto público social²⁷. Su contenido se ha definido con base en un estricto y cuidadoso proceso de priorización, que atiende la disponibilidad de recursos, como lo dispone el EOP.

En consonancia con lo anterior, la programación presupuestal mantiene el control sobre las apropiaciones para funcionamiento, sin afectar las transferencias de ley destinadas a cubrir las obligaciones pensionales de la Nación, ni el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP). Atiende el pago oportuno del servicio de la deuda y asigna los recursos para garantizar la operación de las entidades públicas y la atención eficiente a sus

²⁶ La ley en mención dispone que el GNC siga una senda decreciente anual del déficit en el balance fiscal, que le permita alcanzar un déficit estructural de 1,9% del PIB o menos en 2018 y de 1,0% del PIB o menos en 2022.

²⁷ El Gasto Público Social representa el 69,66% del total de las apropiaciones para funcionamiento e inversión incluidas en el proyecto de Ley de PGN 2019.

usuarios, con eficiencia, sin contemplar incrementos significativos en los gastos de administración.

En materia salarial cumple el mandato de la Corte Constitucional, así como los acuerdos suscritos por el Gobierno nacional con las organizaciones obreras y los sindicatos y organizaciones de servidores públicos, además de otros compromisos puntuales que se han suscrito con diferentes organizaciones de empleados públicos, como magisterio y DIAN, entre otros. En términos generales se ha supuesto un aumento salarial para los funcionarios públicos del 3,3%, el mismo de la inflación esperada para 2018.

Respecto a la adquisición de bienes y servicios, esta se ha estimado sin incremento respecto a 2018 (según su monto a 31 de mayo). Cuando ha sido factible, se ha utilizado este mismo criterio para cuantificar las transferencias y las demás cuentas presupuestales.

En materia de inversión, el monto previsto para 2019 (\$35,4 billones), inferior al presupuestado para 2018, está en concordancia con la capacidad financiera de la Nación y su disponibilidad de recursos y con la decisión de política de mantener al país en la senda del cumplimiento de las metas fiscales.

Es importante señalar en este punto que el presupuesto de inversión se caracteriza por la presencia de numerosos gastos ordenados por la ley que son de ineludible cumplimiento. Entre estas restricciones sobresalen la obligación de garantizar los recursos para las vigencias fiscales futuras; proveer los recursos para atender los compromisos con las víctimas de la violencia, en cumplimiento de sentencias de la Corte Constitucional; incluir los Fondos especiales y aquellos otros que por ley gozan de protección especial y constituyen apropiaciones con destinación específica; incluir las rentas garantizadas definidas en la Ley 1819 de 2016 de reforma tributaria; cumplir los compromisos surgidos en el marco del acuerdo de paz, y los relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, entre otros.

Es importante considerar, además, que muchos de los programas incorporados en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (como Familias en Acción, atención integral a la infancia de Cero a Siempre, Adulto mayor, etc.), son actualmente políticas de Estado, con un alto contenido social y muy inflexibles en términos de costos.

En consecuencia, se puede afirmar que el proyecto de presupuesto de inversión que se presenta a consideración del Congreso de la República y de los ciudadanos es el que considera la disponibilidad de recursos, las restricciones existentes para una libre asignación de los mismos y el compromiso del gobierno de cumplir estrictamente las metas fiscales.

Este es el último proyecto de ley de presupuesto que presenta la actual administración y el primero que ejecutará la que asuma el próximo 7 de agosto, razón por la cual es razonable esperar que

el gobierno entrante, en el curso de los debates de estudio y aprobación en las comisiones económicas constitucionales y en las plenarias del Congreso de la República, propondrá los ajustes al presupuesto que considere pertinentes, en tanto se surten los trámites que prevé la Constitución sobre presentación, discusión y aprobación por esta misma Corporación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, como debe ocurrir en el curso del segundo periodo de sesiones de esta legislatura, en el primer semestre de 2019.

Adicional a las líneas de acción mencionadas en este documento, este proyecto de presupuesto, con el fin de asegurar un crecimiento económico con responsabilidad fiscal, persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- Ejecutar en el curso de la vigencia los recursos que se programen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, bajo el criterio general de que el presupuesto es para ejecutarlo y no para realizar operaciones de fiducia que oculten la incapacidad de las entidades para proveer bienes y servicios a la ciudadanía;
- Programar una inversión pública eficiente y de calidad;
- Mantener el esfuerzo para disminuir el número de colombianos en condiciones de pobreza y de pobreza extrema, y de pobreza multidimensional;
- Proporcionar más y mejor educación y salud de calidad;
- Persistir en la reducción de la tasa de desempleo hasta consolidarla en niveles de un dígito;
- Mantener la política de austeridad en los gastos de funcionamiento del Gobierno y cumplir con lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 en materia de gastos de personal, sin menoscabar los derechos de los trabajadores del Estado, ni los acuerdos suscritos con las organizaciones que los representan;
- Avanzar en el ordenamiento institucional y presupuestal para el postconflicto en cumplimiento del acuerdo de paz;
- Cumplir lo dispuesto, entre otras, por la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de la violencia;

Este proyecto cumple a cabalidad con los principios presupuestales y demás normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Su programación tiene en cuenta los siguientes criterios, consideraciones y supuestos:

- El gasto de funcionamiento será el requerido para garantizar el cumplimiento del objeto misional de los órganos que hacen parte del PGN;
- En 2019 se mantendrán los criterios establecidos en el artículo 83 (Plan de Austeridad

del Gasto) de la Ley 1873 de 2017, o Ley de PGN para 2018 sobre las actividades que trata dicho artículo;

- Se mantiene el control sobre las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes y servicios, sin afectar los pagos obligatorios por servicios públicos. Se controlan, y en los casos en que sea factible se reducen, los gastos relacionados con la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios;
- En transferencias se reducen o se mantienen constantes, cuando sea legalmente factible, las asignaciones de otras cuentas, diferentes de las relacionadas con el Sistema General de Participaciones, pensiones y recursos para las universidades públicas.

VI. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019

El presupuesto de 2019 asciende a \$259 billones. De estos, \$31,2 billones (12%) corresponden a gastos de personal, \$8,9 billones (3,4%) a adquisición de bienes y servicios, \$113,8 billones

(43,9%) a transferencias de ley, \$2,2 billones (0,9%) a comercialización y producción, \$66,4 billones (25,7%) al pago del servicio de la deuda, \$35,4 billones (13,7%) a inversión, y \$1,1 billones (0,4%) a otras cuentas (Cuadro 1). El presupuesto propuesto, cuando se incluye servicio de la deuda, crece un 10,9% respecto al vigente para 2018, y solo 3,7%, cuando no se incluye.

Los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentan un incremento del 2,3%, al pasar de \$39,2 billones en 2018 a \$40,1 billones en 2019. Las transferencias de ley se incrementan en 8,2%, al pasar de \$105,1 billones en 2018 a \$113,8 billones en 2019.

Las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes:

- Salud, educación, agua potable y propósito general a través del SGP: \$41,3 billones.
- Pensiones: \$39,4 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación.
- Aseguramiento en salud: \$16,8 billones.
- Otras transferencias para educación (Universidades, FOMAG): \$5,3 billones.

Cuadro 1
Composición Presupuesto General de la Nación 2018-2019

Miles de millones de pesos

Concepto	2018*	2019 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
				2018	2019
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
FUNCIONAMIENTO	146.634	157.189	7,2	14,7	14,8
Gastos de personal	30.160	31.176	3,4	3,0	2,9
Adquisición de Bienes y Servicios	9.029	8.926	(1,1)	0,9	0,8
Transferencias	105.099	113.756	8,2	10,6	10,7
SGP	36.748	41.257	12,3	3,7	3,9
Pago de Mesadas Pensionales	39.401	39.415	0,0	4,0	3,7
Aseguramiento en Salud	14.071	16.796	19,4	1,4	1,6
Universidades sin pensiones	3.114	3.250	4,4	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.006	2.036	1,5	0,2	0,2
Resto de transferencias	9.758	11.002	12,7	1,0	1,0
Gastos de Comercialización y Producción	1.336	2.267	69,7	0,1	0,2
Adquisición de Activos Financieros	302	305	1,2	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	186	229	23,3	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	523	530	1,4	0,1	0,1
DEUDA	47.930	66.435	38,6	4,8	6,3
INVERSIÓN	39.037	35.374	(9,4)	3,9	3,3
TOTAL	233.601	258.997	10,9	23,5	24,5
TOTAL SIN DEUDA	185.671	192.562	3,7	18,7	18,2

Nota: 2018* apropiación vigente a 30 de junio menos aplazamiento.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

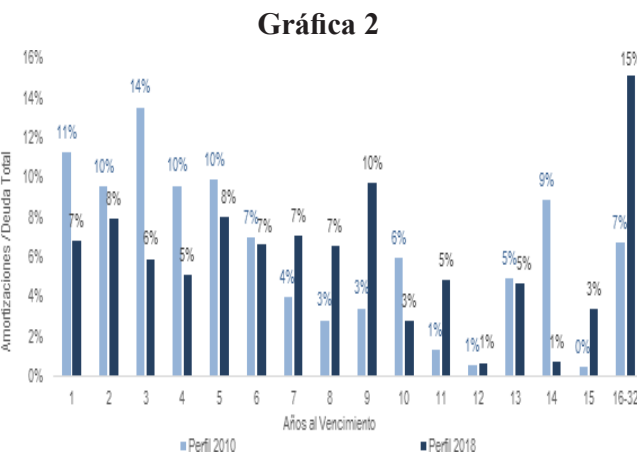
Vale la pena resaltar dos variaciones significativas en el proyecto de presupuesto que se está presentando respecto al de la actual vigencia fiscal. La primera se refiere al crecimiento en el servicio de la deuda y el

segundo a las transferencias a favor de las entidades territoriales.

El mayor monto de las amortizaciones de 2019 frente a las de 2018 se debe en primera medida a

que en 2018 no se tuvieron amortizaciones de bonos de deuda externa, mientras que en 2019 se vencerá un bono en dólares por USD 2.000 millones y otro en yenes por JPY 45.000 millones, los cuales fueron emitidos en el año 2009 y que equivalen aproximadamente a \$7 billones. De igual forma, las amortizaciones de deuda interna de 2018 se redujeron de manera importante gracias a unas operaciones de redención anticipada realizadas en 2017, las cuales redujeron las necesidades por concepto de amortizaciones para 2018 por un monto de \$5.5 billones.

En todo caso, es importante resaltar que, si bien en términos nominales los montos de amortizaciones pueden ser mayores, hacia futuro el perfil de deuda es mucho más saludable que hace 8 años en la medida que la concentración de vencimientos en el corto plazo es menor y por ende el riesgo de refinanciamiento se ha reducido. Así, mientras en el año 2010 los vencimientos de los años 2011, 2012 y 2013 representaban 11%, 10% y 14% del total de deuda, hoy en día los vencimientos para los años 2019, 2020 y 2021 representan 7%, 8% y 6%, respectivamente (Gráfica 2).



Perfil de Amortizaciones GNC 2010 vs 2018

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Finalmente, es de especial importancia resaltar el crecimiento de los recursos para el sistema general de participación, SGP, que de \$36,7 billones incorporados en el presupuesto de 2018 pasarán a \$41,3 billones en el de 2019. Un crecimiento del 12,3%, esto es, más de \$4,5 billones adicionales de una vigencia a otra.

Este gran aumento en los recursos contribuirá significativamente a atender los requerimientos actuales para la financiación de la educación y la salud, ejes fundamentales de la política social de este Gobierno. Del aumento mencionado, educación recibirá el 57% (que equivale a \$2,6 billones adicionales respecto a los que recibía en 2018) y salud, el 23% (\$1 billón). El 20% restante (\$0,9 billones), se distribuirá entre los demás beneficiarios de acuerdo con lo dispuesto en la norma.

Este incremento, por encima del comportamiento general del gasto, resulta de haber incorporado como ingreso corriente en la vigencia de 2017 los recursos provenientes del laudo arbitral fallado a favor de la

Nación por el tribunal de arbitramento del centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el cual se determinó que la cláusula de reversión de activos de los contratos de concesión de telefonía móvil celular suscritos en 1994 entre el Estado y los operadores de telefonía móvil está vigente y es de obligatorio cumplimiento (julio de 2017), razón por la cual se declaró que la Nación debía recibir cerca de \$4,8 billones, como en efecto ocurrió.

Esta decisión favorece directamente a todas las entidades regionales y locales del país y, a través de ellas, a todos los colombianos que reciben los servicios y las obras que se financian con los recursos resultantes. Debe recordarse que el cálculo de las transferencias para el SGP desde 2017 toma como base de cálculo para la distribución el equivalente al valor que resulta de promediar la variación de los ingresos corrientes de la Nación en los cuatro años anteriores, en cumplimiento del mandato constitucional.

Honorables Congresistas:

El Gobierno nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, somete a consideración del Congreso de la República el presente proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Este es el último proyecto de presupuesto que presentará esta administración. Es un presupuesto fiscalmente responsable, que cumple estrictamente las metas de la regla fiscal, macroeconómicamente consistente y realista. Con él culminamos nuestros esfuerzos por alcanzar las metas que nos propusimos en materia de paz, equidad y educación. Confiamos en que la nueva administración, en su sabiduría, les de la importancia que merecen y promueva su permanencia y mejoramiento.

Para llegar a las metas con que nos comprometimos en agosto de 2014 y con el acuerdo de Paz que suscribimos en noviembre de 2016, hemos priorizado la asignación de los recursos, de manera que la ejecución del gasto tenga impactos positivos sobre la calidad de vida de aquellos compatriotas en condiciones de mayor vulnerabilidad y de las regiones más necesitadas del apoyo estatal. Así mismo, por su importancia global, hemos puesto toda nuestra atención en avanzar en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático. Esperamos haber dejado a la nueva generación de colombianos un país en paz, más incluyente, más equitativo y más sostenible.

Agradecemos infinitamente a los honorables miembros del Congreso de la República, que a lo largo de las dos administraciones que tuve el honor de presidir, apoyaron, mejorándolas, la mayoría de

las iniciativas que presentamos a su consideración. En la misma dirección, les solicitamos respetuosamente se dé trámite al proyecto de ley sometemos a su estudio y aprobación, y lo acoja favorablemente.



JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

ANEXOS AL MENSAJE PRESIDENCIAL EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA 2019

ANEXO AL MENSAJE PRESIDENCIAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN- VIGENCIA FISCAL 2019 - PGN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Gobierno nacional presenta a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley “*por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019*”.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto que se somete a consideración del Congreso de la República asciende a \$258.5 billones y es consistente con las metas de déficit, tal como se han definido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP 2018, y con la regla fiscal establecida por la Ley 1473 de 2011 y cumple, por lo mismo, con el Principio de Coherencia.

Ley 1473 de 2011: *ARTÍCULO 4°. COHERENCIA. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

La programación presupuestal recoge los lineamientos del programa de gobierno establecido en la Ley 1753 de 2015, o Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, *Todos por un Nuevo País*, y coincide con las metas definidas para el primer año del Marco de Gasto de Mediano Plazo, MGMP 2019-2022, como lo dispone el artículo 2.8.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

Sin embargo, es importante anotar que como resultado del reciente proceso electoral, a partir del próximo 7 de agosto se posesionará una nueva Administración, por lo que es razonable esperar que

esta proponga algunos ajustes al proyecto de ley que reflejen su propio programa de gobierno, mientras se tramita ante el Congreso de la República el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Mientras tanto, en el marco de la disponibilidad de recursos y de las restricciones fiscales, con los recursos aforados en el PGN de 2019 se atenderá la ejecución de programas y proyectos de interés nacional, las necesidades de funcionamiento y el costo del servicio de la deuda pública de la Nación y de sus establecimientos públicos nacionales. Igualmente, se garantiza el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes debidamente autorizados (vigencias futuras); mandatos de las Altas Cortes, como los relacionados con salud; atención a la población en condiciones de desplazamiento forzado y víctimas de la violencia¹, de conformidad con lo previsto en la Ley 1448 de 2011 y la Sentencia T/025 del 2004, así como el cumplimiento de leyes de destinación específica y acuerdos internacionales de la Nación.

En la primera parte de este Mensaje se mostró la relación existente entre el presupuesto y la política económica y social del gobierno y se resaltó la importancia de la institucionalidad desarrollada a lo largo de esta primera parte del siglo. Su fortaleza ha sido evidente y ha permitido hacer frente exitosamente a situaciones de crisis originadas por choques externos o internos. La próxima administración contará sin duda con un arsenal de herramientas de la mayor utilidad para una gestión eficiente de los recursos públicos.

La segunda parte del Mensaje Presupuestal, que corresponde a este Anexo, presenta un análisis detallado de la programación y contenido del presupuesto. En este se muestra cómo el proyecto de ley se ajusta a los preceptos de la Constitución Política, de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios, y a las metas fiscales que se derivan de la programación macroeconómica.

Así mismo, se describen las características más importantes del presupuesto de 2019, cuyas cuentas se organizan, por primera vez, con base en un nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, acorde con estándares internacionales, CCP², que es el punto de referencia para la presentación de este proyecto de ley de rentas y recursos de capital y de gastos o ley de apropiaciones.

Esta sección se divide en cuatro subsecciones, que tratan los siguientes temas:

¹ Véase el capítulo IX de la sección sobre Aspectos Complementarios del Presupuesto.

² Decreto 412 de 2018 modificatorio del Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 y Resolución 0010 de 2018 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

- i) Consistencia del proyecto de ley con los preceptos previstos en la Ley Orgánica del Presupuesto;
- ii) Objetivos, supuestos generales y específicos, y criterios más importantes empleados en la formulación del proyecto de ley;
- iii) Características generales del proyecto de presupuesto anual. Se detalla el contenido del presupuesto de rentas y recursos de capital, así como el de las apropiaciones de gasto, con énfasis en el presupuesto de funcionamiento y el servicio de la deuda, y
- iv) Características más importantes del presupuesto de inversión y su asignación sectorial.

Una tercera parte del Mensaje, que se incluye como Anexo II, contiene la explicación de las principales características de la nueva clasificación presupuestal que a partir de la vigencia fiscal de 2019 reemplazará la que se ha utilizado hasta ahora. Esta clasificación no afecta el nivel con que se presenta el proyecto de ley de PGN al Congreso de la República, puesto que no modifica lo establecido en las leyes orgánicas del presupuesto ni en la Constitución de 1991.

A partir de ahora se tiene una nueva forma de organizar las cuentas presupuestales, ajustada a los estándares internacionales que las buenas prácticas fiscales exigen para mejorar su comparabilidad. Su importancia amerita una divulgación amplia que contribuya a su mayor comprensión.

La sección final del mensaje incluye información sobre Aspectos complementarios del presupuesto en el marco de las normas de sostenibilidad de las finanzas públicas, responsabilidad y transparencia fiscal, y en consonancia con lo dispuesto por las Leyes 819 de 2003, 1473 de 2011 y Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015 y sus actualizaciones³, entre otras normas. Los documentos que se presentan se refieren a los siguientes temas:

- i) Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y análisis de sostenibilidad de la deuda;
- ii) Clasificación económica del presupuesto;
- iii) Clasificación funcional del gasto;
- iv) Resumen homologado de las cifras del presupuesto y el plan financiero;
- v) Informe de la ejecución presupuestal en 2017;
- vi) Informe de la ejecución presupuestal en el primer semestre de 2018;
- vii) Evaluación del cumplimiento de los objetivos en leyes que autorizan la creación de rentas de destinación específica;
- viii) Evaluación del costo de los beneficios tributarios, y

- ix) Informe sobre los medios previstos en el PGN de 2019 para atender a la población víctima de la violencia.

En ejercicio del principio de transparencia se espera que la información adjunta contribuya a enriquecer el proceso de análisis y evaluación del proyecto de ley por parte del Congreso de la República, la opinión pública y la nueva administración. Es de interés del actual Gobierno que el contenido de este documento proporcione insumos que permitan una discusión enriquecedora sobre la composición, distribución y asignación de los recursos del presupuesto. Se ha preparado con el convencimiento de que la información debe contribuir a generar transparencia en el proceso de programación presupuestal y dar a conocer sobre los propósitos y objetivos con que fue formulado.

1. EL PROYECTO DE PGN SE AJUSTA A LOS PRECEPTOS DE LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO

El proyecto de presupuesto para la vigencia de 2019 cumple con la normatividad vigente⁴ y con las metas que se derivan de la programación macroeconómica y fiscal.

Este documento incluye la información que la norma ha dispuesto que acompañe su presentación. En estas circunstancias, este proyecto cumple con lo dispuesto taxativamente en los artículos 41 y 46 del EOP, artículo 30 de la Ley 152 de 1994, artículo 16 de la Ley 358 de 1997 y artículo 1º, literal c), de la Ley 819 de 2003, como se especifica a continuación. Lo anterior, sin perjuicio de la información que se presenta más adelante en el anexo Aspectos Complementarios del Presupuesto en cumplimiento de las Leyes 788 de 2002, 819 de 2003 y del DUR, Decreto 1068 de 2015.

Gasto Público Social (GPS). Uno de los aspectos más relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, en adelante GPS por sus siglas, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 41 del EOP, compilado en el Decreto 111 de 1996 en los siguientes términos:

Artículo 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión”.

³ El DUR y sus actualizaciones compila los decretos reglamentarios del EOP, incluyendo el Decreto 4730 de 2005.

⁴ Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 compiladas en el Decreto 111 de 1996. Adicionalmente, la Ley 819 de 2003, y algunos artículos de las leyes 617 de 2000, 1473 de 2011 y 1687 de 2013, explícitamente también tienen carácter de normas orgánicas y así lo ha avalado la Corte Constitucional. En Sentencia C-142/15 la Corte Constitucional declaró inexequibles los artículos 81 y 82 de la Ley 1687 de 2013.

La normatividad, que incluye el dictamen constitucional, también establece que el GPS no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que este contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el seno del Congreso de la República.

El artículo 334 de la Constitución Política, reformado mediante el Acto Legislativo 03 de 2011, establece que la intervención del Estado en la economía debe realizarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, que constituye el instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado social de derecho, dentro del cual el gasto público social es prioritario.

ARTÍCULO 1°. El artículo 334 de la Constitución Política quedará así:

La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

(...). (Negrillas fuera de texto)

En cumplimiento del mandato legal, el proyecto de presupuesto para 2019 cumple con la disposición constitucional, pues el GPS para esa vigencia, programado en funcionamiento e inversión, es prioritario y representa un 69,66% del presupuesto total sin deuda, ligeramente igual en términos relativos al registrado en el año 2018, respecto a los gastos proyectados.

Déficit fiscal. Cuando en el ejercicio fiscal de la vigencia anterior a aquella en que se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá en el proyecto de presupuesto la partida necesaria para saldarlo acorde al artículo 46 del EOP:

Artículo 46. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Respecto al contenido conceptual de déficit generado en la vigencia fiscal anterior, aplicable en este caso a la vigencia de 2017, se debe resaltar que cuando se analiza la metodología utilizada para su cálculo y el procedimiento para saldarlo se concluye que la disposición estatutaria se ha cumplido durante el transcurso de la actual vigencia, razón por la cual no es necesario incorporar valor alguno en el presupuesto de 2019.

Lo anterior, se refuerza si se considera que la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad fiscal obliga al Gobierno nacional, en el contexto del MFMP, a realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la vigencia para corregir los desbalances provenientes de la vigencia anterior. Precisamente uno de los objetivos del MFMP es el de analizar la capacidad de pago del sector público consolidado, que incluye las cuentas de la Nación, y establecer las metas y restricciones fiscales que se requieran para garantizar la sostenibilidad fiscal de la Nación.

Vale recordar que el déficit fiscal es un concepto económico-financiero. Su existencia se relaciona con aquella parte del gasto de la Nación que no alcanza a ser financiada mediante la generación de ingresos corrientes o de recursos de capital diferentes a deuda, por lo que se debe acudir fundamentalmente a endeudamiento con terceros, en el mercado interno o externo. Las obligaciones correspondientes se incluyen anualmente en el presupuesto del servicio de la deuda.

Además, si el déficit se refiriese a las obligaciones de la Nación con los proveedores de bienes y servicios, es sabido que estas se cancelan con cargo al presupuesto que las originó mediante el mecanismo de reservas presupuestales cuando existe el compromiso, o de cuentas por pagar en el caso de que exista la obligación, por lo que tampoco sería necesaria su inclusión en el proyecto de ley de presupuesto.

En este aspecto es importante señalar que el comportamiento que ha registrado el recaudo de los tributos ha contribuido a los resultados fiscales observados respecto de los que se previeron en la formulación inicial de los presupuestos de cada vigencia, lo cual contribuye a la explicación de por qué no se requiere operación alguna en el presupuesto de 2019 para subsanar el déficit de años anteriores.

Como lo dispone el artículo 12 de la Ley 1473 de 2011, el Gobierno nacional en informe a las Comisiones Económicas del Congreso de la República reportó el cumplimiento de la meta de déficit estructural fijado en dicha ley, de manera que al cierre de la vigencia de 2017 se mantuvo en la

senda decreciente definida por la legislación y se ubicó en 1,9%, 0,3 puntos porcentuales (pp) del PIB por debajo del déficit estructural observado en el año anterior de 2,2%.

Presupuesto y Plan Nacional de Desarrollo.

La Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece la obligación del Gobierno nacional de informar sobre los resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo vigente y el cumplimiento que se da al plan de inversiones públicas.

Artículo 30. Informes al Congreso. El Presidente de la República presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de sus distintos componentes.

Igualmente, el Presidente de la República, al presentar el presupuesto de rentas y la Ley de Apropiaciones al Congreso, deberá rendir un informe sobre la forma como se está dando cumplimiento al plan de inversiones públicas aprobado en el plan de desarrollo, sustentando la correspondencia entre dicha iniciativa y el Plan Nacional de Desarrollo.

Respecto a este mandato, cabe mencionar que al inicio de la actual legislatura la Presidencia de la República presentó al Congreso de la República el respectivo informe preparado por el Departamento Nacional de Planeación, DNP. Este mismo órgano formuló el Programa Operativo Anual de Inversiones, POAI, cuyo contenido constituye el fundamento del proyecto de presupuesto de inversión para 2019. El texto base sobre la inversión pública para ese año se incluye más adelante.

Deuda y sostenibilidad fiscal. El artículo 16 de la Ley 358 de 1997 y el artículo 1º de la Ley 819 de 2003, Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal, se refieren a la capacidad de pago de las entidades territoriales y del Gobierno nacional, y ordenan, entre otras disposiciones, que la Administración, al presentar el proyecto de ley de presupuesto, demuestre la capacidad de pago de la Nación.

Ley 358 de 1997: Artículo 16. El Gobierno nacional en el momento de presentar los proyectos de ley de *presupuesto y de ley de endeudamiento deberá demostrar su capacidad de pago ante el honorable Congreso de la República. El Gobierno demostrará la mencionada capacidad mediante el análisis y las proyecciones, entre otras, de las cuentas fiscales del Gobierno y de las relaciones saldo y servicio de la deuda/PIB tanto para el endeudamiento interno como externo, al igual que el saldo y servicio de la deuda externa/exportaciones*”.

Ley 819 de 2003: *Artículo 1º. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la*

Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto.

Este Marco contendrá, como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;*
- b) Un programa macroeconómico plurianual;*
- c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; (...).*

En cumplimiento de este mandato, tanto en este texto como en otros que se han puesto a consideración del Congreso de la República, se analiza la sostenibilidad de la deuda del Gobierno nacional. Así mismo, en el documento sobre MFMP 2018, presentado el pasado mes de junio por el Ministro de Hacienda y Crédito Público a las comisiones económicas de esa alta Corporación, se analiza de manera detallada el entorno y el balance macroeconómico y fiscal que sustentan el presupuesto para 2019. Este análisis incluye, entre otros temas, el programa macroeconómico plurianual hasta el año 2029, muestra la reducción esperada en el nivel de endeudamiento de la Nación y evalúa la sostenibilidad fiscal del país.

Un resumen del MFMP 2018, preparado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se incluye en la sección del Mensaje correspondiente a Aspectos Complementarios⁵, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1068 de 2015.

Decreto 1068 de 2015: *Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:*

- Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al Congreso de la República. Si en la programación del presupuesto dicho marco fue actualizado, se debe hacer explícita la respectiva modificación. (...). (Art. 14 Decreto 4730 de 2005)*

Presupuesto, coherencia macroeconómica, y sostenibilidad y estabilidad fiscal. Este proyecto es consistente con el MFMP 2018 y replica el primer año del MGMP, 2019-2022, según lo dispuesto en el artículo 2.8.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015 (Artículo 10 del Decreto 4730 de 2005) y en la Ley 1473 de 2011, y muestra un crecimiento compatible con el comportamiento esperado de la economía para 2019, la sostenibilidad fiscal y el resultado estructural del GNC que ordena la regla fiscal.

Así mismo, es compatible con las metas macroeconómicas y es congruente con la evolución

⁵ Véase el capítulo 1 de la sección sobre aspectos complementarios del Presupuesto.

de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía, como lo ordena la Ley 1473 de 2011, que establece una regla fiscal para el GNC, como se demostró en el documento del MFMP 2018. Por esta razón, se puede afirmar que el presente proyecto cumple con los principios presupuestales de Coherencia Macroeconómica y de Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal, previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto⁶.

Ley 1473 de 2011: “Artículo 7°. El artículo 8° de la Ley 179 de 1994 quedará así:

Artículo 8°. Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal”.

Por otra parte, es importante señalar que el Artículo 2.8.1.4.1 del DUR Decreto 1068 de 2015 dispone que el mensaje presidencial, entre otros anexos, incluya un resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo que el Ministro de Hacienda y Crédito Público presentó al Congreso de la República el pasado 14 de junio. El decreto en mención estipula que en el caso de que en la programación del presupuesto dicho marco haya sido actualizado se debe hacer explícita la respectiva modificación. Sobre este punto hay que señalar que el CONFIS, al dar su previo concepto al MFMP 2018, y luego el CONPES, al aprobar el MGMP 2019- 2022, autorizaron, cada uno en su momento, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para ajustar los techos de los sectores en los eventos en que se identificaran recursos adicionales a los que soportaron el MGMP con la única condición de que no se varíen las metas de déficit establecidas para el GNC en el MFMP.

Evaluación del costo de los beneficios tributarios. En el capítulo octavo de la sección sobre Aspectos complementarios del presupuesto se incluye el informe sobre Evaluación del costo de los beneficios tributarios⁷, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 788 de 2002, que establece:

Artículo 87. Transparencia Fiscal. Para efectos de la transparencia fiscal, el Gobierno nacional presentará anualmente con el proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Apropriaciones un informe

detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios, así como su fuente de financiación, ya sea por aumento de ingresos o disminución del gasto.

Armonización del plan de cuentas del PGN acorde con estándares internacionales. Como se explicó en la sección principal del mensaje, el proyecto de ley correspondiente a 2019 se elaboró con una nueva clasificación que sustituye la utilizada hasta la ejecución del presupuesto 2018. Tal clasificación no afecta el nivel en que se presenta al Congreso de la República para su aprobación, puesto que no modifica lo establecido en las leyes orgánicas del presupuesto. A partir de ahora se cuenta con una nueva forma de organizar las cuentas presupuestales, ajustada a los estándares internacionales que las buenas prácticas fiscales exigen para mejorar su comparabilidad, como lo recomiendan la OCDE y otros organismos multilaterales. Con esto se mejora la transparencia y la comparabilidad internacional de la información.

Para esta armonización se ha tomado como referencia el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas - MEFP 2014, que se encuentra armonizado, a su vez, con otros manuales de estadísticas macroeconómicas y fiscales preparados por el Fondo Monetario Internacional – FMI. En todo caso, la armonización respeta en su marco normativo lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP-, y la jurisprudencia colombiana vigentes.

Para difundir los cambios aprobados se ha preparado el Manual de Clasificación Presupuestal, disponible en la página web del MHCP, www.minhacienda.gov.co y que constituye la referencia obligada del CCP. En la misma página se encuentran otras publicaciones de apoyo, como el Instructivo de Programación Presupuestal. Para mayor ilustración, a continuación, el punto 2.1, y el Anexo 2 de este mensaje explican los principales cambios que se han hecho y se comparan con la clasificación anterior.

2. OBJETIVOS Y SUPUESTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2019

El ejercicio de programación presupuestal contó con la activa participación de los órganos que hacen parte del PGN y ha tenido en cuenta la actual coyuntura económica, política y social del país. Los recursos se asignaron sobre la base de las posibilidades fiscales de la Nación y tienen como criterio central la identificación de los mejores usos posibles para los recursos existentes y la eficiencia de su gestión, de forma que el presupuesto se ejecute en su totalidad durante la vigencia.

Este proyecto contempla las apropiaciones requeridas para cubrir el costo que demanda el funcionamiento de los órganos que conforman el PGN. La programación de los gastos de personal

⁶ La Corte Constitucional al pronunciarse sobre los Principios de Coherencia Macroeconómica y Homeóstasis Presupuestal concluyó favorablemente sobre su exequibilidad. Sentencia C-935/04 M.P. Álvaro Tafur Galvis. En igual sentido véase la Sentencia C-315/97 M.P. Hernando Herrera.

⁷ La evaluación del impacto fiscal de los beneficios tributarios también hace parte del documento sobre Marco Fiscal de Mediano Plazo, como lo dispone el artículo 1° de la Ley 819 de 2003, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

y la adquisición de bienes y servicios se realizó con estrictos criterios de austeridad, para no afectar las metas fiscales ni la asignación de recursos para inversión social.

Para mantener el gasto dentro de los límites permitidos por la programación macroeconómica y fiscal, y en consonancia con las restricciones impuestas por la normatividad vigente, durante el proceso de formulación del MGMP y de las correspondientes propuestas presupuestales de mediano plazo, PMP, se realizaron ajustes a las solicitudes iniciales de gasto de las entidades que conforman el PGN, con fundamento en las autorizaciones del EOP, en particular del primer inciso del artículo 39, y del artículo 2.8.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, que disponen lo siguiente:

Decreto 111 de 1996: Artículo 39. *Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a este, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, (...).*

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.1.1.1. *Objetivos y Conformación del Sistema Presupuestal. Son objetivos del Sistema Presupuestal: El equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia. (...).* (Art.2 Decreto 4730 de 2005)

2.1. NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL ACORDE CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Como se ha informado, el presupuesto para 2019 se elabora con una nueva clasificación que sustituye la utilizada hasta la ejecución del presupuesto de 2018, sin afectar lo establecido en las leyes orgánicas del presupuesto ni lo aprobado por el Congreso de la República en la ley anual de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones. Se cuenta ahora con un nuevo catálogo de clasificación presupuestal – CCP ajustado a los estándares internacionales que las buenas prácticas fiscales exigen para mejorar su comparabilidad.

Comoquiera que es importante comparar el proyecto de presupuesto de 2019 respecto al del año anterior se ha reclasificado el presupuesto de 2018 utilizando la misma metodología del CCP con el fin de contar con información comparable para los dos años.

A pesar de que en el nuevo CCP, en general se mantiene la misma denominación en los totales (válido también para los ingresos), dada la estandarización económico - financiera de los conceptos, el nuevo clasificador presupuestal se desagrega en su liquidación para la ejecución en más cuentas que las

actuales y presenta diferencias en su contenido, por revisiones de contenido, por lo cual la lectura del gasto no es lineal y se debe hacer las aclaraciones uno a uno respecto a la clasificación anterior.

En el caso de los gastos se mantiene la clasificación de las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, así como los tipos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública. En el siguiente nivel de clasificación ahora se tienen diez cuentas frente a las siete anteriores. En particular, se destaca la cuenta de Gastos Generales que ahora se divide en Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos por multas, tributos, sanciones e intereses de mora; y la de Transferencias de capital, que se divide adicionalmente en Adquisición de activos financieros y Disminución de pasivos. Esto se ha tenido en consideración al momento de presentar el detalle de las partidas presupuestales, como se mencionó en la primera parte de este Mensaje y se explica en el anexo 2. A continuación, para mayor ilustración se resume la definición de las diez cuentas de gasto mencionadas antes.

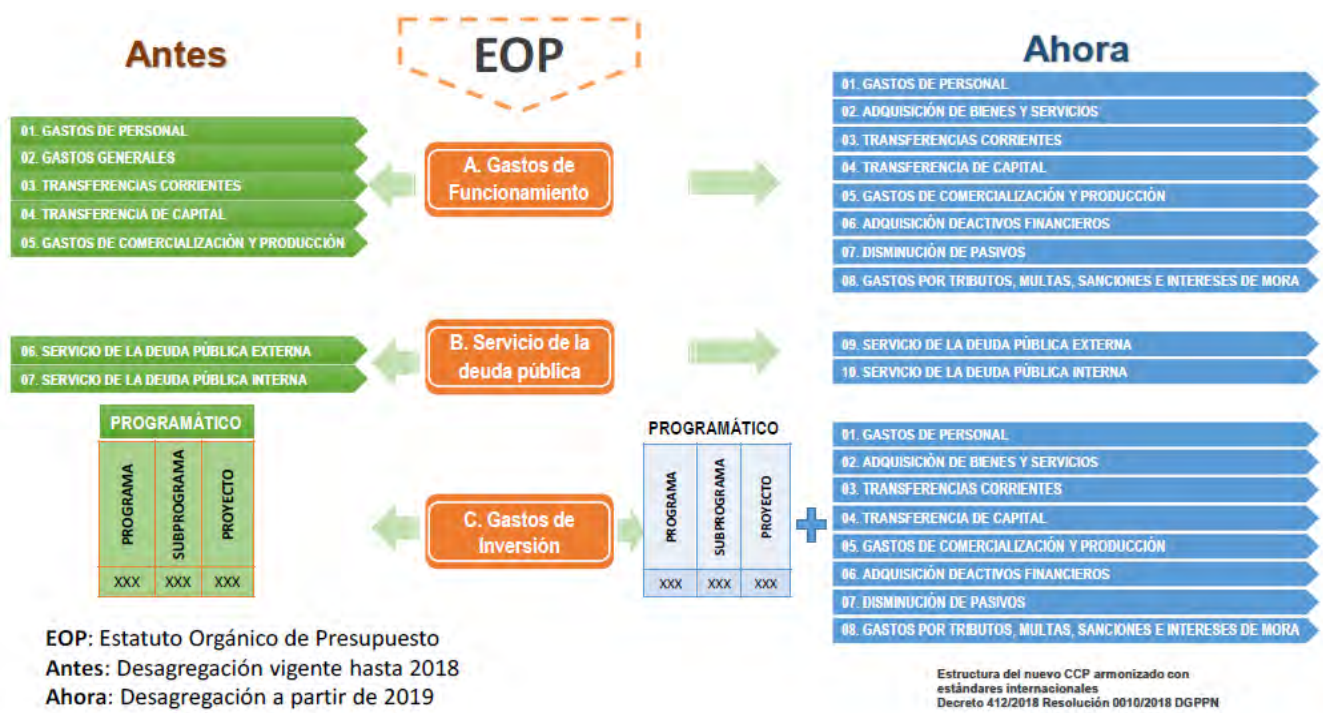
DEFINICIÓN DE GASTOS: De acuerdo con el nuevo Manual de Clasificación Presupuestal los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes con obligaciones de hacer pagos que tienen los órganos del PGN. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda, que se definen así en el Manual:

- Gastos de funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley.
- Gastos de inversión pública son aquellos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad por parte de las unidades ejecutoras del PGN, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.
- Servicio a la deuda pública, tanto externa (COD. 09) como interna (10), tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN.

Para efectos de la armonización de la clasificación del gasto con el MEFP del FMI, los gastos de funcionamiento y de inversión se clasifican por objeto de gasto dentro de las mismas cuentas⁸; mientras que el servicio de la deuda se presenta en una sección aparte (Tabla 1).

⁸ Para el caso de la inversión se efectúa por cada proyecto al momento del registro de la obligación de pago. De manera que no afecta la programación, la cual continua a nivel de programas y proyectos de inversión.

Tabla 1



Una breve definición de sus componentes es la siguiente (entre paréntesis el Código de identificación):

01. **Gastos de personal.** Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado. En función de las nóminas se clasifican así: (01.01) Planta de personal permanente y (01.02). Personal supernumerario y/o temporal.
02. **Adquisición de bienes y servicios.** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN. Incluye: Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas – APP, y Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.
03. **Transferencias corrientes⁹.** Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferen-

⁹ En general, las **transferencias** comprenden los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza un órgano del PGN a otra unidad, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Para distinguirlas se debe establecer si la transferencia está condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo o si los recursos se pueden utilizar discrecionalmente por la unidad receptora. En caso de estar condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo se clasifica como una transferencia de capital. En caso de no estar condicionada se clasifica como una transferencia corriente.

04. **Transferencias de capital.** Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias de una unidad a otra), la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.
05. **Gastos de comercialización y producción.** Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN.
06. **Adquisición de activos financieros.** Comprende los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad.
07. **Disminución de pasivos.** Comprende los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por el órgano del PGN, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional. La disminución de pasivos no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

08. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.

Servicio de la deuda. Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto externa como interna, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con el fin de dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

09. Servicio de la deuda pública externa. Comprende el gasto por amortizaciones del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con agentes residentes fuera del país. Los gastos por servicio de la deuda pública externa se clasifican en: (09.01) Principal; (09.02) Intereses y (09.03) Comisiones y otros gastos.

10. Servicio de la deuda pública interna. Comprende el gasto por amortizaciones del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con agentes residentes en el territorio colombiano. Incluye Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (Decreto 1849 de 1999). Los gastos por servicio de la deuda pública interna se clasifican en: (10.01) Principal; (10.02) Intereses; (10.03) Comisiones y otros gastos, y (10.04) Fondo de contingencias.

Para una presentación más extensa del contenido y definición de las cuentas del nuevo CCP se recomienda consultar el Manual de Clasificación Presupuestal que se encuentra disponible en la página web del MHCP: www.minhacienda.gov.co.

2.2. PROPÓSITOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2019

Con el fin de alcanzar el mejor balance posible entre la disponibilidad prevista de recursos de la Nación, las prioridades de política definidas en la programación presupuestal y las demandas de los diferentes sectores que conforman el PGN en sus propuestas de presupuesto de mediano plazo, PMP, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal

de 2019 tuvo en cuenta, entre otros, los propósitos generales y los supuestos generales y específicos que se mencionan a continuación, los cuales adicionan o complementan los enunciados en el texto principal del Mensaje Presidencial, así:

- Destinar recursos que contribuyan al crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales;
- Dar cumplimiento al Acto Legislativo 03 de 2011 que crea el criterio de la sostenibilidad fiscal y a la Ley 1473 de 2011, que dispone una regla fiscal para el GNC;
- Presupuestar los recursos para garantizar la operación de las entidades públicas y la atención eficiente a sus usuarios;
- Programar un presupuesto que sea congruente con los niveles de financiamiento disponibles en los mercados interno y externo y con la financiación de los organismos multilaterales, sin que genere desequilibrios en el comportamiento de la tasa de cambio y la tasa de interés;
- Promover el uso de los recursos con criterios estrictos de austeridad, eficiencia y probidad, sin desmejorar la prestación de los servicios a la comunidad;
- Programar los salarios para el personal de las entidades que hacen parte del PGN, respetando los acuerdos suscritos con las organizaciones que representan a los servidores públicos y en concordancia con la primacía del gasto social, la estabilidad macroeconómica y las decisiones de la Corte Constitucional;
- Garantizar los recursos para el pago cumplido de las pensiones y las asignaciones de retiro;
- Incluir los recursos necesarios para servir la deuda puntualmente;
- Presupuestar los recursos para financiar las iniciativas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con los programas incorporados en el Programa Operativo Anual de Inversiones para 2019, la disponibilidad de recursos y en consonancia con lo previsto en el MFMP 2018 y en el MGMP 2019-2022;
- Incorporar en el PGN los proyectos amparados con vigencias futuras autorizadas, para asegurar su continuidad y sostenibilidad;
- Avanzar en el ordenamiento institucional y presupuestal para el postconflicto en cumplimiento del acuerdo de paz;

- Atender la implementación de los programas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
- Mantener o aumentar las coberturas de los principales programas sociales del Gobierno nacional y cumplir las obligaciones prioritarias del Estado con la población en materia de gasto social y de atención a los grupos más vulnerables, en especial los niños y adolescentes, adulto mayor, y la población víctima de la violencia o el desplazamiento atribuible al conflicto armado interno;
- Reconocer los recursos del SGP de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, así como los de las demás rentas de destinación específica.

2.3. SUPUESTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2019

El Gobierno nacional, consciente de su responsabilidad de proteger la sostenibilidad financiera del país, ha tenido como punto de referencia de la programación presupuestal que el nivel del déficit fiscal del Gobierno Nacional Central -GNC-, resultante de la formulación del proyecto de presupuesto para 2019, sea consistente con los fundamentales macroeconómicos previstos en el MFMP 2018 y con las metas estructurales determinadas por la Ley 1473 de 2011.

La senda de reducción gradual del déficit estructural que debe recorrer el GNC está prevista en el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011:

Ley 1473 de 2011: *Artículo 5°. Regla Fiscal. El gasto estructural no podrá superar al ingreso*

estructural, en un monto que exceda la meta anual de balance estructural establecido.

El déficit estructural del Gobierno Nacional Central no será mayor a 1% del PIB a partir del año 2022.

Parágrafo Transitorio. El Gobierno nacional seguirá una senda decreciente anual del déficit en el balance fiscal estructural, que le permita alcanzar un déficit estructural de 3,5 del PIB o menos en 2014, de 1,9% del PIB o menos en 2019 y de 1.0% del PIB o menos en 2022.

Se busca mantener niveles sostenibles de la deuda neta de activos financieros, tanto del GNC como del Sector Público No Financiero, SPNF, y generar la confianza que facilite el acceso a los mercados y al financiamiento del presupuesto dentro de un escenario que garantice la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuya a la estabilidad macroeconómica del país.

En su reunión ordinaria del pasado mes de abril¹⁰, el Comité Consultivo para la Regla Fisca –CCRF- consideró que los niveles de déficit para 2018 y 2019, resultantes de la aplicación de la metodología vigente para estimar la regla fiscal, que incluye los efectos del ciclo económico y del ciclo minero –energético, no podrán ser superiores a 3,1% total y 1,9% estructural en 2018, ni al 2,4% total y 1,8% estructural en 2019. El CCRF estima que estos son los niveles consistentes con la realidad económica para cumplir con lo dispuesto en la Ley 1473 de 2011, que es un mandato para el Gobierno nacional en el marco de la formulación del presupuesto de 2019. Su cumplimiento permitirá seguir la senda que lleve al déficit estructural al 1,0% del PIB a partir de 2022. En el cuadro 1 se presenta el balance fiscal del SPNF y del GNC para 2018 y 2019.

Cuadro 1

Balance Fiscal del GNC 2018-2022

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Crecimiento Económico (Var. %)	1,8	2,7	3,4	3,6	4,1	4,4
Balance SPC (% PIB)	-2,4	-2,2	-2,1	-0,6	-0,2	-0,3
Balance Primario SPNF (% PIB)	0,5	0,6	0,5	2,0	2,2	2,1
Deuda Neta SPNF (% PIB)	35,1	33,4	32,5	32,2	31,3	29,9
Balance Efectivo GNC (% PIB)	-3,6	-3,1	-2,4	-2,2	-1,8	-1,4
Balance Estructural GNC (% PIB)	-1,9	-1,9	-1,8	-1,7	-1,3	-1,0

Fuente: MFMP 2018

La programación presupuestal se asó en los supuestos macroeconómicos empleados para la formulación del MFMP 2018. Los más importantes se presentan en el cuadro 2. Más adelante, en la

segunda sección sobre aspectos complementarios del PGN 2019 se presenta la homologación entre el presupuesto nacional y el plan financiero¹¹.

¹⁰ Para mayor información véase el Acta No. 010 del 16 de abril de 2018 del Comité Consultivo para la Regla Fiscal.

¹¹ Véase el capítulo 4 de la sección sobre Aspectos Complementarios del Presupuesto.

Cuadro 2

Supuestos para la programación presupuestal de 2019

Supuestos	2018	2019
Inflación doméstica fin de período, IPC, %	3,3	3,0
Devaluación promedio período, %	(2,6)	4,4
Tasa de cambio promedio período, \$	2.874,0	3.001,0
PIB real (variación %)	2,7	3,4
PIB nominal (miles de millones de \$)	995.055	1.059.241
PIB nominal (variación %)	7,2	6,5
Importaciones (millones US\$)	46.503,5	48.002,7
Crecimiento importaciones totales, %	5,1	3,2

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Viceministerio Técnico. Junio de 2018.

2.4. SUPUESTOS ESPECÍFICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2019

- **Consistencia presupuestal.** Los recursos incluidos en el proyecto de ley de presupuesto para 2019 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero que hace parte del MFMP 2018 y con las metas de crecimiento real de la economía. Así mismo, el presupuesto es consistente con los niveles de financiamiento disponibles en los mercados interno y externo y con la financiación de los organismos multilaterales.
- **Complementariedad de recursos.** La programación del presupuesto general de la Nación busca que los proyectos de inversión que se incorporen sean complementarios con los que se incluyan en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, SGR (2019 - 2020);

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

- **Proyección ingresos tributarios.** Su cuantificación se basa en la evolución esperada de la actividad económica en 2018 y 2019, conforme a las estimaciones del MFMP 2018, que incluye los resultados esperados de la reforma tributaria, Ley 1819 de 2016, así como los planes de gestión tributaria y antievasión de la DIAN.
- **Dividendos de Ecopetrol.** Se estima que la financiación del presupuesto nacional en 2019 mediante dividendos de Ecopetrol será de \$7,3 billones, como resultado de la actividad de la empresa y de los precios internacionales del crudo en la actual vigencia.
- **Recursos propios de los EPN y otras fuentes.** En los establecimientos públicos nacionales, fondos especiales y rentas parafiscales se programa la totalidad de sus ingresos corrientes y, en algunos casos, su portafolio. Se busca que ejecuten plenamente los programas y proyectos bajo su

responsabilidad y garanticen la mayor cobertura posible de los programas sociales a su cargo.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, Y SERVICIO DE LA DEUDA

- **Austeridad en el gasto.** Los gastos de funcionamiento se programaron con criterios de austeridad, de manera que se puedan cumplir las metas fiscales sin afectar la asignación de recursos para inversión social e inversión en infraestructura.
- **Responsabilidad y transparencia en la gestión del gasto.** Se ha programado que el gasto de funcionamiento sea el mínimo requerido para garantizar el cumplimiento del objeto misional de los órganos que hacen parte del PGN. Además, con el fin de no afectar la inversión social se controlan, o se reducen en algunos casos, gastos relacionados con la nómina de los servidores públicos, la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios, y las asignaciones destinadas a la adquisición de otros bienes y servicios, preservando, eso sí, el pago obligatorio por servicios públicos.

Las transferencias se programan por el monto que fija la norma, como en el caso de las transferencias corrientes para el Sistema General de Participaciones, pago de pensiones y asignaciones de retiro, y asignaciones para las universidades públicas. En los casos en que la norma no fije el parámetro de crecimiento la programación mantendrá los valores presupuestados a 31 de mayo de 2018. Con el mismo criterio se programan las cuentas relacionadas con Transferencias de capital, Adquisición de activos financieros, como aportes de capital a organismos financieros multilaterales, y Disminución de pasivos, como pago de cesantías.

- **Cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.** Desde 2012 se cumple estrictamente con la Ley 1448 de

2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. El Gobierno nacional ha expresado su compromiso de actuar para la superación del estado de cosas inconstitucionales en la situación de la población desplazada declarado por la Honorable Corte Constitucional.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Gastos de personal.** En la programación presupuestal de los gastos de personal para 2019 se tuvieron en cuenta las sentencias de la Corte Constitucional en materia salarial y los objetivos de la política social. La Corte ha señalado que los salarios de los funcionarios públicos deben mantener su poder adquisitivo, los ajustes salariales deben respetar el principio de progresividad y, en caso de situaciones que hagan necesario restringir dicho derecho, los mayores ajustes esperados no deben constituirse en una deuda a cargo del Estado sino en un ahorro con miras a financiar el gasto público social. En cumplimiento de lo anterior, desde el año 2005 las remuneraciones de los funcionarios públicos se han ajustado, como mínimo, para reconocer su poder adquisitivo.

Este criterio se refleja en la programación del presupuesto de 2019. Para este año los gastos de personal se programaron con base en lo establecido en la Ley 617 de 2000, esto es, ajustado con la inflación esperada para 2018 (3,3%). Una vez el DANE informe los resultados oficiales se harán los ajustes presupuestales que se requieran. Con este mismo criterio se han programado las contribuciones inherentes a la nómina, las remuneraciones no constitutivas de factor salarial y los gastos por concepto de personal supernumerario y planta permanente.

- **Adquisición de bienes y servicios.** La programación de las compras de bienes y servicios se ha hecho en consonancia con las directrices establecidas por el Gobierno nacional, en el marco de la política de racionalización del gasto adoptada desde mediados de este decenio. Para el año 2019 no se prevé incremento en la adquisición de bienes y servicios respecto al valor apropiado a mayo 31 de 2018. No obstante, no se afectará el pago de servicios públicos ni otros gastos o servicios de ineludible responsabilidad de los órganos del PGN, para lo cual estos harán los ajustes que se requieran.

En materia de estos gastos y de otros gastos indirectos de personal, se propone replicar en las disposiciones generales de este proyecto de ley, el artículo 83 (Plan de Austeridad del Gasto) de la Ley 1873 de 2017, que aprobó el PGN de la actual vigencia fiscal.

- **Gastos indirectos de personal.** Este grupo de gastos, hasta esta vigencia, se incluyen entre los gastos de personal. A partir de 2019, en la nueva clasificación sujeta a estándares internacionales, se considera que los pagos que se efectúen por concepto honorarios y remuneración de servicios técnicos y profesionales hacen parte de la adquisición de servicios. Razón por la cual, se aplica el criterio de mantener su valor nominal en 2019 respecto al estimado de 2018; en consecuencia, las entidades deberán realizar los ajustes correspondientes, en caso de que sea necesaria su contratación. En todas las situaciones se tienen que observar los requisitos que este tipo de contratación requiere, en consonancia con la sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional y con lo que se haya acordado en esta materia con las organizaciones de empleados estatales.
- **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.** En el caso de los impuestos y contribuciones a cargo de las entidades que hacen parte del PGN se debe tener en cuenta la base y la tarifa del impuesto o contribución. Para el resto de gastos, en los casos en que la norma no fije el parámetro de crecimiento la programación mantendrá los valores presupuestados a 31 de mayo de 2018.
- **Transferencias corrientes.** Para su inclusión se da cumplimiento a lo ordenado por las normas vigentes, la jurisprudencia constitucional y la disponibilidad de recursos. Los conceptos de gasto más importantes que hacen parte de este rubro son las transferencias al Sistema General de Participaciones (SGP), las destinadas a cubrir obligaciones pensionales, y las asignaciones a las universidades públicas.
- **Sistema General de Participaciones:** Para la vigencia de 2019 el porcentaje de incremento anual del SGP corresponde al promedio de la variación porcentual que han tenido los ingresos corrientes de la Nación - ICN durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el aforo del Presupuesto (2018) en ejecución. Es decir, de las variaciones porcentuales de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 (respecto de los años 2014, 2015, 2016 y 2017), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó el artículo 357 de la Constitución Política de 1991. Para efectos del cálculo de los ICN base de liquidación se excluyen en cada año los tributos que se arbitraron por

medidas de estado de excepción¹² (*salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue el carácter permanente*). Adicionalmente, se incluye un ajuste positivo para los beneficiarios de 0,07% por la diferencia entre el recaudo de la vigencia 2017 y el aforo, que mejora el promedio con el cual se programó el presupuesto 2018.

Como resultado de lo anterior, el valor programado para 2019 asciende a \$41,3 billones, superior en 12,3% respecto de 2018, dicho monto incluye los siguientes conceptos:

- Las once doceavas (11/12) del 2019 de los sectores diferentes a educación (Acto Legislativo 04 de 2007);
- La doceava (1/12) del mes de diciembre de 2018 para sectores diferentes a educación;
- Las doce doceavas (12/12) del 2019 para el sector educación (Acto Legislativo 04 de 2007), y
- El ajuste positivo por \$27,7 mil millones-mm correspondiente a la diferencia entre recaudo efectivo y aforo de rentas de la vigencia 2017.

Se anota que para la apropiación 2019, se exceptúa el ajuste al Sistema General de Participaciones contemplado en el artículo 97 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017¹³, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20181510051961 del 01 de marzo de 2018 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística informó que el crecimiento definitivo de la economía para el año 2015 fue de 3,1% y para el año 2016 provisional de 2,0%, respectivamente, por lo que no se generarían recursos adicionales destinados a la atención integral de la primera infancia por dichas vigencias, que permiten realizar el ajuste en los términos de la Ley 1176 de 2007.

- **Pensiones y asignaciones de retiro.** Se garantiza el pago de las mesadas pensiona-

les a cerca de dos millones doscientas mil personas. En particular se destacan:

- Colpensiones: se programan \$12,3 billones para 2019, frente a \$11,7 billones en 2018, para atender una nómina que pasa de 1.324.660 a 1.368.240 pensionados, ajustada de acuerdo con la indexación de las pensiones ya sea por inflación o por salario mínimo, bajo el supuesto de que se mantiene el ritmo de traslado de cotizantes de régimen de ahorro individual al régimen de prima media que se ha presentado en 2018, por lo que se mantienen los ingresos por devolución de aportes;
- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio: se programa un crecimiento equivalente a la inflación proyectada de 2018 (3,3%) más un crecimiento vegetativo del 6.7%%;
- FOPEP- Cajanal: la programación de los recursos se ajusta con la inflación esperada para 2018;
- Pensiones del Sector Defensa ajustadas con el IPC 2018 (3,3%), más 5,1% anual de crecimiento vegetativo promedio. En particular, las asignaciones de retiro están ajustadas con IPC causado 2018 (3,3%), más 5,1% de crecimiento vegetativo esperado. En el caso de las asignaciones de retiro, su crecimiento está determinado por el principio de oscilación, es decir, por el crecimiento esperado de los salarios del personal activo, y
- Resto de pensiones, con IPC 2018 más 3,0% anual de crecimiento vegetativo estimado. En Ministerio de Hacienda la programación de bonos pensionales pasa de \$2,7 billones a \$37 mm; para 2019 se consideran \$3,8 billones respaldados con emisión de títulos TES.
- **Aseguramiento en salud.** Se busca que la programación de los recursos destinados al aseguramiento en salud sea consistente con el marco conceptual y normativo actual del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La implementación de la Ley Estatutaria de Salud, así como la del Plan Nacional de Desarrollo vigente, representa un avance hacia la eliminación de las reglas diferenciales de operación, administración y financiación entre los regímenes contributivo y subsidiado. Esto ha permitido asegurar el acceso universal y efectivo de la población a los servicios de salud, bajo un enfoque de derechos, en condiciones de sostenibilidad y eficiencia. Por otra parte, los artículos 66 y 67 de la Ley del PND (Ley 1753 de 2015) establecen que los recursos del SGSSS harán

¹² Mediante Decreto-ley 4825/2010 se adoptó como medida tributaria en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por la Ola Invernal que azotó al país, un impuesto al patrimonio y una sobretasa al impuesto al patrimonio destinado a la conjuración y prevención de la extensión de los efectos del estado de emergencia.

¹³ **Artículo 97. Ley 1873 20 de diciembre de 2017** “El ajuste al Sistema General de Participaciones –SGP– de 2018 a favor de la Nación por \$54.183.572.248, que resulta de la diferencia de crecimiento real de la economía de 4,4% de 2014 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – en 2017, frente al reconocido con estimación preliminar de 4,6% y que generó recursos a favor de la atención integral de la primera infancia en la vigencia 2016, se efectuará en la vigencia 2019 o 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1176 de 2007”.

- unidad de caja (excepto los de propiedad de las entidades territoriales), así como aquellos provenientes de la participación con destinación específica sobre la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, bajo el entendido de que se debe asegurar la sostenibilidad global del sistema de salud. La supresión del Fondo de Solidaridad y Garantías - Fosyga¹⁴ y la entrada en operación de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema de Salud, hace innecesaria la discriminación por subcuentas de los recursos y su presupuestación diferenciada entre funcionamiento e inversión.
- **Destinación específica del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.** Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 que se refiere a la garantía mínima de recursos para el ICBF y el SENA, así como a la participación sobre el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas para Salud, Educación y programas de atención de la primera infancia, de forma que para la vigencia 2019 por este concepto se estima un recaudo aproximado de \$10,8 billones provenientes del impuesto, aunque debido a la aplicación de las garantías mínimas para el ICBF y el SENA, y la reliquidación de saldos de vigencias anteriores, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, las asignaciones de gasto en total suman más de \$11,8 billones.
 - **Transferencias de capital.** En los casos en que la norma fije el parámetro de crecimiento, este debe cumplirse. De lo contrario, se programará sin incremento con respecto a 2018 (en los valores presupuestados a 31 de mayo de 2018).
 - **Adquisición de activos financieros.** En los casos en que la norma fije el parámetro de crecimiento, este debe cumplirse. De lo contrario, se programará de acuerdo con el programa financiero de la entidad autorizada a realizar este tipo de operaciones.
 - **Disminución de pasivos.** En los casos en que la norma fije el parámetro de crecimiento, como en el caso de las cesantías del personal vinculado, este debe cumplirse.

GASTOS DE INVERSIÓN

- **Presupuesto de inversión.** La programación del presupuesto de inversión para 2019 tiene como punto de referencia el cumplimiento de las líneas de política fijadas en el Programa Operativo Anual de In-

versiones, POAI, aprobado por el Conpes el pasado 13 de julio. La programación de la inversión se ha guiado, entre otros, por los siguientes criterios:

- Cumplir con las metas establecidas en la regla fiscal, como pieza clave del engranaje fiscal;
- Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, y garantizar los recursos para las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas;
- Incluir la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento;
- Incorporar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada, Familias en Acción, Red Unidos, Programas de Educación Escolar, atención de zonas y poblaciones afectadas por pasadas temporadas invernales y otros desastres naturales, entre otros);
- Programa recursos para cubrir el faltante 2018 para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con la Ley 142 de 1994;
- Atender la implementación de los programas derivados de los acuerdos de paz;
- Atender la implementación de los programas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
- Programar los proyectos que apoyen el crecimiento económico y la generación de empleo, le otorguen espacio a la actividad privada y eviten que se generen presiones indeseables sobre el balance fiscal de la Nación, y
- Tener como criterio que cuando se requiera el recorte en las apropiaciones, este se haga en aquellas con menor efecto sobre el gasto social y el crecimiento.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

- **Presupuesto del servicio de la deuda.** Como ha sido tradición del país, se da estricto cumplimiento a las obligaciones de la Nación con sus acreedores, tanto internos como externos.

3. COMPOSICIÓN Y COSTOS DE LA NÓMINA ESTATAL

En el cuadro 3 se presenta el número de cargos que se programan para cada uno de los órganos que forman parte del PGN y el costo de los gastos de personal asociados para 2019, cuyo valor asciende a \$56,5 billones. La información incluye la nómina financiada con las transferencias territoriales.

¹⁴ Aun cuando se mantienen los recursos del SOAT y el FONSAT.

Cuadro 3

Nóminas 2019: Cargos y costo anual
Gobierno Central y Establecimientos Públicos
Millones de pesos

Sector	Número de Cargos (1)	Costos			Participación porcentual	
		Nación (2)	Propios (3)	Total (4)=(2+3)	Cargos (5)	Costos (6)
1. RAMA EJECUTIVA	77.940	4.745.151	1.692.707	6.437.858	12,1	20,7
Agropecuario	3.108	236.828	-	236.828	0,5	0,8
Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.421	175.763	-	175.763	0,2	0,6
Ciencia y Tecnología	118	12.534	-	12.534	0,0	0,0
Comercio, Industria y Turismo	1.828	69.161	127.935	197.096	0,3	0,6
Comunicaciones	663	59.435	21.754	81.189	0,1	0,3
Cultura	619	45.612	50	45.662	0,1	0,1
Deporte y Recreacion	176	17.500	-	17.500	0,0	0,1
Educacion	1.263	85.979	-	85.979	0,2	0,3
Empleo Publico	563	17.399	28.531	45.930	0,1	0,1
Hacienda	15.076	1.324.717	168.423	1.493.140	2,3	4,8
Inclusion Social y Reconciliacion	10.225	186.884	507.051	693.935	1,6	2,2
Informacion Estadistica	2.304	134.249	-	134.249	0,4	0,4
Inteligencia	510	68.246	-	68.246	0,1	0,2
Interior	2.501	144.320	-	144.320	0,4	0,5
Justicia y del Derecho	18.885	935.553	141.969	1.077.521	2,9	3,5
Minas y Energia	1.352	90.342	62.262	152.604	0,2	0,5
Planeacion	701	42.375	28.405	70.780	0,1	0,2
Presidencia de la Republica	1.513	165.345	-	165.345	0,2	0,5
Relaciones Exteriores	2.976	483.963	194	484.157	0,5	1,6
Salud y Proteccion Social	4.394	162.196	155.786	317.982	0,7	1,0
Trabajo	2.640	139.595	53.960	193.555	0,4	0,6
Transporte	4.705	101.458	396.386	497.844	0,7	1,6
Vivienda, Ciudad y Territorio	399	45.699	-	45.699	0,1	0,1

Cuadro 3

Nóminas 2019: Cargos y costo anual
Gobierno Central y Establecimientos Públicos
Millones de pesos

Sector	Número de Cargos (1)	Costos			Participación porcentual	
		Nación (2)	Propios (3)	Total (4)=(2+3)	Cargos (5)	Costos (6)
2. DEFENSA Y POLICIA	494.865	15.504.997	153.802	15.658.799	76,6	50,4
Fuerzas Militares	63.737	3.898.588	-	3.898.588	9,9	12,5
Policias	150.809	6.587.836	-	6.587.836	23,3	21,2
Soldados y Alumnos Defensa	227.515	3.962.812	-	3.962.812	35,2	12,7
Auxiliares y Alumnos Policía	30.390	248.029	-	248.029	4,7	0,8
Ministerio de Defensa (Civiles)	17.603	600.096	153.802	753.898	2,7	2,4
Policía Nacional (Civiles)	4.811	207.634	-	207.634	0,7	0,7
3. RAMA, FISCALIA Y ORG. AUTONOMOS	73.491	8.989.710	6.482	8.996.192	11,4	28,9
Congreso de la Republica	868	434.766	-	434.766	0,1	1,4
Empleo Publico	83	2.665	6.482	9.147	0,0	0,0
Fiscalia	26.219	3.208.070	-	3.208.070	4,1	10,3
Justicia especial para la Paz	897	190.989	-	190.989		
Organismos de Control	10.374	1.230.934	-	1.230.934	1,6	4,0
Rama Judicial	31.289	3.652.000	-	3.652.000	4,8	11,7
Registraduria	3.761	270.286	-	270.286	0,6	0,9
4. TOTAL SIN DEFENSA Y POLICIA (1+3)	151.431	13.734.861	1.699.189	15.434.050	23,4	49,6
5. TOTAL PGN (1+2+3)	646.296	29.239.858	1.852.991	31.092.849	100,0	100,0
6. TRANSFERENCIAS	441.268	25.592.546	-	25.592.546		
SGP Educación	353.175	20.663.504	-	20.663.504		
SGP Salud	46.813	2.589.056	-	2.589.056		
Docentes y administrativos Universidades	41.280	2.339.986	-	2.339.986		
7. GRAN TOTAL (5+6)	1.087.564	54.832.404	1.852.991	56.685.395		

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Respecto a la composición de la nómina de funcionarios vinculados a la Administración Pública, 646.296 cargos (59,4%) corresponden a la nómina del Gobierno nacional, sus establecimientos públicos y otros órganos de la administración, que se pagan con cargo a los recursos directos del PGN, y el resto, 439.695 (40,6%), es personal que se remunera con cargo a las transferencias de la Nación, así: docentes y administrativos de las universidades públicas 39.707 cargos (9,4% del personal con cargo a transferencias) y del Sistema General de Participaciones, SGP, en educación, 353.175 cargos (80%) y en salud, 46.813 cargos (10,6%).

Dentro del grupo de cargos remunerados con recursos directos del PGN se destacan 494.865 cargos del sector de defensa y policía para los que se asignan \$15,5 billones. En la Rama Judicial, 31.289 cargos y \$3,7 billones, en el Sector Fiscalía 26.219 cargos con \$3,2 billones, en el sector Justicia un total de 18.885 cargos con \$936 mm. En este sector sobresale INPEC con 15.795 cargos y una asignación de \$862,2 mm.

LAS DISTRIBUCIONES PRESUPUESTALES COMO HERRAMIENTAS BÁSICAS DE GESTIÓN PÚBLICA

Por las características del presupuesto y por la forma como este se clasifica y presenta, es importante señalar en este documento que la Corte Constitucional ha validado dos operaciones presupuestales, que ella misma considera que son herramientas importantes para la gestión presupuestal:

“las distribuciones de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión”¹⁵.

Estas operaciones de distribución tienen características particulares como que su utilización no implica la modificación de las cuantías o destinaciones aprobadas por el Congreso de la República, razón por la cual no se pueden considerar como traslados presupuestales ni como créditos adicionales abiertos por el Gobierno. La Corte les señaló como límite, que se debe respetar plenamente, la cuantía y la destinación aprobadas por el Congreso de la República, cuyo valor se precisará en el Decreto de Liquidación. Es decir,

en este ejercicio no pueden excederse los montos aprobados por el Congreso.

En efecto, esa Alta corporación, al explicar el propósito fundamental de estas operaciones presupuestales expresó lo siguiente:

“han sido diseñadas como mecanismos para responder a la naturaleza de algunos recursos públicos que, al momento de ser aprobados en una determinada partida presupuestal, tienen vocación de ser distribuidos entre entidades públicas, o entre distintas secciones, dependencias, regionales, proyectos o subproyectos de una entidad pública, para efectos de suplir una finalidad específica señalada por el legislador, sin que la forma exacta de distribución pueda determinarse con precisión al momento de la aprobación de la partida presupuestal correspondiente, puesto que depende de eventos contingentes, eventuales, futuros o indefinidos que se habrán de precisar, aclarar y definir en el curso de la vigencia fiscal correspondiente”.

Adicionalmente, en otro aparte de la ponencia reitera:

“En efecto, el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 consagra dos figuras distintas: las llamadas “distribuciones” de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas (incisos 1 al 5), y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión (inciso 6). Ninguna de estas dos operaciones equivale a una adición o traslado presupuestal de los que competen exclusivamente, en tiempos de normalidad, al Congreso de la República. Tampoco equivalen estas operaciones a las modificaciones presupuestales que la Constitución Política excepcionalmente admite sean realizadas por el Gobierno nacional, a nivel del Decreto de Liquidación[55]. Tanto las “distribuciones” como las asignaciones a las que alude el artículo 19 deben respetar plenamente la cuantía y destinación del gasto aprobadas por el Congreso de la República y precisadas en el Decreto de Liquidación. Es decir, en este ejercicio no pueden excederse los montos inicialmente aprobados en democracia.”

Por sus características, es claro que este mecanismo, que permite hacer ajustes presupuestales, no significa modificar la autorización inicialmente aprobada por el Congreso de la República. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación al monto total del capítulo de ingresos o de gastos, esta debe ser sometida a consideración del Legislativo, en los términos expuestos por la Corte Constitucional y en cumplimiento de las leyes orgánicas del presupuesto.

¹⁵ Pronunciamiento de la Corte Constitucional, en el cual declaró exequible el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 (Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011), que permite hacer ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía. Sentencia 006 de 2012. Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa.

El mecanismo de ajuste previsto en el citado artículo, es una herramienta presupuestal avalada por la Corte que le permite al Gobierno nacional cumplir el mandato constitucional de garantizar a las entidades la utilización de los recursos del PGN para el cumplimiento de sus funciones, una vez que haya entrado en vigencia la ley de presupuesto. Esto es importante, en especial si se considera que al momento de aprobarse la ley de presupuesto no es posible determinar con exactitud la distribución de los recursos presupuestados para suplir una finalidad específica señalada por el legislador.

Este tipo de ajuste no modifica el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que se apruebe en la ley, ya que la autorización máxima de gastos se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos con el fin de garantizar el mejor y más eficiente uso de estos, en ejercicio del principio de especialización. Es decir, constituye una operación presupuestal que se efectúa sin cambiar la destinación ni cuantía del valor apropiado.

En este proyecto de ley de presupuesto se incluyen diferentes partidas con este carácter, por lo que es conveniente precisar las apropiaciones que gozarán del manejo definido por la Corte Constitucional. Sin ser exhaustivos, sobresalen, entre otras, las siguientes partidas presupuestales:

- i) Las destinadas a cubrir el incremento salarial que se decreta en la próxima vigencia fiscal para los servidores públicos;
- ii) El valor de las obligaciones por incremento en pensiones;
- iii) La distribución de recursos del Fondo de Compensación Ambiental;
- iv) Las donaciones que se reciben a través de la Agencia de Cooperación Internacional;
- v) La distribución de recursos, a cargo de la entidad responsable, en cumplimiento de la reforma tributaria estructural, Ley 1819 de 2016, que autoriza la ejecución de proyectos de trascendencia social en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) mediante el mecanismo denominado obras por impuestos (O x I). La ley contempla que las personas jurídicas podrán pagar parte del impuesto de renta y complementarios (hasta el 50% del impuesto), mediante la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios que tengan un impacto positivo en las ZOMAC en términos de una mejor calidad de vida. Los proyectos que sean aceptados, deben estar

debidamente viabilizados y registrados en el banco de proyectos y deben cumplir con ciertas condiciones, además de estar limitados a infraestructura para suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y construcción o reparación de vías.

- vi) Las provisiones que en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se puedan hacer para, entre otras erogaciones, cubrir costos no previsibles para la atención de víctimas de la violencia y población desplazada, atención de emergencias y desastres causados por fenómenos naturales o de otro tipo que afecten gravemente a la población o a las actividades económicas, financiar consultas previas, consultas de las comunidades indígenas y minorías étnicas, apoyos para posibles fluctuaciones de la tasa de cambio, conciliaciones con el sector defensa y policía, programa de protección a personas en riesgo por causas relacionadas con la violencia en Colombia, aportes extraordinarios a las universidades públicas, fortalecimiento de la justicia, costos relacionados con el proceso de paz con organizaciones armadas al margen de la ley, fallos judiciales de cortes nacionales e internacionales en contra de la Nación y fortalecimiento de programas de modernización del Estado; y las que de acuerdo con la ley anual, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definan dentro de sus competencias para apoyar la ejecución de proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, que respondan a cualquiera de los siguientes eventos, definidos por la H. Corte Constitucional: 1) contingentes; 2) eventuales; 3) futuros o 4) indefinidos que solo se precisarán, aclararán y definirán en el transcurso de la vigencia fiscal de 2019, sin que con ello se cambie su destinación y cuantía.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019

El proyecto de ley de presupuesto para 2019 incorpora las necesidades reales de gasto conocidas a la fecha de su presentación. El PGN 2019 asciende a \$259 billones, suma que representa un incremento del (10,9%) respecto al presupuesto vigente. De esta cifra, \$157,2 billones (60,7%) corresponde a gastos de funcionamiento, \$66,4 billones (25,7%) al pago del servicio de la deuda y \$35,4 billones (13,7%) a inversión. Como porcentaje del PIB, el presupuesto equivale al 24,5% (Cuadro 4).

Cuadro 4

Presupuesto General de la Nación 2018-2019

Miles de millones de pesos

Concepto	2018*	2019 Proyecto	Variación porcentual (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
				2018 (4)	2019 (5)
FUNCIONAMIENTO	146.634	157.189	7,2	14,7	14,8
Gastos de personal	30.160	31.176	3,4	3,0	2,9
Adquisición de Bienes y Servicios	9.029	8.926	(1,1)	0,9	0,8
Transferencias	105.099	113.756	8,2	10,6	10,7
SGP	36.748	41.257	12,3	3,7	3,9
Pago de Mesadas Pensionales	39.401	39.415	0,0	4,0	3,7
Pensiones sin Colpensiones	27.660	27.085	(2,1)	2,8	2,6
Pensiones Colpensiones	11.741	12.330	5,0	1,2	1,2
Aseguramiento en Salud	14.071	16.796	19,4	1,4	1,6
Universidades sin pensiones	3.114	3.250	4,4	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.006	2.036	1,5	0,2	0,2
Resto de transferencias	9.758	11.002	12,7	1,0	1,0
Gastos de Comercialización y Producción	1.336	2.267	69,7	0,1	0,2
Adquisición de Activos Financieros	302	305	1,2	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	186	229	23,3	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	523	530	1,4	0,1	0,1
DEUDA	47.930	66.435	38,6	4,8	6,3
Principal	18.480	36.089	95,3	1,9	3,4
Intereses	28.866	29.599	2,5	2,9	2,8
Comisiones y Otros Gastos	35	253	622,9	0,0	0,0
Fondo de Contingencias	549	493	(10,2)	0,1	0,0
INVERSIÓN	39.037	35.374	(9,4)	3,9	3,3
TOTAL	233.601	258.997	10,9	23,5	24,5
TOTAL SIN DEUDA	185.671	192.562	3,7	18,7	18,2

Nota: 2018* apropiación vigente a 30 de junio menos Aplazamiento

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Quando se analiza el comportamiento del gasto respecto al año 2018, sin considerar el servicio de la deuda, los gastos de funcionamiento e inversión proyectados para 2019 registran un crecimiento del 3,7%. Este comportamiento equivale a una reducción del gasto como porcentaje del PIB de 0,5 puntos, al pasar de 18,7% de PIB en 2018 a 18,2% de PIB en 2019. Es una demostración de que el Gobierno obra con moderación en materia de gasto, sin propiciar el desbordamiento del mismo y con respeto a las metas que fija la regla fiscal.

Del total del proyecto de presupuesto para 2019, el 93,8% se financia con recursos de la Nación, \$242,9 billones, y el 6,2% restante, \$16 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales (EPN).

El gasto de funcionamiento se incrementa en 7,2%. Las transferencias es el concepto de gasto que explica parte significativa del comportamiento de este rubro y secundariamente los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios. Estos dos presentan un incremento del 2,3%, al pasar de \$39,2 billones en 2018 a \$40,1 billones en 2019.

Se estima que las transferencias crecerán 8,2%, al pasar de \$105,1 billones en 2018 a \$113,8 billones en 2019. Las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes:

- Salud, educación, agua potable y propósito general a través del SGP: \$41,3 billones.

- Pensiones: \$39,4 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación.
- Aseguramiento en salud: \$16,8 billones.
- Otras transferencias para educación (Universidades, FOMAG): \$5,5 billones.
- Gastos de comercialización y producción, \$2,3 billones
- Adquisición de activos financieros, \$305 mm, y
- Disminución de pasivos, \$229 mm.
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, \$530 mm.

El servicio de la deuda pública crece en 38,6%, al pasar de \$47,9 billones a \$66,4 billones, de los cuales \$36,1 billones se destinan a principal y los restantes \$30,3 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La inversión pública pasa de \$39 billones en 2018 a \$35,4 billones en 2019. El presupuesto de inversión para 2019 será equivalente a 3,3% del PIB. (2,5% son PN y 0,8%, EPN), esto es 0,6pp menos que en 2018. Esto muestra el compromiso gubernamental con el cumplimiento de la regla fiscal, en el entendido de que esta es la mejor manera de retomar la senda de crecimiento y de generación de empleo.

A continuación se presenta las características más importantes de los rubros que componen el

presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos financiado con recursos de la Nación. Posteriormente, se resaltan las del presupuesto de los EPN, con recursos propios.

6. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2019

Las rentas previstas para 2019 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero y consistentes con las metas de crecimiento real de la economía. La composición de los recursos del PGN es la siguiente: \$144,8 billones, 55,9% del total, corresponde a ingresos corrientes; \$85 billones, 32,8%, recursos de capital; \$13,1 billones, 5,1%, a rentas parafiscales y fondos especiales. El 6,2% restante, \$16,0 billones, corresponde a recursos propios de los establecimientos públicos nacionales.

Cuadro 5

Comportamiento estimado de los ingresos PGN 2019
Miles de millones de pesos

Concepto	2019 Proyecto	Porcentaje del PIB
	(1)	(2)
PRESUPUESTO NACIÓN	242.964	22,9
Ingresos Corrientes	144.775	13,7
Recursos de Capital	85.038	8,0
Fondos Especiales	11.066	1,0
Rentas Parafiscales	2.085	0,2
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	16.033	1,5
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	258.997	24,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los principales componentes de los ingresos aforados en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan en el cuadro 5.

6.1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN

El total de ingresos corrientes de la Nación (ICN) asciende a \$144,8 billones. Su participación como porcentaje del PIB es de 13,7% del PIB. (Cuadro 6).

Cuadro 6

Comportamiento estimado de los ingresos corrientes de la Nación
Miles de millones de pesos

Concepto	2019 Proyecto	Porcentaje del PIB
	(1)	(2)
I.- Ingresos Tributarios	143.465	13,5
Actividad Económica Interna	122.300	11,5
Renta	64.670	6,1
Impuesto al Valor Agregado	44.680	4,2
Gravamen a los Movimientos Financieros	8.080	0,8
Impuesto de Timbre	93	0,0
Impuesto Nacional al Consumo	2.438	0,2
Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM	1.582	0,1
Impuesto Nacional al Carbono	292	0,0
Otros	465	0,0
Actividad Económica Externa	21.165	2,0
Impuesto al Valor Agregado	17.071	1,6
Aduanas y Recargos	4.095	0,4
II.- Ingresos No Tributarios	1.309	0,1
III.- TOTAL (I +II)	144.775	13,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Para la demanda interna se prevé un crecimiento para el 2019, por haberse absorbido totalmente el

incremento de la tarifa del IVA de 3 pp, en favor de los recursos por recaudos de IVA interno. Además, los mecanismos antievasión y el programa previsto en la DIAN de gestión de recaudo buscan mejorar los efectos que se produzcan en el recaudo del impuesto.

Dentro de estos Ingresos los de origen tributario, internos y externos, ascienden a \$143,5 billones, mientras los de origen no tributario ascienden a \$1,3 billones.

Los tributos que gravan la actividad económica interna representan cerca del 84,5% de los ingresos corrientes. Se estima que ascenderán a \$122,3 billones, esto es el 11,5% del PIB. Este comportamiento recoge las estimaciones del comportamiento esperado de la economía para el próximo año.

El presupuesto del impuesto de renta y complementario incluye el efecto de la Ley 1819 de 2016 y del programa de gestión a cargo de la DIAN y los aportes por renta petrolera. El recaudo esperado por este impuesto es de \$64,7 billones, representando el 6,1% del PIB, que ya no cuente con la sobretasa que es compensada en parte por precio de referencia de la canasta de crudo colombiano y del 15% al 20% sobre las empresas ubicadas en zonas francas y aumento de 0,5% en porcentaje de renta presuntiva, asociado al nuevo gravamen a los dividendos sobre personas naturales.

Por su parte, el IVA interno presenta un comportamiento asociado al esperado de la demanda interna, con lo que se estiman que estos ingresos ascenderán en 2019 a \$44,7 billones.

El impuesto nacional al consumo - Impoconsumo, gravamen surgido a partir del 1° de enero de 2013 en virtud de la Ley 1607 de 2012, y modificado por la Ley 1819 de 2016, introdujo un concepto adicional de ingreso corriente, que grava el consumo generado en la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final de bienes y servicios específicos. Para 2019 se estima un recaudo de \$2,4 billones, 0,2% del PIB.

En resumen, el recaudo por impuesto a la renta, IVA interno e Impoconsumo, representan el 77,2% de los Ingresos tributarios para la vigencia 2019.

Respecto al gravamen a los movimientos financieros, GMF, permanece de acuerdo con la Ley 1819 de 2016 manteniendo su tarifa en 4 por mil, se prevé un recaudo para 2019 de \$8,1 billones, 0,8% del PIB. Por concepto de impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, que sustituyó al impuesto global a la gasolina y ACPM, se estima recaudar \$1,6 billones, 0,1% del PIB. En este impuesto se dio una recomposición del impuesto que discrimina el IVA general del impuesto a los combustibles, regresando al esquema anterior del impuesto global, donde se estima exclusivamente el impuesto que recae sobre el bien específico.

En el impuesto Nacional al Carbono se espera recaudar \$0,3 billones y en impuesto de Timbre cerca de \$93,0 mm de recaudo anual.

En cuanto a los ingresos tributarios ligados a la actividad externa de la economía, IVA a las importaciones y gravamen arancelario, se estima que la tributación sobre las importaciones constituye el 14,8% de los Ingresos tributarios. Cabe señalar que el monto del recaudo externo responde a la tasa de cambio promedio, al nivel esperado de las importaciones y a las tarifas implícitas que se aplican sobre aquellas. El IVA a las importaciones es el más importante dentro de los ingresos tributarios ligados a la actividad externa, al representar más de las tres cuartas partes del recaudo que esta actividad genera. Para el año 2019, se esperan ingresos por \$17,1 billones, 1,6% del PIB. El recaudo por concepto de gravamen arancelario se proyecta en \$4,1 billones, cerca de 0,4% del PIB.

Otros ingresos tributarios generados por la actividad económica interna incluyen el impuesto de timbre, el impuesto de timbre a salidas al exterior, el impuesto al turismo y el impuesto al oro y el platino, que en conjunto alcanzarían un recaudo estimado de \$0,5 billones al año.

6.2. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y FONDOS ESPECIALES

En contribuciones parafiscales se afora la suma de \$2,1 billones y para los fondos especiales, \$11,1 billones (Cuadro 7). Como contribución parafiscal se programa el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Ley 91 de 1989 y Decreto 1775 de 1990). Sus recursos provienen, entre otros, de aportes de afiliados y rendimientos financieros generados por las reservas para pensiones y cesantías, los cuales se utilizan para atender el pago de las prestaciones sociales de salud y pensiones, y las cesantías del personal docente. Además, se incluyen los aportes que generan los espectáculos públicos de las artes escénicas, determinado por la Ley 1493 de 2011.

Cuadro 7

Comportamiento estimado de los fondos especiales de la Nación 2019		
Miles de millones de pesos		
Concepto	2019 Proyecto	Porcentaje del PIB
	(1)	(2)
Fondo de Recursos Soat y Fonsat (Antes Fosyga)	1.647	0,2
Fondo de Solidaridad Pensional	1.290	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	1.047	0,1
Fondo de Salud de la Policía	936	0,1
Fondo pensiones Telecom y Teleasociadas	823	0,1
Fondo Financiación del Sector Justicia	682	0,1
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	466	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	307	0,0
Fondo de Convivencia Ciudadana	265	0,0
Fondos Internos de la Policía	161	0,0
Resto de Fondos	3.440	0,3
TOTAL FONDOS ESPECIALES	11.066	1,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los fondos más importantes por el monto de los recursos son: Fondo de Recursos Soat y Fonsat (Antes Fosyga); \$1,6 billones; Fondo de Solidaridad Pensional, \$1,3 billones; Fondo de Salud de la Policía Nacional, \$936 mm; Fondo de Salud de las

Fuerzas Militares, \$1,0 billón; Fondo de Pensiones Telecom y Teleasociadas, \$823 mm; Fondo Sector Justicia, \$682 mm; Fondos Internos de Defensa, \$466 mm, estos representan cerca del 62,3% del total de los fondos programados.

Los ingresos de los fondos especiales restantes corresponden a contribuciones realizadas a los órganos públicos encargados de la vigilancia, control o regulación, tanto de entidades públicas como de la actividad de entidades privadas o de otras actividades específicas. Como es el caso, entre otras, de las superintendencias sin personería jurídica y las comisiones de regulación.

6.3. RECURSOS DE CAPITAL

Los recaudos de los ICN, Fondos Especiales y las rentas parafiscales cubren más de la mitad de las apropiaciones del gasto, 65% de los recursos de la Nación. El resto debe ser cubierto mediante otras fuentes de financiamiento, que provienen de recursos de capital como el endeudamiento interno y externo, entre los más destacados (Cuadro 8).

El monto de recursos de capital previsto para 2019 asciende a \$85 billones, representa el 35% del Presupuesto de la Nación y equivale a 8,0% del PIB. Estos recursos se componen de desembolsos de crédito interno y externo (\$65,4 billones); utilidades de empresas y excedentes financieros de entidades descentralizadas (\$8,7 billones); rendimientos financieros (\$2,8 billones); Disposición de activos (\$2,5 billones); reintegros (\$1,8 billones); recuperación de cartera (\$235 mm) y otros recursos de capital (\$3,6 billones).

Cuadro 8

Recursos de Capital		
Miles de millones de pesos		
Concepto	Aforo 2019	Porcentaje del PIB
	(1)	(2)
Crédito Interno	48.940	4,6
Crédito Externo	16.506	1,6
Utilidades y Excedentes Financieros	8.700	0,8
Rendimientos Financieros	2.764	0,3
Disposición de Activos	2.500	0,2
Reintegros y Recursos No Apropriados	1.819	0,2
Recuperación de cartera	235	0,0
Otros Recursos de Capital	3.574	0,3
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	85.038	8,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los desembolsos de crédito por \$65,4 billones se distribuyen así: \$48,9 billones para crédito interno mediante colocaciones de Títulos de Tesorería (TES) y \$16,5 billones para crédito externo entre bonos y crédito de la banca multilateral. Los primeros se proyecta emitirlos una vez colocados mediante el mecanismo de subastas (\$36,0 billones) y otras, incluidas las entidades del sector público, (\$12,9 billones). La estrategia de financiamiento interno se soporta en el positivo desarrollo del mercado de deuda pública local que continúa su tendencia de consolidación de liquidez y profundidad que se han

logrado por el marco institucional, su desarrollo en la parte larga de la curva de rendimientos, soportado en el esquema de creadores de mercado y en sistemas consistentes de negociación y cumplimiento por lo que ha sido atractivo para los inversionistas extranjeros¹⁶.

Dentro del monto de colocaciones de TES en moneda local, se incluyen las transferencias que la Nación hará a Colpensiones (\$12,3 billones) para el pago de pensiones de 2019.

En Excedentes Financieros se incluyen \$8,7 billones, de los que corresponden a las utilidades de Ecopetrol \$7,3 billones; Agencia Nacional de Hidrocarburo - ANH \$298 mm; el sector eléctrico por \$532 mm y sector financiero \$353 mm, entre las más importantes entidades que aportan a los excedentes financieros para 2018.

Adicionalmente, los reintegros por \$3,2 billones. Estos recursos corresponden a saldos no ejecutados que las entidades financiadas con aportes del presupuesto nacional de vigencias anteriores, devuelven a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, DGCPTN. Se registran en la Disposición de activos, la estimación de los recursos que se obtendrían por la puesta en venta de algunas electrificadoras, las cuales reportan recursos por \$2,5 billones. Además, se incluyen recursos por recuperación de cartera por concepto de préstamos concedidos en vigencias anteriores por \$234,7 mm.

El rubro otros recursos de capital, por \$3,6 billones, contiene las estimaciones del financiamiento restante requerido para una total ejecución del presupuesto aprobado. En consecuencia, en este concepto se registran los recursos correspondientes a la disponibilidad inicial menos final que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN registra como disponibles durante la vigencia 2019, equivalente a \$1,5 billones. Traslado de recursos originados por los rendimientos de operaciones de liquidez y de las reservas internacionales del Banco de la República por \$1,0 billones, entre los más destacable, toda vez que se cuenta con cerca de 18 meses para aplicar la estrategia de financiamiento que posibilite una financiación adecuada de los compromisos presupuestales, orientada a la reducción del riesgo cambiario y eliminación de un posible riesgo de refinanciación.

7. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA PARA 2019

A continuación, se describen las principales características del PGN. Inicialmente, las del presupuesto de la Nación y, posteriormente, las de los EPN.

El presupuesto nacional asciende a \$243 billones (93,8% del PGN) con la siguiente composición del gasto: funcionamiento, \$149,8 billones, que representa el 61,6% del total; servicio de la deuda¹⁷, \$66,4 billones, 27,3%, e inversión, \$26,8 billones, que equivale al 11% restante (Cuadro 9).

Cuadro 9

Presupuesto General de la Nación 2018-2019 – Recursos de la Nación
Miles de millones de pesos

Concepto	2018*	2019 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
FUNCIONAMIENTO	140.612	149.779	6,5	14,1	14,1
Gastos de personal	28.380	29.315	3,3	2,9	2,8
Adquisición de Bienes y Servicios	8.218	8.114	(1,3)	0,8	0,8
Transferencias	103.052	111.264	8,0	10,4	10,5
SGP	36.748	41.257	12,3	3,7	3,9
Pago de Mesadas Pensionales	38.797	38.676	(0,3)	3,9	3,7
Pensiones sin Colpensiones	27.056	26.346	(2,6)	2,7	2,5
Pensiones Colpensiones	11.741	12.330	5,0	1,2	1,2
Aseguramiento en Salud	14.071	16.796	19,4	1,4	1,6
Universidades sin pensiones	3.114	3.250	4,4	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.006	2.036	1,5	0,2	0,2
Resto de transferencias	8.315	9.249	11,2	0,8	0,9
Gastos de Comercialización y Producción	45	123	176,9	0,0	0,0
Adquisición de Activos Financieros	287	290	1,3	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	178	221	24,2	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	454	451	(0,6)	0,0	0,0
DEUDA	47.929	66.433	38,6	4,8	6,3
Principal	18.479	36.088	95,3	1,9	3,4
Intereses	28.866	29.599	2,5	2,9	2,8
Comisiones y Otros Gastos	35	253	622,9	0,0	0,0
Fondo de Contingencias	549	493	(10,2)	0,1	0,0
INVERSIÓN	31.024	26.752	(13,8)	3,1	2,5
TOTAL	219.565	242.964	10,7	22,1	22,9
TOTAL SIN DEUDA	171.637	176.530	2,9	17,2	16,7

* A apropiación vigente a 30 de junio descontado el aplazamiento, incluye modificaciones en trámite.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

16 “... en momentos en que se mantienen altos niveles de liquidez mundial, los fondos internacionales buscan alternativas que ofrezcan una buena combinación entre rentabilidad y seguridad.” “... y Colombia luce como uno de los mercados más atractivos.” Colombia: el tercer mercado emergente más atractivo para invertir. Portafolio, julio 13 de julio de 2016, ed. on line.
17 El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

7.1. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA NACIÓN

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento, financiadas con recursos de la Nación, se destinan a gastos de personal, \$29,3 billones; adquisición de bienes y servicios, \$8,1 billones; transferencias, \$111,3 billones; Adquisición de activos financieros, \$290 mm y Disminución de pasivos, \$221 mm.

Aunque el gasto de funcionamiento crece 6,5%, esto es, \$9,1 billones, respecto a 2018, la mayor parte de su crecimiento en 2019 se explica por el aumento en las transferencias. Una parte significativa de estas corresponde a transferencias originadas en normas constitucionales, orgánicas o mandatos de las altas cortes, respecto a las cuales el Gobierno nacional se limita a darles estricto cumplimiento. Es el caso, por ejemplo, de las transferencias relacionadas con el Sistema General de Participaciones (\$41,3 billones), destinadas en lo fundamental a atender gastos en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y primera infancia. Las transferencias para pensiones (\$38,7 billones), son erogaciones ineludibles de la Nación con aquellos que han cumplido con los requisitos y gozan del derecho a recibirlas. Otras transferencias para el sector educación proveen el gasto de las universidades públicas (\$3,3 billones) y contribuyen al pago de prestaciones sociales del Magisterio (\$2,0 billones), sin tener en cuenta las pensiones. Las transferencias para aseguramiento en salud ascienden a \$16,8 billones también dan cumplimiento a mandatos legales. Sin mencionar otras, solo este grupo representa el 91,7% del total de las mismas y todas ellas deben pagarse obligatoriamente.

Los cambios en las apropiaciones que componen el denominado gasto de funcionamiento se explican en seguida con mayor detalle.

7.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal para 2019 equivalen al 2,8% del PIB, similar al de 2018. El monto apropiado para este gasto representa una disminución del 0,1% respecto a 2018. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Así, un 53% de los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentra en el sector defensa y policía, los cuales suman \$15,5 billones; un 27,3% en el sector justicia (Justicia con un \$936 mm, Rama Judicial \$3,7 billones, Fiscalía General de la Nación con \$3,2 billones y JEP con \$191 mm), y el 19,7% restante se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional que hacen parte del PGN.

Es de anotar que en el Sector Judicial se destina \$1,3 billones para el pago de la Bonificación Judicial establecida en los Decretos 382, 383 y 384 de 2013, que beneficia a cerca de 53 mil funcionarios de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, para la vigencia 2019 se incluye el Sector Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición, el cual está conformado por la Jurisdicción Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en Razón del Conflicto Armado y por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, entidades creadas por el Acto Legislativo 01 de 2017, que cuentan inicialmente en su conjunto con una apropiación en Gastos de Personal de \$191 mm para atender gastos de nómina, de los cuales a la JEP le corresponden \$178,2 mm. Las dos entidades restantes están adelantando los procesos de aprobación de sus plantas de personal.

Así mismo, en la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo se incluyen cargos para atender los asuntos del postconflicto y cuentan con una apropiación total en Gastos de Personal de \$784,9 mm.

7.1.2. Adquisición de bienes y servicios

La Adquisición de bienes y servicios es inferior en 1,3% respecto a 2018, muestra de la moderación con que se maneja este rubro. El 57,5% (\$4,7 billones) de las erogaciones por adquisición de activos no financieros y adquisición diferente de activos se concentran en el Sector de Defensa y Policía, y financia la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes, repuestos, transporte de soldados, dotaciones, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, gastos de nacionalización, prestación de servicios médicos asistenciales de salud a los afiliados y beneficiarios de los subsistema de salud, entre otros rubros. Un 11,7% se asigna a los componentes del sector Justicia, Rama, Fiscalía y JEP, \$948 mm, y el 30,8% restante (\$2,5 billones) atiende las necesidades del resto del nivel nacional.

7.1.3. Transferencias

Las transferencias, que incluyen Adquisición de activos financieros y Disminución de pasivos, ascienden a \$111,3 billones representan casi el 75% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación, crecen 8% respecto a 2018 y explican la mayor parte de las variaciones en el gasto presupuestal. Del total de las transferencias financiadas con recursos de la Nación, \$41,3 billones se destinan al Sistema General de Participaciones; \$38,7 billones cubren obligaciones pensionales; \$16,8 billones aseguramiento en salud, y el resto, \$14,5 billones, se destina a diversos conceptos como Fondo de Prestaciones del Magisterio \$2 billones (sin pensiones), universidades públicas \$3,2 billones (sin pensiones) y pago de sentencias, entre otros.

Los principales componentes de las transferencias de la Nación se explican a continuación.

- **Sistema General de Participaciones (SGP).**
El Sistema General de Participaciones fue creado por el artículo 357 de la Constitución

Política de 1991, modificado mediante los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007 y reglamentado mediante las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Las apropiaciones para el Sistema General de Participaciones de 2019 pasarán de \$36,7 billones en 2018 a \$41,3 billones, esto es, un aumento de \$4,5 billones adicionales que equivale a un incremento de 12,3% (Cuadro 10). Los sectores de educación y

salud son los de mayor participación. Para su cálculo se tuvo en cuenta un incremento igual al promedio de variación porcentual anual de los ingresos corrientes de la Nación en el periodo 2015 a 2018 de 10,2%, y el ajuste positivo de 0,07% por diferencia en el promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores programado en el presupuesto 2018. Este resultado se explicó anteriormente.

Cuadro 10

Apropiaciones para el SGP en el año 2019

Miles de millones de pesos

Concepto	2018	2019 Proyecto	Diferencia	Variación porcentual
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(2)/(1)
11 / 12 de la vigencia *	36.142	39.859	3.717	10,3
1 / 12 de la vigencia anterior	1.303	1.370	67	5,2
Ajuste promedio 4 años ICN por recaudo efectivo 2016	(697)	-	697	N.C
Ajuste promedio 4 años ICN por recaudo efectivo 2017	-	28	28	N.C
TOTAL	36.748	41.257	4.509	12,3

2018 = 7,34% = promedio de las variaciones de los ICN de 2014 a 2017
2019 = 10,20% = promedio de las variaciones de los ICN de 2015 a 2018
En 2018 se realizó ajuste del promedio de variación de ICN 2013-2016 por diferencia entre aforo y recaudo efectivo 2016 (programado 7,16% VS efectivo 5,07%)
En 2019 se realizó ajuste del promedio de variación de ICN 2014-2017 por diferencia entre aforo y recaudo efectivo 2017 (programado 7,26% VS efectivo 7,34%)
* Excepto para educación que incluye 12/12
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

A educación se destina un 56,4% del total del SGP equivalente a \$23,2 billones. Estos recursos permitirán financiar la prestación del servicio educativo gratuito y con calidad para una matrícula aproximada de 8,3 millones de estudiantes, que incluye niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social (población desplazada, vulnerables, rural y analfabetos), en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado de enero de 2011.

Adicionalmente, los recursos del SGP permitirán financiar los compromisos asumidos con FECODE en la financiación de la nivelación salarial para los docentes; para 2019 se reconocen tres puntos porcentuales adicionales respecto del porcentaje de incremento que aplique para el resto de trabajadores estatales (\$532,7 mm), con lo cual se completan los 12 puntos acordados con un costo de \$1,9 billones a pesos de 2019 y la Bonificación Pedagógica que corresponde al 11% de la asignación básica mensual (\$281,6 mm).

Para el sector salud se destinan \$9,7 billones que corresponden al 23,4% del total del SGP. El 80% de estos recursos se destinarán a financiar la atención en salud de la población del régimen subsidiado y el 20% restante a financiar acciones en salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda.

El otro 20,2% del SGP, \$8,3 billones, se distribuyen en propósito general, \$4,6 billones, que están orientados al fortalecimiento de otros sectores como servicios públicos, vivienda, sector

agropecuario, transporte, cultura, deporte que los municipios pueden ejecutar a través de proyectos de inversión, para agua potable y saneamiento básico por \$2,1 billones y asignaciones especiales por \$1,6 billones.

Las llamadas asignaciones especiales establecidas en la Ley de competencias, Ley 715 de 2001 corresponden a recursos que hacen parte del Sistema General de Participaciones, previamente deducidos en cada año en un monto equivalente al 4% del total de recursos, descontados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la liquidación anual, antes de la distribución del Sistema General de Participaciones, y que se distribuyen en 0,52% para los resguardos indígenas, el 0,08% para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 0,5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar; y 2,9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

Una de las modificaciones transitorias para las vigencias 2008 a 2016 al SGP introducida por el Acto legislativo 04 de 2007 y reglamentada en el artículo 28 de la Ley 1176 del mismo año, fue la destinación de recursos para la atención integral de la primera infancia cuando el crecimiento real de la economía (año γ) fuera superior a 4%, los cuales se programaban tomando como dato preliminar (para el año γ) el reporte de crecimiento de la economía entregado por el Departamento

Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el mes de mayo del siguiente año (año t_{+1}), es decir que terminó con el reporte en el 2017 de reconocimiento preliminar en 2016. Dado que la información definitiva de crecimiento regularmente se conoce al tercer año (año t_{+3}) el valor del 2016, último de la transición se conocerá

en 2019. De no ser igual la tasa de crecimiento comunicada (año t_{+3}), obliga a realizar un ajuste positivo o negativo en la programación presupuestal siguiente (año t_{+4}). El cuadro 11 muestra la información preliminar (año t_{+1}), provisional (año t_{+2}) y definitiva (año t_{+3}) de cada año (t) desde la reforma al SGP.

Cuadro 11

Crecimiento del PIB

Período transición SGP (2008-2016) según año de reporte

Año	Porcentaje			PRELIMINAR		DEFINITIVO	
	Preliminar	Revisado	Definitivo	Diferencias >4%	Año Apropriación	Diferencia sobre preliminar	Año Apropriación
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)-4%	(5)	(6)=(3-1)	(7)
2008	2,5	2,5	3,5				
2009	0,4	1,5	1,7				
2010	4,3	4	4	0,3	2012	(0,3)	2015
2011	5,9	6,6	6,6	1,9	2013	0,7	2015
2012	4	4	4				
2013	4,3	4,9	4,9	0,3	2015	0,6	2017
2014	4,6	4,4	4,4	0,6	2016	-0,2	**
2015	3,1	3,1	3,1			-0,2	**
2016	2	2	0			***	

(1) Inicial con el cual se hace la Liquidación del SGP

(2) Informado al siguiente año del dato Preliminar

(3) Informado definitivo para hacer ajuste del SGP

* Pendiente por generación de medición definitiva (3)

** No es posible aplicar ajuste en 2016, por no existir valor positivo sobre el cual realizarlo.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Allí vemos también, las diferencias superiores a 4% según dato preliminar y el año en que se reconocieron en el presupuesto, así como la diferencia entre estos y el dato definitivo de crecimiento que genera mayor reconocimiento o ajuste al ya reconocido.

Así, sobre la vigencia fiscal 2014, el DANE reportó el dato definitivo de crecimiento real de la economía en la vigencia 2017 ubicándolo en un 4,4%, con una diferencia de -0,2% respecto del dato preliminar sobre el que en su momento se reconocieron recursos para la atención integral de la primera infancia por lo que aplica ajuste negativo de \$54,2 mm ya que fueron programados y ejecutados en la vigencia 2016 \$162,6 mm sobre un dato preliminar de crecimiento de la economía 2014 de 4,6% , los cuales deberían ser sujeto de descuento en el presupuesto 2018. Sin embargo, para la programación del SGP 2018 no fue posible aplicarlo por terminación del periodo de transición del SGP en el 2016 y de acuerdo con información suministrada por el DANE no se generaron recursos a favor de la atención integral de la primera infancia, por lo que este descuento tal como quedó señalado en el artículo 97º de la Ley 1873 de 2017, se desplazó para ser efectuado en las vigencias 2019 o 2020. Sin embargo, para la programación 2019, mediante

radicado No. 20181510051961 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística certificó el crecimiento definitivo de la economía del año 2015 de 3,1% por lo que no se cuenta con el derecho a reconocimiento y por tanto apropiación de la que pueda ser descontable el valor transferido en 2016 por este concepto.

- Transferencias para pensiones y asignaciones de retiro.** En una perspectiva de largo plazo, el tema pensional es de suma importancia por el efecto que este pasivo tiene sobre las finanzas públicas. El peso de las pensiones sobre el monto total del presupuesto mantiene su relevancia, dado el esfuerzo que ha hecho el Gobierno nacional por desatrasar el represamiento que existía en la liquidación y reconocimiento de pensiones y los niveles de inflación observados en los últimos años y su impacto sobre las pensiones de salario mínimo. Para 2019, el presupuesto general de la Nación destinará \$39,4 billones para financiar gastos en materia pensional, tanto con aportes de la Nación (\$38,7 billones) como recursos propios de las entidades (\$739 mm), similar al de 2018, como se detalla en el cuadro 12.

Cuadro 12

Apropiaciones para conceptos asociados a pensiones PGN 2018 -2019

Miles de millones de pesos

Concepto/sector	2018*	2019 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
				2018	2019
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
PENSIONES NACION	38.797	38.676	(0,3)	3,9	3,7
Pensiones sin Colpensiones	27.056	26.346	(2,6)	2,7	2,5
TRABAJO	10.240	10.761	5,1	1,0	1,0
EDUCACION	6.809	7.751	13,8	0,7	0,7
DEFENSA Y POLICIA	6.680	7.234	8,3	0,7	0,7
HACIENDA	2.688	7	(99,7)	0,3	0,0
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	484	440	(9,2)	0,0	0,0
AGROPECUARIO	47	47	0,9	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	78	78	(0,1)	0,0	0,0
RESTO DE SECTORES	31	28	(8,2)	0,0	0,0
Pensiones Colpensiones	11.741	12.330	5,0	1,2	1,2
PENSIONES ESTAPUBLICOS	605	739	22,2	0,1	0,1
TOTAL PENSIONES PGN	39.401	39.415	0,0	4,0	3,7

Nota: 2018* apropiación vigente a 30 de junio menos Aplazamiento

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Entre estos recursos programados se destacan \$12,3 billones para Colpensiones, de los cuales \$12,3 billones para el financiamiento del pago de pensiones y \$58 mm para BEPS, \$8,9 billones para el pago de pensiones a través del Fondo de Pensiones Públicas, \$755 mm para el pago de pensiones de TELECOM, \$501 mm para las pensiones de los ex funcionarios del ISS y \$293 mm para el pago de pensiones que estaban a cargo de POSITIVA S.A. Así mismo, se programan recursos por casi \$7,2 billones (\$7,7 billones si se incluyen recursos propios) para el pago de asignaciones de retiro en las Cajas de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

- **Aseguramiento en salud:** Como se mencionó anteriormente, todos los recursos para el aseguramiento en salud se encuentran presupuestados como transferencias en funcionamiento, incluidos aquellos con destinación específica provenientes de la participación en el Impuesto de Renta y Complementarios. Si se incluyen las diferentes fuentes de financiación, se contará con recursos por \$16,8 billones para este propósito, lo cual permitirá la prestación de servicios de salud a 22.727.740 personas del Régimen Subsidiado y a 22.298.304 personas del Régimen Contributivo.
- **Destinación específica del Impuesto sobre la Renta y Complementarios:** En

virtud del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, para la vigencia 2019 se destinan 9 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, equivalentes a \$10,8 billones, de manera que 2,2 puntos se destinarán al ICBF (\$2,7 billones), 1,4 puntos al SENA (\$1,7 billones), 4,4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud (\$5,3 billones), 0,4 puntos a financiar programas de atención a la primera infancia (\$482 mm), y 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex (\$722 mm).

- **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM).** Es una cuenta especial de la Nación, cuyos recursos se destinan a cubrir las prestaciones sociales del personal docente (pensiones, cesantías y salud). Para 2019, el presupuesto del FNPSM asciende a \$9,3 billones (sin incluir el SGP); suma que representa un incremento del 10,3% frente al presupuesto previsto para 2018. Su destinación será la siguiente: para pago de pensiones (\$7,3 billones), para salud (\$1,4 billones) y para cesantías (\$586 mm); obligaciones que se financian con diferentes fuentes como se observa en el cuadro 13.

Cuadro 13

Transferencias FNPSM 2018 -2019

Miles de millones de pesos

Concepto	2018*				2019 Proyecto				Variación porcentual (9)=(8/4)
	Aporte Nación	Renta Parafiscal	Fondo Especial	Total	Aporte Nación	Renta Parafiscal	Fondo Especial	Total	
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1 a 3)	(5)	(6)	(7)	(8)=(5 a 7)	
Salud	567	822	-	1.389	519	931	-	1.450	4,4
Pensiones	4.256	1.085	1.130	6.471	4.985	1.127	1.200	7.312	13,0
Cesantías Parciales	617	-	-	617	586	-	-	586	(5,1)
TOTAL	5.441	1.906	1.130	8.477	6.090	2.058	1.200	9.348	10,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

- **Resto de transferencias.** Incluye recursos para el pago de para atender sentencias y conciliaciones, servicios médicos, alimentación y atención de internos, reparación de víctimas, proceso electoral, entre otras.

7.1.4. Adquisición de activos financieros

Comprende los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad. Contiene los aportes al Fondo de Organismos Financieros Internacionales - FOFI, Ley 318 de 1996 por \$290,2 mm.

7.1.5. Disminución de pasivos

Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por los órganos del PGN, pero que está sustentada en el recaudo previo de recursos y se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional.

En este sentido, el Sector de Defensa y Policía, dispone de \$168,7 mm para el pago de cesantías, entre recursos de la nación y propios, a fin de prever las necesidades que se originan en el momento en que su personal queda cesante.

7.2. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL 2019

Se incluyen apropiaciones por \$66,4 billones para el servicio de la deuda pública, superior en 38,6% a las de 2018. De esta suma, \$36,1 billones (54,3%) corresponde a principal y \$30,3 billones a intereses y otros conceptos (45,7%). El 28,2% (\$18,7 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 71,8% restante (\$47,7 billones), al de la deuda interna. El servicio de la deuda incluye recursos para el pago de obligaciones asumidas en años anteriores, tanto localmente como en el exterior, casi en su totalidad en cabeza del Gobierno nacional (Cuadro 14).

Cuadro 14

Servicio de la deuda 2018 -2019

Miles de millones de pesos

Concepto	2018*	2019 Proyecto	Variación porcentual (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
				2018 (4)	2019 (5)
PRINCIPAL	18.480	36.089	95,3	1,9	3,4
Externos	2.915	10.705	267,3	0,3	1,0
Internos	15.566	25.384	63,1	1,6	2,4
INTERESES	28.866	29.599	2,5	2,9	2,8
Externas	8.225	7.863	(4,4)	0,8	0,7
Internas	20.641	21.736	5,3	2,1	2,1
COMISIONES Y OTROS GASTOS	35	253	622,9	0,0	0,0
Externas	35	152	334,3	0,0	0,0
Internas	-	101	-	-	0,0
FONDO DE CONTINGENCIAS	549	493	(10,2)	0,1	0,0
Internas	549	493	(10,2)	0,1	0,0
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	47.930	66.435	38,6	4,8	6,3
Externa	11.174	18.721	67,5	1,1	1,8
Gobierno Central	11.174	18.720	67,5	1,1	1,8
Resto de entidades	0	0	(56,8)	0,0	0,0
Interna	36.755	47.714	29,8	3,7	4,5
Gobierno Central	36.066	47.092	30,6	3,6	4,4
Resto de entidades	690	622	(9,7)	0,1	0,1
TOTAL GOBIERNO CENTRAL	47.240	65.812	39,3	4,7	6,2
Principal	18.339	35.960	96,1	1,8	3,4
Intereses	28.866	29.599	2,5	2,9	2,8
Comisiones y Otros Gastos	35	253	622,9	0,0	0,0
TOTAL RESTO DE ENTIDADES	690	623	(9,8)	0,1	0,1
Agencia Nacional de Infraestructura	549	490	(10,8)	0,1	0,0
Invias	15	3	(76,8)	0,0	0,0
Otras entidades	126	129	2,5	0,0	0,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El presupuesto del Servicio de la Deuda Pública Nacional para el año 2019, sin considerar las del resto de entidades, contempla los pagos por concepto de principal, intereses y comisiones y otros gastos de deuda Interna y externa de la Nación por valor total de \$65,8 billones. De esta cifra, \$47 billones, esto es el 71,6% del total, se destinará a cubrir los pagos de deuda interna, y constituye la mayor parte de la programación de vencimientos, títulos de tesorería TES B. El resto, \$18,7 billones, 28,4% de la apropiación, se destinará a cubrir pagos de deuda externa; concentrándose la mayor programación de vencimientos en el rubro de Títulos Valores - Inversionistas por compromisos contraídos por la Nación en emisiones de títulos en el exterior; y Organismos Multilaterales, por compromisos con la Banca Multilateral, correspondiente al servicio de la deuda de créditos suscritos con el BIRF, el BID y la CAF, entre otros.

Es importante destacar que el proceso de implementación de instrumentos que constituyen el actual marco de sostenibilidad fiscal (regla fiscal para el GNC, MFMP y MGMP), que permiten una programación presupuestal con un horizonte plurianual de referencia, ha contribuido a mejorar la gestión de la política de endeudamiento público y su composición.

7.3. PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS NACIONALES (EPN)

El presupuesto de los EPN con recursos propios representa el 6,2% del PGN y asciende a \$16 billones. De esta cifra, \$7,4 billones se asignan a gastos de funcionamiento y \$8,6 billones a inversión. El gasto de funcionamiento representa el 46,3% del presupuesto de los EPN y la inversión el 53,4%, como se observa en el cuadro 15.

Cuadro 15

Presupuesto EPN con recursos propios 2018 -2019

Miles de millones de pesos

Concepto	2018*	2019 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
				2018	2019
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
FUNCIONAMIENTO	6.022	7.410	23,1	0,6	0,7
Gastos de personal	1.780	1.860	4,5	0,2	0,2
Adquisición de Bienes y Servicios	811	812	0,1	0,1	0,1
Transferencias	2.048	2.492	21,7	0,2	0,2
Pensiones	605	739	22,2	0,1	0,1
Resto de transferencias	1.443	1.753	21,5	0,1	0,2
Gastos de Comercialización y Producción	1.291	2.144	66,0	0,1	0,2
Adquisición de Activos Financieros	15	15	(0,9)	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	8	8	0,5	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	70	79	14,1	0,0	0,0
DEUDA	1	1	2,3	0,0	0,0
Principal	1	1	4,0	0,0	0,0
Intereses	0	0	(13,7)	0,0	0,0
INVERSIÓN	8.013	8.622	7,6	0,8	0,8
TOTAL	14.036	16.033	14,2	1,4	1,5
TOTAL SIN DEUDA	14.035	16.032	14,2	1,4	1,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El 84% del presupuesto de los EPN con recursos propios se concentra en siete sectores. Estos son: Transporte, Defensa y Policía, Inclusión Social y Reconciliación, Trabajo, Comunicaciones, Minas y Energía y Salud y Protección Social (Cuadro 16).

A continuación se resumen algunos aspectos del presupuesto de los principales sectores o entidades.

Sector Defensa y Policía (\$2,3 billones). Está integrado por las Cajas de Retiro, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, la Defensa Civil, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Club Militar de Oficiales, el Hospital Militar, el Fondo Rotatorio de la Policía y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Estos tres últimos son

los más representativos, toda vez que suman un presupuesto de \$2,1 billones, equivalente al 90,2%.

- **Agencia Logística de las Fuerzas Militares.** Su función al desarrollar sus actividades y servicios es la de apoyar la misión de las Fuerzas Militares, proporcionándole a estas el apoyo logístico necesario en materia de abastecimiento, mantenimiento y servicios, con la calidad, cantidad y oportunidad que se requiera. Con este fin, para 2019 se incorpora en su presupuesto la suma de \$1,1 billones.
- **Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.** Con el propósito de apoyar el abastecimien-

to, suministro de bienes y servicios, y construcción de obras que requiera la Policía Nacional para ejercer sus funciones, el Fondo Rotatorio de la Policía contará con

\$602 mm. Para el 2019, producto de la liquidación de excedentes financieros, se incluyen \$130 mm, para ser transferidos a la nación.

Cuadro 16

Gasto EPN con recursos propios 2018 -2019 por sectores					
Miles de millones de pesos					
Sector	2018*	2019	Variación	Porcentaje	
	(1)	Proyecto	porcentual	del PIB	
		(2)	(3)=(2/1)	2018	2019
	(4)			(5)	
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.998	2.702	(9,9)	0,30	0,26
DEFENSA Y POLICIA	1.834	2.923	59,4	0,18	0,28
TRANSPORTE	2.163	3.029	40,0	0,22	0,29
TRABAJO	1.600	1.658	3,6	0,16	0,16
COMUNICACIONES	1.521	1.647	8,3	0,15	0,16
MINAS Y ENERGIA	776	849	9,5	0,08	0,08
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	551	588	6,8	0,06	0,06
EMPLEO PUBLICO	516	482	(6,5)	0,05	0,05
JUSTICIA Y DEL DERECHO	430	452	5,2	0,04	0,04
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	338	393	16,3	0,03	0,04
RELACIONES EXTERIORES	269	241	(10,3)	0,03	0,02
HACIENDA	252	265	5,1	0,03	0,03
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	161	91	(43,5)	0,02	0,01
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	125	144	15,8	0,01	0,01
PLANEACION	115	146	26,2	0,01	0,01
REGISTRADURIA	99	99	(0,7)	0,01	0,01
INTERIOR	68	79	16,3	0,01	0,01
AGROPECUARIO	69	73	5,6	0,01	0,01
INFORMACION ESTADISTICA	57	44	(23,4)	0,01	0,00
EDUCACION	27	26	(4,9)	0,00	0,00
ORGANISMOS DE CONTROL	22	21	(5,0)	0,00	0,00
CULTURA	14	11	(24,7)	0,00	0,00
FISCALIA	32	71	121,3	0,00	0,01
TOTAL	14.036	16.033	14,2	1,41	1,51

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

- **Hospital Militar.** Para ejecutar su función principal de atención médica a afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y prestación de servicios médico – asistenciales, el Hospital presenta un presupuesto de \$372 mm.

Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) (\$1,6 billones). Hacen parte de este sector el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, Computadores para Educar y la Agencia Nacional del Espectro. Los recursos programados se orientan a fortalecer el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el incremento sostenible del desarrollo del país.

- **Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Para este fondo se programan recursos por \$1,3 billones, que provienen del cobro a los operadores de telecomunicaciones y correos por concepto de concesiones, autorizaciones, permisos y utilización del espectro electromagnético. Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos que faciliten el acceso de los

habitantes del territorio nacional a las TIC. El presupuesto del Fondo incluye también la transferencia a la Nación de excedentes financieros por \$308 mm.

- **Autoridad Nacional de Televisión, ANTV.** Creada por la Ley 1507 de 2012. Para la ANTV se programan \$297 mm por cobro de tarifas, tasas y derechos por el otorgamiento y explotación de las concesiones del servicio público de televisión, la asignación y uso de las frecuencias, la adjudicación y explotación de los contratos de concesión de espacios de televisión y demás contraprestaciones derivadas de la explotación del servicio de televisión.
- **Computadores para Educar, CPE.** Asociación integrada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Se presupuestan \$53,9 mm, correspondientes a los aportes que realizará el Fondo TIC para poner las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al al-

cance de las comunidades educativas, especialmente en las sedes educativas públicas del país, mediante la entrega de equipos de cómputo y la formación a los docentes para su máximo aprovechamiento.

- **Agencia Nacional del Espectro, ANE.** Creada por la Ley 1341 de 2009. Para la ANE se presupuestan \$28,7 mm, transferidos por el Fondo de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones para la gestión técnica, el control y la vigilancia del espectro radioeléctrico del país.

Sector Inclusión Social y Reconciliación (\$2,7 billones). En este sector, los recursos propios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (\$2,7 billones) y de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (\$47,7 mm) son fuentes importantes de su financiamiento, destacándose el ICBF que cuenta con los recursos parafiscales que se pagan sobre salarios superiores a 10 SMLV en el sector privado y sobre la nómina del sector público.

Sector de Transporte (\$3 billones). La inmersión del país en los mercados internacionales obliga a continuar la ejecución de las obras en desarrollo, a estructurar nuevos proyectos, a mejorar y mantener la infraestructura actual, y a apoyar a las regiones en la rehabilitación, construcción y mantenimiento de infraestructura regional que mejore la conexión con las vías principales. Así mismo, también son retos de la política del Sector Transporte la reducción de costos y tiempos de transporte de pasajeros y bienes, y estimular la participación público-privada en el desarrollo de infraestructura, control, vigilancia, regulación, servicios logísticos e implementación de medidas de seguridad vial. Este sector está conformado por cinco establecimientos públicos: Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Superintendencia de Puertos y Transporte y nueva Agencia Nacional de Seguridad Vial.

- **U. A. E. de la Aeronáutica Civil.** Se prevén recursos propios por \$1,4 billones, originados en el cobro del uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 105 de 1993 y excedentes financieros. Estos recursos se destinarán al apoyo logístico y funcionamiento de la entidad, así como a la adquisición, construcción, conservación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y equipos para el control y seguridad aeronáutica, de tal forma que se garantice el desarrollo de la aviación civil y la administración del espacio aéreo, bajo las condiciones de la normatividad de aviación civil internacional. Incluye la transferencia

de excedentes financieros a la Nación por \$144 mm.

- **Instituto Nacional de Vías, INVÍAS.** En el PGN de 2019 se prevén recursos propios por \$1,2 billones, especialmente por peajes por el uso de la infraestructura vial a su cargo, la contraprestación por las concesiones portuarias, en virtud de las Leyes 1 de 1991 y 105 de 1993 y excedentes financieros, que se destinarán principalmente a la ejecución de proyectos de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional no concesionada, ampliación y profundización de los canales de acceso a los puertos marítimos de la Nación y adquisición de equipos, dotación de señales para la seguridad vial en carreteras y parte del funcionamiento de la entidad.
- **Agencia Nacional de Infraestructura, ANI.** Se programaron recursos propios por \$191.7 mm originados en la contraprestación por el uso de la infraestructura férrea y el costo de la estructuración pública reconocida por los originadores de iniciativas privadas en proyectos de asociaciones público-privada. Se destinarán a la remuneración del concesionario y al mejoramiento, adecuación, mantenimiento, conservación e interventoría de la infraestructura ferroviaria, así como al apoyo logístico y al funcionamiento de la Agencia.
- **Agencia Nacional de Seguridad Vial, ANSV.** Creada por la Ley 1702 de 2013. Para la ANSV se programan recursos por \$162,9 mm del Fondo Nacional de Seguridad Vial, integrados por el 3% de las primas que recauden las compañías aseguradoras que operan el SOAT, según lo dispone el artículo 7° y el numeral 6 del artículo 8° de la misma Ley. Estos recursos se destinarán a la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial, así como al funcionamiento de la entidad.
- **Superintendencia de Puertos y Transporte.** Se contemplan recursos propios por \$49,9 mm originados por el recaudo de la contribución a los vigilados, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 1 de 1991 y 1753 de 2015, que se destinarán al funcionamiento e infraestructura tecnológica de la Entidad.

Sector de Justicia y del Derecho – Superintendencia de Notariado y Registro (\$354,4 mm). Los recursos de la Superintendencia se originan especialmente por el registro de instrumentos públicos y la expedición de certificados de libertad y tradición en las 195 oficinas de registro que funcionan en el país, recursos que

para la vigencia 2019 ascienden a \$290,9 mm, sumados a \$63,5 mm de fondos especiales. De estos recursos se destinan \$13 mm para pago del pasivo pensional de Fonprenor, \$60,5 mm para el Fondo de Notarios con insuficientes ingresos, \$3 mm para los gastos relacionados con las nuevas funciones de curadores urbanos, y \$70 mm para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.

Sector Trabajo - Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA (\$1,7 billones). Se financia con: i) Los aportes parafiscales que se derivan por el pago del 2% sobre el valor de la nómina de las entidades no obligadas a declarar y pagar el impuesto de renta; trabajadores con ingresos salariales iguales o superiores a 10 SMLM de aquellas personas jurídicas obligadas a pagar renta; este ingreso asciende a \$1,1 billón; ii) ingresos de capital por valor de \$93 mm compuestos por los rendimientos y excedentes financieros y recuperación de cartera; iii) los ingresos corrientes provenientes de la venta de bienes y servicios, tasas multas y contribuciones, y transferencias corrientes, \$165 mm y iv) fondos especiales, \$260 mm.

Sector de Minas y Energía (\$849 mm). Hacen parte del sector la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, la Agencia Nacional de Minería-ANM, el Servicio Geológico Colombiano-SGC, la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, IPSE.

- **Agencia Nacional de Hidrocarburos.** En el presupuesto se asignan recursos por \$671,3 mm, de estos, además de sus gastos de funcionamiento, se asignan \$190 mm principalmente, a la identificación de recursos exploratorios de hidrocarburos del país, con el fin de adquirir y procesar 966 Kms de sísmica 2D y contar con 39 pozos exploratorios perforados. La producción diaria de crudo se estima en 832 KBPD. Esta entidad estima transferir excedentes a la Nación por valor de \$298 mm
- **Agencia Nacional de Minería.** Se aforan recursos por \$126,6 mm, de los cuales \$93,7 mm se financian con recursos propios. Una parte importante de los mismos se destina a la administración de la contratación y titulación minera, y a mejorar las condiciones de seguridad y salvamento minero, lo mismo que a atender sentencias judiciales en contra de la entidad. También se apropian recursos para financiar el 25% del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, de acuerdo con lo establecido en la Ley 143 de 1994.
- **Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no**

Interconectadas, IPSE. Se programaron recursos por \$58,6 mm, de los cuales \$33,9 mm corresponden a recursos propios, destinados especialmente para su funcionamiento y el desarrollo de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de cobertura en las zonas no interconectadas del país.

Sector Salud y Protección Social (\$588 mm). Está conformado por cinco establecimientos públicos, los cuales tienen recursos propios, provenientes de contribuciones como en el caso de la Superintendencia Nacional de Salud (\$136,6 mm); aportes patronales y de empleados para el Fondo Previsión Social del Congreso - pensiones (\$158,8 mm) y el Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia (\$103,4 mm); y venta de bienes y servicios para el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (\$184,1 mm), y el Instituto Nacional de Salud (\$5,2 mm).

Sector de Ambiente (\$144 mm). Al sector pertenecen el Fondo Nacional Ambiental, El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, a las cuales se les apropia los recursos con que la Nación apoya el financiamiento de una parte de sus gastos, conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y la Sentencia C-275 de 1998.

- **Fondo Nacional Ambiental.** En el presupuesto se asignan recursos por \$139,6 mm, de los cuales \$109,8 mm se destinan principalmente al fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, a la administración del sistema de parques nacionales y para el uso sostenible y protección de especies. Los restantes \$29,8 mm se apropian en su mayor parte para financiar los gastos de funcionamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

Sector Agropecuario y Desarrollo Rural (\$73 mm). Está conformado por seis establecimientos públicos, que se financian con recursos propios por venta de bienes y servicios, así:

- **Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.** \$66,9 mm para la formulación de política y planes de investigación agropecuaria, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.
- **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, AUNAP.** \$2,9 mm para ejercer las actividades de fomento, investigación, regulación, registro, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura.
- **Agencia de Desarrollo Rural, ADR.** \$1,7 mm para ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial

formulada y fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

- **Agencia Nacional de Tierras, ANT.** \$1,5 mm para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación.

Sector de Comercio, Industria y Turismo (\$393 mm). Está conformado por cuatro establecimientos públicos, que se financian con recursos propios y corresponden a contribuciones, multas y venta de bienes y servicios.

- **Superintendencia de Industria y Comercio.** \$241 mm para inspeccionar lo relativo a la libre competencia y proteger los derechos del consumidor.
- **Superintendencia de Sociedades.** \$138 mm para propender por el correcto ejercicio de las relaciones comerciales de las sociedades.
- **Junta Central de Contadores.** \$12 mm para garantizar el ejercicio de la contaduría pública por profesionales debidamente inscritos y de conformidad con las normas legales.
- **Instituto Nacional de Metrología.** \$2,3 mm para el desarrollo de las actividades de metrología científica e industrial para el adelanto de la innovación y desarrollo tecnológico y científico del país.

Sector de Hacienda (\$265 mm). El sector incluye entidades que tienen como fuente de financiación recursos propios provenientes de excedentes y de contribuciones que se cobran a sus vigilados, como en el caso de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia Solidaria, por \$224 mm y \$34,7 mm, respectivamente; al igual que en la DIAN ingresos por concepto de excedentes financieros y venta de bienes y servicios por valor de \$6 mm.

8. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2019

La asignación de la inversión pública se realiza con criterios de eficiencia y se basa en tres pilares fundamentales: i) el Presupuesto Orientado a Resultados (PoR); ii) el desarrollo de sistemas de consolidación y estandarización de la información y, iii) la evaluación del gasto público.

En primer lugar, el Presupuesto Orientado a Resultados (PoR) se consolidó como la metodología que permite alinear los compromisos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo con los proyectos de inversión programados en el Plan Plurianual de

Inversiones y así establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía y su impacto en el desarrollo.

Bajo esta metodología se construyó participativamente con los sectores, un catálogo de programas, acompañado de un catálogo de productos e indicadores (compuesto por 3.010 productos y 9.967 indicadores), que permite tener información estandarizada y de calidad para reconocer cuáles son los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía por parte del Estado, en qué cantidad y a futuro con qué costos unitarios promedio. Actualmente la totalidad de los proyectos de inversión del nivel nacional para 2019 están reformulados bajo esta metodología, abriendo el camino para formular el primer Plan Nacional de Desarrollo 100% bajo este enfoque para el periodo 2018-2022.

En segundo lugar, el avance y actual construcción de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) permite unificar la información de los diferentes sistemas que hoy soportan la gestión de la inversión pública del país, con su visualizador georreferenciado Mapa inversiones. Esta plataforma se consolida como el repositorio único de información que soporta el seguimiento a la inversión en cada una de las etapas de su ciclo en todos los niveles de Gobierno y para todas las fuentes de financiación, promoviendo la vigilancia y control ciudadano sobre el gasto público.

Finalmente, la eficiencia de la inversión pública se mide a través del índice de la Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (EPICO). Esta herramienta permite, por un lado, un análisis de prioridad política y por otro, uno del desempeño físico y financiero para cada proyecto de inversión en cada vigencia, logrando identificar dónde se hizo un correcto y eficiente uso de los recursos, generando a su vez alertas sobre aquellos que no están alineados con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los diferentes sectores y/o que no están siendo ejecutados eficientemente.

Estos tres elementos son la base para la programación de la inversión pública en 2019, la que se presenta a continuación.

8.1. LA INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE 2019

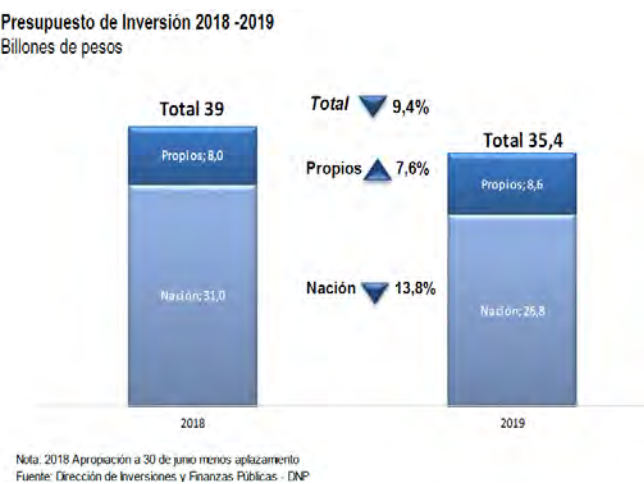
El presupuesto de inversión para la vigencia 2019 está enmarcado dentro de las metas, supuestos y proyecciones fiscales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el período 2019-2029, presentado al Congreso de la República el 14 de junio del presente año, y las restricciones de gasto definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP),

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presupuesto General de Inversión para 2019 asciende a un

monto de \$35,4 billones, de los cuales \$26,8 billones se financian con recursos del Gobierno nacional y \$8,6 billones con recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales (Gráfico 1).

El presupuesto para la vigencia 2019 presenta una reducción del 9,4% frente a lo asignado en el 2018. Aunque se incrementa la participación de recursos propios, esta reducción está dada principalmente por la caída en los Recursos Nación (13,8%), los cuales se explican, entre otros factores, por el ajuste y adaptación frente a la caída de los precios del petróleo entre 2014 y 2018, la cual trajo consigo una desaceleración en la tasa de crecimiento de la economía y una contracción en los ingresos del gobierno. Esta coyuntura puso a prueba el arreglo institucional macroeconómico¹⁸ y la capacidad de las autoridades para sortear circunstancias difíciles. Lo mencionado anteriormente enfrentó al Gobierno a un escenario fiscal más ajustado para el 2019, tal como se presentó en el MFMP el pasado 14 de junio de 2018.

Gráfico 1



Frente a los recursos de los establecimientos públicos del orden descentralizado, estos presentan un incremento del 7,6% frente a lo asignado en el 2018. Este incremento está concentrado principalmente en los sectores de Fiscalía (119,4 %), Justicia y del Derecho (69,0%), Transporte (48,9%), Comercio, Industria y Turismo (36,1%), Planeación (27,6%), y Ambiente y Desarrollo Sostenible (20,1%), entre otros. Estas variaciones se explican principalmente por:

- **Fiscalía:** Los recursos propios del sector Fiscalía para inversión ascienden a \$58,2 mm en 2019, de los cuales, \$48,5 mm corresponden a los recursos que el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación (FEAB) percibe en virtud de la Ley 1615 de 2013¹⁹ y que se refieren a bienes comisos, monetización de los depósitos judiciales, saldos en cuentas, etc. Los restantes \$9,8 mm son recursos recaudados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por prestación de sus servicios.
- **Justicia y del Derecho:** Se incluyen otros ingresos como los derivados de la tarifa de conservación documental y fondo de curadores.
- **Transporte:** Su incremento se explica, además de los excedentes financieros, por la reversión de las concesiones de Ruta del Sol II, Ruta del Sol III, Malla Vial del Valle, Concesión Cesar – Guajira, y Santuario – Puerto Triunfo.
- **Comercio, Industria y Turismo:** El incremento está relacionado con mayores recursos de la Superintendencia de Industria y Comercio para la Implementación de la solución inmobiliaria para la entidad en Bogotá, fortalecer la red nacional de protección al consumidor e implementar acciones de articulación de sus miembros en el territorio nacional.
- **Planeación:** El aumento de los recursos propios del sector Planeación se explica principalmente por los ingresos mayores que recibió la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), los cuales provienen de la contribución especial recibida de las empresas prestadoras de servicios públicos.
- **Ambiente y Desarrollo Sostenible:** El aumento se debe por mayores ingresos por evaluación y seguimiento realizado por el Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y por el aumento de los excedentes financieros del Fondo Nacional Ambiental (FONAM).

8.2. COMPOSICIÓN GENERAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (POAI) 2019

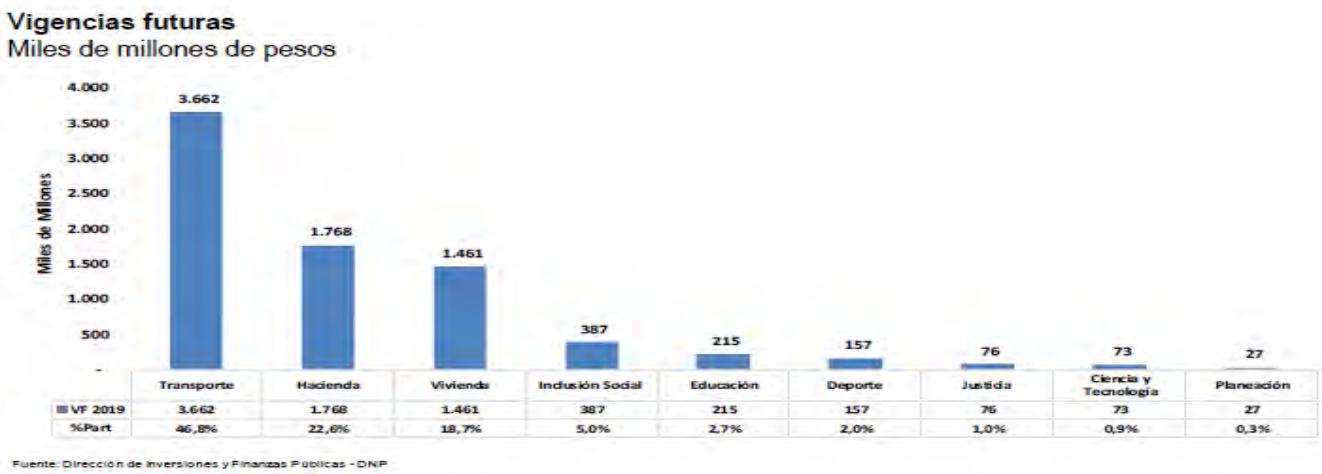
En 2019, se tuvieron en cuenta varios aspectos para definir el presupuesto de inversión de la vigencia, los cuales se presentan a continuación.

1. Vigencias futuras aprobadas por valor de \$7,8 billones (Gráfico 2).

¹⁸ Desde el frente fiscal, la estrategia de política para enfrentar los choques y promover la recuperación, se ha resumido bajo el nombre de Austeridad Inteligente, bajo los principios de contraciclicidad y sostenibilidad. Dicha política utilizó los tres instrumentos de la política fiscal: disminución del gasto público sin afectar el gasto social ni la inversión estratégica de la Nación, aumento y diversificación de los ingresos no petroleros cuidando el crecimiento económico y la generación de empleo, e incremento controlado del déficit fiscal bajo los estrictos lineamientos de la Regla Fiscal.

¹⁹ Por la cual se crea el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, se establecen los Sistemas de Administración de Bienes, y se dictan disposiciones generales sobre su funcionamiento.

Gráfico 2



- El 48,7% en el sector de transporte (\$3,8 billones), principalmente para la construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la red vial primaria concesionada y no concesionada (\$2,9 billones) e infraestructura red vial regional (\$0,9 billones).
 - El 22,6% para el sector Hacienda (\$1,8 billones) en donde se destacan los recursos para el Fondo Adaptación y los Sistemas de Transporte Urbano, tanto masivos como estratégicos.
 - El 18,7% en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio (\$1,5 billones) autorizadas para continuar con la asignación de los subsidios familiares de vivienda, coberturas condicionadas para créditos de vivienda segunda generación (Programa FRECH II) y para el financiamiento de los acueductos y alcantarillados de los municipios de Santiago de Cali y Cúcuta.
 - El 5% en el Sector Inclusión Social y Reconciliación (\$387,4 mm) autorizadas principalmente para garantizar la financiación del Museo Nacional de la Memoria y el programa Obras para la Prosperidad.
 - El 2,7% en el sector Educación (\$214,7 mm) autorizadas para infraestructura educativa Prescolar, Básica y Media (PBM) y la financiación de créditos y becas para los principales fondos poblacionales.
 - El 4,3% se destina a los sectores de Deporte y Recreación, Justicia y del Derecho, Ciencia y Tecnología, Planeación, entre otros (\$332,6 mm).
2. **Víctimas del conflicto armado:** \$4,3 billones. Estos recursos están destinados para atender a la población víctima del conflicto armado interno (con financiamiento de la nación y recursos propios), tanto focalizado como no focalizado. En este agregado

se destacan las asignaciones para la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas con \$1,2 billones, de los cuales el 46 % corresponde a la entrega de los componentes de ayuda humanitaria para la población en situación de desplazamiento; las asignaciones para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con \$1,1 billones, así como, los Ministerios de Agricultura y del Trabajo, el Fondo Nacional de Vivienda y la Unidad de Restitución de Tierras. Por otra parte, se priorizan \$783.495 millones para el programa de Más Familias en Acción de Prosperidad Social y \$500.000 millones en el programa de subsidio familiar de vivienda para población desplazada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3. **Fondos especiales y de aquellos que por ley gozan de protección especial constituyen apropiaciones con destinación específica:** \$3,4 billones. De estos el 84,6% se concentra en los sectores de trabajo con \$1,3 billones (corresponden al Fondo de Solidaridad Pensional); Minas y Energía con \$580.805 millones (fondos de energía y Comisión de Regulación de Energía y Gas [CREG]); Rama Judicial con \$351,2 mm; Educación con \$515,7 mm (infraestructura educativa PBM, incentivos a la demanda para el acceso a la educación superior y estampillas pro-universitaria) y Justicia y del Derecho \$339.879 millones; entre otros.
4. **Rentas garantizadas definidas en la Ley 1819 de 2016**²⁰: \$6,6 billones. Estos recursos se destinan a la financiación de la inversión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por \$3,7 billo-

²⁰ Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

nes, del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por \$1,7 billones, y el sector Educación por \$1,0 billones.

5. **Avales fiscales:** \$0,5 billones. En la programación del presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2019, se incluyen avales fiscales por \$514 mm, destinados a financiar proyectos de inversión estratégicos de los sectores Defensa y Policía, Deporte y Recreación, Hacienda, Organismos de Control, Presidencia de la República y Transporte.
6. En la programación del presupuesto de inversión 2019 se tienen en cuenta los recursos propios provenientes de establecimientos públicos por \$8,6 billones. El 85,4% de este monto está constituido principalmente por los sectores de: Transporte con \$2,2 billones representando el 25,2%; el Inclusión Social y Reconciliación con \$2,0 billones (23,7%); Trabajo con \$1,6 billones (18,2%); Comunicaciones con \$1,2 billones (13,6%) y Empleo Público \$416,3 mm (4,8%). El cuadro 17 muestra la distribución completa.

Cuadro 17

Presupuesto de Inversión 2019- Recursos Propios

Miles de millones de pesos

Sector	2019 Proyecto	Participación porcentual
TRANSPORTE	2.170	25,2
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.039	23,7
TRABAJO	1.570	18,2
COMUNICACIONES	1.170	13,6
EMPLEO PUBLICO	416	4,8
MINAS Y ENERGIA	307	3,6
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	181	2,1
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	113	1,3
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	112	1,3
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	91	1,1
DEFENSA Y POLICIA	78	0,9
JUSTICIA Y DEL DERECHO	70	0,8
AGROPECUARIO	63	0,7
FISCALIA	58	0,7
REGISTRADURIA	50	0,6
INFORMACION ESTADISTICA	40	0,5
HACIENDA	38	0,4
PLANEACION	24	0,3
RELACIONES EXTERIORES	14	0,2
EDUCACION	11	0,1
CULTURA	7	0,1
Total General	8.622	100,0

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DNP

8.2.1. DISTRIBUCIÓN SECTORIAL

El 82,5% del presupuesto de inversión se concentra en los sectores de: Inclusión Social y Reconciliación (25,5%), Transporte (16,7%), Trabajo (14%), Hacienda y Crédito Público (6%), Minas y Energía (5,8%), Educación (5,8%), Vivienda, Ciudad y Territorio (4,5%) y Agropecuario 4,2%. El Cuadro 18 muestra la distribución completa.

Cuadro 18

Sectores del Presupuesto de Inversión en 2019

Miles de millones de pesos

Sector	2019 Proyecto	Participación porcentaje
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	9.015	25,5
TRANSPORTE	5.900	16,7
TRABAJO	4.942	14,0
HACIENDA	2.127	6,0
MINAS Y ENERGIA	2.063	5,8
EDUCACION	2.058	5,8
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.586	4,5
AGROPECUARIO	1.478	4,2
COMUNICACIONES	1.187	3,4
DEFENSA Y POLICIA	803	2,3
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	531	1,5
EMPLEO PUBLICO	425	1,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	423	1,2
RAMA JUDICIAL	351	1,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	321	0,9
PLANEACION	287	0,8
DEPORTE Y RECREACION	282	0,8
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	235	0,7
CIENCIA Y TECNOLOGIA	203	0,6
INFORMACION ESTADISTICA	180	0,5
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	179	0,5
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	171	0,5
FISCALIA	167	0,5
ORGANISMOS DE CONTROL	127	0,4
CULTURA	99	0,3
REGISTRADURIA	94	0,3
INTERIOR	92	0,3
RELACIONES EXTERIORES	43	0,1
INTELIGENCIA	7	0,0
TOTAL INVERSION	35.374	100,0

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DNP

A continuación, se presenta las inversiones más relevantes por sector:

1. **Inclusión Social y Reconciliación:** Se asignaron \$9,0 billones, (25,5%). La distribución de estos recursos tuvo en cuenta la prioridad de atender programas sociales como: Primera Infancia, Familias en Acción, Atención Humanitaria y Obras para la Prosperidad.
2. **Transporte:** Los recursos asignados ascienden a \$5,9 billones, (16,7%). Su priorización incluye las vigencias futuras aprobadas por \$3,8 billones destinados principalmente para los programas de concesiones viales, y programas de mejoramiento y mantenimiento vial. De igual forma, se consideran recursos para Infraestructura de transporte fluvial y para mantenimiento vial.
3. **Trabajo:** El presupuesto de inversión asciende a \$4,9 billones, (14%). Se priorizan principalmente los programas de formación del SENA; Colombia mayor-subcuenta de subsistencia y subcuenta de solidaridad, generación y formalización del empleo y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas.
4. **Hacienda:** Este sector participa con el 6% del total de la inversión, los cuales ascienden a \$2,1 billones y se destinan, principalmente, a la atención de los efectos causados por la ola invernal, construcción e implementación de los sistemas de transporte urbano, soluciones de vivienda (sin incluir vivienda de

interés social), financiación del Plan Todos Somos PAZcífico y otros programas estratégicos de inversión.

5. **Minas y Energía:** Se asignaron \$2,1 billones, (6%). La priorización de estos recursos fue para atender los fondos especiales²¹, la exploración de hidrocarburos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Subsidios de gas natural estratos 1 y 2, Subsidios eléctricos estratos 1 y 2, Subsidios de Gas Licuado de Petróleo, transporte de combustible líquidos derivados entre Yumbo y la ciudad de Pasto, entre otros.
6. **Educación:** Se asignaron \$2,1 billones, (5,8%). La asignación de estos recursos corresponde a la priorización de programas sociales como: permanencia educativa a través de créditos y becas del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), incluido el programa Ser Pilo Paga (\$846.5 mm), infraestructura educativa PBM (\$306.9 mm), aporte a la financiación de universidades conforme a la Ley 30 de 1992²² y Ley 1697 de 2013²³ (176,8 mm) y el Programa de Alimentación Escolar (PAE) (\$575.3 mm).
7. **Vivienda, Ciudad y Territorio:** Se asignaron \$1,6 billones, (4,5%). Su priorización incluye programas para la política de agua potable y saneamiento básico y asignación de subsidios para la adquisición de vivienda, tales como: cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación (programa FRECH II), subsidio familiar de vivienda y subsidio familiar de vivienda a población desplazada.
8. **Agropecuaria:** Al sector le asignaron \$1,5 billones, (4,2%). Sus principales inversiones se concentran en los programas de vivienda rural (incluye víctimas), restitución de tierras, ordenamiento social de la propiedad de la tierra, control y prevención a la producción agropecuaria y pesquera, proyectos productivos, distritos de riego, pesca y acuicultura, desarrollo integral de la población indígena, renovación del territorio, entre otros.

9. **Comunicaciones:** Se apropiaron \$1,2 billones, (3,4%). Estos recursos están destinados principalmente a financiar estudios y documentos regulatorios del sector tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). De otro lado, se apropiaron \$1,2 billones con recursos propios destinados principalmente a financiar el proyecto de implementación de soluciones de acceso comunitarios a las TIC, inversiones relacionadas con el apoyo a los operadores de Televisión Pública nacional, Gobierno en Línea (GEL), fortalecimiento del programa TI y Apps.co, Computadores para Educar (CPE) y Ciudades Inteligentes en el territorio nacional, entre otros.
10. **Defensa y Policía:** Se asignan recursos por \$803 mm (2,3%), los cuales se orientan al mantenimiento de los equipos como aeronaves, buques y equipo terrestre en las diferentes fuerzas. De igual manera, se financia la adquisición de material de guerra, construcciones de estaciones de policía, comandos y batallones. En lo relacionado con el tema de bienestar de la Fuerza Pública se efectúan inversiones en sanidad militar y vivienda fiscal.
11. **Salud y Protección Social:** La asignación del sector asciende a \$531 mm, (1,5%). Dentro del sector se destaca la destinación de recursos para vacunación en todo el territorio nacional, la cual representa el 53% de la apropiación del sector. La asignación para los demás proyectos relevantes del sector se destina a capacitación del recurso humano del sector salud (becas crédito), actualización y mantenimiento del sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social a nivel nacional, e implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional.
12. **Empleo Público:** Se asignaron \$425 mm, (1,2%). Estos recursos se asignan al fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales y fortalecimiento de la gestión y dirección del sector empleo público.
13. **Justicia y del Derecho:** El presupuesto de inversión del sector asciende a \$423 mm, (1,2%). Se priorizan principalmente inversiones para infraestructura y dotación carcelaria, programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, y a la promoción y utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas.
14. **Rama Judicial:** Se asignaron \$351 mm, (1%). Principalmente a financiar la adquisición, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de su infraestructura física, la

²¹ Incluye: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI), Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectada (FAER), Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE), Fondo de Energía Social (FOES), Fondo de Energías Renovables y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) y Fondo especial Cuota de Fomento.

²² Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

²³ Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

sistematización de los despachos judiciales y la capacitación de los funcionarios, entre otros.

15. **Comercio, Industria y Turismo:** Se asignaron recursos por \$321 mm, (0,9%). Sus principales inversiones se encuentran encaminadas a incentivar el turismo como motor de desarrollo regional, incrementar la promoción turística, apoyar a la población de especial protección constitucional, fomentar la productividad y competitividad de las empresas, incrementar la internacionalización de la economía, apoyar al sector artesanal, e Implementar y asegurar el posicionamiento de la metrología en el país.
16. **Planeación:** Se asignaron recursos por \$287 mm, (0,8%). Los recursos aprobados permitirán principalmente la implementación de la metodología del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales (Sisbén IV), apoyar a los departamentos en la implementación de los Contratos Plan y Paz, y fortalecer el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a nivel nacional. Por otra parte, se continuará con la implementación del programa Nacional de actualización de Planes de Ordenamiento Territorial (POT Modernos), la Actualización de Catastro con Enfoque Multipropósito, así como, ampliar la estrategia de atraer la participación privada en la inversión, construcción y gestión de infraestructura incentivando proyectos con origen e iniciativa privada.
17. **Deporte y Recreación:** Se asignaron \$282 mm, (0,8%). Se prioriza la proyección de los recursos del impuesto de la telefonía móvil celular. Las asignaciones de estos recursos establecen la priorización orientada especialmente a la promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos, atención a los juegos deportivos nacionales y juegos paralímpicos nacionales.
18. **Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Se asignaron \$235 mm, (0,7%). Las principales prioridades del sector corresponden a la conservación, manejo y protección del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el licenciamiento ambiental y la producción de información hidrológica, meteorológica y ambiental, además es prioridad fortalecer los Institutos de investigación ambiental: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI), Instituto de Investigaciones Marítimas y Costeras (Invemar), Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP) e Instituto Humboldt, así como apoyar a las corporaciones ambientales.
19. **Ciencia y Tecnología:** Se asignaron \$203 mm, (0,6%). Principalmente a fortalecer las capacidades de investigación en el país a través de la formación de capital humano de alto nivel, el fortalecimiento de las capacidades de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) para la generación de conocimiento, y el Fondo de Investigaciones en Salud, entre otros.
20. **Información Estadística:** Se asignaron \$180 mm, (0,5%). Su priorización incluye recursos destinados a las diferentes encuestas que soportan la información pública; fortalecimiento de los servicios de información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica; la actualización y conservación catastral a nivel nacional, y por último el fortalecimiento institucional, entre otros.
21. **Presidencia de la República:** Se asignaron recursos por \$179 mm, (0,5%). Entre las prioridades se destacan recursos para la prevención, mitigación y atención de desastres, cooperación internacional, política de acción integral contra minas antipersonas, y la financiación de estrategias en favor de la primera infancia.
22. **Justicia Especial para la Paz:** Se asignaron \$171 mm, (0,5%). Estos recursos se destinarán, principalmente, a financiar las actividades encaminadas a lograr el esclarecimiento de la verdad, a la búsqueda de personas desaparecidas e implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda, a administrar justicia transicional y a conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado, de acuerdo con el Acuerdo de Paz.
23. **Fiscalía:** El sector participa con el 0,5% del total de la inversión equivalente a \$167 mm, principalmente para financiar los programas de fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Fiscalía y efectividad de la investigación penal y técnico científica.
24. **Organismos de Control:** El sector participa con 0,4% de los recursos de inversión equivalentes a \$127 mm, principalmente para financiar el desarrollo de la infraestructura tecnológica, adquisición de infraestructura física y el fortalecimiento institucional de las entidades que componen el sector.
25. **Cultura:** Se asignaron \$99 mm, (0,3%). Las asignaciones de estos recursos corresponden a la priorización de programas tales como: promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano, y fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultura.
26. **Registraduría:** Se asignaron recursos por \$94 mm, (0,3%). Especialmente a financiar

el mantenimiento de la plataforma tecnológica que soporta el Sistema de Identificación y Registro Civil (PMT II) y a la adquisición de equipos de cómputo.

27. Interior: El presupuesto de inversión del sector asciende a \$92 mm, (0,3%). Se priorizan los programas de seguridad y convivencia ciudadana, fortalecimiento institucional y operativo de la Dirección Nacional de Bomberos, protección de los derechos humanos, gestión del riesgo de desastres naturales, protección de los derechos de autor, y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas.

28. Relaciones Exteriores: El sector contará con \$43 mm, (0,1%). Para el fortalecimiento de la infraestructura, la optimización de servicios tecnológicos, la política migratoria y servicio al ciudadano.

29. Inteligencia: Se asignan recursos por \$7 mm, orientados principalmente a la actualización de TIC en materia de inteligencia estratégica.

8.2.2. AVANCES DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN INFORMADO POR DESEMPEÑO Y RESULTADOS

El artículo 148 de la Ley 1753 de 2015²⁴ establece la orientación de la inversión a resultados, la cual es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el PND con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. La Nación adoptará, entre otras, esta técnica como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública y promoverá su adopción por las entidades territoriales.

La clasificación programática de la inversión pública de la Nación debe reflejar los programas definidos en el Plan Plurianual de Inversiones los cuales deberán ser compatibles con aquellos establecidos para el PGN. Para el efecto, los órganos que hacen parte del PGN deberán formular o reformular los programas de inversión de acuerdo con las metodologías que establezca el DNP.

La Nación promoverá y apoyará a las entidades territoriales para que adopten las líneas programáticas indicativas para la inversión.

El uso de un presupuesto de inversión informado por desempeño y resultados es parte de un proceso de reforma que permite a los sectores y dependencias de la administración pública planear sus actividades y recursos en función de resultados medibles, en lugar de centrarse en la administración de insumos.

Esta técnica de presupuestación busca privilegiar los resultados sobre los procedimientos, constituyéndose en una herramienta de gestión pública que posibilita

la vinculación entre los recursos presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y las metas de políticas públicas, tanto sectoriales como territoriales. La adopción de este enfoque de presupuestación tiene como propósito principal mejorar la calidad de la inversión (eficacia) y aumentar los niveles de transparencia del accionar del sector público y, por esta vía, incrementar el bienestar de los ciudadanos y mejorar su confianza en el Estado.

A diferencia del modelo presupuestal que tradicionalmente se ha usado en el gobierno colombiano, el modelo de presupuesto informado por desempeño y resultados permite tener una panorámica que privilegia la eficacia y la transparencia. Este cambio de paradigma se refleja en, por lo menos, los siguientes aspectos: (i) cambio de enfoque de las instituciones a los resultados (bienes y servicios) que la población espera del sector público: tradicionalmente se discuten las partidas presupuestales en función de las instituciones, bajo este nuevo modelo las discusiones giran alrededor de los resultados alcanzados; (ii) de insumos a productos: tradicionalmente se discute sobre los insumos que requiere un programa para su ejecución, ahora se hará sobre los productos y resultados que genera; (iii) de la inercia a la cobertura: tradicionalmente se distribuyen los recursos por instituciones de manera inercial e incremental, mientras que en la presupuestación por resultados primero se establecen los recursos según la cobertura de los productos y luego se distribuye por instituciones, y (iv) del control financiero a la efectividad del Estado: en el modelo tradicional se centra la atención en la verificación de si se ejecutaron financieramente los recursos, aún si no existe ejecución física, mientras que en el modelo de presupuestación por resultados se enfoca la atención en la entrega real de los bienes y servicios a la población.

Con el propósito de implementar este modelo de planificación y presupuesto, se definieron clasificadores programáticos que permiten establecer una mayor alineación entre los objetivos y las estrategias cuatrienales del PND y la presupuestación anual, ejercicio que en su primera versión fue adelantado entre el DNP y los sectores que hacen parte del PGN, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2017. Versión que ha ido ajustándose con las solicitudes tanto del nivel nacional como territorial.

Los programas así establecidos, se diseñaron con un marco de desempeño que incluye los productos, bienes y servicios, que permiten alcanzar los objetivos del programa. El catálogo de productos así creados asegura la correcta clasificación programática de los proyectos de inversión, y el manejo de información estándar a nivel de productos, tanto en la denominación como en la forma de medición.

Los proyectos de inversión que conforman el POAI 2019 están alineados con esta nueva estructura (Cuadro 19).

Por último, es importante señalar, que el monto de la cuota comunicada estará sujeto a la revisión de los espacios fiscales de acuerdo con el comportamiento de la situación macroeconómica.

²⁴ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *Todos por un nuevo país*.

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2019 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Agropecuario	Alevinos	Número de alevinos	20.000.000
	Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	Número de mapas	1
	Centros de acopio adecuados	Número de centros de acopio	25
	Centros de Investigación Adecuados	Número de centros de investigación	1
	Cuartos fríos adecuados	Número de cuartos fríos	25
	Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras	9.600
	Distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras	770
	Documento de lineamientos técnicos	Número de documentos	1
	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	6
	Documentos de evaluación	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	15
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	52
	Documentos de planeación	Número de documentos	23
	Documentos de planeación	Número de documentos	1
	Documentos de política	Número de documentos	1
	Documentos metodológicos	Número de documentos	28
	Documentos normativos	Número de documentos	1.229
	Especies animales y vegetales mejoradas	Número de especies	2
	Estudios de preinversión	Número de estudios de preinversión	1
	Laboratorios de análisis y diagnóstico animal, vegetal e inocuidad adecuados	Número de laboratorios	9
	Laboratorios de análisis y diagnóstico animal, vegetal e inocuidad con mantenimiento	Número de laboratorios	9
	Parcelas, módulos y unidades demostrativas adecuadas	Número de parcelas	2
	Parcelas, módulos y unidades demostrativas construidas	Número de parcelas	1
	Sedes adecuadas	Número de sedes	15
	Sedes mantenidas	Número de sedes	2
	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	Número de unidades productivas	2
	Servicio de acompañamiento técnico para la formulación y estructuración de proyectos estratégicos para la renovación del territorio	Número de proyectos	140
	Servicio de acompañamiento integral	Número de familias	510
	Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado	Número de distritos de adecuación de tierras	5
	Servicio de análisis de información para la planificación agropecuaria	Número de análisis	1
	Servicio de análisis de Información para la planificación pesquera y de la acuicultura	Número de análisis	8
	Servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad	Número de análisis y diagnósticos	511.096
	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	Número de cadenas productivas	1
	Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones	Número de eventos	8
	Servicio de apoyo a la implementación de mecanismos y herramientas para el conocimiento, reducción y manejo de riesgos agropecuarios	Número de personas	1
	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	Número de cadenas productivas	1
	Servicio de apoyo al fortalecimiento de capacidades territoriales.	Número de proyectos	16
	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	Número de proyectos	72
	Servicio de apoyo financiero a través de Incentivos a la Capitalización rural - ICR	Número de proyectos	1
	Servicio de apoyo financiero con la Línea especial de crédito - LEC	Número de proyectos	1
	Servicio de apoyo financiero para alivios de pasivos	Porcentaje de alivios de pasivos	100
	Servicio de apoyo financiero para educación en carreras agropecuarias o afines	Número de jóvenes	1
	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	Número de productores	2
	Servicio de apoyo financiero para el fomento y la reactivación agropecuaria	Número de productores	1
	Servicio de apoyo financiero para el mantenimiento y conservación de los bancos de germoplasma	Número de Bancos de germoplasma	3
	Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad privada rural	Número de predios	1.200
	Servicio de apoyo financiero para la gestión de riesgos agropecuarios	Hectáreas con seguro agropecuario	1
	Servicio de apoyo financiero para la inclusión financiera	Número de familias	1

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	Número de participaciones	1
	Servicio de apoyo financiero para la reforestación comercial	Hectáreas reforestadas	1
	Servicio de apoyo financiero para proyectos de desarrollo rural	Número de proyectos	23
	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Número de proyectos	11
	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos agropecuarios	Número de proyectos	510
	Servicio de apoyo financiero para soluciones de vivienda rural	Número de subsidios	9.200
	Servicio de apoyo financiero a la reforestación	Hectáreas reforestadas	1
	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	Número de asociaciones	306
	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	Número de productores agropecuarios	17
	Servicio de Apoyo para la formulación de proyectos agropecuarios	Número de proyectos	510
	Servicio de apoyo técnico para el uso eficiente de recursos naturales en ecosistemas estratégicos	Número de personas	1
	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Número de asociaciones	20
	Servicio de asistencia jurídica y técnica para asegurar el cumplimiento de la función ecológica y social de la propiedad	Número de actos administrativos	5
	Servicio de asistencia técnica en los espacios bilaterales y multilaterales de comercio exterior agropecuario	Número de participaciones	1
	Servicio de asistencia técnica para implementar medidas de cancelación para la protección de predios y territorios abandonados	Porcentaje de requerimientos	100
	Servicio de asistencia técnica para implementar medidas de protección de predios y territorios abandonados	Número de decisiones de fondo	84
	Servicio de autorización de organismos de inspección	Número de organismos de inspección	12
	Servicio de autorización del uso para Organismos vivos modificados (OVM)	número de autorizaciones	4
	Servicio de autorización a laboratorios externos	Número de laboratorios	7
	Servicio de autorizaciones sanitarias y de inocuidad	Número de predios	1.041
	Servicio de certificación en buenas prácticas agropecuarias	Número de certificados	868
	Servicio de certificación en normas de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM	Número de empresas	31
	Servicio de certificaciones sanitarias	Número de certificados	6.428
	Servicio de compensación por bien equivalente	Porcentaje de Ordenes de Compensación	100
	Servicio de control a la movilización de animales	Número de guías de movilización	555.351
	Servicio de control a la movilización de material vegetal y forestales	Número de licencias de movilización	49.635
	Servicio de control y certificación a las exportaciones de productos agropecuarios	Número de cargamentos	55.691
	Servicio de control y certificación a las importaciones de productos agropecuarios	Número de cargamentos	60.838
	Servicio de divulgación	Número de estrategias	3
	Servicio de divulgación	Número de jornadas	1
	Servicio de divulgación de información de comercio exterior agropecuario	Número de actores	1
	Servicio de divulgación de las políticas públicas de restitución y protección de tierras y territorios abandonados	Número de actuaciones administrativas y judiciales	500
	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología	Número de productores	13
	Servicio de divulgación del riesgo sanitario y fitosanitario	Número de planes de comunicación	1
	Servicio de divulgación y socialización	Número de eventos	12.000
	Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible	Número de personas	1
	Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria	Número de capacitaciones	256
	Servicio de educación informal en temas administrativos y de gestión financiera a pequeños productores	Número de formas	2
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	1.201
	Servicio de entrega de tierras	Número de predios	185
	Servicio de extensión agropecuaria	Número de productores	80.000
	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	Número de grupos	2
	Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria	Número de bases de datos	1
	Servicio de gestión de información para la planificación pesquera y de la acuicultura	Número de bases de datos	7
	Servicio de Gestión Documental	Número de documentos	1
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	5
	Servicio de Habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA's	Número de entidades	100

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de identificación para la inscripción o no en el registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente	Número de solicitudes	14.574
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	5
	Servicio de información actualizado	Número de sistemas de información	4
	Servicio de información de comercio exterior agropecuario	Número de usuarios	1
	Servicio de información de restitución y protección de tierras y territorios abandonados	Número de registros	1
	Servicio de información de tierras rurales	Número de usuarios	1
	Servicio de Información Observatorio de Tierras	Número de usuarios	100
	Servicio de información para la gestión de riesgos agropecuarios	Número de usuarios	1
	Servicio de información para la planificación agropecuaria	Número de usuarios	268
	Servicio de información para las alianzas productivas	Número de sistemas de información	1
	Servicio de inspección, vigilancia y control en la producción y comercialización y uso seguro de semillas e insumos agrícolas	Número de establecimientos	3.039
	Servicio de ordenación pesquera	Número de áreas	1
	Servicio de prevención y control de enfermedades	Número de focos	70
	Servicio de prevención y control de plagas	Número de focos	35
	Servicio de promoción al consumo	Número de cadenas productivas	1
	Servicio de registro a laboratorios externos	Número de laboratorios	104
	Servicio de registro a productores y predios agropecuarios	Número de productores	208
	Servicio de registro de empresas productoras, importadoras y comercializadoras de insumos veterinarios	Número de empresas productoras, comercializadas e importadoras	28
	Servicio de registro de variedades vegetales protegidas	Número de registros	29
	Servicio de registro para la producción y comercialización de insumos agrícolas	Número de registros	337
	Servicio de registro, inspección, vigilancia, control, y uso seguro de insumos veterinarios	Número de licencias	902
	Servicio de saneamiento de resguardos	Número de actas	1
	Servicio de titulación colectiva a comunidades negras	Número de resoluciones	8
	Servicio de trazabilidad animal implementados	Número de subsistemas	1
	Servicio de vigilancia epidemiológica fitosanitaria	Número de registros	1
	Servicio de vigilancia epidemiológica veterinaria	Número de boletines	22
	Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural	Número de planes	6
	Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura	Número de asociaciones	300
	Servicios de apoyo financiero para proyectos de generación de ingresos	Número de organizaciones	3
	Servicios de apoyo financiero para la implementación de proyectos de pequeña infraestructura comunitaria	Número de proyectos	5
	Servicios de comunicación	Número de productos comunicacionales	1
	Servicios de educación informal en inclusión financiera	Número de personas	1
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	7
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	5
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	100
	Servicios de vacunación para especies animales de interés agropecuario	Número de animales	242.966
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	420
	Terminal pesquero adecuado	Número de terminales pesqueros	1
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Documento de estudios técnicos para la gestión de la información y el conocimiento ambiental	Número de documentos	2
	Documento de la fase de aprestamiento del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica	Número de documentos	1
	Documento de la fase de diagnóstico del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica	Número de documentos	2
	Documento de la fase de formulación del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica	Número de documentos	3
	Documento de la fase de prospectiva y zonificación ambiental del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica	Número de documentos	3
	Documento del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica	Número de documentos	1
	Documentos de estudios técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Número de documentos	3
	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	Número de documentos	1
	Documentos de estudios técnicos para la planificación sectorial y la gestión ambiental	Número de documentos	12

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Documentos de instrumentos técnicos de evaluación y seguimiento ambiental	Número de documentos	2
	Documentos de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Número de documentos	6
	Documentos de investigación para la gestión de la información y el conocimiento ambiental	Número de documentos	4
	Documentos de investigación para la gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos	Número de documentos	5
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	3
	Documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas	Número de acuerdos	71
	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de la política nacional ambiental y la participación en la gestión ambiental	Número de documentos	1
	Documentos de lineamientos técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Número de documentos	5
	Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	Número de documentos	2
	Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Número de documentos	4
	Documentos de lineamientos técnicos para la gestión del cambio climático y un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Número de documentos	1
	Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos	Número de documentos	1
	Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico	Número de documentos	2
	Documentos de lineamientos técnicos para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas	Número de documentos	1
	Documentos de lineamientos técnicos para la gestión de la información y el conocimiento ambiental	Número de documentos	1
	Documentos de planeación	Número de documentos	7
	Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Número de documentos	4
	Documentos de planeación para la gestión del cambio climático y un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Número de documentos	1
	Documentos diagnósticos para la gestión de la información y el conocimiento ambiental	Número de documentos	6
	Estufas ecoeficientes	Número de estufas	118
	Infraestructura ecoturística mejorada	Número de infraestructura	4
	Infraestructura mejorada para la administración, la vigilancia y el control de las áreas protegida	Número de infraestructura	11
	Inventario de fauna	Número de inventarios	1
	Inventario forestal	Número de colecciones biológicas	1
	Sedes adecuadas	Número de sedes	4
	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	Número de esquemas de pago	2
	Servicio de acreditación de laboratorios y organizaciones	Número de documentos	200
	Servicio de administración de los sistemas de información para los procesos de toma de decisiones	Número de sistemas de información	5
	Servicio de administración y manejo de áreas protegidas	Hectáreas de áreas	61
	Servicio de apoyo financiero a las entidades del sector ambiental en el marco de la compensación ambiental	Número de entidades	2
	Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	Número de pilotos	3
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de estrategias sobre la efectiva gobernanza del agua	Número de asistencias técnicas	7
	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes	Número de negocios verdes	208
	Servicio de atención al ciudadano	Número de ciudadanos	1.500
	Servicio de autorización de comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres	Número de documentos	1
	Servicio de control de especies invasoras y exóticas	Número de instrumentos de planeación	70
	Servicio de divulgación de la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial	Número de campañas	18
	Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación	Número de campañas	6
	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Número de campañas	1

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de ecoturismo en las áreas protegidas	Número de visitantes	476.471
	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos	Número de personas	2.278
	Servicio de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Número de personas	237
	Servicio de gestión de calidad	Porcentaje de peticiones	195
	Servicio de Gestión Documental	Número de documentos	8.010
	Servicio de información de datos climáticos y monitoreo	Número de boletines	742
	Servicio de modelación hidrodinámica	Número de modelos integrados	4
	Servicio de monitoreo hidrológico	Número de estaciones	656
	Servicio de monitoreo hidrológico	Número de visitas	1.581
	Servicio de monitoreo y seguimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	Reporte de monitoreo	2
	Servicio de monitoreo y seguimiento hidrometeorológico	Número de estaciones	2.621
	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas	Hectáreas de áreas	3.677.940
	Servicio de producción de plántulas en viveros	Número de plántulas	100.000
	Servicio de protección de ecosistemas	Hectárea de áreas	5.000
	Servicio de reforestación de ecosistemas	Hectáreas de plantaciones	30
	Servicio de rehabilitación de ecosistemas con especies forestales dentroenergeticas	Hectáreas de plantaciones	6
	Servicio de restauración de ecosistemas	Hectáreas de áreas	3.528
	Servicio de restauración ecológica de ecosistemas marino-costeros	Número de ecosistemas	2
	Servicio de seguimiento y control a usuarios del recurso hídrico.	Número de usuarios	620
	Servicio de seguimiento y evaluación de la gestión institucional	Número de informes	18
	Servicio de vigilancia de la calidad del aire	Número de estaciones	4
	Servicio declaración de áreas protegidas	Hectáreas de nuevas áreas	335.118
	Servicios administrativos orientados a mantener un adecuado ambiente laboral	Número de funcionarios	603
	Servicios de administración de Registro de establecimientos	Número de informes	3
	Servicios de comunicación	Número de productos comunicacionales	163
	Servicios de información para el seguimiento a los compromisos en cambio climático de Colombia	Número de documentos	1
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	603
	Servicios de Interoperabilidad	Número de sistemas	1
Ciencia y Tecnología	Documentos de política	Número de documentos	3
	Servicio de acceso a bibliografía especializada	Número de bases de datos	2
	Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel doctoral	Número de becas	1.200
	Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel maestría	Número de becas	1.015
	Servicio de apoyo financiero para la generación de nuevo conocimiento	Número de bases de datos	145
	Servicio de clasificación y reconocimiento de actores del SNCTI	Número de investigadores	1
	Servicio de cooperación internacional para la CTel	Número de acuerdos de cooperación	4
	Servicios de información para la CTel	Puntaje del Índice de gobierno en línea	100
Comercio, Industria y Turismo	Derecho de beneficio fiduciario	Número de certificados	1
	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	14
	Documentos de investigación aplicada en metrología	Número de documentos	11
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	9
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	20
	Documentos de planeación	Número de documentos	5
	Documentos investigación sobre el sector artesanal	Número de documentos	1
	Documentos metodológicos	Número de documentos	5
	Documentos normativos y reglamentarios de información financiera	Número de documentos	1
	Sedes adecuadas	Número de sedes	2
	Sedes mantenidas	Número de sedes	2
	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística	Número de proyectos	7
	Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística	Número de proyectos	16
	Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional	Número de proyectos	13
	Servicio de apoyo para el fortalecimiento del Subsistema Nacional de Calidad - SICAL	Número de eventos y documentos	4
	Servicio de apoyo para facilitar el comercio exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	Número de trámites	375.600
	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial	Número de proyectos	24

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de apoyo para la suscripción e implementación de acuerdos comerciales y de inversión	Número de rondas de negociaciones	10
	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	Número de unidades productivas	100
	Servicio de apoyo y consolidación de las Comisiones Regionales de Competitividad - CRC	Número de planes de trabajo	15
	Servicio de asesoría jurídica para la solución de controversias derivadas de acuerdos comerciales y de inversión	Porcentaje de controversias intervenidas	100
	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados	Número de empresas	9
	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	Número de entidades territoriales	20
	Servicio de asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos	Número de personas	100
	Servicio de asistencia técnica en metrología	Horas de asistencia	2.800
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres	Número de clusters	24
	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerenciales	Número de programas	300
	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de las Redes Regionales de Emprendimiento	Número de redes	7
	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana	Número de empresas	20
	Servicio de asistencia técnica para la actividad artesanal	Número de personas	4.639
	Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	Número de proyectos	27
	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Número de personas	10.350
	Servicio de atención al ciudadano	Número de ciudadanos	3.321.300
	Servicio de calibración de equipos e instrumentos metrológicos	Número de calibraciones	901
	Servicio de comparación y evaluación interlaboratorios	Número de comparaciones	7
	Servicio de diseño y/o mejoramiento de productos artesanales	Número de productos	201
	Servicio de divulgación de la actividad artesanal	Número de eventos	11
	Servicio de divulgación de nuevos riesgos societarios	Número de eventos	2
	Servicio de divulgación de temas misionales de la SIC	Número de divulgaciones	19.764
	Servicio de divulgación para la adopción de buenas prácticas de responsabilidad social.	Número de eventos	2
	Servicio de educación informal en metrología	Número de cursos	6
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	1.086
	Servicio de emparejamiento para el fortalecimiento del mercado nacional	Número de ruedas de negocios	9
	Servicio de gestión de calidad	Porcentaje de peticiones	100
	Servicio de Gestión Documental	Número de documentos	780.001
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1
	Servicio de Implementación Sistema de Gestión	Número de sistemas	3
	Servicio de información sobre el sector artesanal	Número de sistemas	5
	Servicio de inspección, vigilancia y control en temas asociados al Subsistema Nacional de Calidad (SICAL), al régimen de control de precios y al sector valuatorio del país	Número de actos administrativos	12.800
	Servicio de producción de materiales de referencia	Número de materiales de referencia	30
	Servicio de promoción de herramientas metrológicas	Número de eventos	8
	Servicio de registro de propiedad industrial e información tecnológica	Número de actos administrativos	368.119
	Servicio de Registro Único de Facturas Electrónicas	Número de productores	1
	Servicio de registro y control de sustancias químicas industriales	Número de registros	1
	Servicio de seguimiento y evaluación de la gestión institucional	Número de informes	1
	Servicios jurisdiccionales para la protección del consumidor, la competencia y la propiedad industrial	Número de providencias	198.674
	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	Número de empresas	500
	Servicio para la protección de la competencia	Número de actos administrativos	2.932
	Servicio para la simplificación y facilitación de trámites para la creación de empresa	Porcentaje implementación	100
	Servicio para promover la propiedad industrial	Número de centros de apoyo a la tecnología e innovación	9
	Servicios de apoyo para el fomento de capacidades en economía circular y sostenibilidad	Número de empresas	10
	Servicios de apoyo para la consolidación de la red nacional de protección al consumidor	Número de servicios de atención	1.293.000

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicios de divulgación del Subsistema Nacional de Calidad	Número de eventos	2
	Servicios de educación informal en temas de la Superintendencia de Industria y Comercio	Número de capacitaciones	11.588
	Servicios de formación para el trabajo y desarrollo humano	Número de capacitaciones	8
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas	5
	Servicios de información implementados	Número de sistemas	4
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	22.030
	Servicios de inspección y vigilancia a contadores públicos y sociedades prestadoras de servicios contables	Número de diligencias	2.500
	Servicios de inspección, vigilancia y control a las cámaras de comercio y comerciantes	Número de actos administrativos	3.800
	Servicios de inspección, vigilancia y control para la protección de los datos personales	Número de actos administrativos	30.934
	Servicios de Interoperabilidad	Número de sistemas	2
	Servicios de investigación en asuntos de comercio exterior, industria y turismo	Número de documentos	2
	Servicios de protección al consumidor dentro de las competencias de la Superintendencia de Industria y Comercio	Número de actos administrativos	245.200
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	106
	Contenidos digitales	Número de contenidos digitales	22.400
	Desarrollos digitales	Número de productos digitales	520.344
Comunicaciones	Documentos de evaluación	Número de documentos	16
	Documentos de inspección y vigilancia	Número de informes	770
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	244
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	4
	Documentos de planeación	Número de documentos	5
	Documentos de planeación	Número de documentos	1
	Documentos de seguimiento	Número de documentos	8
	Documentos metodológicos	Número de documentos	19
	Documentos normativos	Número de documentos	8
	Estaciones de monitoreo fijo	Número de estaciones	10
	Estaciones de radiodifusión	Número de estaciones	68
	Estudios de radio	Número de estudios	5
	Sede construida y dotada	Número de sedes	1
	Sedes adecuadas	Número de sedes	1
	Sedes restauradas	Número de sedes	1
	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Número de centros	3.414
	Servicio de acceso Zonas Wifi	Número de zonas wifi	377
	Servicio de almacenamiento local de información	Número de bytes	47.880.000.000
	Servicio de apoyo a la gestión institucional	Número de auditorías	4
	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria	Número de estudiantes	100.000
	Servicio de apoyo financiero a operadores de televisión pública	Número de operadores	9
	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de ciudades inteligentes	Número de proyectos	2
	Servicio de apoyo financiero para el acceso a terminales de cómputo y contenidos digitales	Número de proyectos	1
	Servicio de apoyo financiero para fortalecer el Gobierno Digital	Número de proyectos	2
	Servicio de apoyo financiero para incentivar la educación en Tecnologías de la Información	Número de personas	2.526
	Servicio de apoyo financiero para la promoción de la innovación y la especialización en la industria de las Tecnologías de la Información	Número de proyectos	1
	Servicio de apoyo financiero para la recolección y gestión de residuos electrónicos	Número de proyectos	1
	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas	Número de emprendedores y empresas	1.424
	Servicio de asistencia técnica a empresas de la industria de Tecnologías de la Información para mejorar sus capacidades de comercialización e innovación	Número de empresas	1.032
	Servicio de asistencia técnica a los usuarios del sector de las comunicaciones en uso del espectro	Número de usuarios	4.000
	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento de base tecnológica	Número de emprendimientos y empresas	228
	Servicio de asistencia técnica para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	Número de entidades	550

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de asistencia técnica para proyectos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Número de municipios	489
	Servicio de atención a usuarios para acceso a la memoria audiovisual y sonora	Número de usuarios	100.000
	Servicio de atención al usuario	Número de usuarios	20.000
	Servicio de autorizaciones a operadores de televisión	Número de documentos	2
	Servicio de conexiones a redes de acceso	Número de conexiones a internet	58.161
	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	Número de municipios	835
	Servicio de conservación del archivo sonoro y audio visual	Número de documentos	30.043
	Servicio de difusión para generar competencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Número de eventos	1
	Servicio de difusión para la inclusión de personas con discapacidad en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Número de eventos	12
	Servicio de difusión y promoción de la industria de aplicaciones y contenidos digitales	Número de eventos	9
	Servicio de divulgación de la regulación en materia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, y en materia postal	Número de eventos	26
	Servicio de divulgación del marco regulatorio de la prestación del servicio de televisión en Colombia	Número de publicaciones	1
	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones para empresas	Número de empresarios	17.662
	Servicio de educación informal en Teletrabajo	Número de personas y/o entidades	30.400
	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	Número de personas	8.687
	Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Número de personas	1.000.000.000
	Servicio de educación informal para la adecuada disposición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Número de personas	1.000
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	152
	Servicio de educación informal para promover el uso de Internet	Número de personas	120
	Servicio de Educación informal sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con enfoque diferencial	Número de personas	300.000
	Servicio de educación para el trabajo en temas de uso pedagógico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Número de docentes	9.000
	Servicio de filatelia	Número de colecciones	500.000
	Servicio de gestión de alianzas para el fortalecimiento del análisis y prospectiva del sector TIC	Número de proyectos	3
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	2
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	3
	Servicio de información de espectro radioeléctrico	Número de actualizaciones	1
	Servicio de medición de audiencias e impacto de los contenidos	Número de estudios e informes	1
	Servicio de monitoreo en espectro	Número de visitas	1
	Servicio de monitoreo y evaluación a la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	Número de informes	2
	Servicio de posicionamiento de la radio pública Nacional	Número de eventos	50
	Servicio de producción de contenidos radio	Número de documentos	20.300
	Servicio de producción y/o coproducción de contenidos convergentes	Número de contenidos	101
	Servicio de promoción de la participación ciudadana para el fomento del diálogo con el Estado	Número de ejercicios	130
	Servicio de promoción para la apropiación de la Estrategia de Gobierno digital	Número de eventos	1
	Servicio de promoción para la producción de piezas audiovisuales	Número de piezas	25
	Servicio de recolección y gestión de residuos electrónicos	Toneladas de residuos	412
	Servicio de recuperación de los soportes del archivo sonoro y audio visual	Número de soportes	22.532
	Servicio de telecomunicaciones de voz para las entidades del Sistema nacional de Riesgos y Desastres	Número de equipos	1
	Servicio de vigilancia y control de comunicaciones móvil y no móvil	Número de informes	1.300
	Servicio de vigilancia y control de radiodifusión sonora y postal	Número de informes	540
	Servicio del código postal	Número de envíos postales	70.000.000
	Servicios de divulgación de gobernanza corporativa	Número de campañas	3
	Servicios de educación informal en gobernanza corporativa	Número de capacitaciones	9
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	18
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	1
	Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	Número de herramientas tecnológicas	1

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicios de promoción de contenidos audiovisuales	Número de eventos	6
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	100
Cultura	Bibliotecas construidas	Número de bibliotecas	13
	Casas de la cultura adecuadas	Número de casas de la cultura	3
	Documentos de investigación	Número de documentos	4
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	208
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	2
	Documentos de planeación	Número de documentos	8
	Documentos Investigación	Número de documentos	15
	Documentos metodológicos	Número de documentos	3
	Documentos normativos	Número de documentos	8
	Museos adecuados	Número de museos	1
	Museos adecuados	Número de museos	1
	Sede construida y dotada	Número de sedes	1
	Sedes adecuadas	Número de sedes	3
	Sedes con reforzamiento estructural	Número de sedes	2
	Sedes mantenidas	Número de consultas	4
	Sedes mantenidas	Número de sedes	13
	Servicio de acceso a materiales de lectura	Número de materiales de lectura	100
	Servicio de acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental	Número de usuarios	150
	Servicio de apoyo financiero a la investigación en Antropología, Arqueología, Historia y Patrimonio	Número de estímulos	25
	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	Número de encuentros	5
	Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.	Número de personas	37
	Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión documental	Número de asistencias técnicas	300
	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales	Número de asistencias técnicas	1
	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	Número de asistencias técnicas	11
	Servicio de asistencia técnica en el fortalecimiento de los consejeros de cultura	Número de personas	30
	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.	Número de asistencias técnicas	8
	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.	Número de documentos	4
	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	Número de personas	1.163
	Servicio de asistencia técnica en planeación de reparación colectiva	Número de personas	2
	Servicio de asistencia técnica en procesos de comunicación cultural	Número de personas	274
	Servicio de atención al usuario para el acceso a documentos históricos y protocolos notariales	Número de asistencias técnicas	5.000
	Servicio de circulación artística y cultural	Número de contenidos culturales	124
	Servicio de clasificación de producciones cinematográficas	Número de películas	406
	Servicio de divulgación y publicaciones	Número de publicaciones	5
	Servicio de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales	Número de capacitaciones	1
	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	Número de personas	80
	Servicio de educación informal en conservación documental	Número de capacitaciones	74
	Servicio de exposiciones	Número de exposiciones	5
	Servicio de exposiciones	Número de sedes	1
	Servicio de gestión de archivo	Número de tablas	25
	Servicio de gestión de recursos en el marco de la Ley de Espectáculos Públicos	Porcentaje de recaudo y giro	100
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	2
	Servicio de implementación del Sistema de Gestión	Número de sistemas	3
	Servicio de información del patrimonio bibliográfico y documental	Número de sistemas	1
	Servicio de información para el sector artístico y cultural	Número de sistemas de información	5
	Servicio de museología	Número de curadurías	1
	Servicio de preservación de los parques y áreas arqueológicas patrimoniales	Número de consultas	4
	Servicio de producción de contenidos en radio emisora virtual	Horas de radio	4.000
	Servicio de promoción de actividades culturales	Número de eventos de promoción	130
	Servicio de promoción de actividades culturales.	Número de actividades culturales	8

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de protección del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico	Número de actos administrativos	300
	Servicio de recuperación del patrimonio bibliográfico y documental	Número de obras	150
	Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial	Número de procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial	2
	Servicio de vigilancia y control archivístico	Número de auditorías	30
	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural	Número de publicaciones	23
	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural	Número de sistemas de información	4
	Servicios bibliotecarios	Número usuarios	725
	Servicios de educación formal de posgrado	Número de alumnos	125
	Servicios de educación informal para la promoción y divulgación de la diversidad lingüística y sus medios de expresión y difusión	Número de personas	200
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas	1
	Servicios de preservación al patrimonio material mueble	Número de planes de conservación	3
	Servicios de preservación al patrimonio material mueble	Número de procesos de salvaguardia	2
	Servicios de preservación del patrimonio bibliográfico y documental	Número de bienes bibliográficos y documentales	1.201
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	93
	Teatros ampliados	Número de teatros	1
Defensa y Policía	Archivo histórico inventariado	Metros lineales de documentos	1.000
	Armas con mantenimiento mayor	Número de armas	1
	Capacidad de atención de emergencias	Número de escenarios	1.000
	Capacidad de fuegos aéreos	Número de millas náuticas de distancia	1
	Capacidad de vigilancia, reconocimiento y supervisión	Número de acciones	1
	Centros y laboratorios adecuados y dotados	Número de centros	1
	Comandos de policía contruidos y dotados	Número de comandos	3
	Documento de planeación	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	3
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	1
	Documentos de planeación	Número de documentos	4
	Documentos normativos	Número de documentos	1
	Equipo aéreo adquirido	Número de aeronaves	1
	Equipo aéreo con mantenimiento mayor	Número de aeronaves	1
	Equipos de comunicación militar con mantenimiento mayor	Número de unidades	1
	Equipos militares de ingeniería adquiridos	Número de equipos	8
	Equipos militares de ingenieros de campaña con mantenimiento mayor	Número de equipos	1
	Equipos militares de ingenieros de combate con mantenimiento mayor	Número de equipos	1
	Equipos militares de ingenieros fijos con mantenimiento mayor	Número de equipos	1
	Equipos y dispositivos médicos de alta tecnología adquiridos	Número de equipos	312
	Equipos y dispositivos médicos de alta tecnología con mantenimiento mayor	Número de equipos	2.500
	Estaciones de policía construidas y dotadas	Número de estaciones	4
	Estudios de pre-inversión e inversión	Estudios realizados	10
	Estudios de pre-inversión e inversión	Número de estudios y diseños	2
	Infraestructura de soporte adecuada	Número de infraestructura	3
	Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Número de infraestructura	6
	Infraestructura de soporte construida	Número de infraestructura	81
	Infraestructura de soporte construida y dotada	Número de infraestructura	1
	Infraestructura estratégica operacional construida	Número de infraestructura	11
	Infraestructura hospitalaria de nivel 1 con mantenimiento	Número de infraestructuras hospitalarias	12
	Infraestructura hospitalaria de nivel 2 con mantenimiento	Número de infraestructuras hospitalarias	1
	Infraestructura hospitalaria de nivel 2 construida y dotada	Número de infraestructuras hospitalarias	1
	Infraestructura hospitalaria de nivel 3 adecuada y dotada	Número de infraestructuras hospitalarias	3
	Infraestructura hospitalaria de nivel 3 con mantenimiento	Número de infraestructuras hospitalarias	1
	Infraestructura hospitalaria de nivel 3 construida y dotada	Número de infraestructuras hospitalarias	1
	Infraestructura operacional con mantenimiento mayor	Número de infraestructura	18
	Infraestructura operativa con mantenimiento mayor	Número de infraestructura	2
	Infraestructura operativa construida y dotada	Número de infraestructura	2
	Sede construida y dotada	Número de sedes	0
	Sedes adecuadas	Número de sedes	1
	Sedes con reforzamiento estructural	Número de sedes	1
	Sedes construidas	Número de sedes	1
	Servicio de actualización del sistema de armas	Número de sistemas	11
	Servicio de administración de señales de emergencia	Número de estaciones	1

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano	Número de funcionarios	30
	Servicio de búsqueda y salvamento marítimo y fluvial	Número de operaciones	1
	Servicio de Ciberdefensa	Porcentaje de incidentes	86
	Servicio de Ciberseguridad	Porcentaje de incidentes	1
	Servicio de control del espacio aéreo	Porcentaje de cobertura	44
	Servicio de control del tráfico y vigilancia marítima y fluvial	Kilómetros cuadrados de área	50
	Servicio de dotación de armamento	Número de unidades	2.106
	Servicio de dotación de elementos de protección	Número de unidades	2.350
	Servicio de dotación de equipo de asalto aerotransportado	Número de unidades	1
	Servicio de dotación de equipos de comunicación militar	Número de unidades	1
	Servicio de dotación de munición militar	Número de municiones	2.256
	Servicio de dotación para el despliegue operacional de la Fuerza	Número de puestos	2
	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico	Número de unidades	29
	Servicio de educación formal	Número de personas	350
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	336
	Servicio de extinción de incendios en el desarrollo de operaciones aéreas	Número de operaciones	117.000
	Servicio de Gestión Documental	Número de documentos	1.798
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	5
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	130
	Servicio de información meteorológico y cartográfico para la navegación aérea	Número de productos	1.120
	Servicio de información para el mando y control de operaciones especiales	Número de sistemas	30
	Servicio de investigación tecnológica	Número de proyectos	6
	Servicio de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Número de proyectos	1
	Servicio de mantenimiento aeronáutico	Número de componentes	20
	Servicio de seguridad y defensa de las unidades militares	Número de unidades	7
	Servicio de señalización marítima y fluvial	Porcentaje de cobertura	1
	Servicios de alojamiento	Número de solicitudes	114
	Servicios de comunicaciones y control del espacio aéreo	Porcentaje de cobertura	79
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	114
	Servicios de información de Inteligencia	Número de informes	132
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	7
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	163
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	547
	Unidades Básicas de Carabineros construidas y dotadas	Número de unidades	1
	Unidades Mayores Navales adquiridas	Número de unidades	1
	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Número de unidades	53
	Vehículos tácticos con mantenimiento mayor	Número de vehículos	1
Deporte y Recreación	Servicio de apoyo financiero a atletas	Número de estímulos	765
	Servicio de apoyo financiero para el fomento de la infraestructura deportiva	Número de proyectos	106
	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	Número de organismos deportivos	79
	Servicio de atención médica especializada	Número de atletas	1.555
	Servicio de preparación deportiva	Número de atletas	765
Educación	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	2
	Documentos de investigación	Número de documentos	2
	Documentos de investigación aplicada	Número de documentos	68
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	9
	Documentos de planeación	Número de documentos	6
	Documentos normativos	Número de documentos	7
	Pruebas estandarizadas especiales	Número de pruebas estandarizadas	1
	Sedes adecuadas	Número de sedes	1
	Sedes de instituciones de educación superior fortalecidas	Número de sedes	3
	Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construidas	Número de sedes	2
	Sedes de instituciones de educación superior o terciaria mejoradas	Número de sedes	3
	Sedes mantenidas	Número de sedes	1
	Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativos interculturales	Número de modelos	6
	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	Número de ambientes de aprendizaje	39
	Servicio de acreditación de la calidad de la educación superior o terciaria	Número de procesos	75

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de alfabetización	Número de personas	20.000
	Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior	Número de instituciones	47
	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	Número de beneficiarios	342
	Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior o terciaria	Número de beneficiarios	1.921
	Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia educativa del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	Número de entidades	10
	Servicio de apoyo para la implementación del servicio de internado escolar	Número de entidades	20
	Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior o terciaria	Número de beneficiarios	5.495
	Servicio de apoyo para la permanencia en todos los niveles del sistema educativo	Número de personas	1.000
	Servicio de articulación entre la educación superior o terciaria y el sector productivo.	Número de programas y proyectos	56
	Servicio de asistencia técnica en calidad de la educación superior o terciaria	Número de entidades	82
	Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad	Número de entidades, organizaciones y núcleos familiares	1.068
	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	Número de entidades y organizaciones	385
	Servicio de asistencia técnica para el fomento de la educación superior	Número de entidades o instituciones	30
	Servicio de asistencia técnica para la pertinencia en la educación superior o terciaria	Número de entidades	18
	Servicio de atención con modelos alternativos de educación y de organización de la oferta educativa	Número de personas	95
	Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media	Número de contenidos educativos	1
	Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media de personas con discapacidad	Número de contenidos	150
	Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación superior o terciaria	Número de contenidos educativos	1
	Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media	Número de procesos de socialización	96
	Servicio de divulgación para la educación superior o terciaria	Número de estrategias	28
	Servicio de educación informal	Número de personas	1.000
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	100
	Servicio de evaluación de la calidad de la educación preescolar, básica o media.	Número de estudiantes	1.700.000.000
	Servicio de evaluación de los modelos educativos flexibles	Porcentaje de modelos	40
	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria	Número de beneficiarios	600
	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	Número de personas	19
	Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares	Número de entidades	30
	Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria	Número de instituciones	43
	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación preescolar, básica y media	Número de docentes	450
	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación superior o terciaria	Número de docentes	172
	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes o asistentes de educación superior o terciaria	Número de docentes o asistentes de educación	353
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1
	Servicio de implementación del concurso docente y directivo docente	Número de entidades territoriales	23
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	3
	Servicio de información para la educación superior o terciaria implementado	Número de sistemas de información	4
	Servicio de información para la gestión de la educación inicial y preescolar en condiciones de calidad	Número de sistemas de reporte de información	1
	Servicio de innovación pedagógica en la educación terciaria o superior	Número de instituciones	2
	Servicio de investigación, desarrollo e innovación	Número de proyectos	1
	Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano	Número de procesos	15
	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo	Número de entidades territoriales	190

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de orientación para el acceso a Servicio especializados	Número de personas	2.500
	Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas	Número de contenidos y Piezas audiovisuales	424.676
	Servicio de promoción y divulgación de los derechos de las personas con discapacidad	Número de eventos	60
	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	Número de beneficiarios	8.000
	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	Número de instituciones	1
	Servicios de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	Número de raciones	72.378.008
	Servicios de atención psicosocial a estudiantes y docentes	Número de personas	1.921
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	1
	Servicios de información en materia educativa	Número de documentos	190
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	10
Empleo Público	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	3
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	10
	Documentos de planeación	Número de documentos	6
	Documentos metodológicos	Número de documentos	29
	Documentos normativos	Número de documentos	12
	Sedes adecuadas	Número de sedes	0
	Sedes con mantenimiento	Número de sedes	20
	Sedes construidas y dotadas	Número de sedes	6
	Sedes mantenidas	Número de sedes	0
	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la gestión de las entidades públicas	Número de instituciones	1
	Servicio de asistencia técnica en el diseño e implementación de incentivos a la gestión Pública	Número de experiencias exitosas	30
	Servicio de asistencia técnica en el saber administrativo público	Número de asesorías	208
	Servicio de Asistencia Técnica en la implementación de la política de empleo público	Número de entidades	700
	Servicio de Asistencia técnica en la implementación de las políticas de Función Pública	Número de entidades	125
	Servicio de asistencia técnica en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Número de entidades	125
	Servicio de asistencia técnica para la implementación de la política de trámites	Número de trámites	250
	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los Planes de Acción Técnicos	Número de entidades	155
	Servicio de diseño, desarrollo e implementación de la Estrategia Territorial	Número de estrategias	1
	Servicio de divulgación en temas del saber administrativo público	Número de estrategias de comunicación	1
	Servicio de educación formal en el saber administrativo público	Número de programas académicos	12
	Servicio de educación informal de Multiplicadores en procesos de control social	Número de multiplicadores	1.600
	Servicio de educación informal en el saber administrativo público	Número de personas	84.507
	Servicio de educación informal en el saber administrativo público para la alta gerencia del Estado	Número de personas	25.500
	Servicio de educación informal para la construcción de paz	Número de personas	27.500
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	373
	Servicio de evaluación del desempeño laboral	Porcentaje de avance en la implementación de instrumentos	25
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	3
	Servicio de información de gestión pública	Número de usuarios	4
	Servicio de información para la formación de lo público	Número de usuarios	30.000
	Servicio de investigación en el saber administrativo público	número de investigaciones	48
	Servicio de provisión de empleo de carrera administrativa	Número de empleos de carrera	50.650
	Servicio de registro público de carrera administrativa	Porcentaje de avance en la actualización del Registro Público de Carrera	26
	Servicio de seguimiento a la Gestión Territorial	Número de informes	1
	Servicio de vigilancia para el cumplimiento de las normas de carrera administrativa	Número de actuaciones	450
	Servicios de asistencia técnica en Políticas y lineamientos para incrementar la participación ciudadana en la gestión, transparencia y acceso a la información	Número de entidades	79

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Fiscalía	Servicios de asistencia técnica para el diseño institucional de las entidades del orden nacional	Número de entidades	5
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	4
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	1
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	93
	Certificaciones otorgadas a peritos forenses	Número de certificados	120
	Documento de investigación	Número de documentos	2
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	2
	Documentos de planeación	Número de documentos	2
	Laboratorio forense dotados	número de laboratorios	59
	Salas de monitoreo adecuada y dotada	Número de salas	33
	Salas de necropsia dotadas	Número de salas	18
	Sede construida y dotada	Número de sedes	52
	Sedes adecuadas	Número de sedes	110
	Sedes ampliadas	Número de sedes	1
	Sedes con reforzamiento estructural	Número de sedes	1
	Sedes mantenidas	Número de sedes	58
	Servicio de asistencia técnica para la formulación de proyectos.	Número de propuestas	2
	Servicio de educación informal	Número de capacitaciones	20
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	2.870
	Servicio de genética forense en filiación de menores	Número de casos	5.100
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	101
	Servicio de identificación de cadáveres	Número de cadáveres	25
	Servicio de Investigación penal, criminalística y medicina legal	número de investigaciones	21.200
	Servicio de recuperación de cadáveres	Número de cadáveres	100
	Servicio forense en lesiones no fatales	Número de casos	300.000
	Servicios de genética forense	Número de casos	3.400
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	1
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	4
	Servicios de laboratorio forense	número de investigaciones	60.000
	Servicios de valoración del riesgo de feminicidio	Número de casos	5.200
	Servicios forenses ajustados a estándares de calidad nacional e internacional.	número de laboratorios	4
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	100
Hacienda	Documento Normativo	Número de documentos	46
	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	52
	Documentos de estudios técnicos	Número de documentos	36
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	6
	Documentos diagnóstico-fiscales y financieros	Número de documentos	43
	Documentos metodológicos	Número de documentos	1.017
	Documentos normativos	Número de documentos	2
	Estaciones construidas	Número de estaciones	82
	Laboratorio de aduanas fortalecido	Número de laboratorios	1
	Líneas férreas construidas en condiciones de operación	Kilómetros de vía férrea	0
	Obras complementarias para la seguridad vial en el transporte público organizado	Número de obras complementarias	41
	Portales construidos	Número de portales	3
	Sedes adecuadas	Número de sedes	1
	Sedes mantenidas	Número de sedes	4
	Servicio de acompañamiento a las entidades territoriales para la rendición de cuentas a la ciudadanía	Número de talleres	14
	Servicio de apoyo financiero a la implementación del Plan Todos Somos Pacifico	Pesos de recursos	16.547.038.817
	Servicio de apoyo financiero a proyectos de inversión	Número de proyectos	5
	Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano	Número de funcionarios	71
	Servicio de apoyo financiero para la compra de vivienda nueva de no de interés social	Número de hogares	85.000
	Servicio de asistencia técnica en la implementación de programas de saneamiento fiscal o restructuración de pasivos	Número de entidades	9
	Servicio de control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones	Número de medidas	13
	Servicio de control tributario, aduanero y cambiario	Número de controles	80
	Servicio de divulgación de en materia fiscal y financiera	Número de asesorías y capacitaciones	3.284

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de divulgación sobre el sistema de supervisión basado en riesgos	Número de piezas	114
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	979
	Servicio de factura electrónica	Número de facturadores	144.490
	Servicio de gestión de la información del sector solidario	Número de bases de datos	1
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	4
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	10
	Servicio de información actualizado	Número de sistemas de información	1
	Servicio de información implementado	Número de sistemas	2
	Servicio de seguimiento a entidades financieras supervisadas y partes interesadas	Número de trámites o seguimientos	1
	Servicio de supervisión basado en riesgos y Normas Internacionales de Información Financiera implementado	Número de modelos	1
	Servicio de visitas a organizaciones del sector solidario	Porcentaje de incremento	50
	Servicio de Información sobre facturación electrónica de miPyme	Número de soluciones	1
	Servicios de asistencia técnica en materia de contabilidad pública	Número de entidades	2.000
	Servicios de asistencia técnica en materia fiscal y financiera	Número de entidades territoriales	297
	Servicios de educación para el trabajo para la supervisión basada en riesgos	Número de personas	60
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas	2
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	3
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	2
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	3.986.340
	Servicios de información para la gestión financiera pública actualizados	Número de sistemas	3
	Servicios de información para la gestión financiera pública implementados	Número de sistemas	0
	Servicios de información y gestión misionales fortalecidos	número de soluciones informáticas implementadas	26
	Servicios de Interoperabilidad	Número de sistemas	1
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	329
Inclusión Social y Reconciliación	Vías urbanas construidas para la operación del servicio público de transporte organizado	Metros lineales de vías urbanas	21.743
	Vías urbanas rehabilitadas para la operación del servicio público de transporte organizado	Metros lineales de vías urbanas	12.227
	Derecho de beneficio fiduciario	Número de certificados	2
	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	1
	Documentos de diagnóstico y/o caracterización del daño colectivo	Número de documentos	3
	Documentos de investigación	Número de documentos	4
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	31
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	36
	Documentos de planeación	Número de documentos	3
	Documentos metodológicos	Número de documentos	7
	Documentos metodológicos	Número de documentos	100
	Documentos normativos	Número de documentos	45
	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	Número de edificaciones	69.100
	Edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas	Número de edificaciones	2
	Sedes adecuadas	Número de sedes	6
	Sedes ampliadas	Número de sedes	3
	Sedes con reforzamiento estructural	Número de sedes	1
	Sedes construidas	Número de sedes	5
	Sedes mantenidas	Número de sedes	319
	Sedes restauradas	Número de sedes	3
	Servicio de acompañamiento comunitario a los hogares en riesgo de desplazamiento, retornados o reubicados	Número de hogares	51.160
	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	Número de hogares	40.020
	Servicio de acompañamiento para la población retornada o reubicada	Número de comunidades	40
	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	Número de unidades	9.285
	Servicio de apoyo al fortalecimiento comunitario a los hogares en riesgo de desplazamiento, retornados o reubicados	Número de iniciativas	51.160
	Servicio de apoyo financiero para cofinanciación de proyectos territoriales de asistencia, atención y reparación integral	Número de proyectos	44
	Servicio de apoyo financiero para cofinanciación de proyectos territoriales de infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente	Número de proyectos	3

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano	Número de funcionarios	805
	Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social	Número de proyectos	500
	Servicio de apoyo financiero para la entrega de transferencias monetarias condicionadas	Número de personas	2.500.000
	Servicio de apoyo para el mejoramiento de condiciones de habitabilidad para población víctima de desplazamiento forzado	Número de hogares	36.290
	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	Número de hogares	51.290
	Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de hogares desplazados o en riesgo de desplazamiento, retornados o reubicados	Número de unidades	51.160
	Servicio de archivo sobre violaciones de derechos humanos.	Número de documentos	622.000
	Servicio de asistencia funeraria	Porcentaje de procesos de entrega de cuerpos o restos óseos	100
	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Número de acciones	86
	Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas	Número de instituciones y organizaciones	450
	Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de infancia y adolescencia	Número de entes territoriales	1.133
	Servicio de asistencia técnica en la formulación de proyectos a entidades territoriales	Número de entidades territoriales	115
	Servicio de asistencia técnica en seguridad alimentaria y nutricional a entidades territoriales	Número de entidades	3
	Servicio de asistencia técnica para el autoconsumo de los hogares desplazados o en riesgo de desplazamiento, retornados o reubicados	Número de hogares	51.160
	Servicio de asistencia técnica para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social	Número de hogares	34.880
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de acciones pedagógicas en memoria histórica	Número de instituciones y organizaciones	10
	Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos alimentarios	Número de hogares	34.880
	Servicio de asistencia técnica para la generación de ingresos	Número de hogares	51.160
	Servicio de asistencia técnica para la implementación de estrategias de prevención del embarazo en la adolescencia	Número de entes territoriales	6.707
	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	Número de eventos	366
	Servicio de atención integral a la primera infancia	Número de niños y niñas	1.005.300
	Servicio de atención tradicional a la primera infancia	Número de niños y niñas	570.000
	Servicio de atención y prevención a la desnutrición desde el sector inclusión social	Número de personas	2.460
	Servicio de ayuda y atención humanitaria	Número de personas	1.883.102
	Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral	Número de víctimas	751.300
	Servicio de coordinación y fortalecimiento a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas	Número de entidades	1.168
	Servicio de distribución de alimentos líquidos de alto valor nutricional	Litros de alimentos líquidos	1.772.674
	Servicio de distribución de alimentos sólidos de alto valor nutricional	Toneladas de alimentos sólidos	15.200
	Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Número de eventos	532
	Servicio de divulgación y socialización para la implementación del proceso de reparación colectiva	Número de comités de impulso	335
	Servicio de educación informal a los agentes educativos	Número de agentes educativos	25.100
	Servicio de educación informal de niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento de sus derechos	Número de personas	154.000
	Servicio de expedición de certificaciones a desmovilizados	Número de personas	2.000
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1
	Servicio de implementación de medidas del Plan de Reparación Colectiva	Número de sujetos colectivos	300.000
	Servicio de implementación de sistemas de gestión	Número de sistemas	3
	Servicio de información con modelos de gestión tecnológica para el Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Número de usuarios	34
	Servicio de información para el registro, atención, asistencia y reparación integral a víctimas	Número de víctimas	357.000

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de investigación y reconstrucción de hechos relacionados con el conflicto	Número de hechos victimizantes	30.000
	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	Número de solicitudes	14.010.588
	Servicio de prevención a violaciones de Derechos Humanos	Número de misiones	847
	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	Número de familias	147.000
	Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Número de niños, niñas y adolescentes	256.828
	Servicio de publicaciones virtuales del Museo Nacional de la Memoria	Número de publicaciones	60
	Servicio de recuperación emocional a víctimas del conflicto armado	Número de víctimas	35.000
	Servicio de transporte y traslado de enseres y bienes muebles	Número de hogares	2.200
	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	Número de niños, niñas y adolescentes	113.811
	Servicios de apoyo financiero para la restitución de créditos y pasivos	Número de Líneas de crédito disponibles	2
	Servicios de apoyo para el desarrollo de obras de infraestructura para la prevención y atención de emergencias humanitarias implementados	Número de Municipios apoyados	147
	Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas	Número de planes de acción articulados	4
	Servicios de asistencia técnica para la implementación de la ruta de reparación colectiva	Número de Sujetos colectivos asistidos técnicamente en la implementación de la ruta de reparación colectiva	136
	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica	Número de campañas	20
	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	Número de víctimas	300.000
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas	3.500.058
	Servicios de información implementados	Número de sistemas	11
	Servicios de museología	Número de curadurías	1
	Servicios de programación artística, cultural y académica del Museo Nacional de la Memoria	Número de eventos	30
	Servicios para la Indemnización Administrativa y Judicial	Número de víctimas	12.080
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	352
Información Estadística	Base de Datos del Diccionario geográfico	Número de registros	1.512
	Bases de datos de la Temática Agropecuaria	Número de bases de datos	1
	Bases de datos de la Temática de Comercio Internacional	Número de bases de datos	1
	Bases de datos de la Temática de Comercio Interno	Número de bases de datos	1
	Bases de datos de la Temática de Construcción	Número de bases de datos	1
	Bases de datos de la Temática de Industria	Número de bases de datos	1
	Bases de Datos de la temática de Mercado Laboral	Número de bases de datos	1
	Bases de Datos de la temática de Pobreza y Condiciones de Vida	Número de bases de datos	1
	Bases de datos de la Temática de Precios y Costos	Número de bases de datos	1
	Bases de Datos de la temática de Salud	Número de bases de datos	1
	Bases de datos de la Temática de Servicios	Número de bases de datos	1
	Bases de Datos del Marco Geoestadístico Nacional	Número de bases de datos	1
	Bases de microdatos anonimizados	Número de bases de datos	20
	Boletines Técnicos de la Cuenta Satélite de Medio Ambiente.	Número de boletines	1
	Boletines Técnicos de la Cuenta Satélite de Salud	Número de boletines	1
	Boletines Técnicos de la Temática Agropecuaria	Número de boletines	345
	Boletines Técnicos de la Temática Comercio Internacional	Número de boletines	41
	Boletines Técnicos de la Temática Comercio Interno	Número de boletines	14
	Boletines Técnicos de la Temática Demografía y Población	Número de boletines	5
	Boletines Técnicos de la Temática Educación	Número de boletines	2
	Boletines Técnicos de la Temática Industria	Número de boletines	13
	Boletines Técnicos de la Temática Mercado Laboral	Número de boletines	80
	Boletines Técnicos de la Temática Pobreza y Condiciones de Vida	Número de boletines	52
	Boletines Técnicos de la Temática Precios y Costos	Número de boletines	70
	Boletines Técnicos de las Cuentas Anuales de Bienes y Servicios	Número de boletines	1
	Boletines Técnicos de las Cuentas Anuales de Sectores Institucionales	Número de boletines	1
	Boletines Técnicos de las Cuentas Departamentales	Número de boletines	2
	Boletines Técnicos para la temática de servicios	Número de boletines	32
	Boletines Técnicos Temática Construcción	Número de boletines	48
	Boletines Técnicos del PIB Nacional	Número de boletines	6
	Cuadros de resultados del censo de población y vivienda	Número de cuadros de resultados	10
	Cuadros de resultados para la temática agropecuaria	Número de cuadros	357

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Cuadros de Resultados para la temática construcción	Número de cuadros de resultados	48
	Cuadros de resultados para la temática de comercio internacional	Número de cuadros	41
	Cuadros de resultados para la temática de comercio interno	Número de cuadros	14
	Cuadros de resultados para la temática de demografía y población	Número de cuadros	5
	Cuadros de resultados para la temática de industria	Número de cuadros	13
	Cuadros de resultados para la temática de mercado laboral	Número de cuadros	80
	Cuadros de resultados para la temática de pobreza y condiciones de vida	Número de cuadros	77
	Cuadros de resultados para la temática de precios y costos	Número de cuadros	73
	Cuadros de resultados para la temática de servicios	Número de cuadros	32
	Cuadros de Resultados temática Educación	Número de cuadros	2
	Documentos de diagnóstico del aprovechamiento de registros administrativos	Número de documentos	25
	Documentos de estudios postcensales temáticas demográficas y poblacionales	Número de documentos	5
	Documentos de estudios técnicos de deslindes y de Territorios Indígenas	Número de documentos	19
	Documentos de estudios técnicos sobre geografía	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	2
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	9
	Documentos de planeación	Número de documentos	31
	Documentos de Regulación	Número de documentos	20
	Documentos metodológicos	Número de documentos	6
	Documentos metodológicos del censo de población y vivienda	Número de documentos	10
	Documentos normativos	Número de documentos	1
	Sede construida y dotada	Número de sedes	0
	Sedes adecuadas	Número de sedes	1
	Sedes ampliadas	Número de sedes	1
	Sedes mantenidas	Número de sedes	15
	Servicio de análisis químicos, físicos, mineralógicos y biológicos de suelos	Número de pruebas	15.632
	Servicio de apoyo técnico a las solicitudes recibidas por la cancelería en temas fronterizos	Número de solicitudes	56
	Servicio de articulación del Sistema Estadístico Nacional	Número de instrumentos	20
	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad estadística	Número de entidades	20
	Servicio de asistencia técnica para la gestión de los recursos geográficos	Número de entidades	4
	Servicio de avalúos	Numero de avalúos	2
	Servicio de certificación de información estadística	Número de datos	1
	Servicio de difusión de la información estadística	Número de estrategias	9
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	6.857
	Servicio de educación informal sobre los instrumentos de coordinación del Sistema Estadístico Nacional	Número de entidades	200
	Servicio de evaluación del proceso estadístico	Número de informes	300
	Servicio de geo información Estadística	Número de usuarios	1
	Servicio de Gestión del conocimiento e Innovación Geográfica	Número de modelos de gestión	14
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	0
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	2
	Servicio de Información agrológica	Número de sistemas de información	2.102.827
	Servicio de información Cartográfica actualizado	Número de sistemas de información	0
	Servicio de Información Catastral	Número de sistemas de información	0
	Servicio de información de las estadísticas de las entidades del Sistema Estadístico Nacional	Número de entidades	7
	Servicio de información estadística sobre registro y satisfacción ciudadana y atención de trámites y servicios del Estado	Número de entidades	3
	Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica	Número de datos	1.991.845
	Servicio de procesamiento especializado de micro datos anonimizados de uso en sitio	Número de usuarios y entidades	4
	Servicio de revisión de solicitudes de intercambio de micro dato confidencial	Número de conceptos	8
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	1
	Servicios de Información Geodésica actualizado	Número de sistemas de información	0
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	2
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	40.000
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	79

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Inteligencia	Centro operacional construido y dotado	Número de centros	1
	Servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en inteligencia y contrainteligencia	Número de personas	200
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas	3
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	25
Interior	Acueductos construidos	Número de acueductos	1
	Acueductos optimizados	Número de acueductos	1
	Alcantarillados construidos	Número de alcantarillados	1
	Alcantarillados optimizados	Número de alcantarillados	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	101
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	27
	Documentos metodológicos	Número de documentos	3
	Infraestructura educativa construida	Número de aulas	2
	Infraestructura educativa mejorada	Número de sedes	1
	Infraestructura hospitalaria de nivel 1 construida y dotada	Número de infraestructuras hospitalarias	1
	Mapas de cementerios para la identificación de víctimas	Número de mapas de cementerios	80
	Obras para el control y reducción de la erosión	Metros cuadrados de áreas	30.000
	Redes del sistema de distribución local construida	Número de redes	1
	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	Número de proyectos	19
	Servicio de apoyo financiero para proyectos de fortalecimiento institucional	Número de proyectos	10
	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Número de proyectos	1
	Servicio de asistencia técnica	Número de asistencias técnicas	215
	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Número de pequeños productores rurales	150
	Servicio de asistencia técnica en atención y reparación integral a las víctimas del conflicto	Número de entidades territoriales	125
	Servicio de asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres	Número de entidades territoriales	2
	Servicio de asistencia técnica en incorporación de la gestión del riesgo	Número de entidades territoriales	2
	Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país	Número de cuerpos de bomberos	745
	Servicio de certificación a Cuerpos de Bomberos de Colombia	Número de cuerpos de bomberos	200
	Servicio de consulta bibliográfica	Número de materiales de lectura	20
	Servicio de divulgación	Número de eventos	2
	Servicio de divulgación en gestión del riesgo de desastres	Número de eventos	10
	Servicio de educación informal	Número de personas	480
	Servicio de educación informal en derechos de autor a autores y no autores	Número de personas	3.000
	Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y organizaciones étnicas	Número de personas	120
	Servicio de educación informal en gestión del riesgo de desastres	Número de personas	80
	Servicio de educación informal en Incorporación de la gestión del riesgo	Número de entidades territoriales	2
	Servicio de educación informal en temas de protección colectiva en riesgo extraordinario y extremo.	Número de grupos	38
	Servicio de educación informal teórico-práctico en atención de emergencias bomberilres.	Número de bomberos	1.400
	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia	Número de cuerpos de bomberos	745
	Servicio de información de seguimiento territorial a la política pública de victimas	Número de sistemas de información	1
	Servicio de Protección Colectiva en riesgo extraordinario y extremo	Número de grupos	150
	Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo	Número de personas	1.822
	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	Número de cámaras de seguridad	921
	Servicio de vigilancia comunitaria por cuadrantes	Número de cuadrantes comunitarios para la seguridad y convivencia ciudadana	20
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	16
	Unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural construidas	Número de unidades	11
	Vía terciaria construida	Kilómetros de vías terciaria	3
	Viviendas de interés social rural construidas	Número de viviendas	75
Justicia Especial para la Paz	Casas de la verdad adecuadas y dotadas	Número de casas de la verdad	8
	Documento de investigación	Número de documentos	1
	Documento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	51

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	6
	Documentos metodológicos	Número de documentos	8
	Documentos metodológicos	Número de documentos	6
	Sedes adecuadas	Número de sedes	22
	Servicio de acompañamiento psicosocial	Número de asistencias	500
	Servicio de apoyo en protección colectiva	Número de esquemas	8
	Servicio de apoyo en protección individual	Número de esquemas	200
	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	Número de asistencias técnicas	15
	Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	Número de asistencias	50
	Servicio de atención a víctimas en el exterior	Número de asistencias	4
	Servicio de contacto de personas vivas dadas por desaparecidas	Número de personas	12
	Servicio de divulgación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad	Número de piezas	24
	Servicio de divulgación para la búsqueda de personas desaparecidas	Número de productos	20
	Servicio de entrega digna de cuerpos	Número de actos	15
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	3
	Servicio de información de la Jurisdicción Especial para la Paz implementado	Número de sistemas de información	1
	Servicio de información para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas	Número de sistemas de información	0
	Servicio de información para la gestión del conocimiento	Número de sistemas de información	1
	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Número de iniciativas	12
	Servicio de reconocimiento del impacto del conflicto armado interno en la sociedad	Número de procesos	18
	Servicio de recuperación de cuerpos	Número de diligencias	12
	Servicio de reencuentro de personas vivas dadas por desaparecidas	Número de reencuentros	5
	Servicio de validación de los informes de identificación	Número de informes	12
	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	Número de acusaciones y/o informes	15
	Servicios de asesoría y defensa judicial	Número de asistencias	700
	Servicios de asesoría y representación judicial	Número de asistencias	250
	Servicios de educación informal en temáticas de la Jurisdicción Especial para la Paz	Número de eventos	24
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	4
	Servicios de promoción en temáticas de la Jurisdicción Especial de la Paz	Número de campañas	30
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	80
Justicia y del Derecho	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	3
	Documentos de investigación	Número de documentos	7
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	13
	Documentos de planeación	Número de documentos	2
	Documentos metodológicos	Número de documentos	5
	Documentos normativos	Número de documentos	4
	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mantenimiento	Número de establecimientos de reclusión	42
	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mejoramiento	Número de establecimientos de reclusión	168
	Infraestructura penitenciaria y carcelaria construida	Número de cupos	408
	Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada	Número de establecimientos de reclusión	20
	Infraestructura registral construida	Número de oficinas	1
	Infraestructura registral mantenida	Número de oficinas	39
	Infraestructura registral mejorada	Número de oficinas	21
	Servicio de acceso a información registral inmobiliaria	Número de certificados	1.200.000
	Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acceso a la justicia	Número de entidades territoriales	53
	Servicio de asistencia técnica para implementar mejores prácticas en materia de prevención del daño antijurídico y defensa jurídica del Estado	Número de entidades	8
	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los operadores de los Servicio de justicia	Número de entidades territoriales	4
	Servicio de asistencia técnica para la coordinación de la política criminal	Número de entidades territoriales	7
	Servicio de asistencia técnica para la descentralización de los Servicio de justicia en los territorios	Número de jornadas móviles de acceso a la justicia	60
	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos	Número de instituciones públicas y privadas	34

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	Número de personas	361.301
	Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos	Número de piezas comunicativas	2
	Servicio de educación informal en resolución de conflictos	Número de personas	300
	Servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia	Número de personas	30
	Servicio de educación informal en temas de justicia transicional	Número de eventos	114
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	236
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	161
	Servicio de información actualizado	Número de sistemas	1
	Servicio de información en materia de defensa jurídica	Número de reportes e informes	2
	Servicio de información implementado	Número de sistemas	1
	Servicio de información para la política criminal	Número de informes	2
	Servicio de información penitenciaria y carcelaria para la toma de decisiones	Número de boletines	4
	Servicio de inspección, control y vigilancia en resolución de conflictos	Número de centros de conciliación, arbitraje y amigable composición yentidades	40
	Servicio de Interoperabilidad e integración de la información del Registro y el Catastro Multipropósito	Número de oficinas	5
	Servicio de promoción del acceso a la justicia	Número de estrategias	5
	Servicio de resocialización de personas privadas de la libertad	Número de personas	240.328
	Servicio para fortalecer los procesos de restitución de tierras	Número de estudios	10.000
	Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía	Número de títulos de predios	10.000
	Servicio para incorporar el enfoque de género en la Política Criminal y Penitenciaria	Número de estrategias	2
	Servicio para incorporar los enfoques diferenciales en la política criminal y penitenciaria (Étáreo, étnico, condiciones especiales.)	Número de documentos	2
	Servicio para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	Número de espacios de articulación interinstitucional	2
	Servicio para la Identificación registral de los predios presuntamente baldíos de la Nación	Número de predios	6.000
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	10
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	2
	Servicios de información registral	Porcentaje	63
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	20
Minas y Energía	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	54
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	169
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de Documentos de lineamientos técnicos realizados	74
	Documentos de planeación	Número de documentos	4
	Documentos de Planeación	Número de documentos	4
	Documentos de Regulación	Número de documentos	72
	Documentos metodológicos	Número de documentos	15
	Documentos normativos	Número de documentos	3
	Documentos normativos	Número de iniciativas	1
	Documentos normativos	Número de Documentos normativos realizados	2
	Estaciones de monitoreo de medición de variables energéticas en las zonas no interconectadas	Número de estaciones	26
	Estudios de pre-inversión	Número de Estudios de pre-inversión realizados	10
	Laboratorios construidos y dotados	Número de laboratorios	3
	Sedes adecuadas	Número de sedes	0
	Sedes ampliadas	Número de sedes	0
	Sedes construidas	Número de sedes	0
	Sedes mantenidas	Número de sedes	0
	Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del sistema interconectado nacional	Número de usuarios	2.143.214
	Servicio de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas	Número de usuarios	228.531
	Servicio de apoyo financiero en créditos para la minería	Número de mineros	30
	Servicio de apoyo financiero para el control del consumo de combustibles líquidos derivados del petróleo en las zonas de frontera	Número de convenios	915
	Servicio de apoyo financiero para la financiación de infraestructura de energía eléctrica en las zonas rurales interconectadas	Número de usuarios	6.602
	Servicio de apoyo financiero para la financiación de proyectos de infraestructura para el servicio público de gas	Número de proyectos	9

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de apoyo financiero para la normalización de redes de energía eléctrica	Número de usuarios	29.401
	Servicio de apoyo financiero para la reconversión socio laboral de las actividades de contrabando de combustibles	Número de personas	1
	Servicio de apoyo financiero para subsidiar el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo	Galones de combustible	22
	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en el servicio público de gas	Número de usuarios	5.619.262
	Servicio de asistencia técnica en actividades de explotación minera de pequeña y mediana escala	Número de unidades de producción minera	1.700
	Servicio de asistencia técnica en el manejo socio ambiental en las actividades mineras	Número de personas	200
	Servicio de asistencia técnica en estructuración de proyectos de energías limpias	Número de personas	100
	Servicio de asistencia técnica en la estructuración de convocatorias de los sistemas de transmisión de energía	Número de convocatorias	16
	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades organizativas de los prestadores del servicio en las Zonas no Interconectadas del país	Número de personas	1.060
	Servicio de asistencia técnica para el manejo de temas minero-energéticos internacionales	Número de personas	10
	Servicio de asistencia técnica para la asignación de los volúmenes de combustibles líquidos derivados del petróleo subsidiados para las zonas de frontera	Número de reportes	1
	Servicio de asistencia técnica para la innovación y el desarrollo tecnológico en la minería	Número de personas	750
	Servicio de asistencia técnica para la intervención de áreas afectadas por el sector minero energético	Número de informes	1
	Servicio de asistencia técnica para la intervención de áreas mineras	Número de informes	155
	Servicio de asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería	Número de personas	416
	Servicio de asistencia técnica para la regularización de las actividades mineras	Número de unidades productivas mineras	217
	Servicio de asistencia técnica para la viabilización de proyectos mineros	Número de proyectos	40
	Servicio de atención al ciudadano	Número de ciudadanos	3.882
	Servicio de atención de emergencias mineras	Número de emergencias mineras	2.240
	Servicio de coordinación interinstitucional para el control a la explotación ilícita de minerales	Número de convenios	2
	Servicio de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras para su adjudicación	Número de bloques	1
	Servicio de divulgación de los resultados obtenidos en asuntos ambientales en el sector minero energético	Número de eventos	17
	Servicio de divulgación del sector minero	Número de eventos	144
	Servicio de divulgación del sector minero energético	Número de informes	347
	Servicio de divulgación para la atención y disminución de la conflictividad del sector de hidrocarburos	Número de eventos	649
	Servicio de divulgación para la promoción y posicionamiento de los recursos hidrocarbúricos	Número de eventos	13
	Servicio de educación informal en temas de hidrocarburos	Número de eventos	2
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	514
	Servicio de educación para el trabajo en actividades mineras	Número de personas	7.295
	Servicio de educación para el trabajo en oficios diferentes a la minería	Número de personas	4.100
	Servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en manipulación de energía eléctrica	Número de personas	5
	Servicio de evaluación del potencial mineral de las áreas de interés	Número de informes técnicos de evaluación entregados	2
	Servicio de generación e implementación de agendas de trabajo participativas entre la comunidad y el sector minero energético	Número de espacios	19
	Servicio de gestión de calidad	Porcentaje de peticiones	200

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de gestión de desechos radiactivos	Número de unidades de desechos radiactivos consolidados	90
	Servicio de Gestión Documental	Número de documentos	3.235
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	2.258.396
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	8
	Servicio de información de la cadena de hidrocarburos	Número de sistemas de información	6
	Servicio de información del sector minero	Número de bases de datos	4
	Servicio de información implementado	Número de sistemas de información	1
	Servicio de inspección y control de la actividad minera	Número de unidades de producción minera	170
	Servicio de levantamiento y actualización de activos energéticos	Número de bases de datos	1
	Servicio de promoción y difusión de la actividad minera	Número de eventos	310
	Servicio de regularización de la actividad minera	Número de títulos mineros	245
	Servicio de seguimiento y evaluación de la gestión institucional	Número de informes	16
	Servicio del sistema de monitoreo de las amenazas geológicas para la investigación aplicada	Número de informes de monitoreo de procesos de origen geológico generados	8
	Servicios administrativos orientados a mantener un adecuado ambiente laboral	Número de funcionarios	400
	Servicios de apoyo a la implementación de fuentes no convencionales de energía	Número de usuarios	352
	Servicios de apoyo a la implementación de medidas de eficiencia energética	Número de usuarios	831
	Servicios de apoyo para el desarrollo de proyectos de inversión social en territorios estratégicos para el sector de hidrocarburos	Número de proyectos	30
	Servicios de apoyo para la gestión de procesos de participación, colaboración, y transparencia del sector minero energético	Número de estrategias	2
	Servicios de calibración de equipos nucleares y radiológicos	Número de equipos	1.100
	Servicios de ensayo mediante técnicas radiactivas, nucleares e isotópicas	Número de ensayos	750
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	15
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	41
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	202
Organismos de Control		Número de unidades	549
	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	22
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	2.012
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	5
	Documentos de planeación	Número de documentos	2
	Documentos metodológicos	Número de documentos	26
	Documentos normativos	Número de documentos	1.000
	Sedes adecuadas	Número de sedes	2
	Sedes mantenidas	Número de sedes	12
	Servicio de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz	Número de documentos	51
	Servicio de asistencia técnica para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz	Número de personas	124.800
	Servicio de comunicación e interacción con la ciudadanía para el control público	Número de audiencias	3.000
	Servicio de control fiscal macro	Porcentaje de informes	15
	Servicio de control fiscal micro	Porcentaje de recursos	84
	Servicio de control fiscal participativo	Número de eventos de formación, deliberación, apoyo a organizaciones de la sociedad civil y articulación de organizaciones	161
	Servicio de divulgación para fortalecer la imagen de control fiscal	Número de estrategias de comunicación y posicionamiento institucional	7
	Servicio de educación informal en áreas relacionadas con el control fiscal	Número de personas	1.380
	Servicio de educación informal en las áreas jurídica/profesional, técnica y talento humano	Número de personas	8.000

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de educación informal en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Número de personas	30.400
	Servicio de educación informal en temas de control y vigilancia fiscal	Número de personas	3.040
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	1.517
	Servicio de implementación de estrategias para la vigilancia y monitoreo a la gestión pública	Número de estrategias	2.000
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	4.295
	Servicio de información actualizado	Número de sistemas de información	22
	Servicio de información implementado	Número de sistemas de información	8
	Servicio de información para el ejercicio del control público	Número de herramientas	1.000
	Servicio para fortalecer las capacidades en temas de lucha contra la corrupción	Número de personas	1.100
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	3
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	1
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	4.293
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	125
Planeación	Bases de datos para la focalización del gasto público	Número de bases de datos	512
	Documento para la planeación estratégica en tecnologías de la información	Número de documentos	4
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	13
	Documentos de planeación	Número de documentos	11
	Documentos de política pública	Número de documentos	2
	Documentos metodológicos	Número de documentos	8
	Documentos normativos	Número de documentos	11
	Documentos para la identificación de prestadores rurales en servicios públicos	Número de documentos	1
	Instrumentos de agregación de demanda	Número de instrumentos	5
	Sedes adecuadas	Número de sedes	1
	Servicio de apoyo financiero a proyectos de inversión	Número de proyectos	2
	Servicio de asistencia técnica	Número de entidades	9
	Servicio de asistencia técnica para la formalización de prestadores de servicios públicos domiciliarios	Número de asistencias técnicas	2.213
	Servicio de asistencia técnica para la formalización de prestadores de servicios públicos domiciliarios	Número de prestadores registrados	8
	Servicio de educación informal dirigido al comprador público	Número de personas	1.500
	Servicio de educación informal en temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios	Número de personas	3
	Servicio de evaluación a la política pública	Número de documentos	1
	Servicio de generación e implementación de agendas de trabajo participativo con la comunidad en el tema de servicios públicos domiciliarios	Número de municipios	211
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	1
	Servicio de información implementado	Número de sistemas de información	6
	Servicio de información para la compra pública	Porcentaje de disponibilidad en el servicio	95
	Servicio de inspección a los prestadores de servicios públicos domiciliarios	Número de informes	1
	Servicio de seguimiento a la política pública	Número de documentos	1
	Servicios administrativos orientados a mantener un adecuado ambiente laboral	Número de funcionarios	300
	Servicios bibliotecarios	Número de usuarios	1.000
	Servicios de divulgación en temas relacionados con los servicios de apoyo a la compra pública	Número de eventos	10
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	2
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	1.001
	Servicios de integración de la oferta pública	Número de espacios de integración	1
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	101

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Presidencia De La República	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	9
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	49
	Sedes construidas	Metros cuadrados de sedes	0
	Sedes mantenidas	Número de sedes	9
	Sedes restauradas	Número de sedes	32
	Servicio de administración de recursos de cooperación Internacional	Número de proyectos	6
	Servicio de apoyo financiero a proyectos de cooperación internacional	Número de proyectos	23
	Servicio de apoyo financiero a proyectos de inversión	Número de proyectos	4
	Servicio de apoyo financiero para la educación formal	Número de cursos	50
	Servicio de apoyo financiero para la educación informal	Número de cursos	1
	Servicio de apoyo financiero para la gestión del riesgo	Número de proyectos	2
	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	Número de medidas	10
	Servicio de articulación sectorial para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud	Número de proyectos	29
	Servicio de asistencia técnica en cultura de la integridad y transparencia	Número de sujetos	24
	Servicio de asistencia técnica nacional y territorial para gestión e implementación de la política de Primera Infancia.	Número de entidades	10
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de acciones frente a los derechos de verdad, la justicia y la reparación	Número de entidades	25
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de acciones para la prevención del reclutamiento, violencia sexual, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado	Número de entidades	40
	Servicio de asistencia técnica para el ejercicio del control social, rendición de cuentas y participación ciudadana	Número de sujetos	35
	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado	Número de entidades	1
	Servicio de asistencia técnica para la articulación y coordinación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Número de entidades territoriales	40
	Servicio de asistencia técnica para la atención integral de primera infancia	Número de entidades territoriales	10
	Servicio de asistencia técnica para la conformación y operación de los sistemas locales de juventud.	Número de entidades territoriales	48
	Servicio de asistencia técnica para la construcción, adecuación y ampliación de infraestructuras para la atención integral a la primera infancia.	Número de entidades territoriales	3
	Servicio de asistencia técnica para la promoción de acciones en garantía de los derechos de las mujeres	Número de entidades	22
	Servicio de asistencia técnica para la transferencia metodológica de estrategias que promueven el desarrollo integral de los jóvenes.	Número de entidades territoriales	90
	Servicio de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad	Número de entidades	30
	Servicio de coordinación intersectorial para la atención integral de la primera infancia	Número de informes	1
	Servicio de divulgación de información de la Política de Primera Infancia De Cero a Siempre.	Número de eventos	1
	Servicio de divulgación del Sistema Nacional de Juventud.	Número de eventos	4
	Servicio de divulgación en temas de derechos humanos y construcción de paz	Número de eventos	25
	Servicio de educación informal en derechos humanos y derecho internacional humanitario	Número de entidades	600
	Servicio de educación informal en temas de Juventud y Adolescencia	Número de personas	5
	Servicio de educación informal para la promoción de una cultura en derechos humanos y construcción de paz	Número de personas	2.008
	Servicio de gestión de alianzas para la garantía de los derechos de los jóvenes	Número de alianzas	30
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de gestión para la cooperación institucional	Número de alianzas estratégicas	1
	Servicio de información actualizado	Número de sistemas de información	1
	Servicio de información del Sistema Nacional de Juventud.	Número de consultas	2
	Servicio de Información en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Número de consultas	1
	Servicio de información estadística en temas de Derechos Humanos	Número de boletines	2
	Servicio de orientación a casos de violencias contra las mujeres	Número de personas	38.000
	Servicios de apoyo financiero para la Acción Integral Contra Minas Antipersonales - AICMA	Número de proyectos	8
	Servicios de apoyo para la consolidación de la Acción Integral contra Minas Antipersonal	Número de espacios	154
	Servicios de apoyo para la consolidación de la Inter institucionalidad para la lucha contra la corrupción	Número de entidades	42
	Servicios de asistencia técnica en Acción Integral Contra Minas Antipersonales - AICMA	Número de municipios	65
	Servicios de asistencia técnica en Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional	Número de sujetos	20
	Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de escenarios y mecanismos de diálogo formal	Número de entidades	30
	Servicios de asistencia técnica para la generación de planes, programas y proyectos para la reincorporación	Número de actores	1
	Servicios de educación informal en derechos humanos, análisis y gestión del riesgo de victimización y reincidencia	Número de personas	510.227.492
	Servicios de información actualizado	Número de sistemas	1
	Servicios de promoción e intercambio de experiencias alrededor de la Reintegración	Número de personas	476.029.950
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	95
	Servicios de información para seguimiento y monitoreo de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal	Número de sistemas de información	1
Rama Judicial	Centros de servicios adecuados y dotados	Número de centros de servicio	25
	Despachos judiciales adecuados y dotados	Número de despachos judiciales	105
	Documento de investigación	Número de documentos	2
	Documentos metodológicos	Número de documentos	1
	Palacios de justicia construidos y dotados	Número de palacios de justicia	2
	Servicio de apoyo en la gestión Judicial	Número de estrategias	2
	Servicio de conformación de registros de elegibles de la rama judicial	Número de listas de elegibles	30
	Servicio de educación informal en competencias judiciales y gerenciales	Número de personas	13.600
	Servicio de fortalecimiento a la administración de justicia	Número de esquemas	81
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	1
	Servicio de información de cobro coactivo	Número de sistemas de información	1
	Servicio de información de Registro Nacional de Abogados.	Número de sistemas de información	1
	Servicios de divulgación y publicación	Número de publicaciones	2.000
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	19
	Unidad básica de atención judicial construida y dotada	Número de unidades básicas	1
Registraduría	Base de datos de registro civil	Porcentaje de base de datos	20
	Documento de Identidad	Porcentaje de documentos de identidad	100
	Documentos de investigación	Número de documentos	8
	Sedes adecuadas	Número de sedes	17
	Servicio de educación informal en fomento del Registro Civil	Número de eventos	9
	Servicio de educación informal en valores democráticos	Número de capacitaciones	73
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	1.037
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1
	Servicios tecnológicos para la producción de documentos de identificación	Porcentaje de plataformas tecnológicas	100
	Servicios de asistencia móvil para la identificación de los colombianos	Número de trámites	122.388
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	0

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Relaciones Exteriores	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	399
	Servicios tecnológicos del Archivo Nacional de Identificación	Porcentaje de capacidad	99
	Archivo histórico inventariado	Metros lineales de documentos	650
	Centro facilitador de Servicios migratorios	Número de centros facilitadores de servicios	5
	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	1
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	1
	Documentos de planeación	Número de documentos	1
	Sede construida y dotada	Número de sedes	7
	Sedes adecuadas	Número de sedes	15
	servicio de apoyo financiero para la implementación de iniciativas de inversión de impacto social y económico en zonas de frontera	Número de proyectos	135
	Servicio de asistencia a colombianos en el exterior	Número de colombianos	258.000
	Servicio de atención al retornado	Número de retornados	30.000
	Servicio de difusión de la política migratoria y la oferta institucional del Estado para colombianos en el exterior	Número de jornadas	32
	Servicio de divulgación de la política migratoria y la oferta institucional del Estado para colombianos en el exterior	Número de eventos	259
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	501
	Servicio de Gestión Documental	Número de documentos	1.006.780
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	1
	Servicios de apoyo para la construcción de tejido social en casas lúdicas	Número de programas	6
	Servicios de difusión sobre retorno y la oferta institucional	Número de jornadas	50
	Servicios de formación para el trabajo y desarrollo humano	Número de capacitaciones	7
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	11
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	16
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	15.830.195
	Servicios de promoción de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - NNA	Número de programas	2
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	70
Salud y Protección Social	Biológicos, biosimilares y medicamentos de síntesis de interés en salud pública	Número de unidades	9.000
	Documento metodológico	Número de documentos	9
	Documentos de investigación	Número de documentos	85
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	167
	Documentos de planeación	Número de documentos	83
	Documentos metodológicos	Número de documentos	22
	Documentos normativos	Número de documentos	12
	Documentos normativos	número de proyectos de normas	3
	Infraestructura de laboratorios en salud con mejoramiento	Número de laboratorios	22
	Sedes adecuadas	Número de sedes	20
	Sedes con reforzamiento estructural	Número de sedes	1
	Sedes mantenidas	Número de sedes	5
	Sedes modificadas	Número de sedes	1
	Servicio de adopción y seguimiento de acciones y medidas especiales	Número de acciones y medidas	5
	Servicio de análisis de laboratorio	número de análisis	11.224
	Servicio de apoyo a la elaboración de planes financieros territoriales de salud	Número de planes financieros	1
	Servicio de apoyo en la gestión de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	Número de entidades territoriales	24
	Servicio de apoyo en suministros de tecnologías en salud para la atención a población	número de eventos de interés en salud publica	50
	Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano	Número de funcionarios	46

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano en salud	Número de personas	1.200
	Servicio de apoyo mediante mecanismos de participación social en materia de salud y de seguridad social en salud	Número de nuevos mecanismos	1
	Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias	Número de preguntas, quejas, reclamos y denuncias	892.416
	Servicio de gestión del riesgo para la salud pública	Número de evaluaciones	509
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	3
	Servicio de habilitación de servicios oncológicos y unidades funcionales de cáncer	Porcentaje de solicitudes	1
	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Número de estrategias	22
	Servicio de implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial	Número de gobernaciones	10
	Servicio de implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción	Número de departamentos	5
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	12
	Servicio de información de la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas	Número de informes	1
	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	Número de eventos	115
	Servicio de información en materia de salud pública y prestación de servicios	Número de usuarios	1.160
	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	Número de usuarios	54.934
	Servicio de inspección, vigilancia y control	Número de visitas	15.568
	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en cáncer	Número de proyectos	10
	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en epidemiología	número de investigaciones	21
	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en Salud	número de investigaciones	22
	Servicio de laboratorio de referencia	número de laboratorios	8
	Servicio de monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión de los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros del Plan Decenal de Salud Pública	Número de entidades territoriales	1
	Servicio de prejornadas y jornadas de la función de conciliación	número de pre-jornadas y jornadas	24
	Servicio de producción de insumos de laboratorio para investigación, diagnóstico y control de eventos de interés para la salud pública	Número de insumos	10.100
	Servicio de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables	Número de campañas	2
	Servicio de promoción social para poblaciones vulnerables	Número de personas	50.000
	Servicio de registro de interventores, liquidadores y contralores	Número de interventores, liquidadores y contralores	20
	Servicio de registro sanitario	Número de registros	30
	Servicio de regulación de precios de tecnologías en el sistema de salud	Porcentaje de actos administrativos	1
	Servicio de transferencia y apropiación social del conocimiento en bancos de sangre	número de instituciones banco de sangre	100
	Servicio del ejercicio del procedimiento administrativo sancionatorio	Número de procesos	3.000
	Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control	Número de productos	102
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	4
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	18
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	25
Trabajo	Ambientes de formación modernizados	Número de ambientes de formación	151
	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	1
	Documentos de investigación	Número de documentos	238
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	1.234
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	12
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de lineamientos	4
	Documentos metodológicos	Número de documentos	1
	Documentos normativos	Número de documentos	2
	Sedes adecuadas	Número de sedes	34
	Sedes construidas	Número de sedes	1
	Sedes mantenidas	Número de sedes	136

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Servicio de acompañamiento a planes de negocio	Número de planes de negocio	1.000
	Servicio de apoyo administrativo a la formación para el trabajo	Número de personas	425.375
	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	Número de estrategias	9
	Servicio de apoyo financiero para el adulto mayor	Número de subsidios	1.517.300
	Servicio de apoyo financiero para población trabajadora con ingreso inferior a un salario mínimo mensual legal vigente.	Número de subsidios	2.028.726
	Servicio de asistencia técnica a entidades territoriales y direcciones territoriales en el marco del trabajo decente	Número de entidades o direcciones	495
	Servicio de asistencia técnica en Inspección, Vigilancia y Control en el Marco del Trabajo Decente	Número de actores	125
	Servicio de asistencia técnica para la equidad de Género	Número de empresas	35
	Servicio de Asistencia Técnica para la formación para el trabajo	Número de asistencias técnicas	150
	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización de empresa	Número de planes	4.599
	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización del empleo	Número de personas	10.013
	Servicio de certificación de desempeño laboral	Número de personas	156.474
	Servicio de colocación laboral	Número de personas	450.000
	Servicio de divulgación de los procesos de formalización laboral	Número de eventos	205
	Servicio de divulgación para la aplicación del enfoque de género	Número de personas	47
	Servicio de educación informal en Inspección, Vigilancia y Control en normas laborales y de seguridad social y de salud en el trabajo	Número de personas	1.000
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	3.377
	Servicio de educación para el trabajo en emprendimiento	Número de personas	2.200
	Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral	Número de personas	341.160
	Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento	Número de personas	140.715
	Servicio de formación profesional integral	Número de cupos	6.852.574
	Servicio de gestión de derechos de propiedad	Número de registros, patentes y derechos de autor	7
	Servicio de Gestión Documental	Número de documentos	1
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	2
	Servicio de gestión para el emprendimiento	Número de planes de negocio	1.684
	Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	Número de emprendimientos solidarios	243
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	4
	Servicio de información en inspección, vigilancia y control en el marco del Trabajo Decente.	Número de reportes	420
	Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo	Número de reportes	11
	Servicio de Inspección, Vigilancia y Control a las empresas para el cumplimiento de los derechos fundamentales y el trabajo decente.	Número de empresas	1.750
	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo	Número de proyectos	266
	Servicio de prevención del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador	Número de personas	700
	Servicio de promoción y divulgación de los derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social	Número de eventos	2
	Servicio de promoción, fomento y divulgación de la asociatividad solidaria	Número de programas	1
	Servicio de registro de inserción laboral	Número de colocaciones	319.922
	Servicio de registro laboral	Número de personas	97.630
	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas	Número de planes	1.000
	Servicios de asistencia técnica para la generación de Alianzas Estratégicas	Número de alianzas	70
	Servicios de asistencia técnica sobre el mensaje asociativo solidario	Número de eventos	2
	Servicios de comunicación	Número de productos comunicacionales	1
	Servicios de difusión sobre la cultura asociativa solidaria	Número de campañas	21
	Servicios de educación informal en economía solidaria	Número de personas	2.383
	Servicios de información implementados	Número de sistemas	2
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	86.888
	Servicios de orientación ocupacional	Número de personas	517.913
	Servicios de promoción y divulgación de los servicios del SENA	Número de eventos	3
Transporte	Acceso marítimo construido	Número de canales	1
	Aeropuertos concesionados	Número de aeropuertos	17
	Aeropuertos mejorados	Número de aeropuertos	2
	Canal navegable mantenido	Número de canales	2

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Documento para la planeación estratégica en TI	Número de documentos	3
	Documentos de investigación	Número de documentos	42
	Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	81
	Documentos de planeación	Número de documentos	19
	Documentos metodológicos	Número de documentos	3
	Documentos normativos	Número de documentos	1
	Estaciones férreas adecuadas	Número de infraestructura complementaria	4
	Estudios de pre-inversión	Número de estudios de pre-inversión	14
	Estudios de pre-inversión para la red vial regional	Número de estudios de pre-inversión	1
	Estudios de pre-inversión para la red vial regional	Número de estudios o diseños	1
	Muelle fluvial mantenido	Número de muelles fluviales	2
	Nueva calzada construida	Kilómetros de vías primarias	7
	Obras de saneamiento ambiental para la optimización de la navegabilidad fluvial	Número de obras	1
	Obras para la reducción del riesgo	Número de obras	1
	Peaje con servicio de administración	Número de estaciones de peajes	22
	Puente construido	Número de puentes	3
	Puertos concesionados	Número de puertos	118
	Sede construida y dotada	Número de sedes	2
	Sedes adecuadas	Número de sedes	7
	Sedes mantenidas	Número de sedes	20
	Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano	Número de funcionarios	20
	Servicio de apoyo tecnológico para la seguridad ciudadana en las vías	Kilómetros de vías	1.500
	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	Número de entidades	72
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo aeroportuario	Número de entidades	32
	Servicio de atención integral a víctimas directas e indirectas de accidentes e incidentes de transporte	Porcentaje de victimas	10
	Servicio de educación informal en seguridad en Servicio de transporte	Número de personas	1
	Servicio de educación informal en seguridad vial	Número de personas	3.620
	Servicio de educación informal en temas aeronáuticos	Número de personas	1
	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas	894
	Servicio de Gestión Documental	Número de sistemas	1
	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Número de sistemas	4
	Servicio de información de seguridad vial	Número de informes	4
	Servicio de información del Registro Nacional Fluvial implementado	Número de sistemas de información	0
	Servicio de Información Geográfica - SIG	Número de sistemas	1
	Servicio de operación de transbordadores	Número de trasbordadores	1
	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	Número de estrategias	4
	Servicio de seguridad ciudadana en vías nacionales	Kilómetros de vías nacionales	12.009
	Servicio de sensibilización a los actores viales	Número de personas	100.000
	Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse	Número de campañas	3
	Servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte	Número de acciones correctivas y preventivas	8.134
	Servicio de vigilancia administrativa y financiera a los proveedores de servicios de Seguridad Operacional y de Aviación Civil	Número de proveedores	1
	Servicios a la navegación aérea	Número de aeropuertos	1
	Servicios aeroportuarios	Número de aeropuertos	67
	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes	Número de coberturas	1
	Servicios de información actualizados	Número de sistemas de información	10
	Servicios de información implementados	Número de sistemas de información	3
	Servicios tecnológicos	Porcentaje de capacidad	230
	Túnel construido	Número de túneles	1
	Vía atendida por emergencias	Kilómetros de vías	3
	Vía férrea concesionada	Kilómetros de vía férrea	2.351
	Vía férrea mantenida	Número de corredores férreos	2
	Vía primaria concesionada	Kilómetros de vías	12.370

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Vía primaria mantenida	Kilómetros de vías primarias	14.193
	Vía primaria mejorada	Kilómetros de vías primarias	141
	Vía primaria rehabilitada	Kilómetros de vías primarias	38
	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Metros lineales de vía terciaria	8
	Viaducto construido	Número de viaductos	3
	Vías con dispositivos de control y señalización	Kilómetros de vías	268
Vivienda, Ciudad y Territorio	Sedes adecuadas	Número de sedes	1
	Servicio de apoyo a la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	Número de informes	-
	Servicio de apoyo financiero en tratamiento de aguas residuales	Número de proyectos	1
	Servicio de asesoría jurídica	Número de consultas y reclamaciones	-
	Servicio de asistencia técnica en regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	Número de entidades territoriales	10
	Servicio de asistencia técnica para la estructuración, formulación y ejecución de planes y proyectos de agua potable y saneamiento básico	Número de municipios	1
	Servicio de Asistencia técnica para la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico	Número de proyectos	-
	Servicio de atención al ciudadano	Número de ciudadanos	124.000
	Servicio de gestión de calidad	Porcentaje de peticiones	100
	Servicio de Gestión Documental	Número de documentos	102.000
	Servicio de regulación en Agua Potable y Saneamiento Básico	Número de resoluciones	13
	Servicio de seguimiento y evaluación de la gestión institucional	Número de informes	3
	Servicios de análisis económico para el seguimiento sectorial y la toma de decisiones en la política pública de vivienda urbana	Número de Reportes de seguimiento de los indicadores sectoriales generados	-
	Servicios de apoyo financiero a la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano y territorial	Número de entidades territoriales	-
	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado	Número de Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados	7
	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales	Número de Proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en área rural financiados	3
	Servicios de apoyo para la consecución de información catastral	Número de Productos catastrales adquiridos	5
	Servicios de apoyo para la implementación y seguimiento de la política pública de vivienda urbana para la población víctima de desplazamiento forzado	Número de Informes de ejecución y avances de la política pública de vivienda urbana para población víctima de desplazamiento forzado presentados	-
	Servicios de asistencia técnica en planificación urbana y ordenamiento territorial	Número de entidades territoriales	-
	Servicios de asistencia técnica y administrativa para la formulación e implementación de proyectos de vivienda urbana	Número de asistencias técnicas	-
	Servicios de asistencia técnica y jurídica en cesión a título gratuito de bienes fiscales	Número de entidades territoriales	1
	Servicios de asistencia técnica y jurídica para el saneamiento, legalización y comercialización de bienes inmuebles de los extintos ICT-INURBE	Número de solicitudes	-
	Servicios de comunicación	Número de productos comunicacionales	3
	Servicios de Defensa Judicial y extrajudicial	Número de tutelas	-
	Servicios de formación para el trabajo y desarrollo humano	Número de capacitaciones	20
	Servicios de formulación e instrumentación de las políticas públicas de vivienda urbana	Número de proyectos normativos	-
	Servicios de gestión para la elaboración de instrumentos para el desarrollo urbano y territorial	Número de instrumentos normativos	-
	Servicios de gestión para la instrumentación técnica y normativa en agua potable y saneamiento básico	Número de instrumentos normativos	-
	Servicios de información para la gestión administrativa	Número de usuarios	7.878
	Servicios de orientación para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda	Número de PQR atendidas	-
	Servicios de recaudo de contribuciones	Número de prestadores	10.280
	Servicios de saneamiento y legalización de los bienes inmuebles de los extintos ICT-INURBE	Número de actividades	-

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DNP

ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PGN BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES

ANEXO II AL MENSAJE PRESIDENCIAL

ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PGN BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES

El presente documento se divide en dos secciones, fuera de esta introducción. La primera sección expone el marco normativo del Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP, y la segunda su marco metodológico. Esta última se divide en cuatro partes: (i) análisis de los ingresos, (ii) análisis de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda para la vigencia 2018, (iii) análisis comparativo de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda de la vigencia 2019 respecto a la de 2018 con el Catálogo de Clasificación Vigente a partir de 2019, y, por último, (iv) la inversión.

El desarrollo de la normatividad presupuestal ha permitido introducir elementos de buenas prácticas de transparencia fiscal en la programación y presentación del proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación -PGN. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional -DGPPN, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación -DNP, avanza con la implementación del CCP en la organización del PGN bajo estándares internacionales, como parte de la estrategia de mejoramiento continuo de la calidad de las políticas públicas, en el marco del proceso de vinculación del país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, con el fin de aportar a la generación de estadísticas fiscales, transparentes y oportunas, que cumplan con estándares internacionales.

Este catálogo se ha desarrollado tomando como referencia la clasificación del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas -MEFP 2014, que se encuentra armonizado a su vez con otros manuales de estadísticas macroeconómicas y fiscales preparados por el Fondo Monetario Internacional – FMI¹, dando así, paso al diseño

e implementación del catálogo de clasificación presupuestal armonizado con estos estándares.

La armonización respeta lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP-, así como en el resto de la legislación y jurisprudencia colombiana vigentes. Así, esta clasificación se adopta modificando el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015)², como con la resolución que detalla las clasificaciones y cuentas (Plan de Cuentas) para efectos del registro de los datos de las ejecuciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF³.

El proyecto de ley correspondiente a 2019 se presenta al Congreso de la República con esta clasificación y sustituye la utilizada hasta la ejecución del presupuesto 2018. A partir de ahora se cuenta con una clasificación adecuada a los estándares internacionales que las buenas prácticas fiscales exigen para mejorar su comparabilidad, como lo han recomendado la OCDE y otros organismos multilaterales. No obstante, esta armonización no implica modificaciones en la forma de presentar esta información al Congreso de la República.

Para difundir los cambios aprobados en la clasificación se ha preparado el Manual de Clasificación Presupuestal, disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, www.minhacienda.gov.co que constituye la referencia obligada del CCP, así como el Instructivo de Programación Presupuestal, como herramienta de apoyo para los usuarios.

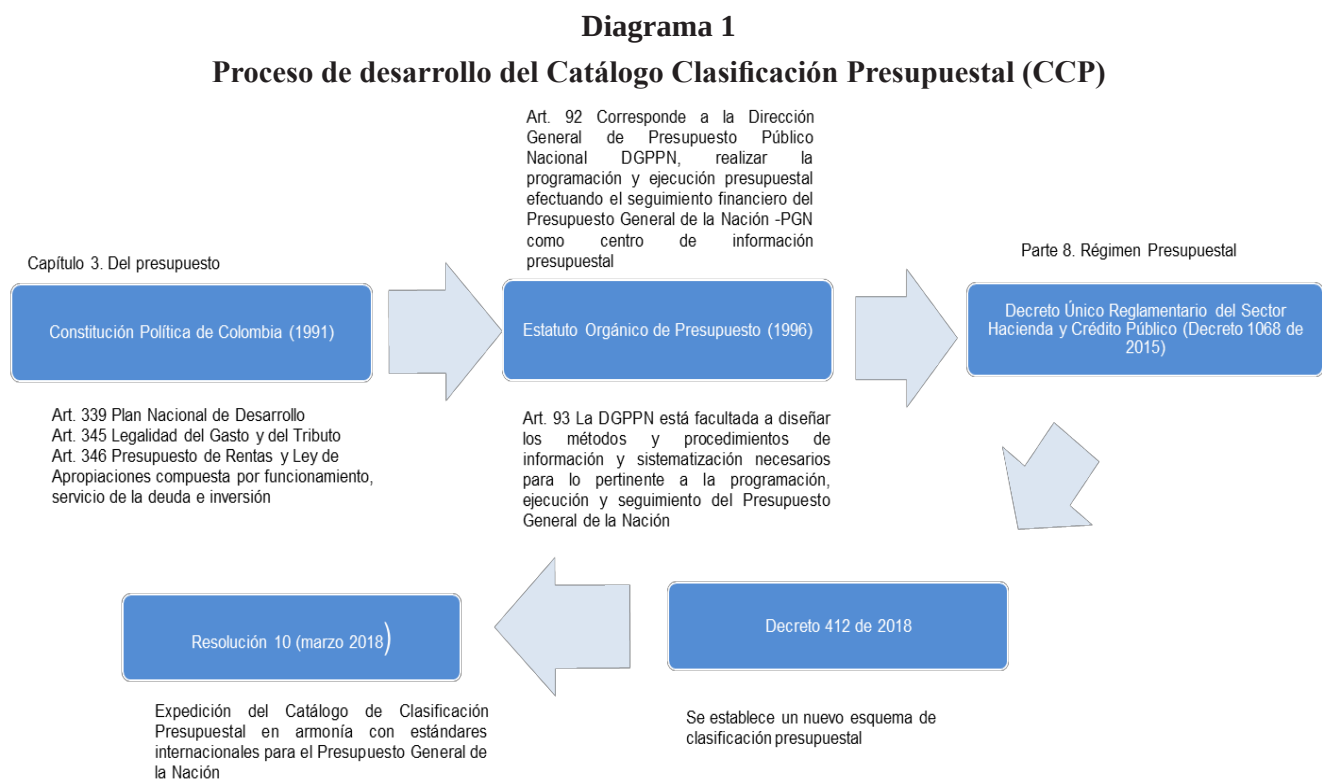
1. Marco Normativo

La Dirección General de Presupuesto Público Nacional desarrolló el Catálogo de Clasificación Presupuestal como la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir tanto las transacciones de ingreso como de gasto en las etapas de programación, aprobación, ejecución y seguimiento del presupuesto (Diagrama 1).

¹ Más precisamente, el plan de cuentas presupuestales está armonizado de acuerdo con la clasificación del MEFP 2014, con el Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas de 2008 (SCN 2008) y con otros manuales de estadísticas macroeconómicas y fiscales preparados por el FMI, incluyendo el Manual de Balanza de Pagos y de Posición de Inversión Internacional, el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras, el Manual de Estadísticas de la Deuda Pública: Guía para Compiladores y Usuarios y el Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales.

² Se efectuó mediante el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018.

³ Se derogaron las Resoluciones 069 de 2011 “Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal a que se refiere el artículo 5° del Decreto 4836 de 2011” y 001 de 2016 “Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal a que se refiere el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015”. En su lugar se expidió la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, *Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.*



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Como evidencia el diagrama 1, el CCP se soporta en lo establecido en la constitución política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, de manera que no afecta la acción del poder legislativo para la identificación de los ingresos y gastos públicos dentro de la ley anual de presupuesto.

La Constitución Política establece las características de presentación de los componentes del presupuesto, al señalar, (artículo 345), que “En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos”; dispone, (artículo 346) que el Gobierno debe incluir en la Ley de Apropiaaciones, el gasto destinado para “... atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo” y, (artículo 339), que “... el plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional...”. De manera que diferencia entre ingresos y gastos y estos últimos los divide entre funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, especificando que esta última deberá identificar los programas y proyectos que la componen. Así, desde la misma constitución política se cuenta con una clasificación presupuestal.

El EOP identificó con mayor detalle la clasificación del presupuesto y le otorgó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional la responsabilidad de realizar la programación y ejecución presupuestal, como también la de efectuar el seguimiento financiero del PGN, para lo cual la facultó para diseñar los métodos y procedimientos de información y sistematización necesarios para el proceso de programación, ejecución y seguimiento del mismo. El EOP establece que el presupuesto

de gastos o ley de apropiaciones se clasifica por secciones presupuestales, distinguiendo en cada una los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, y discrimina los componentes de cada una de estas agregaciones, de acuerdo con lo reglamentado para el decreto de liquidación del PGN (Artículo 11 del decreto 111 de 1996)⁴. De manera similar, establece que las rentas y recursos de capital

⁴ Decreto 111 de 1996: *Artículo 11. El presupuesto general de la Nación se compone de las siguientes partes: (...); b) El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos, y (...)* (L. 38/89, art. 7º; L. 179/94, arts. 3º, 16 y 71; L. 225/95, art. 1º).

Decreto 111 de 1996: *Artículo 36. El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.*

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a: la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimientos públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el plan operativo anual de inversión, clasificado según lo determine el Gobierno nacional.

de la Nación comprenden los ingresos corrientes, los recursos de capital, las contribuciones parafiscales y los fondos especiales y define algunos de ellos (Artículos 27, 29, 30, 31 y 33)⁵. Así mismo, identifica y clasifica por separado las rentas y recursos de cada

uno de los Establecimientos Públicos Nacionales (EPN), indicando que están compuestos por las rentas propias o ingresos corrientes y los recursos de capital generados por la actividad para la cual se creó el órgano respectivo, (Artículo 34)⁶.

Dentro de este marco normativo constitucional y orgánico, el Gobierno nacional expresó su interés por adecuar la clasificación presupuestal a los esquemas establecidos en los códigos de buenas prácticas y transparencia fiscal aceptadas internacionalmente. Con este fin se expidió el Decreto 412 de 2018 modificadorio del Decreto 1068 Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público⁷, en el cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP- en armonía con estándares internacionales para el presupuesto general de la Nación PGN. Este catálogo, o Plan de Cuentas del PGN, se adoptó por Resolución No. 010 de 2018⁸, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en facultades definidas en el EOP⁹, y se ordena su implementación a partir de la vigencia de 2019. Esto es, corresponde

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda (L. 38/89, art. 23; L. 179/94, art. 16)

⁵ Decreto 111 de 1996: Artículo 27. Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Ley 38 de 1989, art.20; Ley 179 de 1994, art.55, inciso 10, y arts. 67 y 71).

Decreto 111 de 1996: Artículo 29. Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación se incorporarán al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo será efectuado por los órganos encargados de su administración. (Ley 179 de 1994 art. 12 y Ley 225 de 1995 art. 2°).

Decreto 111 de 1996: Artículo 30. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225 de 1995 art. 27).

Decreto 111 de 1996: Artículo 31. Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional, y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Nacional y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria.

Parágrafo. Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo (Ley 38 de 1989, art.21; Ley 179 de 1994, arts.13 y 67).

Decreto 111 de 1996: Artículo 33. Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará de estas operaciones a las Comisiones Económicas del

Congreso (Ley 179 de 1994, arts. 55, inciso 3 y 61; Ley 225 de 1995 art. 13).

⁶ Decreto 111 de 1996: Artículo 34. Ingresos de los Establecimientos Públicos. En el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los Establecimientos Públicos. Para estos efectos entiéndase por:

a) Rentas Propias: Todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos, excluidos los aportes y transferencias de la Nación.

b) Recursos de Capital: Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones (Ley 38 de 1989, art.22; Ley 179 de 1994, art.14).

⁷ La declaración de París sobre la eficiencia de la ayuda para el desarrollo, de 2005 reconoce la importancia de reforzar las estrategias de desarrollo nacional de los países y sus marcos operativos, incluyendo el presupuesto. Para el caso colombiano, los programas, las prioridades y las estrategias de desarrollo nacional están expuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el presupuesto anual. Los estándares internacionales de presentación del gasto público exigen informes transparentes y fiables, en tiempo oportuno, sobre la ejecución del gasto público, de manera que sean comparables con los demás países y armónicos con otros sistemas de cuentas macroeconómicas y fiscales.

De acuerdo con el Manual de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional, promulgado en 2007, deben establecerse procedimientos claros para la ejecución, supervisión y declaración del presupuesto. Estos deben constituir una base fiable para el seguimiento de los ingresos y los pagos, el análisis de las políticas públicas, la rendición de cuentas y el aseguramiento de la calidad de los datos.

⁸ Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

⁹ Artículos 92 y 93 del Decreto 111 de 1996 que compila las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto EOP.

a la clasificación que soporta el presente proyecto de ley de presupuesto en consideración del Congreso de la República.

2. Marco Metodológico

La clasificación presupuestaria en Colombia se materializa en dos tipos de clasificadores: principales y auxiliares. Los principales son aquellos que tienen relación directa con la estructura que sirve de base legal para la programación, elaboración y presentación del PGN, y otros sirven para fines analíticos; y los auxiliares sirven para apoyar aspectos administrativos y financieros que garantizan una mejor rendición de cuentas y gestión de las finanzas públicas.

Para el caso de los ingresos, estos se clasifican por concepto, es decir que se identifica, ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la norma de creación.

Para clasificar los gastos del PGN prevalece la identificación del tipo de gasto que ejecuten las entidades en desarrollo de su actividad pública y bajo las directrices normativas del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Los tipos de gasto se dividen en cuentas de gasto definidas bajo ordenación según el objeto del gasto y son aplicables para los gastos de funcionamiento como de inversión. El objeto de

gasto se define como la ordenación sistemática y homogénea de bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo en la economía a través de las entidades que lo conforman.

2.1. Análisis de Ingresos

Los ingresos se definen como todos aquellos recursos recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Asimismo, son ingresos todas las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los ingresos del PGN se presentan clasificados en:

- Ingresos corrientes de la Nación
- Recursos de capital de la Nación
- Rentas parafiscales
- Fondos especiales
- Establecimientos públicos del orden nacional

Donde cada una de estas partes acoge el catálogo de clasificación presupuestal, el cual está conformado por ingresos corrientes y recursos de capital tal como se ve en el diagrama 2.



Fuente: Elaboración propia con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

* Para mayor detalle, revisar Manual de Clasificación Presupuestal (2018).

De acuerdo con lo anterior, la desagregación del catálogo de clasificación presupuestal para ingresos corrientes y recursos de capital, se replica en la identificación de ingresos propios de los establecimientos públicos (3), las rentas parafiscales (5) y los Fondos especiales (6).

2.2. Análisis de Gastos

El Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) respeta lo establecido por el EOP y facilita la

homologación del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el clasificador económico establecido como estándar internacional¹⁰.

¹⁰ Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) versión 2014 del Fondo Monetario Internacional (FMI). Teniendo en cuenta que los elementos esenciales de la transparencia presupuestaria, según los códigos y manuales de transparencia internacional son la definición clara de los principios contables y la elaboración y la preparación del presupuesto en un marco integral de política ma-

A continuación en la tabla 1, se presenta un paralelo entre las definiciones de las cuentas vigentes hasta el año 2018 antes y con el Catálogo de Clasificación Presupuestal que se aplica a partir del 2019.

Tabla 1
Definiciones Clasificación hasta 2018 vs. Vigente desde 2019

Una aproximación de equivalencias

Cuenta / Concepto	Clasificación hasta 2018	Cuenta / Concepto	Clasificación vigente desde 2019
01 Gastos Personales	Gastos como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o contractual.	01 Gastos Personales	Asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado mediante una relación legal y reglamentaria (empleados) y relación contractual laboral (trabajadores oficiales).
02 Gastos Generales	Relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.	02 Adquisición de Bienes y Servicios	Realizados para adquirir todo tipo de bienes y servicios que suministren personas naturales o jurídicas, con excepción de servicios prestados por personal permanente y supernumerario.
		08 Gastos por multas, tributos, sanciones e intereses de mora	Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN.
03 Transferencias Corrientes	De órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en mandato legal. Incluye las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas.	03 Transferencias Corrientes	Entrega recursos a un ente, sin ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Si no es posible determinar con certeza si la transferencia es corriente o de capital debe clasificarse como transferencia corriente.
04 Transferencias de Capital	Aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.	04 Transferencias de Capital	Condicionadas a la adquisición de un activo o el pago de un pasivo.
		06 Adquisición de activos financieros	Recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad.
		07 Disminución de pasivos	Gastos que no afectan el patrimonio y no son considerados instrumentos de deuda. Incluye devolución de ahorros voluntarios de trabajadores y cesantías.
05 Gastos de comercialización y producción	Realizados para adquirir bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de producción o comercialización.	05 Gastos de comercialización y producción	Corresponde a los insumos para la producción de bienes y servicios que se comercializan.
06 Servicio de la deuda pública externa	Pagos causados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones correspondientes a empréstitos con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera.	09 Servicio de la deuda pública externa	Pago por amortizaciones del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con agentes residentes fuera del país.
07 Servicio de la deuda pública interna	Pagos causados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	10 Servicio de la deuda pública interna	Pago por amortizaciones del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con agentes residentes en el territorio colombiano.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

croeconómica y fiscal, la DGPPN del MHCP, a favor de contribuir al buen análisis y la evaluación de los objetivos de las políticas públicas y del impacto económico del presupuesto, presenta el aporte para mejorar la gestión financiera pública para asegurar la calidad de las estadísticas fiscales generadas con la información presupuestal, desde la armonización de estándares internacionales en el PGN

Tal como lo evidencia el cuadro anterior, se puede realizar una relación entre las cuentas vigentes hasta este año y las que identifican la desagregación del presupuesto a partir del 2019 de manera aproximada, dado que la lectura de gasto no se hace uno a uno con la clasificación anterior. Ahora se tienen diez cuentas que permiten desagregar el gasto de las siete anteriores. En particular, se destacan las cuentas de Gastos Generales que ahora se divide para una mejor identificación de los objetos de gasto que contiene en Adquisición de Bienes y Servicios, (donde se incluyen los servicios personales diferentes de la nómina) y Gastos por multas, tributos, sanciones e intereses de mora; y Transferencias de Capital que ahora se diferencia en Adquisición de activos financieros y las partidas presupuestales destinadas a Disminución de pasivos.

2.2.1. Análisis de Cifras

La reclasificación de las cuentas permite ahora la identificación de los gastos de funcionamiento en ocho cuentas, como se expuso en la sección anterior; y del servicio de la deuda en dos cuentas, según corresponda a interna o externa, y se destaca la separación de estos gastos en principal, intereses, comisiones y otros gastos, desagregación que permite una lectura adicional a la que se presentaba anteriormente. Es de mencionar que en el caso del servicio de la deuda interna se destaca el rubro denominado Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, mediante el cual se atienden las obligaciones contingentes de las mismas; rubro que no se presentaba en la antigua clasificación presupuestal.

Las ocho cuentas, diferentes del servicio de la deuda pública, sirven para la desagregación de la información de los gastos de funcionamiento del presupuesto para su ejecución a partir del decreto de liquidación del presupuesto y de los proyectos de inversión pública al momento del registro en su ejecución de las obligaciones de pago con cargo a dichos proyectos, brindando información analítica homogénea de la ejecución según el objeto de gasto al que se destinan los recursos públicos a través del presupuesto. Es decir, que para efectos de la programación los gastos de funcionamiento se pueden observar desagregados en las ocho cuentas y los gastos de inversión continúan de acuerdo al mandato constitucional informándose por programas y proyectos; pero en la ejecución, adicional a la información señalada para la programación, se contará con información por objeto de gasto tanto para los gastos de funcionamiento como para los de inversión.

En el cuadro 1 se observa (izquierda) el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, con la clasificación anterior, tal como lo aprobó el Congreso de la República (Ley 1873 de 2017). En el centro derecha, se detalla el mismo presupuesto de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Resolución 10 del 7 de marzo de 2018 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, armonizado con el estándar internacional de estadística de las finanzas públicas. A la derecha las diferencias en montos entre las dos clasificaciones.

Cuadro 1

PGN 2018, comparativo con el CCP

Miles de Millones

Vigente hasta 2018 (A)		A partir de 2019 (B)		Diferencias (B)-(A)	
Concepto	2018	Concepto	2018	Concepto	2018
I. FUNCIONAMIENTO	146.634	I. FUNCIONAMIENTO	146.634	I. FUNCIONAMIENTO	0
Gastos de Personal	31.172	Gastos de Personal	30.160	Gastos de Personal	(1.012)
Gastos Generales	8.247	Adquisición de Bienes y Servicios	9.029	Gastos Generales	1.305
Transferencias Corrientes	105.080	Transferencias Corrientes	104.829	Transferencias Corrientes	(151)
Transferencias de Capital	800	Transferencias de Capital	170	Transferencias de Capital	(142)
Gastos de Comercialización y Producción	1.336	Gastos de Comercialización y Producción	1.336	Gastos de Comercialización y Producción	0
		Adquisición de Activos Financieros	302		
		Disminución de Pasivos	186		
		Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	523		
II. SERVICIO DE LA DEUDA	47.930	II. SERVICIO DE LA DEUDA	47.930	II. SERVICIO DE LA DEUDA	0
Deuda Externa	11.174	Deuda Externa	11.174	Deuda Externa	0
Deuda Interna	36.755	Deuda Interna	36.755	Deuda Interna	0
III. INVERSIÓN	39.037	III. INVERSIÓN	39.037	III. INVERSIÓN	0
TOTAL (I+II+III)	233.601	TOTAL (I+II+III)	233.601	TOTAL (I+II+III)	0
TOTAL SIN DEUDA (I+III)	185.671	TOTAL SIN DEUDA (I+III)	185.671	TOTAL SIN DEUDA (I+III)	0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Como se observa en el cuadro 1, el total aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley anual de apropiaciones no se afecta en lo dispuesto por la constitución y el EOP en lo que se refiere a la clasificación de los gastos en funcionamiento, deuda e inversión. La diferencia que resulta de la implementación del CCP no cambia el total, ni en el tipo de gasto,

sino en la distribución misma del gasto de funcionamiento, es decir, el movimiento de la reclasificación se refleja en las cuentas de Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

A continuación, se explican las diferencias de acuerdo con la definición por objeto de gasto establecida en el CCP.

2.2.1.1. Gastos de personal

En el CCP los gastos de personal se refieren estrictamente a los que corresponden al personal permanente y al personal supernumerario, es decir, el personal vinculado laboralmente con el Estado que presta servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral, según lo establece el Art. 1 de la Ley 909 de 2004. De esta forma, con la nueva clasificación se presenta la información de autorizaciones de gasto de manera más precisa respecto de la estructura establecida por la ley para dicha relación contractual, haciendo más transparentes los componentes de la cuenta.

En otras palabras y como se refleja en el cuadro 2, los gastos asociados a servicios personales indirectos, específicamente para los Honorarios y Remuneraciones de servicios técnicos ya no se contemplan en esta cuenta. A partir de ahora se incluyen como adquisición de servicios para reflejar su verdadera naturaleza económica. Otro gasto reubicado corresponde a las incapacidades y licencias de maternidad que ahora hacen parte de las Transferencias Corrientes por corresponder al pago de prestaciones sociales relacionadas con el empleo, siendo así un reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo.

Cuadro 2

Gastos de personal, comparativo			
Miles de millones			
Vigente hasta 2018 (A)		A partir de 2019 (B)	
Concepto	2018	Concepto	2018
Gastos de Personal	31.172	Gastos de Personal	30.160
Sueldos de Personal de Nómina	24.278	Salario	20.314
Servicios Personales Indirectos	1.188	Contribuciones inherentes a la Nómina	5.730
Contribuciones inherentes a la Nómina	5.730	Remuneraciones no constitutivas del factor salarial	4.116
		Diferencias (B)-(A)	
		Diferencias	2018
		Gastos de Personal	(1.012)
		Salario	(5.128)
		Contribuciones inherentes a la Nómina	0
		Remuneraciones no constitutivas del factor salarial	4.116

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En el total de gastos de personal se presenta una diferencia de \$1 billón que se explica por la reclasificación de los servicios personales indirectos, los cuales no constituyen contrataciones asociadas con el personal vinculado laboralmente con el Estado a través de una relación legal y reglamentaria (empleados) o relación contractual laboral (trabajadores oficiales) contrataciones, por lo que hacen parte de la adquisición de servicios. Adicionalmente, las remuneraciones no constitutivas del factor salarial¹¹ anteriormente no se detallaban y estaban incluidas dentro de “sueldos de personal de nómina”.

Asimismo, dentro del detalle existe un movimiento interno de gastos en horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones, así como en la prima técnica, que pasaron de ser factores salariales comunes y ahora hacen parte del rubro de “Salario” en el CCP. Por lo tanto, es necesario tener presente que los gastos de personal como cuenta del presupuesto mantienen su denominación, pero su contenido se ha ajustado de acuerdo con los criterios

económico financieros con que son identificados en el estándar internacional.

2.2.1.2. Adquisición de bienes y servicios

La cuenta Adquisición de bienes y servicios comprende todos los suministrados por personas naturales o jurídicas, con excepción de los servicios prestados por el personal permanente y supernumerario, por lo que recoge conceptos de gastos que se encontraban hasta hoy en varias cuentas; como el señalado de los gastos de personal indirectos, en los gastos generales y en las transferencias del plan de cuentas vigente hasta el 2018. Hoy no es posible en el SIIF identificar la adquisición de bienes y servicios con suficiente detalle como para diferenciarlo entre adquisición de activos no financieros y adquisiciones diferentes de activos. Por lo anterior, todos los rubros de adquisición de bienes y servicios fueron homologados como activos no financieros para este ejercicio. La comparación entre antes y con el CCP se encuentra a continuación en el cuadro 3.

Cuadro 3

Adquisición de bienes y servicios, comparativo			
Miles de millones			
Vigente hasta 2018 (A)		A partir de 2019 (B)	
Concepto	2018	Concepto	2018
Gastos Generales	8.247	Adquisición de Bienes y Servicios	9.029
Impuestos y Multas	198	Adquisición de activos no financieros	388
Adquisición de Bienes y Servicios	8.051	Adquisiciones diferentes de activos	8.641
		Diferencias (B)-(A)	
		Diferencias	2018
		Adquisición de Bienes y Servicios	978
		Adquisición de Bienes y Servicios	978

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

¹¹ Corresponde a los pagos que no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes para-fiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente por ingresos laborales.

La diferencia de \$978 mil millones-mm en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios con respecto a la de la clasificación anterior resulta del hecho que los Gastos Generales - Adquisición de Bienes y Servicios son ahora parte de Adquisición de Bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos, sin embargo vemos que esta última es mayor en monto y esto se explica porque también incluye los servicios personales indirectos, con excepción del personal supernumerario y planta temporal, es decir, los jornales, las horas cátedra y las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL), que hacían parte de los gastos de personal como se mencionó anteriormente.

Así mismo tenemos ahora Adquisición de Bienes y servicios – Adquisiciones de activos No Financieros que registra las adquisiciones de servicios de seguros de vida, que eran parte de las transferencias corrientes.

Finalmente, se reclasifican los impuestos y multas que hasta hoy se encontraban en los gastos generales para registrarlos en la cuenta 08 en el CCP, “Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora”, que se explicará más adelante.

Como señalamos arriba, el cambio en la clasificación presupuestal no altera el total de los gastos de funcionamiento aprobados por el Congreso en la ley de apropiaciones.

2.2.1.3. Transferencias corrientes

En el caso de Transferencias Corrientes, en el cuadro 1 veíamos una diferencia, relativamente menor dado el tamaño de las mismas, entre antes y después del CCP, por valor de \$151 mm, que responde a una reclasificación entre tipos de transferencias, y a otras cuentas, como se muestra en el cuadro 4 así:

Cuadro 4

Reclasificación del gasto en las transferencias corrientes	
Miles de millones	
Concepto	Valor
Transferencias de Capital que se reclasifican como Corrientes (A)	328
Atención de Procesos Judiciales y Reclamaciones Administrativas del Extinto Das o su Fondo Rotatorio. Art. 238 Ley 1753 de 2015 - PND	20
Cubrimiento del riesgo del deslizamiento del Salario Mínimo - Decreto 036 de 2015	30
Fondo de Desarrollo para La Guajira - FONDEG, Artículo 19 Ley 877 de 2001	10
Préstamos Directos (Ley 106/93)	15
Fondo de reserva para la estabilización de la Cartera Hipotecaria Banco de la República	24
Recursos a Bancoldex	49
Recursos al Fondo Fílmico Colombia (FFC) - Ley 1556 de 2012	3
Transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - Proexport. Artículo 33 Ley 1328 de 2009	140
Transferencias a Fogafin, Pasivos Contingentes Derivados de la venta de acciones Banco Popular y Banco De Colombia . Art 31. Ley 35 de 1993, Decreto 2049 de 1993 y 1118 de 1995	0
Transferencias al Sector Agrícola y Sector Industrial para apoyo a la producción - Artículo 1 Ley 16/90 y Artículo 1 Ley 101/93; Ley 795/03	31
Fondo de Defensa técnica y especializada de los miembros de la Fuerza Pública	6
Transferencias Corrientes que se reclasifican como adquisición de Bienes y Servicios (B)	28
Seguro de vida senadores y representantes	2
Total Seguro de Vida (Ley 16/88)	6
Seguro de Vida Colectivo Procuraduría	0
Transferencias para la estrategia de difusión de la Gestión Gubernamental para el desarrollo Social y Comunitario	2
Defensa de los Intereses del Estado en controversias Internacionales	15
Apoyo Logístico	0
Proceso de cobro coactivo y administración de las cuotas partes Pensionales del ISS Empleador (Artículos 1 y 2 Decreto 553 de 2015)	3
Transferencias Corrientes que se reclasifican como disminución de Pasivos (C)	186
Cesantías	184
Devoluciones Tributarias	2
Transferencias Corrientes que se reclasifican como Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora (D)	327
Cuota de Fiscalización y Auditaje	327
Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	0
Gastos de Personal que se reclasifican como Transferencias Corrientes (E)	62
Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de Pensiones)	62
TOTAL (A-B-C-D+E)	(151)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Las transferencias (A) del cuadro anterior se encontraban en la cuenta transferencias de capital. Por su naturaleza económica pasaron a ser transferencias corrientes por no estar condicionadas a la adquisición de un activo o a la disminución de un pasivo como lo indica su definición.

Por otro lado, las transferencias (B), (C), (D) y (E) del cuadro se reclasifican ahora en otra cuenta. Por ejemplo, las cesantías y devoluciones¹² pasaron a ser parte de la cuenta disminución de pasivos, por ser gastos asociados a una obligación de pago adquirida por un órgano del PGN que está sustentada en el recaudo previo de los recursos y no afectan el patrimonio de la unidad institucional. Otro ejemplo son los seguros de vida, que pasaron a ser clasificados como una adquisición de servicios y el caso de la cuota de fiscalización y auditaje que ahora se clasifica como pago de una contribución que es su sentido económico y legal, por sobre la acción

de traslado de recursos, y por ello fue reclasificada como un gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

2.2.1.4. Transferencias de capital

Las transferencias de capital comprenden todas aquellas transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad para la adquisición de un bien, sin recibir ninguna contrapartida directa a cambio. Estas trasferencias a diferencia de las corrientes, “implican el traspaso de la propiedad de un activo de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor”, según como lo define el Fondo Monetario Internacional.

Al igual que las transferencias corrientes, algunas trasferencias de capital fueron reclasificadas y otros gastos pasaron a ser transferencias de capital, esto explica la diferencia de \$142 mm, indicada en el cuadro anterior y cuyo detalle es el siguiente (cuadro 5):

Cuadro 5

Reclasificación del gasto en las transferencias de capital

Miles de millones

Concepto	Valor
Transferencias de Capital que se reclasifican como Corrientes (A)	328
Atención de procesos Judiciales y reclamaciones administrativas del extinto DAS o su Fondo Rotatorio. Art. 238 Ley 1753 de 2015 - FND	20
Cubrimiento del Riesgo del deslizamiento del salario mínimo - Decreto 036 de 2015	30
Fondo de desarrollo para la Guajira - FONDEG, Artículo 19 Ley 677 de 2001	10
Préstamos Directos (Ley 106/93)	15
Fondo de Reserva para la estabilización de la Cartera Hipotecaria Banco de la República	24
Recursos a Bancoldex	49
Recursos al Fondo Fílmico Colombia (FFC) - Ley 1556 de 2012	3
Transferencia de Recursos al Patrimonio Autónomo Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - Proexport. Artículo 33 Ley 1328 de 2009	140
Transferencias a Fogafin, Pasivos Contingentes Derivados de la venta de acciones Banco Popular y Banco de Colombia . Art 31. Ley 35 de 1993, Decreto 2049 de 1993 y 1118 de 1995	0
Transferencias al Sector Agrícola y Sector Industrial para apoyo a la Producción - Artículo 1 Ley 16/90 y Artículo 1 Ley 101/93; Ley 795/03	31
Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública	6
Transferencias de Capital que se reclasifican como Adquisición de Activos Financieros (B)	287
Fondo de Organismos Financieros Internacionales - FOFI, Ley 318 de 1996	287
Transferencias de Capital que se reclasifican como disminución de Pasivos (C)	186
Cesantías	184
Devoluciones Tributarias	2
Total C-A	(142)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

De acuerdo con el cuadro anterior, las transferencias que se reclasifican una vez realizada la revisión, corresponden casi en su totalidad a transferencias corrientes (A). Asimismo, se puede observar que existe otra reclasificación en el cuadro señalado como (B) y (C), pues el CCP permite que las partidas presupuestales que hasta 2018 correspondían a Transferencias de Capital, se puedan diferenciar en adquisición de activos financieros y disminución de pasivos que se explicarán a continuación, en la sección 6 y 7 con el fin de mantener el orden de las cuentas de acuerdo con el CCP.¹²

¹² Las cesantías incluidas aquí son aquellas que pertenecen a las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social. Por su parte, las devoluciones corresponden a saldos a favor generados de impuestos como renta e IVA (TIDIS).

De esta manera, tanto en las transferencias corrientes como de capital, la introducción del clasificador armonizado con estándar internacional permite la revisión de los rubros que se clasificaban en estas cuentas en función de su objeto; con este procedimiento se precisa su ubicación como transferencia corriente o como transferencia de capital y se pone en evidencia que de acuerdo con el objeto económico, algunas se reflejan mejor como reconocimiento de contribuciones, adquisición de activos financieros o disminución de pasivos.

2.2.1.5. Gastos de comercialización y producción

Como se detalló en el cuadro 1, la definición de esta cuenta no se alteró, lo que significa que su

composición sigue mostrando la misma naturaleza económica. Así, para este caso, en el cuadro 1 se puede evidenciar que no existe diferencia en el gasto entre antes y después del CCP. El cambio en esta cuenta corresponde al registro de una mayor desagregación

presupuestal, lo cual se evidenciará en la ejecución y permitirá a su vez mejorar la capacidad analítica de sus componentes. Como se puede observar en el cuadro 6, la desagregación de esta cuenta será materiales y suministros, y adquisición de servicios.

Cuadro 6

Gastos de comercialización y producción, comparativo

Miles de millones

Vigente hasta 2018 (A)		A partir de 2018 (B)		Diferencias (B)-(A)	
Concepto	2018	Concepto	2018	Diferencias	2018
Gastos de Producción y Comercialización	1.336	Gastos de Producción y Comercialización	1.336	Gastos de Producción y Comercialización	0
Comercial	1.210	Materiales y suministros	1.216	Materiales y suministros	0
Industrial	124	Adquisición de servicios	120	Adquisición de servicios	0
Agrícola	1				

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.2.1.6. Adquisición de activos financieros

De acuerdo a como lo define el CCP, la Adquisición de activos financieros comprende todos los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad.

En línea con lo expuesto en el cuadro 5, se resalta el caso especial de la transferencia al Fondo de Organismos Financieros Internacionales (FOFI) que económicamente es una Adquisición de Activos Financieros (Transferencias (B)) pues corresponde a los aportes que realiza el país a organismos internacionales para la adquisición de valores representativos de capital diferentes a acciones, según la denominación internacional, (cuadro 7).

Cuadro 7

Adquisición de activos financieros, presentación a partir de 2019

Miles de millones

Concepto	2018
Adquisición de Activos Financieros	302
Concesión de préstamos	15
Adquisición de acciones	0
Adquisición de otras participaciones de capital	287

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.2.1.7. Disminución de pasivos

Corresponde a los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por el órgano del PGN, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Este tipo de gastos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional.

Como mostró el Cuadro 5, las transferencias (C) se reclasifican en esta cuenta, pues constituyen recursos a favor de personal vinculado por derecho pero que están en poder transitorio de la entidad.

En esta cuenta están las Cesantías y las Devoluciones tributarias tal y como se puede observar en el cuadro 8 a continuación.

Cuadro 8

Disminución de pasivos, presentación a partir de 2019

Miles de millones

Concepto	2018
Disminución de pasivos	186
Cesantías	184
Devolución de ahorro voluntario de los trabajadores	0
Depósito en prenda	0
Devoluciones tributarias	2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.2.1.8. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Los gastos por impuestos y multas que formaban parte de los gastos generales, ahora son una cuenta independiente. En esta cuenta se incluyen todos los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.

Los impuestos y multas comparados con la clasificación vigente hasta 2018, son inferiores en \$327 mm. Esto se puede explicar por la reclasificación de: (i) la cuota de fiscalización y auditaje, y (ii) la contribución de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con la Ley 109 de 1993, artículo 4°, el gasto por concepto de esta cuota se asocia a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República a los organismos y entidades fiscalizadas con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. Esta tarifa por su naturaleza económica es una contribución, razón por la cual se reclasifica en esta cuenta.

Igual sucede con la contribución de la Superintendencia Financiera de Colombia, asociada a la tarifa que exige la Superintendencia Financiera de Colombia a las entidades vigiladas, cuyo objetivo es asegurar su financiamiento de forma autónoma, como se muestra en el cuadro 9.

Cuadro 9

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, comparativo
Miles de millones

Vigente hasta 2018 (A)		A partir de 2019 (B)		Diferencias (B)-(A)	
Concepto	2018	Concepto	2018	Diferencias	2018
Gastos Generales	196	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	523	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	327
Impuestos y multas	196	Impuestos	196	Impuestos	0
Impuestos y contribuciones	196	Estampillas	0	Estampillas	0
Multas y sanciones	1	Tasas y derechos administrativos	0	Tasas y derechos administrativos	0
		Contribuciones	327	Contribuciones	327
		Multas, sanciones e intereses de mora	0	Multas, sanciones e intereses de mora	0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.2.1.9. Servicio de la deuda

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, interna como externa, atienden el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con el fin de dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago. La clasificación vigente a partir de 2019 permite desagregar el

servicio de la deuda tanto interna como externa en principal, intereses, comisiones y otros gastos sin alterar los montos totales presentados al H. Congreso de la República. En el caso del servicio de la deuda interna se destaca el rubro denominado Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, mediante el cual se atienden las obligaciones contingentes de las mismas; rubro que no se presentaba en la antigua clasificación presupuestal; en el cuadro 10 se puede observar la nueva clasificación.

Cuadro 10

Servicio de la deuda, comparativo
Miles de millones

Vigente hasta 2018		A partir de 2019	
Concepto	2018	Concepto	2018
Servicio de la deuda	47.930	Gastos de Producción y Comercialización	47.930
Deuda externa	11.174	Deuda externa	11.174
Amortización Deuda Pública Externa	2.915	Principal	2.915
Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Externa	8.260	Intereses	8.225
		Comisiones y otros gastos	35
Deuda interna	36.755	Deuda interna	36.755
Amortización Deuda Pública Interna	16.115	Principal	15.566
Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna	20.641	Intereses	20.641
		Comisiones y otros gastos	0
		Fondo de contingencias	549

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.3. Análisis comparativo de la vigencia 2018 y 2019 con el CCP

En el cuadro 11 a continuación, se compara el proyecto de presupuesto para la vigencia de 2019, identificado con el nuevo CCP, respecto al

presupuesto de 2018. El presupuesto total para la vigencia 2019 es de \$259 billones de pesos, que en términos nominales tiene un crecimiento de 10,9% en comparación con la vigencia 2018.

Cuadro 11

PGN, comparativo 2018 vs. 2019
Miles de millones

Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
I. FUNCIONAMIENTO	146.634	157.189	7,2
Gastos de Personal	30.160	31.176	3,4
Adquisición de Bienes y Servicios	9.029	8.926	(1,1)
Transferencias Corrientes	104.929	113.534	8,2
Transferencias de Capital	170	222	30,4
Gastos de Comercialización y Producción	1.336	2.267	69,7
Adquisición de Activos Financieros	302	305	1,2
Disminución de Pasivos	186	229	23,3
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	523	530	1,4
II. SERVICIO DE LA DEUDA	47.930	66.435	38,6
Deuda Externa	11.174	18.721	67,5
Deuda Interna	36.755	47.714	29,8
III. INVERSIÓN	39.037	35.374	(9,4)
TOTAL (I+II+III)	233.601	258.997	10,9
TOTAL SIN DEUDA (I+III)	185.671	192.562	3,7

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

2.3.1 Gastos de personal

En total, los gastos de personal entre 2018 y 2019 varían 3,4%, que contiene el incremento de 4,4% del objeto de gasto “Salarios”¹³, que es el de mayor participación en el total de esta cuenta, seguido de las contribuciones inherentes a la nómina y las remuneraciones no constitutivas del factor salarial que crecen 1,1% y 1,4% respectivamente, como lo muestra el cuadro 12.

Cuadro 12

Gastos de personal			
Miles de millones			
Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Gastos de personal	30.160	31.176	3,4
Salario	20.314	21.206	4,4
Contribuciones inherentes a la Nómina	5.730	5.795	1,1
Remuneraciones no constitutivas del factor salarial	4.116	4.175	1,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.3.2. Adquisición de bienes y servicios

La nueva clasificación en esta cuenta de gasto permite diferenciar las afectaciones patrimoniales de la Nación de otras erogaciones al dividirse entre Adquisiciones de activos no financieros y Adquisiciones diferentes de activos. En general, entre 2018 y 2019 hay una variación negativa de 1,1% principalmente en la adquisición de activos no financieros que disminuye 31,9% entre las dos vigencias, compensada por el crecimiento de adquisiciones diferentes de activos de 0,2%, mostradas en el cuadro 13.

Cuadro 13

Adquisición de bienes y servicios			
Miles de millones			
Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Adquisición de bienes y servicios	9.029	8.926	(1,1)
Adquisición de activos no financieros	388	264	(31,9)
Adquisiciones diferentes de activos	8.641	8.662	0,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.3.3. Transferencias corrientes

En el CCP los distintos conceptos de transferencias corrientes se agrupan en 12 subcuentas, siguiendo los criterios de clasificación del MEFP, como se observa en el cuadro 14.

Dentro de las transferencias corrientes se destaca la mayor participación de las destinadas a entidades del gobierno y a prestaciones sociales con 90% de las transferencias totales. Estas dos crecieron cerca \$8,6 mil millones. Estas transferencias las realizan los órganos del PGN a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Por su lado las transferencias por prestaciones sociales se realizan con el objetivo de cubrir riesgos sociales.

Se evidencia el aumento en Transferencias a gobiernos y organismos internacionales del 74,9%, \$61 mil millones, explicado por las entidades dentro del sector de Relaciones Exteriores.

Cuadro 14

Transferencias corrientes

Miles de millones

Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Transferencias corrientes	104.929	113.534	8,2
Subvenciones	172	168	(2,1)
A gobiernos y organizaciones internacionales	82	143	74,9
A entidades del gobierno	61.759	69.254	12,1
A órganos del PGN	4.519	5.419	19,9
A entidades territoriales distintas al SGP	916	979	6,9
A esquemas asociativos	0	0	0,0
A otras entidades del gobierno general	19.576	21.598	10,3
Sistema General de Participaciones	36.748	41.257	12,3
Prestaciones sociales	41.521	42.643	2,7
Prima y comisiones relacionadas con seguros de no vida	0	0	0,0
A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	312	190	(39,0)
Compensaciones corrientes	0	0	0,0
Becas y otros beneficios de educación	3	3	0,0
A productores de mercado que se distribuyen directamente a los hogares	0	0	0,0
Sentencias y conciliaciones	944	1.005	6,5
A empresas	138	128	(7,4)
A los hogares diferentes de prestaciones sociales	0	0	0,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

¹³ Se desagrega en factores salariales comunes y factores salariales especiales. Los factores salariales comunes son aquellos componentes del salario que son comunes a todo el personal vinculado laboralmente con el Estado, de acuerdo con el Decreto-ley 1042 de 1978. Por su parte, los factores salariales especiales, son los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades públicas

2.3.4. Transferencias de capital

Las transferencias de capital, cómo se evidencia en el cuadro 15, se encuentran agrupadas en seis subcuentas. Las transferencias destinadas al pago de deuda o intereses explican cerca del 90% del total y están a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el rubro de Aportes a Findeter.

Cuadro 15

Transferencias de capital			
Miles de millones			
Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Transferencias de capital	170	222	30,4
A gobiernos y organizaciones internacionales	0	0	0,0
A entidades públicas	0	23	0,0
Compensaciones de capital	0	0	0,0
Para la adquisición de activos no financieros	0	0	0,0
Para financiar grandes déficit de los últimos dos años	0	0	0,0
Para el pago de deuda o intereses	170	199	16,9
Para la provisión de derechos de pensiones	0	0	0,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.3.5. Gastos de comercialización y producción

Las subcuentas que componen estas erogaciones son: Materiales y suministros, y adquisición de servicios. Estas presentan variaciones significativas, lo cual explica el crecimiento en los gastos de comercialización y producción en \$931 mm, es decir, 69,7% entre 2018 y 2019, como lo muestra en el cuadro 16.

Cuadro 16

Gastos de comercialización y producción			
Miles de millones			
Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Gastos de comercialización y producción	1.336	2.267	69,7
Materiales y suministros	1.216	1.763	45,0
Adquisición de servicios	120	504	319,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

La subcuenta de materiales y suministros, comprende todos los bienes que se adquieren con el fin de utilizarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Entre 2018 y 2019 la adquisición de estos bienes crece 45,0%.

Por su parte, la adquisición de servicios comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que provee el órgano del PGN. Para el periodo de análisis, esta adquisición aumentó también en 319,9% explicado por un mayor gasto en tres rubros: (i) servicios financieros y servicios conexos, (ii) servicios para la comunidad, sociales y personales y (iii) servicios prestados a las empresas, estos tres rubros concentran el 90% de esta subcuenta. Este incremento se genera

en el sector de Defensa y Policía, correspondiente a una provisión de \$561 mil millones que se incluye en el 2019 para convenios interadministrativos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o para decisiones de gasto que se den dentro del trámite del proyecto de presupuesto en el Congreso de la República.

2.3.6. Adquisición de activos financieros

Se incluyen en esta cuenta todos aquellos activos derivados de operaciones con fines diferentes de la administración financiera, como la adquisición de acciones, el otorgamiento de préstamos y la adquisición de otras participaciones de capital (Cuadro 17).

Cuadro 17

Adquisición de activos financieros			
Miles de millones			
Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Adquisición de activos financieros	302	305	1,2
Concesión de préstamos	15	15	(0,9)
Adquisición de acciones	0	0	0,0
Adquisición de otras participaciones de capital	287	290	1,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El total de estas adquisiciones aumentó 1,2% de 2018 a 2019. El gasto reflejado en estas subcuentas corresponde a una única adquisición de activos a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Caja de sueldos de Retiro de la Policía Nacional, respectivamente, para la adquisición de otras participaciones de capital y la concesión de préstamos.

2.3.7. Disminución de pasivos

Tal como se mencionó anteriormente, esta cuenta corresponde al pago de una obligación adquirida por algún órgano que hace parte del PGN, y que se encuentra sustentada en el recaudo previo de los recursos. Esta cuenta, se divide en cuatro subcuentas. De acuerdo al cuadro 18, el gasto realizado en la subcuenta de cesantías tiene una variación de 23,5%.

Cuadro 18

Disminución de pasivos			
Miles de millones			
Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Disminución de pasivos	186	229	23,3
Cesantías	184	227	23,5
Devolución de ahorro voluntario de los trabajadores	0	0	0,0
Depósito en prenda	0	0	0,0
Devoluciones tributarias	2	2	(0,1)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.3.8. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Estos gastos corresponden a tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN y se clasifican en impuestos, estampillas, tasas y derechos administrativos, contribuciones y multas, sanciones e intereses de mora.

Por su parte, esta cuenta tiene un crecimiento de 1,4% entre 2018 y 2019, que se explica por la disminución en el gasto por concepto de impuestos (7,4%) el cual se compensa con el aumento de las contribuciones (5,8%).

Cuadro 19

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora
Miles de millones

Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	523	530	1,4
Impuestos	196	182	(7,4)
Estampillas	0	0	0,0
Tasas y derechos administrativos	0	2	0,0
Contribuciones	327	346	5,8
Multas, sanciones e intereses de mora	0	1	0,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Como se observa en el cuadro 19, las contribuciones tienen una gran participación, que se explica por lo señalado en la sección anterior, pues a partir de la vigencia 2019 la cuota de fiscalización y auditaje hace parte de esta cuenta.

2.3.9. Servicio de la Deuda

El servicio de la deuda es de \$66,4 mil millones, es decir, varió en 38,6% respecto a la vigencia 2018 (cuadro 20).

Cuadro 20

Servicio de la deuda
Miles de millones

Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Servicio de la deuda	47.930	66.435	38,6
Deuda externa	11.174	18.721	67,5
Principal	2.915	10.705	267,3
Intereses	8.225	7.863	(4,4)
Comisiones y otros gastos	35	152	334,3
Deuda interna	36.755	47.714	29,8
Principal	15.566	25.384	63,1
Intereses	20.641	21.736	5,3
Comisiones y otros gastos	0	101	0,0
Fondo de contingencias	549	493	(10,2)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El mayor crecimiento se tiene en el servicio de la deuda externa en la subcuenta principal (267,3%), es en el pago de títulos de deuda por \$7.454 mil millones y préstamos por \$3.251 mil millones. Asimismo, las comisiones y otros gastos varían 334,3%, por el pago de comisiones de títulos de

deuda por un total de \$87 mil millones y el pago de comisiones por préstamos por un monto de \$64 mil millones.

2.4. Inversión

2.4.1 Concepto

La inversión se define como todos los recursos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad por parte de las unidades ejecutoras del PGN, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

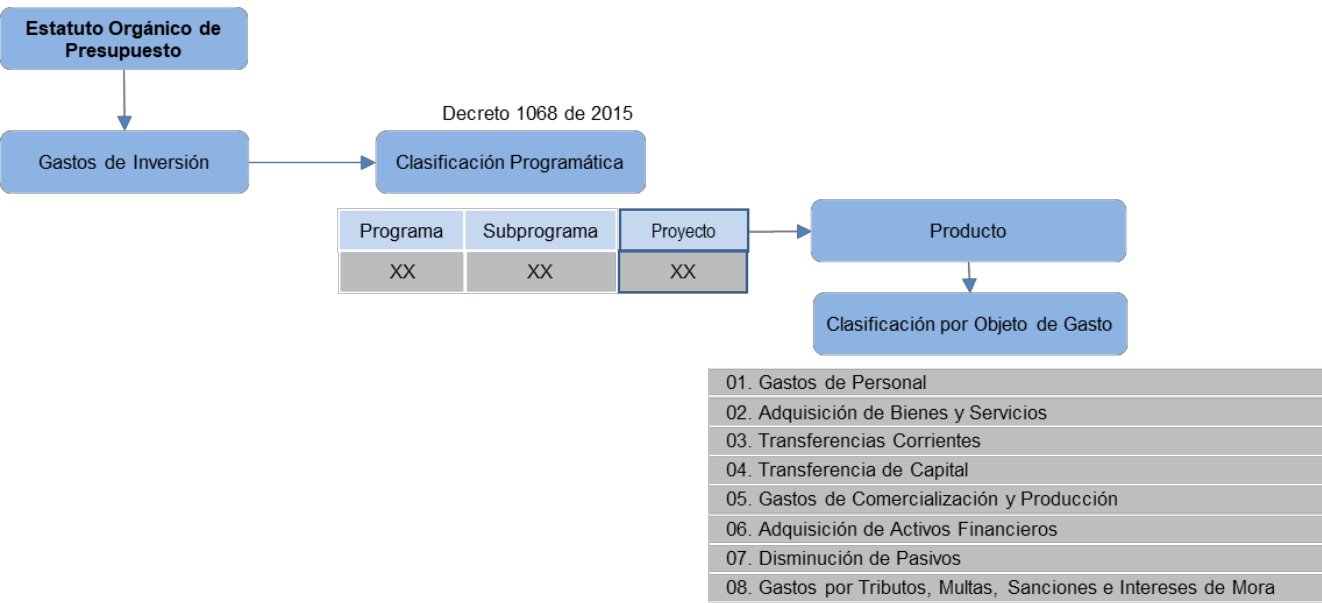
De acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público¹⁴, en el proyecto de presupuesto se presenta al Congreso de la República los gastos de inversión clasificados en programas y subprogramas, y, en el anexo del Decreto de liquidación identifica los proyectos asociados a los programas de inversión¹⁵. Teniendo en cuenta la clasificación de los gastos de inversión definida por este decreto, la cual corresponde a una clasificación programática¹⁶, a partir de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, las entidades deberán desagregar sus proyectos de inversión de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal por objeto de gasto, es decir, de acuerdo con las mismas cuentas establecidas para los gastos de funcionamiento (Diagrama 3).

14 Artículo 2.8.1.4.2. Clasificación del Proyecto de presupuesto. El proyecto de presupuesto de Gastos se presentará al Congreso de la República clasificado en secciones presupuestales distinguiendo entre cada una los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión. Los gastos de inversión se clasificarán en Programas y subprogramas.”

15 Artículo 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas. Igualmente, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá las Unidades Ejecutoras Especiales, que se identifiquen.

16 Esta clasificación comprende las intervenciones públicas que se concentran en un problema o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común.

Diagrama 3
Desagregación de los gastos de inversión



Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

De acuerdo con el diagrama 3, los proyectos de inversión se vinculan con la clasificación por objeto de gasto a través de los **productos**. Un producto es entendido como el bien o servicio que se genera en un proceso productivo. Los productos materializan los objetivos específicos de los proyectos de inversión, y por la misma razón, deben agotar los objetivos específicos del mismo y cumplir a cabalidad con el objetivo general del proyecto.

En cuanto a los recursos asignados a inversión para la vigencia de 2019, se tiene que estos disminuyeron \$3.7 billones con respecto a la vigencia 2018, lo cual representa una variación nominal de 9,4% con respecto a 2018 como lo muestra el cuadro 21.

Cuadro 21

Inversión			
Miles de millones			
Concepto	2018	2019	Variación porcentual 19/18
Inversión	39.037	35.374	(9,4)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS
DEL PGN 2019

I. RESUMEN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015¹, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en este capítulo se presenta el resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República el pasado 14 de junio en cumplimiento, a su vez, de lo ordenado por la

¹ Corresponde al artículo 14 del Decreto 4730 de 2005, compilado en el Decreto 1068 de 2015, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Ley 819 de 2003, Ley Orgánica de Presupuesto, y el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:

1. *Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al Congreso de la República. Si en la programación del presupuesto dicho marco fue actualizado, se debe hacer explícita la respectiva modificación.*

(...)

(Artículo 14 Decreto 4730 de 2005) (...)

Adicionalmente, este capítulo presenta también un breve análisis de sostenibilidad de la deuda pública, en línea con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 358 de 1997.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El pasado mes de junio, el Gobierno presentó ante el Congreso de la República el MFMP 2018, cumpliendo así con lo estipulado en la Ley 819 de 2003. Este documento entrega un análisis detallado de los resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia anterior, así como de las principales variables económicas y resultados fiscales para el año en curso y el mediano plazo, específicamente los 10 años siguientes. De esta manera, se constituye en la hoja de ruta para mantener unas finanzas públicas sanas y en condiciones favorables para la economía del país.

Desde el punto de vista macroeconómico, la economía colombiana ha mostrado un proceso de ajuste de los desbalances agregados que se derivaron de la caída de los precios del petróleo. Este ajuste le ha permitido a la economía consolidar las bases para un crecimiento sostenido. Al finalizar 2018, Colombia habrá corregido su déficit de cuenta corriente a un número inferior al 3% del PIB. De manera similar el déficit fiscal del Gobierno Nacional

Central (GNC) se habrá reducido a 3,1% del PIB y a 2,1%, para el Gobierno General, que consolida también las finanzas públicas de las regiones y de la seguridad social. La inflación terminará el año muy cerca de la meta de 3% planteada por el Banco de la República y, en el segundo semestre del año, la economía volverá a exhibir tasas de crecimiento de 3% o incluso superiores.

Los fundamentales macroeconómicos observados durante los últimos dos años, como los menores precios del petróleo, la depreciación nominal y el menor crecimiento económico, han tenido fuertes repercusiones sobre los ingresos y gastos de la Nación. Sin embargo, el comportamiento reciente de la economía sugiere que estos choques adversos se están disipando, lo que en términos prácticos se traducirá en mayores ingresos fiscales en el futuro, permitiendo que la regla actué de manera contracíclica.

Es una realidad que Colombia continúa siendo un país con múltiples necesidades de gasto social e inversión pública. Sin embargo, el contexto económico y el marco legal establecen una senda clara y responsable sobre la cual deberá situarse el balance total en los próximos años. Por esta razón, el Gobierno debe llevar a cabo su política económica en un contexto de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, consistente con la senda de déficit establecida por la Regla Fiscal.

1.1. Ajuste exitoso de la economía

En 2017 la economía mostró una reducción en su crecimiento, que fue consecuencia de la continuación del proceso de ajuste ordenado y gradual que ha experimentado tras el choque petrolero. Puntualmente, en 2017 el PIB presentó un crecimiento real de 1,8%, menor al 2,0% alcanzado en 2016. Si bien la economía continuó creciendo por debajo de su nivel potencial (3,6%), el crecimiento registrado en 2017 (1,8%), fue superior al crecimiento alcanzado durante los dos anteriores choques externos que experimentó la economía: el estallido de la burbuja dot-com en 2001 (1,7%) y la crisis financiera internacional (1,2% en 2009). Así, el desempeño que ha tenido la economía colombiana desde 2014 ha sido destacable, teniendo en cuenta que el choque que experimentó la economía fue mucho más fuerte que en los otros episodios mencionados. Esto muestra la notable resiliencia de la actividad productiva frente a esta adversidad, y la adecuada respuesta de política implementada.

Al comparar el desempeño de la economía colombiana con el de sus pares regionales, se puede apreciar que la desaceleración del crecimiento durante 2017 fue un factor común en varios de ellos, especialmente en los que enfrentan coyunturas similares a las de la economía colombiana. Lo anterior es relevante en la medida en la que, en los últimos años, estos países se han enfrentado a los choques comunes de una reducción en los términos

de intercambio y una política monetaria menos expansionista en las economías desarrolladas. De esta manera, todos los países de la Alianza del Pacífico, excepto Chile, tuvieron reducciones en su ritmo de crecimiento en 2017.

Desde el frente monetario, la estrategia de política siguió el régimen de inflación objetivo, con la flexibilidad cambiaria como pilar fundamental. Bajo la presión de los choques de oferta recibidos, la autoridad monetaria elevó las tasas de interés cuando las expectativas de inflación se desanclaron, para posteriormente bajarlas una vez las mismas regresaron a la meta, en presencia de una brecha del producto negativa. Así, en lo corrido del 2018, el Banco de la República ha continuado con su política de reducción de tasas, aunque a un menor ritmo al registrado en el año anterior. El emisor redujo su tasa en 50pbs en las reuniones de enero y abril (25pb en cada reunión), mientras que en marzo se decidió mantener inalterada dicha tasa. Cabe destacar que a partir de este año el Banco solo toma decisiones ocho veces al año, razón por la cual las reuniones de febrero, mayo, agosto y noviembre son únicamente de carácter consultivo. De esta manera, la tasa de política que ha operado desde mayo ha sido 4,25%.

1.2. Crecimiento Potencial y Precios del Petróleo

El proceso de convergencia a un déficit estructural de 1,0% del PIB como el que ordena la Regla Fiscal para 2022 depende críticamente de las sendas de crecimiento potencial del PIB y de precios de largo plazo del petróleo. En ambos casos, la Ley 1473 de 2011 prevé que dichas sendas sean fijadas por el Comité Consultivo de la Regla Fiscal, compuesto por miembros independientes del Gobierno nacional.

El proceso de revisión de los parámetros de la Regla Fiscal se dio durante los tres primeros meses de este año. La evolución esperada de la senda del precio spot del barril de crudo de referencia Brent y del precio de largo plazo presentaron ligeras variaciones frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017. El precio de largo plazo se calculó con la senda de precios aprobada por el Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCRF) para la referencia Brent, que implicaba un precio de USD 65 para 2018, 2019 y 2020; USD 70 para los años 2021 a 2025; y que converge a USD 65/barril a partir de 2026 (inferior al pronóstico del CCRF en 2017: USD 70/barril).

En el frente de crecimiento potencial, la senda de mediano plazo se corrigió a la baja en 0,2 puntos porcentuales. Adicionalmente, el Comité Consultivo adoptó una nueva elasticidad de los ingresos tributarios no petroleros ante cambios en el crecimiento económico (de 1,15 a partir de 2019). Sobre este punto, el Comité tuvo en consideración estudios que sugieren que para Colombia y otros países de América Latina, la volatilidad del recaudo

tributario es mayor a la volatilidad del crecimiento económico, lo cual implica que la elasticidad de estudio debe ser mayor a la unidad.

La actualización de los parámetros y de las proyecciones de precios del petróleo y de crecimiento potencial hechas por el CCRF se tradujeron en una nueva senda de déficits permitidos para los próximos años. Se resalta que la convergencia del déficit total a la meta de -1,0% es más gradual que la senda definida por el CCRF de 2017: el ajuste requerido entre 2018 y 2019 es de 0,7 pp del PIB y entre 2019 y 2020 de 0,2pp. El cumplimiento de las metas de déficit asegura una reducción paulatina del nivel de deuda del GNC como porcentaje del PIB.

1.3. Contexto Macroeconómico internacional

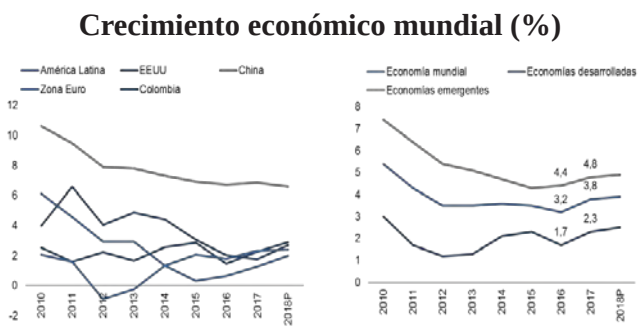
El balance económico global de 2017 fue mucho más favorable al registrado en 2016, al presentarse una notable aceleración del crecimiento mundial, como se observa en el Gráfico 1. La economía mundial tuvo un crecimiento de 3,8%, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el más alto desde 2011. En línea con lo anterior, las economías que tuvieron una aceleración en su crecimiento el año pasado congregan cerca del 75% del PIB mundial, concentrándose especialmente en Europa y Asia. Dicha recuperación estuvo sustentada principalmente en el dinamismo del comercio internacional, el repunte de la inversión en países desarrollados, mayores niveles de confianza mundial de los consumidores y en la recuperación del precio de los commodities. En el último frente destacamos el notorio aumento del precio del petróleo, apalancado en las mejores previsiones de demanda por cuenta de la recuperación mundial; mientras que la prórroga de los recortes de producción de la OPEP junto con 10 países más, los conflictos en Medio Oriente y la menor producción de Venezuela han controlado la oferta, incluso considerando el aumento en la producción estadounidense.

La dinámica de recuperación se acentuaría en 2018, en línea con un fortalecimiento de la demanda interna y la mejora en las condiciones de financiamiento mundiales. La reforma tributaria estadounidense aprobada a finales de 2017 sería el catalizador más importante, toda vez que la reducción sustancial en las tasas impositivas que pagan las firmas incentivaría la inversión en ese país. Esto llevaría a un mayor crecimiento y un mayor desbalance externo, favoreciendo las exportaciones de sus socios comerciales, incluido Colombia.

En cuanto a las economías emergentes se prevé un mejor desempeño en 2018, gracias a mejores precios de las materias primas y a una aceleración importante en el crecimiento de países como Brasil, India y México, con una desaceleración mucho más suave de la economía china a la prevista

anteriormente. Adicionalmente la recuperación de la demanda agregada se verá favorecida por los procesos de consolidación fiscal y monetaria.

Gráfico 1.



Fuente: FMI – WEO abril 2018

De esta manera, en 2017 el contexto económico mundial fue favorable para la economía colombiana, como consecuencia principalmente de la aceleración del crecimiento mundial y del incremento en el precio del petróleo. En 2018, estos efectos positivos tomarán mayor fuerza en la medida en la que se espera que el crecimiento mundial se siga acelerando y que el precio del petróleo continúe aumentando, teniendo un incremento incluso mayor al experimentado en 2017. Así, en estos dos años, Colombia ha encontrado en el contexto internacional un soporte importante para la recuperación del crecimiento y la continuación del ajuste en el déficit de cuenta corriente, basado en el crecimiento de las exportaciones, tanto tradicionales como no tradicionales.

1.4. Desempeño de la Economía Colombiana 2017 y Expectativas 2018

1.4.1. Producto Interno Bruto

Los resultados de crecimiento de 2017 se produjeron en medio de una aceleración gradual a lo largo del año, ya que mientras en el primer semestre el PIB aumentó 1,5%, el crecimiento se recuperó a una tasa de 2,1% en la segunda mitad del año. El lento dinamismo de la economía en los primeros 6 meses del año fue consecuencia de un incremento en las importaciones y del bajo incremento que tuvieron el consumo de los hogares y la inversión, que se vieron particularmente afectados por los efectos del incremento en los impuestos indirectos y las altas tasas de interés. Sin embargo, en el segundo semestre el crecimiento repuntó, debido a una aceleración del consumo de los hogares y del gobierno. Lo anterior ocurrió a pesar de algunos choques temporales adversos y efectos estacionales que afectaron a la economía en el cuarto trimestre, que desaceleraron el crecimiento de 2,5% a 1,8%, tales como el paro de ACDAC y la no realización de la Feria Automotriz en Bogotá, que es bianual. Esta aceleración del crecimiento es un buen indicio de que la economía tocó fondo en el primer semestre del año pasado, y que está en marcha una nueva etapa de recuperación del crecimiento después del choque.

Los sectores que más contribuyeron al crecimiento económico en 2017 fueron administración pública (creció 3,8% y su contribución a la variación del PIB total fue 0,54pp), agricultura (5,6% y 0,34pp) y actividades financieras (6,9% y 0,31pp). Es particularmente destacable el crecimiento que presentó la agricultura, el segundo más alto desde 1995, que redundó en resultados muy positivos sobre el empleo, posiblemente reflejando los beneficios que trae el posconflicto sobre las zonas rurales.

Las diferencias entre el crecimiento económico que se esperaba para 2017 en el MFMP de ese año, con respecto al efectivamente observado, se encuentran fundamentalmente en un menor crecimiento de la demanda interna frente a los niveles proyectados, en particular la inversión, ya que los niveles de consumo tanto de los hogares como del gobierno aumentaron más que lo proyectado. Mientras que en el MFMP 2017 se esperaba que esta variable aumentara 3,4%, efectivamente solo creció 0,6%. Este resultado para la inversión se justifica principalmente en el menor dinamismo al esperado de la construcción.

Los efectos de este menor crecimiento frente al proyectado de la demanda interna se reflejaron por el lado de la oferta principalmente en 3 ramas de actividad: construcción, industria manufacturera y actividades inmobiliarias. La dinámica de la construcción, particularmente de edificaciones, obedeció a la debilidad de la demanda, lo cual se refleja en el menor licenciamiento de obras nuevas, en las menores ventas y en el incremento en los inventarios de vivienda nueva. La contracción de la construcción explica el menor dinamismo en la industria respecto a lo proyectado, aunado a un impacto más grande del débil crecimiento en el consumo de los hogares respecto a lo previsto. Las actividades inmobiliarias también se vieron afectadas debido a la contracción que presentó la construcción, especialmente las edificaciones. En particular, los malos resultados con respecto a las ventas y acumulación de inventarios de vivienda afectaron el crecimiento de estas actividades.

Otra de las ramas de actividad que explica el crecimiento de la economía menor al previsto en 2017 es la explotación de minas y canteras, debido a una fuerte contracción en la producción de carbón y oro. Por el lado de la demanda, la contracción en estas actividades contribuyó a la contracción observada en las exportaciones.

En cuanto al pronóstico de crecimiento para 2018, se espera que la economía continúe la aceleración después de enfrentar cuatro años consecutivos de desaceleraciones en el crecimiento, como consecuencia de la caída en los términos de intercambio y del ajuste que ha sido necesario para que la economía se adapte a este nuevo contexto externo, y se consolide una nueva fase de recuperación económica. Puntualmente se espera

que el PIB crezca 2,7%, ligeramente superior a las proyecciones del consenso de los analistas (2,5% en mayo de 2018)² e igual a las proyecciones del Banco de la República, el FMI y la OCDE (2,7%). Esta proyección es 0,9pp superior al resultado de 2017 e igual a la presentada en la actualización del Plan Financiero 2018, en diciembre 2017.

Esta proyección es consistente con los resultados de crecimiento económico observados en el primer trimestre del año. Si bien en este periodo, en su serie original, el PIB tuvo una variación anual de 2,2%, esta es de 2,8% cuando se calcula sobre la serie desestacionalizada del PIB, que corrige la información por efectos estacionales y calendario. Adicionalmente, la variación trimestral anualizada del PIB en su serie desestacionalizada también es 2,8%. Así, los resultados del crecimiento económico en el primer trimestre del año son consistentes con la proyección del Ministerio de Hacienda para el año completo, al tener un desempeño cercano al esperado en el resto del año.

El mayor crecimiento económico en 2018 estaría asociado al comportamiento de los principales componentes de la demanda. Como se expondrá en detalle más adelante, el incremento en el crecimiento económico se explica principalmente en una aceleración de la demanda interna, sobre todo como consecuencia de un mayor crecimiento del consumo de los hogares, pero también debido a una leve aceleración de la inversión. Al tiempo, se espera un buen dinamismo de las exportaciones debido a la mayor demanda externa y el aprovechamiento de los niveles más depreciados que ha tenido el tipo de cambio desde 2014. Es importante considerar que la actividad económica de forma agregada, pero en particular la inversión, se verán impulsadas por la menor carga tributaria empresarial que habrá en 2018, con la reducción en la eliminación del impuesto a la riqueza y la menor tarifa general y sobretasa del impuesto de renta para personas jurídicas, junto con la mayor ejecución de los proyectos de infraestructura de cuarta generación.

Así, los componentes de oferta que más contribuirán al mayor dinamismo de la economía serán la industria, el comercio, la minería, las actividades profesionales e información y comunicaciones. Adicionalmente, la administración pública continuará siendo uno de los sectores que más impulsa el crecimiento. La contribución de estos sectores se verá contrarrestada por la agricultura y la construcción principalmente, ya que estos sectores presentarán menores crecimientos a los del año anterior (Cuadro 1).

² Estos pronósticos fueron tomados de los analistas entre el 8 y el 14 de mayo, antes de la publicación de los resultados del crecimiento económico del primer trimestre y de las cuentas nacionales con el nuevo año base (2015) por parte del DANE.

Cuadro 1
Proyección del PIB 2018 por componentes de producción

Componentes	Variación anual (%)		Participación (%)	Contribución (pp)
	2017	2018 (p)		
Agropecuaria	5,62	2,30	6,20	0,09
Minería	(4,29)	(1,40)	5,30	(0,10)
Industria manufacturera	(1,97)	1,70	12,00	-0,15
Suministro de electricidad, gas y agua	0,84	1,50	3,00	-
Construcción	(1,99)	(3,40)	7,00	(0,20)
Comercio, transporte y hoteles	1,17	3,80	16,70	0,60
Información y comunicaciones	(0,07)	3,50	2,80	0,10
Actividades financieras	6,88	6,10	4,70	0,30
Actividades inmobiliarias	2,78	2,90	8,90	0,30
Actividades profesionales	3,46	5,30	6,80	0,40
Administración pública	3,83	3,40	14,40	-0,50
Arte, entretenimiento y recreación	3,91	3,50	2,50	0,10
Impuestos	4,35	3,50	9,40	0,30
PIB Total	1,79	2,70	100,00	2,70

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1.4.2. Sector Monetario

Entre 2010 y 2018 pueden identificarse dos períodos característicos para el comportamiento de la inflación. En el primero de ellos, de 2010 a 2014, la inflación se ubicó consistentemente por debajo del límite superior del rango objetivo (4%), producto de la política de inflación objetivo y una moneda apreciada. En contraste, durante el segundo cuatrienio, después del choque que representó la caída en los precios internacionales del petróleo, la variación de precios presentó una mayor volatilidad, lo que requirió la acción del Banco de la República con el objetivo de minimizar el impacto sobre el poder adquisitivo de los colombianos y evitar el distanciamiento de la inflación de su rango meta.

La volatilidad mencionada anteriormente fue producto, entre otros factores, del Fenómeno del Niño que experimentó el país entre el segundo trimestre del 2015 y el tercer trimestre del 2016, el cual generó una reducción en la oferta de alimentos perecederos, generando presiones alcistas en sus precios. Igualmente, el largo paro camionero registrado entre junio y julio del 2016 acrecentó las presiones sobre este componente. A lo anterior estuvo sumada la depreciación sostenida del peso colombiano que fue consecuencia de la caída en el precio internacional del petróleo, y el consecuente encarecimiento de los bienes transables.

A pesar de estos choques adversos, la inflación se ha ubicado en promedio en 4,75% desde inicios del 2014 hasta junio del 2018, 0,75pps por encima del límite superior del rango objetivo. Lo anterior, gracias a la adecuada respuesta de política monetaria llevada a cabo por el Banco de la República, que elevó su tasa de interés hasta 7,75%, medida fundamental para anclar las expectativas de inflación y garantizar su convergencia hacia el rango objetivo.

Así las cosas, la inflación se ubicó en 4,09% en 2017, como estaba previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de ese año (4,1%). Esto último representó una corrección de 166pbs respecto al cierre de 2016 (5,75%), explicada principalmente por una disminución en la inflación anual de alimentos y en la de bienes transables (5,3pps y 1,5pps respectivamente). Sin embargo, cabe resaltar

que esta variable se ubicó por tercer año consecutivo fuera del rango objetivo (entre el 2% y el 4%).

En lo corrido del 2018 la inflación se ha ubicado consistentemente dentro del rango objetivo del Banco Central. En junio, se registró una inflación anual de 3,2%, apenas 4pb por encima del dato registrado en el mes de mayo, lo cual interrumpe la tendencia decreciente que venía presentando durante el año desde enero hasta abril. El comportamiento de la inflación ha obedecido, entre otros aspectos, a la apreciación del peso, que ha aliviado las cargas en los precios de los transables, cuya inflación ha presentado una tendencia decreciente desde noviembre 2017 hasta mayo de 2018, adicional al menor efecto indexación sobre no transables. Respecto a los últimos, la inflación continúa ubicándose por encima del límite superior del rango meta (4,75% en promedio en lo corrido de 2018), a pesar de que su tendencia ha sido a la baja y de que el dato a junio, de 4,27%, es el menor desde diciembre de 2015. Por su parte, el componente de regulados mantiene presiones alcistas, con una inflación anual de 5,82% en junio y con los combustibles como el componente que ha registrado mayores aumentos en lo corrido del 2018 (7,78% en promedio), en línea con el incremento en el precio del petróleo.

Ahora bien, con respecto a las expectativas de inflación, jugaron un papel relevante en la toma de decisiones de política monetaria en 2016. El Banco de la República debió aumentar la tasa de interés de política monetaria debido a que las expectativas de inflación estaban desancladas, ya que los agentes esperaban que la inflación a uno y dos años se ubicara por fuera del rango meta. No obstante, en línea con la desaparición de los efectos de los choques alcistas transitorios relacionados con los fenómenos climáticos y la depreciación del peso, junto con la respuesta de la política monetaria, en 2017 dichas expectativas se ubicaron por debajo del 4%, lo que a su vez contribuyó a la reducción de la inflación. En efecto, en julio del año en curso los analistas encuestados por el emisor pronosticaron, en promedio, una inflación de 3,37% y 3,33% en 2018 y 2019, respectivamente.

Para el 2018 el Ministerio de Hacienda prevé una inflación de 3,3%, ligeramente por encima del 3% estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017. Dicha revisión se soporta en un repunte de la inflación anual de alimentos en la segunda mitad del año, como consecuencia de inflaciones mensuales negativas para este periodo en 2017.

2. Resultado Fiscal en 2017 y perspectivas 2018

Al cierre de la vigencia 2017, el Sector Público Consolidado (SPC) presentó un déficit de \$21.998 mm, equivalente a 2,4% del PIB. Este balance presenta un deterioro de 0,2 puntos porcentuales (pp) del PIB en comparación con 2016, principalmente, como resultado de un mayor déficit del balance fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) de 0,3 pp del PIB. Este último se explica por una disminución del balance superavitario del sector descentralizado

de 0,7pp del PIB, compensado parcialmente por un menor déficit del GNC de 0,4 pp del PIB, en cumplimiento de lo estipulado por la Regla Fiscal (Cuadro 2).

En este sentido, el SPNF presentó un déficit de 2,7% del PIB correspondiente a \$24.582 mm. En particular, el GNC presentó un balance de -3,6% del PIB equivalente a \$33.636 mm (frente a un déficit fiscal de 4,0% del PIB en 2016). El sector descentralizado, por su parte, generó un superávit de 1,0% del PIB presentando una disminución en 0,7pp del PIB, explicado principalmente por el efecto del registro único de los recursos provenientes de la enajenación de ISAGÉN SA ESP en la Cuenta Especial FONDES por 0,7% del PIB en 2016 y una desmejora del balance del sector Empresas del nivel local en 0,1pp del PIB, compensado parcialmente por un mayor superávit del sector Regionales y Locales (de 0,2pp del PIB).

Para el 2018, se estima que el SPNF presente una mejora de 0,2pp del PIB, producto de un menor déficit del GNC en 0,5pp del PIB, consistente con la meta de la Regla Fiscal, y un menor superávit del sector descentralizado de 0,4pp del PIB.

Particularmente en el sector descentralizado, el sector de Seguridad social presenta un comportamiento estable. En cuanto al sector de empresas del nivel nacional, se estima que el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) presentará un balance deficitario de 0,4% del PIB, dadas las proyecciones de un mayor Precio de Paridad Internacional (PPP) en relación con el Ingreso al Productor (IP), lo que daría lugar a un diferencial de compensación a los refinadores de combustibles. Se estima que, las empresas del nivel local presentarán un comportamiento estable frente a 2017. En relación con el sector de Regionales y locales, se proyecta un aumento en la ejecución de los gastos de inversión considerando que la presente vigencia fiscal corresponde al tercer año de las administraciones locales actuales, el cual se vería parcialmente compensado por un superávit del Sistema General de Regalías (SGR) de 0,2% del PIB.

Cuadro 2

Balance fiscal del SPC

BALANCES POR PERIODO	(\$ MM)		(% PIB)	
	2017	2018*	2017	2018*
1. Sector Público No Financiero	(24.582)	(24.306)	(2,7)	(2,4)
Gobierno Nacional Central	(33.636)	(30.354)	(3,6)	(3,1)
Sector Descentralizado	9.054	6.048	1,0	0,6
Seguridad Social	7.323	7.514	0,8	0,8
Empresas del Nivel Nacional	(539)	(2.948)	(0,1)	(0,3)
Empresas del Nivel Local	(1.899)	(1.399)	(0,2)	(0,1)
Regionales y Locales	4.169	2.882	0,5	0,3
Del cual SGR	524	2.189	0,1	0,2
Del cual FAE	534	222	0,1	0,0
2. Balance Fiscal del Banrep	804	1.105	0,1	0,1
3. Balance de Fogafin	930	987	0,1	0,1
4. Discrepancia Estadística	850	-	0,1	-
SECTOR PUBLICO CONSOLIDADO	(21.998)	(22.213)	(2,4)	(2,2)

*Cifras proyectadas.
Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto al comportamiento del Gobierno General (GG), este presentó al cierre de la vigencia fiscal 2017 un déficit de 2,3% del PIB, correspondiente a \$21.564 mm. Este resultado presenta una mejora de 0,7pp del PIB frente al mismo periodo de 2016. El mejoramiento del balance se explica como resultado de un menor déficit del GNC en 0,4pp del PIB y un mayor superávit del sector Resto del GG, en el que resalta un balance constante como proporción del PIB de la Seguridad social, un mayor superávit fiscal del Sector Regionales y locales de 0,2pp del PIB y una variación positiva de las otras entidades de 0,1pp del PIB, motivada principalmente por el mejor resultado de las entidades que conforman la muestra de establecimientos públicos

Para el 2018, se proyecta un cierre fiscal del GG deficitario en 2,1% del PIB, presentando una mejora de 0,3pp del PIB, motivado principalmente por el ajuste del GNC al pasar de un déficit total de 3,6% a 3,1% del PIB, contrapuesto parcialmente por el deterioro del superávit del resto del GG en 0,3pp del PIB, explicado por las mencionadas dinámicas de los sectores de Seguridad social y Regionales y locales, así como un deterioro del balance de la muestra de establecimientos públicos, y comportamientos estables de la ANH y el FAEP (cuadro 3).

Cuadro 3

Balance Fiscal del Gobierno General

BALANCES POR PERIODO	(\$ MM)		(% PIB)	
	2017	2018*	2017	2018*
1. Gobierno Nacional Central	(33.636)	(30.354)	(3,6)	(3,1)
2. Resto del Gobierno General	12.072	9.887	1,3	1,0
Seguridad Social	7.323	7.514	0,8	0,8
Regionales y locales	4.169	2.882	0,5	0,3
Otras entidades**	580	(508)	0,1	(0,1)
Establecimientos públicos	642	(512)	0,1	(0,1)
ANH	274	335	0,0	0,0
FAEP	(336)	(331)	(0,0)	(0,0)
GOBIERNO GENERAL	(21.564)	(20.467)	(2,3)	(2,1)
BALANCE PRIMARIO GOBIERNO GENERAL	5.603	8.932	0,6	0,9

* Cifras proyectadas.
Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con respecto al financiamiento, las necesidades del GNC para 2018 ascienden a \$72,031 mm, los cuales se destinarán a atender principalmente un déficit de \$30.354 mm y unas amortizaciones de \$16.382 mm; de las cuales, USD 1.004 millones corresponden a deuda externa y \$13.496 mm a deuda interna. También se contempla el pago de deuda flotante por \$3.690 mm y el reconocimiento de obligaciones por \$3.086 mm, correspondientes a \$ 300 mm de sentencias, \$500 de Caprecom y \$2.286 mm del FEPC.

Para cubrir las necesidades de la vigencia 2018, se contempla un 84% de fuentes internas y un 16% de fuentes externas, buscando ajustar progresivamente la composición de deuda interna y externa al objetivo de 70% en moneda local y 30% en moneda extranjera. Los desembolsos totalizan \$51.507mm, de los cuales \$43.120 mm corresponden a deuda interna y \$8.387 mm,

equivalentes a USD 2.918 millones, provienen de créditos con la banca multilateral y otros gobiernos. Por su parte, el endeudamiento interno se compone de: i) subastas por \$31.013 mm, ii) operaciones con entidades públicas por \$9.000 mm y iii) emisiones de TES por \$3,086 mm destinados al pago de otras obligaciones, sentencias y FEPC (Cuadro 4).

Las fuentes incluyen ajustes por causación de \$1.661 mm correspondientes a: i) la indexación causada por TES emitidos en UVR y ii) el interés causado por los bonos al momento de su colocación. Adicionalmente, el Banco de la República registró para el año 2017 utilidades por \$ 761 mm, incrementando así las fuentes de financiamiento del 2018.

Cuadro 4

Fuentes y Usos del GNC 2018*

FUENTES		MFMP 72,031	USOS		MFMP 72,031
Desembolsos		51.507	Déficit a Financiar		30.354
Externos (US\$ 2.918 mill.)		8.387	De los cuales		
Bonos (US\$ 0 mill.)		0	Intereses Internos		21.583
Multilaterales y Otros (US\$ 2.918 mill.)		8.387	Intereses Externos (US\$ 2.424 mill.)		6.967
Internos		43.120	Gastos en Dólares (US\$ 496 mill.)		1.422
TES		43.099	Amortizaciones		16.382
Subastas		31.013	Externas (US\$ 1.004 mill.)		2.885
Entidades Públicas		9.000	Internas		13.496
Pago de obligaciones (FEPC, Caprecom, Sentencias)		3.086			
Otros		21			
Utilidades Banco de la República		761	Deuda Flotante		3.690
Ajustes por Causación		1.661	Pago de obligaciones (FEPC, Caprecom, Sentencias)		3.086
Operaciones de Tesorería		0	Operaciones de Tesorería		2.774
Disponibilidad inicial		18.101	Disponibilidad Final		15.746
En pesos		10.322	En pesos		10.829
En dólares (US\$ 2.807 mill.)		7.779	En dólares (US\$ 1.884 mill.)		4.917

*Cifras proyectadas.
Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. PLAN FINANCIERO 2019

Como ha sido la constante desde que se inició con la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, todas las proyecciones fiscales contenidas en este documento respetan las normas de disciplina fiscal emanadas después de la Constitución de 1991. Por una parte, para el caso del Sector Público No Financiero (SPNF), la Ley 819 de 2003 obliga al Gobierno nacional a determinar una meta de superávit primario para este nivel, buscando garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Por otra parte, en el caso del Gobierno Nacional Central (GNC), la Ley 1473 de 2011 estipula una meta cuantitativa de carácter decreciente para el déficit estructural del GNC. Esta normatividad limita los niveles de déficit para esos niveles de gobierno, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas y por esa vía la estabilidad macroeconómica del país.

Para el 2019, se estima que el SPC presente un déficit de 2,1% del PIB, equivalente a \$22.333 mm. El SPC, compuesto por el SPNF y el Sector Público Financiero (SPF), presentaría un mejoramiento de su balance en 0,1pp del PIB, como resultado de un mejor balance del SPF en 0,2pp del PIB, contrapuesto parcialmente por el deterioro en 0,1pp del PIB del SPNF. Para este último, se estima un

balance primario de 0,5% del PIB. En cuanto al Gobierno General (GG) se proyecta un déficit de 2,2% del PIB, consistente con un balance primario correspondiente a 0,7% del PIB (Cuadro 5).

Cuadro 5

Balance Fiscal del Sector Público Consolidado (2019 vs 2018)				
BALANCES POR PERIODO	\$ Miles de Millones		% PIB	
	2018*	2019*	2018*	2019*
1. Sector Público No Financiero	(24.306)	(26.423)	(2,4)	(2,5)
Gobierno Nacional Central	(30.354)	(24.935)	(3,1)	(2,4)
Sector Descentralizado	6.048	(1.488)	0,6	(0,1)
Seguridad Social	7.514	4.880	0,8	0,5
Empresas del Nivel Nacional	(2.948)	(2.580)	(0,3)	(0,2)
Empresas del Nivel Local	(1.399)	(1.381)	(0,1)	(0,1)
Regionales y Locales	2.882	(2.407)	0,3	(0,2)
Del cual SGR	2.189	1.335	0,2	0,1
Del cual FAE	222	351	0,0	0,0
2. Balance Cuasifiscal del Banrep	1.105	3.037	0,1	0,3
3. Balance de Fogafín	987	1.052	0,1	0,1
SECTOR PUBLICO CONSOLIDADO*	(22.213)	(22.333)	(2,2)	(2,1)

* Cifras proyectadas
Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el SPNF se estima que, para el 2019 el resultado sea deficitario en 2,5% del PIB, deteriorándose en 0,1pp del PIB. El SPNF se compone del nivel central (GNC) y el sector descentralizado. En cuanto al primero de estos, se proyecta una reducción del déficit en 0,7 pp del PIB en cuanto al cierre estimado para 2018, lo que ubica su balance total en -2,4% del PIB, consistente con la meta exigida por la Regla Fiscal, en cuanto al balance estructural de ese nivel de gobierno. El sector descentralizado, por su parte, presenta un deterioro de 0,7pp del PIB, dado los siguientes cuatro factores: (1) el menor superávit en 0,3pp del PIB del sector Seguridad social como resultado de mayores presiones de gasto en el área de salud, (2) el mejoramiento del balance de las Empresas del nivel nacional en 0,1pp del PIB conforme una reducción esperada del déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) en 0,1pp del PIB principalmente, (3) un comportamiento estable del sector Empresas del nivel local como proporción del PIB en -0,1% y (4) el deterioro del resultado del sector Regionales y locales en 0,5pp del PIB, considerando que el 2019 corresponde al último año de gobierno de las administraciones locales actuales. Con base en el anterior resultado y un nivel de pago de intereses estimado de 3,0% del PIB, se proyecta un balance primario para el 2019 de 0,5% del PIB.

En cuanto al GG, unidad que agrupa el nivel central (GNC) y los sectores Seguridad social, Regionales y locales, y otras entidades (muestra de establecimientos públicos, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)), se espera que presente un balance deficitario de 2,2% del PIB, déficit mayor en 0,1pp frente al estimado en 2018, principalmente como resultado del deterioro en 0,8pp del PIB del sector Resto del GG (Seguridad social y Regionales y locales en 0,3pp y 0,5pp) y el mejoramiento del balance del GNC en 0,7pp del PIB. El balance primario del GG se proyecta en 0,8% del

PIB para el 2019, producto del mencionado déficit estimado y un nivel de intereses de 2,9% del PIB (Cuadro 6).

Cuadro 6

BALANCES POR PERIODO	(\$ MM)		(% PIB)	
	2018*	2019*	2018*	2019*
1. Gobierno Nacional Central	(30.354)	(24.935)	(3,1)	(2,4)
2. Resto del Gobierno General	9.887	1.951	1,0	0,2
Seguridad Social	7.514	4.880	0,8	0,5
Regionales y locales	2.882	- 2.407	0,3	-0,2
Otras entidades**	- 508	- 522	-0,1	0,0
Establecimientos públicos	- 512	- 483	-0,1	0,0
ANH	335	298	0,0	0,0
FAEP	- 331	- 337	0,0	0,0
GOBIERNO GENERAL	(20.467)	(22.984)	(2,1)	(2,2)
BALANCE PRIMARIO GOBIERNO GENERAL	8.932	8.029	0,9	0,8

* Cifras proyectadas
Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a las proyecciones del Gobierno Nacional Central, el Comité Consultivo de Regla Fiscal en su reunión de abril de 2018, autorizó un déficit total de 2,4% del PIB al Gobierno nacional para la vigencia 2019, resultante de un déficit estructural de 1,8% del PIB y un espacio cíclico de 0,5% del PIB. Este espacio cíclico obedece a que el ritmo del crecimiento económico es menor a su nivel potencial: se estima una diferencia porcentual de 3,7% para el 2019 entre el PIB potencial y el PIB a observar, lo que produce un ingreso tributario no petrolero inferior al que se observaría de estar en el nivel del PIB potencial. Dado el uso de la formula paramétrica por parte del CCRF, el ciclo económico permitirá un espacio adicional en el déficit del GNC equivalente a 0,6% del PIB.

La caída de los precios del petróleo desde finales de 2014 llevó a una reducción estructural en los ingresos percibidos por la Nación por concepto de rentas petroleras y de ingresos tributarios por el ejercicio de las empresas pertenecientes a dicho sector. Sin embargo, dada la recuperación de los precios internacionales a lo largo del último año y, principalmente gracias a las mejoras en la eficiencia por parte de las empresas del sector, el Gobierno nacional proyecta ingresos petroleros cercanos a 1,2% del PIB en 2019. Una meta retadora, que supone la continuidad en el proceso de eficiencia observado desde 2014. Este resultado incorpora las mejores perspectivas en términos de inversión de Ecopetrol (cercana a USD \$3.550 en 2018).

Así las cosas, para 2019, se está programando un gasto consistente con el cumplimiento de la Regla Fiscal de \$190.673 mm (18,0% del PIB), dados los ingresos con los que cuenta el Gobierno nacional, por \$165.738 mm (15,6% del PIB). El déficit total ascendería a \$24.935 mm, que correspondiente a 2,4% del PIB. Descontando del balance total el balance cíclico descrito (0,5% del PIB), se obtiene un déficit estructural de 1,8% del PIB, cifra que, siendo inferior al 1,9% de 2018, satisface la condición de la Regla Fiscal de producir disminuciones anuales en el déficit estructural.

Las necesidades del GNC para 2019 ascienden a \$83,871 mm, los cuales se destinarán a atender principalmente un déficit de \$24.935 mm y unas amortizaciones de \$35.468 mm; de las cuales, USD 3.459 millones corresponden a deuda externa y \$25.088 mm a deuda interna. También se contempla el pago de deuda flotante por \$3.865 mm y el reconocimiento de obligaciones por \$3.940 mm, correspondientes a \$ 250 mm de sentencias y \$3.690 mm del FEPC (Cuadro 7).

Cuadro 7

Fuentes y usos del GNC 2019*

FUENTES	US\$	MFMP 83.871	USOS	US\$	MFMP 83.871
Desembolsos		65.466	Déficit a Financiar		24.935
Externos	(US\$ 5.500 mill.)	16.506	De los cuales		
Bonos	(US\$ 3.500 mill.)	10.504	Intereses Internos		22.748
Multilaterales y Otros	(US\$ 2.000 mill.)	6.002	Intereses Externos	(US\$ 2.462 mill.)	7.390
Internos		48.960	Gastos en Dólares	(US\$ 550 mill.)	1.651
TES		48.940	Amortizaciones		35.468
Subastas		36.000	Externas	(US\$ 3.459 mill.)	10.381
Entidades Públicas		9.000	Internas		25.088
Pago de obligaciones (FEPC, Sentencias)		3.940			
Otros		20			
Utilidades Banco de la República		1.049	Deuda Flotante		3.865
Ajustes por Causación		1.610	Pago de obligaciones (FEPC, Sentencias)		3.940
Operaciones de Tesorería		0	Operaciones de Tesorería		1.385
Disponibilidad inicial		15.746	Disponibilidad Final		14.278
En pesos		10.829	En pesos		12.000
En dólares	(US\$ 1.684 mill.)	4.917	En dólares	(US\$ 752 mill.)	2.278

*Cifras proyectadas.
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. ESTRATEGIA FISCAL DE MEDIANO PLAZO

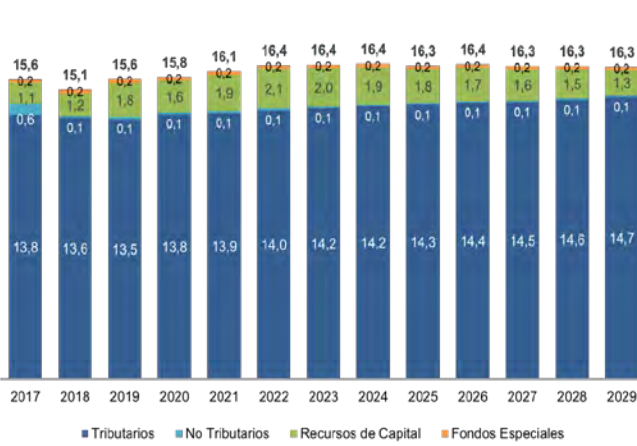
En el mediano plazo, la Regla Fiscal está diseñada para garantizar la sostenibilidad fiscal, debido a que reduce de forma importante el déficit total. Produce un superávit primario en el balance del GNC, que reduce la razón deuda a PIB. De esta forma, la senda de déficit total permitido por la Regla Fiscal se ha convertido en una variable que siguen de cerca analistas, calificadores, legisladores y autoridades de control; porque permite valorar el esfuerzo fiscal que hace el Gobierno para mantener una postura de política fiscal que sea sostenible.

En este sentido, la estrategia fiscal de mediano plazo para el Gobierno nacional incorpora una senda de gasto que se deriva del comportamiento esperado de los ingresos y el estricto cumplimiento de la senda de déficit fiscal estipulado por la Regla Fiscal, la cual es determinada por el Comité Consultivo.

En la composición de los ingresos del GNC se proyecta que los tributarios aumenten como porcentaje del PIB (Gráfico 2). Pasan de 13,6% en 2018 a 14,7% del PIB en 2029. Este incremento se explica por la combinación de tres factores: i) elasticidad de 1,15 del recaudo tributario no petrolero ante cambios en el crecimiento económico, según lo discutido con el Comité Consultivo de la Regla Fiscal; ii) el mayor recaudo tributario petrolero, dadas las mejores perspectivas del sector; y, iii) los efectos positivos de las medidas administrativas y de gestión de la DIAN introducidas desde la Reforma Tributaria de 2016, especialmente lo que tiene que ver con factura electrónica, nuevo régimen de las ESAL, y cambios administrativos que surgen de la excepción a la Ley 617 y del documento de política sobre modernización de la entidad.

Gráfico 2

Ingresos GNC Mediano Plazo (% del PIB)



Fuente: MHCP *Incluye GMF y Sobretasa

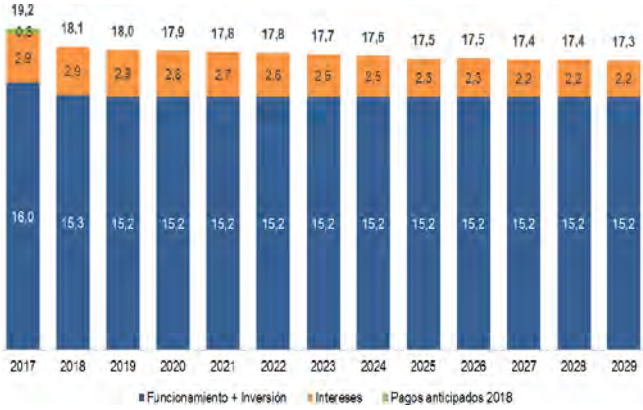
Por otra parte, los fondos especiales y los no tributarios mantienen su aporte en el mediano plazo, los cuales sumados contribuyen con 0,3% del PIB al recaudo total. Se pronostican ingresos petroleros ligeramente por encima a 1,0% del PIB en el mediano plazo, compuestos por tributarios y dividendos de Ecopetrol. Los ingresos de capital no petroleros crecerán, entre otros, en función del programa de enajenaciones de activos públicos y

con los recursos no ejecutados de los patrimonios autónomos, que no generan un hecho económico en cada una de las vigencias.

La reducción del déficit fiscal en el mediano plazo, en línea con el menor espacio cíclico, requiere de ajustes adicionales en el gasto de funcionamiento e inversión. En efecto, se espera que en 2018 este gasto se ubique en 16,0%, sin incluir 0,3% del PIB de pagos anticipados de 2018 que se hicieron con los recursos del laudo arbitral de Claro y Coltel percibido por la Nación en 2017, que se a 15,3% del PIB en 2018, para estabilizarse posteriormente en 15,2% del PIB en la próxima década a partir de 2019 (Gráfico 3).

Gráfico 3

Gastos GNC Mediano Plazo (% del PIB)



Fuente: MHCP

Asimismo, se estima una senda decreciente del pago de intereses en el mediano plazo, como resultado de la continua reducción del déficit a financiar año a año, la tendencia decreciente del saldo de la deuda, operaciones de manejo de deuda encaminadas a una composición de deuda interna-externa 70%-30% y una relativa estabilidad en las proyecciones de la tasa de cambio. De esta forma, el pago de intereses se reduciría de 2,9% del PIB en 2018 a 2,8% en 2019 y 2020, en adelante continuaría una senda decreciente hasta ubicarse en 2,2% del PIB en 2029, reflejando una caída de 0,7pp del PIB en el mediano plazo.

4.1. Sostenibilidad de la deuda pública

La estrategia fiscal de mediano plazo para los próximos diez años permitirá una reducción de la deuda neta de activos financieros del SPNF desde un nivel de 35,1% del PIB en 2017, a 22,4% del PIB en 2029 (Gráfico 4)³. Nótese que la reducción de la deuda neta del SPNF se acelera a partir de la vigencia 2020 donde se esperan balances primarios de por lo menos 2,0% del PIB, año correspondiente al primero del ciclo político-administrativo de las administraciones regionales y, por tanto, para el que se espera se reduzca el ritmo de ejecución de los gastos de inversión, principalmente.

3 La deuda neta descuenta la suma de las deudas que tiene el GNC con el SPNF, las deudas de entidades con el GNC, los pagarés entre el SPNF y los acuerdos de pago al interior del sector público. Adicionalmente, se descuentan todos aquellos activos financieros que posee el SPNF.

Gráfico 4
Deuda Neta del SPNF (% del PIB)



*Datos observados

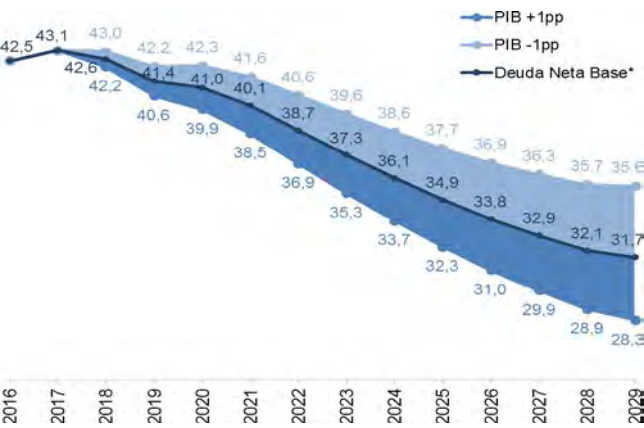
Fuente: MHCP

Cabe señalar que la senda de reducción de la deuda neta del SPNF se sustenta en el compromiso del Gobierno en mantener una senda sostenible de las finanzas públicas, así como en el buen desempeño de la economía acorde a los supuestos macroeconómicos contenidos en el MFMP 2018.

Por su parte, la senda de ajuste que está implícita en la Regla Fiscal incorpora ahorros primarios que llevarán a la posterior reducción de la deuda del GNC como porcentaje del PIB. Adicionalmente, es importante mencionar que la senda de deuda proyectada incorpora un objetivo de composición de deuda óptimo entre interna y externa de 70%-30%, que se ubica actualmente en 66,2%-33,8%, con el fin de reducir el riesgo cambiario y la vulnerabilidad fiscal del país ante potenciales choques externos. Como se observa en el Gráfico 5, en el escenario base, se estima que la deuda neta del GNC se reducirá en 2018, al pasar de 43,1% del PIB en 2017 a un total de 42,6%, y continuar una senda decreciente en el mediano plazo, alcanzando un valor estimado de 31,7% en 2029.

Sin embargo, para llevar a cabo un análisis de sensibilidad y sostenibilidad de la deuda pública, se estiman dos escenarios alternativos, en los cuales el crecimiento de la economía en cada año se ubica 1pp por encima y por debajo del crecimiento del escenario base, manteniendo el déficit a financiar estable, en línea con lo requerido por la senda de ajuste de la Regla.

Gráfico 5
Deuda Neta del GNC – Escenarios Alternos (% del PIB)



Fuente: DGPM - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

*Con CUN y excluyendo cuentas por pagar. Para las proyecciones se asume que el saldo de los pagarés y activos observados al cierre de 2017 permanecen constante.

Así, la estrategia fiscal de mediano plazo para el Gobierno nacional incorpora una senda de gasto que se deriva del comportamiento esperado de los ingresos y el estricto cumplimiento de la senda de déficit fiscal estipulado por la Regla Fiscal, la cual es determinada por el Comité Consultivo. En este sentido se busca seguir la estrategia de la Austeridad Inteligente, que divide la reacción del Gobierno entre las herramientas de política fiscal disponibles. De 2018 en adelante la Regla Fiscal obliga al Gobierno a reducir el déficit total hasta coincidir con el estructural en 2027 (1,0% del PIB). Sin duda, la recuperación de los precios del petróleo, en conjunto con las mejoras de eficiencia del sector, contribuirán a un mejor desempeño de los ingresos petroleros (tanto tributarios como de capital). Sin embargo, la perspectiva de mejores precios reduce el espacio cíclico. Por lo tanto, para lograr las metas de déficit, y así, conservar la credibilidad de Colombia a los ojos de los mercados, el Gobierno deberá continuar en el proceso de consolidación estructural de las cuentas fiscales de la Nación y plantear la reducción del gasto en el mediano plazo.

5. CONCLUSIONES

En síntesis, la economía continuará el proceso de recuperación en 2019, se espera una aceleración del crecimiento a 3,4%, de la mano de la recuperación del consumo de los hogares y la inversión privada. Para 2019, el Gobierno nacional deberá reducir el déficit fiscal que se tiene programado que pasé de 3,1% en el 2018 a 2,4% en el 2019.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo propone, por lo tanto, continuar con el proceso gradual y ordenado de ajuste de las finanzas públicas del Gobierno Central, utilizando al máximo los espacios que otorga la Regla Fiscal, pero a la vez reduciendo los niveles de endeudamiento del GNC con respecto al PIB, con el fin de consolidar la calificación de nuestra deuda soberana en BBB y reafirmar la solidez de unas finanzas públicas que han tenido que enfrentar un choque considerable, el de mayor magnitud de las últimas nueve décadas.

II. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES 2019

1. INTRODUCCIÓN

La clasificación económica del presupuesto público nacional busca determinar los resultados económicos, financieros y fiscales mediante la identificación de la naturaleza de los conceptos de ingreso, el objeto de los gastos y la adquisición de activos no financieros, además de los mecanismos empleados para el financiamiento del déficit o la aplicación del superávit.

El clasificador se aplica a la totalidad de las operaciones presupuestales y genera información que muestra la interrelación del sector público con otros sectores de la economía, determinando el comportamiento de la situación fiscal y financiera y su impacto sobre la deuda. La metodología de

clasificación sigue los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional.

Bajo esta perspectiva, el manual propone la clasificación de las operaciones presupuestales en cuatro capítulos. De acuerdo con el artículo 2.8.1.2.4 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018, se incluirá los siguientes componentes:

1.

Ingreso
2.

Gastos
3.

Adquisición de activos no financieros
4.

Fuentes y aplicaciones del Financiamiento y
5.

Resultados Presupuestales.

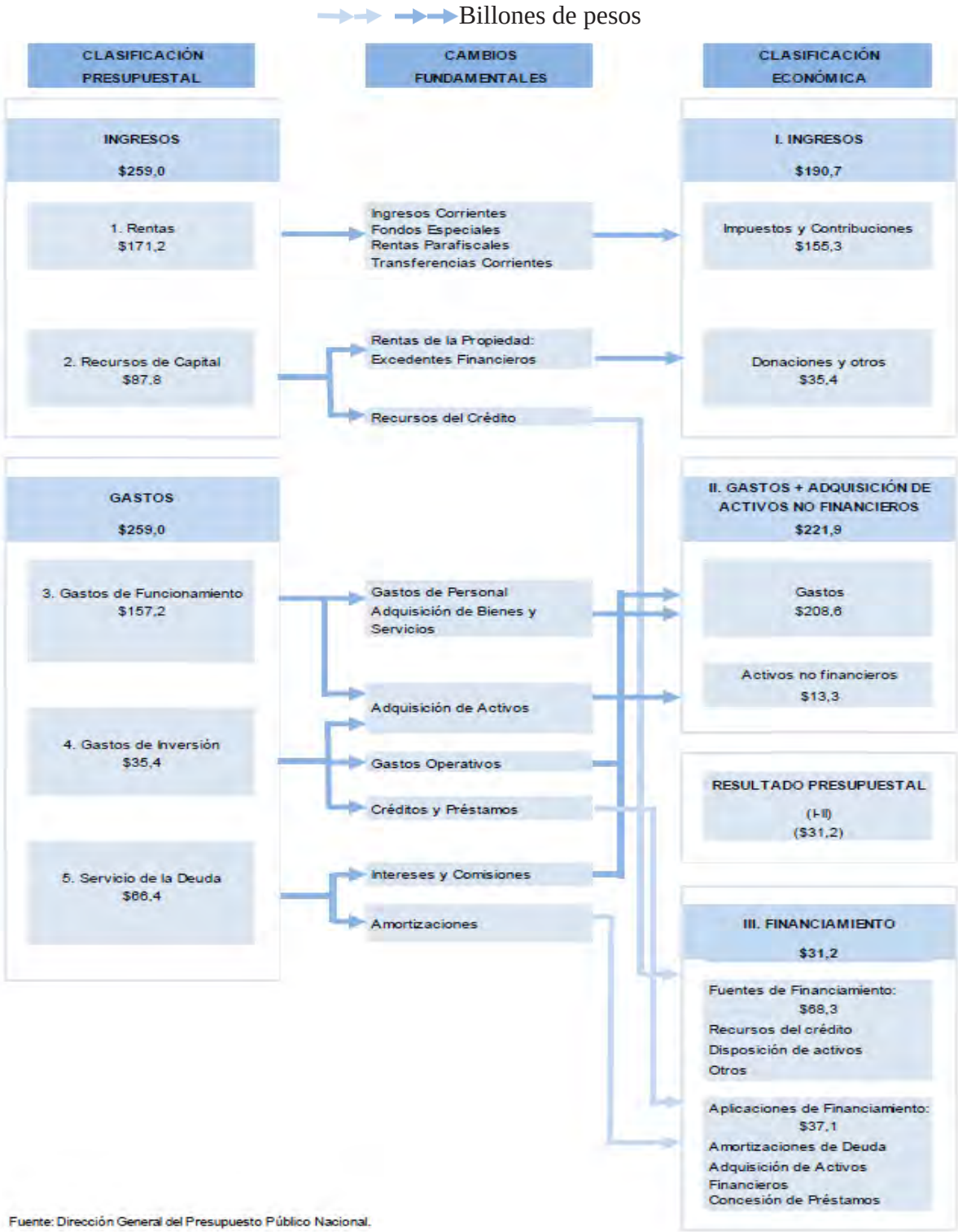
Por otra parte, el numeral 5 del artículo 2.8.1.4.1 del mismo decreto ordena incluir la clasificación

económica del presupuesto como anexo del Mensaje Presidencial. Clasificación para el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2019 que se presenta a continuación y que incluye el análisis de los resultados obtenidos.

2. METODOLOGÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La metodología adoptada distingue la naturaleza económica del presupuesto de rentas y los recursos del capital. Para ello separa los ingresos que incrementan el estado económico-patrimonial del gobierno, de los ingresos originados en fuentes de financiamiento que representan los recursos del crédito, permitiendo establecer no solo las características de los recursos del sector público, sino también su efecto en la actividad económica, desde la perspectiva de la naturaleza de las transacciones.

Cuadro 1 – RESUMEN DE LA HOMOLOGACIÓN VIGENCIA 2019



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

De otro lado, para determinar el objeto económico de las erogaciones incorporadas en la ley de apropiaciones correspondientes a gastos y adquisiciones de activos no financieros, se separa aquellos montos destinados a las aplicaciones de financiamiento como son las amortizaciones de la deuda, activos financieros y préstamos. De esta manera, la clasificación económica permite identificar el objeto de las erogaciones y evaluar el impacto de estas sobre el presupuesto.

Identificada la naturaleza y objeto de los flujos económicos del presupuesto, se hace posible la determinación del impacto del proyecto de presupuesto en la variación presupuestal (diferencia entre ingresos y gastos), en el resultado fiscal (ahorros económicos menos flujos de capital), y en el financiamiento (fuentes menos aplicaciones de financiamiento).

El esquema presentado en el cuadro 1 muestra la composición del PGN con base en su clasificación económica y registra cómo se produce el paso de un sistema de clasificación a otro (Homologación).

3. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE PGN - VIGENCIA FISCAL 2019

3.1. Homologación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

La homologación del ingreso total programado, \$259,0 billones, muestra que el 73,6%, es decir \$190,7 billones, corresponde a ingresos desde el punto de vista económico. El 26,4% restante corresponde a fuentes de financiamiento provenientes de pasivos por empréstitos o colocaciones de deuda pública y operaciones en activos financieros, cuyo valor asciende en total a \$68,3 billones, como se muestra en el Cuadro 2.

Cuadro 2

Concepto	2019	Ingresos					Fuentes de Financiamiento		
		Impuestos	Contribuciones sociales	Donaciones	Otros Ingresos	Total Ingresos	Activos Financieros	Pasivos	Total Financiamiento
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2+3+4+5)	(7)	(8)	(9)=(7+8)
1. Ingresos Nación	242.964	143.832	7.075	9	23.868	174.783	2.735	65.446	68.181
Ingresos Corrientes de la Nación	144.775	143.465			1.309	144.775			
Recursos de Capital de la Nación	85.038			9	16.849	16.857	2.735	65.446	68.181
Contribuciones Parafiscales	2.085		2.058		27	2.085			
Fondos Especiales de la Nación	11.066	367	5.016		5.683	11.066			
2. Establecimientos Públicos	16.033	3.771	613	432	11.120	15.936	98		98
Ingresos Corrientes	9.000		456	281	8.166	8.902	98		98
Recursos de Capital	2.724			91	2.633	2.724			
Fondos especiales	538		157	60	321	538			
Contribuciones Parafiscales	3.771	3.771				3.771			
3. TOTAL (1+2)	258.997	147.603	7.687	440	34.988	190.719	2.832	65.446	68.279
Participación Porcentual	100,0	57,0	3,0	0,2	13,5	73,6	1,1	25,3	26,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El total de los ingresos se deriva, fundamentalmente, de los ingresos corrientes de la Nación percibidos por impuestos directos e indirectos y por ingresos no impositivos que suman \$144,8 billones. A estos se deben agregar los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, \$8,9 billones, en tanto que una parte mínima del ingreso, está conformado por recursos de capital, propiamente dichos, originados en operaciones de financiamiento (Cuadro 2).

El proceso de homologación de los ingresos del proyecto de presupuesto en términos de la clasificación económica, advierte claramente que la categoría de recursos de capital de la Nación, del orden de \$85 billones, está determinada en un 80,2% por las fuentes de financiamiento, en particular por \$65,4 billones de nuevos pasivos por recursos del crédito y \$2,8 billones provenientes de manejo de activos financieros. El 19,8% restante de los recursos de capital, esto es \$16,9 billones, corresponde a otros

ingresos de capital como real aporte económico, que se originan principalmente en los excedentes financieros de las entidades públicas nacionales y en las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado (\$8,7 billones).

3.2. Homologación de la Ley de Apropiaciones

El total de las apropiaciones programadas para 2019 asciende a \$259,0 billones. Desde la perspectiva económica, su estructura está determinada en un 85,7% por gastos y adquisición de activos no financieros (\$221,9 billones) y el 14,3% restante, por erogaciones para aplicaciones de financiamiento (\$37,1 billones), para amortizaciones de pasivos.

Las apropiaciones para 2019 por \$259,0 billones, en términos de la clasificación económica, se componen de la siguiente manera: \$208,6 billones en gastos, \$13,3 billones en adquisición de activos no financieros y \$37,1 billones en financiamiento (Cuadro 3).

Cuadro 3

Homologación de apropiaciones
Miles de millones de pesos

Clasificador Presupuestal		Clasificador Económico					
Concepto	2019	Gastos y Activos No Financieros			Aplicaciones del Financiamiento		
		Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	Total Gastos y Activos No Financieros	Activos Financieros	Pasivos	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)	(6)	(7)=(5+6)
Presupuesto de Funcionamiento	157.189	154.627	2.028	156.655	290	244	534
Gastos de Personal	31.176	31.176		31.176			
Adquisición de Bienes y Servicios	8.219	7.955	264	8.219			
Transferencias Corrientes	114.241	114.241		114.241			
Transferencias de Capital	222	222		222			
Gastos de Comercialización y Producción	2.267	504	1.763	2.267			
Adquisición de Activos Financieros	305			-	290	15	305
Disminución de Pasivos	229			-		229	229
Gastos por Multas, Sanciones e Intereses de Mora	530	530		530			
Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública	66.435	29.853	0	29.853	493	36.089	36.582
Servicio de la Deuda Pública Externa	18.721	8.015		8.015		10.705	10.705
Servicio de la Deuda Pública Interna	47.714	21.837		21.837	493	25.384	25.877
Presupuesto de Inversión	35.374	24.086	11.288	35.374			
Total Gastos	258.997	208.566	13.316	221.881	784	36.333	37.116
Participación Porcentual	100,0	80,5	5,1	85,7	0,3	14,0	14,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La categoría económica de los gastos incluye componentes de los conceptos en que tradicionalmente se ha presentado el presupuesto, así: gastos de funcionamiento del Gobierno nacional, \$157,2 billones; gastos de inversión, \$35,4 billones, y servicio de la deuda, \$66,4 billones, que corresponde al pago de intereses y capital.

La categoría económica de Adquisición de Activos No Financieros, \$13,3 billones, corresponde casi en su totalidad a la categoría presupuestal de inversión, ya que contiene \$264 mil millones-mm, de adquisición de bienes y servicios y \$1.763 mm de gastos de comercialización y producción.

Finalmente, la categoría de financiamiento, \$37,1 billones, corresponden básicamente al concepto de pasivos (amortización de deuda) y \$784 mm por Activos Financieros (aportes de contingencias y aportes al Fondo de Organismos Financieros Internacionales).

3.3. Homologación de los programas de inversión actual

Para la vigencia fiscal de 2019, las apropiaciones para programas, subprogramas y proyectos de inversión por valor de \$35,4 billones (Cuadro 4), de los cuales \$24,1 billones, de acuerdo con la clasificación económica (68,1% del total de inversión), se clasifica como gastos que no corresponden a inversiones económicamente productivas, lo que se considera una de las grandes diferencias entre el sistema de clasificación tradicional del presupuesto y el de clasificación económica. Así mismo, se destinan \$11,3 billones a adquisición de activos no financieros. (31,9%).

Así, los primeros valores corresponden a proyectos dirigidos al Desarrollo Integral de la Niñez y los Adolescentes, la infraestructura de la red vial primaria, la formación de capital humano, la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y el acceso a las soluciones de vivienda, entre otros, ítems que no incorporan adquisición de activos reales o no financieros, como se observa en el Cuadro 4.

Cuadro 4

Homologación de la inversión según Clasificación Económica del presupuesto
Miles de millones de pesos

Clasificador Presupuestal		Clasificador Económico		
Concepto	2019	Gastos y activos no financieros		
		Gastos	Adquisición de activos no financieros	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)
Apoyo al desarrollo integral de la Primera Infancia	4.191	4.191	0	4.191
Mejoramiento del servicio de Formación Profesional del SENA	2.603	2.603	0	2.603
Construcción y Reconstrucción de Zonas Afectadas por Ola Invernal - Decreto 4580/ 2010	1.290	0	1.290	1.290
Implantación Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta De Subsistencia	1.252	1.252	0	1.252
Implementación transferencias monetarias condicionadas población vulnerable	1.233	1.233	0	1.233
Mejoramiento y mantenimiento de Vías para la conectividad regional	863	0	863	863
Apoyo para el acceso a la Educación Superior a través de incentivos a demanda	846	846	0	846
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en marco del restablecimiento de Derechos	762	762	0	762
Distribución recursos para pagos por menores tarifas Sector Eléctrico	632	632	0	632
Implementación medidas de prevención y asistencia para víctimas conflicto armado	549	549	0	549
Apoyo a proyectos de inversión	529	529	0	529
Subsidio Familiar de vivienda población desplazada	500	500	0	500
Programa cobertura condicionada créditos vivienda segunda generación	437	437	0	437

Clasificador Presupuestal		Clasificador Económico		
Concepto	2019	Gastos y activos no financieros		
		Gastos	Adquisición de activos no financieros	
			(3)	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)
Subsidio Familiar de vivienda	416	416	0	416
Fortalecimiento desarrollo de infraestructura social y hábitat para inclusión social - FIP	353	353	0	353
Mejoramiento y operación corredor perimetral Cundinamarca, Centro Oriente	317	0	317	317
Construcción y dotación infraestructura educativa en niveles Preescolar, Básica y Media	307	0	307	307
Soluciones acceso comunitario a tecnologías de información y comunicaciones	305	0	305	305
Implementación acciones del programa ampliado de inmunizaciones - PAI	286	286	0	286
Fortalecimiento institucional en el ICBF	275	0	275	275
Implementación de medidas de reparación individual y colectiva	273	273	0	273
Construcción y mantenimiento vía Puerto Salgar - San Roque Troncal Magdalena	264	0	264	264
Implementación estrategias cofinanciación programas desarrollo con enfoque territorial	251	251	0	251
Implantación de programas para innovación y desarrollo tecnológico	228	228	0	228
Otros	15.912	8.645	7.267	15.912
Total Gastos de Inversión	35.374	24.086	11.288	35.374
Participación Porcentual	100,0	68,1	31,9	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

3.4. Resultado Presupuestal Básico

De acuerdo con la clasificación económica, el déficit del proyecto de presupuesto para 2019 ascendería a \$31,2 billones, (2,9% del PIB), menor en 0,2% del PIB al que se prevé se registre en el año 2018, según la última actualización del plan financiero 2018.

Cuadro 5

Resultado Presupuestal Vigencia 2019
Presupuesto General de la Nación
Miles de millones de pesos

Concepto Clasificador Económico	2.019	Porcentaje del PIB
	(1)	2019 (2)
1. Rentas y Recursos de Capital	190.719	18,0
RENTAS	147.603	13,9
Impuestos	7.687	0,7
Contribuciones Sociales	440	0,0
Donaciones	34.988	3,3
2. Gastos	208.566	19,7
Remuneración a los empleados	31.176	2,9
Compra de bienes y servicios	22.064	2,1
Intereses	29.734	2,8
Subsidios	239	0,0
Donaciones	60.176	5,7
Prestaciones Sociales	43.269	4,1
Otros gastos	21.909	2,1
3. Resultado por actividades operativas (1 - 2)	(17.847)	(1,7)
Adquisición de activos no financieros	13.316	1,3
3.1. Adquisición de activos no financieros	13.316	1,3
(A) Total erogaciones (2+3.1)	221.881	20,9
(+) Superávit de efectivo ó (-) Déficit de efectivo (1-A)	(31.162)	(2,9)
Flujos transacciones activos financieros y pasivos (3.2.+3.3.)	31.162	2,9
3.2. Adquisición neta de activos financieros distintos al efectivo	2.049	0,2
+ Fuentes (recursos del crédito)	2.832	0,3
- Aplicaciones (amortización de la deuda)	784	0,1
3.3. Incurrimiento neto de pasivos	29.114	2,7
+ Fuentes (Adquisiciones)	65.446	6,2
- Aplicaciones (cancelación)	36.333	3,4
(B) Entrada neta de efectivo por actividades de financiamiento (3.2. - 3.3.)	(27.065)	(2,6)
Variación neta en las tenencias del efectivo (A+B)	194.816	18,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El déficit presupuestal que se obtiene a través del clasificador económico para el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2019 es de -2,9% del PIB, como se observa en el cuadro 5, consistente con la meta de déficit fiscal establecida para el GNC en el MFMP y en la regla fiscal para la vigencia fiscal de 2019.

De acuerdo con el MEFP, se presentan nuevos resultados como el de actividades operativas, \$17,8 billones, compara los ingresos en los gastos sin incluir las adquisiciones de activos no financieros. También presenta el total de erogaciones, \$221,9 billones, que resulta de la suma de los gastos más las adquisiciones de activos no financieros para el año 2019. El resultado neto por actividades de financiamiento es \$27,1 billones y la variación neta en las tenencias de efectivo será de \$194,8 billones.

Es pertinente mencionar que una diferencia importante entre el resultado presupuestal, que se calcula siguiendo los estándares de la clasificación económica, y el resultado que se muestra en el Plan Financiero se explica por la inclusión en la clasificación económica de la información presupuestal de los establecimientos públicos y de las operaciones sin situación de fondos en el tesoro nacional, lo cual incide en la estimación de los montos globales de ingresos y gastos.

III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2019

1. INTRODUCCIÓN

El clasificador funcional es un instrumento de uso internacional que permite una visión o lectura alterna del presupuesto, el cual organiza el gasto de acuerdo a su finalidad y función en el marco de los objetivos de la Política Gubernamental. Como en años anteriores, el proyecto de presupuesto general de la Nación es presentado por el ejecutivo al Honorable congreso y a la opinión pública en esta clasificación.

El propósito principal de dicha clasificación es ilustrar sobre el tipo de servicios que las instituciones públicas prestan a la comunidad y cuantificar la función social de las mismas como parte de la Administración Pública Nacional, así como determinar las tendencias del gasto público de acuerdo a las categorías del clasificador, enmarcadas en el principio de transparencia de la información pública.

Esta clasificación, que permite visualizar con mayor precisión la composición del proyecto de presupuesto con relación a las funciones del estado, es una presentación diferente a la establecida en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (que se hace de acuerdo con el tipo de gasto, según corresponda este a funcionamiento o a inversión por cada órgano ejecutor y según vinculación administrativa entre estos). Adicionalmente a partir de esta clasificación funcional del gasto, que responde al estándar internacional en la materia, se determina la participación del Gasto Público Social en el presupuesto, visto como la destinación de recursos a la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así, el ejecutivo pretende enriquecer el debate, contribuye de manera constructiva a la definición de las políticas públicas y facilita y estimula la vigilancia de los ciudadanos sobre la toma de decisiones del gobierno, promoviendo la transparencia en la gestión pública.

Para efectos de la presentación del proyecto de presupuesto mediante el clasificador según funciones y fines propuestos del gasto, esta sección se divide en tres partes; la primera sobre la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la segunda describe cada una de las categorías funcionales con su respectivo detalle de las entidades que lo componen, y la tercera que describe la metodología para determinar la participación del Gasto Público Social en Colombia a partir del Clasificador Funcional.

2. METODOLOGÍA Y RESULTADOS

Para presentar la clasificación funcional del gasto, como se ha hecho en los últimos años, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ha utilizado y adaptado los criterios sobre clasificación de gasto público señalados en el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas MEFP del Fondo Monetario Internacional; para el año 2019 hemos utilizado la versión del MEFP 2014.

Esta conceptualización, de uso internacional generalizado, presenta una clasificación del gasto de acuerdo con once divisiones que resumen las funciones del Estado: servicios públicos generales; defensa; orden público y seguridad; asuntos económicos; protección de medio ambiente; vivienda y servicios comunitarios; salud; actividades recreativas, cultura y deporte; educación; protección social y actividades públicas que no corresponden a funciones (adicional para Colombia).

En el MEFP 2014 se han realizado algunas variaciones respecto a la versión de 1986 del mismo

manual, dentro de las cuales se resalta que en la división Defensa se incluye los gastos de la defensa civil, que en el caso colombiano estaba clasificada como una actividad de protección social. En orden público y seguridad ciudadana se incluye el servicio de protección contra incendios. Existe una sola división para asuntos económicos que incluye infraestructura básica, producción y prestación de servicios, que en el MEFP 1986 se presentaba por separado, asimismo incluye los gastos por asuntos laborales que se incorporaban en protección social. Los gastos por transferencias que realizan las entidades del sector público para el pago de la cuota de fiscalización o auditaje de la Contraloría General de la República, prevista en el artículo 267 de la Constitución Política, así como las transferencias de los establecimientos públicos por concepto de excedentes financieros a la Nación que se incluían en actividades públicas que no corresponden a funciones se incorporan en servicios públicos generales – transferencias entre diferentes niveles de gobierno.

Los clasificadores que se utilizan en esta sección incluyen información tanto de gastos de funcionamiento como gastos de inversión que se presentan en orden de magnitud.

De esta clasificación se excluye el servicio de la deuda pública nacional ya que bajo este rubro se registran los recursos destinados a financiar el pago de préstamos realizados en vigencias anteriores. El objeto del gasto, como se ha señalado en ocasiones anteriores, correspondiente al criterio clasificador de esta sección, debe valorarse en el momento en que se endeudó la Nación y no cuando esta procede a cancelar el monto adeudado. Por lo tanto, de un presupuesto total de \$258,5 billones, se excluyen \$66,4 billones, por lo que el análisis se hace sobre los \$192,1 billones restantes, monto que en adelante se llamará presupuesto ajustado.

El cuadro 1 presenta la distribución del proyecto de presupuesto de 2019, por categorías funcionales del gasto, comparándola con la ley del presupuesto de 2018, en ambos casos excluyendo el servicio de la deuda.

Como se puede observar, el 67,1% del presupuesto ajustado se destina a las funciones de protección social, educación y atención de la salud. Esto es consecuencia, principalmente de la mayor atención que se está brindando a la población en cobertura en educación, salud y a la más vulnerable a través de diversos programas, como se ha descrito en detalle en otros capítulos.

Continúan en orden de importancia la asignación de recursos para la financiación de actividades dirigidas al mantenimiento del orden público y la seguridad y los servicios de la defensa con el 16%; asuntos económicos con el 7,5%; servicios públicos generales el 5,7%; y otras funciones del Estado (vivienda y servicios comunitarios, actividades recreativas, cultura y deporte, protección del medio y las actividades públicas que no corresponden a funciones), con el 3,7% restante (Gráfico 1).

Cuadro 1

Resumen Clasificación Funcional 2018 – 2019

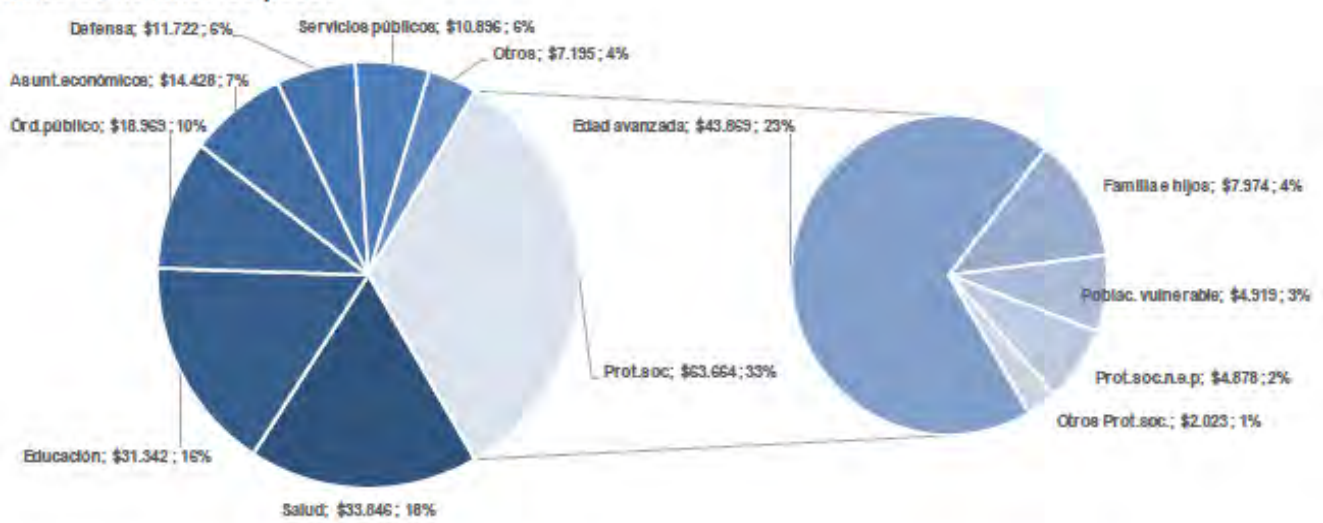
Miles de millones de pesos

FUNCIONAL	2018 Ley (1)	2019 Proyecto (2)	Variación porcentual 19/18 (3)=(2/1)	Participación Porcentual		Porcentaje del PIB	
				2018 (4)	2019 (5)	2018 (6)	2019 (7)
Protección Social	65.393	63.664	(2,6)	34,9	33,1	6,6	6,0
Salud	29.504	33.846	14,7	15,7	17,6	3,0	3,2
Educación	31.848	31.342	(1,6)	17,0	16,3	3,2	3,0
Orden Público y Seguridad	18.098	18.969	4,8	9,6	9,9	1,8	1,8
Asuntos Económicos	12.332	14.428	17,0	6,6	7,5	1,2	1,4
Defensa	11.297	11.722	3,8	6,0	6,1	1,1	1,1
Servicios Públicos Generales	12.127	10.896	(10,2)	6,5	5,7	1,2	1,0
Vivienda y Servicios Comunitarios	2.950	3.013	2,1	1,6	1,6	0,3	0,3
Actividades Públicas que no Corresponden a Funciones	1.497	1.962	31,0	0,8	1,0	0,2	0,2
Actividades Recreativas, Cultura y Deporte	1.774	1.639	(7,6)	0,9	0,9	0,2	0,2
Protección del Medio Ambiente	727	581	(20,1)	0,4	0,3	0,1	0,1
TOTAL SIN DEUDA	187.547	192.062	2,4	100,0	100,0	18,8	18,1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Gráfico 1
Clasificación Funcional 2019

Miles de millones de pesos



Fuente: DGPPN - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el gráfico 1 se observa que, la categoría funcional de protección social, concentra el 33% del presupuesto ajustado, es decir, \$63,7 billones, en que sobresale el monto de los recursos destinados a pensiones, \$43,9 billones, que representan el 23% del total del presupuesto ajustado. Por su lado, el gasto para salud ocupa el segundo lugar de las asignaciones presupuestales con \$33,8 billones, 18% del presupuesto, y el de educación el tercero, con \$31,3 billones, 16% del presupuesto. Continúan, en su orden, la categoría de actividades de orden público y seguridad, que concentran los servicios de policía y protección ciudadana por \$19 billones, 10%; asuntos económicos, \$14,4 billones y las actividades y servicios de la defensa nacional, que reciben \$11,7 billones, 6% del presupuesto ajustado.

Al comparar el cuadro de las categorías funcionales con la clasificación por entidad del presupuesto (cuadro 2), se destaca la concentración del gasto en las entidades que lideran, como parte

de su propia misión, el desarrollo de las funciones identificadas en el clasificador funcional. Así, los Ministerios de: Educación, Salud y Protección Social, Trabajo, Defensa y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social manejan recursos del orden de \$128,8 billones, el 67,1% de los recursos del PGN excluyendo el servicio de la deuda. En su orden siguen el Ministerio de Hacienda con \$14,9 billones (7,8%)¹, la Policía Nacional con \$10 billones (5,2%).

¹ En el presupuesto del Ministerio de Hacienda se incorporan los recursos para el Sistema General de Participaciones para propósito general, asignaciones especiales, atención integral para la primera infancia y FONPET Timbre. Igualmente, se incluyen además los recursos para la implementación del acuerdo de paz, recursos para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo y modernización del Estado todo lo cual explica su elevada participación.

Cuadro 2

Concentración del presupuesto por principales entidades 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Ministerio Educación Nacional	37.492	38.278	2,1	20,0	19,9
Ministerio de Salud y Protección Social	24.631	28.478	15,6	13,1	14,8
Ministerio del Trabajo	27.438	28.369	3,4	14,6	14,8
Ministerio de Defensa Nacional	20.907	23.150	10,7	11,1	12,1
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	16.821	14.922	(11,3)	9,0	7,8
Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social	11.258	10.522	(6,5)	6,0	5,5
Policía Nacional	9.742	10.044	3,1	5,2	5,2
Ministerio de Transporte	5.531	6.971	26,0	2,9	3,6
Rama Judicial	4.084	4.291	5,1	2,2	2,2
Fiscalía General de la Nación	3.658	3.839	4,9	2,0	2,0
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	3.827	3.780	(1,2)	2,0	2,0
Ministerio de Minas y Energía	4.319	2.792	(35,4)	2,3	1,5
Ministerio de Justicia y del Derecho	2.565	2.694	5,0	1,4	1,4
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.605	1.731	7,8	0,9	0,9
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2.306	1.683	(27,0)	1,2	0,9
Registraduría Nacional del Estado Civil	1.768	1.249	(29,4)	0,9	0,7
Ministerio del Interior	1.072	1.196	11,6	0,6	0,6
Ministerio Público	1.124	1.180	5,0	0,6	0,6
Resto	7.400	6.894	(6,8)	3,9	3,6
TOTAL	187.547	192.062	2,4	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS FUNCIONALES 2019

En los siguientes párrafos se presenta una breve descripción de cada una de las categorías funcionales, los recursos apropiados y los principales programas por entidad de acuerdo a su misión.

3.1. Protección social

El gasto en Protección Social como función del Estado se caracteriza por incluir nueve grupos: i) Enfermedad e incapacidad; ii) Edad avanzada (pensiones); iii) Sobrevivientes (beneficios a sobrevivientes); iv) Familia e hijos; v) Desempleo; vi) Vivienda; vii) Población vulnerable; viii) Investigación y desarrollo relacionados con la protección social; ix) Protección social n.e.p.²

Esta categoría recoge los servicios a la población socialmente vulnerable (personas con discapacidad,

niños, tercera edad, víctimas del conflicto y desplazados, entre otros), la protección integral de las familias, el mantenimiento y estímulo de niños y adolescentes, la protección de desempleados y personas con escasez de recursos para adquirir una vivienda propia, el pago directo de mesadas pensionales, las contribuciones patronales por concepto de pensiones, y el pago de cesantías de los empleados del Estado. En el cuadro 3 se presenta el detalle del gasto que brinda la protección a través de las pensiones, los subsidios a los hogares y la atención de la familia, la niñez, la juventud y los ancianos, a través del ICBF, la atención de los ancianos a través del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia y programas del gobierno para población vulnerable.

Cuadro 3

Presupuesto 2019– Detalle del gasto en protección social

Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Edad avanzada	43.219	43.869	1,5	66,1	68,9
Familia e hijos	7.617	7.974	4,7	11,6	12,5
Población vulnerable	6.038	4.919	(18,5)	9,2	7,7
Protección social n.e.p.	6.601	4.878	(26,1)	10,1	7,7
Vivienda	1.680	1.766	5,2	2,6	2,8
Enfermedad	191	209	9,5	0,3	0,3
Incapacidad	47	48	2,5	0,1	0,1
TOTAL	65.393	63.664	(2,6)	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	34,9	33,1			
Porcentaje del PIB	6,6	6,0			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

² No establecidos previamente.

A continuación, se desagregarán los principales grupos que componen la clave funcional de protección social.

En primer lugar, en el componente de Edad Avanzada se programan recursos por \$43,9 billones. De esa cifra, \$37,7 billones se destinan al pago de pensiones; \$1,4 billones que generan ahorros de pensiones como el FONPET, las cotizaciones a pensiones y el Fondo de Solidaridad Pensional por \$3,1 billones y \$1,3 billones son recursos del SGP, para la administración de las pensiones se destinan \$0,4 billones. Con el total de recursos se atiende cerca de dos millones doscientos mil pensionados.

En materia pensional se destaca, el aporte de la Nación para el pago de pensiones de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES por \$10,5 billones y los recursos del Fondo de Pensiones Públicas (FOPEP) por \$10,5 billones, las pensiones que se pagan a través del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por \$7,3 billones (sin incluir el SGP en que se le transfieren \$636,3 mil millones-mm).

El Sector de defensa y policía participa principalmente en el grupo de Edad Avanzada, con \$8,5 billones, de los cuales \$7,7 billones corresponden al pago de pensiones (bonos pensionales, cuotas partes pensionales y mesadas pensionales) y asignaciones de retiro.

El segundo grupo “Familia e hijos” tiene asignados recursos por valor de \$8 billones. De estos, \$6,4 billones se ejecutarán a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar especialmente en atención a la primera infancia y protección a los niños, niñas y adolescentes para el restablecimiento de sus derechos.

En ese orden, el componente de “Población vulnerable” tiene asignados recursos por \$4,9 billones. Del total de los recursos de este grupo, \$2 billones se ejecutarán a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social principalmente para la implementación de las

transferencias monetarias condicionadas. También se programan recursos en la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas por \$1,9 billones que serán destinados principalmente a la indemnización administrativa y judicial de víctimas del conflicto armado, así como a la implementación de medidas de prevención y asistencia. Igualmente se destinan recursos para la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por \$240 mm.

En otras asignaciones clasificadas como de protección social se apropian \$4,9 billones; entre los de mayor importancia se encuentran subsidios, especialmente los relacionados con vivienda por \$1,4 billones se ejecutarán a través del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, de los cuales se destinarán \$537,8 mm para la asignación de subsidios en el programa de vivienda gratis segunda etapa (\$500 mm para población desplazada) y \$375,5 mm para subsidiar la cuota inicial del programa de Mi Casa Ya. Los restantes \$436,7 mm se destinan al programa de cobertura a la tasa a créditos hipotecarios, para el cierre financiero de los programas de vivienda que se ejecutan. Para subsidios de servicios públicos domiciliarios se asignaron recursos por valor de \$1,1 billones, de los cuales, \$758,1 mm son subsidios para los estratos 1, 2 y 3 de la población para el pago de servicios públicos domiciliarios de energía, incluyendo los que financia el FOES para las zonas subnormales, \$179,5 mm para los de gas por red, \$60,3 mm para GLP y \$58,4 mm para compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre las ciudades Yumbo y Pasto, recursos del SGP por \$1,6 billones y \$586 mil millones para el pago de cesantías parciales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En el cuadro 4 se presenta la información correspondiente a esta clave de acuerdo con la concentración en las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cuadro 4

Principales entidades ejecutoras del gasto en protección social 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Ministerio del Trabajo	22.487	22.815	1,5	34,4	35,8
Ministerio Educación Nacional	9.125	10.158	11,3	14,0	16,0
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF	6.179	6.438	4,2	9,4	10,1
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	2.703	3.098	14,6	4,1	4,9
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	2.829	2.970	5,0	4,3	4,7
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4.130	2.644	(36,0)	6,3	4,2
Ministerio de Defensa Nacional	2.009	2.123	5,7	3,1	3,3
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	3.048	2.037	(33,2)	4,7	3,2
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.883	1.897	0,7	2,9	3,0
Policía Nacional	1.506	1.666	10,6	2,3	2,6
Fondo Nacional de Vivienda	1.411	1.352	(4,2)	2,2	2,1
Ministerio de Salud y Protección Social	1.058	1.191	12,6	1,6	1,9
Ministerio de Minas y Energía	2.892	1.063	(63,2)	4,4	1,7
Fiscalía General de la Nación	580	578	(0,3)	0,9	0,9
Rama Judicial	493	508	3,0	0,8	0,8
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	329	336	2,1	0,5	0,5
Fondo de Previsión Social del Congreso	292	288	(1,4)	0,4	0,5
Resto	2.438	2.501	2,6	3,7	3,9
TOTAL	65.393	63.664	(2,6)	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Los recursos del Ministerio del Trabajo, \$22,8 billones, se distribuirán principalmente así: pago de pensiones a cargo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP (incluye pensiones CAJANAL, exfuncionarios ISS, las que pagaba CAPRECOM, entre otros), de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, para el Fondo de Solidaridad Pensional \$1,2 billones que permitirán garantizar la continuidad de 1.517 miles de beneficiarios del programa de subsidios en dinero y beneficiarios del programa de complementación alimentaria y \$188,6 mm para subsidio a pensiones de 191.000 adultos mayores.

Para atender el gasto de protección social, el sector de Defensa y Policía programa en sus diferentes entidades recursos por valor de \$9,9 billones. Para atender cerca de 250.000 personas que han prestado sus servicios en los diferentes organismos, en especial en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional, se destinan a pensiones y asignaciones de retiro \$7,7 billones, de los cuales 76% corresponden al pago del personal de la fuerza pública en uso de retiro y sus beneficiarios. Así mismo, con el propósito de atender el normal funcionamiento de las Cajas de Retiro, se destinan \$174 mm. Adicionalmente, a fin de disminuir el pasivo existente, el sector destina para el pago de cesantías \$169 mm. Por último, de acuerdo al artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, se destinan \$26 mm para subvencionar a Satena S.A, como único operador de rutas sociales.

En el Ministerio de Educación Nacional se asignarán \$10,2 billones, así: \$7,9 billones, provenientes de los aportes de afiliados y patronales, se destinarán para pagar pensiones (\$7,3 billones) y cesantías (\$0,6 billones) de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, más \$1,9 billones del SGP (\$0,6 billones para pensiones y \$1,3 billones para cesantías); Concurrencia de la Nación en el pasivo pensional de las universidades públicas del orden nacional, \$439.1 mm.

En el ICBF, están previstos recursos por \$6,4 billones. El principal monto por \$4,2 billones se destinarán a la atención de la Primera Infancia para aproximadamente 1.200.000 niños en atención integral y 598.000 en atención tradicional, así como al pago de salarios de aproximadamente 53.601 madres comunitarias.

También se destinan recursos para el programa de Protección por \$762 mm, con los cuales se llevarán a cabo acciones para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes cuando estos han sido vulnerados, amenazados o inobservados; estas acciones pueden ser, entre otras, adelantar procesos de adopción, atención a adolescentes para garantizar sus derechos de identidad, salud y

educación. Igualmente se mantiene el ingreso de 5.424 madres sustitutas y tutoras.

En el Ministerio de Hacienda se presupuestan \$2,6 billones, de los cuales \$1,5 billones se destinan a Edad Avanzada, Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET por valor de \$1,4 billones provenientes del SGP y del impuesto de timbre, Propósito General del SGP con \$116 mm y \$23 mm para la capitalización de Positiva Compañía de Seguros S.A; \$532 mm para Población Vulnerable provenientes del SGP- Propósito General por valor de \$293 mm, \$112 mm de apoyo a proyectos de inversión nacional, \$75 mm y \$24 mm para compensar el impuesto predial unificado para Territorios Colectivos de Comunidades Negras y Resguardos Indígenas, respectivamente, y \$18 mm para protección de personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia; para Familia e Hijos por \$441 mm, provenientes del SGP – Propósito General por valor de \$436 mm y \$5 mm de contribuciones inherentes a la nómina; \$60 mm para Vivienda, de los cuales \$43 mm corresponden a SGP- Propósito General, \$16 mm del Fondo de Reserva de la Cartera Hipotecaria FRECH y \$1 mm del SGP – Municipios de la Ribera del Río Magdalena; y \$107 mm del concepto de Protección Social n.e.p., el cual contiene recursos del SGP de Propósito General y Municipios Ribereños del Río Magdalena por valor de \$60 mm, el Fondo de Compensación Interministerial por \$45 mm y \$2 mm de Contribuciones Inherentes a la Nómina.

En el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se presupuestan \$2 billones. Los recursos más representativos están programados en el proyecto de transferencias monetarias condicionadas por \$1,2 billones con los cuales se espera atender, inicialmente, el pago de dos ciclos a 2.420.000 familias dentro del programa de Mas Familias en Acción que incluyen 840.000 familias desplazadas y 1.580.000 familias vulnerables, con cerca de 600 mil niños entre 0 y 5 años y 3.400.000 niños entre 6 y 18 años; así mismo se tienen previstos los incentivos para 132.000 jóvenes dentro del programa Jóvenes en Acción. En el proyecto de Infraestructura social y hábitat se presupuestan \$353 mm con los cuales se espera continuar con los procesos de 402 proyectos distribuidos en todo el territorio nacional. El programa de Familias en su tierra cuenta con recursos por \$170,2 mm con los cuales se atenderán 36.160 hogares víctimas atendidos en un esquema especial de acompañamiento. Con el resto de recursos programados por \$279,6 mm se atienden los demás programas para víctimas, de enfoque diferencial, inclusión productiva, red unidos.

En la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se destinan recursos por \$1,9 billones. De estos recursos, \$630 mm son para pago de la indemnización administrativa a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas; \$548,5 mm para la realización de actividades de prevención y asistencia para víctimas del conflicto armado que incluye la atención humanitaria. El resto de recursos incluyen otros proyectos misionales entre los cuales se tiene como objetivo la implementación de medidas de reparación individual y colectiva y continuar con el mejoramiento de los canales de atención y comunicación para las víctimas para facilitar su acceso a la oferta institucional y el normal funcionamiento de la entidad.

En Fonvivienda se presupuestan los subsidios por valor de \$1,4 billones para subsidios de vivienda urbana. Para subsidios en el Ministerio de Minas y Energía se asignaron recursos por valor de \$1,1 billones para subsidios de energía, gas y transporte de combustible. En el Ministerio de Salud y Protección Social se destinan recursos por \$1,2 billones, principalmente recursos del SGP por \$1 billón, para pensiones y cesantías de los trabajadores de hospitales públicos principalmente y \$19 mil millones destinados a subsidios enfermos de lepra y sus hijos, aportes convencionales y mesadas pensionales. En la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial se programan \$1,1 billones para el pago de atención a la familia, cesantías y actividades de protección social.

En Resto de Entidades, las apropiaciones ascienden a \$3,1 billones. Entre las entidades se encuentran: Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Fondo de Previsión Social del Congreso, Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Penitenciario y Carcelario, donde se programan \$145,8 mil millones para el pago de atención a las familias, cesantías y actividades de protección social y UGPPP (pensiones), entre otras.

3.2. Educación

La educación es el más poderoso instrumento de igualdad social, que nivela las oportunidades de las personas, abre puertas de progreso y mejora la calidad de la democracia.

Para la próxima vigencia, con los recursos asignados se continuarán desarrollando metas relacionadas con la implementación de la Jornada Única en todos los colegios públicos del país, el programa de Excelencia Docente con las becas a docentes, los Acuerdos de Calidad, la obligatoriedad de la Educación Media, la construcción de aulas a través de los recursos que se canalizan por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa, el cierre de brechas en educación superior con calidad, el Sistema Terciario de Educación y la alineación con parámetros internacionales en

la convalidación de títulos, cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar, Primera Infancia, alfabetización, educación rural, créditos beca otorgados a través del ICETEX.

El servicio educativo cubre los niños y niñas menores de 5 años (primera infancia), niños, niñas y jóvenes en edad escolar, adultos, población rural, grupos étnicos, personas en condición de discapacidad físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y personas en condiciones de vulnerabilidad (población desplazada, rural y analfabetos). Así mismo, destina recursos para el mejoramiento, mantenimiento, dotación y construcción de instituciones educativas; la contratación del servicio educativo en aquellas zonas donde la oferta oficial es insuficiente; la aplicación de modelos flexibles que permiten ampliar la oferta educativa a poblaciones con características heterogéneas; programas que incentiven la asistencia y permanencia escolar, tales como alimentación escolar, transporte escolar, subsidios educativos para población SISBÉN 1 y 2, y la gratuidad educativa.

El sector educativo seguirá avanzando en la ampliación de coberturas con calidad en todos los niveles educativos. En particular, buscará un aumento sustancial de cobertura en educación media y cierre de brechas entre zonas urbanas y rurales. Se continuará con el desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa mediante el cual se logrará adecuar y construir los espacios físicos necesarios para la ampliación de coberturas y la implementación de la jornada única, con especial atención a las necesidades en zonas rurales.

Se destinan recursos importantes para la ampliación de la cobertura en educación superior provenientes del impuesto sobre la renta y de estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades públicas, ampliando la capacidad de creación de nuevos cupos en 2019 e incrementando la cobertura con igualdad de oportunidades en el acceso (la cobertura pasará del 37,5% en 2010 a 57% en 2019, es decir un aumento de más de 19 puntos porcentuales).

En el cuadro 5 se presenta el detalle del gasto en educación, de acuerdo con su clasificación funcional. Se destacan los recursos destinados a la primera infancia, educación preescolar, básica y media que son el 68,4% del total presupuestado, que se financia con los recursos del SGP para educación. También son importantes las asignaciones para la educación superior que financian a las universidades públicas e institutos técnicos y tecnológicos, las cuales representan el 15,1% del total de recursos asignados. Por su parte, las apropiaciones de educación para el trabajo, desarrollada fundamentalmente por el SENA, representan el 16,5%.

Cuadro 5

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en educación

Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación porcentual 19/18 (3)=(2/1)	Participación Porcentual	
	Ley (1)	Proyecto (2)		2018 (4)	2019 (5)
Educación primaria	9.691	10.133	4,6	30,4	32,3
Educación secundaria básica	6.679	7.101	6,3	21,0	22,7
Primera etapa de la educación superior	5.252	4.728	(10,0)	16,5	15,1
Educación no atribuible a ningún nivel	4.318	4.186	(3,1)	13,6	13,4
Educación secundaria avanzada	2.531	2.679	5,8	7,9	8,5
Educación preescolar	1.583	1.541	(2,6)	5,0	4,9
Servicios auxiliares de la educación	1.253	588	(53,1)	3,9	1,9
Educación n.e.p.	342	190	(44,3)	1,1	0,6
Educación postsecundaria no superior	113	109	(3,5)	0,4	0,3
Investigación y desarrollo relacionados con la educación	85	87	1,8	0,3	0,3
TOTAL	31.848	31.342	(1,6)	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	17,0	16,3			
Porcentaje del PIB	3,2	3,0			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Por entidades, el 83,1% de los recursos asignados se concentra en el Ministerio de Educación Nacional; 11,1% en el SENA; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un 2,5%, correspondiente a los recursos del SGP para Propósito General y Asignaciones Especiales – Programa de Alimentación Escolar, así como los recursos provenientes del apoyo a proyectos de inversión nacional para contratación y

prestación de servicios educativos; 1,1% en la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-; 0,4% en el Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS-; 0,2% en el Ministerio de Defensa Nacional, 0,2% en el Ministerio de Salud y Protección Social, y el restante 1,4% se distribuye entre otras entidades, como se observa en el cuadro 6.

Cuadro 6

Principales entidades ejecutoras del gasto en educación 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación porcentual 19/18 (3)=(2/1)	Participación Porcentual	
	Ley (1)	Proyecto (2)		2018 (4)	2019 (5)
Ministerio Educación Nacional	26.383	26.047	(1,3)	82,8	83,1
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	3.240	3.491	7,7	10,2	11,1
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	947	788	(16,8)	3,0	2,5
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	440	359	(18,3)	1,4	1,1
COLCIENCIAS	205	123	(40,2)	0,6	0,4
Ministerio de Defensa Nacional	58	56	(2,8)	0,2	0,2
Ministerio de Salud y Protección Social	80	50	(37,6)	0,3	0,2
Rama Judicial	58	36	(37,5)	0,2	0,1
Resto	438	393	(10,2)	1,4	1,3
TOTAL	31.848	31.342	(1,6)	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el Ministerio de Educación Nacional se presupuestan \$26 billones que se clasifican así: 1) \$20,9 billones del SGP para financiar la prestación del servicio educativo gratuito y con calidad para atender una matrícula aproximada de 8,3 millones de estudiantes que incluye niños y jóvenes en edad escolar, adultos, población rural, grupos étnicos, personas en condición de discapacidad, con capacidades excepcionales y a personas con condiciones de vulnerabilidad (población desplazada, rural y analfabeta), en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado de enero de 2011; 2) \$3,5 billones que se asignarán para la formación técnica, tecnológica y universitaria, los cuales garantizan la prestación del servicio en condiciones de calidad, para más de un millón de estudiantes de pregrado y posgrado y para fortalecer la infraestructura física y tecnológica de las universidades públicas, y 3)

\$1,6 billones correspondientes a: i) \$306,9 mm para infraestructura educativa del sector; ii) \$212,9 mm para atender el Programa de Alimentación Escolar –PAE- (\$75,3 mm por inversión y \$137,6 mm CONPES 151/12); iii) \$846,5 mm está destinado a financiar los créditos educativos a través del ICETEX , que incluyen las cohortes I, II, III y IV del Programa Ser Pilo Paga, y iv) \$187,7 mm para el resto de gastos del sector.

Los recursos del SGP permitirán adicionalmente financiar los compromisos asumidos con FECODE relacionados con la nivelación salarial para los docentes; el reconocimiento de tres puntos porcentuales adicionales respecto del porcentaje de incremento que aplique para el resto de trabajadores estatales (\$532,7 mm), y una bonificación pedagógica que para 2019 corresponde al 11% de la

asignación básica mensual (\$281,6 mm). Así mismo, se garantizará la educación gratuita para todos los estudiantes de grados transición a once, atendidos en establecimientos educativos oficiales.

En el SENA se incluyen \$3,5 billones con el fin de atender: i) 5.829.796 aprendices en Formación Profesional Integral Titulada y Complementaria, de los cuales 415.860 aprendices son de educación superior, 823.470 corresponden a aprendices de la formación técnica laboral y otros, y 4.590.466 aprendices en formación complementaria; ii) 1.647.448 aprendices pertenecientes a población en condición de vulnerabilidad (incluye víctimas); iii) 2.182.809 de aprendices en formación virtual (incluye bilingüismo); iv) 188.980 Aprendices en el Programa SENA Emprende Rural – SER.

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incluyen: \$788 mm correspondiente a los recursos del SGP para Propósito General y Asignaciones Especiales (\$655 mm), así como los recursos provenientes del apoyo a proyectos de inversión nacional (\$122 mm) para contratación y prestación de servicios educativos, y apoyo fortalecimiento universidades públicas (\$11 mm).

Dentro de esta clasificación también se incluye la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- con \$359 mm para el desarrollo de sus distintos programas superiores y complementarios de educación, el Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS- con \$123 mm al programa de capacitación del recurso humano para la investigación, mediante el otorgamiento de becas para adelantar estudios de doctorado en el país y en el exterior, de cada una de las cohortes autorizadas, realizado directamente por la entidad y mediante un convenio con Colfuturo, y el Ministerio de Salud y Protección Social con \$50 mm de la participación del SGP-Salud, Para realizar campañas educativas de promoción y prevención en salud a la población del régimen subsidiado.

De acuerdo con las entidades que conforman el PGN, en los Ministerios de Educación Nacional, SENA, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ESAP, COLCIENCIAS, y Ministerio de Salud y Protección Social se concentra el 98,4% del gasto en Educación (Cuadro 6).

La Rama Judicial aporta a la función de educación \$36 mm que destinan a la capacitación de los funcionarios y servidores judiciales, y el Ministerio de Defensa Nacional \$56 mm que corresponden a las unidades ejecutoras de este Ministerio y corresponden a los gastos destinados a atender el Convenio con el ICETEX y el Fortalecimiento de la Calidad Educativa de las Instituciones de Educación Superior en la Fuerza Aérea.

3.3. Salud

La atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, que busca garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento; establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por parte de entidades privadas; ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en materia de salud, así como determinar los aportes a su cargo.

El gasto en Salud como función del Estado se caracteriza por incluir seis objetivos: i) Productos útiles y equipos médicos; ii) Servicios para pacientes externos; iii) Servicios hospitalarios; iv) Servicios de salud pública; v) Investigación y desarrollo relacionados con la salud; vi) Salud n.e.p.

En el PGN se incorporan recursos para (i) financiar los aportes patronales para salud de los empleados públicos de las entidades que hacen parte del presupuesto, afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social; (ii) financiar la afiliación de la población pobre al Régimen Subsidiado (subsidio a la demanda); (iii) financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre no amparada por el régimen subsidiado, a través de los hospitales públicos (subsidios de oferta); (iv) atender a las víctimas de eventos catastróficos y víctimas de accidentes de tránsito (v) atender los planes y programas de salud pública, orientados a la promoción y prevención de la salud y los planes de inmunización de la población, especialmente infantil y (vi) financiar la investigación en salud, la inspección y vigilancia y los subsidios a los enfermos de Hansen, entre otros.

Cuadro 7

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en salud

Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Salud n.e.p.	18.344	21.498	17,2	62,2	63,5
Servicios hospitalarios generales	9.271	10.461	12,8	31,4	30,9
Servicios de salud pública	1.504	1.505	0,1	5,1	4,4
Resto	385	382	(0,6)	1,3	1,1
TOTAL	29.504	33.846	14,7	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	15,7	17,6			
Porcentaje del PIB	3,0	3,2			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Un 63,5% del gasto se concentra en la prestación de servicios de salud n.e.p. Del total del gasto funcional en salud por \$33,8 billones se destaca: \$16,8 billones para aseguramiento en salud en el Ministerio de Salud y Protección Social; \$9,1 billones que se realizan a través del SGP (\$8,5 billones en el Ministerio de Salud y Protección Social, \$488,2 mm en el Ministerio de Educación y \$138 mm en el Ministerio de Hacienda); \$114 mm en apropiaciones del Ministerio de Hacienda para el Sistema General de Seguridad Social en Salud; \$112,6 mm en apropiaciones del Ministerio de Hacienda para el Sistema General de Seguridad Social en Salud; del Sector Defensa y Policía se destinan \$3,9 billones para la prestación de servicios de salud y servicios hospitalarios generales, principalmente en el Ministerio de Defensa - Salud, la Policía Nacional - Salud, las Cajas de Sueldos de los Retirados y el Hospital Militar, con el fin atender a más de un millón trescientos mil usuarios, entre cotizante, no cotizantes y beneficiarios; \$1,5 billones son contribuciones inherentes a la nómina de las entidades del PGN; \$1,4 billones del Ministerio de Educación Nacional (Fondo de Prestaciones

Sociales del Magisterio, \$368,7 mm del Ministerio de Salud para vacunas, recursos para cofinanciación de coberturas en salud de las entidades territoriales y apoyo a programas de desarrollo de la salud; \$904 mm en gastos administrativos de salud, \$173,2 mm, para servicios médicos en el Fondo Pasivo Social de FFNN y \$213,9 mm para implementación del sistema integral de salud en el sistema penitenciario (Cuadro 7).

De acuerdo con las entidades que conforman el PGN, en los Ministerios de Salud y Protección Social, de Hacienda y Crédito Público, de Educación (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio), Defensa y Policía, se concentra el 95% del gasto en Salud (Cuadro 8).

En el Ministerio de Salud y Protección Social, se apropian \$26 billones, de los cuales \$8,5 billones son transferencias del SGP; \$16,8 billones para aseguramiento en salud que incluyen recursos para cofinanciación coberturas en salud, \$286 mm para vacunas y programas de salud pública; y otros \$402 mm, que incluyen funcionamiento del Ministerio y unidades ejecutoras.

Cuadro 8

Principales entidades ejecutoras del gasto en salud 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Ministerio de Salud y Protección Social	22.288	26.028	16,8	75,5	76,9
Ministerio Educación Nacional	1.852	1.941	4,8	6,3	5,7
Ministerio de Defensa Nacional	1.368	1.709	24,9	4,6	5,0
Policía Nacional	1.285	1.405	9,4	4,4	4,2
Hospital Militar	368	389	5,9	1,2	1,2
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	354	264	(25,5)	1,2	0,8
Fiscalía General de la Nación	225	228	1,3	0,8	0,7
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC	181	215	19,3	0,6	0,6
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	177	211	19,4	0,6	0,6
Rama Judicial	190	198	4,6	0,6	0,6
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	192	193	0,1	0,7	0,6
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	187	186	(0,5)	0,6	0,6
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	160	165	3,5	0,5	0,5
Superintendencia Nacional de Salud	133	128	(3,5)	0,5	0,4
DIAN	60	62	3,3	0,2	0,2
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	56	58	3,3	0,2	0,2
Instituto Nacional de Salud - INS	48	47	(2,6)	0,2	0,1
Resto	381	416	9,3	1,3	1,2
TOTAL	29.504	33.845	14,7	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el Ministerio de Educación Nacional se encuentran \$1,9 billones, de los cuales \$1,5 billones son los aportes de salud para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; \$488,2 mm del Sistema General de Participaciones para salud y \$3 mm, contribuciones inherentes a la nómina para salud.

En el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, las Cajas de Retiro y el Hospital Militar que suman apropiaciones por \$3,9 billones, se destinan a la prestación de los servicios de salud del personal activo, retirado y pensionado de la Fuerza Pública, y sus beneficiarios; para lo cual las principales entidades a saber, son Sanidad Militar, Sanidad Policía y Hospital Miliar, quienes

aportan recursos que tienen por objeto mejorar la calidad del servicio del sistema de salud de la fuerza pública, mejorar los establecimientos de sanidad militar y policial, así como la adquisición de equipos biomédicos.

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se apropian \$265 mm, de los cuales \$136 mm del Sistema General de Participaciones; \$114 mm prestaciones del sector salud y \$16 mm de contribuciones inherentes a la nómina para salud y otros, que incluyen funcionamiento del Ministerio y sus unidades ejecutoras.

Así mismo, se incluye el Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales para la atención de pensionados y sus beneficiarios por \$186 mm, en

la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial participan con \$228 mm y \$198 mm, respectivamente, para financiar los aportes patronales para salud de sus funcionarios.

El resto incluye en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, recursos para financiar el Fondo de Salud para la población privada de la libertad – PPL, Decretos 1069 de 2015, 2245 de 2015 y el 1142 del 15 de julio de 2016, que para 2019 corresponde a \$214 mm y en el INPEC \$58 mm de los aportes patronales para salud de sus funcionarios.

3.4. Actividades y servicios de la defensa nacional

La función legal del Estado en materia de defensa nacional está consagrada en la Constitución Política, donde se establece como finalidad primordial la defensa de la soberanía,

la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional.

Funcionalmente esta actividad se refiere a acciones inherentes a defensa nacional, al mantenimiento del orden público nacional en las fronteras, costas y espacio aéreo; es por ello que esta función es atendida fundamentalmente por las Fuerzas Militares, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Esta categoría incluye la administración o funcionamiento general, la adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios para la defensa y seguridad del país, programas dirigidos a mejorar la movilidad, inteligencia, pie de fuerza y capacidades estratégicas de las Fuerzas Armadas de Colombia. En general, cubre el desarrollo efectivo de las operaciones direccionadas a reforzar y garantizar el la soberanía y la seguridad del estado colombiano en su territorio, lo que asegura el mantenimiento de una paz estable y duradera.

Cuadro 9

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en Defensa

Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley	Proyecto	porcentual	Porcentual	
	(1)	(2)	19/18	2018	2019
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
Defensa militar	10.837	11.158	3,0	95,9	95,2
Defensa n.e.p.	435	535	22,9	3,9	4,6
Defensa civil	24	28	19,6	0,2	0,2
Investigación y desarrollo relacionados con la defensa	1	1	(23,1)	0,0	0,0
TOTAL	11.297	11.722	3,8	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	6,0	6,1			
Porcentaje del PIB	1,1	1,1			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 9 se presenta la información sobre esta clave funcional de acuerdo con los grupos funcionales que participan en el desarrollo de las actividades respectivas de la División de Defensa. Es así, que el grupo de Defensa Militar tiene una participación del 95% (\$11,2 billones), recursos dirigidos a la administración de asuntos y servicios de la defensa militar. En segundo renglón, se encuentran los gastos de defensa para la administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes y programas relacionados con la defensa, destinando para ello el 4,6%, equivalentes a \$535 mm.

Como se mencionó antes, la programación presupuestal del gasto para 2019 de \$11,7 billones, refleja la decisión gubernamental de mantener una capacidad disuasiva, sostenible y dinámica frente a

un escenario de posconflicto y eventuales amenazas internas y externas.

Por lo anterior, el proyecto de presupuesto incluye recursos para dar continuidad a las actividades de administración, preservación y defensa del territorio marino, costero e insular colombiano; mantener las capacidades disuasivas del país en el ciberespacio y llevar a cabo esfuerzos para fortalecer el poder naval, desarrollar un poder aéreo creíble y sostenible, y fortalecer el poder terrestre.

Así mismo, para garantizar la tranquilidad en el territorio colombiano, contribuyendo al desarrollo de regiones otrora afectadas por el conflicto armado, las Fuerzas Militares continuarán apoyando la consolidación territorial, con tareas tales como obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, que garanticen el bienestar de la población civil.

Cuadro 10

Principales entidades ejecutoras del gasto en defensa 2018

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Ministerio de Defensa Nacional	10.104	10.372	2,6	89,4	88,5
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	565	1.119	98,1	5,0	9,5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	528	124	(76,4)	4,7	1,1
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia	77	79	2,9	0,7	0,7
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	24	28	18,0	0,2	0,2
TOTAL	11.297	11.722	3,8	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 10 se presenta la participación de las entidades ejecutoras del gasto. En primer lugar, se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional, quien lidera esta función, con \$10,4 billones, 88%, recursos que se destinan a cubrir el funcionamiento y diferentes proyectos de inversión de las Fuerzas Militares, la Gestión General, el Comando General y la Dirección General Marítima - DIMAR.

En segundo lugar, se encuentra con el 10% la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (\$1,1 billones), quien tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades en dicha materia de las Fuerzas Militares.

Con relación a los recursos previstos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estos corresponden a la provisión del incremento salarial de la vigencia 2019 del Ministerio de Defensa, el Comando General, las Fuerzas Militares, la Defensa Civil Colombiana y el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - DNI, por valor de \$124 mm (1%).

Por último, se encuentra el DNI, con \$79 mm, cuyo propósito es atender las actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia, y a la inversión propia de infraestructura física y de tecnología.

3.5. Actividades de orden público y seguridad

La función legal del Estado en materia de orden público y seguridad ciudadana está consagrada en la Constitución Política, que garantiza el ejercicio de los derechos allí establecidos, en aras de promover la convivencia pacífica, el mantenimiento del orden público interno y la protección ciudadana.

Dentro de esta categoría funcional se encuentran, en primer lugar, con una participación del 43% (\$8,2 billones) los Tribunales de justicia,

que corresponde a la administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal del sistema judicial. Así como el ejercicio del Control Público y Defensoría, Política de Drogas y finalmente la implementación de la Justicia Transicional con la Jurisdicción Especial para la Paz.

La segunda participación más alta, con 41% (7,8 billones), es la relacionada con los servicios de policía, que corresponden a la función constitucional de mantener las condiciones necesarias de orden público para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando la convivencia en un ambiente de paz y tranquilidad.

Siendo también representativo los recursos destinados a la administración y la gestión de establecimientos penitenciarios y carcelarios destinados a la detención y rehabilitación de la población privada de la libertad - PPL a cargo del INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC., con el 9% (\$1,8 billones). Por último, se encuentra otros recursos destinados al mantenimiento de los establecimientos de reclusión a nivel nacional, la construcción, ampliación de la infraestructura para la generación de cupos, la alimentación para los internos y el gasto de los proyectos productivos, así como el pago de fallos judiciales. Se encuentra el Ministerio del Interior con \$238 mm para fortalecer los roles del Estado y el goce efectivo de derechos de todos los habitantes del territorio, promoviendo la Seguridad en el territorio nacional, Plan Nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, las actividades de seguridad y convivencia ciudadana para atender las solicitudes de apoyo financiero y logístico de los entes territoriales para el fortalecimiento de la capacidad de la infraestructura física y tecnológica como la instalación de sistemas de video vigilancia y ampliación de los mismos, para Centros de Integración Ciudadana – CIC, Centros Administrativos municipales, así como el fortalecimiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad a nivel nacional. (Cuadro 11).

Cuadro 11

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en Orden público y seguridad

Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Tribunales de justicia	7.581	8.212	8,3	41,9	43,3
Servicios de policía	7.683	7.801	1,5	42,5	41,1
Servicios penitenciarios	1.724	1.760	2,1	9,5	9,3
Orden público y seguridad n.e.p.	1.041	1.131	8,7	5,8	6,0
Servicios de protección contra incendios	49	52	5,0	0,3	0,3
Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad	20	13	(34,2)	0,1	0,1
TOTAL	18.098	18.969	4,8	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	9,6	9,9			
Porcentaje del PIB	1,8	1,8			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

A continuación, se presenta la concentración, por entidad, de las asignaciones presupuestadas para el desarrollo de las actividades a que se refiere esta clave funcional (Cuadro 12).

Cuadro 12

Principales entidades ejecutoras del gasto en orden público y seguridad - 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Policía Nacional	6.869	6.902	0,5	38,0	36,4
Rama Judicial	3.335	3.539	6,1	18,4	18,7
Fiscalía General de la Nación	2.564	2.693	5,0	14,2	14,2
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.183	938	(20,7)	6,5	4,9
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	833	891	7,0	4,6	4,7
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC	843	818	(2,9)	4,7	4,3
Unidad Nacional de Protección -UNP	539	686	27,2	3,0	3,6
Procuraduría General de la Nación	490	528	7,7	2,7	2,8
Defensoría del Pueblo	464	472	1,7	2,6	2,5
Resto	978	1.503	53,7	5,4	7,9
TOTAL	18.098	18.969	4,8	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el presupuesto de 2019 se garantiza la financiación del “Plan Comunidades Seguras y en Paz”, para lo cual la Policía Nacional contará con un presupuesto de \$6,9 billones, a fin de reducir el delito a través de acciones resultantes de los Análisis Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC) y de la Matriz Operacional Integrada Policial (MOIP). Así mismo, para contrarrestar actividades delincuenciales y contravencionales, se continuará con la implementación del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, que promueven el fortalecimiento de la estrategia de seguridad y convivencia ciudadana.

Para la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación se destinan \$6.2 billones para la administración de justicia. Considerando el fortalecimiento de la implementación de las oralidades en los procedimientos penal, laboral y civil y para implementar las nuevas funciones como la doble instancia y financiar la estructura orgánica definida en el Decreto 898 del 29 de mayo de 2017 de

la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se programan recursos para infraestructura informática y tecnología.

En la Rama Judicial se apropian \$3,5 billones, destinados a sufragar gastos de funcionamiento de las Altas Cortes, Tribunales y Juzgados, ley de víctimas, para extinción de dominio y garantía en la legalidad de las sanciones penales, entre otros.

En la Fiscalía General de la Nación se apropian \$2,7 billones para apoyar las investigaciones de las acciones penales y de política criminal, drogas ilícitas y demás relacionadas con la asistencia y reparación integral a las víctimas, seguridad ciudadana, desmovilizados, grupos armados organizados al margen de la ley y delitos contra el medio ambiente, extinción de dominio, entre otros, para prevenir, investigar y sancionar las conductas dirigidas a amenazar la paz y la convivencia ciudadana.

En el presupuesto del Ministerio de Hacienda se apropian recursos por \$938 mm, de los cuales \$679 mm corresponden a la provisión de incremento

salarial para los sectores de orden público y seguridad ciudadana, \$109 mm para apoyos de proyectos de inversión nacional, relacionados principalmente con tribunales de justicia y servicios de policía; \$88 mm que los municipios destinan a las actividades de orden público y seguridad ciudadana del SGP, \$21 mm correspondientes al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO y \$10 mm para la atención de procesos judiciales y reclamaciones administrativas del extinto DAS y su Fondo Rotatorio.

Para la vigencia 2019 se destinan recursos en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC por \$1,7 billones para garantizar el funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelarios a nivel Nacional.

En la Unidad Nacional de Protección – UNP se incluyen recursos del orden de \$686 mm, los cuales permitirán articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, con el fin de promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo, actividad para atender las

órdenes de trabajo como respuesta a las solicitudes de protección que se presentan en más de mil municipios del país. Para esta labor, la UNP cuenta con cerca de 4.500 hombres y casi 2.700 vehículos y 3.500 chalecos.

Como consecuencia del posconflicto, se incluyen medidas para dar cumplimiento al punto 3.4.7.4.3 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera para antiguos miembros de las FARC-EP.

Los recursos programados en la Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo ascienden a la suma de \$1 billón. De estos, \$528 mm se encuentran programados en la Procuraduría con los cuales se atenderá el funcionamiento de este Órgano de Control e incluye su fortalecimiento institucional para el ejercicio del control público. Los restantes \$472 mm se presupuestan en la Defensoría, con los cuales se atenderá el normal funcionamiento de la entidad y se realizará la función misional de Defensoría Pública.

Finalmente, los recursos del Fondo Rotatorio de la Policía, \$472 mm, se destinan para apoyar el abastecimiento y suministro de bienes y servicios, y en la construcción de obras que requiere la Policía Nacional para ejercer sus funciones.

3.6. Servicios públicos generales

Cuadro 13

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en servicios públicos generales
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley	Proyecto	porcentual	2018	2019
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
Asuntos financieros y fiscales	4.002	3.802	(5,0)	33,0	34,6
Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno	2.685	2.775	3,4	22,1	25,2
Servicios públicos generales n.e.p.	1.778	1.254	(29,5)	14,7	11,4
Servicios generales de planificación y estadística	1.277	902	(29,3)	10,5	8,2
Asuntos exteriores	779	764	(2,0)	6,4	6,9
Órganos ejecutivos y legislativos	762	647	(15,1)	6,3	5,9
Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales	373	433	16,1	3,1	3,9
Servicios generales de personal	121	168	38,0	1,0	1,5
Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición	177	107	(39,3)	1,5	1,0
Investigación básica	131	100	(23,1)	1,1	0,9
Otros servicios generales	42	43	3,6	0,3	0,4
TOTAL	12.127	10.996	(9,3)	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	6,5	5,7			
Porcentaje del PIB	1,2	1,0			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 13 se presenta la información correspondiente a esta clave de acuerdo con su concentración por concepto de gasto, en donde se destaca que el 86,1% de los recursos se destinan a los asuntos financieros y fiscales, transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno, servicios públicos generales n.e.p., servicios generales de planificación y estadística y asuntos exteriores; el 13,9% restante corresponde a órganos ejecutivos y legislativos, ayuda económica prestada a través de organismos internacionales y a los países en desarrollo y en transición, investigación básica y servicios generales de personal y otros servicios generales.

El cuadro 14 contiene la participación de las entidades del PGN que explican esta clave funcional. Sobresalen los recursos incluidos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por \$4,3 billones; que corresponden a las Trasferencias de Carácter General entre Diferentes Niveles de Gobierno por \$1,9 billones, de los cuales \$1,5 billones son recursos del SGP – Propósito General, \$102,6 mm de la cuota de fiscalización y Auditaje, \$288 mm de transferencias a entidades territoriales relacionadas con la participación de la Cesión IVA, la cesión establecida en la Ley 1 de 1972 a San Andrés y Providencia y el Fondo Desarrollo para

la Guajira – FONDEG; en Asuntos Financieros y Fiscales \$1,9 billones en los cuales se encuentran recursos por \$1,7 billones en otras transferencias para atender necesidades no previstas inicialmente en el presupuesto y que deben ser atendidas, \$108 mm para salarios, \$ 32 mm para el cubrimiento del riesgo del deslizamiento del salario mínimo, \$30 mm para atender fallos judiciales, decisiones cuasijudiciales y soluciones amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos y sentencias, \$17 mm para apoyo a proyectos de inversión nacional y \$16 mm para el proyecto de apoyo Plan Todos Somos Pazcífico; en Ayuda Económica prestada a través de Organismos Internacionales \$301 mm, relacionados con los recursos por \$290 mm del FOFI y \$11 mm de la OCDE; en Órganos Ejecutivos y Legislativos \$31 mm, de los cuales \$12 mm y 19 mm corresponden a apoyo proyectos de inversión nacional y la provisión para el incremento salarial, respectivamente; en Servicios Público Generales n.e.p. por \$82 mm, de los cuales \$74 son provisiones para procesos electorales y \$8 para otros gastos de personal. Adicionalmente se incluyen los recursos de la DIAN por \$1,2 billones, en lo relacionado con asuntos fiscales y financieros.

En la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC se programan recursos por \$1,1 billones de los cuales se tienen previstos \$706,8 mm para la realización de las elecciones locales y regionales que se llevarán a cabo en esta vigencia. De igual manera se programan los recursos necesarios para el normal funcionamiento tanto de la entidad como del Consejo Nacional Electoral por \$326,2 mm. Estos incluyen los destinados para el funcionamiento de los partidos políticos por \$66 mm. También se programan recursos para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica que soporta el sistema de identificación y registro civil del país por \$44 mm.

En la Contraloría General de la República para atender las funciones de control fiscal y así mismo

las relacionadas con el Fondo de Bienestar de la Contraloría cuentan con recursos por \$485 mm.

En esta clasificación se encuentra incluido el sector de Relaciones Exteriores, compuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, su Fondo Rotatorio y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cuyos recursos por valor de \$840 mm se destinan a: fortalecer y profundizar relaciones bilaterales y dialogo político, promocionar la imagen de Colombia en el exterior y a fortalecer el control migratorio en aeropuertos y puestos de control fronterizo.

De igual forma se incluyen las transferencias que realizan las entidades del sector público para el pago de la cuota de fiscalización o auditaje de la Contraloría General de la República, prevista en el artículo 267 de la Constitución Política por \$336 mm, en la que sobresalen los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, \$102,6 mm en el cual se incluye la cuota del Servicio de la Deuda Pública Nacional, de Educación Nacional \$48 mm, del Trabajo \$34 mm, de Defensa Nacional \$22 mm y Salud y Proyección Social \$18 mm; así como las transferencias de los establecimientos públicos por concepto de excedentes financieros a la Nación por \$572 mm, provenientes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos por \$298 mm, la Aeronáutica Civil por \$144 y la Policía Nacional por \$130 mm.

En la Superintendencia de Notariado y Registro se programan recursos por \$303 mm para atender lo relacionado con sus funciones, especialmente el registro de instrumentos públicos y la expedición de certificados de libertad y tradición en las 195 oficinas de registro principales y seccionales, 5 direcciones regionales que funcionan en el país y de protección registral a los derechos sobre los bienes inmuebles abandonados por la población desplazada conforme a la política de tierras en Colombia, así como las nuevas funciones asignadas en relación con los curadores urbanos.

Cuadro 14

Principales entidades ejecutoras del gasto en Servicios Públicos Generales 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4.335	4.295	(0,9)	35,8	39,4
DIAN	1.286	1.216	(5,4)	10,6	11,2
Registraduria Nacional del Estado Civil	1.590	1.077	(32,3)	13,1	9,9
Contraloria General de la República	558	481	(17,4)	4,6	4,2
Congreso de la República	481	391	(18,8)	4,0	3,6
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	373	388	4,0	3,1	3,6
Minirelaciones Exteriores	342	341	(0,3)	2,8	3,1
Departamento Nacional de Planeación	396	311	(21,5)	3,3	2,9
Superintendencia de Notariado y Registro	282	303	7,4	2,3	2,8
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	273	301	10,4	2,2	2,8
Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE	412	159	(61,4)	3,4	1,5
Presidencia de la República	125	143	13,7	1,0	1,3
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	149	140	(6,2)	1,2	1,3
Agencia Presidencial de Cooperación Internal de Colombia - APC	191	122	(36,1)	1,6	1,1
COLCIENCIAS	130	101	(22,3)	1,1	0,9
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	312	4	(98,7)	2,6	0,0
Resto	891	1.143	28,4	7,3	10,5
TOTAL	12.127	10.896	(10,2)	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.7. Vivienda y servicios comunitarios

Mediante este gasto se busca hacer efectivo el derecho constitucional de vivienda digna y la promoción de construcción de vivienda en condiciones financieras apropiadas. También incluye la función de provisión de servicios complementarios de acueductos y alcantarillados que contempla actividades de administración, vigilancia y promoción en la construcción y mantenimiento de estos sistemas.

En el cuadro 15 se presenta el detalle del gasto de esta clave funcional, en el que sobresale el grupo de construcción de acueductos y alcantarillados con los

recursos del SGP que los municipios deben destinar para cubrir programas asociados con infraestructura básica de servicios, principalmente a través de la implementación de los planes departamentales de agua potable; recursos que se destinan a la ampliación, rehabilitación y construcción de sistemas de agua potable en todo el país. De igual forma se observan asignaciones para financiar actividades relacionadas con la utilización óptima del suelo y del espacio público, formulación y reglamentación de normas de vivienda y administración, vigilancia y promoción de actividades del servicio público de acueducto y alcantarillado.

Cuadro 15

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en vivienda y servicios comunitarios

Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018 Ley (1)	2019 Proyecto (2)	Variación porcentual 19/18 (3)=(2/1)	Participación Porcentual	
				2018 (4)	2019 (5)
Abastecimiento de agua	2.404	2.447	1,8	81,5	81,3
Urbanización	345	363	5,0	11,7	12,1
Desarrollo comunitario	117	147	25,5	4,0	4,9
Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.	84	52	(37,7)	2,8	1,7
TOTAL	2.950	3.008	2,0	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	1,6	1,6			
Porcentaje del PIB	0,3	0,3			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Tres entidades concentran el 98,5% del total. Estas son: el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde el proyecto de presupuesto incluye \$2,41 billones, de los cuales se destinarán \$2.13 billones del SGP para programas de agua potable y saneamiento básico, y \$227,6 mm al apoyo financiero a las entidades territoriales para el mismo propósito. El valor restante por \$52,4 mm para los otros proyectos de vivienda que desarrolla ese ministerio. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se han presupuestado \$419 mm, de los cuales \$318 mm para Urbanización,

\$105 mm provenientes del SGP y \$213 para coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda nueva; \$81 mm para Abastecimiento de Agua, compuesto por \$77 mm del SGP y \$4 mm de apoyo a proyectos de inversión nacional; \$6 para Desarrollo Comunitario y \$14 mm para Vivienda y Servicios Comunitarios n.e.p., en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se han presupuestado \$139 mm, en los cuales se encuentran \$27 mm para transferir al Fondo Empresarial y los restantes \$112 mm para la inversión y el funcionamiento de la entidad.

Cuadro 16

Principales entidades ejecutoras del gasto en vivienda y servicios comunitarios 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018 Ley (1)	2019 Proyecto (2)	Variación porcentual 19/18 (3)=(2/1)	Participación Porcentual	
				2018 (4)	2019 (5)
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2.398	2.410	0,6	81,2	80,0
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	370	419	13,2	12,6	13,9
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	109	139	27,4	3,7	4,6
Instituto Casas Fiscales del Ejército	35	31	(11,2)	1,2	1,0
Ministerio de Defensa Nacional	12	8	(32,5)	0,4	0,3
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	5	4	(20,1)	0,2	0,1
Instituto Colombiano Agropecuario -ICA	2	2	0,0	0,1	0,1
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nal del Estado Civil	14	0	(100,0)	0,5	0,0
Policía Nacional	7	0	(100,0)	0,2	0,0
TOTAL	2.950	3.013	2,1	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.8. Asuntos económicos

La función legal del Estado relacionada con asuntos económicos incluye las actividades de apoyo a los sectores: agropecuario; laboral, minero energético; comunicaciones; de industria, comercio y turismo; transporte, y hacienda (Cuadro 17).

Cuadro 17

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en Asuntos económicos

Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación porcentual 19/18 (3)=(2/1)	Participación Porcentual	
	Ley (1)	Proyecto (2)		2018 (4)	2019 (5)
Transporte por carretera	5.147	6.182	20,1	41,7	42,8
Asuntos económicos y comerciales en general	1.346	1.382	2,7	10,9	9,6
Comunicaciones	858	1.347	56,9	7,0	9,3
Asuntos económicos n.e.p.	722	1.314	81,9	5,9	9,1
Transporte aéreo	928	1.169	26,1	7,5	8,1
Agricultura	1.137	653	(42,6)	9,2	4,5
Electricidad	498	609	22,2	4,0	4,2
Petróleo y gas natural	400	433	8,3	3,2	3,0
Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza	520	418	(19,6)	4,2	2,9
Resto	776	922	18,8	6,3	6,4
TOTAL	12.332	14.428	17,0	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	6,6	7,5			
Porcentaje del PIB	1,2	1,4			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 18 se presenta la información correspondiente a esta clave funcional, considerando las entidades que la ejecutan. En el INVIAS, se contemplan apropiaciones en 2019 por \$2,6 billones, el 18,3% del grupo, dentro de las cuales se destacan \$850 mm para continuar con el Programa Vías para la Conectividad Regional, el cual prevé la construcción de aproximadamente 20 km de nuevas vías y 1 puente, mejoramiento de 111 km, rehabilitación de 45 km y mantenimiento de 6 km, se contemplan \$300 mm para la continuación de las obras del corredor vial Ruta del Sol Sector 2, \$200 mm para el mejoramiento y mantenimiento de la

Transversal Medellín – Quibdó y la Transversal del Pacifico; \$175 mm para el mantenimiento periódico y rutinario de 9.288 km de red vial nacional no concesionada, \$175 mm terminación de las obras del Túnel de la Línea, \$120 mm para continuar con la construcción del nuevo puente sobre el Río Magdalena en la carretera Barranquilla – Palermo - Santa Marta, \$94 mm para las vías de acceso y dragado de los puertos marítimos de la Nación; \$79 mm para la atención de fallos judiciales y \$67 mm para el fortalecimiento de la seguridad vial en el país, entre otros.

Cuadro 18

Principales entidades ejecutoras del gasto en asuntos económicos 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación porcentual 19/18 (3)=(2/1)	Participación Porcentual	
	Ley (1)	Proyecto (2)		2018 (4)	2019 (5)
Instituto Nacional de Vías	2.163	2.645	22,3	17,5	18,0
Agencia Nacional de Infraestructura	1.818	2.481	36,8	14,7	16,9
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.719	1.421	(17,3)	13,9	9,7
Fondo Adaptación	722	1.313	81,9	5,9	8,9
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	779	1.253	60,9	6,3	8,5
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	928	1.168	25,7	7,5	7,9
Ministerio de Minas y Energía	528	749	42,0	4,3	5,1
Agencia de Desarrollo Rural	280	511	82,8	2,3	3,5
Ministerio de Comercio Industria y Turismo	382	389	2,0	3,1	2,7
Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH	361	363	0,8	2,9	2,5
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	747	335	(55,1)	6,1	2,3
Agencia de Renovación del Territorio – ART	87	305	250,6	0,7	2,1
Superintendencia de Industria y Comercio	172	226	31,7	1,4	1,5
Instituto Colombiano Agropecuario -ICA	312	201	(35,6)	2,5	1,4
Ministerio del Trabajo	155	186	20,2	1,3	1,3
Agencia Nacional de Seguridad Vial	145	160	10,1	1,2	1,1
Superintendencia Financiera de Colombia	157	159	1,4	1,3	1,1
Agencia Nacional de Minería - ANM	101	117	15,0	0,8	0,8
Agencia Nacional de Tierras - ANT	234	116	(50,5)	1,9	0,8
Ministerio de Transporte	84	93	10,7	0,7	0,6
Resto	461	486	5,4	3,7	3,3
TOTAL	12.332	14.677	19,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

La Agencia Nacional de Infraestructura contempla en 2019 apropiaciones por \$2,5 billones, el 17,2% del grupo, principalmente, incluyendo las vigencias futuras para garantizar los aportes estatales para el programa de concesiones de cuarta generación (4G) dentro de los cuales se destacan la Ruta del Sol sectores 2 y 3 con \$412 mm; el Corredor Perimetral de Cundinamarca \$317 mm; Autopista Conexión al Pacífico I, II y III \$205 mm; Mulaló – Loboguerrero \$167 mm; Cartagena – Barranquilla \$145 mm; Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó \$139 mm; Villavicencio – Yopal \$130mm; Rumichaca – Pasto \$120 mm; Honda – Puerto Salgar \$94 mm; Transversal del Sisga y Santana – Mocoa – Neiva cada uno con \$85 mm; Popayán – Santander de Quilichao \$80 mm y Bucaramanga – Pamplona \$70 mm entre otros. Igualmente \$92 mm para la rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria a nivel nacional.

El Ministerio de Hacienda participa con \$1,6 billones, que representan el 10,9% del grupo, de los cuales \$859 mm son recursos del SGP de Propósito General y de las asignaciones especiales de Resguardos Indígenas y de Municipios Ribereños del Río Magdalena; los subsidios de operaciones de redescuento para proyectos de inversión a través de FINDETER por \$199 mm; apoyo a proyectos de inversión nacional relacionados con el fomento y regulación de agricultura, ganadería, caza y pesca por \$113 mm, el programa de seguros para el sector exportador por \$6 mm y gastos relacionados con la función por \$26 mm.

Así mismo, \$329 mm para de los diferentes sistemas de transporte, de cuales \$129 mm se destinarán a los sistemas integrados de transporte masivo SITM en las ciudades de Cartagena con \$50 mm, Cali \$38 mm, Bucaramanga \$20 mm y Soacha \$21. También se presupuestan \$165 mm para los Sistemas Estratégicos de Transporte Público de Pasajeros SETP de las ciudades de Montería \$29 mm, Pasto \$26 mm, Sincelejo \$22 mm, Neiva \$19 mm, Popayán \$17 mm, Valle de Aburra \$9 mm, Valledupar \$17 mm, Armenia \$13 mm y Santa Marta \$18 mm. Igualmente, se destinarán \$34 mm para la Construcción del Tramo I de la Primera Línea del Metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes.

En el Fondo Adaptación, se prevé \$1,3 billones para la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de la Niña, especialmente para la construcción de obras de protección de inundaciones en la Región de la Mojana y Canal del Dique, Jarillones de Cali, puente Yati – Bodega, vivienda, hospitales, escuelas y reasentamiento de la población de Gramalote.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para 2019 contempla \$1,3 billones, el 8,7% del grupo, se destacan \$305 mm para continuar con la estrategia de Kioskos Vive Digital en zonas veredales y conexiones digitales, \$254 mm de

transferencias de excedentes financieros a la Nación; \$80mm para el acceso de los hogares a la fibra óptica y conectividad de alta velocidad; \$71 mm para el fortalecimiento de las transacciones y tramites en las instituciones públicas a través de las TIC; \$57 mm para garantizar el servicio de franquicia postal y telegráfica a las entidades con este derecho y que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; \$54 mm para la entrega de terminales de cómputo en las sedes educativas oficiales, bibliotecas públicas y casas de la cultura municipales a nivel nacional, así como la formación de docentes en el uso de TIC en la educación, la capacitación de padres de familia y comunidad en general en el uso y apropiación de las TIC y la retoma y de manufactura de equipos obsoletos; \$48 mm para el aprovechamiento de las TIC en la prestación de servicios urbanos.

En la Aeronáutica Civil se tienen previstos recursos por \$1,2 mm, el 7,8% del grupo, se destacan \$614 para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y de la navegación aérea de los aeropuertos de Bogotá, Cali, Medellín, Riohacha, Santa Marta, Pasto, San Andres, Cúcuta, Bucaramanga, Valledupar, Armenia, Yopal, entre otros. Igualmente \$108 mm millones para el fortalecimiento de la navegación aérea a nivel nacional y \$387 mm para atender el funcionamiento de la Entidad.

En el Ministerio de Minas y Energía se apropian \$749 mm, el 5,2% del grupo, de los cuales \$487 mm son para apoyo a la electrificación rural en zonas interconectadas, para construcción del proyecto de infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas, programas de fuentes no convencionales de energía, transferencias a municipios por el impuesto de oro y platino, \$154 mm para consolidación productiva de los sectores minero e hidrocarburos y \$108 mm para fortalecimiento institucional. En la CREG se apropian \$30 mm, de los cuales \$23 mm son para fortalecimiento institucional y \$7 mm principalmente para fomento y regulación en temas de energía y combustibles.

En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se asignan recursos por \$389 mm para apoyar la transformación productiva de sectores de la economía con el fin de incrementar su productividad y competitividad a nivel nacional. De estos recursos se asignan \$288 mm, entre otros, para la transferencia de recursos al patrimonio autónomo fideicomiso de promoción de exportaciones – PROEXPORT, recursos para BANCOLDEX, para el fondo fílmico y para el fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior; \$60 mm para asistir y apoyar la promoción y competitividad turística a nivel nacional, y \$34 mm para proyectos del fondo de modernización e innovación para las micro, pequeñas y medianas empresas. Así mismo, se asignan \$4 mm para el fortalecimiento de la actividad artesanal y \$3 mm para el mejoramiento

y generación de oportunidades comerciales con el sector artesanal colombiano.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, destina recursos para estudios de exploración de hidrocarburos y promoción de la política petrolera por valor de \$363 mm, el 2,5% del grupo. Se destacan \$247 mm para la identificación de recursos exploratorios de hidrocarburos y para la divulgación y promoción y \$116 mm para el fortalecimiento institucional para la sostenibilidad del sector de hidrocarburos.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural participa con \$335 mm, se destacan los recursos para el desarrollo de funciones de apoyo al sector a cargo de CORPOICA con \$214,1 mm, sentencias y conciliaciones para atender procesos laborales por \$15,4 mm, implementación de estrategias para la inclusión financiera en el sector agropecuario nacional por \$10,8 mm, transferencias al sector agrícola y sector industrial para apoyo a la producción por \$7,8 mm, desarrollo de la planificación y gestión del territorio rural para usos agropecuarios \$7,5 mm, construcción de capacidades empresariales \$5 mm, fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias \$4 mm, fortalecimiento del modelo de apoyo a alianzas productivas \$4 mm, fortalecimiento de la disponibilidad y acceso a la información de la oferta agropecuaria nacional \$4 mm, servicio de gestión de tecnologías de información y comunicación para la planificación del territorio rural nacional \$3,9 mm, fortalecimiento de la capacidad de desarrollo institucional de la UPR para la gestión del territorio rural en el ámbito nacional \$3,5 mm, implementación y fortalecimiento de iniciativas tecnológicas y de gestión de la información para el sector agropecuario \$3 mm, apoyo para generar oportunidades a los jóvenes rurales para su integración generacional en el campo nacional \$2 mm, implementación de estrategias tecnológicas dirigidas al desarrollo de la cadena láctea nacional \$2 mm, fortalecimiento del diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el desarrollo agropecuario \$2 mm, fortalecimiento de las capacidades para la gestión y comprensión de la política de desarrollo rural nacional \$2 mm, implementación sistemas productivos agropecuarios sostenibles nacional \$1,4 mm, y los \$42,6 mm restantes para el fortalecimiento de la gestión del sector y del apoyo institucional.

En la Agencia de Renovación del Territorio, se asignan recursos por \$305 mm, de los cuales se destinan \$251 mm para la implementación de estrategias de cofinanciación en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial, \$10,2 mm implementación de actividades para la reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, \$4,6 mm implementación de mecanismos de planificación participativa y el fortalecimiento de capacidades a

los actores territoriales en zonas priorizadas por el acuerdo de paz y el posconflicto y los restantes \$39,2 mm para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad.

En la Superintendencia de Industria y Comercio se asignan recursos por \$226 mm, principalmente orientados al incremento de la cobertura de los servicios de la red nacional de protección al consumidor, la implementación de una solución inmobiliaria de la superintendencia, el mejoramiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos y el fortalecimiento del sistema de atención al ciudadano.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, incluye recursos por \$201 mm, de los cuales se destinan \$96 mm para atender programas de prevención y control de plagas y enfermedades en animales y vegetales, \$15,8 mm para el mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión, \$2,5 mm para laboratorios y mantenimiento de los bancos de germoplasma animal, vegetal y microbiano, \$2 mm para el fondo nacional de protección agropecuaria, y los \$83,7 mm restantes para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad.

En el Ministerio del Trabajo, se programan recursos por \$186 mm, destinados a formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

En la Agencia Nacional de Seguridad Vial se programan \$160 mm, para el fortalecimiento de los componentes de la seguridad vial.

En la Superintendencia Financiera de Colombia se encuentran recursos por \$159 mm millones orientados a la función del fomento y regulación del sector financiero.

En la Agencia Nacional de Minería se programan recursos por \$117 mm, para el funcionamiento de la entidad, fortalecimiento de la pequeña y mediana minería, la administración de la contratación, titulación minera y el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento minero entre otros. Igualmente se apropian recursos por \$8 mm para financiar el 25% del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, de acuerdo con lo establecido en la Ley 143 de 1994.

En la Agencia Nacional de Tierras, se asignan recursos por \$116 mm, de los cuales se destinan \$31,2 mm para atender la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional, \$30,2 mm dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional, \$20,6 mm para asistencia técnica y jurídica para la formalización

de la pequeña propiedad privada rural a nivel nacional, \$6,6 mm para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad, \$5,1 mm fortalecimiento de la gestión integral del fondo documental de la entidad, \$4 mm para la implementación del sistema integrado de tierras para la gestión del ordenamiento social de la propiedad a nivel nacional, y \$18,3 mm para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad.

En la Agencia de Desarrollo Rural, se asignan recursos por \$111 mm, con el propósito de fortalecer la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la población rural a nivel nacional \$39,3 mm, apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional \$35,9 mm, fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional \$6,5 mm, formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural \$6,1 mm, administración integral de la gestión documental de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR \$2 mm, mejoramiento de la planeación estratégica y administrativa de la entidad \$2 mm, implementación y mejoramiento de la plataforma tecnológica para la gestión de la información misional, estratégica y de apoyo en la entidad \$1,2 mm, y los restantes \$18 mm

para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad.

En el Ministerio de Transporte, se contemplan recursos por \$93mm para el fortalecimiento de la política y asistencia técnica en los diferentes modos de transporte.

3.9. Actividades recreativas, cultura y deporte

El Estado en su deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos como estrategia de movilidad social estimula la creación de la identidad nacional y promueve la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Adicional a ello vela por el fomento de la recreación y la práctica del deporte, así como por ejercer la vigilancia y el control de las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad están llamadas a ser democráticas.

En el cuadro 19 se presenta el detalle del gasto de esta clave funcional. Se destacan los recursos destinados a recreación y deporte que representan el 39,7%, los cuales incluyen los recursos para el mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva, la recreación y el desarrollo de la actividad física, la preparación de los deportistas para los diferentes eventos nacionales e internacionales, y compromisos del ciclo olímpico y paralímpico.

Cuadro 19

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en actividades recreativas, cultura y deporte					
Miles de millones de pesos					
Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley	Proyecto	porcentual	2018	2019
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
Servicios recreativos y deportivos	842	850	(22,8)	47,5	39,7
Servicios culturales	538	578	7,4	30,3	35,2
Servicios de radio y televisión y servicios editoriales	285	294	3,2	16,1	18,0
Actividades recreativas, cultura y deporte n.e.p.	108	117	8,2	6,1	7,1
Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y deporte	1	0	(100,0)	0,1	0,0
TOTAL	1.774	1.639	(7,6)	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	0,9	0,9			
Porcentaje del PIB	0,2	0,2			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El Estado en su deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos como estrategia de movilidad social estimula la creación de la identidad nacional y promueve la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Adicional a ello vela por el fomento de la recreación y la práctica del deporte, así como por ejercer la vigilancia y el control de las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad están llamadas a ser democráticas.

En el cuadro 19 se presenta el detalle del gasto de esta clave funcional. Se destacan los recursos destinados a recreación y deporte que representan el 39,7%, los cuales incluyen los recursos para el mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva, la recreación y el desarrollo de la actividad física, la preparación de los deportistas para los diferentes eventos nacionales e internacionales, y compromisos del ciclo olímpico y paralímpico.

Cuadro 20

Principales entidades ejecutoras del gasto en actividades recreativas, cultura y deporte 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	495	555	12,1	27,9	33,9
COLDEPORTES	529	299	(43,4)	29,8	18,3
Autoridad Nacional de Televisión -ANTV	285	294	3,2	16,1	18,0
Ministerio de Cultura	334	269	(19,8)	18,8	16,4
Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición	0	80	N/A	0,0	4,9
Centro de Memoria Histórica	75	73	(3,8)	4,2	4,4
Club Militar de Oficiales	40	48	18,3	2,3	2,9
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	13	22	62,3	0,8	1,3
Policía Nacional	2	0	(100,0)	0,1	0,0
TOTAL	1.774	1.639	(7,6)	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 20, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropia recursos por valor de \$555 mm, de los cuales \$551 mm corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y de los Municipios ribereños del Río Magdalena, así como \$4 mm de provisión en incremento para el sector de cultura, recreación y deporte.

A Coldeportes se asignan \$299 mm con el fin de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de la educación física, especialmente en la, construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos, construcción de parques recreo-deportivos en diferentes regiones del país que complementan el programa de vivienda de interés prioritario, así como el apoyo a los deportistas alto rendimiento del ciclo olímpico y paralímpico que contribuya a mejorar los logros deportivos de los atletas colombianos en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Tokio 2020. Adicionalmente, se destaca la infraestructura requerida y de compromiso de la Nación para los XXI Juegos Deportivos Nacionales a realizarse en el Departamento de Bolívar en 2019, como las máximas justas deportivas del país.

En la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV- se asignan recursos por \$294 mm, con el propósito de garantizar el funcionamiento e inversión del Operador Público Nacional de Radio y Televisión –RTVC, además de lograr una cobertura del 100% de la televisión pública en el territorio nacional y avanzar en la cobertura del 100% de la Televisión Digital Terrestre, fomentando con ello el desarrollo de la infraestructura y proyectos especiales de los operadores regionales de televisión y apropiación en el territorio nacional de la televisión pública.

En el Ministerio de Cultura, \$269 mm se destinarán principalmente para el fortalecimiento de la infraestructura cultural del país y para aumentar el índice de lectura de los colombianos a través del Plan Nacional de Lectura “*leer es mi cuento*”; así como para promover y fomentar los valores y manifestaciones culturales en todo el territorio nacional, dinamizar la gestión de los museos,

proteger los monumentos nacionales y centros históricos; fortalecer los procesos musicales para la convivencia y la reconciliación y desarrollar políticas culturales en el marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia; la creación y formación de artistas; el fortalecimiento del emprendimiento y las industrias culturales; la salvaguarda y valoración del patrimonio cultural. Igualmente se incluyen los recursos que se transfieren a los municipios que generen la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, destinada a la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas. Así mismo se continuará con el proyecto de ampliación del teatro Cristóbal Colón con lo cual se busca convertirlo en un centro de producción teatral que, recuperando los oficios tradicionales de las artes representativas, sirva a todo el país. Al finalizar el proyecto, el Teatro contará con salas de ensayo, talleres de producción y estacionamientos entre otros espacios que convertirán al centro de Bogotá en un gran escenario cultural y artístico.

Una de las fuentes de financiación para atender los gastos relacionados con las actividades recreativas, cultura y deporte provienen del recaudo de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas, los cuales se distribuyen así: 70% para deporte y 30% para cultura, tal como lo señala el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016.

En el Centro de Memoria Histórica se asignan recursos por \$73 mm, principalmente para continuar la construcción del Museo Nacional de la Memoria y para implementar acciones de memoria histórica y el archivo de derechos humanos.

Dentro del resto de entidades, se asignan recursos por \$149 mm principalmente para el Club Militar de Oficiales (\$48 mm) para la venta de bienes y servicios recreativos y la ampliación de las áreas recreativas; para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (\$22 mm) principalmente para atender la conmemoración del Bicentenario de

la Independencia de Colombia y para la intervención y conservación del Patrimonio Cultural Sumergido; y \$80 mm para la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición.

3.10. Actividades públicas que no corresponden a funciones

Esta categoría incluye el pago que realizan las entidades que conforman el PGN por concepto de impuestos, tasas y multas tanto del nivel nacional como territorial y otras actividades públicas que no corresponden a funciones, dado que no existe una identificación clara que permita su clasificación en los sectores anteriores.

En los cuadros 21 y 22 se presenta el detalle del gasto en esta clave funcional, destacándose los recursos de distribución de previo concepto del DNP o de la DGPPN por valor de \$1,8 billones, los cuales se encuentran en el Ministerio de Trabajo como contingencia para atender la financiación de pensiones de régimen de prima media con prestación definida para COLPENSIONES de acuerdo con la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 2011 de 2012; En cuanto a impuestos y multas por valor de \$195 mm, las erogaciones más representativas provienen del sector de Defensa y Seguridad con \$66,4 mm y Transporte con \$66,1 mm.

Cuadro 21

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en actividades públicas que no corresponden a funciones
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Proyectos sujetos distribución previo concepto DNP, DGPN	1.310	1.767	34,9	87,5	90,1
Impuestos y multas	187	195	3,9	12,5	9,9
TOTAL	1.497	1.962	31,0	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	0,8	1,0			
Porcentaje del PIB	0,2	0,2			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 22 se presenta las entidades en las que se concentran las apropiaciones bajo esta clave funcional.

Cuadro 22

Principales entidades ejecutoras del gasto en actividades públicas que no corresponden a funciones 2019
Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Ministerio del Trabajo	1.311	1.768	34,9	87,5	90,1
Instituto Nacional de Vías	57	65	13,4	3,8	3,3
Ministerio de Defensa Nacional	47	47	0,0	3,1	2,4
Ministerio de Comercio Industria y Turismo	17	11	(33,8)	1,1	0,6
Policía Nacional	9	9	0,0	0,6	0,5
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	4	6	34,2	0,3	0,3
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	5	5	0,4	0,4	0,3
Rama Judicial	4	5	35,1	0,3	0,3
Fiscalía General de la Nación	4	4	1,3	0,3	0,2
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	3	4	23,2	0,2	0,2
DIAN	3	3	2,9	0,2	0,2
Instituto Casas Fiscales del Ejército	3	3	0,0	0,2	0,2
Superintendencia de Notariado y Registro	3	3	0,0	0,2	0,1
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	3	2	(9,7)	0,2	0,1
Resto	25	27	8,6	1,7	1,4
TOTAL	1.497	1.962	31,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.11. Medio ambiente

La función legal del Estado en materia de medio ambiente está consagrada en la Constitución Política que establece como una finalidad propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad

de vida de la población a través del saneamiento ambiental. Para estos efectos, el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Esta categoría funcional incluye el control de la contaminación en las ciudades y en el campo, el manejo óptimo de aguas, la protección de la biodiversidad, flora, fauna, zonas forestales y ecológicas, el fomento y regulación del medio ambiente y la investigación de temas relacionados con este sector. En el cuadro 23 se presenta el detalle del gasto contenido en esta clave funcional.

Cuadro 23

Presupuesto 2019 – Detalle del gasto en protección del medio ambiente

Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Protección del medio ambiente n.e.p.	583	476	(18,3)	80,1	81,9
Protección de la diversidad biológica y del paisaje	94	78	(16,4)	12,9	13,5
Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente	25	6	(76,5)	3,4	1,0
Resto	27	21	(21,2)	3,7	3,6
TOTAL	727	581	(20,1)	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	0,4	0,3			
Porcentaje del PIB	0,1	0,1			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Cuatro entidades concentran el 79,8% de los recursos de esta clave funcional (Cuadro 24). En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conjuntamente con sus unidades ejecutoras de Parques Nacionales de Colombia y la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA, en el marco de la estrategia establecida en el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con \$201 mm para proyectos ambientales dirigidos a planes de ordenamiento de bosques naturales, apoyo a las áreas protegidas y conservación de parques nacionales, estudios relacionados con el plan hídrico nacional y actividades de licenciamiento ambiental a los proyectos mineros y de hidrocarburos que se realizan en el país. Dentro de este monto se destaca la transferencia a través del Fondo de Compensación Ambiental para el apoyo financiero a las CAR de menores ingresos por valor de \$12,1 mm.

En el FONAM se incluyen \$139 mm de los cuales \$28,5 mm corresponden a la transferencia

que efectúa a la ANLA para financiar sus gastos de funcionamiento y los restantes \$110,5 mm se destinan para apoyar especialmente, el licenciamiento ambiental, la administración de los parques nacionales y protección de las especies. En el Ministerio de Hacienda \$66 mm, de los cuales \$62 mm son recursos del SGP - propósito general y asignaciones especiales, que los municipios destinan a proyectos de protección ambiental y \$4 mm en otros gastos de personal.

En el IDEAM se presupuestan \$58 mm para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento hidrológico, meteorológico, ambiental y climático. En el Ministerio de Minas y Energía se incluyen \$8 mm para la reducción de la conflictividad socio-ambiental del sector minero. Los restantes recursos se apropian en las CAR para su funcionamiento, recuperación de suelos degradados y el desarrollo de negocios verdes.

Cuadro 24

Principales entidades ejecutoras del gasto en protección del medio ambiente 2019

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	Variación	Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	porcentual 19/18 (3)=(2/1)	2018 (4)	2019 (5)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	239	201	(15,9)	32,9	34,6
Fondo Nacional Ambiental	219	139	(36,5)	30,1	23,9
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	61	66	7,5	8,4	11,3
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM	59	58	(1,5)	8,1	10,0
Ministerio de Transporte	16	6	(62,7)	2,2	1,0
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía - CDA	7	6	(12,5)	0,9	1,0
Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC	7	4	(31,9)	0,9	0,8
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	19	0	(100,0)	2,6	0,0
Resto	100	101	0,5	13,8	17,3
TOTAL	727	581	(20,1)	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4. EL GASTO SOCIAL: ASPECTOS NOR-
MATIVOS Y GENERALES

El Gasto Público Social –GPS en Colombia tiene protección constitucional y desarrollo en la norma orgánica del presupuesto y su medición se deriva del presupuesto general de la Nación en su clasificación funcional.

El artículo 350³ de la Constitución Política

³ ARTÍCULO 350 “La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el

de Colombia obliga a contar con un componente dentro del proyecto de presupuesto sobre el GPS y establece la restricción frente a su participación porcentual dentro del mismo y el Estatuto Orgánico de Presupuesto define su objetivo⁴. La misma constitución política señala que con el fin de garantizar la dirección general de la economía por parte del Estado dentro de un marco de sostenibilidad fiscal el GPS se considera prioritario⁵.

El GPS en Colombia se establece tomando seis de las once claves correspondientes a la clasificación funcional del presupuesto general de la nación (PGN) sugerido por el Manual de Estadísticas de

gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.”

⁴ En el artículo 41 señala que: “Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La Ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación.

PARÁGRAFO. El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación.

⁵ En el artículo 334 de la Constitución Política modificado mediante el acto legislativo 03 del 1° de julio de 2011, “por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal” se contempla que “la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la Ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario”.

las Finanzas Públicas de 2014. Estas son las claves funcionales de: (5) protección del medio ambiente, (6) vivienda y servicios comunitarios, (7) salud, (8) actividades recreativas, cultura y deporte, (9) educación, y (10) protección social. Se hacen el siguiente ajuste: se excluye el subgrupo de gastos en “servicios de radio, televisión y servicios editoriales” del clasificador 08 Actividades recreativas, cultura y deporte, en consideración a que no constituye componente a considerar en la medición del GPS.

De los datos clasificados en las categorías funcionales anteriormente señaladas, se hace adicionalmente una recomposición respecto del clasificador para su mejor lectura como GPS. Así, para el caso de “Agua potable y saneamiento ambiental” que corresponde a la clave (5) “Protección del medio ambiente” del clasificador funcional, se adicionan las partidas clasificadas como “Abastecimiento de agua” que hacen parte de la clave funcional (6) “Vivienda y Espacio Público”. De igual forma sucede con la categoría “Trabajo y seguridad Social”, que se toma del grupo (10) “Protección Social” donde se disminuye “vivienda” para presentarlo en la categoría “Vivienda Social” del grupo (7).

En tal sentido, con estas claves funcionales ajustadas, se obtienen los gastos que se presentan como anexo al proyecto de Presupuesto General de la Nación –PGN– que constituyen el detalle de las partidas presupuestales clasificadas en cada grupo del GPS.

4.1. Participación porcentual del GPS en el presupuesto

Resultado de lo anterior, se presenta en el cuadro 25 la información por claves que hacen parte del Gasto Público Social presentados en el proyecto de presupuesto de las vigencias 2018 y 2019. En este cuadro se puede observar que la participación del GPS sobre el presupuesto sin deuda, respecto del año anterior, se mantiene en 69,66% dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 334 y 350 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Dentro del GPS la mayor participación es trabajo y seguridad social con el 46,3% en 2019 donde se agrupa principalmente pensiones, cesantías, recursos del ICBF destinados a atención de la familia, la niñez y la juventud, atención a la población vulnerable y subsidios diferentes a vivienda. La partida de salud ocupa la segunda más alta participación con 25,3% y en ella se incluyen principalmente los recursos del Sistema General de Participaciones en salud, los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud contributivo y para la atención del régimen subsidiado. El sector educación tiene un peso del 23,4%, agrupa los recursos del Sistema General de Participaciones en educación, las transferencias a las universidades e institutos técnicos y la capacitación para el trabajo. Entre agua potable y saneamiento ambiental, vivienda social y cultura, deporte y recreación que se explicaron funcionalmente agrega el restante 5% del GPS.

Cuadro 25

Resumen Gasto Público Social 2018 – 2019

Miles de millones de pesos

Sectores	2018 Proyecto (1)	2019 Proyecto (2)	Variación porcentual 19/18 (3)=(2/1)	Participación Porcentual		Porcentaje del PIB	
				2018 (4)	2019 (5)	2018 (6)	2019 (7)
Trabajo y Seguridad Social	62.923	61.898	(1,6)	49,2	48,3	6,3	5,8
Salud	29.435	33.846	15,0	23,0	25,3	3,0	3,2
Educación	29.681	31.342	5,6	23,2	23,4	3,0	3,0
Agua P potable y Saneamiento Ambiental	2.961	3.033	2,4	2,3	2,3	0,3	0,3
Vivienda Social	2.099	2.328	10,9	1,6	1,7	0,2	0,2
Cultura, Deporte y Recreación	799	1.345	68,2	0,6	1,0	0,1	0,1
Gasto social	127.898	133.792	4,6	100,0	100,0	12,9	12,6
TOTAL Presupuesto sin deuda	183.613	192.062					
% Participación Gasto Social sin Deuda	69,66	69,66					

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

IV. RESUMEN HOMOLOGADO DEL PRESUPUESTO NACIÓN Y EL PLAN FINANCIERO 2019

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.8.1.4.1 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (artículo 14 del Decreto 4730 de 2005), se presenta el resumen homologado de las cifras del presupuesto de 2019 y del Plan Financiero (PF) para la misma vigencia. Mediante un ejercicio de conversión del primero al segundo, se muestra cómo el presupuesto para 2019 es consistente¹ con la meta de déficit fiscal prevista para el Gobierno Nacional Central (GNC) y el Sector Público Consolidado (SPC).

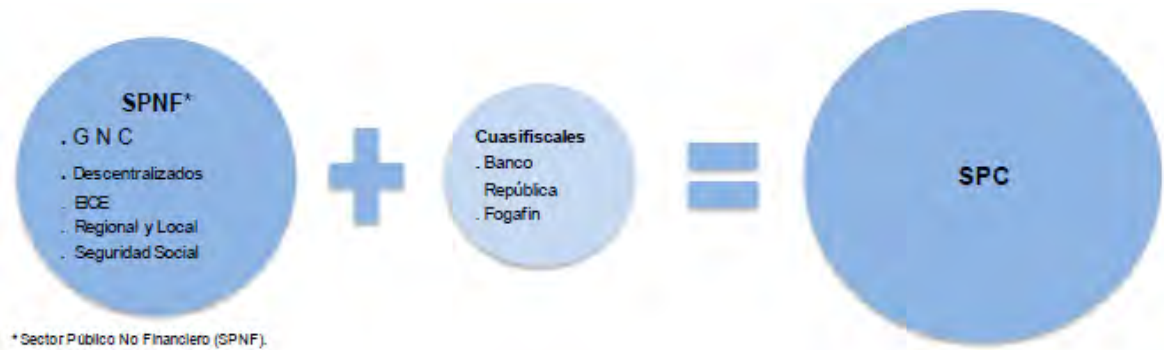
1. CONSISTENCIA PRESUPUESTO Y PLAN FINANCIERO (PF) 2019

El Presupuesto General de la Nación (PGN) es el instrumento mediante el cual se aseguran los recursos que permiten garantizar el normal funcionamiento de la administración pública nacional y demás órganos

de las diferentes ramas del poder público, se atiende el servicio de la deuda y se ejecutan los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo y además, algunos requerimientos originados en leyes preexistentes, sentencias, fallos judiciales y planes sectoriales priorizados por el Gobierno nacional. Después de ser aprobado por el Congreso de la República y sancionado por el Presidente de la República, el PGN se convierte en una autorización máxima de gasto para las entidades que lo integran y en la fijación de una meta de recaudo de los recursos que se requerirán para financiarlo durante una vigencia fiscal determinada.

Por su parte, el Plan Financiero definido al momento de aprobarse el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al H. Congreso de la República para su consideración en primer debate del proyecto de ley anual del PGN, corresponde al programa de ingresos y gastos de caja modificada² del Sector Público Consolidado (SPC), como se presenta en el diagrama 1:

Diagrama 1
Sector Público Consolidado



¹ Artículo 9°. Ley 1473 de 2011. El literal d) del art.3 de la Ley 152 de 1994 quedará así: “d) Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.

² Además de los flujos de caja se consideran las cuentas por pagar y los efectos del mercado sobre el servicio de la deuda pública (Indexación de títulos de deuda).

En el caso del PGN de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la ley, las apropiaciones requeridas se financian con un monto de fuentes de la misma magnitud. Sin embargo, en el proceso de programación de los conceptos presupuestales no se toma en cuenta el origen de los ingresos, es decir, si estos provienen de impuestos, de recursos de endeudamiento o de otros recursos. Tampoco se considera el destino de los mismos, es decir, si estos financian gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda pública.

Por el contrario, los conceptos de sostenibilidad fiscal y de déficit, que se reflejan en el PF, distinguen con claridad los recursos de endeudamiento (interno y externo) del resto de ingresos del gobierno, así como también distinguen entre gastos corrientes y de capital, los cuales, clasificados de acuerdo con estándares internacionales, permiten medir el impacto económico del gasto público, establecer la magnitud del déficit, y las fuentes y necesidades de financiamiento.

Es claro, pues, que la estructura legal del presupuesto no es totalmente equivalente al contenido económico de los conceptos³ anterior-mente señalados. Esto significa que las cuentas que identifican los diversos rubros de gasto deben reclasificarse entre una y otra estructura de medición para poder hacerlos comparables y medir con mayor transparencia el impacto económico del presupuesto.

En Colombia, el gasto público se contabiliza en el momento en que la apropiación presupuestal queda obligada, en otras palabras, el déficit fiscal se determina por el tamaño del presupuesto que efectivamente se ejecuta. Sobre esto es importante aclarar que el presupuesto se ejecuta siguiendo lo que se conoce como la *cadena de ejecución presupuestal*: apropiación, compromiso, obligación y pago. La medición del impacto fiscal se da en el momento de la obligación (esto es, cuando se reciben los bienes o servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando tenga respaldo en el PAC de la vigencia), con lo cual el registro del efecto económico tiene lugar en

el momento en que el gasto se constituye en valor agregado para la economía⁴.

Uno de los elementos que dificulta la comparación inmediata entre el PGN y el PF se relaciona con las diferentes entidades que hacen parte del PGN. En un caso porque no forman parte del PF o porque algunas se clasifican en sectores diferentes al del GNC. Como se sabe, la clasificación institucional del PGN comprende los órganos del GNC y los Establecimientos Públicos Nacionales (EPN). El GNC incluye los ministerios, departamentos administrativos, Rama Judicial, Rama Legislativa y órganos autónomos y de control⁵, mientras que los EPN son entidades descentralizadas adscritas a la administración nacional tales como la ANH, el INVIAS y la ANI, entre otras. En el Plan Financiero estas entidades se clasifican en el sector denominado “Resto”.

Además de las cuentas del GNC y de los EPN, el cálculo del déficit del SPC incluye conceptos como el balance fiscal de las empresas públicas nacionales y territoriales y el de los gobiernos de los niveles subnacionales, constitutivos del Sector Público No Financiero -SPNF, el balance de Fogafín y el balance cuasifiscal del Banco de la República.

Es importante tener en cuenta que con la creación de la regla fiscal para Colombia el balance total de las cuentas del GNC se afectan, para efectos de cumplimiento del este indicador, por el balance cíclico económico y energético (recursos extraordinarios y transitorios minero-energéticos o cualquier otro efecto de naturaleza similar)⁶, sin que esto se traduzca en operación que afecte el presupuesto, ni el ejercicio de consistencia entre el plan financiero y el presupuesto.

2. PROCESO DE CONVERSIÓN PRESUPUESTO NACIONAL A PLAN FINANCIERO 2019

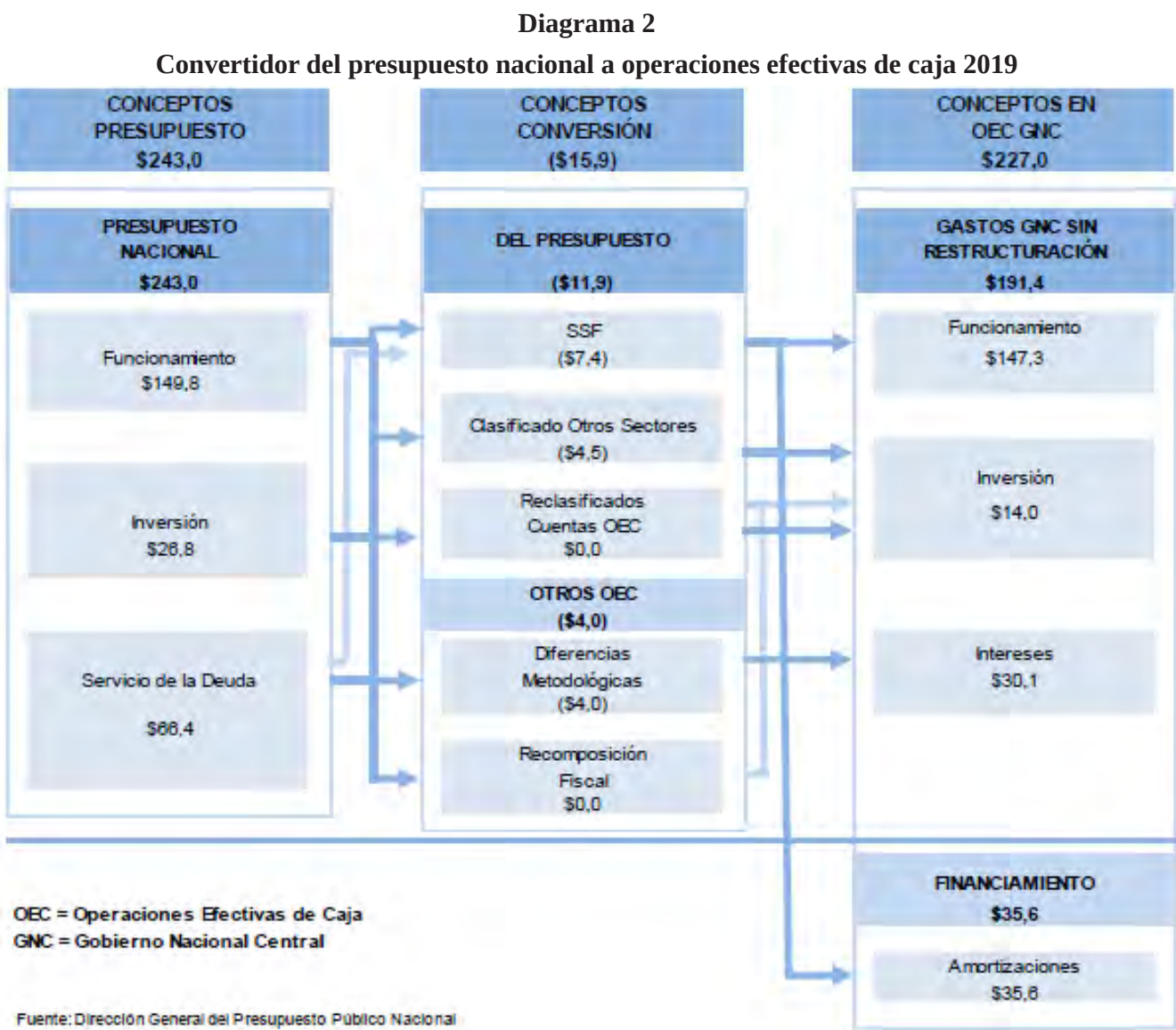
En el diagrama 2 se sintetiza el resultado de la homologación que surge de aplicar los conceptos de conversión utilizados en la estructura de cuentas del presupuesto nacional y de cuentas de las operaciones efectivas de caja - OEC del Plan Financiero del GNC.

³ En Colombia la estructura legal del presupuesto está definida en el E.O.P. y la medición económica del resultado fiscal se basa en los estándares internacionales contenidos en el “Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional” de 1986 y los ajustes al mismo realizados por Colombia, en acuerdo con dicho organismo.

⁴ A partir del año 2008 se adoptó esta metodología. Antes se tomaba como momento económico la asunción del compromiso presupuestal.

⁵ Algunos fondos cuenta del GNC se clasifican en los sectores de Seguridad Social, considerando el destino de sus recursos.

⁶ Ley 1473 de 2011 Artículo 3. a) Balance Fiscal Total: Es el resultado de la diferencia entre el ingreso total y el gasto total del Gobierno Nacional Central, de acuerdo con la metodología que para tal efecto defina el Confis.



El primer paso en el ejercicio de conversión consiste en dejar en el PGN el presupuesto nacional (PN), que en la presentación del PF se denomina GNC, y excluir la parte correspondiente al presupuesto de los EPN. Así, el PN para 2019 se estima en \$243 billones, de los cuales se destinan \$149,8 billones a gastos de funcionamiento, \$26,8 billones a gastos de inversión y \$66,4 billones al servicio de la deuda. (Cuadro 1 - columna 1). Sin embargo, como ya se mencionó, este tipo de desagregación del gasto responde a la clasificación presupuestal prevista en el EOP y no corresponde totalmente al concepto económico y fiscal.

Cuadro 1
Diferencias metodológicas entre presupuesto nacional y plan financiero 2019
Miles de millones de pesos

Cuenta	Proyecto de PN (1)	Diferencias Metodológicas (2)	Proyecto PN sin diferencias metodológicas (3)=(1+2)
Funcionamiento	149.779	(3.000)	146.779
Inversión	26.752	(2.608)	24.144
Servicio de Deuda	66.433	1.609	68.043
Total Gastos	242.964	(3.999)	238.965

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

El cuadro 1 muestra los valores del PN después de efectuar los ajustes necesarios para hacerlo comparable con la clasificación del PF. El cuadro se compone de tres columnas. La columna 1

corresponde al total del proyecto de PN que se somete a consideración del Congreso de la República; la columna 2 muestra las diferencias en valor que se originan por la existencia de metodologías diferentes de medición del PN y el PF, como son las pérdidas de apropiación⁷ y registros de causación.⁸

El cuadro 2 describe dos ajustes adicionales que es necesario hacer: en primer lugar, se deben deducir algunas apropiaciones que se incorporan en el PN, pero no se incluyen en el PF, como los recursos que se ejecutan sin situación de fondos (SSF)⁹, \$7.397

⁷ El monto de pérdidas es descontado en el PF, sin embargo, hace parte de las apropiaciones presupuestales disponibles y se consideran como sobrantes de apropiación al cierre de la vigencia fiscal.

⁸ Aquí se encuentran los registros de los TES B en UVR autorizados por la Ley 546 de 1999, que forman parte de los registros de causación en la medición del resultado fiscal y no se consideran dentro del PN.

⁹ El PN también se puede dividir, de acuerdo con el tránsito de los recursos que financian el gasto, en operaciones Con Situación de Fondos (CSF) y Sin Situación de Fondos (SSF). Las operaciones CSF corresponden a todas las que se realizan con giro de recursos a las entidades ejecutoras del presupuesto desde la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN). Las operaciones SSF, por su parte, corresponden a operaciones que no requieren tránsito de recursos a través de la DGCPTN, por corresponder a operaciones financiadas con recursos autorizados para recaudar directamente por la entidad ejecutora (caso de los Fondos Especiales), a créditos de proveedores (entrega di-

mil millones (mm), columna 2. Estas operaciones no tienen impacto fiscal (es decir que no generan déficit ni superávit fiscal), ya que son financiadas con los recaudos realizados directamente por las entidades, los cuales determinan el monto de sus gastos, o corresponden a operaciones de registro ingreso-gasto, sin flujo de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

En segundo lugar, se ajustan los conceptos presupuestales reclasificados en otros sectores del SPNF. La columna 3 del cuadro 2 muestra las partidas, por valor de \$4.531 mm, que se clasifican en otros sectores del PF, así: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fondo de Solidaridad Pensional, que hacen parte del sector Seguridad Social.

Cuadro 2

Presupuesto nacional no clasificado en GNC
Distribución Presupuesto Nacional reclasificado 2019
Miles de millones de pesos

Cuenta	Proyecto PN sin diferencias metodológicas (1)	Apropiaciones SSF (2)	Clasificados en Otros Sectores (3)	Proyecto de Presupuesto GNC (4)=(1-2-3)
Funcionamiento	146.779	5.062	3.258	138.458
Inversión	24.144	1.010	1.273	21.861
Servicio de Deuda	68.043	1.325	0	66.719
Total Gastos	238.965	7.397	4.531	227.038

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

En el cuadro 3 se realiza una reclasificación adicional de conceptos, utilizada en la estructura presupuestal para hacerla comparable con la estructura económica que se muestra en el PF. En funcionamiento del PF se adiciona a la apropiación presupuestal la suma de \$8.794 mm, que en el PN se considera en inversión o en servicio de la deuda. En contraste, a la inversión presupuestal se le descuentan algunos conceptos que se clasifican en gastos de funcionamiento o en el servicio de la deuda, dejando únicamente los gastos que se asocian al concepto económico de la inversión.

Cuadro 3

Reclasificación de cuentas Presupuesto a Plan Financiero 2019
Miles de millones de pesos

Cuenta	Presupuesto GNC (1)	Reclasificados a OEC (2)	Plan Financiero GNC (3)=(1+2)
Funcionamiento	138.458	8.794	147.252
Inversión	21.861	(7.848)	14.013
Servicio de Deuda	66.719	(946)	65.773
Total Gastos	227.038	0	227.038

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

En el cuadro 4 se muestra el detalle de conceptos y de cuentas reclasificadas de la estructura presupuestal a la económica, enunciadas en la columna 2 del cuadro 3. En la columna 1 del cuadro 4 se registran los conceptos presupuestales que el PF considera gastos de funcionamiento, como ocurre con parte de

los gastos de inversión del sector defensa que tienen que ver con las compras de equipo militar (tanto CSF como SSF), los reconocimientos de subsidios de tarifas eléctricas y gas, y las rentas garantizadas.

Ley 1819 de 2016 (el antiguo CREE)¹⁰, así como el servicio de la deuda de entidades y el reconocimiento de pensiones a través de bonos de deuda.

Cuadro 4

Detalle de reclasificados de Presupuesto a Plan Financiero 2019
Miles de millones de pesos

Conceptos / Cuentas	Funcionamiento (1)	Inversión (2)	Servicio Deuda		Total (5)=(1+...+4)
			Intereses Deuda (3)	Amortizaciones Deuda (4)	
Inversión de Militares	240	(240)			-
Subsidios de tarifas eléctricas	938	(938)			-
Rentas garantizadas (Ley 1819/2016)	6.520	(6.520)			-
Fondo Solidaridad Pensional	150	(150)			-
Servicio de la Deuda Entidades	621		(493)	(128)	-
Amortizac. Bonos Pensionales Universidades	325			(325)	-
Total	8.794	(7.848)	(493)	(453)	-

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En la columna 2, se detallan las contrapartidas de algunos de estos conceptos presupuestales. En las columnas 3 y 4 se presentan los movimientos en el servicio de la deuda desagregados en los conceptos utilizados en el PF.

Sobre el monto total de la columna 3 del cuadro 3 por \$227.038 mm es preciso efectuar algunas operaciones adicionales para hacerlo completamente compatible con el del gasto del GNC establecido en el PF, aplicando los valores que son de financiamiento o que no se contabilizan en el gasto presupuestal, como son las amortizaciones del Servicio de la Deuda, obteniendo así un resultado igual de \$227.038 mm, que corresponde al concepto de gasto con el que se determina el déficit fiscal del GNC establecido en el PF, tal como se presenta en el cuadro 5.

Cuadro 5

Ajuste PN a PF GNC 2019
Miles de millones de pesos

Cuenta	Plan Financiero GNC (1)	Recomposición fiscal (2)	Plan Financiero GNC (3)=(1+2)
Funcionamiento	147.252		147.252
Inversión	14.013		14.013
Servicio de Deuda 1/	65.773	(35.635)	30.138
Subtotal antes de Déficit	227.038	(35.635)	191.403
Amortizaciones de Deuda		35.635	35.635
Total Gastos	227.038	-	227.038

1/ Servicio de Deuda menos amortizaciones (son financiamiento) para determinar gasto de Intereses de PF

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

recta del bien o servicio a la entidad contra endeudamiento), o a operaciones de registro que no obligan flujo de recursos (caso del cruce de cuentas).

¹⁰ Ley 1819 de 2016 establece destinación específica de algunos puntos del impuesto sobre la renta y complementarios sobre personas jurídicas se destinarán a la financiación de los programas de inversión social, que estén a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Este resultado fiscal guarda consistencia¹¹ con el balance estructural del GNC que el MFMP 2018 fijó en -1,8% del PIB para el año 2019, cumpliendo así con la tendencia decreciente que debe tener respecto de la meta fija establecida en la Ley 1473 de 2011¹². En cuadro 6 se observa el balance total del GNC que es consistente con el monto de gastos señalado en el cuadro 5 y el nivel del balance cíclico que se resta para determinar el balance estructural.

Cuadro 6

Balance Total y Estructural GNC 2019

Miles de millones de pesos

Resultados	MM\$	% PIB
A - Balance GNC	(24.935)	(2,4)
B - Balance Cíclico	(5.392)	(0,5)
C=(A)-(B) Balance Estructural	(19.543)	(1,8)

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

De acuerdo con este cuadro, el balance total del GNC para 2019, consistente con el resultado esperado de regla fiscal se estima en (\$24.935 mm), -2,4% del PIB el balance del GNC y en (\$19.543 mm), -1,8% del PIB el balance estructural.

V. INFORME DE LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Artículo 14 del Decreto 4730 de 2005) en este capítulo se presenta el informe sobre los resultados de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal de 2017.

Decreto 1068 de 2015: *Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:*

(...)

Informe de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal anterior. (...)

1. INTRODUCCIÓN

De las dificultades por las que atravesó la economía global, originadas por el derrumbe en los precios internacionales de las materias primas

a mediados de 2014, se ha pasado a un crecimiento del producto, que en 2017 llegó al 3,8%. En las estimaciones del FMI se espera que este proceso de expansión continúe en el mediano plazo, sin embargo, no deja de señalar este organismo que la persistente tendencia aislacionista de los EEUU, junto con los múltiples riesgos geopolíticos en diferentes zonas del planeta, siembran dudas sobre la sostenibilidad de la reciente recuperación del precio internacional del petróleo, y sobre la misma fortaleza de la recuperación económica global.

En lo interno, por otra parte, hay consenso entre analistas y autoridades respecto a que la economía colombiana ha tocado fondo. De acuerdo con la información del DANE, el crecimiento del PIB fue de 1,8% en 2017. Nivel que estuvo en línea con las proyecciones del Gobierno. Se prevé que 2018 marque un proceso de recuperación que lleve a la economía a un crecimiento del PIB del 2,7% en este año y del 3,2%, el próximo. Al mejorar la dinámica económica en los próximos meses, como se espera que ocurra, se abren perspectivas favorables para continuar avanzando en el proceso de ajuste fiscal.

Por lo anterior, se considera que desde mediados de 2017 el país superó uno de los choques más fuertes que ha tenido que enfrentar su economía. La caída en 2014 del precio internacional del crudo y de otras materias primas afectó la situación fiscal del país como no había ocurrido antes en nuestra historia cercana y trajo consigo en los siguientes años una reducción considerable en los ingresos fiscales de la Nación y en la disponibilidad de recursos de las entidades regionales por concepto de regalías.

Para enfrentar esta situación el Gobierno hizo uso de las herramientas de política disponibles, que en buena parte se crearon o fortalecieron durante este mismo decenio. Su empleo permitió incrementar los ingresos fiscales de la Nación, diferentes a los minero-energéticos, gracias a la aprobación de dos reformas tributarias, una de ellas estructural; se redujo el gasto, aprovechando las herramientas presupuestales, y se aumentó el endeudamiento, y en consecuencia el déficit fiscal, haciendo uso de las autorizaciones concedidas al Gobierno nacional por el Comité Consultivo para la Regla Fiscal que al tener en cuenta el ciclo energético y el ciclo económico flexibiliza el manejo fiscal, sin que se incumpla la meta de déficit estructural prevista en la Ley 1473 de 2011.

Para alcanzar estos logros fue muy importante la implementación de la estrategia denominada de *austeridad inteligente*. Esta permitió distribuir racionalmente el peso del ajuste entre las diferentes políticas disponibles, sin sobrecargar ninguno de los frentes: ingresos, gasto público y endeudamiento. Para desarrollarla se priorizó la asignación de

¹¹ Ley 1473 de 2011 por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones, Artículo 4°. Coherencia. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

¹² Artículo 5° (...) Parágrafo Transitorio. El Gobierno nacional seguirá una senda decreciente anual del déficit en el balance fiscal, que le permita alcanzar un déficit estructural de 2,3% del PIB o menos en 2014, de 1,9% del PIB o menos en 2018 y de 1,0% del PIB o menos en 2022.

los recursos, buscando que la ejecución del gasto genere impactos positivos sobre la economía y sobre los ingresos de los colombianos, en especial de aquellos compatriotas en condiciones de mayor vulnerabilidad y de las regiones más necesitadas del apoyo estatal.

Esta ha sido una decisión acertada en tanto que ha posibilitado que se lleve a cabo con éxito el proceso de ajuste y consolidación fiscal, manteniendo el gasto público social en niveles que protegen a la más población vulnerable, sin afectar las coberturas de los programas que atienden a los colombianos que más lo necesitan (entre otros: gratuidad en la educación, Más Familias en Acción, De Cero a Siempre y Colombia Mayor).

La ejecución de esta estrategia ha contribuido al crecimiento inclusivo al traducirse en proyectos que le han permitido a la economía mejorar su dinámica en el corto plazo, complementando a su vez políticas sociales dirigidas a educación, salud e inclusión social. Esta estrategia, además, ha sentado las bases para un mayor crecimiento en el mediano y largo plazo, y una reducción en las brechas sociales y regionales.

En consecuencia, se puede aseverar que Colombia prácticamente finalizó el proceso de ajuste a los fuertes choques externos, al tiempo que avanzó en un crecimiento inclusivo. Así lo manifestaron los miembros del Directorio del FMI el pasado mes de abril al acoger favorablemente el Informe de la Misión, realizada en el marco del artículo IV del Convenio Constitutivo del FMI. De igual manera, felicitaron al país y a sus autoridades económicas por la forma como han manejado una situación internacional compleja y adversa, mediante la adopción de un sólido marco de política económica y la ejecución adecuada de políticas de ajuste que han sido cruciales para hacer frente a estos *shocks*. El impacto combinado de la reforma tributaria estructural, la mejora de las perspectivas de los precios del petróleo y el programa de infraestructura 4G emprendido por las autoridades apuntalarán la

inversión y reducirán al mismo tiempo la brecha relativamente grande de infraestructura del país.

Así, pues, es el momento de aprovechar las condiciones favorables para avanzar hacia el equilibrio fiscal aprovechando el sólido marco institucional con que cuenta el país en materia fiscal y macroeconómica. La reforma tributaria estructural y la recuperación de los precios internacionales de las materias primas son un apoyo importante en esta dirección, sin embargo, aún hay pendientes en materia de gestión del gasto. El cumplimiento de las metas de la regla fiscal exige una mayor reducción del gasto y el desarrollo de mecanismos que permitan reducir las inflexibilidades que caracterizan la estructura presupuestal, como lo ha señalado recientemente el informe final de la Comisión de Estudios del Gasto y de la Inversión Pública.

Además, en Colombia se ha ido creando el consenso de que así mejoren las rentas petroleras y mineras, como ha venido ocurriendo desde hace algunos meses, el país no puede continuar dependiendo exclusivamente de ellas, la experiencia reciente ha mostrado lo costoso que esto puede resultar en materia económica y fiscal.

Teniendo esto como marco de referencia, a continuación se hace un resumen de los resultados de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones en la vigencia fiscal de 2017, con corte a 31 de diciembre del mismo año¹. En el próximo capítulo se presentará el resumen correspondiente al primer semestre de 2018.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2017

Al cierre de la vigencia de 2017, el presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación-PGN ascendió a \$229,3 billones, de los cuales el 93,6% (\$214,7 billones) correspondió al Gobierno Nacional Central-GNC y el resto, 6,4% (\$14,6 billones), a los Establecimientos Públicos Nacionales - EPN.

Cuadro 1

Presupuesto General de la Nación - Rentas y Recursos de Capital 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2016	2017		2016	2017
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	17/16	(6)	(7)
Presupuesto Nación	214.699	206.801	95,4	96,3	9,8	21,8	22,6
Ingresos Corrientes	125.142	128.372	93,2	102,6	17,6	12,7	14,0
Recursos de Capital	73.748	63.170	99,6	85,7	5,4	7,0	6,9
Fondos Especiales	14.149	13.504	96,5	95,4	(23,1)	2,0	1,5
Rentas Parafiscales	1.660	1.755	104,8	105,7	7,4	0,2	0,2
Establecimientos Públicos	14.617	16.067	110,7	109,9	8,6	1,7	1,8
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	229.316	222.868	96,3	97,2	9,7	23,5	24,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

¹ Una versión más detallada de este documento se puede consultar en <http://www.minhacienda.gov.co>, pestaña de presupuesto.

De acuerdo con los registros de ejecución de las entidades del PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación y en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-DGCPTN, el recaudo del presupuesto de ingresos a diciembre de 2017 ascendió a \$222,9 billones, equivalente al 97,2% del aforo, 24,3% del PIB. Esta ejecución incluye el recaudo de ingresos corrientes por \$128,3 billones, recursos de capital por \$63,2 billones, fondos especiales por \$13,5 billones, rentas parafiscales por \$1.755 mil millones (mm), y recursos de los establecimientos públicos por \$16,1 billones (Cuadro 1).

El recaudo acumulado a diciembre de 2017 de los ingresos corrientes alcanzó el 102% del aforo, 14,0% del PIB, 1,3% superior al observado en el mismo periodo del año anterior; los recaudos de los recursos de capital alcanzaron el 85,7% del aforo, 6,9% del PIB; los Fondos Especiales registran un recaudo del 95,4% del aforo, 1,5% del PIB y las Rentas Parafiscales el 105,7 del aforo, 0,2% del PIB.

La ejecución de las rentas y recursos de capital del PGN a diciembre de 2017 refleja un incremento nominal de 9,7% respecto al mismo período del año anterior y como porcentaje de PIB respecto a 2016 incrementa su participación porcentual, 0,8%, para ubicarse en 24,3%, donde el recaudo de los Establecimientos Públicos Nacionales participa en 1,8% del PIB, y los recursos de la Nación lo hacen con 22,6%. Al interior de estos últimos, el comportamiento en los ingresos corrientes de la Nación es superior en términos del PIB al periodo anterior, y nominalmente crece en 17,6%, mientras que la situación con los recursos de capital, muestra una participación en términos de PIB en 6,9% y crecen nominalmente en 5,4%, los fondos especiales se reducen nominalmente en 23,1%², aportando 1,5% del PIB, inferior al año anterior; y las rentas parafiscales crecen en 7,4%, participando como porcentaje del PIB en 0,2%.

Los Establecimientos Públicos Nacionales, registran un recaudo del 109,9% del aforo definitivo, cuyo monto alcanzó \$16,1 billones, aumentando su participación en términos de PIB en 0,1%, para ubicarse en 1,8% al cierre de diciembre.

2.1. Ingresos Corrientes

De un aforo definitivo por \$125,1 billones, a diciembre de 2017 se recaudaron \$128,4 billones, con una variación nominal respecto a 2016 de 17,6%, representando 14,0% del PIB, superior al observado en 2016. El comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes es explicado principalmente por los ingresos tributarios que representan 95,8% del total de ingresos recaudados, \$122,9 billones. Los

ingresos no tributarios, por su parte, representan solo 4,2% del total, \$5,5 billones del recaudo observado.

Los ingresos tributarios se ubican en 13,4% del PIB respecto al mismo período del año anterior que fue de 12,6. Este resultado incluye incremento en la participación del Impuesto sobre la Renta que pasa de 4,6% a 5,8%, el IVA incrementa su participación a 3,8% y caídas en los conceptos de Sobretasa CREE y Gasolina, mientras los demás mantienen similar participación en términos del PIB. El incremento en renta se neutraliza con la caída en Sobretasa CREE por efecto de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016.

Al interior de los ingresos tributarios, los impuestos internos que recaen sobre la renta y el consumo, tales como Impuesto de Renta, IVA y Consumo, mejoran su participación en términos del PIB en 1,2%. En particular los relacionados con la renta que incrementan la participación en más de un punto porcentual-pp, 1,06%. Lo mismo sucede con los recursos del impuesto a la riqueza, a pesar que para la vigencia reduce la tarifa, desde 0,05% hasta el 0,40%, mientras en el período anterior era desde 0,15% hasta el 1,0%. Sin embargo, a pesar de ello y de haberse estimado un recaudo conforme a la reducción de tarifa, la ejecución mostró un nivel de 136,1%. Los recaudos por Gravamen a los Movimientos Financieros reducen su participación en términos de PIB en 0,1%, con caída nominal de 4,1%. El impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM registra una reducción de recaudo de -59,5%, respecto a lo observado en el año anterior para el mismo período, debido al efecto de la reforma tributaria que desligó el IVA que estaba fusionado con el impuesto sobre del combustible, regresando al esquema inicial del Impuesto Global a la Gasolina y ACPM. Sin embargo, en relación a lo estimado por la autoridad recaudadora se supera la ejecución en 140,3%. De otro lado, se registra el recaudo del nuevo impuesto, impuesto nacional al carbono contenido en la reforma tributaria Ley 1819 de 2016, artículo 221, el cual logra una ejecución del 69,3%, con un monto de \$475,0 mm, el bajo registro del recaudo del impuesto obedece a la entrada en vigencia y aplicación en la segunda mitad del primer semestre.

La reforma tributaria, Ley 1819 de 2016, incluyó diferentes beneficios tributarios al sector privado como las menores tarifas sobre utilidades de las empresas, la deducibilidad plena del IVA a los bienes de capital para nuevas inversiones en el sector minero energético, que empiezan a reflejarse en el recaudo tributario, compensada con la ampliación de la base de contribuyentes obligada a tributar y en la tarifa general del IVA.

Los recursos recaudados por concepto de actividad externa aumentan su participación porcentual en términos de PIB en 2,1%, su porcentaje de ejecución mejora situándose en 103,2% frente 78,5% del 2016 y aporta por tanto cerca del 15,6% del recaudo observado al cierre de 2017, en los ingresos tributarios. Comportamiento favorable, toda vez que

² Dicha variación obedece a la regularización y buen comportamiento de los pagos por cuota y retención desde comienzo del año de los recursos del fondo CREE, para financiación parcial sustituida de parafiscales para el SENA, ICBF y aportes salud de asalariados que devengan menos de 10 smmlv, fondo que representan cerca del 58,6% de los recursos recaudados de los FE.

en las vigencias anteriores, las importaciones habían mostrado indicadores negativos de dos (2) dígitos y al cierre de 2017 muestra una variación positiva, 2,6%³.

La economía colombiana ha venido registrando una desaceleración desde 2014, toda vez que en el 2015 creció 3,1%, en el 2016 un 2,0% y para el 2017 se observó un crecimiento de solo 1,8%.

Lo observado en el recaudo tributario a diciembre de 2017, muestra una recuperación de la participación como porcentaje del PIB frente a igual período del año anterior. A pesar que la actividad económica, en particular la industria manufacturera, dentro de las ramas de la actividad económica experimenta una variación de la producción al cierre de 2017 de -1,0%, frente a 2,0%⁴ del año anterior. En la producción real fabril se observa una reducción al cierre de 2017 de 0,6%, mientras que en el 2016 fue positivo en 3,7%. Sin incorporar la actividad de refinación, la cual creció en 4,9% y aporta al crecimiento global en 0,9%, la reducción de la producción fabril se situaría en -1,5%. El indicador muestra el mantenimiento negativo de la actividad industrial que afecta fiscalmente el recaudo del gobierno nacional, solo 13 actividades muestran comportamiento positivo, liderando la actividad de refinación de petróleo con una contribución de 0,9%, el resto de actividades aporta solo el 0,9%. Entre ellas aparecen; Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos; Fabricación de papel, cartón, y sus productos; Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados; Industrias básicas de hierro y de acero; Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, cada uno con aporte de un poco más de 0,1%; Elaboración de otros productos alimenticios; Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos; Fabricación de otros productos químicos y Fabricación de productos de caucho, cada uno con aporte de menos de 0,1%, esas trece (13) actividades contribuyen positivamente al desempeño de la actividad fabril. Mientras que son veintiséis (26) actividades las que muestran resultado negativo en la producción manufacturera mostrando un comportamiento negativo de -2,4%. Donde se destacan actividades como: Elaboración de bebidas con -0,5%; Confección de prendas de vestir con -0,3%; Fabricación de vehículos automotores y sus motores, Fabricación de productos minerales no metálicos y Fabricación de máquinas y equipo con -0,2% cada una. Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador con 0,1%. Esas seis actividades reducen la producción

en -1,6%. Luego las veinte (20) actividades restantes aportan -0,9 pp⁵ a la producción fabril, a diciembre.

Otro de los sectores económicos que inciden en el nivel de recaudo de los ingresos tributarios son las ventas del comercio al por menor, las cuales registran una disminución de -0,9% al cierre de 2017, frente al mismo periodo del año anterior que registró un crecimiento de 1,6%, (y sin vehículos crecían las ventas en 1,9%). Lo que afectó la dinámica del recaudo en todo lo corrido del año. Su participación en términos de PIB se incrementó 0,5% respecto al año anterior, a pesar de la reforma tributaria o como resultado de esta. Es decir, el consumo se vio impactado negativamente, sin embargo, el recaudo mostró mejoría tanto en el nivel de recaudo frente al aforo como su participación en el PIB. El recaudo por IVA interno presenta una variación nominal de 21,9% respecto a 2016, creciendo de 3,3% a 3,8% su participación en el PIB. El componente del recaudo correspondiente a retención muestra un buen comportamiento, lo que termina compensando la caída de las ventas en grupos de mercancías que contribuyen de manera importante al recaudo, entre ellos; Vehículos automotores y motocicletas con -,9% pp; Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículo con -0,7%; Artículos de ferretería, vidrios y pinturas con -0,2%; Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería con -0,2%, esos cuatro (4) grupos de mercancías contribuyen con -2,0 pp a la caída de las ventas al cierre de 2017. Y por tanto repercuten en el recaudo de por actividad comercial, compensado parcialmente con la contribución del grupo de mercancías de Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas con 0,9% pp y variación real de 4,2% y Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico con 0,5% pp y variación real de 4,5⁶.

Al cierre de 2017, los impuestos directos recaudaron el 103,1% de lo aforado, porcentaje superior a lo ejecutado en igual período de 2016, y 0,5% más del PIB. Entre tanto, los impuestos indirectos internos, mejoran porcentaje de ejecución respecto al aforo, 92,3%, al igual que su participación en términos de PIB en 0,2%. Por el lado de los indirectos externos, se observa mejor comportamiento respecto al aforo, 103,2%. Los principales impuestos internos, tales como, impuesto sobre la renta, timbre nacional, impuesto a la riqueza, impuesto al consumo e IVA, alcanzaron un recaudo de \$94,7 billones, 73,7% del total del recaudo tributario.

En el caso del Impuesto sobre la Renta y Complementarios se presenta una variación

³ Comercio exterior: Importaciones (IMPO). Comunicado de prensa. 14 de febrero de 2018. www.dane.gov.co.

⁴ Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto Trimestre de 2017-2016. 15 de febrero de 2018. www.dane.gov.co.

⁵ Boletín Técnico, Muestra Mensual Manufacturera, 14 de febrero de 2018. Pág. 8. www.dane.gov.co.

⁶ Tomado de la Tabla 1.1. Variación porcentual de las ventas minoristas según grupos de mercancías - Total Nacional-. Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y Vehículos - EMCM. 14 de febrero de 2018. www.dane.gov.co.

nominal del 32,9%, elevando su participación en el PIB de 4,6% a 5,8%. El impuesto a la Riqueza que recae sobre los contribuyentes, personas naturales y jurídicas por la posesión al 1° de enero del año 2015, un valor patrimonial igual o superior a \$1,000 millones de acuerdo con la establecido en la Ley 1739 de 2014, cuya primera y segunda cuota se hizo efectiva el mes de mayo y septiembre respectivamente, registra un recaudo de \$3,828 mm, con una ejecución de 136,1%. El

Impuesto sobre la renta y complementarios tuvo un nivel de ejecución superior en relación al año anterior. Incrementa su participación en términos del PIB, ubicándose a diciembre de 2017 en 5,8% del PIB. El impuesto de timbre nacional, que se encuentra dentro de impuesto sobre la renta y complementarios, mostró un recaudo de \$79,4 mm, 70,8% del aforo⁷. En el cuadro 2 se presenta la composición del recaudo por concepto de ingreso.

Cuadro 2

Presupuesto de la Nación - Ingresos corrientes: aforo y recaudo 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual 17/16 (5)	Porcentaje del PIB	
			2016 (3)	2017 (4)=(2/1)		2016 (6)	2017 (7)
	(1)	(2)					
I.- Ingresos Tributarios	124.449	122.921	93,1	98,8	13,3	12,6	13,4
Impuestos Directos	55.965	57.692	101,0	103,1	15,6	5,8	6,3
Renta y Complementarios *	53.153	52.882	98,9	99,5	32,9	4,6	5,8
Impuesto a la Riqueza	2.812	3.828	102,5	136,1	(13,7)	0,5	0,4
Sobretasa CREE	0	982	116,1	N.A.	(82,7)	0,7	0,1
Impuestos Indirectos internos	49.784	45.937	91,6	92,3	11,7	4,8	5,0
IVA	37.894	35.007	89,1	92,4	21,9	3,3	3,8
Ipoconsumo	2.314	1.952	85,3	84,3	15,2	0,2	0,2
GMF	7.497	6.747	96,5	90,0	(4,1)	0,8	0,7
Gasolina y ACPM	964	1.353	105,5	140,3	(59,5)	0,4	0,1
Impuesto al Carbono	686	475	-	69,3	N.A.	0,0	0,1
Resto	429	403	145,0	94,0	12,7	0,0	0,0
Impuestos Indirectos externos	18.700	19.293	78,5	103,2	10,4	2,0	2,1
II.- Ingresos No Tributarios	693	5.451	126,9	786,5	734,8	0,1	0,6
Otras Tasas, Multas y Otras Contribuciones	693	5.451	126,9	786,5	734,8	0,1	0,6
III.- TOTAL INGRESOS CORRIENTES (I +II)	125.142	128.372	93,2	102,6	17,6	12,7	14,0

*. Incorpora el Impuesto de Timbre Nacional

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El Impuesto Nacional al Consumo, creado por la Ley 1607 de 2012, Artículo 71 y vigente desde 2013, con el propósito de reactivar el consumo de algunos bienes y servicios, al igual que facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y disminuir el alto nivel de evasión que se presentaba en el sector de restaurantes y bares, con bienes gravados a las tarifas del 8% y 16% y para servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil de 4%, con aforo de \$2,314 mm⁸, al cierre de diciembre 2017 registra una ejecución de 84,3%, por debajo de expectativa de programación de recaudo en \$359,0 mm⁹, manteniendo su participación en términos de PIB de 0,2%, respecto al mismo período del año anterior, variando nominalmente 15,2%.

Los ingresos obtenidos por el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF ascendieron a \$6,7 billones, 90,0% del aforo programado y 0,7% del

PIB, con una dinámica menor a la vigencia anterior, por lo que su variación nominal fue de -4.1% y reducción de 0,1% pp del PIB. El recaudo del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM registra un comportamiento sui generis al cierre de 2017 con una ejecución de \$1,4 billones, 140,3% del aforo¹⁰, 0,1% del PIB, y una variación nominal de -59,5%, al no reflejarse en el recaudo efectivo el pago del componente del IVA general a los bienes y servicios, y solo contabilizarse el impuesto a los combustibles. Es de anotar, que el incremento anual de la tarifa se realiza el 1° de febrero de cada año de acuerdo con la inflación observada el año anterior. Se registra un ingreso nuevo denominado Impuesto Nacional al Carbono, como se expresó arriba, su recaudo se viene a registrar en el segundo trimestre, por lo que muestra una ejecución de \$475 mm, correspondiente a 69,3% del aforo.

De otro lado, el recaudo de los impuestos sobre las importaciones, (a la actividad externa), IVA externo y Aduanas y recargo (arancel), observaron un incremento de su nivel de ejecución, mejorando su participación como porcentaje del PIB, de 2,1 pp.

⁷ Tomado de reporte de la DIAN Conciliación DIAN-DGCPTN del 25 de enero de 2018.

⁸ La Ley 1819 de 2016 adicionó consumos gravados en: consumo de bolsas plásticas, que aplica a partir de julio de 2017 y el consumo de cannabis, sin mayor efecto en el recaudo total, aún no reportado por la DIAN.

⁹ Memorando Subdirección de Tesorería, DGCPTN. 7 de febrero de 2018.

¹⁰ El Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM, creado por la Ley 1607 de 2012, agrega el antiguo impuesto global a la gasolina y ACPM con el IVA.

Su ejecución fue de 103,2% sobre el aforo, con una variación de 10,4% nominal respecto al observado en la vigencia 2016. Durante lo corrido del año se experimentó una revaluación de 0,6% y la variación del monto de las importaciones CIF¹¹ de 2,6% en valor y - 5,9%¹² en peso (kgs) en 2017, respecto al mismo período de 2016, mejorando un poco la relación de precios implícitos¹³ en alrededor de 0,1%, al pasar de US\$1,15 en el 2016 a US\$1,25 en el 2017 por cuanto varían al cierre del 2017, más en valor (2,6%) que en volumen (-5,9%).

El resto de impuestos obtienen en conjunto un recaudo del 94,0% del aforo, entre estos se encuentran el impuesto de timbre sobre salida al exterior, el impuesto al oro y al platino y el impuesto al turismo, cuyos montos no impactan significativamente en el PIB, pero muestran una buena ejecución junto a los otros conceptos rentísticos de ingresos corrientes.

Los recaudos de ingresos no tributarios, al cierre de 2017 presentan una ejecución de \$5,5 billones, 734,8% de lo programado para la vigencia. Dentro de estos ingresos, se incorporan los recursos por concepto de laudo arbitral contra Claro y Coltel, que suman cerca de \$4,3 billones. De igual

manera, concurren recursos generados por diversos conceptos registrados y consignados en los fondos comunes de las cuentas del Ministerio de Hacienda. Además de las multas impuestas por las entidades públicas del orden nacional, se incluyen los recursos que recaudan algunas entidades, tales como: los recursos por concepto de especies venales del Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con los recursos de los contratos de seguridad jurídica, entre los más destacados.

2.2. Recursos de Capital

El aforo vigente por recursos de capital asciende a \$73,7 billones, que incorpora el endeudamiento interno y externo y otros recursos de capital¹⁴. Al cierre de 2017, estos recursos registraron un recaudo del 85,7% respecto al monto aforado, inferior al observado en igual período de 2016, 99,6%, equivalente a \$63,2 billones con variación nominal de 5,4%, en relación a 2016. Los recursos del crédito, interno y externo, el 80,9% del total del aforo corresponden a \$59,7 billones, mientras que los otros recursos de capital constituyen el 19,1%, \$14,1 billones (cuadro 3).

Cuadro 3

Presupuesto de la Nación – Recursos de Capital: aforo y recaudo 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2016	2017		2016	2017
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Recursos de Crédito Interno	41.442	37.287	93,7	90,0	1,9	4,2	4,1
Recursos de Crédito Externo	18.215	15.135	101,4	83,1	4,9	1,7	1,7
Otros Recursos de Capital	14.090	10.748	129,3	76,3	20,1	1,0	1,2
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	73.748	63.170	99,6	85,7	5,4	7,0	6,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Los recursos del crédito (desembolsos internos y externos) alcanzaron un monto de colocaciones de \$52,4 billones al cierre de 2017, 87,9% del Aforo. Las colocaciones de crédito interno alcanzaron \$37,3 billones, 90,0% del total del aforo y 58,3% del recaudo, porcentaje que refleja la dinámica que ha observado la colocación de TES mediante subasta, que ha tenido en los inversionistas extranjeros un factor determinante en el crecimiento de la demanda de dichos papeles durante lo corrido de la vigencia,

con un promedio de \$3,1 billones por mes, mientras que los TES convenidos con las entidades públicas cumplieron la meta reprogramada de los \$10,0 billones de colocación. Con lo que se desarrolla con éxito la programación y mantenimiento de la dinámica que ha tenido el mercado interno de capitales y la confianza en lo que corresponde a los papeles del Gobierno, aún frente a la actual coyuntura interna y externa.

La política de manejo de deuda externa, ha permitido acudir con menor rigor al mercado internacional para acceder a los recursos en los últimos años, producto del buen desempeño en la obtención de los recursos de crédito interno. Sin embargo, a pesar de la lenta reactivación de la economía mundial que repercuten en el mercado de capital externo se ha podido acceder a la consecución de recursos frescos para atener los grandes proyectos de infraestructura en que el país

11 Cost, Insurance and Freight, Coste (seguro y flete, puerto de destino convenido). El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.

12 Avance de Comercio Exterior No. 677 de enero 4 de 2018. Tomado de www.dian.gov.co. Estadística de Comercio Exterior.

13 Valor en US\$ de las importaciones sobre el volumen medido en kilogramos.

14 Los otros recursos de capital contienen, principalmente: los excedentes financieros de entidades descentralizadas, los rendimientos financieros, los reintegros y recursos no apropiados y la recuperación de cartera.

está abocado en los años recientes, por lo que al cierre de 2017 se han obtenido recursos del orden de \$15,1 billones, recursos que aseguraron financiamiento para la vigencia 2017.

Por tanto, los recursos externos han garantizado la puesta en marcha de los grandes proyectos de inversión. Se resalta que la obtención de fuentes externas de financiación que se acompaña con una aceptación importante de los bonos ofrecidos por el Gobierno, que se mantiene en la actualidad, reafirmando la percepción de confianza que tiene el mercado internacional con relación al comportamiento de nuestra economía.

En el resto de los recursos de capital se observa un comportamiento de menor dinámica al período del año anterior en el nivel de ejecución, dado que pasa de ejecutar el 55,3%, \$8,9 billones en 2016, a 82,2%, \$10,7 billones, con una variación nominal de 20,1% en 2017. La buena ejecución del resto de recursos de capital recae en los rendimientos financieros con una ejecución del 214,4% del aforo, producto de la recompra de títulos del Gobierno, lo que ha permitido capturar los cupones generados durante el tiempo transcurrido antes del vencimiento de dichos títulos. Les sigue, los reintegros y recursos no apropiados, los cuales ejecutan el 203,2% del aforo, incorporan los recursos provenientes de la venta de Isagén, con destino a los proyectos de inversión en las zonas de influencia de la Empresa, por \$650 mm. Al igual que el comportamiento de la Recuperación de cartera que registran un monto importante, al alcanzar el 177,3% del aforo. De otra parte, los excedentes de las empresas industriales y comerciales del Estado experimentan un incremento en relación a lo observado en el mismo período en el año anterior. Por este concepto de Excedentes financieros, se registran recaudos por \$ 2,5 billones, 119,3% del aforo, el detalle de las entidades que aportan se muestra en el cuadro 4.

Cuadro 4

Presupuesto de la Nación - Excedentes Financieros 2017
Miles de millones de pesos

Entidad	Valor	Participación porcentual
Ecopetrol	837	34,1
Banco de la República	407	16,6
ANH	371	15,1
ISA-Interconexión Eléctrica S.A.	223	9,1
Banagrario	167	6,8

Presupuesto de la Nación - Excedentes Financieros 2017
Miles de millones de pesos

Entidad	Valor	Participación porcentual
Aeronáutica	160	6,5
Fondo Rotatorio Policía	100	4,1
ElectroHulla	35	1,4
Indumil	20	0,8
Otros	131	5,4
TOTAL EXCEDENTES	2.451	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La Recuperación de cartera de \$356,6 mm, 117,3% del aforo, dentro de los cuales se encuentran los pagos hechos por el Metro de Medellín por \$119,4 mm, y Emcali por \$138,5, 37,2% y 43,2% del recaudo, respectivamente. Por último, se observa una importante ejecución en los otros de capital, diferentes a los descritos arriba, al registrar recaudo por cerca de \$3,2 billones, los cuales corresponden a los ingresos producto de la capitalización de Coltel, para amparar el pago de las mesadas pensionales de Telecom y teleasociadas en el mediano plazo.

2.3. Rentas Parafiscales

Corresponde al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM), que a diciembre de 2017 recaudó \$1,8 billones, 105,7% del aforo definitivo y a la Contribución de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), muestra una ejecución de \$22,2 mm, 101,9% del aforo. Para un total de ejecución de Renta Parafiscal de \$1.755,0 mm y una variación nominal de 7,4%, respecto al mismo período del año anterior.

2.4. Fondos Especiales

En la ejecución de los Fondos Especiales, cuadro 5, se observa un nivel de recaudo de 95,4%, correspondiente a \$13,5 billones, respecto al aforo definitivo de 2017, mostrando una participación en términos del PIB de 1,5%, y su variación nominal muestra una reducción de -23,1% respecto a lo observado en el mismo período del año anterior, en especial explicado por el Fondo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad-CREE, que recaudó \$3,9 billones, 119,9% del aforo y 28,8% del recaudo total por Fondos especiales, representa una variación nominal de negativa respecto a lo observado en el período del año anterior, por cuanto fue derogado expresamente por la Ley 1819 de 2016 de Reforma Tributaria¹⁵ y por tanto solo se recaudan valores de cuotas del impuesto.

Cuadro 5

Presupuesto General de la Nación - Fondos Especiales: aforo y recaudo 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual 17/16 (5)	Porcentaje del PIB	
			2016	2017		2016	2017
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)		(6)	(7)
Fondo Impuesto sobre la Renta para la Equidad	3.244	3.889	100,0	119,9	(54,0)	1,0	0,4
Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud	1.555	905	108,2	58,2	(37,7)	0,2	0,1
Fondo de Solidaridad Pensional	1.429	889	63,6	62,2	(1,8)	0,1	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	830	779	94,6	93,9	5,5	0,1	0,1

¹⁵ La misma Ley 1819 de 2016 estableció como renta de destinación específica nueve (9) puntos del Impuesto de sobre la renta con destino a los mismos beneficiarios del anterior Fondo CREE que administraba los recaudos del impuesto del mismo nombre.

Presupuesto General de la Nación - Fondos Especiales: aforo y recaudo 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual 17/16	Porcentaje del PIB	
			2016	2017		2016	2017
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Fondo pensiones Telecom y Teleasociadas	783	780	103,6	99,6	8,6	0,1	0,1
Fondo Financiación del Sector Justicia	756	405	67,1	53,5	17,0	0,0	0,0
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	351	353	103,8	100,5	(3,2)	0,0	0,0
Fondo de Convivencia Ciudadana	322	295	109,0	91,7	(1,5)	0,0	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	457	302	57,8	66,0	93,9	0,0	0,0
Fondos Internos de la Policía	184	197	111,0	107,1	(2,7)	0,0	0,0
Resto de Fondos	3.438	3.862	100,7	112,3	19,6	0,4	0,4
TOTAL FONDOS ESPECIALES	14.149	13.504	96,5	95,4	(23,1)	2,0	1,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Debe observarse que el Fondo Especial Impuesto sobre la Renta para la Equidad-CREE, representa 22,9% de los recursos aforados y su recaudo el 28,8% del total recaudado. Por consiguiente, pone un alto grado de participación en el aforo y recaudo, logrando una participación este último del 0,4% del PIB.

Otros fondos, registran porcentajes de recaudo importantes, tales como: Fondos Internos de la Policía, 107,1%; Fondo de Salud de la Policía,

106,1%; Fondos Internos Ministerio de Defensa 100,5%, entre los más destacados.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

El Congreso de la República aprobó el PGN para el año 2017 por cuantía de \$224,4 billones¹⁶, de los cuales \$210 billones financiados con recursos de la Nación y \$14,4 billones con recursos propios. La distribución del presupuesto aprobado por objeto del gasto se presenta en el cuadro 6.

Cuadro 6

Presupuesto inicial de gastos 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Nación	Propios	Total	Participación Porcentual		
				Nación	Propios	Total
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)
I. FUNCIONAMIENTO	130.329	5.867	136.196	62,1	40,7	60,7
Gastos de Personal	26.129	1.612	27.741	12,4	11,2	12,4
Gastos Generales	6.551	628	7.179	3,1	4,4	3,2
Transferencias	97.616	2.252	99.868	46,5	15,6	44,5
Operación Comercial	32	1.375	1.407	0,0	9,5	0,6
II. SERVICIO DE LA DEUDA	52.362	2	52.363	24,9	0,0	23,3
Deuda Externa	16.073	0	16.073	7,7	0,0	7,2
Deuda Interna	36.289	1	36.290	17,3	0,0	16,2
III. INVERSION	27.308	8.554	35.863	13,0	59,3	16,0
IV. TOTAL (I + II + III)	209.999	14.423	224.422	100,0	100,0	100,0
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	157.637	14.421	172.059	75,1	100,0	76,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1. Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia fiscal de 2017 se efectuaron modificaciones al PGN así: mediante convenios interadministrativos, \$290 mm; con donaciones \$40 mm; para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica en el municipio de Mocoa (Putumayo) se expidió Decreto 733 de 2017 y se

efectuaron traslados por \$16 mm. Se adicionaron \$8,6 billones, mediante Ley 1837 y Decreto 1238 de 2017, y se redujeron \$4 billones mediante Decreto 2118 de 2017. Considerando todas estas modificaciones, la apropiación definitiva a diciembre de 2017 ascendió a \$229,3 billones, \$4,9 billones más de lo aprobado inicialmente por el Legislativo. El resumen de las modificaciones se presenta en el cuadro 7.

Cuadro 7

Modificaciones presupuestales 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Base Legal	Fecha	Valor
APROPIACION INICIAL	Ley 1815	Diciembre 7 de 2016	224.422
ADICION	Convenios Interadministrativos (Artículos 26, Ley 1815 y Decreto 2170 de 2016)	Enero a diciembre de 2017	290
DONACION	Decretos 241, 858 1157, 1199, 1312 y 1313 de 2017	Febrero 14, mayo 23, julio 7 y 12, y agosto 4 de 2017	40
EMERGENCIA	Decreto 733 de 2017 (Traslados)	Mayo 5 de 2017	16
ADICION NETA	Ley 1837 y Decreto 1238 de 2017	Junio 30 y julio 19 de 2017	8.585
REDUCCION	Decreto 2118 de 2017	Diciembre 15 de 2017	(4.000)
APROPIACION DEFINITIVA			229.316

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

¹⁶ Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 y Decreto de Liquidación 2170 del 27 de diciembre de 2016.

3.1.1. Adición por convenios interadministrativos

Estas operaciones se efectuaron en desarrollo de los artículos 26 de la Ley 1815 y Decreto 2170 del 2016.

“**Artículo 26.** Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos...”.

En la vigencia de 2017 se adicionaron apropiaciones por convenios interadministrativos por \$290 mm, que representan el 0,1% del total de la apropiación sin deuda, como se presenta en el cuadro 8.

Cuadro 8

Adiciones por convenios interadministrativos 2017
Miles de millones de pesos

Concepto	Nación	Propios	Total	Participación porcentual Total/Aprop
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)
I. FUNCIONAMIENTO	4	265	269	0,2
Gastos de personal	-	0,1	0,1	0,0
Gastos generales	4	1	4	0,1
Transferencias	-	28	28	0,0
Operación comercial	-	236	236	14,9

Concepto	Nación	Propios	Total	Participación porcentual Total/Aprop
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)
II. INVERSION	9	12	21	0,1
III. TOTAL SIN DEUDA (I + II)	13	277	290	0,1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el anexo 1 se presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones por convenios interadministrativos acumuladas a diciembre de 2017.

3.1.2. Donaciones

Durante la vigencia fiscal de 2017, mediante decreto del Gobierno nacional, se incorporaron al PGN donaciones por valor total de \$40 mm. Estas operaciones se efectuaron en desarrollo del artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 111 de 1996: **Artículo 33.** Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del presupuesto general de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. (...).

En el cuadro 9 se presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones realizadas por donaciones.

Cuadro 9

Adiciones por Donaciones 2017
Millones de pesos

No. Decreto	Fecha del Decreto	Entidad	Donante	Objeto de la Donación	Valor
241	14 de Febrero	Fiscalía General de la Nación	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID	Fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación para la atención de víctimas e investigación en casos de violencia sexual.	0,7
858	23 de Mayo	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Unión Europea	Superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera.	8,8
1157	7 de Julio	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Unión Europea	"Programa de apoyo a la política de mejora de la competitividad del sub-sector lechero colombiano FASE II" Apoyo al gobierno colombiano en el fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector lácteo	8,6
1199	12 de Julio	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Unión Europea	"Programa de apoyo a la política de mejora de la competitividad del sub-sector lechero colombiano FASE II"	11,0
1312	4 de Agosto	Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS	Unión Europea	Apoyo a la política de investigación e innovación en el marco del proyecto ALCUE-NET, entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, mediante una plataforma birregional para que los involucrados tengan acceso.	0,0
1313	4 de Agosto	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID	Traspaso de los remanentes no invertidos del proyecto "Apoyo a la implementación de la política integral de tierras en Colombia Fase II"	0,8
1757	27 de Octubre	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia	Fundación Howard G. Buffett	Fortalecer el desminado humanitario en el país, a través de la adquisición de bienes y servicios para, en el marco del cumplimiento de Tratado de Ottawa. Ley 758 de 2002.	8,8
TOTAL DONACIONES					39,6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.3. Decreto de Emergencia

Mediante el Decreto 601 de 2017 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el municipio de Mocoa, tanto en el área urbana como en la rural. El artículo 3 del mismo decreto dispuso que el Gobierno nacional realizara las operaciones presupuestales necesarias para subsanar los daños ocasionados por el desastre natural ocurrido en dicho municipio el 31 de marzo de 2017. De conformidad con lo anterior, se expidió el Decreto 733 del 5 de mayo del 2017, mediante el cual se trasladaron recursos del presupuesto nacional a varias entidades por \$16 mm, los cuales se ejecutaron en las zonas del municipio de Mocoa afectadas por el desastre, estrictamente para los propósitos encaminados a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

3.1.4. Ley de modificaciones

En el primer semestre del 2017, el Gobierno nacional presentó a consideración del Congreso de la República un proyecto de ley de modificaciones al PGN de 2017, radicado el 29 de marzo en la Cámara de Representantes con el número 243/2017 y en el Senado de la República con el 223/2017. El proyecto surtió su trámite en el Legislativo y se aprobó mediante la Ley 1837 del 30 de junio de 2017, liquidada con el Decreto 1238 del 19 de julio de 2017.

Como se recordará, la aprobación del PGN para la vigencia fiscal de 2017 no incorporó los ingresos adicionales que podrían recaudarse durante 2017 por concepto de la aplicación de la Reforma Tributaria Estructural. Esto, porque la propuesta de reforma la presentó el Gobierno nacional en el último trimestre de 2016 aprobada por el Congreso solo al final de ese mismo año¹⁷, cuando el PGN para 2017 ya había surtido todos los trámites legales para su aprobación.

La Ley 1819 de 2016, o de reforma tributaria, estableció tributos y contribuciones como:

- Artículo 165. Monotributo
- Artículo 200. Impuesto nacional al consumo
- Artículo 207. Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas
- Artículo 209. Impuesto nacional al consumo de cannabis medicinal
- Artículo 221. Impuesto nacional al carbono
- Artículo 224. Contribución parafiscal al combustible
- Artículo 239. Contribución nacional de valorización

- Artículo 364. Contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico.

Esta reforma, entre otras medidas, también modificó tarifas del impuesto a la renta, aumentó la tarifa general del IVA a 19%, creó rentas con destinación específica¹⁸ y asignó recursos del IVA a financiar actividades y sectores específicos¹⁹ que no sólo favorecieron la productividad sino que, por sus características, tuvo un impacto positivo sobre la equidad y sobre la creación de condiciones favorables para continuar reduciendo la pobreza y la pobreza extrema.

De igual manera, la reforma eliminó el fondo especial CREE y la sobretasa CREE. Los recursos que amparaban gastos de las entidades beneficiadas, se fondean ahora con los recursos que genere el Impuesto de Renta y Complementarios.

Todas estas novedades tributarias de la Ley 1819 de 2016, por las razones mencionadas antes, no se incorporaron en la Ley 1815 de 2016 de PGN 2017. Por esta razón, la mayor parte de las modificaciones presupuestales propuestas en el mencionado proyecto, incorporaron en el presupuesto de rentas y recursos de capital los cambios rentísticos derivados de la reforma tributaria. Con esto, los nuevos recursos que la norma crea, contarán con título legal claro para su recaudo y la programación por parte del Gobierno nacional y de las entidades territoriales, como lo dispone la Constitución Política.

Las modificaciones en los ingresos, junto a otras operaciones presupuestales propuestas, permitieron financiar gastos adicionales para favorecer el crecimiento económico, el empleo y reforzar el gasto social, afectados por choques externos e internos que han reducido la tasa de crecimiento de las actividades económicas del país. Así, la ley de modificación al PGN de 2017, entre otros, persigue los siguientes propósitos:

- i) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico y la generación de empleo, en un entorno internacional de creciente incertidumbre. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente mantener

¹⁷ Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”.

¹⁸ Artículo 243. 9% tarifa personas jurídicas (anterior CREE).

Artículo 142. Parágrafo 2°. Impuesto tarifa única especial 20% a Cooperativas para Educación.

Artículo 165. Ley 1819/2016 Monotributo destinado a Salud y Riesgos Laborales (Artículo 916 ET.).

Artículo 223. al Fondo para la sostenibilidad ambiental y el desarrollo rural sostenible de zonas afectadas por el conflicto.

Artículo 364. Contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico.

Artículo 224. Contribución parafiscal al combustible.

¹⁹ Artículo 184. 0,5 puntos para Salud y 0,5 puntos para Educación.

una política activa (en la misma línea de los PIPE 1 y PIPE 2 y la más reciente en la estrategia *Colombia Repunta*), la cual apoya el crecimiento económico y busca generar 765 mil empleos a través de estímulos a sectores como vivienda, obras civiles y al sector privado en general. Con este fin se propusieron los ajustes correspondientes a la ley de presupuesto vigente.

- ii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en educación, salud, y programas como Familias en Acción, De Cero a Siempre para la atención integral a la primera infancia, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para consolidar los logros obtenidos en materia de reducción de la pobreza y la desigualdad.

Vale la pena resaltar que las operaciones presupuestales aprobadas en la Ley 1837 de 2017, dada la forma como esta se financia, no modificaron el balance fiscal ni alteraron el cumplimiento de la regla fiscal de que trata la Ley 1473 de 2011.

En el cuadro 10 se registra el resumen de la Ley 1837 de 2017 que adicionó el presupuesto en un monto neto de \$8,6 billones, de los cuales \$7,7 billones correspondieron a recursos nación y \$837 mm a recursos propios (cuadro 10).

Cuadro 10

Ley 1837 de 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Nación	Propios	Total
	(1)	(2)	(3)=(1+2)
I. FUNCIONAMIENTO	3.837	374	4.211
Gastos de Personal	250	189	450
Gastos Generales	358	29	406
Transferencias	3.229	156	3.355
Operación Comercial	-	-	-
II. SERVICIO DE LA DEUDA	(975)	-	(975)
Deuda Externa	-	-	-
Amortizaciones	-	-	-
Intereses	-	-	-
Deuda Interna	(975)	-	(975)
Amortizaciones	(165)	-	(165)
Intereses	(810)	-	(810)
III. INVERSION	4.866	463	5.329
IV. TOTAL (I + II + III)	7.728	837	8.565
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	8.703	837	9.540

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Es importante mencionar que la ley de adición incluyó recursos por \$1,3 billones para atender las inversiones necesarias en el marco de la implementación de los acuerdos de paz y la finalización del conflicto armado. Como hemos divulgado ampliamente, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado por el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del

Pueblo (FARC), y refrendado por el Congreso de la República, contiene acciones alrededor de seis puntos principales. Estos son: 1. Reforma Rural Integral, 2. Participación política, 3. Fin del Conflicto, 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, 5. Víctimas y 6. Mecanismos de Implementación y Verificación²⁰.

3.1.5. Decreto de Reducción

En virtud de la autorización conferida por el Consejo de Ministros, en la sesión del día 12 de diciembre de 2017, como una medida encaminada a garantizar el cumplimiento de las metas de déficit fiscal establecidas para la vigencia, el gobierno nacional expidió el Decreto 2118 de 2017 mediante el cual redujo algunas partidas presupuestales del PGN por \$4 billones, de los cuales \$1,8 billones correspondieron a gastos de funcionamiento; \$1,4 billones al servicio de la deuda y \$842 mm a inversión, como se presenta en el cuadro 11.

Cuadro 11

Reducción 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Nación	Propios	Total
	(1)	(2)	(3)=(1+2)
I. FUNCIONAMIENTO	1.185	605	1.790
Gastos de Personal	18	142	160
Gastos Generales	34	7	41
Transferencias	1.133	413	1.546
Operación Comercial	0	44	44
II. SERVICIO DE LA DEUDA	1.367	-	1.367
Deuda Externa	767	-	767
Amortizaciones	267	-	267
Intereses	500	-	500
Deuda Interna	600	-	600
Amortizaciones	300	-	300
Intereses	300	-	300
III. INVERSION	545	298	842
IV. TOTAL (I + II + III)	3.097	903	4.000
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	1.730	903	2.633

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.6. Presupuesto de gastos definitivo

Frente al presupuesto inicialmente aprobado por el Congreso, el tamaño final del presupuesto de la vigencia 2017 es superior en un 2,18%, como resultado de las modificaciones descritas. El 94% del PGN se financió con recursos de la nación y el 6% restante, con recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales, EPN.

Considerando las modificaciones descritas antes, el total del PGN definitivo para la vigencia fiscal de 2017 ascendió a \$229 billones, de los cuales \$215 billones se financiaron con recursos de la Nación y \$15 billones con recursos propios de establecimientos públicos, como se presenta en el cuadro 12.

²⁰ Para mayor detalle del Acuerdo Final: <http://www.acuerdodepaz.gov.co/acuerdos/acuerdo-final>.

Cuadro 12

Presupuesto de gastos definitivo 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Presupuesto Inicial			Modificaciones Netas/1			Presupuesto Definitivo		
	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1+2)	Nación (4)	Propios (5)	Total (6)=(4+5)	Nación (7)=(1+4)	Propios (8)=(2+5)	Total (9)=(7+8)
I. FUNCIONAMIENTO	130.329	5.867	136.196	2.663	32	2.695	132.992	5.899	138.891
Gastos de Personal	26.129	1.612	27.741	250	50	300	26.379	1.661	28.041
Gastos Generales	8.551	628	7.179	748	68	816	7.300	696	7.995
Transferencias	97.616	2.252	99.868	1.666	(269)	1.397	99.282	1.983	101.265
Operación Comercial	32	1.375	1.407	(1)	183	182	31	1.558	1.589
II. SERVICIO DE LA DEUDA	52.362	2	52.363	(2.356)	-	(2.356)	50.005	2	50.007
Deuda Externa	16.073	0	16.073	(1.667)	-	(1.667)	14.406	0	14.406
Deuda Interna	36.289	1	36.290	(689)	-	(689)	35.600	1	35.601
III. INVERSION	27.308	8.554	35.863	4.394	162	4.556	31.702	8.716	40.419
IV. TOTAL (I + II + III)	209.999	14.423	224.422	4.700	194	4.894	214.699	14.617	229.316
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	157.637	14.421	172.059	7.056	194	7.251	164.694	14.615	179.309

1 Las cifras de Modificaciones Netas incluyen lo relacionado con adiciones, traslados, reducciones, convenios interadministrativos, etc.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

A diciembre de 2017, el total de **compromisos** asumidos por las entidades que forman parte del PGN²¹ ascendió a \$226,2 billones, correspondientes al 98,7% de la apropiación definitiva de 2017. Las **obligaciones**, por su parte, ascendieron a \$217,7

billones, correspondientes al 94,9% de la apropiación definitiva y al 96,2% del monto comprometido para el mismo período. En lo que respecta a los **pagos**, estos sumaron \$208,2 billones, correspondientes al 90,8% de la apropiación definitiva y al 95,6% de las obligaciones adquiridas, como se presenta en el cuadro 13²².

Cuadro 13

Ejecución del presupuesto de gastos 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Definitiva (1)	Compromisos (2)	Obligaciones (3)	Pagos (4)	Pérdidas de Apropiación (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución				
						Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)	Pago/Apro. (8)=(4/1)	Oblig./Comp. (9)=(3/2)	Pago/Oblig. (10)=(4/3)
I. FUNCIONAMIENTO	138.891	137.692	133.314	130.316	1.199	99,1	96,0	93,8	96,8	97,8
Gastos de Personal	28.041	27.697	27.662	27.123	344	98,8	98,6	96,7	99,9	98,1
Gastos Generales	7.995	7.889	7.628	6.498	107	98,7	95,4	81,3	96,7	85,2
Transferencias	101.265	100.570	96.543	95.378	695	99,3	95,3	94,2	96,0	98,8
Operación Comercial	1.589	1.536	1.481	1.317	53	96,7	93,2	82,9	96,4	88,9
II. SERVICIO DE LA DEUDA	50.007	48.920	48.914	48.899	1.087	97,8	97,8	97,8	100,0	100,0
Deuda Externa	14.406	13.961	13.974	13.974	425	97,0	97,0	97,0	100,0	100,0
Amortizaciones	7.885	7.663	7.663	7.663	222	97,2	97,2	97,2	100,0	100,0
Intereses	6.521	6.316	6.312	6.312	203	96,9	96,8	96,8	99,9	100,0
Deuda Interna	35.601	34.939	34.939	34.924	662	98,1	98,1	98,1	100,0	100,0
Amortizaciones	17.106	17.064	17.064	17.064	42	99,8	99,8	99,8	100,0	100,0
Intereses	18.495	17.875	17.875	17.860	620	96,6	96,6	96,6	100,0	99,9
III. INVERSION	40.419	39.636	35.466	28.960	782	98,1	87,7	71,6	89,5	81,7
IV. TOTAL (I + II + III)	229.316	226.248	217.634	208.175	3.068	98,7	94,9	90,8	96,2	95,6
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	179.309	177.328	168.780	159.276	1.981	98,9	94,1	88,8	95,2	94,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Al final de la vigencia hubo pérdidas de apropiación por falta de compromisos por \$3,1 billones, de los cuales \$1,2 billones correspondieron a gastos de funcionamiento, \$1,1 billón al servicio de la deuda y \$782 mil millones a gastos de inversión. En el cuadro 14 se presenta el resumen de las pérdidas de apropiación del PGN.

Cuadro 14

Pérdidas de apropiación presupuesto 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1+2)
I. FUNCIONAMIENTO	894	305	1.199
Gastos de personal	230	114	344
Gastos generales	72	35	107
Transferencias	591	104	695
Operación comercial	1	51	53

²¹ El PGN está conformado por el presupuesto nacional y por el presupuesto de los establecimientos públicos del orden nacional. En el primero, se incluyen todas las ramas del poder público, los órganos de control y el Ministerio Público.

²² Se entiende por compromisos los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la ley. Las obligaciones, por su parte, corresponden al monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Pérdidas de apropiación presupuesto 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1+2)
II. INVERSION	642	140	782
III. SUBTOTAL (I + II)	1.536	445	1.981
IV. SERVICIO DE LA DEUDA	1.087	0	1.087
V. TOTAL (III + IV)	2.623	445	3.068

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

De los \$3,1 billones de pérdidas de apropiación del PGN, \$2,6 billones (85,5%) correspondieron a recursos de la Nación y \$445 mm (14,5%), a gasto financiado con recursos de los establecimientos públicos nacionales.

El 78% de las pérdidas de apropiación se concentran en los sectores de Servicio de la Deuda (\$1,1 billones), Hacienda (\$597,1 mm), Justicia y del Derecho (\$195,9 mm), Transporte (\$156,7), Inclusión Social y Reconciliación (\$148,3 mm), Trabajo (\$107,6 mm), Minas y Energía (\$101,2 mm).

4.1. Velocidad de Ejecución

El buen comportamiento de la ejecución, es el resultado del compromiso del gobierno nacional de hacer un seguimiento permanente y público a la gestión de todas las entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación, para lo cual en el Portal de Transparencia Económica se monitorea en línea la forma como cada una de las entidades ejecuta el presupuesto y se compara el mismo con el promedio observado durante años anteriores a partir del 2002. Igualmente se referencia el mejor año de ejecución del presupuesto como meta a superar en cada vigencia²³.

En el gráfico 1 se presentan las obligaciones como porcentaje de la apropiación definitiva, sin servicio de la deuda, al cierre de la vigencia, es decir, se mide el valor de los bienes y servicios que se han

recibido respecto del valor total de las apropiaciones asignadas²⁴.

Gráfico 1

Velocidad de Ejecución 2017



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En él se puede observar que, por dinámica de los procesos presupuestales y contractuales, la ejecución del presupuesto resulta más acelerada en los segundos semestres, especialmente en los sectores cuyos bienes y servicios que obtienen, están asociados a procesos licitatorios o concursales que tienen tiempos establecidos en normas legales. Como se señaló antes, al cierre de la vigencia 2017, los compromisos representan el 98,9% del total de las apropiaciones sin deuda, mientras que las obligaciones ascienden al 94,1% de las apropiaciones sin deuda. Este último porcentaje es mayor en 1,3 puntos respecto a 2016 y 3,6 puntos por encima del promedio del periodo 2002-2016.

En el cuadro 15 se presenta la ejecución sectorial sin deuda al cierre de 2017.

Cuadro 15

Ejecución sectorial sin servicio de la deuda 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Definitiva (1)	Compromisos (2)	Obligaciones (3)	Pagos (4)	Pérdidas de Apropiación (5)=(1-2)	Porcentaje de Ejecución	
						Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)
TOTAL PGN SIN DEUDA	179.309	177.328	168.780	159.276	1.981	98,9	94,1
EDUCACION	35.596	35.561	35.520	35.354	34	99,9	99,8
DEFENSA Y POLICIA	29.980	29.903	29.574	27.983	77	99,7	98,6
TRABAJO	25.750	25.643	22.844	22.696	108	99,6	88,7
HACIENDA	21.204	20.607	19.129	18.629	597	97,2	90,2
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	14.842	14.782	14.745	14.454	60	99,6	99,3
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	11.438	11.289	11.013	10.138	148	98,7	96,3
TRANSPORTE	6.586	6.429	4.964	4.137	157	97,6	75,4
MINAS Y ENERGIA	3.920	3.819	3.569	3.264	101	97,4	91,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.847	3.845	3.771	2.295	3	99,9	98,0
RAMA JUDICIAL	3.814	3.756	3.690	3.462	59	98,5	96,7
FISCALIA	3.440	3.419	3.391	3.109	21	99,4	98,6
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.017	2.821	2.513	1.914	196	93,5	83,3
AGROPECUARIO	2.842	2.750	2.610	1.726	92	96,8	91,8

²³ Un mayor detalle de la ejecución presupuestal se puede consultar en el portal de transparencia económica de la página web del Ministerio de Hacienda en el siguiente link: <http://www.pte.gov.co>

²⁴ “Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago” (Art. 2.8.1.7.6 Decreto 1068/15).

Ejecución sectorial sin servicio de la deuda 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Pérdidas de Apropiación	Porcentaje de Ejecución	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1.860	1.831	1.151	965	29	98,4	61,9
ORGANISMOS DE CONTROL	1.781	1.716	1.658	1.597	64	96,4	93,1
COMUNICACIONES	1.336	1.311	1.211	1.053	25	98,1	90,7
INTERIOR	1.170	1.125	1.086	926	45	96,1	92,8
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	989	976	965	770	13	98,6	97,6
RELACIONES EXTERIORES	967	940	929	891	27	97,2	96,1
REGISTRADURIA	853	821	807	762	32	96,3	94,6
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	735	709	561	508	25	96,5	76,3
DEPORTE Y RECREACION	590	583	471	359	7	98,8	79,8
CONGRESO DE LA REPUBLICA	556	551	546	525	5	99,2	98,2
PLANEACION	551	531	528	394	20	96,4	95,9
CULTURA	403	403	377	321	1	99,8	93,4
INFORMACION ESTADISTICA	399	389	362	310	10	97,5	90,7
CIENCIA Y TECNOLOGIA	380	379	379	336	1	99,6	99,6
EMPLEO PUBLICO	369	347	325	311	22	94,1	88,2
INTELIGENCIA	94	92	91	87	2	98,2	97,1
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	0,3	0,2	0,2	0,1	0	59,9	59,9

4.2. Funcionamiento

En el Presupuesto General de la Nación, se asignó una apropiación definitiva para cubrir los gastos de funcionamiento por \$138,9 billones, con los que se comprometieron \$137,7 billones o el (99,1%); se obligaron \$133,3 billones el (96%) de la apropiación y se pagaron \$130,3 billones o el 93,8% de lo apropiado. De estos recursos la mayor apropiación

correspondió a las Transferencias por \$101,2 billones, con compromisos por \$100,6 billones o el 99,3%, le siguen los Gastos de Personal con una apropiación asignada definitiva por \$28 billones con compromisos por \$27,7 o el 98,8% de lo apropiado, y finalmente los gastos generales con una apropiación por \$8 billones con compromisos por \$7,9 billones o el 98,7% de lo apropiado, como se observa en el Cuadro 16.

Cuadro 16

Ejecución funcionamiento 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de ejecución				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)	Pago/Apro. (8)=(4/1)	Oblig./Comp. (9)=(3/2)	Pago/Oblig. (10)=(4/3)
I. FUNCIONAMIENTO	138.891	137.692	133.314	130.316	1.199	99,1	96,0	93,8	96,8	97,8
1. Gastos de personal	28.041	27.697	27.662	27.123	344	98,8	98,6	96,7	98,9	98,1
Sector Defensa	14.089	14.089	14.089	13.857	21	99,9	99,9	98,3	100,0	98,5
Rama, Fiscalía y Org. Autónomos	8.059	7.951	7.925	7.660	109	98,7	98,3	95,0	99,7	96,7
Rama ejecutiva	5.892	5.678	5.668	5.607	215	96,4	98,2	95,2	99,8	98,9
2. Gastos generales	7.995	7.889	7.628	6.498	107	98,7	95,4	81,3	96,7	85,2
Sector Defensa	4.783	4.771	4.615	3.765	12	99,8	96,5	78,7	98,7	81,6
Rama, Fiscalía y Org. Autónomos	1.043	1.019	997	894	24	97,7	96,8	85,7	97,8	89,7
Rama ejecutiva	2.169	2.099	2.015	1.839	71	96,7	92,9	84,8	98,1	91,3
3. Transferencias	101.265	100.570	96.543	95.378	695	99,3	95,3	94,2	96,0	98,8
Sistema General de Participaciones SGP	36.552	36.552	35.831	35.813	-	100,0	98,0	98,0	98,0	100,0
Pensiones	31.176	31.127	28.880	28.839	49	99,8	92,0	91,9	92,1	99,9
Aseguramiento en Salud	12.672	12.671	12.671	12.670	1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	7.601	7.601	7.601	7.601	-	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Universidades sin pensiones	2.944	2.938	2.938	2.938	6	99,8	99,8	99,8	100,0	100,0
Recursos a transferir a la Nación	945	879	889	758	66	93,0	92,0	80,3	99,0	87,2
Sentencias y Conciliaciones	631	631	631	631	-	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Fondo Reparación de Víctimas	591	589	588	576	2	99,8	99,5	97,8	99,8	98,1
Resto de Transferencias	8.153	7.583	6.734	5.751	571	93,0	82,8	70,5	88,8	85,4
4. Operación comercial	1.589	1.536	1.481	1.317	53	96,7	93,2	82,9	96,4	88,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4.2.1. Gastos de Personal y Gastos Generales

En la vigencia 2017, los recursos asignados para cubrir gastos de personal y gastos generales corresponde al 26% de los recursos para el funcionamiento, el total de la apropiación por estos conceptos fue por \$36 billones, la ejecución arrojó compromisos por un total de \$35,5 billones, el 98,7%; se obligó un total de \$35,2 billones, correspondiente al 97,9% y se pagó una suma de \$33,6 billones, el 93,3%, de la apropiación asignada. Los sectores que concentran la apropiación de estos gastos son Defensa con \$18,8 billones o el 52,4%, Rama Fiscalía y Órganos Autónomos \$9,1 billones o el 25,3% y Rama Ejecutiva \$8 billones o el 22,4%,

del total del funcionamiento, como se puede ver en el cuadro 16.

4.2.2. Transferencias

Las transferencias del Presupuesto General de la Nación corresponden al 73% del total de los recursos asignados para gastos de funcionamiento durante la vigencia 2017, el total de la apropiación definitiva por este concepto fue por \$101,3 billones, de los cuales se comprometió un total de \$100,6 billones, correspondiente al 99,3% del total de la apropiación; se obligó un total de \$96,5 billones, o el 95,3%, y se pagaron \$95,3 billones, o el 94,2% de lo apropiado y 98,8% de lo obligado. Los sectores que concentran

este gasto en el PGN, son: el Ministerio de Educación por \$32 billones, siguiendo el Ministerio de Trabajo por \$20,7 billones, Ministerio de Hacienda por \$18

billones, Ministerio de Salud y Protección por \$14 billones y Defensa y Policía por \$8 billones, como se puede observar en el cuadro 17.

Cuadro 17

Ejecución transferencias 2017 - Principales Sectores

Miles de millones de pesos

Sector	Apropiación Definitiva (1)	Compromisos (2)	Obligaciones (3)	Pagos (4)	Pérdidas de Apropiación (5)=(1-2)	Porcentaje de Ejecución				
						Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)	Pago/Apro. (8)=(4/1)	Oblig./Comp. (9)=(3/2)	Pago/Oblig. (10)=(4/3)
TRANSFERENCIAS	101.265	100.570	96.543	95.378	695	99,3	95,3	94,2	96,0	98,8
EDUCACION	32.172	32.167	32.166	32.158	4	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
TRABAJO	20.730	20.722	18.270	18.269	8	100,0	88,1	88,1	88,2	100,0
HACIENDA	18.033	17.582	16.757	16.557	452	97,5	92,9	91,8	95,3	98,8
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	13.521	13.509	13.498	13.301	13	99,9	99,8	98,4	99,9	98,5
DEFENSA Y POLICIA	8.192	8.185	8.184	8.048	7	99,9	99,9	98,2	100,0	98,3
SUBTOTAL	92.648	92.165	88.877	88.334	483	99,5	95,9	95,3	96,4	99,4
RESTO DE SECTORES	8.617	8.405	7.667	7.044	212	97,5	89,0	81,7	91,2	91,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Es de anotar que la ejecución presupuestal se concentró en las entidades responsables de transferencias de gran cuantía, como las que se asignan a las entidades territoriales, por los siguientes conceptos: Sistema General de Participaciones (\$36,6 billones); pensiones (\$20 billones); Aseguramiento en Salud (\$12,7 billones); Pensiones Colpensiones (\$11,1 billones), y Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (\$7,6 billones). En conjunto, estas transferencias representan el 86,9% del total apropiado por este concepto, como se presenta en el gráfico 2.

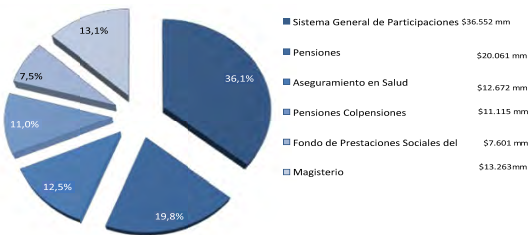
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Servicio de la deuda

De una apropiación total por \$50 billones, \$25 billones corresponden a amortizaciones, es decir, el 50%, y \$25 billones a intereses, el 50% restante, de los \$14,4 billones apropiados para atender el servicio de la deuda externa en 2017, se comprometieron, obligaron y pagaron \$14 billones, 97% respectivamente de la apropiación total. En lo que respecta a la deuda interna, de una apropiación total de \$35,6 billones, se comprometieron, obligaron y pagaron \$34,9 billones, representado el 98.1%, de la apropiación definitiva por este concepto.

De las pérdidas de apropiaciones en el servicio de la deuda por \$1,1 billones, \$425 mm correspondieron al servicio de la deuda externa y \$662 mm a la deuda interna, como se ve en el cuadro 18.

Gráfico 2
Concentración transferencias 2017
Participación Porcentual



Cuadro 18

Ejecución servicio de la deuda 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Definitiva (1)	Compromisos (2)	Obligaciones (3)	Pagos (4)	Pérdidas de Apropiación (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución				
						Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)	Pago/Apro. (8)=(4/1)	Oblig./Comp. (9)=(3/2)	Pago/Oblig. (10)=(4/3)
Deuda Externa	14.406	13.981	13.974	13.974	425	97,0	97,0	97,0	100,0	100,0
Amortizaciones	7.885	7.863	7.863	7.863	222	97,2	97,2	97,2	100,0	100,0
Intereses	6.521	6.318	6.312	6.312	203	96,9	96,8	96,8	99,9	100,0
Deuda Interna	35.601	34.939	34.939	34.924	662	98,1	98,1	98,1	100,0	100,0
Amortizaciones	17.106	17.064	17.064	17.064	42	99,8	99,8	99,8	100,0	100,0
Intereses	18.495	17.875	17.875	17.860	620	96,6	96,6	96,6	100,0	99,9
TOTAL	50.007	48.920	48.914	48.899	1.087	97,8	97,8	97,8	100,0	100,0
Amortizaciones	24.990	24.727	24.727	24.727	264	98,9	98,9	98,9	100,0	100,0
Intereses	25.016	24.193	24.187	24.172	823	96,7	96,7	96,6	100,0	99,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4.4. Inversión

De una apropiación definitiva por \$40,4 billones para inversión, se comprometieron \$39,6 billones, el 98,1% de la apropiación total. En cuanto a las obligaciones, estas sumaron \$35,5 billones, el 87,7% de la apropiación y el 89,5% de los compromisos adquiridos. El total de pagos, por su parte, ascendió a \$29 billones, equivalentes

al 71,6% del total apropiado y 81,7% de las obligaciones adquiridas.

Cerca del 87% de las apropiaciones de inversión se concentra en once sectores, de un total de treinta, a saber: Inclusión Social, Transporte, Trabajo, Educación, Minas y Energía, Agropecuario, Vivienda, Ciudad y Territorio, Hacienda, Comunicaciones, Justicia y el Derecho, Defensa y Policía, como se observa en el (Cuadro 19).

Dentro de estos sectores se ejecutaron los proyectos más significativos de la política del Gobierno actual, se ejecutaron los principales programas definidos como se describe a continuación.

Sector Inclusión Social y Reconciliación: Se asignaron \$10,2 billones (25,2% del total de la inversión), los cuales contemplan tanto los recursos propios por \$2,5 billones. La distribución de estos recursos tuvo en cuenta la prioridad de atender programas sociales como; Primera Infancia (\$4 billones); Familias en Acción (\$2,2 billones), Atención Humanitaria (\$1.3 mm), Apoyo a la niñez y a la Familia (\$1.2 billones) y Obras para la Prosperidad (\$672 mm) entre otros.

Sector Transporte: En el sector de Transporte los recursos asignados para 2017 ascienden a \$5,6 billones (14% de los recursos de inversión), su priorización incluye las vigencias futuras aprobadas por \$3 billones destinados principalmente para los programas de mejoramiento y mantenimiento vial por \$1,1 billones y programas de infraestructura aeroportuaria, y gestión del espacio aéreo \$585 mm. De igual forma, se consideran recursos para infraestructura marítima y fluvial \$286 mm, Contratos Plan \$198 mm, construcción Túnel de la Línea \$161 mm, entre otros.

Sector Trabajo: El presupuesto de inversión del sector suma \$4,8 billones, (11,8% del total de recursos de inversión), de los cuales \$1,7 billones corresponden a recursos propios y \$3,0 billones de recursos nación, de los cuales se priorizan principalmente los programas de formación para el trabajo (\$2 billones), el programa Protección Social (\$1,5 billones), y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas, entre otros.

Sector Educación: Se asignaron \$3,3 billones, 8,1% del total de recursos de inversión. La asignación de estos recursos corresponde a la priorización de programas sociales como: calidad de Educación Superior (\$1,5 billones), Programa de Alimentación Escolar (\$710 mm), Infraestructura Educativa Prescolar Básica y Media (\$589 mm), Mejoramiento de la Calidad Prescolar Básica y Media (\$304 mm), aporte a la Financiación de Universidades conforme a la Ley 30 de 1992 y Ley 1697 de 2013 (\$154 mm), entre otras.

Sector Minas y Energía: El sector minero energético orienta su actuación en busca de garantizar la cobertura y prestación del servicio a los usuarios. En ese sentido, se asignaron \$3,2 billones, (7,9% del total de recursos de inversión), de los cuales \$184 mm corresponden a recursos propios y \$3 billones a recursos nación. La asignación de estos recursos tuvo en cuenta la prioridad de atender las vigencias futuras autorizadas a los fondos de energización en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, la exploración en hidrocarburos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y los subsidios de energía en estratos 1, 2 y 3 y áreas especiales.

Sector Agropecuario: Se le asignaron \$2,2 billones, (5,6% del total de recursos de inversión), sus principales

inversiones se concentran en los programas de Inclusión a Productores Rurales \$591, Vivienda Rural \$372 mm (Incluye APD por \$162 mm, Restitución de Tierras \$185 mm, Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural \$325 mm, Ordenamiento social de la propiedad de la tierra \$279 mm, entre otros.

Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: \$1,9 billones equivalentes al 4,7% de los recursos de inversión, su priorización incluye programas para las políticas de agua potable y saneamiento básico (\$401 mm) y programas sociales de vivienda tales como: Cobertura Condicionada para Créditos de Vivienda Segunda Generación “FRECH II” (\$304 mm). Subsidio Familiar de Vivienda (\$667 mm) y Subsidio Familiar de Vivienda a Población Desplazada (\$500 mm).

Sector Hacienda: El sector Hacienda participa con el 7% del total de recursos de inversión, los cuales ascienden a \$1,5 billones, destinados principalmente a: la atención de los efectos causados por la Ola Invernal a través del Fondo Adaptación (\$630 billones); a la construcción e implementación de los Sistemas de Transporte Urbano (\$337 mm) en 11 ciudades; a las Soluciones de Vivienda NO VIS (\$173 mm) y a otros programas (\$286 mm), entre otros, inversiones para la ejecución del Plan todos somos Pazcífico, sistemas de información, infraestructura física y eficiencia administrativa.

Sector Comunicaciones: Se apropiaron \$1,1 billones equivalentes al 2,8% de los recursos de inversión, y están destinados principalmente a financiar el programa de Acceso y Uso de las Tic's (\$587 mm), Desarrollo y fortalecimiento de Contenidos y TV pública (\$254 mm), la implementación y desarrollo de la estrategia de gobierno en línea \$60 mm, entre otros.

Sector Justicia y del Derecho: El presupuesto de inversión del sector Justicia suma \$1 billón, 2,5% del total de recursos de inversión nacional, de los cuales \$587 mm corresponden a recursos propios y \$432 mm a recursos nación. Se priorizan principalmente \$555 mm para infraestructura y dotación carcelaria, con el fin de que las entidades del sector prioricen el cumplimiento de la Sentencia T-762/2015 de la Honorable Corte Constitucional, en el proceso de superación del estado de cosas inconstitucionales en el sistema penitenciario y carcelario del país, \$12 mm destinados a programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, y a la promoción y utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas.

Sector Defensa y Policía: Se asignan recursos por \$1 billón (2,5% de la inversión), los cuales se orientan al mantenimiento de los equipos como aeronaves, buques y equipo terrestre en las diferentes fuerzas, de igual manera, se financia la adquisición de material de guerra, construcciones de estaciones de Policía, Comandos y batallones. En lo relacionado con el tema de bienestar de la fuerza Pública se efectúan inversiones en sanidad militar y vivienda fiscal.

5. REZAGO DEL AÑO 2016 QUE SE EJECU-
TÓ EN 2017

El rezago constituido con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2016, ejecutado durante 2017 ascendió a \$17,5 billones. De esta suma, se pagaron \$16,7 billones, equivalentes al 95,4% del total. Respecto al rezago de funcionamiento, se ejecutaron \$7,3 billones, o sea, el 98,6% del total por este concepto. En cuanto al servicio de la deuda²⁵, se pagó \$75 mm, el 70,6% de su rezago y en inversión se ejecutó un total de \$9,3 billones, el 93,3% del total del rezago, como se presenta en el cuadro 20. El rezago no ejecutado, que corresponde

a apropiaciones de 2016, que definitivamente se perdieron, fue de \$806 mm.

Cuadro 20

Ejecución del rezago de 2016 que se ejecutó en 2017					
Miles de millones de pesos					
Concepto	Rezago	Pagos	Pérdidas de Rezago	Porcentaje de Ejecución	
	(1)	(2)	(3)=(1-2)	Pago/Rezago	
				(4)=(2/1)	
I. FUNCIONAMIENTO	7.447	7.342	105	98,6	
Gastos de Personal	637	631	6	99,1	
Gastos Generales	1.424	1.369	55	96,1	
Transferencias	5.178	5.141	37	99,3	
Operación Comercial	208	202	7	96,7	
II. SERVICIO DE LA DEUDA	107	75	31	70,6	
Deuda Externa	31	-	31	-	
Intereses	31	-	31	-	
Deuda Interna	75	75	0	100,0	
Intereses	75	75	0	100,0	
III. INVERSION	9.975	9.305	670	93,3	
IV. TOTAL (I + II + III)	17.528	16.722	806	95,4	
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	17.422	16.647	775	95,6	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

ANEXO 1

Presupuesto General de la Nación - Detalle adiciones por Convenios Interadministrativos 2017

Pesos						
Resolución/Acuerdo	No.	Fecha	Entidad	Convenio con	Objeto del convenio	Valor
TOTAL CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						289.896.482.697
Acuerdo	003	17-ene	Fondo Rotatorio de la Policía	Policía Nacional	Adquisición de Uniformes.	58.770.444.992
Acuerdo	02	20-ene	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Ministerio de Defensa Nacional	Pago gastos de inhumación de los oficiales, suboficiales y soldados profesionales con asignación de retiro y soldados profesionales en uso de buen retiro.	2.000.000.000
Acuerdo	0001	14-feb	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Cumplimiento de la Sentencia SU-484 de 2008 de la Corte Constitucional, pago pensiones causadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1993 a favor de los ex funcionarios de la Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.	21.890.000.000
Acuerdo	0002	14-feb	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ministerio de Salud y Protección Social	Reconocimiento de las pensiones, las cuotas partes y el pago de mesadas pensionales de la suprimida Prosocial.	73.099.314
Resolución	140	27-feb	Función Pública	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Mejoramiento del Sistema de Empleo Público Nacional	9.000.000.000
Acuerdo	0004	23-mar	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ministerio de Salud y Protección Social	Reconocimiento de las pensiones, las cuotas partes y el pago de mesadas pensionales de la suprimida Prosocial.	38.549.657
Resolución	21108	27-abr	Superintendencia de Industria y Comercio	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Ejercer las funciones de protección de los usuarios de los servicios de comunicaciones.	2.919.400.000
Acuerdo	0006	10-may	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ministerio de Salud y Protección Social	Reconocimiento de las pensiones, las cuotas partes y el pago de mesadas pensionales de la suprimida Prosocial.	133.381.169
Resolución	0636	6-may	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas	Realizar el Censo Socioeconómico con el propósito de suministrar la información requerida para facilitar el proceso de reincorporación integral de las FARC-EP a la vida civil como comunidad y como individuos de acuerdo a sus intereses.	13.500.000
Resolución	02222	12-may	Policía Nacional	Unidad Nacional de Protección - UNP	Obtener resultados efectivos, en el cumplimiento de lo estipulado en el programa de prevención y protección de los derechos a la vida, integral, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades (Decreto 1096 de 2015).	1.222.884.053
Acuerdo	003	12-may	Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	Presidencia de la República	Prestar servicio de transporte asistencial básico de manera permanente junto con la provisión de combustible para la operación del servicio en las zonas veredales y puntos transitorios de normalización.	3.009.600.000
Acuerdo	03	23-may	Hospital Militar	Ministerio de Defensa Nacional	Prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.	25.000.000.000
Acuerdo	02	30-jun	Corporación Nacional para la Reconstrucción Nasa Kiwe	Ministerio del Interior-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Proyectos del Centro de Integración Ciudadana-CIC en el Cabildo Indígena de Pueblo Nuevo en el Municipio del Caldono, departamento del Cauca.	170.000.000
Acuerdo	04	4-jul	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Ministerio de Defensa Nacional	Contar con los recursos necesarios para cubrir todos los compromisos adquiridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	100.000.000.000
Acuerdo	0008	25-jul	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ministerio de Salud y Protección Social	Reconocimiento de las pensiones, las cuotas partes y el pago de mesadas pensionales de la suprimida Prosocial, incluidas las condenas judiciales debidamente ejecutoriadas.	117.559.755
Acuerdo	005	10-ag	Servicio Geológico Colombiano	Ministerio de Minas y Energía	Realizar guías que permitan mejorar la recuperación del oro sin el uso del mercurio en el territorio nacional.	1.361.569.102
Acuerdo	02	10-ag	Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali	Ministerio de Educación Nacional	Apoyar los esfuerzos para reducir los rezagos e inequidades territoriales en cobertura y calidad educativa.	290.000.000
Acuerdo	010	5-sep	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan de Cesar	Ministerio de Educación Nacional	Fortalecer la dotación de insumos, equipos, software y recursos bibliográficos de los ambientes de aprendizaje.	290.000.000
Acuerdo	005	19-sep	Unidad Nacional de Protección	Convenios interadministrativos con diferentes organismos del estado (3 entidades)	Salvaguarda de los dignatarios de las entidades suscriptoras.	9.420.887.191
Acuerdo	006	20-sep	Instituto Nacional de Vías-INVIAS	Agencia de Renovación del Territorio - ART	Proyecto de red de vías terciarias para la paz y el postconflicto en los municipios priorizados por la ART.	5.000.000.000
Resolución	05713	27-sep	Policía Nacional	Ministerio de Transporte	Desarrollar actividades de planeación coordinación y ejecución de las operaciones policiales, la prevención y la seguridad de tránsito en sus diferentes modos de transporte.	2.852.300.000
Acuerdo	0130	2-oct	Fondo Rotatorio del DANE	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Ministerio de Cultura	Diseñar y aplicar la encuesta nacional de lectura, con el propósito de obtener información sobre comportamiento lector y los hábitos de lectura en Colombia.	2.049.685.993
Acuerdo	06	6-oct	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Ministerio de Defensa Nacional	Contar con los recursos necesarios para cubrir todos los compromisos adquiridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	30.000.000.000
Acuerdo	007	24-oct	Unidad Nacional de Protección	Convenios interadministrativos con diferentes organismos del estado (5 entidades)	Salvaguarda de los dignatarios de las entidades suscriptoras.	4.244.906.749
Acuerdo	009	4-dic	Unidad Nacional de Protección	Convenios interadministrativos con diferentes organismos del estado (6 entidades)	Salvaguarda de los dignatarios de las entidades suscriptoras.	1.643.824.188
Acuerdo	012	13-dic	Unidad Nacional de Protección	Convenios interadministrativos con diferentes organismos del estado (4 entidades)	Salvaguarda de los dignatarios de las entidades suscriptoras.	10.587.870.543

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

²⁵ Es necesario aclarar que el rezago de servicio de deuda no constituye específicamente un rezago sino un “sobrante de apropiación” del año anterior que financia gasto por

este concepto en el siguiente año sin requerir de una adición presupuestal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 848 de 2003.

VI. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018 ACUMULADO AL PRIMER SEMESTRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.4.1., en este capítulo se resumen los resultados de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2018, con corte al 30 de junio del mismo año¹.

Decreto 1068 de 2015: *Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:*

(...)
Informe de ejecución presupuestal de la vigencia en curso, hasta el mes de junio. (...)

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2018

Al primer semestre de 2018, el presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación-PGN ascendió a \$235,6 billones, de los cuales el 94,0% (\$221,6 billones) corresponde al Gobierno Nacional Central-GNC y el resto, 6,0% (\$14,0 billones), a los Establecimientos Públicos Nacionales-EPN.

Cuadro 1

Presupuesto General de la Nación - Ejecución rentas y recursos de capital 2018
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2017	2018		2017	2018
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	18/17	(6)	(7)
Ingresos Corrientes	139.988	70.016	55,5	50,0	4,5	6,7	6,6
Recursos de Capital	68.272	34.739	52,6	50,9	(5,8)	3,7	3,3
Fondos Especiales	11.372	4.462	44,7	39,2	(40,5)	0,8	0,4
Rentas Parafiscales	1.934	979	52,5	50,6	12,3	0,1	0,1
Total Presupuesto Nación	221.565	110.196	53,5	49,7	(1,8)	11,3	10,4
Establecimientos Públicos	14.036	8.743	56,5	62,3	6,6	0,8	0,8
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	235.601	118.939	53,7	50,5	(1,2)	12,1	11,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

De acuerdo con los registros de ejecución de las entidades del PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación y en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-DGCPTN, la ejecución del presupuesto de ingresos a junio de 2018 ascendió a \$119,0 billones, equivalente al 50,5% del aforo, 11,2% del PIB. Esta ejecución incluye el recaudo de ingresos corrientes por \$70,1 billones, recursos de capital por \$34,7 billones, fondos especiales por \$4,5 billones, rentas parafiscales por \$979 mil millones (mm), y recursos de los establecimientos públicos por \$8,7 billones (Cuadro 1).

El recaudo acumulado a junio de 2018 de los ingresos corrientes alcanzó el 50,0% del aforo, 6,6% del PIB, 0,1% por debajo al observado en el mismo período del año anterior; los recaudos de los recursos de capital alcanzaron el 50,9% del aforo, 3,3% del PIB; los Fondos Especiales registran un recaudo del 39,2% del aforo, 0,4% del PIB y las Rentas Parafiscales el 50,6 del aforo, 0,1% del PIB.

La ejecución de las rentas y recursos de capital del PGN a junio de 2018 refleja una caída nominal de 1,2% respecto al mismo período del año anterior y como porcentaje de PIB respecto a 2017 disminuye su participación porcentual en 0,9%, para ubicarse en 11,2%, donde el recaudo de los Establecimientos Públicos Nacionales participa en 0,8% del PIB, y los recursos de la Nación lo hacen con 10,4%. Al interior de estos últimos, el comportamiento en los ingresos corrientes de la Nación es inferior en términos del PIB al período anterior, sin embargo, nominalmente crece en 4,5%, mientras que la situación con los recursos de capital, muestra una participación en términos de PIB en 3,3% y disminuyendo nominalmente en 5,8%, los fondos especiales se reducen nominalmente en 40,5%², aportando 0,4% del PIB, inferior al año anterior; y las rentas parafiscales crecen en 12,3%, participando como porcentaje del PIB en 0,1%.

¹ Una versión más detallada de este documento se puede consultar en <http://www.minhacienda.gov.co>, pestaña de presupuesto.

² Dicha variación obedece al menor recaudo respecto a lo programado por retención en la fuente del fondo CREE, recaudados de los FE, derogado en el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, posterior a la Ley 1815 de 2016, por la que se fijó el presupuesto de la vigencia 2017.

Los Establecimientos Públicos Nacionales, registran un recaudo del 62,3% del aforo vigente, cuyo monto alcanzó \$8,7 billones, manteniendo su participación en términos de PIB en 0,8%, al cierre de junio.

1.1. Ingresos Corrientes

De un aforo definitivo por \$140,0 billones, a junio de 2018 se recaudaron \$70,0 billones, con una variación nominal respecto a 2017 de 4,5%, representando 6,6% del PIB, inferior en 0,1% al observado en 2017. El comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes es explicado principalmente por los ingresos tributarios que representan 99,4% del total de ingresos recaudados, \$69,6 billones. Los ingresos no tributarios, por su parte, representan solo 0,6% del total, \$444 mm del recaudo observado.

La reforma tributaria, Ley 1819 de 2016, incluyó diferentes beneficios tributarios como las menores tarifas sobre utilidades de las empresas, la deducibilidad plena del IVA a los bienes de capital para nuevas inversiones en el sector minero energético, que se reflejan en el recaudo tributario, compensada con la ampliación de la base de contribuyentes obligada a tributar y en el incremento de la tarifa general del IVA.

Al interior de los ingresos tributarios, los impuestos internos que recaen sobre la renta y el consumo, tales como Impuesto de Renta, IVA y Consumo, mejoran su participación en términos del PIB en 0,3%. En particular los relacionados con la renta que incrementan la participación en cerca de un 0,2%, pp-puntos porcentuales, lo cual compensa la reducción en los recaudos por Gravamen a los Movimientos Financieros, que reducen su participación en términos de PIB en 0,1%, con una caída nominal de 0,5%. El impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM registra un incremento nominal de recaudo de 18,0%, respecto a lo observado en el año anterior para el mismo período, debido al efecto de la reforma tributaria, Ley 1819 de 2016, que desligó el IVA que estaba fusionado con el impuesto sobre del combustible, regresando al esquema inicial del Impuesto Global a la Gasolina y ACPM. De otro lado, se registra el recaudo del nuevo impuesto, impuesto nacional al carbono, que logra una ejecución del 21,1%, con un monto de \$136,0 mm, que es bajo por proceso implementación, ya que solo ha recaído en el consumo de combustibles, como gasolina motor y el ACPM, quedando pendiente el resto del espectro de contribuyentes que emiten CO₂.

Los recursos recaudados por concepto de actividad externa mantienen su participación porcentual en términos de PIB en 0,9%, su porcentaje de ejecución se reduce situándose en 42,6% frente 47,9% del 2017 y aporta por tanto cerca del 13,7% del recaudo observado a junio, en los ingresos tributarios. Comportamiento favorable en las importaciones, que al cierre de 2017, tienen una variación positiva, 2,6%³ y en lo observado a junio muestra un incremento

nominal de 6,9%, a pesar de la revaluación de cerca de 2,0% de la moneda nacional en el primer semestre.

La economía colombiana ha registrado una desaceleración desde 2014, toda vez que en el 2015 creció 3,1%, en el 2016 un 2,0% y para el 2017 se observó un crecimiento de solo 1,76%. Sin embargo, para lo corrido de este año se ha observado un crecimiento de 2,2% del PIB al primer trimestre.

Lo observado en el recaudo tributario a junio de 2018, refleja esa recuperación de la actividad económica en los ingresos fiscales y su participación como porcentaje del PIB frente a igual período del año anterior. Con lo que la actividad económica, en particular la industria manufacturera, dentro de las ramas por actividad económica experimenta una variación de la producción real al cierre de mayo de 2,7%, frente a -0,9%⁴ del año anterior. En la producción se observa un incremento a mayo de 2018 de la producción real fabril que se sitúa en 2,0%, sin incorporar la actividad de refinación, que creció nominalmente en 3,6% y aporta al crecimiento global en 0,7%. El indicador muestra el mantenimiento positivo de la actividad industrial que afecta fiscalmente el recaudo del gobierno nacional, veintinueve (29) actividades muestran comportamiento positivo, liderando la actividad de refinación de petróleo con una contribución de 0,7%, el resto de actividades aporta solo el 2,0%. Entre ellas aparecen; Elaboración de bebidas; Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos; Industrias básicas de hierro y de acero; Elaboración de azúcar y panela; Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos; Fabricación de productos elaborados de metal; Fabricación de papel, cartón, y sus productos; Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados; Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería; Otras industrias manufactureras; Fabricación de productos de plástico; Fabricación de productos de caucho; Elaboración de alimentos preparados para animales y Confección de prendas de vestir, como los más importantes de resultado positivo; esas catorce (14) actividades contribuyen positivamente al desempeño de la actividad fabril, observado a mayo. Mientras que solo diez (10) actividades las que muestran resultado negativo en la producción manufacturera mostrando un comportamiento negativo de -0,7%⁵. Donde se destacan actividades como: Fabricación de productos minerales no metálicos con -0,3%; Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal con -0,1%; Fabricación de maquinaria y equipos con 0,1%; Transformación de la madera y sus productos con -0,1% y Fabricación de calzado con -0,1%.

Otro de los sectores económicos que inciden en el nivel de recaudo de los ingresos tributarios son las ventas del comercio al por menor, las cuales registran un incremento de 5,6% a mayo de 2018, (y sin vehículos crecen las ventas en 4,6%) frente al mismo

³ Comercio exterior: Importaciones (IMPO). Comunicado de prensa. 14 de febrero de 2018. www.dane.gov.co.

⁴ Boletín Técnico – Encuesta Mensual Manufacturera. 12 de julio de 2018. www.dane.gov.co.

⁵ Boletín Técnico, Muestra Mensual Manufacturera, 12 de julio de 2018. Pág. 8. www.dane.gov.co.

periodo del año anterior que registró una caída de -1,8% y -1,3%, respectivamente, afectada por el último bimestre del año anterior que se registra en el primer bimestre de la presente vigencia. El componente del recaudo correspondiente a retención muestra un buen comportamiento, lo que refuerza la observación sobre reactivación de las ventas en grupos de mercancías que contribuyen de manera importante al recaudo, entre ellos; Alimento y bebidas no alcohólicas, con 1,8%; Vehículos automotores y motocicletas con 1,5%; Equipos de informática y telecomunicaciones para uso personal doméstico, con 1,2%; Combustibles para vehículos automotores, con 0,4%; Productos para el aseo del hogar, con 0,3% y prendas de vestir y textiles, con 0,3%, esos seis (6) grupos de mercancías, de doce (12), contribuyen con 5,6 pp al crecimiento de las ventas al cierre de junio de 2018. Y por tanto repercuten en el recaudo por actividad comercial, afectado parcialmente con la contribución negativa de cuatro (4) grupo de mercancías, tales como Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículo, con -0,4%; Productos farmacéuticos y medicinales, con -0,1%⁶, aquí también se resalta

el hecho que son más los grupos de mercancías con comportamiento positivo. El recaudo por IVA interno presenta una variación nominal de 15,6% respecto a 2017, incrementa de 1,7% a 1,9% su participación en el PIB, en línea con la reactivación de la actividad comercial.

En el caso del Impuesto sobre la Renta y Complementarios se presenta una variación nominal del 12,7%, elevando su participación en el PIB de 3,1% a 3,3%. El impuesto a la Riqueza y los recursos de la Sobretasa CREE, si bien no tienen aforo generaron recaudo que alcanzan \$449 mm, frente a lo observado en 2017 de \$3,9 billones, por rezago de pago de los contribuyentes, y se registran dentro de los impuestos directos. El impuesto de timbre nacional, que igualmente se encuentra dentro de impuesto sobre la renta y complementarios, mostró un recaudo de \$37,9 mm, 32,7% del aforo⁷. En el cuadro 2 se presenta la composición del recaudo por concepto de ingreso.

Cuadro 2

Presupuesto de la Nación - Ingresos corrientes: aforo y recaudo 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual 18/17	Porcentaje del PIB	
			2017	2018		2017	2018
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
I.- Ingresos Tributarios	139.248	69.572	55,4	50,0	4,6	6,7	6,6
Impuestos Directos	61.712	34.594	62,9	56,1	0,1	3,5	3,3
Renta y Complementarios *	61.712	34.594	68,9	56,1	12,7	3,1	3,3
Impuestos Indirectos internos	55.169	25.445	49,7	46,1	12,2	2,3	2,4
IVA	42.399	19.778	53,5	46,6	15,6	1,7	1,9
Ipoconsumo	2.542	1.013	47,5	39,9	4,0	0,1	0,1
GMF	7.992	3.550	46,4	44,4	(0,5)	0,4	0,3
Gasolina y ACPM	1.132	746	23,0	65,9	18,0	0,1	0,1
Impuesto al Carbono	644	136	28,3	21,1	N.A.	0,0	0,0
Resto	459	222	46,5	48,3	12,0	0,0	0,0
Impuestos Indirectos externos	22.368	9.532	47,9	42,6	3,0	0,9	0,9
II.- Ingresos No Tributarios	740	444	76,3	60,0	(10,5)	0,0	0,0
Otras Tasas, Multas y Otras Contribuciones	740	444	76,3	60,0	(10,5)	0,0	0,0
III.- TOTAL (I +II)	139.988	70.016	55,5	50,0	4,5	6,7	6,6

* Incorpora el Impuesto de Timbre Nacional
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El Impuesto Nacional al Consumo, creado por la Ley 1607 de 2012, Artículo 71 y vigente desde 2013, con el propósito de reactivar el consumo de algunos bienes y servicios, al igual que facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y disminuir el alto nivel de evasión que se presentaba en el sector de restaurantes y bares, con bienes gravados a las tarifas del 8% y 16% y para

servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil de 4%, con aforo de \$2.542 mm⁸, al cierre de junio 2018 registra una ejecución de 39,9%, por debajo de expectativa de programación de recaudo en \$68,6 mm⁹, manteniendo su participación en términos de PIB de 0,1%, respecto al mismo período del año anterior, variando nominalmente 4,0%.

Los ingresos obtenidos por el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF ascendieron a \$3,6

⁶ Tomado de la Tabla 1.1. Variación porcentual de las ventas minoristas, según grupos de mercancías - Total nacional-. Boletín técnico de la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y Vehículos - EMCM. 12 de julio de 2018. www.dane.gov.co.
⁷ Tomado de reporte de la DIAN Conciliación DIAN-DGCPTN del 16 de julio de 2018.

⁸ La Ley 1819 de 2016 adicionó consumos gravados en: consumo de bolsas plásticas, que aplica a partir de julio de 2017 y el consumo de cannabis, sin mayor efecto en el recaudo total.
⁹ Memorando Subdirección de Tesorería, DGCPTN. 11 de julio de 2018.

billones, 44,4% del aforo programado y 0,3% del PIB, con una dinámica menor a la vigencia anterior, por lo que su variación nominal fue de -0.5%. El recaudo del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM registra un comportamiento importante al cierre de junio de 2018 con un recaudo de \$746,0 mm, 65,9% del aforo¹⁰, alcanzando 0.1% del PIB y una variación nominal de 18,0. Es de anotar, que el incremento anual de la tarifa se realiza el 1° de febrero de cada año de acuerdo con la inflación observada año anterior. De otro lado, se registra el ingreso del Impuesto Nacional al Carbono, cuyo recaudo se registró a partir del segundo trimestre del 2017, por lo que no es comparable su comportamiento y muestra para la presente vigencia una ejecución de \$136,0 mm, correspondiente a 21,1% del aforo.

Los impuestos sobre las importaciones, (a la actividad externa), IVA externo y Aduanas y recargo (arancel), mantienen su participación como porcentaje del PIB, de 0,9 pp, con ejecución de 42,6% sobre el aforo, con una variación de 3,0% nominal respecto al observado en la vigencia 2017. Durante lo corrido del año se experimentó una revaluación de 2,0% y la variación del monto de las importaciones CIF¹¹ de 6,9% en valor y -8,4%¹² en peso (kgs) en 2018, respecto al mismo período de 2017, mejorando un poco la relación de precios implícitos¹³ en alrededor de 16,6%, al pasar de US\$1,16 en el 2017 a US\$1,35 en el 2018 por cuanto varían al cierre del primer semestre de 2018, más en valor (6,9%) que en volumen (-8,4%).

El resto de impuestos obtienen en conjunto un recaudo del 48,3% del aforo, entre estos se encuentran

el impuesto de timbre sobre salida al exterior, el impuesto al oro y al platino y el impuesto al turismo, cuyos montos no impactan significativamente en términos del PIB, pero muestran una buena ejecución junto a los otros conceptos rentísticos de ingresos corrientes.

Los recaudos de ingresos no tributarios, al cierre de junio presentan una ejecución de \$444 mm, 60,0% de lo programado para la vigencia. Dentro de estos ingresos, concurren recursos generados por diversos conceptos registrados y consignados en los fondos comunes de las cuentas del Ministerio de Hacienda. Además de las multas impuestas por las entidades públicas del orden nacional, se incluyen los recursos que recaudan algunas entidades, tales como: los recursos por concepto de especies venales del Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con los recursos de los contratos de seguridad jurídica, entre los más destacados.

1.2. Recursos de Capital

El aforo vigente por recursos de capital asciende a \$68,3 billones, que incorpora el endeudamiento interno y externo y otros recursos de capital¹⁴. A junio de 2018, estos recursos registraron un recaudo del 50,9% respecto al monto aforado, inferior al observado en igual período de 2017, 33,0%, equivalente a \$18,6 billones. Con variación nominal de -5,8%, en relación a 2017. Los recursos del crédito, interno y externo, el 74,3% del total del aforo corresponden a \$50,7 billones, mientras que los otros recursos de capital constituyen el 25,7%, \$17,5 billones.

Cuadro 3

Presupuesto de la Nación – Recursos de Capital: aforo y recaudo 2018
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2017	2018	18/17	2017	2018
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Recursos de Crédito Interno	39.000	24.481	73,7	62,8	(0,7)	2,5	2,3
Recursos de Crédito Externo	11.720	4.298	45,7	36,7	(48,3)	0,8	0,4
Otros Recursos de Capital	17.552	5.961	21,1	34,0	52,9	0,4	0,6
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	68.272	34.739	52,6	50,9	(5,8)	3,7	3,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

¹⁰ El Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM, creado por la Ley 1819 de 2016, separa el antiguo impuesto global a la gasolina y ACPM con el IVA

¹¹ Cost, Insurance and Freight, Coste (seguro y flete, puerto de destino convenido). El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.

¹² Avance de Comercio Exterior No. 704 de julio 12 de 2018. Tomado de www.dian.gov.co. Estadística de Comercio Exterior.

¹³ Valor en US\$ de las importaciones sobre el volumen medido en kilogramos.

¹⁴ Los otros recursos de capital contienen, principalmente: los excedentes financieros de entidades descentralizadas, los rendimientos financieros, los reintegros y recursos no apropiados y la recuperación de cartera.

Los recursos del crédito (desembolsos internos y externos) alcanzaron un monto de colocaciones de \$28,8 billones a junio de 2018, 56,7% del Aforo. Las colocaciones de crédito interno alcanzaron \$24,5 billones, 62,8% del total del aforo y 70,5% del recaudo total, porcentaje que refleja la dinámica que ha mantenido la colocación de TES mediante subasta, que ha tenido en los inversionistas extranjeros un factor determinante en el crecimiento de la demanda de dichos papeles durante lo corrido de la vigencia, alcanzando cerca de 26,1% en el saldo de la deuda, con un promedio de \$2,8 billones por mes, al igual que los TES convenidos con las entidades públicas cumplen satisfactoriamente la meta programada de los \$9,0 billones de colocación. Con lo que se desarrolla con éxito la programación y mantenimiento de la dinámica que ha tenido el mercado interno de capitales y la confianza en lo que corresponde a los papeles del Gobierno, aún frente a la actual coyuntura interna y externa.

La política de manejo de deuda externa, ha permitido acudir con menor rigor al mercado internacional para acceder a los recursos en los últimos años, producto del buen desempeño en la obtención de los recursos de crédito interno. Sin embargo, a pesar de la lenta reactivación de la economía mundial que repercuten en el mercado de capital externo se ha podido acceder a la consecución de recursos frescos para atender los grandes proyectos de infraestructura en que el país ha estado abocado en los años recientes, por lo que a junio de 2018 se han obtenido recursos del orden de \$4,3 billones, recursos que aseguran financiamiento para la vigencia 2018.

Se resalta la obtención de fuentes externas de financiación que se acompaña con una aceptación importante de los bonos ofrecidos, reafirmando la percepción de confianza que tiene el mercado internacional con relación al comportamiento de nuestra economía.

En el resto de los recursos de capital se observa un comportamiento con mejor dinámica respecto a igual período del año anterior, que pasa de ejecutar el 21,1%, \$3,9 billones en 2017 a 34,0%, \$6,0 billones, una variación nominal de 52,9% en 2018. La buena ejecución del resto de recursos de capital recae en los excedentes financieros con una ejecución del 107,7% del aforo. Les sigue, los reintegros y recursos no apropiados, los cuales ejecutan el 241,7% del aforo. Al igual que el comportamiento de la Recuperación de

cartera que registran un monto importante, al alcanzar el 86,6% del aforo. En cuanto a los rendimientos financieros, se ejecutaron el 43.8%. En cuanto a los Excedentes financieros, se registran recaudos por \$3,2 billones, discriminado por las entidades que aportan como se muestra en el cuadro 4.

Cuadro 4

Presupuesto de la Nación - Excedentes financieros 2018

Miles de millones de pesos

Entidad	Valor	Participación porcentual
Ecopetrol	1.619	50,3
Banco de la República	761	23,6
Agencia Nacional de Hidrocarburos	270	8,4
Banco Agrario	180	5,6
Aeronáutica Civil	117	3,6
Otras entidades	271	8,4
TOTAL EXCEDENTES	3.219	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La Recuperación de cartera registró \$174,1 mm, 86,6% del aforo, dentro de los cuales se encuentran los pagos hechos por el Metro de Medellín por \$59,4 mm, y Emcali por \$71,0, 34,1% y 40,7% del recaudo, respectivamente.

1.3. Rentas Parafiscales

Corresponde al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM), que a junio de 2018 recaudó \$968,0 mm, 50,8% del aforo vigente y a la Contribución de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), muestra una ejecución de \$11,0 mm, 40,5% del aforo. Para un total de ejecución de Renta Parafiscal de \$979,1 mm y una variación nominal de 11,1%, respecto al mismo período del año anterior.

1.4. Fondos Especiales

En la ejecución de los Fondos Especiales, cuadro 5, se observa un nivel de recaudo de 39,2%, correspondiente a \$4,5 billones, respecto al aforo vigente de 2018. Mostrando una participación en términos del PIB de 0,4%, y su variación nominal muestra una reducción de -47,4% respecto a lo observado en el mismo período del año anterior.

Fondos que registran porcentajes de recaudo importantes, tales como: Fondo de Solidaridad Pensional, 67.8%; Fondo Internos de la Policía, 58,5%; Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, 54,3%; Fondos Internos de Defensa, 53,2%, entre los más destacados.

Cuadro 5

Presupuesto General de la Nación - Ejecución Fondos Especiales: aforo y recaudo 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual 18/17 (5)	Porcentaje del PIB	
			2017	2018		2017	2018
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)		(6)	(7)
Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud	1.555	844	43,7	54,3	8,0	0,1	0,1
Fondo de Solidaridad Pensional	1.236	838	50,2	67,8	139,8	0,0	0,1
Fondo de Salud de la Policía	855	434	24,5	50,8	9,6	0,0	0,0
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	835	431	50,5	51,6	10,0	0,0	0,0
Fondo pensiones Telecom y Teleasociadas	799	403	49,7	50,4	3,5	0,0	0,0
Fondo Financiación del Sector Justicia	625	216	19,6	34,5	99,3	0,0	0,0
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	383	204	51,2	53,2	13,3	0,0	0,0
Fondo de Convivencia Ciudadana	309	118	48,2	38,2	(22,2)	0,0	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	298	141	63,2	47,3	0,5	0,0	0,0
Fondos Internos de la Policía	191	112	49,9	58,5	22,0	0,0	0,0
Resto de Fondos	3.524	722	50,3	20,5	(58,6)	0,6	0,1
TOTAL FONDOS ESPECIALES	11.372	4.462	44,7	39,2	(47,4)	0,9	0,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

2. PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

El PGN para 2018 mantuvo las orientaciones de política formuladas por la actual administración, dirigidas a alcanzar las metas gubernamentales. Como en el año anterior, la gestión del presupuesto se guió por criterios de austeridad, sin afectar el funcionamiento de las entidades ni la prestación

del servicio a los usuarios de las mismas, siempre con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal del país. El monto aprobado fue de \$235,5 billones, \$221,5 billones financiados con recursos de la Nación y \$14 billones, con recursos propios¹⁵. La distribución del presupuesto aprobado por objeto del gasto, se presenta en el cuadro 6.

Cuadro 6

Presupuesto inicial de gastos 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1+2)	Participación Porcentual		
				Nación (4)	Propios (5)	Total (6)
I. FUNCIONAMIENTO	141.494	6.000	147.494	63,9	42,8	62,6
Gastos de Personal	29.478	1.920	31.399	13,3	13,7	13,3
Gastos Generales	7.159	708	7.867	3,2	5,1	3,3
Transferencias	104.811	2.080	106.891	47,3	14,9	45,4
Operación Comercial	46	1.292	1.338	0,0	9,2	0,6
II. SERVICIO DE LA DEUDA	48.005	1	48.007	21,7	0,0	20,4
Deuda Externa	11.174	0	11.175	5,0	0,0	4,7
Deuda Interna	36.831	1	36.832	16,6	0,0	15,6
III. INVERSION	32.047	8.006	40.053	14,5	57,2	17,0
IV. TOTAL (I + II + III)	221.546	14.008	235.554	100,0	100,0	100,0
V. TOTAL SIN DEUDA(I + III)	173.541	14.006	187.547	78,3	100,0	79,6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

2.1. Modificaciones Presupuestales

Hasta el primer semestre de la vigencia fiscal de 2018, se han efectuado modificaciones al PGN así: mediante convenios interadministrativos, \$48

mm y a través de ajustes, \$319 mm según Decretos 431 y 1021 de 2018. Con estas modificaciones, la apropiación vigente 2018 ascendió a \$235,6 billones, como se presenta en el cuadro 7.

Cuadro 7

Modificaciones presupuestales 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Base Legal	Fecha	Valor
APROPIACION INICIAL	Ley 1873	20 de diciembre de 2017	235.554
ADICION	Convenios Interadministrativos (Artículos 25, Ley 1873 y Decreto 2236 de 2017)	Enero a junio de 2018	48
AJUSTE	Decretos 431 y 1021 (Artículo 103, Ley 1873 de 2017)	Marzo 5 y junio 14 de 2018	319
APROPIACION VIGENTE			235.601

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

2.1.1. Adición por convenios interadministrativos

Las adiciones por convenios interadministrativos son operaciones presupuestales firmadas entre

entidades del PGN y están autorizadas en la Ley Anual de Presupuesto. Con ellas no se cambia el destino y aplicación de los recursos aprobados por el Congreso de la República en el presupuesto anual. Los convenios interadministrativos son un instrumento de carácter contractual que permiten hacer más eficiente la ejecución del presupuesto en

¹⁵ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 y Decreto de Liquidación 2236 del 27 de diciembre de 2017.

virtud del principio de especialización. A junio se han adicionado \$48 mm y representan el 0,03% del total de la apropiación sin deuda, como se presenta en el cuadro 8.

Cuadro 8

Adiciones por Convenios Interadministrativos 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Nación	Propios	Total	Participación porcentual Total/Aprop
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)
I. FUNCIONAMIENTO	7	22	28	0,02
Gastos de personal	0,03	0,00	0,03	0,00
Gastos generales	7	-	7	0,08
Transferencias	-	22	22	0,02
Operación comercial	-	-	-	-
II. INVERSION	12	7	19	0,05
III. TOTAL SIN DEUDA (I + II)	19	28	48	0,03

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En el anexo 1 se presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones por convenios interadministrativos acumulados al primer semestre de 2018.

2.1.2. Ajuste al Presupuesto General de la Nación

El artículo 103 de la Ley 1873 de 2017, establece: “...Así mismo, con el propósito de atender proyectos prioritarios del Sector Transporte, principalmente el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga y la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas, podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2018.

El Gobierno nacional hará los ajustes necesarios mediante decreto, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2018 del sector.”

Con base en el artículo anterior, se expidieron los Decretos 431 y 1021 del 5 de marzo y 14 de junio de 2018, respectivamente, mediante los cuales se efectuaron traslados presupuestales por \$319 mm de la Agencia Nacional de Infraestructura al Ministerio de Transporte (\$165 mm) y al Instituto Nacional de Vías (\$154 mm).

2.1.3. Aplazamiento

De conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos

el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. Un aplazamiento presupuestal implica que los gastos no pueden ejecutarse en la vigencia, hasta tanto no cambien las condiciones que lo generaron. Aunque el aplazamiento no reduce el monto del presupuesto, al congelar la ejecución, induce a pérdidas de apropiación.

Con base en las proyecciones del presupuesto de rentas y recursos de capital para el año 2018 realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se concluyó que los recaudos que se esperan percibir no serán suficientes para financiar los gastos autorizados en la ley anual del presupuesto para la vigencia fiscal de 2018.

Por este motivo, en abril del año en curso se decretó el aplazamiento de algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación por la suma de \$2 billones (Decreto 662 del 17 de abril de 2018). El aplazamiento por sectores se presenta en el cuadro 9.

Cuadro 9

Aplazamiento por sectores 2018

Miles de millones de pesos

Sector	Funcionamiento	Inversión	Total
	(1)	(2)	(3)=(1+2)
TOTAL	965	1.035	2.000
AGROPECUARIO	-	58	58
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	-	8	8
CIENCIA Y TECNOLOGIA	1	3	4
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3	4	8
COMUNICACIONES	3	-	3
CONGRESO DE LA REPUBLICA	2	7	9
CULTURA	1	2	3
DEFENSA Y POLICIA	218	112	329
DEPORTE Y RECREACION	1	8	9
EDUCACION	72	26	98
EMPLEO PUBLICO	0	0	1
FISCALIA	49	9	59
HACIENDA	88	192	280
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	1	80	81
INFORMACION ESTADISTICA	-	9	9
INTELIGENCIA	2	0	2
INTERIOR	10	8	18
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	1	-	1
JUSTICIA Y DEL DERECHO	5	30	35
MINAS Y ENERGIA	-	56	56
ORGANISMOS DE CONTROL	11	18	28
PLANEACION	-	15	15
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4	6	10
RAMA JUDICIAL	43	20	63
REGISTRADURIA	27	-	27
RELACIONES EXTERIORES	9	0	9
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	77	5	82
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL	77	-	77
TRABAJO	280	79	339
TRANSPORTE	-	250	250
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2	29	31

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

2.1.4. Presupuesto de gastos vigente

Teniendo en cuenta las modificaciones descritas anteriormente, el total del PGN vigente asciende a \$235,6 billones, de los cuales \$221,6 billones se financian con recursos de la Nación y \$14 billones, con recursos propios de establecimientos públicos, como se resume en el cuadro 10.

Cuadro 10

Presupuesto de gastos vigente 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Presupuesto Inicial			Modificaciones Netas/1			Presupuesto Vigente		
	Nación	Propios	Total	Nación	Propios	Total	Nación	Propios	Total
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)=(4+5)	(7)=(1+4)	(8)=(2+5)	(9)=(7+8)
I. FUNCIONAMIENTO	141.494	6.000	147.494	7	22	28	141.501	6.022	147.523
Gastos de Personal	29.478	1.920	31.399	0	0	0	29.478	1.920	31.399
Gastos Generales	7.159	708	7.867	7	-	7	7.166	708	7.874
Transferencias	104.811	2.080	106.891	-	22	22	104.811	2.102	106.913
Operación Comercial	46	1.292	1.338	-	-	-	46	1.292	1.338
II. SERVICIO DE LA DEUDA	48.005	1	48.007	-	-	-	48.005	1	48.007
Deuda Externa	11.174	0	11.175	-	-	-	11.174	0	11.175
Deuda Interna	36.831	1	36.832	-	-	-	36.831	1	36.832
III. INVERSION	32.047	8.006	40.053	12	7	19	32.059	8.013	40.072
IV. TOTAL (I + II + III)	221.546	14.008	235.554	19	28	48	221.565	14.036	235.601
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	173.541	14.006	187.547	19	28	48	173.560	14.035	187.595

1 Las cifras de Modificaciones Netas incluyen lo relacionado con adiciones, traslados, convenios interadministrativos, etc.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2018¹⁶

Hasta junio de 2018, el total de **compromisos** asumidos por las entidades que forman parte del PGN ascendió a \$115,1 billones, correspondientes al 48,8% de la apropiación vigente para 2018. Las **obligaciones**, por su parte, sumaron \$91,1 billones, correspondientes al 38,7% de la apropiación vigente y al 79,2% del monto comprometido para el mismo período. En lo que respecta a los **pagos**, estos sumaron \$88,7 billones, correspondientes

al 37,6% de la apropiación vigente y al 97,3% de las obligaciones adquiridas, como se presenta en el cuadro 11¹⁷.

Los anteriores resultados, excluyendo el Servicio de la Deuda¹⁸, señalan que a junio se ha comprometido el 54,3% de los recursos de funcionamiento e inversión, esto es, \$101,9 billones de unas apropiaciones totales, sin Deuda, de \$187,6 billones; en el caso de las obligaciones, éstas equivalen a 41,6%, \$78 billones y los pagos suman \$76,7 billones, que equivalen al 40,9%.

Cuadro 11

Ejecución vigencia fiscal 2018 – Primer Semestre

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de ejecución				
						Comp./Apro.	Oblig./Apro.	Pago/Apro.	Oblig./Comp.	Pago/Oblig.
	(1)	(3)	(4)	(5)	(6)=(1-2)	(7)=(3/1)	(9)=(4/1)	(11)=(5/1)	(12)=(4/3)	(13)=(5/4)
I. FUNCIONAMIENTO	147.523	75.187	65.654	64.503	72.336	51,0	44,5	43,7	87,3	98,2
Gastos de Personal	31.855	14.796	14.106	13.853	17.059	46,4	44,3	43,5	95,3	98,2
Gastos Generales	8.430	5.543	2.889	2.791	2.887	65,8	34,3	33,1	52,1	98,6
Transferencias	105.901	53.847	48.109	47.393	52.054	50,8	45,4	44,8	89,3	98,5
Operación Comercial	1.337	1.001	550	486	336	74,9	41,2	34,9	55,0	84,7
II. SERVICIO DE LA DEUDA	48.007	13.144	13.118	11.962	34.862	27,4	27,3	24,9	99,8	91,2
Deuda Externa	11.174	4.869	4.843	4.716	6.308	43,6	43,3	42,2	99,5	97,4
Amortizaciones	2.915	1.394	1.386	1.349	1.521	47,8	47,8	48,3	99,4	97,3
Intereses	8.260	3.475	3.457	3.367	4.785	42,1	41,9	40,8	99,5	97,4
Deuda Interna	36.832	8.275	8.275	7.248	28.557	22,5	22,5	19,7	100,0	87,6
Amortizaciones	18.115	848	848	727	15.288	5,3	5,2	4,5	100,0	85,9
Intereses	20.718	7.429	7.429	6.519	13.288	35,9	35,9	31,5	100,0	87,7
III. INVERSION	40.072	26.743	12.354	12.195	13.329	66,7	30,8	30,4	46,2	98,7
IV. TOTAL (I + II + III)	235.601	115.074	91.127	88.659	120.528	48,8	38,7	37,6	79,2	97,3
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	187.595	101.930	78.009	76.698	85.665	54,3	41,6	40,9	76,5	98,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

¹⁶ Las cifras del presente informe corresponden a la ejecución registrada por las entidades que conforman el PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

¹⁷ Se entiende por **compromisos** los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la ley. Las **obligaciones**, por su parte, corresponden al monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

¹⁸ Excluye el Servicio de la Deuda para analizar la eficiencia con la que las entidades que hacen parte del PGN ejecutan y cumplen con la programación de las diferentes políticas públicas.

3.1. Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento

De una apropiación total de \$147,5 billones para funcionamiento, acumulada a junio de 2018, se comprometió \$75,2 billones, correspondiente al 51% del total de la apropiación para funcionamiento; se obligó \$65,7 billones (el 44,5%) y se pagó \$64,5 billones, el 43,7% de la apropiación. (Gráfico 1).

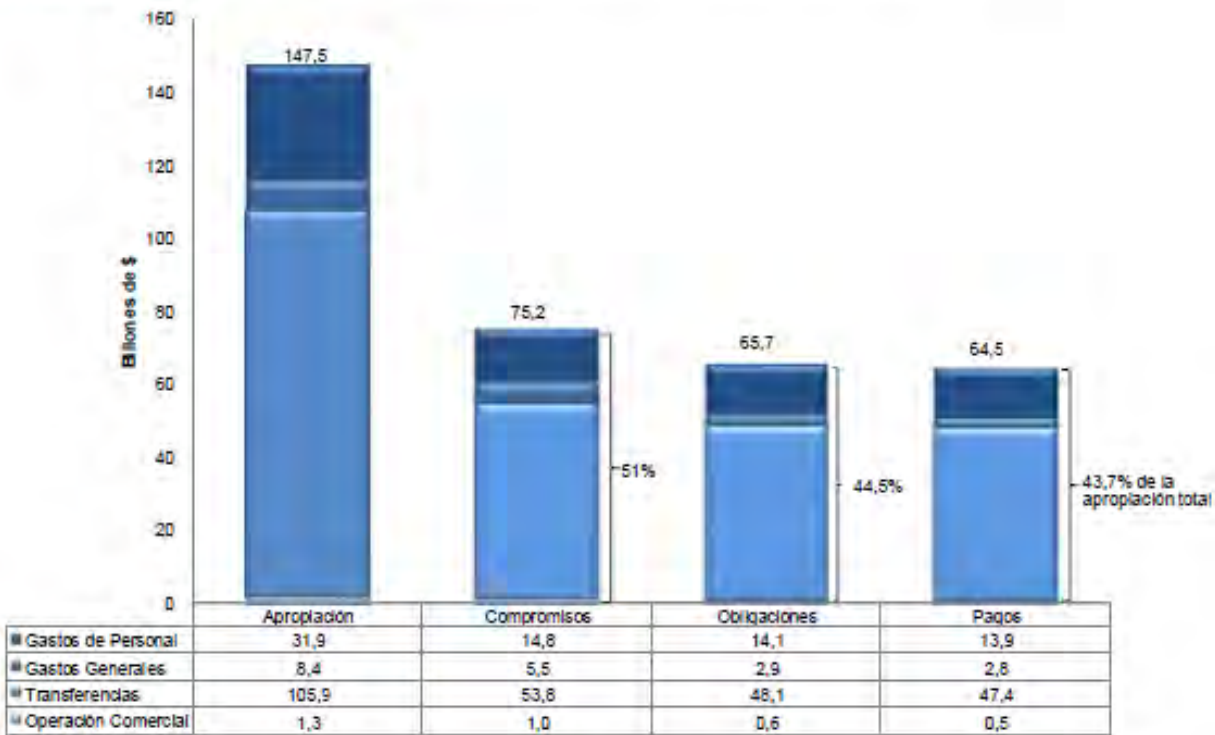
Respecto a los compromisos, se destacan aquellos adquiridos por concepto de transferencias, que ascienden a \$53,8 billones, representando el 71,5% del total de los compromisos para funcionamiento.

Le siguen en orden descendente los gastos de personal por \$14,8 billones o el 19,7%, los gastos generales por \$5,5 billones o el 7,3%, y los gastos de operación comercial por \$1 billón o el 1,3% del total de compromisos en gastos de funcionamiento.

Así mismo, y al igual que los compromisos, las obligaciones están concentradas en el rubro de transferencias, las cuales ascendieron a \$48,1 billones y corresponden al 73,2% del total de obligaciones por concepto de gastos de funcionamiento. Les siguen las obligaciones correspondientes a gastos de personal (\$14,1 billones), gastos generales (\$2,9 billones) y operación comercial (\$550 mm).

Gráfico 1

Ejecución presupuestal de Funcionamiento – Primer Semestre 2018
Billones de pesos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

Igualmente, se realizaron **pagos** por \$64,5 billones, correspondientes al 43,7% del total de la apropiación para funcionamiento y al 98,2% del total de las obligaciones adquiridas. Se destaca el pago por concepto de transferencias por \$47,4 billones, correspondientes al 98,5% de la obligación por esta cuenta y al 32,1% de la apropiación total para funcionamiento.

En el cuadro 12 se presenta la concentración del presupuesto de funcionamiento por cuenta y principales sectores y/o concepto de gasto.

La ejecución del presupuesto de funcionamiento mantiene consistencia con su tendencia histórica ya que estos gastos en su mayoría son de carácter recurrente y la periodicidad de los pagos está

regulada por la ley, como es el caso del pago de la nómina de cerca de 643 mil funcionarios, que se concentra en 6 sectores: Defensa con \$14,8 billones, Rama Judicial, \$3,4 billones, Fiscalía y Hacienda, \$3 billones cada uno, Organismos de Control, \$1,1 billón y Justicia y del Derecho, \$1 billón.

De manera similar, también muestran una regularidad los pagos por concepto de mesadas pensionales para cerca de dos millones ciento diecisiete mil pensionados, los aportes a las universidades públicas, los pagos de servicios públicos, los de vigilancia y aseo, las transferencias a las entidades territoriales correspondientes al Sistema General de Participaciones, entre otras definidas por la ley.

Cuadro 12

Concentración Funcionamiento Presupuesto General de la Nación 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Vigente (1)	Compromisos (2)	Obligaciones (3)	Pagos (4)	Apropiación sin comprometer (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución				
						Comp./Apro. (2)=(2/1)	Oblig./Apro. (3)=(3/1)	Pago/Apro. (4)=(4/1)	Oblig./Comp. (3)=(3/2)	Pago/Oblig. (4)=(4/3)
1. FUNCIONAMIENTO (1+2+3+4)	147.523	75.187	85.864	84.693	72.336	51,0	44,6	43,7	87,3	98,2
1. Gastos de personal	31.866	14.798	14.108	13.863	17.068	46,4	44,3	43,6	96,3	98,2
Sector Defensa	14.842	7.221	6.932	6.737	7.921	48,7	46,7	45,4	96,0	97,2
Rama, Fiscalía y Org. Autónomos	9.089	4.391	4.285	4.266	4.698	48,3	47,1	46,9	97,6	99,6
Rama Ejecutiva	7.924	3.184	2.889	2.850	4.740	40,2	36,5	36,0	90,7	98,7
2. Gastos generales	8.430	6.643	2.889	2.791	2.887	95,8	34,3	33,1	52,1	98,8
Sector Defensa	4.780	2.998	1.366	1.298	1.792	62,5	28,6	27,2	45,7	95,0
Rama, Fiscalía y Org. Autónomos	1.454	961	619	611	493	66,1	42,6	42,0	64,4	98,7
Rama Ejecutiva	2.197	1.595	904	882	602	72,6	41,2	40,2	56,7	97,6
3. Transferencias	106.901	53.847	48.108	47.393	52.054	50,8	46,4	44,8	89,3	98,6
Sistema General de Participaciones SGP	36.748	18.132	17.967	17.573	18.616	49,3	48,9	47,8	99,1	97,8
Pensiones	32.928	12.874	12.845	12.829	20.055	39,1	39,0	39,0	99,8	99,9
Aseguramiento en Salud	14.104	7.279	7.279	7.279	6.825	51,6	51,6	51,6	100,0	100,0
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	8.477	6.860	4.312	4.154	1.617	80,9	50,9	49,0	62,9	96,3
Universidades sin pensiones	3.119	3.018	1.613	1.613	101	96,8	51,7	51,7	53,5	100,0
Sentencias y Conciliaciones	960	478	447	438	483	49,7	46,5	45,6	93,5	98,0
Recursos a transferir a la Nación	696	446	446	425	250	64,1	64,1	61,2	100,0	95,4
Resto de transferencias	8.868	4.760	3.201	3.081	4.108	53,7	36,1	34,7	67,2	96,3
4. Operación comercial	1.337	1.001	660	488	338	74,8	41,2	34,8	66,0	84,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.2. Ejecución presupuestal del servicio de la deuda

Al primer semestre de 2018 se han atendiendo los vencimientos del Servicio de la Deuda Pública, conforme a los compromisos contractuales que la Nación ha adquirido con los prestamistas y para lo que resta de la presente vigencia, los vencimientos programados cuentan con recursos suficientes, para ser atendidos en su totalidad y con puntualidad.

Al primer semestre de 2018, de una apropiación total de \$48 billones, se comprometió y obligo la suma de \$13,1 billones equivalente al 27,4% por concepto de servicio de deuda. En lo que respecta a los pagos, estos alcanzaron a \$12,0 billones que correspondieron al 91,6% del total de las obligaciones adquiridas (Gráfico 2).

En el gráfico 2 se diferencia el servicio de la deuda entre deuda externa e interna. De una apropiación para servicio de la deuda externa por \$11,2 billones, hasta abril se han comprometido \$3,2 billones el 28,3% y obligado \$3,1 billones, el 28,1% de la apropiación total. En lo que respecta a la deuda interna, de una apropiación de \$36,8 billones,

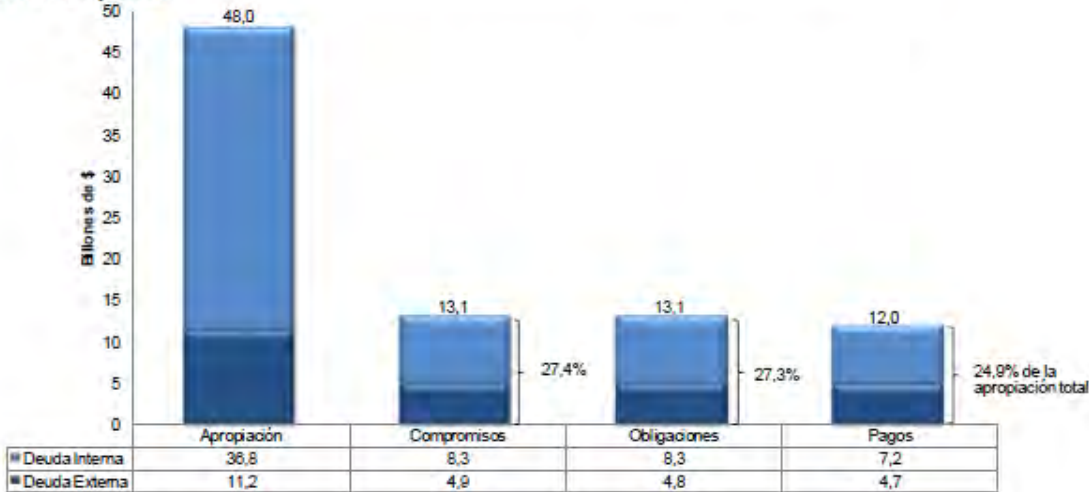
se comprometieron y obligaron \$6,5 billones, correspondientes al 17,8% para compromisos y obligaciones y se pagaron \$4,2 billones, el 11,3% de la apropiación vigente.

Transcurrida la primera mitad del año 2018, la velocidad de la ejecución del Servicio de la Deuda Publica Nacional es del 61%, representada en \$12,6 billones, de los \$47,3 billones apropiados en la presente vigencia fiscal; la mayor parte de esta velocidad, igual que al mismo corte del año inmediatamente anterior, está dada en el servicio de la deuda interna, principalmente por los \$7 billones obligados en títulos valores de tesorería como pagos de intereses de este servicio. Adicionalmente, es de resaltar el monto de las obligaciones por \$2 billones, generadas por concepto de Organismos Multilaterales. Aspecto de señalar es la relación de pagos entre intereses y amortizaciones: al 30 de junio, esta es de 5,7:1, es decir, por cada peso pagado por amortizaciones se viene pagando 5,7 pesos por intereses. Por último, es de mencionar que, mediante Decreto No. 662 del 17 de abril de 2018, el Gobierno nacional aplazó apropiación del Servicio de la Deuda Pública Nacional por \$76.600 millones.

Gráfico 2

Ejecución presupuestal de servicio de la deuda – Primer Semestre de 2018

Billones de pesos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

3.3. Ejecución presupuestal de la inversión

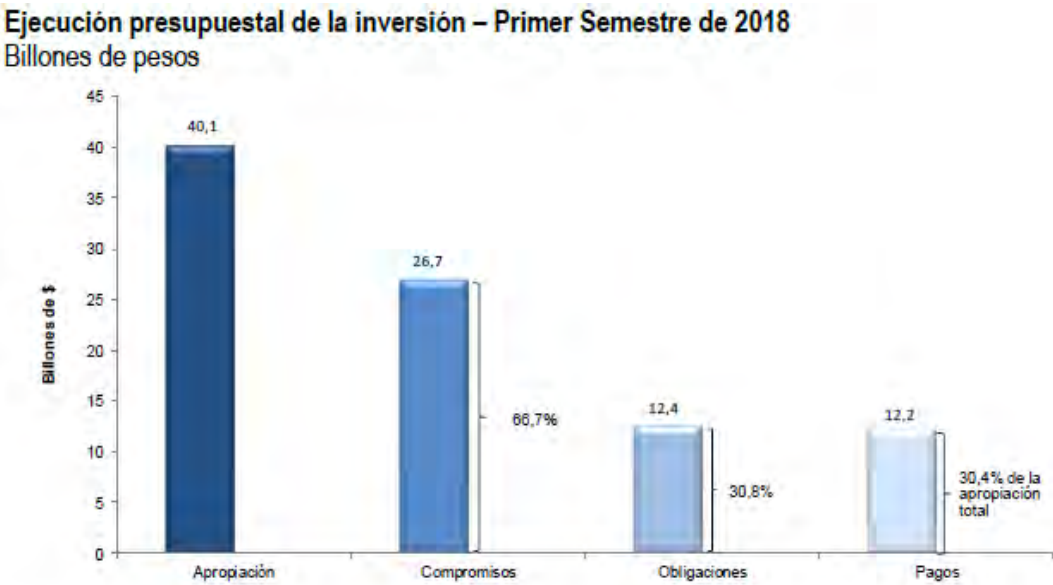
Los resultados que arroja la ejecución del presupuesto de inversión reflejan de manera directa el avance con el cual las entidades que hacen parte del PGN traducen, en bienes y servicios a la comunidad, las autorizaciones de gasto que el Congreso de la República entrega a las diferentes entidades públicas con la aprobación del presupuesto.

Basado en esta premisa, el actual Gobierno ha hecho énfasis en un seguimiento periódico al presupuesto de inversión de cada una de las entidades públicas con el propósito de lograr que al cierre de la vigencia fiscal se cumpla en su totalidad con las metas que se han fijado para cada uno de

los sectores. La herramienta que permite hacer este seguimiento está disponible en el Portal de Transparencia Económica (www.pte.gov.co), el cual puede ser consultado por todos los ciudadanos.

De una apropiación vigente para inversión de \$40,1 billones, a junio de 2018 se comprometieron \$26,7 billones, es decir el 66,7% de la apropiación vigente para este concepto de gasto. En cuanto a las obligaciones, estas sumaron \$12,4 billones, el 30,8% de la apropiación total y el 46,4% de los compromisos adquiridos. Así mismo, el total de pagos ascendió a \$12,2 billones, correspondientes al 30,4% de la apropiación total y el 98,4 % del total de la obligación adquirida (Gráfico 3).

Gráfico 3



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

En el cuadro 13 se presenta la ejecución de los principales programas realizada hasta junio, a nivel de sector.

Cuadro 13

Ejecución inversión Principales Programas – Primer Semestre 2018							
Miles de millones de pesos							
Sector - Programas	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Apropiación sin	Porcentaje de ejecución	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.813	6.254	3.366	3.364	3.559	63,7	48,4
Asistencia Primera Infancia	3.958	2.491	1.923	1.923	1.467	62,9	48,6
Familias en Acción	1.721	746	699	698	975	43,4	40,6
Programas dirigidos a población pobre, vulnerable, desplazada, víctima	1.538	874	551	550	665	56,8	35,8
Apoyo A La Niñez y La Familia	1.125	792	489	489	333	70,4	43,5
Obras para la prosperidad	757	757	40	39	0	99,9	5,2
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Inclusión Social y Reconciliación	391	306	166	166	85	78,3	42,4
Red de Seguridad Alimentaria	256	230	88	88	27	89,6	34,2
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	65	59	12	11	7	89,5	17,6
TRABAJO	4.859	3.503	1.837	1.834	1.347	72,2	37,9
Formación para el trabajo	2.096	1.379	800	800	717	65,8	38,2
Protección Social	1.503	1.275	717	717	227	84,9	47,7
Fomento y fortalecimiento del empleo	953	599	185	183	354	62,9	19,4
Apoyo al emprendimiento laboral	133	133	75	75	0	100,0	56,4
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Trabajo	122	85	46	45	37	69,8	37,6
Promoción y fortalecimiento del sistema solidario y las políticas laborales	44	32	14	14	12	72,3	32,4
TRANSPORTE	4.620	3.645	823	761	975	78,9	17,8
Aporte estatal proyectos APP 4 Generación	904	904	-	-	-	100,0	-
Mejoramiento y mantenimiento vías para la Conectividad Regional	683	596	142	123	87	87,3	20,9
Construcción, mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura aeronáutica y aeroportuaria	506	242	29	28	264	47,9	5,8
Construcción túnel del segundo centenario (Túnel de la Línea)	460	450	165	159	9	97,9	36,0
Vías para la Equidad	396	387	98	77	8	97,9	24,8
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	317	160	91	90	157	50,4	28,6
Mejoramiento y mantenimiento red vial no concesionada	303	176	58	53	127	58,0	19,1
Aporte estatal concesión Ruta del Sol (I y II)	274	180	-	-	94	65,6	-
Construcción, mejoramiento y mantenimiento fluvial, férreo y marítimo	213	125	63	59	88	58,7	29,6
Seguridad y señalización vial	187	160	142	142	27	85,8	76,3
Construcción puentes de la red vial	183	171	11	9	12	93,2	5,9
Seguridad aeronáutica y aeroportuaria	66	30	18	16	36	46,0	27,1
Aporte estatal obras complementarias concesiones viales	58	46	1	1	12	79,5	2,1
Construcción de Infraestructura vial no concesionada	49	15	4	4	34	31,5	7,9
Vías terciarias	21	1	-	-	20	3,3	-

Sector - Programas	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Apropiación sin	Porcentaje de ejecución	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)
MINAS Y ENERGÍA	3.656	2.018	1.520	1.516	1.638	55,2	41,6
Programas, Proyectos y Subsidios dirigidos a Soluciones energéticas alternativas y ZNI	1.870	853	843	834	1.017	45,6	45,1
Asistencia Técnica, Asesoría y Subsidios para el Acceso al Servicio Público de Gas	849	197	184	76	652	23,3	21,7
FAER, FAZNI, FENOGE, FOES, PRONE	423	265	40	39	158	62,6	9,5
Exploración de hidrocarburos	256	121	2	2	135	47,2	1,0
Ampliación del conocimiento geológico y competitividad minera	127	53	12	11	74	41,9	9,5
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Minas y Energía	65	18	6	6	47	27,9	8,9
Consolidación productiva del sector hidrocarburos	65	10	9	9	55	14,9	14,1
EDUCACIÓN	3.445	2.746	1.526	1.521	699	79,7	44,3
Calidad Educación Superior	1.689	1.191	795	794	498	70,5	47,0
Alimentación Escolar	725	628	292	292	97	86,6	40,3
Infraestructura educativa	552	464	2	2	88	84,1	0,4
Calidad Educación Preescolar, Básica y Media	257	155	61	60	102	60,2	23,7
Financiamiento Universidades Públicas	159	159	74	74	-	100,0	46,8
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Educación	51	33	13	12	18	64,4	24,9
Mejoramiento y Modernización de La Educación	12	7	2	2	4	62,6	18,9
HACIENDA	2.565	611	132	131	1.954	23,8	5,1
Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional	1.071	2	2	2	1.068	0,2	0,2
Construcción y Reconstrucción de Las Zonas Afectadas Por La Ola Invernal	700	-	-	-	700	-	-
Sistemas de Transporte Masivo	294	294	41	41	-	100,0	13,8
Fortalecimiento del recaudo y tributación	224	86	28	28	138	38,5	12,6
Cobertura Tasa de Interés Vivienda	176	176	40	40	-	100,0	22,9
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda	53	22	10	10	31	41,0	18,2
Desarrollo y gestión económico-fiscal	39	23	8	8	16	60,2	20,8
Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	8	7	3	3	2	81,8	33,8
AGROPECUARIO	1.881	1.270	429	419	611	67,5	22,8
Inclusión productiva a productores rurales	392	305	96	96	87	77,8	24,5
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	300	109	40	40	190	36,5	13,3
Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	251	182	54	54	70	72,3	21,5
Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto arr	251	190	95	91	61	75,7	37,6
Subsidio de vivienda rural	204	198	1	1	6	97,3	0,7
Control y prevención agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	188	137	82	80	51	72,8	43,7
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Agropecuario	122	72	34	32	49	59,6	27,7
Infraestructura productiva y comercialización	97	51	17	16	46	52,2	17,8
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	77	25	10	10	51	33,2	13,4
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.861	1.763	143	142	98	94,7	7,7
Subsidio de vivienda desplazados	500	500	-	-	-	100,0	-
Subsidio familiar de vivienda	499	461	6	5	38	92,4	1,1
Agua potable y saneamiento básico	419	382	6	6	37	91,1	1,5
PRECH	412	404	122	122	8	98,0	29,7
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	16	7	4	4	9	45,8	24,4
Ordenamiento territorial, desarrollo y vivienda urbana	15	9	5	5	6	63,1	36,8
COMUNICACIONES	1.079	875	498	444	203	81,1	46,2
Facilitar el acceso y uso de las TIC's en el territorio nacional	535	445	172	137	90	83,2	32,1
Desarrollo y fortalecimiento de Contenidos y TV pública	278	241	223	219	38	86,4	80,0
Fomento y apoyo al desarrollo de las TIC's	149	112	76	63	37	75,2	50,7
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Comunicaciones	79	62	26	24	17	78,2	33,3
Mejoramiento y Modernización de La Educación	36	15	1	1	21	41,6	3,7
SUBTOTAL	33.770	22.685	10.875	10.733	11.085	67,2	32,2
RESTO DE SECTORES	6.301	4.057	1.475	1.462	2.244	64,4	23,5
TOTAL	40.072	26.743	12.354	12.195	13.329	66,7	30,8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Corrección Presupuestal

En el cuadro 14 se presenta las principales inversiones y beneficiarios de las mismas, establecidas por el Gobierno nacional para la vigencia 2018.

Cuadro 14

Metas inversión 2018		
Metas programas de Inversión	Número de personas (excepto cuando se especifica)	Billones \$
1. Infraestructura de Transporte		4,1
2. Formación Técnica y Superior (SENA)	7.077.412	3,0
3. Subsidio de energía y gas	11.352.517 (hogares)	2,6
4. De Cero a Siempre	1.014.028	2,6
5. Posconflicto		2,4
6. Asistencia a la primera infancia (Tradicional)	681.285	2,4
7. Inversión Sector Agropecuario		1,8
8. "Familias en Acción"	2.550.000 (Familias)	1,7
9. Agenciación y ayuda humanitaria a víctimas		1,6
10. "Colombia Mayor"	1.888.080	1,5
11. "Programas de Alimentación Escolar" (PAE)	5.423.005 (raciones diarias)	1,0
12. Créditos, becas y sostenimiento de universidades	423.181	0,9
13. "Ser Pilo Paga"	38.207	0,8
14. Reconstrucción zonas afectadas por Ola Invernal		0,7
15. Indemnización a víctimas del conflicto	189.000	0,6
16 Subsidios a la tasa de interés para vivienda	53.500	0,6
17 Acceso y uso de las TIC's		0,6
18 Vivienda Gratuita	10.0000 (familias)	0,5
19. "Mi Casa Ya" (cuota inicial)	24.170 (familias)	0,5
20. Vivienda rural	4.314 (familias)	0,2
TOTAL		30,1

3.4. Velocidad de ejecución

En el gráfico 4 se presentan las obligaciones como porcentaje de la apropiación vigente, sin deuda, al primer semestre, es decir, se mide el valor de los bienes y servicios que se han recibido

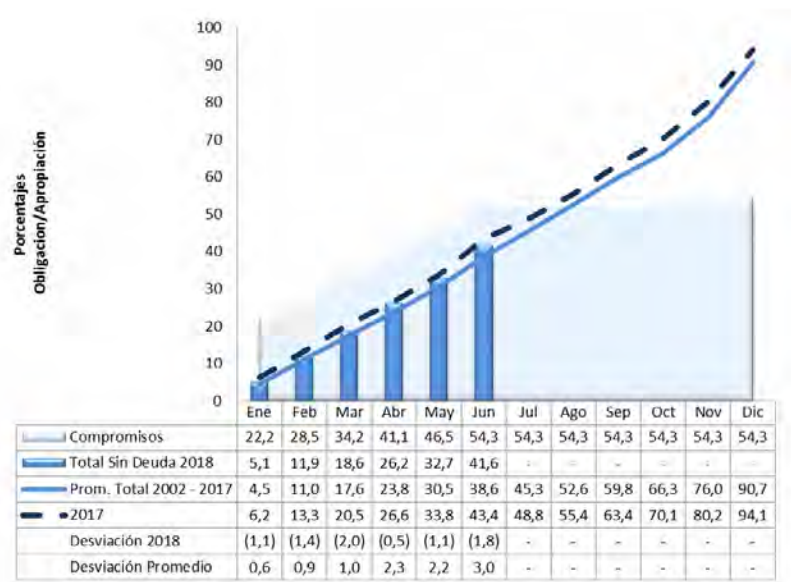
como porcentaje del valor total de las apropiaciones asignadas¹⁹.

¹⁹ “Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago” (Art. 2.8.1.7.6 Decreto 1068/2015).

Gráfico 4

Velocidad de Ejecución – Primer Semestre de 2018

Porcentaje



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

Al primer semestre de 2018, los compromisos representan el 54,3% del total de las apropiaciones sin deuda. Estos resultados, si se comparan con el mismo periodo de la vigencia 2017, muestran el comportamiento de las obligaciones, las cuales pasan de 43,4% en 2017 a 41,6% en 2018, es decir, un 1,8pp de menor ejecución.

En el cuadro 14 se presenta la ejecución sectorial, sin servicio de la deuda, hasta el primer semestre del 2018.

Cuadro 14

Ejecución Sectorial sin Deuda – Primer Semestre de 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Vigente (1)	Compromisos (2)	Obligaciones (3)	Pagos (4)	Apropiación sin comprometer (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución	
						Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)
TOTAL PGN SIN DEUDA	187.595	101.930	78.009	76.698	85.665	54,3	41,6
AGROPECUARIO	2.456	1.655	676	664	801	67,4	27,5
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	700	375	246	237	324	53,7	35,1
CIENCIA Y TECNOLOGIA	338	267	56	56	71	79,1	16,6
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	854	604	335	322	250	70,7	39,3
COMUNICACIONES	1.605	1.043	639	562	563	64,9	39,8
CONGRESO DE LA REPUBLICA	552	268	229	227	285	48,5	41,5
CULTURA	401	309	188	175	92	77,1	46,8
DEFENSA Y POLICIA	30.749	16.268	13.471	13.061	14.480	52,9	43,8
DEPORTE Y RECREACION	561	509	217	217	52	90,8	38,6
EDUCACION	37.586	23.717	18.167	18.001	13.869	63,1	48,3
EMPLEO PUBLICO	561	301	155	154	261	53,6	27,6
FISCALIA	3.658	1.684	1.499	1.487	1.974	46,0	41,0
HACIENDA	15.672	6.296	5.500	5.112	9.376	40,2	35,1
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	11.276	7.017	4.616	4.615	4.259	62,2	40,9
INFORMACION ESTADISTICA	594	465	285	283	129	78,3	48,0
INTELIGENCIA	94	53	43	42	41	56,4	46,3
INTERIOR	1.233	1.004	512	495	229	81,4	41,5
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	112,3	29	22	22	83	25,7	19,9
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.579	1.254	833	810	1.325	48,6	32,3
MINAS Y ENERGIA	4.321	2.485	1.927	1.921	1.837	57,5	44,8
ORGANISMOS DE CONTROL	1.846	983	722	717	863	53,3	39,1
PLANEACION	537	400	138	135	137	74,4	25,7
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1.078	781	293	247	297	72,5	27,2
RAMA JUDICIAL	4.094	1.942	1.819	1.803	2.152	47,4	44,4
REGISTRADURIA	1.784	1.173	920	920	611	65,7	51,5
RELACIONES EXTERIORES	906	503	402	400	403	55,5	44,4
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	24.680	12.541	12.305	12.300	12.139	50,8	49,9
TRABAJO	27.407	11.122	9.415	9.411	16.285	40,8	34,4
TRANSPORTE	5.532	4.159	1.282	1.216	1.372	75,2	23,2
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.827	2.721	1.098	1.084	1.106	71,1	28,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.5. Ejecución Presupuestal menos Aplazamiento

Por otra parte, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra aplazado un monto de \$2 billones de

los gastos de la actual vigencia (Decreto 662 de 2018)²⁰, la ejecución a junio, descontando dicho aplazamiento, se presenta en el cuadro 15.

Cuadro 15

Ejecución Presupuesto General de la Nación menos Aplazamiento 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación menos Aplazamiento (1)	Compromisos (3)	Obligaciones (4)	Pagos (5)	Apropiación sin comprometer (6)=(1-2)	Porcentaje de ejecución				
						Comp./Apro. (7)=(3/1)	Oblig./Apro. (8)=(4/1)	Pago/Apro. (9)=(5/1)	Oblig./Comp. (10)=(8/7)	Pago/Oblig. (11)=(9/10)
I. FUNCIONAMIENTO	146.634	75.187	65.654	64.503	71.448	51,3	44,8	44,0	87,3	98,2
Gastos de Personal	31.802	14.796	14.106	13.853	17.006	46,5	44,4	43,6	95,3	98,2
Gastos Generales	8.247	5.543	2.889	2.791	2.704	67,2	35,0	33,8	52,1	96,6
Transferencias	105.250	53.847	48.109	47.393	51.403	51,2	45,7	45,0	89,3	98,5
Operación Comercial	1.336	1.001	550	466	335	75,0	41,2	34,9	55,0	84,7
II. SERVICIO DE LA DEUDA	47.930	13.144	13.118	11.962	34.786	27,4	27,4	25,0	99,8	91,2
Deuda Externa	11.174	4.869	4.843	4.716	6.306	43,6	43,3	42,2	99,5	97,4
Amortizaciones	2.915	1.394	1.386	1.349	1.521	47,8	47,6	46,3	99,4	97,3
Intereses	8.260	3.475	3.457	3.367	4.785	42,1	41,9	40,8	99,5	97,4
Deuda Interna	36.755	8.275	8.275	7.246	28.480	22,5	22,5	19,7	100,0	87,6
Amortizaciones	16.115	846	846	727	15.268	5,3	5,2	4,5	100,0	85,9
Intereses	20.641	7.429	7.429	6.519	13.212	36,0	36,0	31,6	100,0	87,7
III. INVERSION	39.037	26.743	12.354	12.195	12.294	68,5	31,6	31,2	46,2	98,7
IV. TOTAL (I + II + III)	233.601	115.074	91.127	88.659	118.528	49,3	39,0	38,0	79,2	97,3
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	185.671	101.930	78.009	76.698	83.742	54,9	42,0	41,3	76,5	98,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional-Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Igualmente, la ejecución por sector acumulada funcionamiento más inversión, descontando el aplazamiento, se presenta en el cuadro 16.

Cuadro 16

Ejecución Presupuesto de Funcionamiento e Inversión menos aplazamiento por Sectores 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación menos Aplazamiento (1)	Compromisos (2)	Obligaciones (3)	Pagos (4)	Apropiación sin comprometer (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución	
						Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)
TOTAL PGN SIN DEUDA	185.671	101.930	78.009	76.698	83.742	54,9	42,0
AGROPECUARIO	2.399	1.655	876	864	743	69,0	28,2
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	692	375	246	237	316	54,3	35,5
CIENCIA Y TECNOLOGIA	334	267	56	56	67	80,0	16,8
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	847	604	335	322	242	71,4	39,6
COMUNICACIONES	1.603	1.043	639	562	560	65,1	39,9
CONGRESO DE LA REPUBLICA	544	268	229	227	276	49,3	42,2
CULTURA	398	309	188	175	89	77,7	47,2
DEFENSA Y POLICIA	30.419	16.268	13.471	13.061	14.151	53,5	44,3
DEPORTE Y RECREACION	552	509	217	217	43	92,3	39,3
EDUCACION	37.488	23.717	18.167	18.001	13.771	63,3	48,5
EMPLEO PUBLICO	561	301	155	154	260	53,6	27,7
FISCALIA	3.600	1.684	1.499	1.487	1.915	46,8	41,6
HACIENDA	15.391	6.296	5.500	5.112	9.095	40,9	35,7
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	11.196	7.017	4.616	4.615	4.179	62,7	41,2
INFORMACION ESTADISTICA	585	485	285	283	120	79,4	48,7
INTELIGENCIA	92	53	43	42	39	57,4	47,1
INTERIOR	1.215	1.004	512	495	211	82,6	42,1
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	111	29	22	22	82	26,0	20,1
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.545	1.254	833	810	1.291	49,3	32,7
MINAS Y ENERGIA	4.265	2.485	1.927	1.921	1.780	58,3	45,2
ORGANISMOS DE CONTROL	1.818	983	722	717	835	54,1	39,7
PLANEACION	522	400	138	135	122	76,6	26,4
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1.068	781	293	247	287	73,1	27,4
RAMA JUDICIAL	4.031	1.942	1.819	1.803	2.089	48,2	45,1
REGISTRADURIA	1.757	1.173	920	920	584	66,8	52,3
RELACIONES EXTERIORES	897	503	402	400	394	56,1	44,8
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	24.598	12.541	12.305	12.300	12.057	51,0	50,0
TRABAJO	27.088	11.122	9.415	9.411	15.946	41,1	34,8
TRANSPORTE	5.282	4.159	1.282	1.216	1.122	78,7	24,3
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.796	2.721	1.098	1.084	1.075	71,7	28,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional-Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

²⁰ El Decreto 662 de 2018 se encuentra publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link: [http://minhacienda.gov.co/Gestion Misional / Presupuesto General de la Nación / Programación, ejecución y seguimiento PGN / Ejecución Presupuestal 2018/ Modificaciones](http://minhacienda.gov.co/Gestion%20Misional/%20Presupuesto%20General%20de%20la%20Naci3n/%20Programaci3n,%20ejecuci3n%20y%20seguimiento%20PGN/%20Ejecuci3n%20Presupuestal%202018/Modificaciones).

4. EJECUCIÓN DE GASTOS DEL REZAGO DEL AÑO 2017 QUE SE EJECUTA EN 2018

El rezago de 2017 que se ejecuta este año asciende a \$18,1 billones. De este, hasta el mes de junio se pagaron \$13,3 billones, correspondientes al 73,7% del total. En cuanto al rezago de funcionamiento,

se han ejecutado \$7 billones, el 95,1% del total del rezago por este concepto. En lo que respecta al servicio de la deuda, se han pagado \$15 mm, el 71,5% de su respectivo rezago y en inversión se ha ejecutado un total de \$6,3 billones, el 58,9% del total de su rezago, cuadro 17.

Cuadro 17

Ejecución del rezago de 2017 que se ejecuta en 2018

Miles de millones de pesos

Concepto		Rezago	Pagos	Rezago por pagar	Porcentaje de Pago/Rezago
		(1)	(2)	(3)=(1-2)	(4)=(2/1)
I.	FUNCIONAMIENTO	7.376	7.016	360	95,1
	Gastos de Personal	574	563	11	98,1
	Gastos Generales	1.390	1.265	125	91,0
	Transferencias	5.192	5.007	185	96,4
	Operación Comercial	220	180	40	81,9
II.	SERVICIO DE LA DEUDA	21	15	6	71,5
	Deuda Externa	6	0	6	5,6
	Intereses	6	0	6	5,6
	Deuda Interna	15	15	0	100,0
	Intereses	15	15	0	100,0
III.	INVERSION	10.676	6.291	4.386	58,9
IV.	TOTAL (I + II + III)	18.074	13.322	4.752	73,7
V.	TOTAL SIN DEUDA(I + III)	18.052	13.306	4.746	73,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

ANEXO 1

Presupuesto General de la Nación - Detalle adiciones por Convenios Interadministrativos 2018
Pesos corrientes

Resolución/Acuerdo	No.	Fecha	Entidad	Convenio con	Objeto del convenio	Valor
TOTAL CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						47.507.553.053,00
Resolución	006	9-ene	Función Pública	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Fortalecimiento de la función pública en las entidades nacionales y territoriales	10.000.000.000,00
Resolución	1107	11-ene	Superintendencia de Industria y Comercio	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Ejercer las funciones de protección de los usuarios de los servicios de comunicaciones.	3.800.621.579,00
Resolución	0275F	31-ene	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Registraduría General del Estado Civil	Procesos electorales de las circunscripciones en el exterior para el año 2018.	4.000.000.000,00
Acuerdo	0001	9-feb	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Cumplimiento de la Sentencia SU-484 de 2006 de la Corte Constitucional, pago pensiones causadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1993 a favor de los ex funcionarios del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.	21.750.000.000,00
Acuerdo	001	16-feb	Servicio Geológico Colombiano	Ministerio de Minas y Energía	Realizar documentos técnicos que permitan orientar a la población minera frente a las operaciones de recuperación del mineral aurífero sin el uso del mercurio, en el marco de la Ley 1658 de 2013.	1.500.000.000,00
Acuerdo	002	16-feb	Servicio Geológico Colombiano	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Actualización del estudio de zonificación de amenaza por movimientos en masa en el municipio de Villavicencio - Meta	540.896.723,00
Acuerdo	02	1-mar	Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa K'we	Ministerio del Interior-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un Centro de Integración Ciudadana-CIC, en el Cabildo Indígena de Pueblo Nuevo en el Municipio del Caldono, departamento del Cauca.	789.400.000,00
Resolución	0896	3-abr	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	Convenios interadministrativos con diferentes organismos del estado (3 entidades)	Obtener resultados efectivos, para optimizar la identificación y caracterización de la población con discapacidad que se incluya en a recolección presencial del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.	1.580.000.000,00
Resolución	01631	6-abr	Policía Nacional	Unidad Nacional de Protección - UNP	Obtener resultados efectivos, en el cumplimiento de lo estipulado en el programa de prevención y protección de los derechos a la vida, integral, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades (Decreto 1066 de 2015).	2.157.916.180,00
Acuerdo	008	17-may	Instituto Nacional de Vías-INVIAS	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Realizar estudios y diseños de unas ordenes judiciales.	238.120.700,00
Acuerdo	009	17-may	Instituto Nacional de Vías-INVIAS	Agencia de Renovación del Territorio - ART	Proyecto de red de vías terciarias para la paz y el postconflicto en los municipios priorizados or la ART.	624.232.467,00
Resolución	674	28-may	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Registraduría General del Estado Civil	Procesos electorales de las circunscripciones en el exterior para el año 2018.	526.365.404,00

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

VII.EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES QUE AUTORIZARON LA CREACIÓN DE RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA - RDE.

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia existen múltiples inflexibilidades que restringen la gestión presupuestal; entre ellas sobresalen las rentas de destinación específica, algunos fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de diferentes establecimientos públicos del orden nacional. Estas *inflexibilidades* corresponden a una serie de mecanismos de preasignación de ingresos y gastos que introducen rigideces al manejo de las finanzas públicas y obstaculizan el cumplimiento de las metas fiscales.

Aunque cierto grado de inflexibilidad en el presupuesto público podría considerarse deseable, no siempre es así. Se ha demostrado que la presencia de este tipo de rigideces genera dificultades para adelantar un adecuado proceso de priorización del gasto público y asignación eficiente de recursos. En Colombia, las inflexibilidades presupuestales han mostrado tener una vocación de permanencia indeseable, aún si han desaparecido los factores que llevaron a su creación.

El desarrollo de la normatividad ha buscado reducir el impacto de la creación de gasto sin financiamiento reconocido y la creación de nuevas rentas de destinación específica. La Ley 819 de 2003 dispone que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios tiene que hacerse explícito su impacto fiscal y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, se incluye expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Asimismo, los artículos 2.8.1.4.1 y 2.8.1.4.3 del Decreto 1608 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, (artículos 13 y 14 del Decreto 4730 de 2005), reglamentario del EOP, disponen que, en el Mensaje Presidencial, que

acompaña al proyecto de Ley Anual de Presupuesto, se incluya un anexo donde se evalúe el cumplimiento de los objetivos establecidos en las leyes que autorizaron la creación de rentas de destinación específica. Si los objetivos se han cumplido, el gobierno nacional deberá presentar un proyecto de ley en el que se proponga derogar la norma que creó la renta. Este capítulo se ocupa de dicha evaluación.

En la medida en que los fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de los establecimientos públicos atan un ingreso de la Nación y lo destinan a un fin específico conceptualmente se asemejan a las rentas de destinación específica. Por esta razón, el gobierno ha considerado prudente que se evalúe también la situación de estos recursos.

El ejercicio que se presenta a continuación muestra, en primer lugar, cómo se cumplen los objetivos establecidos en las leyes creadas con fundamento en el artículo 359 de la Constitución Política de 1991. En segundo, se analiza la situación de los fondos especiales y de los establecimientos públicos del orden nacional más importantes.

2. EVALUACIÓN DE LAS RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Las rentas de destinación específica tienen como objetivo asegurar la afectación de un porcentaje determinado del recaudo para atender cierto fin que se considera prioritario en el presupuesto público.

El artículo 359 de la Constitución Política de 1991 prohíbe la existencia de rentas nacionales de destinación específica, exceptuando aquellas destinadas a las participaciones previstas en la misma Constitución en favor de los departamentos, distritos y municipios; las destinadas para inversión social, y las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías.

Esta prohibición se aplica exclusivamente a las rentas de naturaleza tributaria o impuestos¹ de carácter nacional incluidos en el Presupuesto General de la Nación. A continuación, se analizan las nueve (9) normas que, amparadas en el artículo 359 de la Constitución, han autorizado la creación de rentas de destinación específica. Su aforo presupuestal para 2019 asciende, en conjunto, a \$14,4 billones.

Cuadro 1

Rentas de destinación específica
Miles de millones de pesos

Renta y destino	Base Legal	Concepto	Apropiación 2018	Proyecto 2019
Impuesto de Timbre para Fonpet	Ley 549/99 Artículo 2°	Destina el 70% del aforo presupuestal del Impuesto de Timbre para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	59	47
Cesión IVA antiguas	Ley 12/88	Destina el 0,5% del producto anual del Impuesto a las Ventas para las antiguas	174	174
Intendencias y Comisarías IVA para Programas de Prevención y Atención Desplazados	Artículos 2° y 3° Ley 633/00 Artículo 108	Intendencias y Comisarías Destina el 10% del recaudo del punto adicional del IVA para financiar gastos de los programas de prevención y atención del desplazamiento forzado.	233	232
IVA para Programas de Inversión Social	Ley 633/00 Artículo 113	Destina el 20% del recaudo adicional del IVA al pasar de 15% al 16%, para ser invertido en programas de Inversión Social.	465	464
Impuesto a la Telefonía Movil Celular	Ley 1819/16 Artículo 201	Destina el impuesto de cuatro por ciento (4%) a inversión social, así	231	150

¹ Sentencia C-040/93 de la Corte Constitucional. Magistrado Ponente Dr. Ciro Angarita Barón.

Renta y destino	Base Legal	Concepto	Apropiación 2018	Proyecto 2019
		El setenta por ciento (70%) para Deporte. Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes).	182	105
		El treinta por ciento (30%) para Cultura. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.	89	45
Impuestos Nacionales para San Andrés y Providencia	Ley 1/72, Decreto 1601/83	Destina los impuestos establecidos de carácter nacional, intendencial y municipal para la isla de San Andrés con excepción de los establecidos para el Municipio de Providencia que serán percibidos por él.	76	102
Impuesto al Turismo para recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Ley 1101/06 Artículo 4	Destina el recaudo del impuesto de ingreso de extranjeros al país en medios de transporte aéreo de tráfico internacional a la promoción y competitividad para fomentar la recreación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política	10	49
Financiación Sistema General de Seguridad Social en Salud y Educación	Ley 1819 de 2016, Artículo 184	A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así: a) 0.5 punto se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.	2.326	2.321
Impuesto de Renta y Complementario	Ley 1819 de 2016, Artículo 102	1. 2.2 puntos se destinarán al ICBF. 2. 1.4 puntos al SENA. 3. 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud. 4. 0.4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia. 5. 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex.	8.176	10.834
TOTAL			11.751	14.373

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.1. Ley 549 de 1999: Impuesto de Timbre Nacional para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales

Como parte de los fundamentos de un Estado Social de Derecho, la Constitución de 1991, además de los derechos fundamentales y de los derechos colectivos y del ambiente, estableció también los derechos sociales, económicos y culturales. Entre estos el artículo 48, que garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, conforme a lo cual el legislador está obligado a diseñar los mecanismos necesarios para garantizarlo y protegerlo.

A finales de la década de los noventa, las dificultades financieras de las entidades territoriales se convirtieron en un obstáculo para atender el compromiso constitucional de asegurar y proteger el derecho a la seguridad social de un número importante de ciudadanos en las regiones amenazando la sostenibilidad fiscal de los entes territoriales, por cuanto se comprometían por anticipado sus ingresos futuros para el pago del pasivo pensional.

Para hacer frente a esta situación, el legislativo adoptó medidas con el fin de garantizar el derecho a la seguridad social y asegurar la estabilidad económica y financiera de los entes territoriales. Estas medidas se materializaron en la Ley 549 de 1999, mediante la cual se buscó generar reservas suficientes para financiar el pasivo pensional en un periodo no superior a los 30 años. Con este propósito, la ley estableció la obligación de las entidades territoriales y de la Nación de asignar recursos para tal fin, los cuales serían administrados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

La Ley 549 de 1999 establece una renta de destinación específica. Para crearla se afecta el 70% del recaudo del impuesto nacional de timbre con el fin de aprovisionar reservas que respalden

el pasivo pensional de las entidades territoriales. Para dar cumplimiento a la ley, en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se han incorporado las partidas correspondientes, que incluyen el valor de los rendimientos financieros generados en el portafolio constituido para ello mientras se giran los recursos a los patrimonios autónomos administrados por entidades fiduciarias, fondos de pensiones y compañías de seguros.

El parágrafo 2º del artículo 72 de la Ley 1111 de 2006 modificó el artículo 519 del Estatuto Tributario referente al impuesto de timbre nacional, reduciendo la tarifa gradualmente, de forma que llegaría a cero (0) a partir de 2010. Sin embargo, sigue vigente el impuesto de timbre establecido en el artículo 39 de la Ley 6ª de 1992 sobre actuaciones y documentos sin cuantía gravados con el impuesto, que seguirá aplicándose a pasaportes ordinarios, concesiones de explotación de bosques naturales, licencias por porte de armas de fuego, reconocimiento de personerías jurídicas, entre otros, de tal forma que se mantendrá el recaudo de recursos por este concepto.

Al mes de diciembre de 2017, los recursos del FONPET en el patrimonio autónomo y el Tesoro Nacional ascienden a \$50,1 billones. No obstante, los recursos acumulados en el FONPET son todavía insuficientes para respaldar la totalidad del pasivo actuarial, estimado en \$79,6 billones.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su función de administrador del Fondo, ha autorizado retiros y reembolsos en virtud de los Decretos 4105 de 2004 y 946 de 2006, como también transferencias al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio según lo ordena el artículo 18 de la Ley 715 de 2001. Así mismo, las entidades que tienen cubierto el pasivo en 125 por ciento pueden retirar excedentes del fondo para invertir en otros asuntos; 605 entidades lo han logrado: 4 departamentos y 601 municipios.

Para la vigencia 2019, la transferencia de recursos al FONPET, proveniente del impuesto de timbre señalada en el numeral 11 del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, se estima en \$47 mil millones (mm); por otra parte, el valor por rendimientos financieros se estima en \$ 109 mm. Con estos recursos se debe financiar además el seguimiento y actualización de los cálculos actuariales y el diseño de administración financiera, que se realizará por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por otra parte, en el Tesoro Nacional se encuentran acumulados rendimientos financieros por \$202 mm, los cuales se proyecta un traslado gradual al FONPET.

2.2. Ley 12 de 1986: Cesión de 0,5% del IVA a las antiguas intendencias y comisarías

El régimen especial de las intendencias y comisarías desaparece a partir de la Constitución Política de 1991, adquiriendo estos entes el carácter de departamentos. Estas zonas del territorio nacional se caracterizan todavía por su menor desarrollo económico relativo, su baja densidad poblacional y, en general, por sus condiciones socioeconómicas, inferiores a las que muestran los departamentos constituidos con anterioridad.

La asignación del 0,5% del producto anual del IVA, dispuesta en la Ley 12 de 1986 para las antiguas intendencias y comisarías², permanece vigente en virtud del numeral 3° del artículo 359 de la Carta. Esta renta de destinación específica se originó como un apoyo financiero para estas entidades territoriales en el marco del proceso de descentralización política y administrativa.

A partir de la Constitución de 1991 desaparecen las intendencias y comisarías, las cuales se organizan como departamentos mediante el Decreto 2274 de 1991. Debido a su baja capacidad para generar recursos propios, los nuevos departamentos han continuado recibiendo el 0,5% del producto anual del IVA para financiar gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Algunos de estos departamentos como Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada reciben apoyo financiero adicional del presupuesto de la Nación, a través del Ministerio del Interior, porque no han logrado su sostenibilidad económica.

En la programación del presupuesto para la vigencia 2019 se incluyen \$174 mm (ver cuadro 1), valor que contiene el efecto en favor de los departamentos beneficiarios con la aplicación de la Ley 1819 de 2016, que modificó la tarifa general del IVA del 16% al 19%.

2.3. Ley 633 de 2000: Cesión de 10% del recaudo adicional en el IVA para programas de atención y prevención a desplazados

La política nacional de atención y reparación integral para la población víctima del conflicto armado interno y específicamente para la población

desplazada, ha tenido un importante desarrollo dentro de la política pública colombiana desde finales de los años noventa. A partir de ese entonces el Gobierno nacional ha priorizado importantes y crecientes partidas presupuestales con las cuales se ejecutan las medidas focalizadas en esta población.

La Ley 633 de 2000 permite financiar un segmento de estas partidas, de tal forma que para el 2019 se destinarán \$232 mm del recaudo del IVA para los programas de atención y prevención a la población desplazada, lo cual representa 5,14% del total de la inversión que realizará el Gobierno nacional para la atención a la población víctima en la próxima vigencia.

Aunque es claro que los recursos de esta renta de destinación específica siguen siendo necesarios para desarrollar los programas de la política de víctimas, también es evidente que son considerablemente menores al total de recursos que la Nación compromete actualmente en este segmento de la población, lo cual demuestra el compromiso del Gobierno nacional con la población desplazada a partir de la Ley 1448 de 2011.

2.4. Ley 633 de 2000, Art. 113: Cesión de recursos del IVA para programas de inversión social

La prioridad por la inversión y el gasto con función social encuentra su fundamento en los artículos 365 y 366³ de la Constitución Política, que reglamentan la finalidad social del Estado. De acuerdo con la Constitución, el gasto público debe orientarse hacia el gasto social con prioridad sobre cualquier otra asignación⁴. En este contexto, el artículo 113 de la Ley 633 de 2000 destinó el 20% del recaudo del punto adicional, al pasar la tarifa general del IVA del 15% al 16%, obligatoriamente para programas de inversión social.

La tasa de desempleo se ubica en 9,7% a mayo de 2018⁵, 0,3% por encima de la registrada en la misma fecha de 2017. Las anteriores cifras muestran los esfuerzos del gobierno de bajar y mantener el índice de desempleo a cifras de un solo dígito, a pesar de la coyuntura interna y externa. El número de ocupados alcanzó 22 millones 395 mil personas, nivel alto que se ha mantenido con cifras comparables (2001) correspondiente a los meses de mayo.

³ “... será objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”

⁴ De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

⁵ Principales Indicadores del Mercado Laboral. Mayo de 2018. Junio 28 de 2018. www.dane.gov.co.

² Intendencias: Arauca, Casanare, Putumayo y el Archipiélago de San Andrés y Providencia. Comisarías: Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Los colombianos que en el 2017 estaban en condición de pobreza monetaria (que no alcanzan a tener el ingreso que garantiza comprar una canasta básica) eran el 26,9 por ciento de la población, por debajo del 28% registrado en el 2016.

De todas maneras, los niveles siguen siendo altos para todas las mediciones, por lo que persistiremos en nuestros esfuerzos para lograr las metas que nos hemos propuesto desde inicios de esta administración.

El monto establecido por la Ley 633 de 2000 representa una fracción reducida de las apropiaciones destinadas a gasto social. En efecto, los recursos provenientes del 20% del recaudo del punto adicional del IVA, son cerca de \$464,0 mm, 0,3% de los recursos destinados a inversión en gasto público social en el Presupuesto General de la Nación de 2019 que son superiores a \$139 billones.

2.5. Ley 1819 de 2016: Impuesto Nacional al Consumo por servicios de telefonía, datos y navegación móvil gravado con la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio.

El artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 establece que el Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía, datos y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas, se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario, será destinado a inversión social en deporte y cultura así:

El setenta por ciento (70%) para Deporte. Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes).

El treinta por ciento (30%) para Cultura. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.

Entre los años 2003 y 2017 se ha situado un total de \$3 billones constantes de 2017, de los cuales \$2.2 billones se asignaron a Coldeportes (\$2,1 billones a proyectos de inversión y \$56 mm a los Departamentos y Distrito Capital), y \$796 mm al Ministerio de Cultura (\$644 mm que se distribuyeron a los Departamentos y Distrito Capital y \$151 mm a la Red de Bibliotecas Públicas). Estos recursos han permitido cumplir con los compromisos del Gobierno nacional en lo que se refiere al Plan Nacional de Recreación, Plan Nacional del Deporte y Plan Nacional de Educación Física, desarrollados en los programas que se vienen ejecutando mediante proyectos de construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de infraestructuras deportivas, lúdica y de actividad física nacional; así como la puesta a punto de los juegos deportivos nacionales, juegos deportivos bolivarianos y centroamericanos y del caribe, prevención y control de dopaje, apoyo tecnológico y asistencia para el mejoramiento de la gestión de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; asistencia, apoyo y mejoramiento del deporte de

altos logros y otros proyectos cuyo ejecución apunta al desarrollo de los planes nacionales propuestos por el Gobierno nacional.

Adicionalmente, los recursos han contribuido al desarrollo de la cultura, pues la ley prevé su entrega a los municipios para financiar las actividades culturales y lúdicas, y la promoción de la identidad cultural de cada región.

Para la vigencia 2019 se tiene proyectado un recaudo neto de \$150 mm, los cuales se están programando en Coldeportes (\$105 mm) y en el Ministerio de Cultura (\$45 mm).

2.6. Ley 1ª de 1972: Cesión de los impuestos ya establecidos de carácter nacional, intendencial y municipal para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1ª de 1972, los impuestos de carácter nacional, intendencial y municipal ya establecidos se destinarán al archipiélago de San Andrés y Providencia con la excepción de los aprobados para el municipio de Providencia, que serán percibidos por él.

Esta ley se estableció como un mecanismo especial para la atención de las necesidades apremiantes de la antigua intendencia y ahora departamento. Además, las características mismas del departamento archipiélago llevaron a la adopción de una normatividad particular, que contribuyese a garantizar la preservación, protección y fomento de su desarrollo a partir de su atractivo natural y de los elementos culturales subregionales que le son propios.

Esta renta de destinación específica se ha mantenido por ser una de las excepciones previstas en el artículo 359 de la Constitución Política de 1991 a favor de las intendencias y comisarías. En la medida en que los costos de la respuesta gubernamental a las demandas sociales del archipiélago son superiores al promedio nacional y requieren de recursos adicionales para su adecuada atención, la ley previó la afectación de los impuestos establecidos, fueran estos de carácter nacional, intendencial o municipal, como un mecanismo que contribuyese a sufragar el diferencial existente respecto al resto del país.

En la actualidad, el archipiélago exhibe una creciente incapacidad para generar recursos propios, explicable en gran medida por los cambios en la dinámica de comercio que atraía anteriormente a la población del territorio continental. Con la apertura económica, el territorio insular ha perdido las ventajas competitivas, en términos de comercio, que ha debilitado la economía departamental, incrementado el desempleo y limitado los recursos que el departamento obtiene por concepto de impuestos nacionales y municipales, por lo que se justifica mantener la cesión de esta renta de destinación específica.

En el 2018 se proyecta transferir el valor de \$76 mm y para 2019 se ha incorporado en el proyecto de presupuesto la suma de \$101,9 mm (Cuadro 1).

2.7. Ley 1101 de 2006: Impuesto al Turismo

El turismo es una actividad de gran relevancia para la sociedad actual, especialmente por ser un factor que permite el aprovechamiento del tiempo libre y su ejercicio como derecho humano. Es, también, “Colombia, un destino turístico de clase mundial”⁶. Una vez esta actividad se consolida en una región o en una localidad, se modifican no solo las actividades económicas, cambia también la actitud frente al manejo de los recursos naturales y se transforma la visión de las actuaciones culturales.

La Ley 1101 de 2006, artículo 4º, creó el impuesto al turismo mediante el cual se grava a todas las personas extranjeras que ingresen a Colombia utilizando transporte aéreo de tráfico internacional, con las exenciones previstas en la misma ley. La tarifa del impuesto, con destino al turismo como inversión social, desde la sanción de la ley en 2006 hasta 2008, es de US\$5 de los Estados Unidos; para los años 2009 a 2011, de US\$10, y a partir del 1º de enero de 2012, de US\$15, o su equivalente en pesos colombianos en todos los casos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1101 de 2006, los recursos provenientes del impuesto se destinan a la promoción del turismo como inversión social y al mejoramiento de su competitividad, de manera que se fomente la recreación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política⁷.

En el presupuesto de 2019 se incorpora la suma de \$49,0 mm. Para la actual vigencia fiscal se han asignado \$45 mm como gastos de inversión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De esta cifra, a junio 30 de 2018, se ha recaudado la suma de \$66 mm.

28. Ley 1819 de 2016 recursos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Educación

La Ley 1819 de 2016, artículo 184, determinó que, a partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así: a) 0.5 punto se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

De manera que mediante esta Ley se da garantía de financiación para los dos sectores sociales de educación y salud, concurriendo este monto del impuesto sobre las ventas a la financiación de las partidas destinadas anualmente al gasto público social en educación y salud, del cual es solo un 5%.

Para la vigencia 2019 se estima en \$2.321,0 mm.

2.9. Ley 1819 de 2016 Impuesto sobre la renta para atención de salud, financiación del SENA, el ICBF, primera infancia y educación superior.

De acuerdo con el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, el cual modificó el artículo 243 del Estatuto Tributario, a partir del periodo gravable 2017, 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, se destinarán así: 1) 2.2 puntos se destinarán al ICBF; 2) 1.4 puntos al SENA; 3) 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud; 4) 0.4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia y 5) 0.6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex.⁸

Así mismo, el párrafo 2º del citado artículo establece que el Gobierno nacional garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 sin incluir los aportes parafiscales realizados por las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni los aportes que dichas entidades recibieron del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2pp).

La estimación de recaudo para la vigencia 2019 por este concepto se estima en cerca de \$10,8 billones, aunque debido a la aplicación de las garantías mínimas para el ICBF y el SENA, y

⁶ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – “Plan Sectorial de Turismo 2008-2010”, mayo 2008.

⁷ Artículo 52. *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

⁸ Previamente la Ley 1607 de 2012, derogada por la Ley 819 de 2016, establecía en su artículo 28 que “Con los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) de que trata el artículo 20 de la presente ley, se constituirá un Fondo Especial sin personería jurídica para atender los gastos necesarios para el cumplimiento de los programas de inversión social a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y para financiar parcialmente la inversión social del Sistema de Seguridad Social en Salud en los términos de la presente ley, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 27 de 1974, 7ª de 1979, 21 de 1982, 100 de 1993 y 1122 de 2007. Estos recursos constituyen renta de destinación específica en los términos del numeral 2 del artículo 359 de la Constitución Política.”

la reliquidación de saldos de vigencias anteriores, las asignaciones de gasto en total suman más de \$11,2 billones. Cabe anotar, que, de los anteriores recursos, cerca de \$5,3 billones son destinados a modo de transferencia para el aseguramiento en salud, mientras que los restantes \$5,9 billones son recursos para inversión en los demás componentes que determinó la Ley (Cuadro 2).

Cuadro 2

Destinación Específica – Impuesto de Renta
Millones de pesos

Destinación Específica	Recursos ImpoRenta	Recursos cierre garantía	TOTAL Recursos
Aseguramiento en Salud	5.296.461		5.296.461
ICBF	2.648.230	333.921	2.982.151
SENA	1.685.237		1.685.237
Asistencia Primera Infancia	481.496		481.496
Educación Superior	722.245		722.245
TOTAL	10.833.670	333.921	11.167.591

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

3. FONDOS ESPECIALES, CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL

Si bien los fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional no pueden considerarse como rentas de destinación específica, puesto que la normatividad legal los identifica como un concepto presupuestal diferente dentro de los ingresos, estos constituyen una fuente de inflexibilidad presupuestal similar a las rentas de destinación específica por contar con recursos que provienen de la afectación de un ingreso Nación para destinarse a un fin específico.

Los fondos especiales se crearon con el objetivo de cubrir las erogaciones por los servicios públicos prestados por el Estado y obedecen a una categoría propia dentro de los ingresos del presupuesto de rentas y recursos de capital como se contempla en el artículo 30 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Compilado en el Decreto 111 de 1996), expedido con fundamento en el artículo 352 de la Constitución Política de 1991.

Artículo 30. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225 de 1995 art. 27).

Los fondos creados con personería jurídica, son una entidad descentralizada (del orden de los establecimientos públicos), con patrimonio propio y autonomía administrativa, mientras que los que no cuentan con personería jurídica corresponden a una cuenta contable para el manejo de recursos específicos.

Las contribuciones parafiscales, por su parte, están definidas en el artículo 29 del mismo EOP.

Artículo 29. Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único

grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinan solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación se incorporan al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo se efectúa por los órganos encargados de su administración. (Ley 179 de 1994 art. 12, Ley 225 de 1995 art. 2).

Los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, son órganos adscritos a la rama ejecutiva del poder público, quienes junto con las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta conforman las llamadas entidades descentralizadas. Estas entidades son una expresión de la descentralización especializada o por servicios, en la cual el poder central se entrega por mandato legal a una persona jurídica pública con el objetivo que atienda exclusivamente cierto servicio y se especialice en su prestación.

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, los define así:

Artículo 70. Establecimientos públicos. Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- a) Personería jurídica;
- b) Autonomía administrativa y financiera;
- c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

En su mayoría, los establecimientos públicos cuentan con recursos propios que corresponden a autorizaciones de recaudo para la atención de gastos misionales y, en algunos casos, a rentas parafiscales.

El principal problema que se deriva de la autorización de recaudo dada a los fondos especiales, las contribuciones parafiscales y a los Establecimientos Públicos del orden nacional consiste en que en algunos casos puede resultar superior al gasto que requiere hacer para atender su objeto, por lo tanto, se generan excedentes financieros que podrían ser orientados a otros fines prioritarios.

Con el fin de ilustrar la existencia de estas otras inflexibilidades generadas en los ingresos, como lo son las que se derivan de la afectación de recursos para los fondos especiales, las contribuciones parafiscales

y los recursos propios de los establecimientos públicos, a continuación, se presenta el panorama general de proyecciones financieras realizadas por estos organismos.

3.1. Fondos Especiales y Contribuciones Para-fiscales

Se identifican 43 fondos especiales y 2 rentas parafiscales. La mayoría de estos fondos se crearon en la década pasada. A diciembre de 2017, estos

fondos junto con la renta parafiscal habían acumulado recursos por un valor de \$1,7 billones. Tres (3) concentran cerca del 82,1% de los recursos, así: Fondo de Solidaridad Pensional con \$926 billones; Fondo de Convivencia Ciudadana con \$283,4 mm; Escuelas Industriales e Institutos Técnicos con \$199 mm. El cuadro 3 presenta el inventario de los fondos especiales, el recaudo estimado de 2018 y el proyectado para 2019.

Cuadro 3

Fondos Especiales				
Millones de pesos				
Fondos Especiales y Contribución Parafiscal				
	Recaudo Estimado 2018	Recaudo 2019 (p)	Stock 2017	Stock 2018
Fondos Especiales	9.518.554	10.244.831	1.621.350	1.829.848
1 Fondo de Solidaridad y Garantías de Salud	1.585.995	1.844.082	0	
- Subcuenta Fonsat	350.957	367.722		
- Subcuenta SOAT	1.235.038	1.276.360		
2 Fondo de Solidaridad Pensional	908.883	913.535	926.957	
- Subcuenta Solidaridad	389.567	387.762	649.353	395.340
- Subcuenta Subsistencia	517.316	525.773	278.603	99.282
3 Fondos Internos Min-Defensa	372.489	419.702		213.700
4 Financiación Sector Justicia	420.000	652.320		
5 FOES	126.100	134.895		12.726
6 Sobretasa al ACPM	264.974	290.931		477
7 Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	298.000	308.940	198.952	198.952
8 Fondo Fonpet Magisterio	1.130.000	1.200.000	0	0
9 Fondos Internos Policía	189.009	161.209		
10 FAZNI	108.520	112.105		81.251
11 FAER	126.100	134.895		75.849
12 Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	268.068	277.092	283.764	152.712
13 Fondo de Compensación Ambiental	47.186	48.829		106.673
14 Fondo de Pensiones de Superintendencias y Carbocol - FOPEP	18.464	18.705		
15 Fondo de Pensiones Públicas CVC	26.085	27.038		
16 Fondo Sobretasa a la Gasolina	22.479	23.893		
17 Dirección de Comercio Exterior	20.975	21.604		86.604
18 Comisión de Regulación de Agua Potable	17.052	17.295		1.565
19 Fondo Nacional de Estupefacientes	21.714	24.232		
20 CREG	35.820	38.737		6.592
21 Superintendencia de Subsidio Familiar	33.971	36.701		
22 CRC	30.647	32.498		
23 Instituto de Estudios Ministerio Público	500	641		4.862
24 Fondo de Solidaridad Sector Gas	7.321	7.321		16.899
25 Fondo Recursos Monitoreo y Vigilancia Educación Superior	19.079	22.124		
26 Fondo de Conservación de Museos y Teatros	591	491		
27 Fondo de Defensa Nacional	3.729	10.048		
28 Contraloría General de la República	476.573	490.751		
29 Fondo Rotatorio Ministerio de Minas y Energía	198	209		1.567
30 Fondo Salud Fuerzas Militares	846.477	871.871		2.284
31 Fondo Salud Policía Nacional	813.299	936.208		
32 Defensa de Derechos e Intereses Colectivos	71	38.476	52.090	
33 Fondo de Investigación en Salud	56.529	58.225	93.056	43.183
34 Fondo Publicaciones Contraloría General de la República	14	102		
35 Cuota de Fomento de Gas Natural	49.646	52.977		194.739
36 Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE	114.090	123.474		26.134
37 Fondo Especial Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT	4.326	4.590		
39 Fondo De Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia	224.527	231.263	64.625	83.077
40 Fondo Nacional de Bomberos de Colombia	39	40		55
41 Fondo Minjusticia	1.721	1.720	2.906	2.809
42 Fondo de Energías NO Concencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGEE	30.829	34.437		22.515
43 Fondo Especial de Pensiones Telecom, Inravisión y Teleasociadas	798.465	822.627		
Contribución Parafiscales	1.927.446	2.085.383	93.328	6.812
44 Fondo de Prestaciones S. Magisterio	1.906.446	2.058.405	93.328	0
45 Contribución Espectáculos Públicos (Art. 7 Ley 1493 de 2011)	21.000	26.978	0	6.812
Total Fondos Especiales y Contribución Parafiscal	11.445.999	12.330.214	1.714.678	1.836.660
p: Previsto				
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional				

3.2. Establecimientos Públicos del Orden Nacional

De otra parte, son 124 los Establecimientos Públicos del Orden Nacional. De estos, 70 establecimientos financian parte de sus gastos con recursos propios, mientras que los 54 restantes se nutren únicamente de las contribuciones de la

Nación; razón por la cual no se relacionan en el documento.

El ejercicio se basó entonces en el análisis de los 70 establecimientos públicos que cuentan con recursos propios y que a diciembre de 2018 se estima contarán con un portafolio originado en la acumulación de recursos y rendimientos financieros

que ascenderá a \$5,8 billones, cifra menor a los años anteriores, dada la incorporación gradual de los recursos al presupuesto para la atención del gasto para el que fueron autorizadas las rentas en buena parte de los establecimientos.

Para los Establecimientos Públicos, ocurre algo similar que con los Fondos Especiales pues tan sólo 8 entidades concentran el 75,6% de los recursos que se estima se acumularan a diciembre de 2018. Estos son: el Servicio Nacional de Aprendizaje (S.E.N.A.); la Superintendencia de Industria y Comercio; la Agencia Nacional de Hidrocarburos (A.N.H.); la Escuela Superior de Administración Pública (E.S.A.P.); el Instituto Nacional de Vías; la Superintendencia Nacional de Salud; la Aeronáutica

Civil y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los recursos propios de los Establecimientos Públicos corresponden a autorizaciones de recaudo para la atención de gastos misionales de estas entidades con personería jurídica y, tal como ocurre con los Fondos Especiales, sus excedentes han sido originados por restricciones fiscales a la programación de la totalidad de los recaudos. El cuadro 4 presenta el inventario de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, y contiene la información sobre los recaudos estimados para cada uno de ellos, así como el stock que se estima habrán acumulado al terminar la vigencia fiscal de 2018.

Cuadro 4

Inventario de Establecimientos Públicos del Orden Nacional

Millones de Pesos

Entidad	Recaudo estimado 2018	Recaudo 2019 (p)	Stock 2018
1 Agencia de Desarrollo Rural	3.098	1.652	619
2 Agencia Logística de las Fuerzas Militares	727.513	666.944	46.193
3 Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV -	147.699	162.862	136.827
4 Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH -	430.971	556.516	616.489
5 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	85	0	
6 Agencia Nacional de Infraestructura	253.546	190.000	1.700
7 Agencia Nacional de Minería - ANM	39.911	44.677	56.645
8 Agencia Nacional del Espectro - ANE	25.191	28.657	
9 Archivo General de la Nación	7.300	5.400	300
10 Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	2.938	2.879	233
11 Autoridad Nacional de Televisión - ANTV	287.700	296.600	
12 Autoridad Nacional de Tierras	1.977	1.500	18
13 Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	240.456	248.818	114.581
14 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	240.435	270.589	93.584
15 Club Militar de Oficiales	45.840	53.572	15.009
16 Comisión Nacional del Servicio Civil	57.920	68.783	72.295
17 Computadores para Educar - CPE	31.425	53.890	
18 Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	8.471	5.680	424
19 Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	203.190	204.616	440.902
20 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	11.051	11.311	38
21 Fonam - Gestión General	84.617	92.282	121.336
22 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	21.823	20.727	
23 Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	31.567	60.824	44.083
24 Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.154.237	1.267.678	31.000
25 Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	100.498	100.441	17.684
26 Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Pensiones	6.509	2.969	7.627
27 Fondo Rotatorio de la Registraduría	85.459	85.799	41.988
28 Fondo Rotatorio del Dane	7.923	4.248	1.383
29 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	224.912	204.475	160.297
30 Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	14.209	12.897	514
31 Fonpolicía - Gestión General	237.998	245.138	7.444
32 Hospital Militar	357.740	345.289	71.292
33 Instituto Caro y Quervo	1.111	988	596
34 Instituto Casas Fiscales del Ejército	33.954	36.500	18.258
35 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	66.537	66.875	18.772
36 Instituto Colombiano de Antropología e Historia	3.025	3.001	0
37 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2.369.768	2.440.861	
38 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM	4.230	3.283	1.527
39 Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas -IPSE-	3.000	3.500	24.000
40 Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	39.625	39.511	6.500
41 Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	487	350	79
42 Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	6.020	2.001	4.324
43 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	10.868	10.592	451
44 Instituto Nacional de Metrología - INM	2046,09668	2.335	772
45 Instituto Nacional de Salud (INS)	5.148	4.222	22.316
46 Instituto Nacional de Vías	1.114.135	955.529	256.661
47 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	149.711	150.910	48.886
48 Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	541	1.012	2
49 Instituto Nacional para Sordos (INSOR)	895	1.293	939
50 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	99.895	97.639	14.595
51 Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	2.122	2.193	16
52 Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	7.375	7.566	1.250

Entidad	Recaudo estimado 2018	Recaudo 2019 (p)	Stock 2018
53 Servicio Geológico Colombiano	7.159	8.283	8.649
54 Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	1.737.210	1.646.925	1.336.421
55 Superintendencia de Industria y Comercio	359.000	278.091	1.124.346
56 Superintendencia de la Economía Solidaria	34.187	34.219	26.451
57 Superintendencia de Notariado y Registro	922.860	1.006.793	0
58 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	115.476	117.987	27.712
59 Superintendencia de Sociedades	164.872	137.703	124.932
60 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	21.485	22.129	20.605
61 Superintendencia Financiera de Colombia	201.762	220.414	98.027
62 Superintendencia Nacional de Salud	110.101	114.103	221.281
63 Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	23	5	192
64 Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	1.207.347	1.434.820	199.953
65 Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	6.149	6.052	
66 Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	17098,3622	12.041	36.779
67 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	31.830	33.358	12.408
68 Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	11.644	11.907	1.137
69 Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	31.317	32.628	1.043
70 Unidad Nacional de Protección	68.303	72.113	4.223
Total	14.062.525	14.337.443	5.764.609

P: Proyectado.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Se puede observar que fondos especiales, contribuciones parafiscales y establecimientos públicos cuentan con un portafolio de recursos considerable, producto de la acumulación de caja en vigencias fiscales sucesivas. Esta situación se ha venido corrigiendo en la programación presupuestal con objeto de fortalecer el principio de unidad de caja incorporando la totalidad de los recursos en cada vigencia fiscal, en aras de una mayor transparencia y unos mejores resultados presupuestales.

El Gobierno nacional considera que es oportuno evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las leyes que autorizaron la creación de establecimientos públicos del orden nacional y fondos especiales con personería jurídica. Esta evaluación debe enmarcarse en la discusión sobre la estructura esperada del Estado, ya que la existencia de los fondos especiales y de los establecimientos públicos está ligada a la organización administrativa del Estado; en ocasiones estas generan rigideces en la asignación de los recursos públicos y atrapan rentas que pueden ser utilizadas para atender otros gastos considerados como prioritarios por el Gobierno nacional.

VIII. BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE) Y EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) – AÑO GRAVABLE 2017

Este capítulo informa sobre el impacto fiscal de los beneficios tributarios durante el año gravable de 2017 y se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 788 de 2002.

Artículo 87. Transparencia Fiscal. Para efectos de la transparencia fiscal, el Gobierno nacional presentará anualmente con el proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Apropiaciones un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios, así

como su fuente de financiación, ya sea por aumento de ingresos o disminución del gasto.

Este texto también hace parte del MFMP 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 819 de 2003, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

Artículo 1°. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto.

Este Marco contendrá, como mínimo: (...);

f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes;

(...).

1. Beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta e IVA

Una de las formas de apreciar la solidez de una administración tributaria es a través de la manera en que cumple y propende por la mejora en el tema de la transparencia fiscal como una tarea constante. La evaluación periódica de esa política hace parte del cumplimiento de los compromisos internos y aquellos adquiridos frente a los entes de cooperación y la comunidad internacional. En Colombia, desde el año 2003, con la expedición de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de responsabilidad y transparencia fiscal, el Gobierno presenta y publica un informe ante las Comisiones Económicas de Senado y Cámara, que contiene la estimación anual del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes en la legislación.

En el sistema tributario colombiano se contemplan varios tipos de beneficios como herramienta para favorecer o estimular determinadas actividades, sectores o agentes de la economía. Es así como, por

su participación en el monto los ingresos, se destacan principalmente los concedidos en el impuesto sobre la renta y en el IVA. Los tratamientos más utilizados por parte de los sujetos pasivos son algunas tarifas diferenciales, las deducciones, las rentas exentas, los descuentos tributarios, entre otros.

La medición de estos beneficios adoptada en el país sigue las recomendaciones de la OCDE y corresponde a un cálculo *ex – post* el cual mide la pérdida de recaudo que se produce después de la entrada en vigencia de la norma que brinda algún beneficio. La fuente de información en el impuesto sobre la renta son los registros administrativos o declaraciones tributarias presentadas por los obligados, bien sea por el monto de sus ingresos o el de su patrimonio, en los dos últimos años gravables. El análisis de la información se realiza por subsector económico, por tipo de declarante y por el tipo de contribuyente. En el caso del IVA, se presenta un estimativo del costo fiscal originado por la presencia en la legislación de bienes exentos y excluidos y tarifas diferenciales, que se calcula para cada uno de los 61 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo-Producto de Cuentas Nacionales del DANE, corresponde a base 2005.

Este capítulo desarrolla tres temas adicionales al documento base de medición de uso y costo fiscal de los dos últimos años. El primero se trata de una evaluación histórica de los beneficios en el impuesto sobre la renta de los último ocho años, para ello se presentan dos recuadros especiales, uno referido a la evaluación del costo fiscal en relación con los usuarios de las zonas francas “Usuarios de Zonas Francas y los beneficios tributarios en Renta y CREE” y el otro, a una primera evaluación de los contratos de estabilidad jurídica en el año 2017, denominado “Contratos de estabilidad jurídica: primera aproximación al costo fiscal en el impuesto sobre la renta en el año gravable 2017*”.

1.1. Evolución de los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta años gravables 2010-2017¹

En este capítulo del Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2018 conviene realizar un balance histórico acerca de lo acontecido en los últimos ocho años en el sistema tributario, específicamente en el resultado de la política de beneficios tributarios concedidos en la legislación tributaria colombiana en el impuesto de renta a las empresas y a las personas naturales sujetos a la obligación de presentar la declaración anual del tributo, y en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

La legislación tributaria colombiana contempla diversos beneficios, con diferentes objetivos económicos, entre los que se encuentran el desarrollo de las regiones, la generación de empleo, la promoción de sectores económicos determinados, el

desarrollo tecnológico, la protección y conservación ambiental y el fomento a la inversión nacional o extranjera, entre otros.

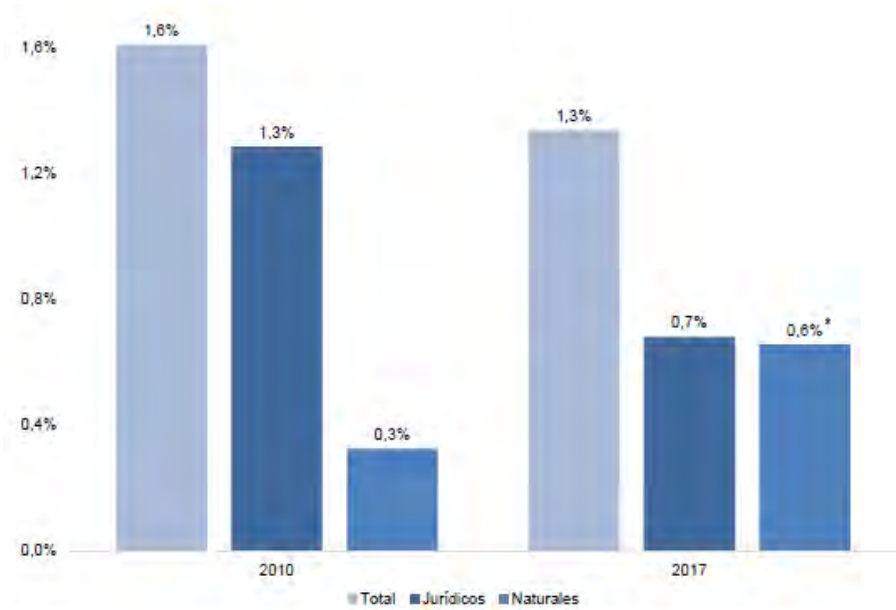
Durante el periodo 2010 a 2017, los beneficios tributarios² utilizados por los declarantes han pasado de \$33.4 billones (6.2% del PIB) en el año 2010 a \$59.3 billones (6.4% del PIB) en el año 2017. En términos de costo fiscal, esto significa pasar de 1.6% en términos de PIB en el primer año de análisis a 1.3% en 2017. Dado que la existencia de los beneficios constituye un elemento distorsionante e inequitativo para la tributación, el desmonte de los beneficios tributarios ha sido una de las principales tareas del gobierno en los años recientes. Como se muestra en el Gráfico 1, el descenso en el costo de los beneficios de las personas jurídicas, de 1.3% del PIB en 2010 a 0.7% del PIB en 2017, obedece principalmente a la eliminación de la deducción por inversión en activos fijos establecida en la Ley 1430 de 2010 para casi la totalidad de los declarantes. Si bien este beneficio sigue vigente para las empresas que suscribieron contratos de estabilidad jurídica con la nación en virtud de la estabilización de la norma que dio origen en la legislación a este beneficio, el costo fiscal de la deducción por inversión en activos fijos pasó de representar 0.7% del PIB en 2010 a 0.1% del PIB en 2017.

En el caso de las personas naturales, el uso de los beneficios se incrementó en una magnitud importante al pasar de 0.3% del PIB en 2010 a 0.7% del PIB en 2016. Este incremento no corresponde a la creación de nuevas exenciones para las personas naturales; por el contrario, estas se mantuvieron sin modificación durante el periodo de análisis. En realidad, se trata de la incorporación de nuevos declarantes del impuesto desde el año gravable 2013, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1607 de 2012, que bajó el límite de ingresos a partir del cual se declara el impuesto, entre otros requisitos, haciendo que se reconociera el uso de los beneficios a los que estos tenían derecho como declarantes, puesto que antes no lo podían hacer y, como consecuencia, el costo fiscal también se hiciera visible ante la administración. La filosofía detrás de la inclusión de nuevos declarantes en el sistema de declaración era la de imprimir mayor equidad a la estructura tributaria en tanto que ahora se permite la recuperación de las retenciones practicadas en exceso que antes el contribuyente, en su condición de no declarante, no podía solicitarlas a la Administración Tributaria. A la par con lo anterior, se observó un incremento en el reconocimiento del tributo, asociado con el mayor volumen de información de los sujetos pasivos y del control derivado por parte de la DIAN.

¹ En el caso de las personas naturales, el análisis sólo se presenta hasta el año gravable 2016 dado que las declaraciones para este grupo de contribuyentes se presentarán entre los meses de agosto y octubre de 2018.

² Se consideran en este análisis las rentas exentas, la deducción por inversión en activos fijos reales productivos, los descuentos tributarios, la tarifa diferencial en el impuesto sobre la renta para los usuarios de zonas francas y el tratamiento asociado a los Contratos de Estabilidad Jurídica.

Gráfico 1 Costo fiscal de los beneficios tributarios en el impuesto de renta 2010 - 2017
% del PIB



Fuente: DIAN. Con base en las declaraciones de renta. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Corresponde al valor de las personas naturales del año gravable 2016.

1.1.1. Personas naturales

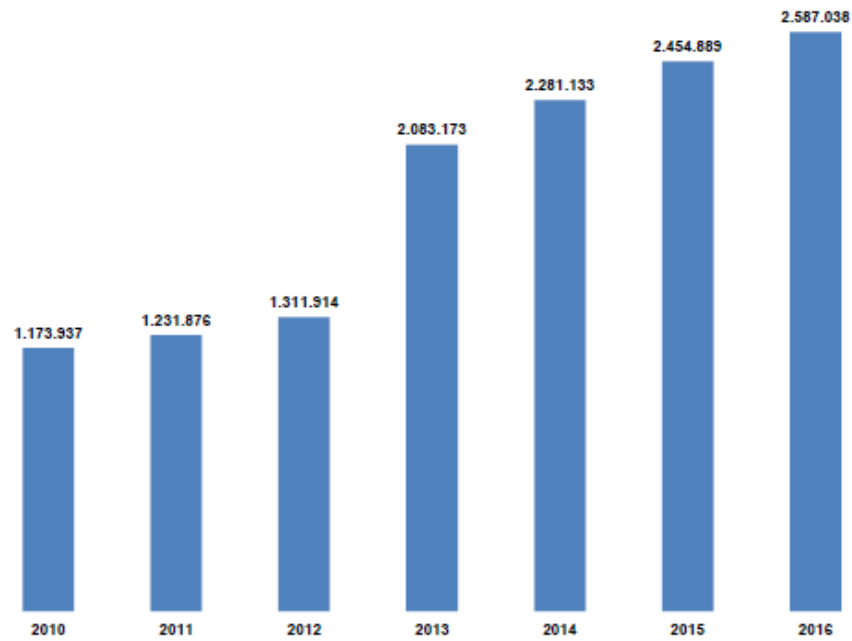
En el caso de las personas naturales declarantes, se presenta la información observada de las declaraciones de renta del año gravable 2016. Lo anterior en razón a que la obligación de declarar la renta por el año gravable 2017, para estos contribuyentes, está prevista entre los meses de agosto y octubre del año en curso (2018), información que reflejará en ese momento la nueva estructura del impuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016.

El análisis parte de señalar que en el año 2010 la base gravable de las personas naturales obligadas a presentar el denuncia rentístico estaba conformada por 1.173.937 personas que cumplían con los topes exigidos en la Ley, ya fuera por ingresos o patrimonio, consignaciones o consumo; este grupo

de declarantes a su vez estaban conformados por dos subconjuntos: obligados a llevar contabilidad (157.413 casos) y no obligados a llevar contabilidad (1.016.524 casos). Esta cantidad de declarantes mantuvo una tasa normal de crecimiento promedio del orden del 5,5% hasta el año gravable 2012. Vale la pena mencionar el hecho de que al cumplir con estos topes para declarar también permite la posibilidad de hacer que se reconozca el uso de los diferentes beneficios tributarios incluidos en la legislación (deducciones, rentas exentas y descuentos) y a su vez la posibilidad del reconocimiento de las retenciones en la liquidación privada que en muchos casos no se podía hacer ante la imposibilidad de cumplir con los requisitos para estar obligado a declarar.

Gráfico 2

Evolución del número de declarantes personas naturales en el impuesto de renta 2010-2016



Fuente: DIAN. Con base en las declaraciones de renta. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1607 de 2012, se estableció una nueva clasificación de las personas naturales distinguiéndolas entre empleados y trabajadores por cuenta propia, e incorporó dos sistemas adicionales al sistema ordinario para la determinación del impuesto de renta, como lo fueron el Impuesto Mínimo Alternativo Nacional - IMAN y el Impuesto Mínimo Alternativo Simple - IMAS. Adicionalmente, se estableció la disminución en el monto de ingresos requeridos para declarar; entre 2012 y 2013 pasó de \$106.1 millones en el primer año a \$37.5 millones en el segundo (\$68.5 millones de reducción). Como se puede observar en el Cuadro 1, estas dos modificaciones se evidenciaron en un incremento tanto en el número de declarantes del

impuesto de renta de las personas naturales como en el monto del impuesto a cargo reconocido. Frente al año 2012, el número de declarantes creció en una proporción del 58.8% al pasar de 1.3 millones en 2012 a 2.1 millones en 2013 (771.259 nuevos declarantes) en tanto que el impuesto a cargo creció el 23,1%, al pasar de \$5.1 billones en 2012 a \$6.3 billones por el año gravable 2013.

Al cabo de cuatro años de vigencia de la Ley 1607, el número de declarantes en el impuesto de renta de personas naturales no obligados a cumplir con el requisito de llevar contabilidad creció en cerca del 120% hasta llegar a un número de declarantes cercano a los 2.6 millones de personas.

Cuadro 1

Evolución del número de declarantes personas naturales 2010 – 2016
número de casos y variación porcentual

Formulario	Número de casos						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016*
110 - Naturales obligados a llevar contabilidad	157.413	155.283	153.241	154.201	154.097	152.870	153.627
210 - Naturales no obligados a llevar contabilidad	1.016.524	1.076.593	1.158.673	1.534.905	1.608.298	1.832.205	1.954.197
230 - IMAS para Empleados	n.a.	n.a.	n.a.	355.404	480.601	426.670	437.430
240 - IMAS para Cuenta Propia	n.a.	n.a.	n.a.	38.663	38.137	43.144	41.784
Total	1.173.937	1.231.876	1.311.914	2.083.173	2.281.133	2.454.889	2.587.038

Formulario	Variación porcentual					
	2011/10	2012/11	2013/12	2014/13	2015/14	2016/15
110 - Naturales obligados a llevar contabilidad	-1,4%	-1,3%	0,6%	-0,1%	-0,8%	0,5%
210 - Naturales no obligados a llevar contabilidad	5,9%	7,6%	32,5%	4,8%	13,9%	6,7%
230 - IMAS para Empleados	n.a.	n.a.	n.a.	35,2%	-11,2%	2,5%
240 - IMAS para Cuenta Propia	n.a.	n.a.	n.a.	-1,4%	13,1%	-3,2%
Total	4,9%	6,5%	58,8%	9,5%	7,6%	5,4%

Fuente: DIAN. Con base en las declaraciones de renta. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Cifras provisionales.

Desde el reconocimiento en el impuesto a cargo, el incremento también fue importante, de \$4.1 billones de impuesto a cargo en el año 2010 se pasó durante estos 7 años a \$8.4 billones en el año gravable 2016, es decir un crecimiento del orden del 102,3% (Cuadro 2).

El sistema tributario cumple con los principios de equidad y progresividad y en este sentido, al incorporarse nuevos declarantes en la base, también les reconoció los beneficios tributarios a estos, que en muchos casos implicaron una disminución en la obligación tributaria que seguramente antes no la podían materializar. El principal beneficio tributario de las personas naturales lo constituyen las rentas exentas, entre las que se destacan las provenientes del 25% por pagos laborales, los aportes a las AFC, las pensiones voluntarias y obligatorias, las cesantías, las indemnizaciones, etc. Estos beneficios se constituyen en una carga importante al momento de la liquidación del impuesto a cargo de estos contribuyentes y, por ende, en lo que aportan a las rentas del Estado, es decir, la valoración de la renuncia tributaria en la que incurre el fisco como

gasto extra-presupuesto, conocido como el costo fiscal de las rentas exentas.

Al revisar la evolución de las rentas exentas en el periodo 2010 - 2016 se puede ver que si bien en el año 2012 estas tenían una magnitud cercana a los \$15.7 billones de pesos, al año siguiente prácticamente se duplicaron al pasar a \$29.2 billones en el año gravable 2013, y al final del periodo señalado se acercan a los \$46.0 billones mostrando un crecimiento en la variable cercano al 57% entre 2013 y 2016. Dentro del costo fiscal de las medidas que estuvieron vigentes en la legislación durante el periodo y su valoración sobresale las rentas exentas la cual es el rubro de mayor participación dentro de la bolsa de beneficios de las personas naturales con el 99.5% del valor total de los beneficios. Como se observa en el Gráfico 3, a partir de un análisis de panel para el periodo de estudio, se observa que la utilización de los beneficios de las personas naturales (rentas exentas, deducciones y descuentos) que permanecieron como declarantes tanto en el año 2010 como en el año 2016 derivó en un ligero crecimiento en su costo fiscal entre estos dos años, pasando de 0.32% a 0.35%, respectivamente.

Cuadro 2

Evolución del impuesto a cargo declarado por las personas naturales
2010 – 2016

Millones de pesos y variación porcentual

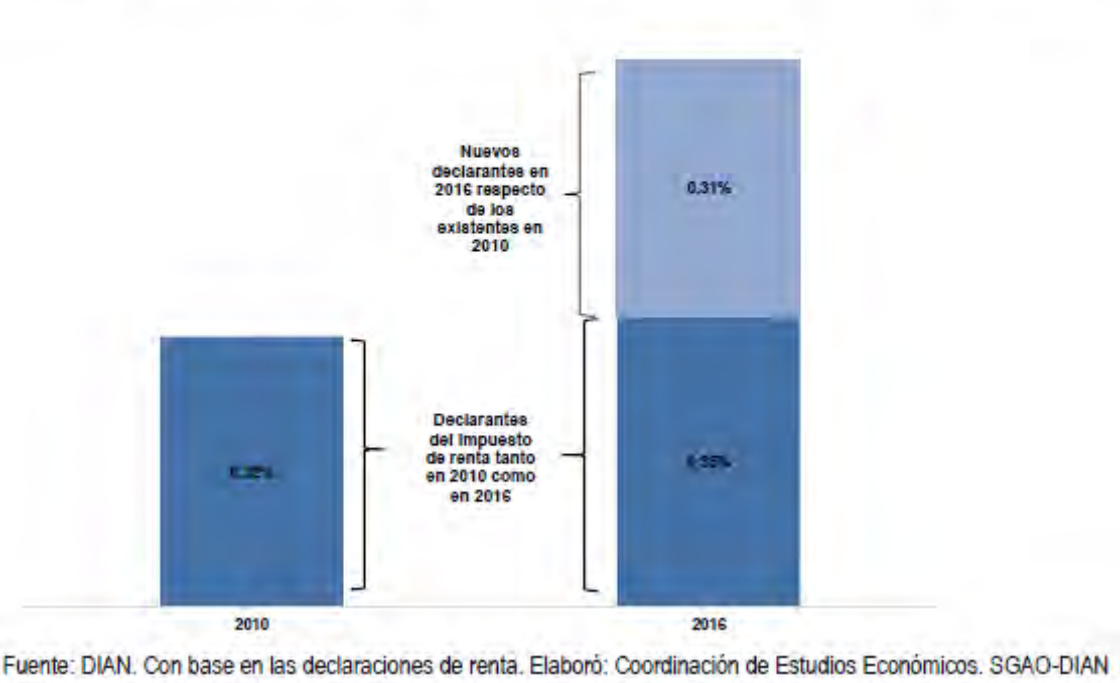
Formulario	Impuesto a cargo						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016*
110 - Naturales obligados a llevar contabilidad	955.051	1.106.304	1.053.268	1.108.237	1.134.208	1.219.848	1.200.325
210 - Naturales no obligados a llevar contabilidad	3.192.527	3.648.877	4.080.339	4.843.399	5.305.146	6.428.404	7.085.171
230 - IMAS para Empleados	n.a	n.a	n.a	336.457	443.433	82.140	81.132
240 - IMAS para Cuenta Propia	n.a	n.a	n.a	32.846	30.598	28.369	24.887
Total	4.147.579	4.755.181	5.133.608	6.320.939	6.913.385	7.758.761	8.391.515

Formulario	Variación porcentual					
	2011/10	2012/11	2013/12	2014/13	2015/14	2016/15
110 - Naturales obligados a llevar contabilidad	15,8%	-4,8%	5,2%	2,3%	7,6%	-1,6%
210 - Naturales no obligados a llevar contabilidad	14,3%	11,8%	18,7%	9,5%	21,2%	10,2%
230 - IMAS para Empleados	n.a	n.a	n.a	31,8%	-81,5%	-1,2%
240 - IMAS para Cuenta Propia	n.a	n.a	n.a	-6,8%	-7,3%	-12,3%
Total	14,6%	8,0%	23,1%	9,4%	12,2%	8,2%

Fuente: DIAN. Con base en las declaraciones de renta. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Cifras provisionales.

Gráfico 3

Costo fiscal de los beneficios tributarios de las personas naturales 2010 -2016
% del PIB



En la gráfica se observa un segundo componente en la parte superior de la barra dentro del costo fiscal del año 2016, correspondiente al aporte de los nuevos declarantes incorporados desde la vigencia de la Ley 1607 de 2012, que hace presencia en la estadística de los beneficios tributarios contribuyendo casi en una magnitud que duplica el valor del costo fiscal observado en el año 2010, alcanzando 0.31% del PIB para el año 2016.

1.1.2. Personas jurídicas

En el año 2010, los principales beneficios para las empresas eran las deducciones, una numerosa bolsa de rentas exentas, el tratamiento para las zonas francas y los descuentos tributarios. Para ese año,

el uso de esos beneficios por parte de las empresas estaba tasado en \$19.8 billones, equivalente a 3.6% del PIB, lo que representaba en un costo fiscal para las arcas del Estado cercano a 1.3% del PIB. En el año 2010, con la expedición de la Ley 1430, se eliminó la deducción por inversión en activos fijos reales productivos que significó un descenso significativo por la magnitud que representaba dentro de los beneficios a las empresas. Sin embargo, esta prerrogativa se mantuvo para las empresas que desde mediados de la década anterior habían firmado contratos de estabilidad jurídica con la nación a fin de mantener condiciones estables que favorecieran la inversión.

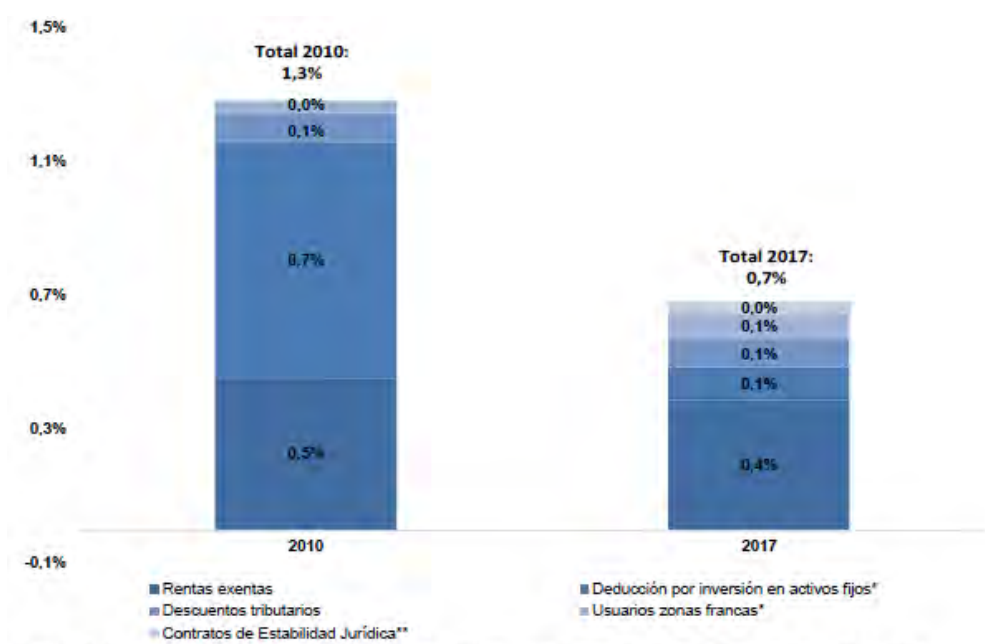
Desde 2011 y hasta el año 2016, los beneficios para las empresas estuvieron en promedio alrededor del 3.0% como proporción del PIB. No obstante, en el año gravable 2017 esta proporción se situó en 1.4%, producto de la eliminación de algunas rentas exentas que fue establecida en la Ley 1819 de 2016 como son:

- Servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles que se construyan
- Servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen
- Servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio ambiente o autoridad competente.
- Los nuevos contratos de arrendamiento financiero con opción de compra (Leasing) de inmuebles construidos para vivienda.
- La utilidad en la enajenación de predios destinados afines de utilidad pública a que se refieren los literales b) y c) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

- La prestación de servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos.
- Los rendimientos generados por la reserva de estabilización que constituyen las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías a que se refiere el artículo 1º del Decreto 721 de 1994.

Como se puede apreciar en el Gráfico 4, el costo fiscal varió significativamente; es así como este se ubicó en 0.7% del PIB en el año 2017, mientras que en el año 2010 el costo fiscal representaba 1.3% del PIB. Como se muestra en la gráfica, después del año 2010 el beneficio que genera el mayor costo fiscal sigue siendo el de las rentas exentas, seguido de la deducción por inversión en activos fijos, los descuentos tributarios, el tratamiento tributario a los usuarios de zonas francas (tarifa diferencial frente a la general) y lo correspondiente a los contratos de estabilidad jurídica, distintos de los cuantificados como usuarios de zona franca y de la deducción por inversión en activos fijos.

Gráfico 4 Costo fiscal de los beneficios tributarios de las personas jurídicas 2010-2017
% del PIB



Fuente: DIAN. Con base en las declaraciones de renta. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Incluye lo correspondiente a Contratos de Estabilidad Jurídica
**Diferente al costo fiscal por la deducción por inversión en activos fijos reales productivos, y al costo fiscal de los usuarios de Zona Franca que tienen estabilizado el artículo 240-1 del ET referente a la tarifa de renta para usuarios de zonas francas. Estos dos valores están incorporados en los ítems señalados.

1.2. Beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta y en el impuesto al valor agregado (IVA) – año gravable 2017

Los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado.

La legislación tributaria colombiana contempla diversos beneficios, con diferentes objetivos económicos, entre los que se encuentran el desarrollo de las regiones, la generación de empleo, la

promoción de sectores económicos determinados, el desarrollo tecnológico, la protección y conservación ambiental y el fomento a la inversión nacional o extranjera, entre otros.

En este capítulo se presenta una cuantificación de los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta durante el año gravable 2017 y su costo fiscal para las finanzas de la nación en 2018. Asimismo, esta sección describe la incidencia de las exenciones, exclusiones y la tarifa diferencial del 5% sobre el recaudo tributario en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es pertinente mencionar que el proceso de depuración que se realiza en las declaraciones del impuesto sobre la renta, está encaminado a establecer la base gravable del contribuyente. Sobre tal base se aplica la tarifa fijada por la ley obteniendo el impuesto básico que, a su vez, se afecta con descuentos tributarios, para llegar finalmente al impuesto neto a cargo del contribuyente.

Los tratamientos preferenciales que afectan la base gravable se reflejan en tres grandes rubros que intervienen en este proceso de depuración: los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las rentas exentas. Por otra parte, se encuentran los descuentos tributarios, que afectan directamente el monto del impuesto sobre la renta que se liquida.

Los ingresos no constitutivos de renta corresponden a aquellos ingresos que no están sometidos al impuesto sobre la renta por expresa disposición legal, ya sea por las circunstancias en que se generan o porque el sistema tributario encuentra conveniente estimular alguna actividad de la economía. La legislación colombiana contempla, entre otros ingresos, los siguientes: la prima en colocación de acciones o de cuotas sociales, las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en la Bolsa de Valores colombiana, el componente inflacionario de rendimientos financieros, las recompensas, la utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación, los gananciales, la indemnizaciones, las donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas, los aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros.

Las deducciones también reducen la base gravable, pero solo un subconjunto de las mismas constituye beneficio tributario al estar asociadas con gastos que no guardan relación de causalidad con la generación de la renta. Es el caso de las inversiones en proyectos cinematográficos de producción o coproducción colombianas de largometraje o cortometraje aprobados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Cinematografía, en investigación, desarrollo tecnológico e innovación; en evaluación y exploración de recursos naturales no renovables, y algunas donaciones, entre otros.

Otra categoría de beneficios que afectan la base gravable del impuesto la integran varias rentas laborales exentas, entre ellas, indemnizaciones, cesantías y pensiones, así como la exención otorgada a los asalariados respecto de los pagos laborales que perciben.

Además de las exenciones laborales se pueden mencionar algunas rentas exentas generadas por: los servicios hoteleros, la venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas; las nuevas plantaciones forestales.

Finalmente, dentro de los beneficios, igualmente se hallan los descuentos tributarios, verbigracia, los impuestos pagados en el exterior, a las empresas de acueducto y alcantarillado y a las sociedades agropecuarias, y el IVA pagado en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas.

Las rentas exentas y los descuentos constituyen un beneficio tributario, pero no así el agregado de los ingresos no constitutivos de renta, como

tampoco el total de deducciones. En este capítulo se presenta la cuantificación de los conceptos que se pueden catalogar plenamente como beneficio tributario y que son identificables en el formulario de declaración de este impuesto, como son las rentas exentas, la deducción por inversión en activos fijos reales productivos³ y los descuentos tributarios.

1.2.1. Cuantificación de los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta

1.2.1.1. Metodología y fuentes de información

El costo fiscal se define como el ingreso que deja de percibir el Gobierno nacional por concepto de la utilización de cualquiera de los beneficios tributarios contemplados en la ley. De esta manera, en el cálculo de dicho costo se establece el valor del impuesto que se habría generado si el beneficio en cuestión hubiera hecho parte de la base gravable de los declarantes.

En el caso de los beneficios tributarios, que afectan la base gravable de los declarantes en el impuesto sobre la renta, el costo fiscal se calcula como el producto obtenido entre el monto del beneficio solicitado y la tarifa del impuesto. Para las personas jurídicas la tarifa general es de 34% (vigente para el año gravable 2017) con una sobretasa del 6% y, en el caso de las personas naturales, se determina una tarifa implícita del 13.3%. En cuanto a los descuentos tributarios (que afectan directamente el valor del impuesto a pagar) el costo fiscal del beneficio equivale al valor descontado.

La medición se presenta discriminada por modalidad de declarante (personas jurídicas y personas naturales). A su vez, para las personas jurídicas declarantes del impuesto de renta, se realiza la distinción entre contribuyentes y aquellos del régimen especial⁴. Por último, para efectos

³ Es importante anotar que la Ley 1430 de 2010 estableció la eliminación de la deducción por inversión en activos fijos reales productivos a partir del año gravable 2011, salvo para aquellos declarantes que hayan firmado un contrato de estabilidad jurídica con la Nación y que explícitamente hayan estabilizado la norma referente a esta deducción. Para el año gravable 2017, el renglón correspondiente a esta deducción desapareció del formulario de declaración por lo que la información fue reportada de manera directa por las empresas a la DIAN.

⁴ Se consideran como declarantes del impuesto de renta el total de las personas naturales y jurídicas que, como sujetos pasivos de la obligación, deben presentar declaración de renta. A su vez, las personas jurídicas pueden clasificarse como contribuyentes, no contribuyentes y de régimen especial. En general, son contribuyentes de renta: las sociedades anónimas y limitadas, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. Se consideran como no contribuyentes: los entes territoriales y sus asociaciones, las corporaciones autónomas, las superintendencias, unidades administrativas especiales y los establecimientos públicos, las sociedades de mejoras públicas, universidades, hospitales, organizaciones de alcohólicos anónimos, partidos y movimientos políticos. Por último, los contribuyentes del régimen tributario especial corresponden a las corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro. En este ejercicio se excluyen los no contribuyentes en razón a su naturaleza, lo cual se refleja en su obligación de presentar la declaración denominada “de ingresos y patrimonio”.

de análisis, la clasificación de los beneficios se determinó por subsector económico⁵.

En el caso de las personas jurídicas, se utiliza la información contenida en las declaraciones del impuesto sobre la renta para el año gravable 2017, cuya declaración se presentó entre los meses de abril y mayo de 2018, por lo cual tiene el carácter de preliminar. En el caso de las personas naturales declarantes, se presenta la información observada de las declaraciones de renta del año gravable 2016. Lo anterior en razón a que la obligación de declarar la renta por el año gravable 2017, para estos contribuyentes, está prevista entre los meses de agosto y octubre del año en curso (2018), información que reflejará en ese momento la nueva estructura del impuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016. En este sentido, las cifras

del año 2017 de las personas naturales se denotan como no disponibles a la fecha de elaboración de este informe.

A continuación, se resume el valor y el costo fiscal de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta en el año gravable 2016 y lo correspondiente a las personas jurídicas en el año gravable 2017. El monto total de los beneficios tributarios para el total de declarantes por el año gravable 2016 ascendió a \$64.226 mil millones (mm)⁶ (7,4% del PIB)⁷, generando un costo fiscal de \$10.616 mm (1,2% del PIB). De este costo, el 86,4% (\$9.171 mm) correspondió a las rentas exentas⁸; 6,9% (\$728 mm) a los descuentos tributarios; y 6,7% (\$716 mm) a la deducción por inversión en activos fijos (Cuadro 3 y Cuadro 4).

Cuadro 3

Resumen del valor y el costo fiscal de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, total declarantes
Miles de millones de pesos

Tipo de beneficio	2016 *		2017 **		Var. Costo	Part. Costo
	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal	fiscal % 2017/16	fiscal % 2017
Total personas jurídicas	18.279	4.956	12.233	5.277	6,5%	100,0%
Rentas exentas	14.900	3.725	8.983	3.593	-3,5%	68,1%
Descuentos	515	515	770	770	49,6%	14,6%
Deducción por inversión en activos fijos	2.864	716	2.480	914	27,7%	17,3%
Total personas naturales	45.947	5.660	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rentas exentas	45.733	5.447	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Descuentos	213	213	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Deducción por inversión en activos fijos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Total	64.226	10.616	12.233	5.277	n.a.	n.a.
Rentas exentas	60.633	9.171	8.983	3.593	n.a.	n.a.
Descuentos	728	728	770	770	n.a.	n.a.
Deducción por inversión en activos fijos	2.864	716	2.480	914	n.a.	n.a.

Fuente: DIAN.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*La información presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2018 difiere de la publicada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2017, teniendo en cuenta que en ese momento los datos fueron estimados para personas naturales y preliminares para personas jurídicas.
**Para personas naturales, los datos son observados con base en las declaraciones de renta del año gravable 2016. Para las personas jurídicas, se trata de la información preliminar con base en las declaraciones de renta del año gravable 2017.
n.a.: no aplica. n.d.: no disponible.

⁵ Al final de este capítulo se presenta el Cuadro 224 que contiene la correspondencia entre sector económico y subsector económico de acuerdo con la Clasificación CIIU rev. 4.

⁶ De acuerdo con la información del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, el cupo asignado para la inversión en proyectos aprobados de Ciencia, Tecnología e Innovación en el año 2017 ascendió a \$600 mm, que representaría hasta un monto permitido de descuento tributario en esa vigencia de \$150 mm.

⁷ PIB tomado de los supuestos macroeconómicos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 23 de mayo de 2018.

⁸ Para el cálculo del costo fiscal de las rentas exentas de las personas naturales se tomó el monto de las rentas exentas asociadas a: 1) los declarantes personas naturales que liquidaron su impuesto a través del sistema ordinario, es decir, que tuvieron un mayor valor en el impuesto sobre la renta líquida gravable frente al obtenido en el impuesto mínimo alternativo nacional IMAN para empleados; 2) los declarantes cuyo impuesto por el sistema ordinario fue igual al liquidado por el IMAN pero que se beneficiaron de las rentas exentas para la liquidación por el sistema ordinario. En este último grupo se incluyen los declarantes a los que el cálculo por los dos sistemas les arrojó impuesto igual a cero, por lo que el costo fiscal del beneficio fue valorado a la tarifa implícita de los declarantes que tributaron por el sistema ordinario de renta.

Cuadro 4

Resumen del valor y el costo fiscal de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, total declarantes
% del PIB

Tipo de beneficio	2016 *		2017 **	
	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal
Total personas jurídicas	2,1%	0,6%	1,3%	0,6%
Rentas exentas	1,7%	0,4%	1,0%	0,4%
Descuentos	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Deducción por inversión en activos fijos	0,3%	0,1%	0,3%	0,1%
Total personas naturales	5,3%	0,7%	n.d.	n.d.
Rentas exentas	5,3%	0,6%	n.d.	n.d.
Descuentos	0,0%	0,0%	n.d.	n.d.
Deducción por inversión en activos fijos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Total	7,4%	1,2%	1,3%	0,6%
Rentas exentas	7,0%	1,1%	1,0%	0,4%
Descuentos	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Deducción por inversión en activos fijos	0,3%	0,1%	0,3%	0,1%

Fuente: DIAN.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*La información presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2018 difiere de la publicada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2017, teniendo en cuenta que en ese momento los datos fueron estimados para personas naturales y preliminares para personas jurídicas.
**Para personas naturales, los datos son observados con base en las declaraciones de renta del año gravable 2016. Para las personas jurídicas, se trata de la información preliminar con base en las declaraciones de renta del año gravable 2017.
n.a.: no aplica. n.d.: no disponible.

Respecto a lo observado en el año gravable 2017, la utilización de los beneficios tributarios por parte de las personas jurídicas se situó en \$12.233 mm (1,3% del PIB), exhibiendo una reducción de 33,1% frente a lo registrado en el año gravable anterior, como consecuencia de la eliminación establecida en la Ley 1819 de 2016 de varias rentas exentas, como se mencionó en la sección de la serie histórica. En particular, el rubro de rentas exentas mostró una reducción del valor utilizado de 39,7%, es decir, cerca de \$5.900 mm menos en el valor del beneficio. En cuanto al costo fiscal, este ascendió a \$5.277 mm para una variación positiva de 6,5%, aumento explicado por la presencia de una mayor tarifa del impuesto frente al año anterior (de 25% a 34%) y de la existencia de la sobretasa del mismo, que se traduce en un mayor valor como costo fiscal de las rentas exentas y de la deducción por inversión en activos fijos.

Un análisis más preciso de los beneficios tributarios y su potencial recaudatorio se efectúa

sobre los contribuyentes del impuesto, dado que una eventual eliminación de los beneficios solicitados por las entidades pertenecientes al régimen especial (i.e. entidades sin ánimo de lucro) no necesariamente tendría un efecto positivo en el balance del Gobierno.

Del costo fiscal de los beneficios para las personas jurídicas declarantes, \$4.335 mm corresponden a los contribuyentes por el año gravable 2016. Lo anterior, sumado al costo generado por los beneficios concedidos a las personas naturales (\$5.660 mm), genera un costo fiscal total de \$9.995 mm (1,2% del PIB). De este costo, el 85,5% (\$8.550 mm) correspondió a las rentas exentas; 7,3% (\$728 mm) a los descuentos tributarios; y 7,2% (\$716 mm) a la deducción por inversión en activos fijos. Durante el año gravable 2017, el costo fiscal asociado a los contribuyentes personas jurídicas alcanzó \$4.226 mm, para una disminución de 2,5% (Cuadro 5).

Cuadro 5

Resumen del valor y el costo fiscal de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, total contribuyentes
Miles de millones de pesos

Tipo de beneficio	2016 *		2017 **		Var. Costo fiscal % 2017/16	Part. Costo fiscal % 2017
	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal		
Total personas jurídicas	15.795	4.335	9.604	4.226	-2,5%	100,0%
Rentas exentas	12.415	3.104	6.355	2.542	-18,1%	60,1%
Descuentos	515	515	770	770	49,6%	18,2%
Deducción por inversión en activos fijos	2.864	716	2.480	914	27,7%	21,6%
Total personas naturales	45.947	5.660	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rentas exentas	45.733	5.447	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Descuentos	213	213	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Deducción por inversión en activos fijos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

Tipo de beneficio	2016 *		2017 **		Var. Costo	Part. Costo
	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal	fiscal % 2017/16	fiscal % 2017
Total	61.741	9.995	9.604	4.226	n.a.	n.a.
Rentas exentas	58.149	8.550	6.355	2.542	n.a.	n.a.
Descuentos	728	728	770	770	n.a.	n.a.
Deducción por inversión en activos fijo	2.864	716	2.480	914	n.a.	n.a.

Cuadro 6

Resumen del valor y el costo fiscal de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, total contribuyentes
% del PIB

Tipo de beneficio	2016 *		2017 **	
	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal
Total personas Jurídicas	1,8%	0,5%	1,0%	0,5%
Rentas exentas	1,4%	0,4%	0,7%	0,3%
Descuentos	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Deducción por inversión en activos fijos	0,3%	0,1%	0,3%	0,1%
Total personas naturales	5,3%	0,7%	n.d.	n.d.
Rentas exentas	5,3%	0,6%	n.d.	n.d.
Descuentos	0,0%	0,0%	n.d.	n.d.
Deducción por inversión en activos fijos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Total	7,1%	1,2%	1,0%	0,5%
Rentas exentas	6,7%	1,0%	0,7%	0,3%
Descuentos	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Deducción por inversión en activos fijos	0,3%	0,1%	0,3%	0,1%

Fuente: DIAN.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*La información presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2018 difiere de la publicada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2017, teniendo en cuenta que en ese momento los datos fueron estimados para personas naturales y preliminares para personas jurídicas.
**Para personas naturales, los datos son observados con base en las declaraciones de renta del año gravable 2016. Para las personas jurídicas, se trata de la información preliminar con base en las declaraciones de renta del año gravable 2017.
n.a.: no aplica. n.d.: no disponible.

1.2.1.2. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos

La deducción por inversión en activos fijos reales productivos solicitada en las declaraciones de renta del año gravable 2017 ascendió a \$2.480 mm, presentando una reducción de 13,4% frente al valor del beneficio en el año gravable 2016, debido a la menor utilización de este por parte de las empresas que aún gozan de este beneficio. Este valor corresponde

a lo informado por treinta personas jurídicas que tienen contratos de estabilidad jurídica con la nación y que hicieron uso del mencionado beneficio, con información disponible a la fecha de elaboración de este documento. De estas, 26 corresponden al sector privado, representando el 49,5% (\$453 mm) del costo fiscal, y el restante (\$462 mm) a las empresas del sector público/mixto. La inversión estimada de las empresas con el beneficio durante el año gravable 2017 fue de \$6.668 mm (0,7% del PIB) (Cuadro 8).

Cuadro 7

Deducción por inversión en activos fijos reales productivos
Total declarantes. Año gravable 2017*
Miles de millones de pesos

Tipo de contribuyente	Inversión estimada **	Valor deducción	Costo fiscal ***
Sector privado	3.727	1.304	453
Sector público / mixto	2.941	1.176	462
Total	6.668	2.480	914

Fuente: Información reportada por las empresas.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Datos preliminares.
**Se calcula a partir de la deducción solicitada.
***Se calcula a partir de la deducción solicitada aplicando la tarifa de renta.

Cuadro 8
Deducción por inversión en activos fijos reales productivos.
Por subsector económico Año gravable 2017*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Inversión estimada**	Valor de la deducción	Costo fiscal***	Participación en el costo %
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2.629	1.051	420	46,0%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.785	546	194	21,2%
Transporte y almacenamiento	924	370	122	13,3%
Información y comunicaciones / Actividades de servicios administrativos y de apoyo	554	222	73	8,0%
Industrias manufactureras	426	160	55	6,0%
Actividades financieras y de seguros	264	97	39	4,2%
Resto****	85	33	11	1,2%
Total	6.668	2.480	914	100,0%

Fuente: Información reportada por las empresas.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN* Datos preliminares.
**Se calcula a partir de la deducción solicitada.
***Se calcula a partir de la deducción solicitada aplicando la tarifa de renta.
****Se trata de los subsectores Actividades inmobiliarias, Alojamiento y servicios de comida, y Explotación de minas y canteras.

El Cuadro 8 muestra que tres sectores económicos concentran el 80,6% del costo fiscal por este beneficio: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (46,0%); Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (21,2%); y Transporte y almacenamiento (13,3%). En promedio, cada persona jurídica solicitó unadeducción de \$82,7 mm, disminuyendo su impuesto de renta en un monto cercano a \$30,5 mm.

1.2.1.3. Rentas exentas

En el año gravable 2017 las rentas exentas solicitadas por los declarantes personas jurídicas del impuesto de renta ascendieron a \$8.983 mm (1,0% del PIB), que implica una disminución de 39,7% respecto al valor observado en 2016 (Cuadro 9). Estas rentas conllevan un costo fiscal por valor de \$3.593 mm (0,4% del PIB).

Cuadro 9

Rentas exentas de las personas jurídicas por tipo de declarante
Total declarantes - Año gravable 2017*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Contribuyente	Régimen especial	Total	Participación %
Actividades financieras y de seguros	3.920	126	4.045	45,0%
Educación	2	987	988	11,0%
Construcción	822	29	850	9,5%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2	488	490	5,5%
Otras actividades de servicios	4	476	480	5,3%
Industrias manufactureras	370	12	382	4,3%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	303	0	303	3,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	103	126	229	2,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	137	57	194	2,2%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	124	34	159	1,8%
Transporte y almacenamiento	140	14	154	1,7%
Actividades inmobiliarias	54	89	143	1,6%
Información y comunicaciones	117	21	137	1,5%
Alojamiento y servicios de comida	92	25	117	1,3%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	77	23	100	1,1%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1	66	67	0,7%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	48	17	64	0,7%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	18	38	55	0,6%
Explotación de minas y canteras	23	1	24	0,3%
Total	6.355	2.628	8.983	100,0%
Participación dentro del total de declarantes	70,7%	29,3%	100,0%	

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Datos Preliminares

La composición de las rentas exentas de las sociedades muestra que el 70,7% corresponde a los contribuyentes, quienes registraron un valor de \$6.355 mm, en tanto que el 29,3% corresponde al régimen especial (\$2.628 mm) para un total de \$8.983 mm. Por subsector económico, el 71,0% de las rentas exentas se distribuyen en cuatro subsectores: Actividades financieras y de seguros con 45,0%; Educación con 11,0%; Construcción con 9,5% y Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social con una participación del 5,5% (Cuadro 10).

Para efectos de este capítulo, se presenta la desagregación de los declarantes entre contribuyentes y del régimen especial, a efectos de ilustrar el beneficio tributario en estos dos grupos. En el caso del régimen especial, de acuerdo con el artículo 358 del Estatuto Tributario, el beneficio neto o excedente tiene el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

Cuadro 10

Rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes del impuesto de renta. Año gravable 2017*				
Miles de millones de pesos				
Subsector económico	Monto de renta exenta	Costo fiscal	Participación costo fiscal %	Rentas exentas/ Renta Total**
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	48	19	0,7%	99,4%
Educación	2	1	0,0%	83,9%
Actividades inmobiliarias	54	21	0,8%	64,3%
Construcción	822	329	12,9%	60,5%
Alojamiento y servicios de comida	92	37	1,4%	51,7%
Otras actividades de servicios	4	1	0,1%	46,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	124	50	2,0%	42,0%
Actividades financieras y de seguros	3.920	1.568	61,7%	39,9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	103	41	1,6%	31,4%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1	0	0,0%	31,2%
Transporte y almacenamiento	140	56	2,2%	30,8%
Información y comunicaciones	117	47	1,8%	26,7%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	303	121	4,8%	20,4%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	77	31	1,2%	19,6%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	18	7	0,3%	15,6%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	137	55	2,2%	12,5%
Industrias manufactureras	370	148	5,8%	12,4%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2	1	0,0%	5,5%
Explotación de minas y canteras	23	9	0,4%	0,4%
Total	6.355	2.542	100,0%	25,0%

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN.
*Datos preliminares
**Renta total entendida como la renta líquida gravable más las rentas exentas. En ambas variables, el conjunto de datos hace referencia a las sociedades que hacen uso del beneficio.

Para el universo de los contribuyentes⁹, el costo fiscal de las rentas exentas de las personas jurídicas asciende a \$2.542 mm por el año gravable 2017 y un monto observado de \$5.447 mm en las personas naturales por el año gravable 2016 (Cuadro 3). Para este último grupo, en la legislación no existe distinción entre contribuyente y otra clase de régimen tributario, por lo cual se mantiene el valor de las rentas exentas presentadas por las personas naturales declarantes.

Dentro del grupo de personas jurídicas contribuyentes en el impuesto de renta que utilizan el beneficio de rentas exentas, se destaca los subsectores de Actividades financieras y de seguros y Construcción, con una participación en el costo fiscal de este grupo de 61,7% y 12,9%, respectivamente. Cabe resaltar la reducción en el valor declarado en este beneficio frente al año anterior en los subsectores Alojamiento y servicios de comida, asociado principalmente a la

actividad económica de Alojamiento en hoteles; en Información y comunicaciones, asociado a las actividades económicas de Edición de libros y Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas; y en Construcción, que a pesar de participar de manera importante en el costo fiscal, presenta una reducción de la renta exenta declarada en la actividad económica con mayor utilización del beneficio en el año 2016 como es la de Construcción de edificios residenciales. La reducción promedio de la base gravable por la utilización del incentivo es equivalente a 25.0%, la cual se obtiene de dividir el monto de rentas exentas entre la base gravable total de los contribuyentes que lo utilizan (Cuadro 10).

Los subsectores que reducen en mayor medida su base gravable con la utilización de este tipo de beneficio son Administración pública y defensa (99,4%), Educación (83,9%) y Actividades inmobiliarias (64,3%), aunque el valor del beneficio es bajo respecto al de otros subsectores. Entre los contribuyentes se distinguen los grandes contribuyentes, cuyas rentas exentas ascienden a \$5.484 mm, de las cuales el 66,0% pertenecen al sector privado (\$3.620 mm) y el 34,0% al sector público/mixto (\$1.864 mm).

⁹ Corresponde a las personas jurídicas pertenecientes al régimen ordinario del impuesto de renta, es decir, aquellos que no se encuentran dentro del conjunto de entidades no contribuyentes ni al régimen especial.

La mayor participación en el total de las rentas exentas de los grandes contribuyentes del sector privado corresponde a los subsectores Actividades financieras y de seguros. y Construcción, con 65,3% y 12,6%, respectivamente. Para el sector público/mixto, el 80,8% de las rentas exentas se concentra en el subsector Actividades financieras y de seguros (\$1.505 mm) (Cuadro 11).

Cuadro 11

Rentas exentas de las personas jurídicas - Grandes contribuyentes
Total contribuyentes - Año gravable 2017*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Privado	Público / Mixto	Total **	Participación sector privado %	Participación sector público/mixto %
Actividades financieras y de seguros	2.365	1.505	3.871	65,3%	80,8%
Construcción	455	0	455	12,6%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado / Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	34	345	379	0,9%	18,5%
Industrias manufactureras	346	0	346	9,6%	0,0%
Transporte y almacenamiento	107	0	107	2,9%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida / Información y comunicaciones	102	4	106	2,8%	0,2%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	65	0	65	1,8%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	61	0	61	1,7%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria / Otras actividades de servicios	46	0	46	1,3%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	25	0	25	0,7%	0,0%
Explotación de minas y canteras / Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14	8	22	0,4%	0,5%
Actividades inmobiliarias	1	0	1	0,0%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	0	0	0	0,0%	0,0%
Total	3.620	1.864	5.484	100,0%	100,0%
Participación	66,0%	34,0%			

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Datos preliminares.
**La diferencia respecto al total de personas jurídicas contribuyentes del impuesto corresponde al monto de las rentas exentas de las demás personas jurídicas contribuyentes, cuyas rentas exentas ascendieron a \$871 mm.

En el caso de las rentas exentas de personas naturales, se desagrega la información de acuerdo con los formularios de declaración de las personas naturales conforme a los sistemas de determinación del impuesto sobre la renta. Para el año gravable 2016 se observa un beneficio para este grupo de declarantes por \$45.733 mm, de los cuales el 99,0% corresponde a las personas declarantes por el formulario 210 no obligadas a llevar contabilidad (\$45.255 mm) (Cuadro 12).

La mayor parte de las rentas exentas de las personas naturales no obligadas se encuentra

en subsector Asalariados, el cual representa el 80,1% del total. Este valor corresponde principalmente a la exención que recae sobre los ingresos laborales (Núm. 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario). En el caso de las personas obligadas a llevar contabilidad (Formulario 110), el 45,6% del monto total se concentra en los subsectores de Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (21,5%); Asalariados (14,2%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (10,0%) (Cuadro 12).

Cuadro 12

Rentas exentas de las personas naturales
Total declarantes - Año gravable 2016*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	210- Naturales no obligados a llevar contabilidad	Particip. %	110- Naturales obligados a llevar contabilidad	Particip. %	Total	Particip. %
Asalariados	36.542	80,7%	68	14,2%	36.610	80,1%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.249	5,0%	48	10,0%	2.297	5,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1.651	3,6%	9	1,8%	1.660	3,6%
Rentistas de capital	1.391	3,1%	39	8,1%	1.430	3,1%
Educación	570	1,3%	7	1,5%	577	1,3%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	515	1,1%	8	1,6%	523	1,1%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	347	0,8%	103	21,5%	450	1,0%
Transporte y almacenamiento	367	0,8%	22	4,6%	389	0,9%
Actividades inmobiliarias	351	0,8%	38	7,9%	389	0,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	279	0,6%	36	7,5%	315	0,7%
Información y comunicaciones	198	0,4%	2	0,5%	200	0,4%
Construcción	132	0,3%	18	3,8%	150	0,3%
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica	142	0,3%	1	0,1%	143	0,3%
Industrias manufactureras	112	0,2%	23	4,8%	134	0,3%
Alojamiento y servicios de comida	88	0,2%	45	9,4%	133	0,3%
Actividades financieras y de seguros	113	0,2%	5	1,1%	118	0,3%
Otras actividades de servicios	88	0,2%	4	0,8%	92	0,2%

Subsector económico	210- Naturales no obligados a llevar contabilidad	Particip. %	110- Naturales obligados a llevar contabilidad	Particip. %	Total	Particip. %
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	71	0,2%	2	0,3%	72	0,2%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	27	0,1%	1	0,1%	28	0,1%
Explotación de minas y canteras	14	0,0%	1	0,3%	15	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	5	0,0%	0	0,1%	5	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	45.255	100,0%	479	100,0%	45.733	100,0%
Participación	99,0%		1,0%			

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Datos observados con base en las declaraciones de personas naturales del año gravable 2016.

El porcentaje de reducción en la base gravable debido a las rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad es del 27,9%, siendo los subsectores económicos de Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica; Alojamiento y servicios de comida; y Asalariados, los que disminuyen en mayor proporción su renta total (70.9%, 54.2% y 43.5% respectivamente) (Cuadro 13).

Cuadro 13

Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad
Formulario 110. Total declarantes - Año gravable 2016*

Miles de millones de pesos

Subsector económico	Monto de renta exenta	Participación %	Rentas exentas/Renta total **
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica	1	0,1%	70,9%
Alojamiento y servicios de comida	45	9,4%	54,2%
Asalariados	68	14,2%	43,5%
Otras actividades de servicios	4	0,8%	38,1%
Educación	7	1,5%	36,0%
Información y comunicaciones	2	0,5%	30,9%
Rentistas de capital	39	8,1%	29,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	36	7,5%	28,8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	2	0,3%	27,6%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8	1,6%	26,5%
Industrias manufactureras	23	4,8%	26,2%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	103	21,5%	25,5%
Actividades financieras y de seguros	5	1,1%	24,8%
Actividades inmobiliarias	38	7,9%	24,8%
Transporte y almacenamiento	22	4,6%	24,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	48	10,0%	24,2%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, y actividades de saneamiento ambiental	0	0,1%	23,3%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	9	1,8%	22,8%
Administración pública y defensa	1	0,1%	19,9%
Construcción	18	3,8%	13,5%
Explotación de minas y canteras	1	0,3%	13,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0%	5,5%
Total	479	100,0%	27,9%

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DIAN
*Datos observados con base en las declaraciones de personas naturales del año gravable 2016.
**Renta total entendida como la renta líquida gravable más las rentas exentas. En ambas variables, el conjunto de datos hace referencia a las personas naturales que hacen uso del beneficio.

1.2.1.4. Descuentos tributarios

El costo fiscal de los descuentos tributarios en el año gravable 2017 ascendió a \$770 mm que corresponden a las personas jurídicas y se observa que las personas naturales solicitaron descuentos por el año gravable 2016 por un monto de \$213 mm (Cuadro 14).

Las sociedades que utilizaron descuentos lograron reducir su impuesto básico de renta, en promedio, en 4.4%. No obstante, los contribuyentes pertenecientes a los subsectores de Otras actividades de servicios; Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; y Actividades de servicios

administrativos y de apoyo, redujeron su impuesto de renta en 18.3%, 12.3% y 10.7%, respectivamente.

Si se discrimina entre los descuentos tributarios utilizados por el sector privado y el sector público/mixto, se observa que los primeros concentran el 72,8% del total de los descuentos (\$561 mm) (Cuadro 15). En este subconjunto de personas jurídicas, de los 19 subsectores que utilizaron los descuentos tributarios, los primeros cuatro subsectores concentran el 73,8%, ubicándose en el primer lugar Explotación de minas y canteras con una participación de 32,0% y un monto equivalente a \$179 mm. Para el sector público/mixto, el valor de los descuentos ascendió a \$209 mm.

Cuadro 14

Descuentos tributarios de las personas jurídicas
Total declarantes - Año gravable 2017*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Valor	Participación %	Descuentos/ Impuesto básico de renta**
Explotación de minas y canteras	199	25,9%	4,9%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	199	25,9%	12,3%
Actividades financieras y de seguros	97	12,5%	3,5%
Industrias manufactureras	85	11,1%	2,8%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	54	7,1%	2,8%
Transporte y almacenamiento	25	3,2%	1,1%
Información y comunicaciones	24	3,1%	9,4%
Construcción	20	2,6%	4,9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	19	2,5%	10,7%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	14	1,8%	6,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11	1,5%	4,5%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	6	0,8%	3,0%
Actividades inmobiliarias	4	0,6%	3,5%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	4	0,5%	5,8%
Alojamiento y servicios de comida	3	0,4%	4,1%
Otras actividades de servicios	2	0,3%	18,3%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2	0,3%	2,0%
Educación	1	0,1%	7,8%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	0,1%	9,1%
Total	770	100,0%	4,4%

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN
*Datos preliminares.
**Corresponde al impuesto básico de renta de las empresas que utilizaron el beneficio.

Cuadro 15

Descuentos tributarios de las personas jurídicas declarantes según naturaleza de la sociedad - Año gravable 2017*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Total	Público / mixto	Privado	Participación % sector privado
Explotación de minas y canteras	199	20	179	32,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	199	179	21	3,7%
Actividades financieras y de seguros	97	1	96	17,1%
Industrias manufactureras	85	1	85	15,1%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	54	0	54	9,6%
Actividades profesionales, científicas y técnicas / Actividades de servicios administrativos y de apoyo	33	3	30	5,4%
Transporte y almacenamiento	25	5	20	3,5%
Información y comunicaciones	24	0	23	4,1%
Construcción	20	0	20	3,6%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11	0	11	2,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	6	0	6	1,1%
Actividades inmobiliarias	4	0	4	0,8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	4	0	4	0,7%
Alojamiento y servicios de comida	3	0	3	0,6%
Otras actividades de servicios	2	0	2	0,4%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2	1	1	0,2%
Educación	1	0	1	0,2%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	0	1	0,1%
Total	770	209	561	100,0%

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN
*Datos preliminares.

De otro lado, las personas naturales obtuvieron descuentos tributarios por un valor de \$213,3 mm en el año gravable 2016, de los cuales el 94,3% pertenecen a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del formulario 210 y el 3,1% a las personas naturales declarantes por el formulario

230 IMAS para empleados. El subsector Asalariados agrupa el 57,8% del monto total de descuentos calculados, seguido por Rentistas de capital y Actividades profesionales, científicas y técnicas con 14,2% y 6,3%, respectivamente (Cuadro 16).

Cuadro 16

Descuentos tributarios de las personas naturales.
Total declarantes - Año gravable 2016*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	110 - Naturales obligados a llevar contabilidad	210 - Naturales no obligados a llevar contabilidad	230 - IMAS para empleados	240 - IMAS para trabajadores por cuenta propia	Total	Participación %
Asalariados	0,2	118,2	4,9	0,0	123,2	57,8%
Rentistas de capital	0,4	29,7	0,0	0,0	30,2	14,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,4	12,4	0,6	0,2	13,5	6,3%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	0,6	8,2	0,1	0,2	9,1	4,3%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	0,0	7,0	0,0	0,0	7,0	3,3%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,0	4,7	0,3	0,2	5,3	2,5%
Actividades inmobiliarias	0,1	3,9	0,0	0,0	4,1	1,9%
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica	0,0	3,4	0,0	0,0	3,4	1,6%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	0,0	3,0	0,2	0,0	3,4	1,6%
Industrias manufactureras	1,3	1,7	0,0	0,1	3,2	1,5%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,1	0,0	0,1	2,4	1,1%
Alojamiento y servicios de comida	0,1	1,3	0,0	0,2	1,7	0,8%
Construcción	0,4	1,0	0,0	0,1	1,5	0,7%
Transporte y almacenamiento	0,0	1,2	0,0	0,2	1,5	0,7%
Información y comunicaciones	0,0	1,0	0,1	0,0	1,1	0,5%
Otras actividades de servicios	0,0	1,1	0,0	0,0	1,1	0,5%
Educación	0,1	0,6	0,2	0,0	0,9	0,4%
Explotación de minas y canteras	0,0	0,4	0,0	0,0	0,4	0,2%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1%
Actividades financieras y de seguros	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
Total	4,0	201,2	6,7	1,4	213,3	100,0%
Participación	1,9%	94,3%	3,1%	0,7%	100,0%	

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO.
*Datos observados con base en las declaraciones de personas naturales del año gravable 2016.

1.2.2. Cuantificación de los beneficios tributarios en el impuesto sobre el valor agregado

La legislación tributaria colombiana grava con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) los bienes y servicios en el territorio nacional. La Ley 1819 de 2016¹⁰ introdujo cambios a la normativa tributaria

¹⁰ La Ley 1819 de 2016, introdujo cambios importantes en el Impuesto al valor Agregado tanto en el hecho generador como en la tarifa. Entre otros las modificaciones más importantes son los siguientes: Se estableció una tarifa general del IVA del 19%. la modificación al periodo gravable para los responsables del impuesto el cual podrá ser bimestral o cuatrimestral eliminando el anual. Alimentos básicos de la canasta familiar sin IVA. No tendrán IVA la leche, los huevos, el queso, las carnes, los cereales, las frutas y las verduras, la educación, los servicios médicos y medicamentos, ni el transporte público. Los estratos 1, 2 y 3 no pagarán IVA en servicios de internet ni en computadores hasta de \$1,5 millones, ni en celulares y tabletas hasta de \$650 mil. Toallas higiénicas, bicicletas y carros eléctricos, que estaban gravados al 16%, quedaron con un IVA preferencial del 5%. Se creó el descuento especial del IVA para las actividades de exploración de hidrocarburos en proyectos costa afuera. Tienen derecho a que se reconozca el Iva pagado en la adquisición e importación de bienes y servicios como impuesto descontable. Este beneficio no podrá usarse de forma concurrente con el descuento por IVA pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada, ni tampoco como costo o deducción en el impuesto de renta. Las recargas de los celulares se definen como una venta de un bien incorporal y por lo tanto, no son sujetas al IVA. Otra medida, no menos importante, es la causación del impuesto a la tarifa del 5% en la primera venta de las viviendas cuyo valor supere los \$800 millones (26.000 UVT). Complementariamente las viviendas usadas y las

del país y en relación con el IVA, se destaca la modificación de la tarifa general del impuesto incrementándose del 16% a 19%. Se mantiene la existencia de productos gravados a una tarifa del 5%, bienes y servicios exentos, cuya tarifa es cero con derecho a devolución, y bienes y servicios excluidos.

En esta sección se estima el costo fiscal de los tratamientos preferenciales empleando como punto de referencia la tarifa general de IVA del 16% para el año gravable 2016 y del 19% para el año gravable 2017. El impacto fiscal por las modificaciones en el impuesto se estima a partir del Modelo del IVA desarrollado por la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional de la DIAN y los cálculos se efectúan en forma marginal, llevando a la tarifa general cada uno de los 61 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo- Producto de Cuentas Nacionales del DANE, manteniendo el estado de gravado, excluido o exento de los demás productos de la economía.

nuevas cuyo precio sea inferior a los \$800 millones seguirán en la categoría de exentas. Los servicios prestados desde el exterior - “servicios electrónicos” se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional. Entre los más destacados se tienen, la música, los videos, las películas y juegos de cualquier tipo, así como la radiodifusión de cualquier tipo de evento, el servicio de plataforma de distribución digital de aplicaciones móviles, el suministro de servicios de publicidad online y el suministro de enseñanza o entrenamiento a distancia.

Por metodología, se actualizaron las Matrices provisionales de Utilización y de Oferta a precios corrientes del año 2016 con Base de Cuentas Nacionales del año 2005 y, para el año gravable 2017, se calcularon matrices proyectadas a partir del Producto Interno Bruto trimestral por ramas de actividad económica del DANE que se encuentran disponibles para el año gravable 2017. En las estimaciones presentadas se incluye un porcentaje de evasión calculado de 22,5% para el año gravable 2016 y de 23,6% para el año gravable 2017.

El IVA es un impuesto que grava la totalidad del bien o servicio y da el derecho a un descuento sobre el impuesto que gravó los insumos necesarios para la producción y/o comercialización de los mismos. De esa manera el tributo grava uno a uno los eslabones del valor agregado que va añadiéndose en la cadena de producción y distribución. Los descuentos de este impuesto permiten que se grave únicamente el valor agregado en cada etapa de producción y distribución, por lo cual el impuesto de la última etapa queda a cargo exclusivamente del consumidor final.

Es pertinente mencionar que en el presente capítulo no se incluyen aspectos relacionados con el impuesto nacional al consumo¹¹¹, entre los que

11 El Impuesto Nacional al Consumo –INC– se estableció en la Reforma Tributaria del 2012 (Ley 1607 de 2012) y que entró en vigencia el 1ro de enero de 2013. Es de carácter monofásico; pagado por el usuario final del servicio, o el consumidor o importador final del producto. Tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de servicios y bienes. La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este Estatuto. Las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importados, según lo dispuesto en los artículos 512-3, 512-4 Y 512-5 del Estatuto Tributario. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 512- 8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 de este Estatuto, ya sea que involucren o no actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. También se causará al momento del desaduanamiento del bien importado por el consumidor final, la entrega material del bien, de la prestación del servicio o de la expedición de la cuenta de cobro, ticket de registradora, factura o documento equivalente por parte del responsable al consumidor final. El impuesto nacional al consumo no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas (IVA). Son responsables del impuesto el prestador del servicio de telefonía móvil, datos y/o internet y navegación móvil, el prestador del servicio de expendio de comidas y bebidas, el importador como usuario final, el vendedor de los bienes sujetos al impuesto al consumo y en la venta de vehículos usados el intermediario profesional.

se destacan la prestación del servicio de telefonía celular (art. 512-2 E.T.), la venta de algunos bienes de producción doméstica o importados que se encuentran definidos en los artículos 512-3 y 512-4 del Estatuto Tributario y los servicios según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 del mismo estatuto. También los incluidos en los numerales 512-14 sobre consumo de bolsas plásticas y 512-16 sobre consumo de cannabis medicinal.

La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 420, literales b, c y e incluyendo como hechos generadores del IVA, la venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad intelectual; la prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos y; la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

El Cuadro 17 presenta un resumen del impacto fiscal que se deriva de la existencia de exclusiones, exenciones y tratamientos diferenciales, tomando como referencia la tarifa general de 16% para el año gravable 2016 y de 19% para el año gravable 2017.

Cuadro 17

Estimación del impacto fiscal por existencia de tratamientos diferenciales en el IVA frente a la tarifa general de 16% para 2016 y de 19% para 2017
Miles de millones de pesos de 2016

Concepto	Valor estimado de pasar de la tarifa actual a la tarifa general	Valor por punto de tarifa
Bienes y servicios excluidos	50.522	3.158
Bienes exentos	4.034	252
Bienes y servicios al 5%	1.339	122

Fuente: DIAN.

Miles de millones de pesos de 2017

Concepto	Valor estimado de pasar de la tarifa actual a la tarifa general	Valor por punto de tarifa
Bienes y servicios excluidos	57.504	3.027
Bienes exentos	4.875	257
Bienes y servicios al 5%	3.215	230

Fuente: DIAN.

1.2.2.1. Bienes y servicios excluidos.

El Estatuto Tributario incorpora en el artículo 424 los bienes excluidos y en el artículo 476 los servicios excluidos. En el Cuadro 18 se presentan los resultados de gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 16% para el año gravable 2016 y de 19% para el año gravable 2017, agrupados según los productos de la matriz de utilización de Cuentas Nacionales del DANE y desagregados al nivel requerido por tipo de producto según el tratamiento tributario.

Se precisa que ante la imposibilidad de disponer de información específica en la presente estimación no se incluyen los efectos tributarios asociados a los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 al artículo 476 del Estatuto Tributario, en lo relacionado con los siguientes servicios:

Cuadro 18

Impacto fiscal de gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 16% para 2016 y de 19% para 2017
Miles de millones de pesos

Código del producto matriz utilización	Descripción	2016*	2017*
54	Administración púb. y defensa, administ.sistema de seguridad social	7.247	9.044
52	Servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda	5.580	6.824
42	Trabajos de construcción, construcción de obras civiles	5.801	6.480
41	Trabajos de construcción, construcción y reparación de edificaciones	6.348	5.458
51	Servicios de intermediación financiera, de seguros y servicios conexos	4.438	5.042
02	Otros productos agrícolas	3.197	3.718
56	Servicios de enseñanza de no mercado	2.755	3.478
57	Servicios sociales y de salud de mercado	2.708	3.470
55	Servicios de enseñanza de mercado	1.940	2.451
38	Energía eléctrica	1.605	1.821
28	Sustancias y productos químicos	1.156	1.344
46	Servicios de transporte terrestre	1.225	1.173
13	Productos de molinería, almidones y sus productos	924	1.099
53	Servicios a las empresas excepto servicios financieros e inmobiliarios	886	1.034
61	Servicios domésticos	627	771
	Ss. Asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos y otros servicios de mercado	612	767
33	Otra maquinaria y aparatos eléctricos	440	521
40	Agua	414	515
58	Ss. Alcantarillado , saneamiento y de protección del medio ambiente	301	374
49	Servicios complementarios y auxiliares al transporte	327	370
60	Ss. Asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos y otros servicios de no mercado	292	368
39	Gas domiciliario	389	325
15	Azúcar y panela	243	270
30	Productos minerales no metálicos	210	207
18	Bebidas	146	167
07	Petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio	243	105
05	Productos de la pesca	82	100
50	Servicios de correos y telecomunicaciones	66	74
32	Maquinaria y equipo	63	53
36	Otros bienes manufacturados n.c.p.	43	48
17	Productos alimenticios n.c.p.	34	40
04	Productos de silvicultura, extracción de madera y actividades conexas	103	31
48	Servicios de transporte por vía aérea	20	18
10	Carnes y pescados	9	11
27	Productos de la refinación del petróleo; combustible nuclear	-5	11
29	Productos de caucho y de plástico	6	7
47	Servicios de transporte por vía acuática	34	6
09	Minerales no metálicos	5	6
21	Artículos textiles, excepto prendas de vestir	5	6
34	Equipo de transporte	4	4
14	Productos de café y trilla	2	3
20	Hilazas e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados	1	1
08	Minerales metálicos	0	0
11	Aceites y grasas animales y vegetales	0	0
12	Productos lácteos	0	0
16	Cacao, chocolate y productos de confitería	0	0
19	Productos de tabaco	0	0
22	Tejidos de punto y ganchillo; prendas de vestir	0	0
23	Curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado	0	0
24	Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	42	0
26	Edición, impresión y artículos análogos	0	0
31	Productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo)	7	0
35	Muebles	0	0
37	Desperdicios y desechos	0	0
43	Comercio	0	0
44	Ss. Reparación de automotores, de artículos personales y domésticos	0	0
45	Servicios de hotelería y restaurante	0	0
25	Productos de papel, cartón y sus productos	0	-1
03	Animales vivos y productos animales	-19	-17
06	Carbón mineral	-11	-23
01	Productos de café	-38	-43
Total		50.522	57.504

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN
*La evasión para el año 2016 es de 22,5% y para el año 2017 es de 23,6%, según cálculos DIAN.

- Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC, prestados en Colombia o en el exterior.
 - Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.
 - Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC.
- Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana.

Teniendo en cuenta la técnica del IVA, es importante aclarar que cuando se otorga una exclusión en la mitad de la cadena de producción se genera la ilusión de que el sistema renuncia a gravar el valor agregado de la actividad excluida para promover el consumo de esa clase de bienes o servicios. Esta percepción se refuerza porque probablemente el valor al que se transan los bienes excluidos puede resultar menor al precio que prevalece cuando están gravados. Cuando no se consideran de manera integrada todos los

efectos de las modificaciones en el IVA puede tenerse la falsa ilusión de que gravando algunos productos excluidos se obtiene mayor recaudo. En este caso, es posible hablar de la existencia de un gasto tributario negativo.

El efecto resultante de adicionar los costos marginales de cada exclusión sugiere que el fisco colombiano incurre en un gasto tributario por exclusiones del IVA alrededor de \$57,5 billones de pesos (aproximadamente \$3 billones por punto de tarifa) para el año 2017.

El costo fiscal del año gravable 2017 se concentra principalmente en cuatro productos que representan el 57,1% de la estimación, que corresponden a Administración pública, Servicios inmobiliarios, Construcción y Servicios Financieros.

El Cuadro 19 presenta el histórico de la medición del costo fiscal asociado a gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 16% para los años gravables 2011 a 2016 y de 19% para el año gravable 2017.

Cuadro 19

Costo fiscal por la existencia de bienes excluidos Años gravables 2011–2017*
Miles de millones de pesos

Año gravable	Monto por punto de tarifa	Efecto total resultante
2011	1.867	29.866
2012	2.133	34.124
2013	2.432	38.910
2014	2.609	41.748

Cuadro 20

Costo fiscal de no gravar los bienes exentos a la tarifa general de 16% para 2016 y de 19% para 2017
Miles de millones de pesos

Productos	2016*	2017*
1. Leche, carnes, huevos	3.767	4.559
Carnes y despojos comestibles de aves frescos, refrigerados o congelados	790	987
Carne de ganado bovino fresca, refrigerada o congelada	778	952
Carne de ganado porcino fresca, refrigerada o congelada	462	588
Huevos con cáscara frescos, en conserva o cocidos	412	500
Leche pasteurizada y ultra pasteurizada	366	432
Pescado fresco, refrigerado o congelado y filetes	237	284
Queso fresco	213	251
Leche sin elaborar	173	210
Leche y crema en estado sólido o concentradas	153	181
Ganado bovino, excepto ganado para lidia	85	100
Despojos comestibles de especies bovina, porcina y otros, frescos, refrigerados	80	97
Camarones y langostinos, congelados y sin congelar	13	13
Carne de ganado ovino, caprino y otros, fresca, refrigerada o congelada	6	7

12 Son aquellos bienes que, atendiendo tanto a la naturaleza como a su destinación, la Ley ha calificado como tales. Estos bienes tienen un tratamiento especial y se encuentran gravados a la tarifa 0%; están exonerados del impuesto y los productores de dichos bienes adquieren la calidad de responsables con derecho a devolución, pudiendo descontar los impuestos ocasionados en la adquisición de bienes y servicios y en las importaciones, que constituyan costo o gasto para producirlos o para exportarlos. Quienes comercialicen bienes exentos no son responsables ni están sometidos al régimen del impuesto sobre las ventas. Los efectos de tratarse de bien exento del IVA, solamente se reflejan en cabeza del productor o del exportador. Por lo tanto, quienes simplemente comercialicen bienes exentos no son responsables del impuesto ni están sometidos a su régimen legal. Debe tenerse en cuenta que todos los bienes por el hecho de ser exportados asumen el tratamiento de exentos del impuesto sobre las ventas. Por tal razón y para hacer efectivo el derecho al impuesto descontable y a la devolución del saldo a favor que se configure en las declaraciones periódicas, los exportadores deben cumplir las obligaciones establecidas para los responsables del impuesto.

13 Se consideran servicios exentos los que se encuentran gravados a la tarifa cero y se concretan específicamente a aquellos que son prestados en el país en desarrollo de un contrato escrito y se utilicen exclusivamente en el exterior por empresas o personas sin negocios o actividades en Colombia. Reciben el mismo tratamiento los servicios turísticos prestados a residentes en el exterior que sean utilizados en territorio colombiano, originados en paquetes vendidos en el exterior y vendidos por agencias operadoras u hoteles inscritos en el registro nacional de turismo, tal como lo establece la Ley 300 de 1996, siempre y cuando se efectúe el respectivo reintegro cambiario. (Art. 481 Lit. e del E.T.) Quienes presten este tipo de servicios son responsables del impuesto sobre las ventas.

Año gravable	Monto por punto de tarifa	Efecto total resultante
2015	2.971	47.532
2016	3.158	50.522
2017	3.027	57.504

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO, DIAN
*Incluye los cambios introducidos por la Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012 y Ley 1819 de 2016.

1.2.2.2. Bienes¹² y servicios¹³ exentos

En Colombia la categoría de exentos se aplica a las exportaciones, donaciones y a algunos bienes y servicios específicos establecidos en los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario, tales como: libros, cuadernos de tipo escolar, revistas de carácter científico y cultural, diarios y publicaciones periódicas, ganado bovino, carnes, pescado, leche, queso fresco, huevos e internet de estratos 1 y 2.

La Ley 1819 de 2016 incluyó como bienes exentos del impuesto sobre las ventas con derecho a compensación y devolución, las armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas, de uso privativo de las fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En el Cuadro 20 se presenta el estimado del costo fiscal de no gravar los productos exentos a la tarifa general de 16% para el año gravable 2016 y de 19% para el año gravable 2017. El resultado es independiente a la calidad de gravados o excluidos que tengan los animales vivos, específicamente para los productos de origen animal, ya que en el caso de que los animales estén gravados, los responsables tendrían derecho a la devolución del IVA generado en estos insumos.

Productos	2016*	2017*
2. Libros, revistas y cuadernos	266	297
Libros, folletos impresos, impresos de carácter científico y cultural	159	178
Cuadernos de tipo escolar	55	60
Revistas de carácter científico y cultural, Diarios y publicaciones periódicas	53	59
3. Otros	0	19
Armas y municiones	n.d.	19
Total	4.034	4.875

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN
n.d.: No disponible. Producto no clasificado como exento en el año gravable 2016.

De acuerdo con lo anterior, el mantener los bienes exentos en el año gravable 2017 representa un costo fiscal del orden de \$4,9 billones. Dicho costo fiscal, asociado a los bienes exentos, se concentra en carnes de aves, carne de ganado bovino, carne de ganado porcino y, huevos, representando el 61,2% del total del costo.

El artículo 7 de la Ley 1005 de 2005 estableció la calidad de exentos a las materias primas y bienes terminados que se vendan a los usuarios industriales de zonas francas. Este efecto tributario no está incluido en estas estimaciones debido a la no disponibilidad de la información para estos casos específicos. Igualmente, no se tiene en cuenta el costo fiscal de las exportaciones.

En el Cuadro 21 se presenta el histórico de la medición del costo fiscal asociado a gravar los bienes y servicios exentos a la tarifa general de 16% para los años gravables 2011 a 2016 y de 19% para el año gravable 2017.

Cuadro 21

Costo fiscal por la existencia de bienes exentos Años gravables 2011 – 2017*
Miles de millones de pesos

Año gravable	Monto por punto de tarifa	Efecto total resultante
2011	141	2.262
2012	167	2.666
2013	209	3.347
2014	217	3.466
2015	220	3.527
2016	252	4.034
2017	257	4.875

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN
*Incluye los cambios introducidos por la Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012 y Ley 1819 de 2016.

1.2.2.3. Bienes y servicios gravados con tarifa del 5%

La Ley 1819 de 2016 incorporó a la tarifa de 5% algunos bienes y servicios que en anteriores vigencias se encontraban excluidos o gravados a la tarifa general: Troncos de madera, Madera aserrada o cortada, con perfilado, en bruto o tratada, Toallas y compresas higiénicas, Recipientes de fundición, de hierro o acero sin soldadura, para gas comprimido o licuado, Compresores, partes y accesorios para gas vehicular, Vehículos automóviles eléctricos para el transporte de personas, Motocicletas eléctricas y bicicletas hasta 50 UVT y Barcasas y remolcadores.

Adicionalmente, la primera venta de unidades de vivienda nueva cuyo valor supere las 26.800 UVT y los bienes sujetos a participación o impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de que trata el artículo 202 de la Ley 223 de 1995. Las neveras nuevas para sustitución, sujetas al Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-, clasificadas en los rangos de energía A, B o C, de acuerdo a la Resolución 41012 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, o la que la modifique o sustituya siempre y cuando: i) su precio sea igualo inferior a 30 UVT; ii) se entregue una nevera usada al momento de la compra; y iii) el comprador pertenezca a un hogar de estrato 1, 2 o 3.

Cuadro 22

Impacto fiscal de gravar a la tarifa general de 16% para 2016 y de 19% para 2017, bienes y servicios que actualmente tienen tarifa de 5%. Años 2016 y 2017
Miles de millones de pesos

Producto	2016*	2017*
1. Servicios a la tarifa de 5%	100	135
Salud prepagada	99	134
Almacenamiento de productos agrícolas	1	1
2. Bienes a la tarifa de 5%	1.240	3.080
Edificios residenciales mayores 26.800 UVT	n.d.	435
Preparados del tipo utilizado para la alimentación de animales	302	379
Toallas y compresas higiénicas	n.d.	334
Aguardiente y ron	n.d.	292
Azúcar de caña refinada y sin refinar (cruda), de remolacha y sacarosa	195	229
Otras bebidas alcohólicas destiladas (whisky, brandy, ginebra, vodka, etc.)	n.d.	202
Harinas de trigo o de morcajo y otros cereales	133	168
Chocolate de mesa	101	128
Aceites de origen vegetal en bruto	67	86
Pastas alimenticias sin cocer, rellenar que contengan huevo y las demás	62	78
Fruto de palma africana	62	77
Café tostado o sin tostar, descafeinado o no, en grano o molido	51	64

Impacto fiscal de gravar a la tarifa general de 16% para 2016 y de 19% para 2017, bienes y servicios que actualmente tienen tarifa de 5%. Años 2016 y 2017
Miles de millones de pesos

Producto	2016*	2017*
Motocicletas eléctricas y Bicicletas hasta 50 UVT	n.d.	61
Troncos de madera	n.d.	61
Palmiste, borras, tortas y harinas de semillas y frutos oleaginosos	44	56
Madera aserrada o cortada, con perfilado, en bruto o tratada	n.d.	53
Trigo en grano	36	45
Arroz con cáscara (paddy)	33	41
Maíz	32	41
Vinos de uvas, sidra y otras bebidas fermentadas	n.d.	40
Vehículos automóviles eléctricos para transporte de personas	n.d.	38
Soya	30	38
Café soluble, liofilizado, sucedáneos y extracto de café	18	22
Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza y rastrillos	19	20
Harinas y gránulos no comestibles de pescado y de carne y otros productos	13	17
Mortadela, salchichón y butifarra	11	14
Recipientes de fundición, de hierro o acero sin soldadura, para gas comprimido o licuado.	n.d.	11
Algodón desmotado	8	11
Maquinaria agrícola	9	10
Compresores- partes y accesorios compresores - para gas vehicular	n.d.	9
Otras harinas vegetales; y mezclas y masas para panadería	7	9
Otras semillas y frutos oleaginosos n.c.p.	3	4
Barcazas y remolcadores	n.d.	3
Sorgo, centeno, avena y otros cereales n.c.p.	2	3
Mieles y melazas	2	3
Vehículos eléctricos de pasajeros para transporte público	n.d.	0
Total	1.339	3.215

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN
n.d.: No disponible. Producto no gravado a la tarifa de 5% en el año gravable 2016.

El efecto recaudatorio de pasar a la tarifa general (19%) los bienes y servicios que están gravados al 5% en el año gravable 2017, representaría ingresos tributarios adicionales cercanos a \$3.2 billones que equivalen a \$230 mm por un punto de tarifa.

El costo fiscal en este grupo se concentra en las categorías de Edificios residenciales mayores a 26.800 UVT, Alimentación para animales, Toallas y compresas higiénicas, Aguardiente y ron, Azúcar de caña refinada y Otras bebidas alcohólicas destiladas, las cuales representan el 58,2% del total del costo fiscal en el año gravable 2017.

Se presenta a continuación el Cuadro 23 con el histórico de la medición del costo fiscal derivado de la existencia de bienes y servicios gravados a

tarifas diferenciables en IVA y obtenido a partir del ejercicio de gravarlos a la tarifa general de 16% para los años gravables 2011 a 2016 y de 19% para el año gravable 2017.

Cuadro 23

Costo fiscal por la existencia de tarifas diferenciales en IVA respecto a la tarifa general Años gravables 2011 – 2017*
Miles de millones de pesos

Año gravable**	Efecto total resultante
2011	884
2012	1.099
2013	1.018
2014	1.106
2015	1.133
2016	1.339
2017	3.215

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN
*Incluye los cambios introducidos por la Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012 y Ley 1819 de 2016.
**Se encontraban vigentes las siguientes tarifas reducidas para bienes y servicios: Año gravable 2011: 1,6% y 10%. Año gravable 2012: 1,6% y 10%. Año gravable 2013: 5%. Año gravable 2014: 5%. Año gravable 2015: 5%. Año gravable 2016: 5%. Año gravable 2017: 5%.

Cuadro 24
Correspondencia entre sector económico y subsector económico para el año gravable 2017*

Sector económico	Subsector económico
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Minería	Explotación de minas y canteras
Manufactura	Industrias manufactureras
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Electricidad, gas, vapor y agua	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
Construcción	Construcción
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
	Transporte y almacenamiento
Información y comunicaciones	Alojamiento y servicios de comida
	Información y comunicaciones
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	Actividades financieras y de seguros
	Actividades inmobiliarias
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo	Actividades profesionales, científicas y técnicas
	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
	Educación
	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
	Otras actividades de servicios
Otras actividades de servicios	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales
Actividades propias de las personas naturales	Asalariados
	Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica
	Rentistas de capital

Fuente: DIAN. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN.
*Con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU v. 4.0 adaptada para Colombia.

Vale la pena mencionar que el costo fiscal del último año muestra un aumento importante, puesto que algunos bienes que hoy se encuentran gravados a la tarifa del 5%, como es el caso de la vivienda y de los licores, antes eran bienes excluidos, y por tanto, estos no se consideraban dentro del grupo de bienes a los que se les efectuaba el costo fiscal por la existencia de una tarifa diferencial en los años anteriores.

1.2.2.4. Usuarios de Zonas Francas y los beneficios tributarios en Renta y CREE

El modelo de zonas francas han sido un instrumento de política económica que ha coadyuvado al desarrollo reciente del país. Nace en Colombia en los años cincuenta con la Ley 105 de 1958, inicialmente dando origen a la Zona Franca de Barranquilla. En 1994 se implementó un nuevo modelo sobre el tema que basó el régimen en el sector privado buscando el impulso de las exportaciones en el marco de la política de apertura económica de la época¹. En el año 2007 se inicia la tercera fase de desarrollo de las zonas francas en un nuevo ámbito institucional, para dar cumplimiento a los compromisos pactados con la OMC, donde se aseguraron instrumentos para la creación de empleos y la promoción de la competitividad de las regiones donde se establecieron.

Con la promulgación del Decreto 2147 en el año 2016, el Gobierno nacional señala alternativas tendientes a fijar límites al procesamiento parcial por fuera de la Zona Franca, con el fin de garantizar que los procesos productivos se realicen principalmente dentro del área geográfica declarada como zona franca. Su más reciente reforma se presentó en abril de 2018, con la expedición del Decreto 659, la cual está dirigida a la armonización y la aplicación de las disposiciones en materia sancionatoria, en el marco del Decreto 390 de 2016, y 2147 de 2016, con las conductas infractoras similares que se encuentran tipificadas como tales en el Decreto 2685 de 1999.

En general, la zona franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones¹. Las zonas francas pueden ser permanentes, permanentes especiales, o transitorias. Permanentes, cuando el área está delimitada en el territorio nacional en la que se instalan múltiples usuarios industriales o comerciales. Permanente Especial, cuando se trata de la instalación de un único usuario industrial. Transitoria, donde se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional o internacional que revistan importancia para la economía

y/o el comercio internacional. En todos los casos gozan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declara la existencia de zonas francas mediante acto administrativo, previa aprobación del Plan Maestro de Desarrollo General de Zona Franca; por su parte, a la DIAN le corresponde hacer controles y fiscalización, según los procedimientos establecidos, sobre el desarrollo de las operaciones que ejecuten los usuarios calificados en Zona Franca, en materia tributaria, aduanera y cambiaria.

1.2.2.5. Metodología y fuentes de información.

En este capítulo se presenta la cuantificación del costo fiscal generado por el beneficio tributario de los usuarios calificados en Zona Franca sobre el Impuesto de Renta (tarifa) y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE- (tarifa y sobretasa), durante los años gravables 2010 a 2017, según el caso.

Para determinar el costo fiscal correspondiente al beneficio en Impuesto de Renta, se tomó la información contenida en las declaraciones de renta de los usuarios calificados en Zona Franca, específicamente la variable de la renta líquida gravable para los años gravables 2010 al año gravable 2016. En el último año gravable de esta estimación se tomó el renglón de la renta líquida gravable distinta a dividendos, concepto incluido en el formulario vigente para el año gravable 2017; a partir de allí se estableció la diferencia entre el resultado aritmético de multiplicar la mencionada renta por la tarifa general del Impuesto de Renta (40% para el año gravable 2017) frente al valor reportado como el impuesto liquidado; esta diferencia se constituye en el costo fiscal por el otorgamiento del mencionado beneficio.

La Ley 1819 de 2016, en el artículo 101, modificó el artículo 240-1 del Estatuto Tributario señalando que, a partir de 1° de enero de 2017, la tarifa del impuesto sobre la renta para personas jurídicas usuarios industriales de zonas francas será del 20% y para los usuarios comerciales será la tarifa general de renta contemplada en el artículo 240 del Estatuto Tributario, es decir 34% para el año gravable 2017 (según parágrafo transitorio 1 de la Ley 1819 de 2016) y 33% a partir del año gravable 2018.

En cuanto a la estimación del costo fiscal correspondiente al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE, creado con la expedición de la Ley 1607 de 2012, se tomó la renta líquida gravable de los años 2013 a 2016, de la información contenida en las declaraciones de renta de los usuarios calificados en Zona Franca, multiplicada por la tarifa general vigente en cada año (9%) más la sobretasa en los

años gravables 2015 y 2016. El valor así obtenido corresponde al costo fiscal por el hecho de no ser sujeto pasivo de la obligación. Es importante señalar que la Ley 1819 en el artículo 376 eliminó este tributo a partir del año gravable 2017.

1.2.2.6. Costo fiscal de las zonas francas frente a las tarifas conjuntas de los impuestos de Renta y CREE¹

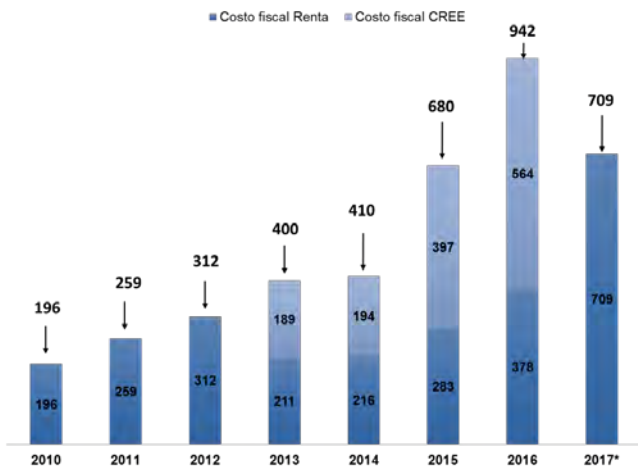
De acuerdo con la información reportada en las declaraciones del impuesto de renta personas jurídicas usuarios de zonas francas para los años gravables 2010 a 2017, respecto del beneficio de la tarifa diferencial en renta y CREE se estimó un costo fiscal promedio cercano a \$490 mm, destacándose el año gravable 2016 cuando el costo se acercó a \$940 mm (0.1% del PIB) (ver gráfico 5). Lo anterior corresponde a una diferencia de 25 puntos que constituyen el costo fiscal, comparando la tarifa para los usuarios de zona franca respecto de la tarifa general conjunta vigente por el año gravable 2016 (25% de tarifa en renta más 9% de tarifa en CREE más 6% por concepto de sobretasa en este último impuesto). En concordancia con lo anterior, se observó un crecimiento promedio de la base gravable tanto en 2015 como en 2016 del 30%, concentrado en un número reducido de usuarios, incidiendo en la valoración del costo fiscal en esos años gravables.

En cuanto al año gravable 2017, el costo fiscal presenta un descenso cercano al 25%, situándose en \$709 mm, como efecto del incremento en la tributación de los usuarios de zonas francas que fue aprobado a finales de 2016 en la Ley 1819, cuya tarifa pasó de 15% a 20%. Este cambio normativo, sin embargo, no aplica para los usuarios de zonas francas que tienen contratos de estabilidad jurídica en el cual hayan estabilizado el artículo 240-1 del Estatuto Tributario referente a la tarifa en el impuesto sobre la renta para este tipo de usuarios, manteniéndose en una tarifa de 15%.

Gráfico 5

Costo fiscal por tarifa diferencial en el impuesto de renta más CREE 2010 – 2017

Miles de millones de pesos



1.2.2.7. Contratos de estabilidad jurídica:

Primera aproximación al costo fiscal en el impuesto sobre la renta en el año gravable 2017*

Mediante la Ley 963 de 2005, se establecieron los contratos de estabilidad jurídica con el propósito de incentivar nuevas inversiones ofreciendo para ello un ordenamiento jurídico estable para los suscriptores de los contratos. Lo anterior a través de la incorporación en el contrato de estabilidad de las normas determinantes para la realización de tales inversiones, de forma que cualquier cambio normativo futuro no afectara de forma negativa al inversionista pues se mantenía aplicable lo firmado por el término de la duración del contrato.

La utilización de esta figura fue creciente hasta el año 2010, habiéndose suscrito 63 contratos a esa fecha, en tanto que para los años 2011 y 2012 se firmaron dos contratos más. Con la Ley 1607 de 2012 se derogó la Ley 963 de 2005, eliminando la posibilidad de suscribir nuevos contratos a excepción de las solicitudes que estaban en curso en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el momento de entrada en vigencia de la Ley 1607, y se estableció mantener las condiciones firmadas en los contratos ya vigentes hasta su terminación.

Dado que los contratos de estabilidad jurídica generan un tratamiento diferente ante modificaciones normativas a través del tiempo entre las empresas que los suscriben y el resto de las personas jurídicas que no lo hicieron, en particular aquellos ajustes realizados a la estructura tributaria del país, se hace relevante cuantificar el gasto tributario asociado a esta figura.

Por lo anterior, por el año gravable 2017 se realiza una primera aproximación de la cuantificación del costo fiscal en el impuesto sobre la renta de los contratos de estabilidad jurídica empleando como marco de referencia las modificaciones introducidas por la reforma tributaria del año 2016 (Ley 1819). De acuerdo con el Cuadro 25, el costo fiscal ascendió a \$1.483 mm representando 0,2% del PIB, concentrándose en la deducción por inversión en activos fijos con el 61,6% del total. Para las empresas que estabilizaron el artículo 240 del Estatuto Tributario en el contrato de estabilidad, referente a la tarifa general para personas jurídicas, el costo fiscal se situó en \$34 mm en tanto que para aquellas que estabilizaron el artículo 240-1 del mismo Estatuto (tarifa para usuarios de zona franca) este alcanzó \$246 mm.

Cuadro 25

Contratos de estabilidad jurídica: primera aproximación al costo fiscal en el impuesto sobre la renta en el año gravable 2017*
Miles de millones de pesos

Beneficio tributario	Valor del costo fiscal
Deducción por inversión en activos fijos**	914
Tarifa diferencial (menor a la general)	280
- Con tarifa de 33%	34
- Con tarifa de 15%***	246
No liquidación de la sobretasa en el año gravable 2017 (seis puntos porcentuales)	253
Liquidación de la renta presuntiva al 3,0% y no al 3,5% con incidencia en el impuesto sobre la	35
Total	1.483

Fuente: DIAN. Con base en las declaraciones de renta y la información reportada por las empresas.
*: Datos preliminares.
**: Corresponde al valor presentado en el cuadro 12.3 de este capítulo, así como el que se detalla en la sección correspondiente a este beneficio.
***: Este valor hace parte de la medición del costo fiscal presentado en el numeral correspondiente a los usuarios de zonas francas.
****: Se calculó para aquellos declarantes que liquidaron el impuesto sobre la renta líquida gravable en el año gravable 2017 a partir de la renta presuntiva y a la tarifa general vigente para este año gravable.

IX. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL PGN 2019

1. INTRODUCCIÓN

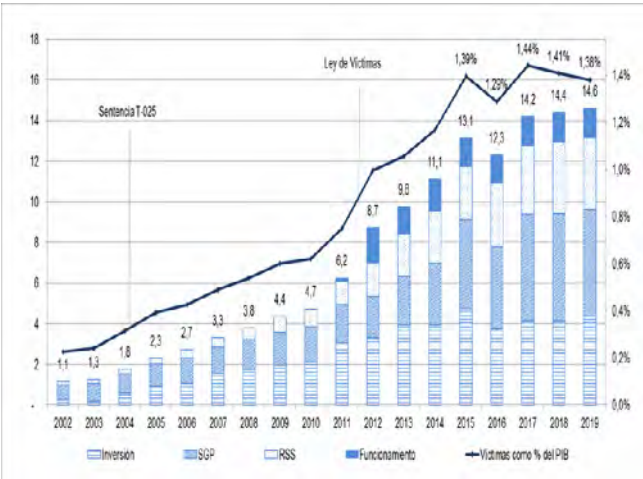
El siguiente capítulo presenta la información de las asignaciones presupuestales destinadas a la política de víctimas del conflicto armado interno, reportada por las entidades al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. El Ministerio consolida las cifras de funcionamiento mientras que el DNP provee la información de inversión aquí contenida, como lo establece el Decreto 1832 de 2012¹.

Entre los años 2002 y 2019 el Estado colombiano ha asignado y ejecutado más de \$129 billones² en los programas, proyectos y actividades que buscan asistir, atender y reparar integralmente a la población víctima del conflicto armado. En particular, a partir de 2012, un año después de la expedición de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011), el Estado colombiano ha previsto recursos por \$98,27 billones, cifra que equivale al 76% de lo asignado en los últimos 18 años.

1 El artículo 2° del Decreto 1832 de 2012 establece como funciones del Departamento Nacional de Planeación: Inciso 9 “Asegurar una adecuada programación del presupuesto de las diferentes fuentes de recursos de inversión con base en las prioridades del gobierno y objetivos de desarrollo del país.”
Inciso 12 “Priorizar, de acuerdo con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones para su incorporación en la Ley Anual del Presupuesto, utilizando, entre otros, los resultados de las evaluaciones y el seguimiento para la asignación de los recursos, en coordinación con los Ministerios y Departamentos Administrativos.”
2 Estas estimaciones se hacen a precios de 2019. El índice de precios al consumidor IPC 2002-2017 es el reportado por el Departamento Nacional de Estadística DANE y el IPC 2018 y 2019 es el proyectado por el Banco de la República de Colombia.

Ahora bien, para la vigencia fiscal 2019, se tiene contemplado que los gastos asociados a la política de víctimas se ejecuten a través de 89 proyectos de inversión, los cuales estarán a cargo de 29 entidades de orden nacional, además de las entidades de orden territorial, que ejecutan los recursos del sistema subsidiado de salud y de educación pública, y las entidades de orden nacional que priorizan recursos de funcionamiento para atender las competencias que la Ley 1448 de 2011 les ordena.

Gráfico 1
Presupuesto asignado y ejecutado 2002-2019*
Billones de pesos constantes de 2019 (eje izquierdo) - Proporción del PIB (eje derecho)



Fuente: MHCP- DNP.
*Presupuesto ejecutado 2002-2017, Presupuesto apropiación vigente 2018 y presupuesto proyectado 2019. Datos actualizados a Julio de 2018.
Nota 1: Los datos de inversión de la vigencia 2017-2019 excluyen régimen subsidiado y la cuenta ECAT FOSYGA que a partir de dicha vigencia se computan en gastos de funcionamiento
Dentro del presupuesto histórico, las entidades territoriales han cumplido un papel fundamental para atender a la población víctima a través del Sistema General de Participaciones – SGP. En

cumplimiento de la Ley de Víctimas, estas se encargan de ejecutar los recursos del SGP para ofrecer servicios de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico a esta población. En los sectores de Educación y Salud se estima que se han focalizado recursos por \$54,18 billones en los últimos ocho años (2012 – 2019) a través de este sistema, lo cual representa el 55% del total de los recursos dirigidos a la política de víctimas en el mismo periodo³³. Los \$44,06 billones restantes de este periodo (45%), se han financiado a través de los presupuestos de las entidades orden Nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación –PGN, en recursos de inversión y funcionamiento.

Para el año 2019 el presupuesto asignado a la política de víctimas es de \$14,6 billones, lo cual representa un incremento nominal del 4,4% respecto a la vigencia 2018 y un incremento real a precios constantes de 2019 del 1,4%. En una coyuntura fiscal como la que atraviesa el país en este momento, este incremento demuestra el compromiso del Estado colombiano y específicamente del gobierno central con la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Así, mientras los recursos totales de inversión del PGN para la vigencia 2019 disminuyen en términos nominales un 9,4%; el recurso de inversión de la política de víctimas aumenta 4,8%.

Asimismo, es importante tener en cuenta que, desde la entrada en vigencia de la Ley de Víctimas (ver Cuadro 1), es común que, año tras año, las entidades aporten más recursos a la atención a las víctimas que los apropiados inicialmente, situación que probablemente ocurra también en 2019. Esto, debido a que las entidades focalizan más recursos durante la vigencia de ejecución por cuenta de las nuevas incorporaciones de personas al Registro Único de Víctimas-RUV y la identificación de beneficiarios víctimas, dentro de los programas que no son exclusivos para esta población.

Cuadro 1

Variación recursos apropiados en el proyecto de ley y apropiación final (2012-2018)
Miles de millones de pesos corrientes

Vigencia	Apropiación Proyecto de Ley	Apropiación Final*	Variación %
2012	5.819	6.617	13,7
2013	6.252	7.541	20,6
2014	6.835	8.891	30,1
2015	7.925	11.224	41,6
2016	10.515	11.121	5,8
2017	12.008	13.356	11,2
2018	13.584	13.988	2,9
Promedio	8.992	10.391	15,6

Fuente: DNP-MHCP. Datos actualizados a julio de 2018
*Presupuesto ejecutado 2002-2017 y presupuesto apropiación vigente 2018

A continuación, se presenta en detalle el monto programado de recursos para la vigencia 2019, se compara con las asignaciones de la vigencia anterior

3 El artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) ordena que “Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas... con cargo a los recursos que reciban del Sistema General de Participaciones y con sujeción a las reglas constitucionales y legales correspondientes, garantizarles la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico”.

y se muestra la composición del presupuesto por entidad, componentes y derechos de la política para asistencia, atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado interno⁴⁴. Asimismo, se presenta el avance en la programación financiera de la política de víctimas 2012-2021 (CONPES 3712 de 2011) y se compara con las asignaciones programadas y ejecutadas entre 2012 y 2019 a precios constantes de 2011.

Lo anterior se realiza en cumplimiento del artículo 175 de la Ley 1448 de 2011, que ordena al Gobierno nacional determinar anualmente la destinación, los mecanismos de transferencia, la ejecución y los montos de los recursos para implementar la política de víctimas. Además, esta información debe incluir las entidades contempladas para ejecutar las medidas de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima. Asimismo, este documento se ajusta a las directrices de los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, que prevén que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación velarán porque los presupuestos presentados por las entidades encargadas de la ejecución de las medidas, contempladas en la Ley 1448 de 2011, incluyan de manera prioritaria los rubros para implementarlas eficientemente dentro del espacio fiscal asignado.

2. PRESUPUESTO 2019

El presupuesto asignado en 2019 para adelantar la política de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado interno asciende a \$14,6 billones. De este total, \$8,8 billones (60%) se apropian a través del Sistema General de Participaciones (SGP) para ser ejecutados directamente por las entidades territoriales y brindar a la población víctima acceso a educación básica, primaria y secundaria y al Régimen Subsidiado de Salud⁵; \$4,4

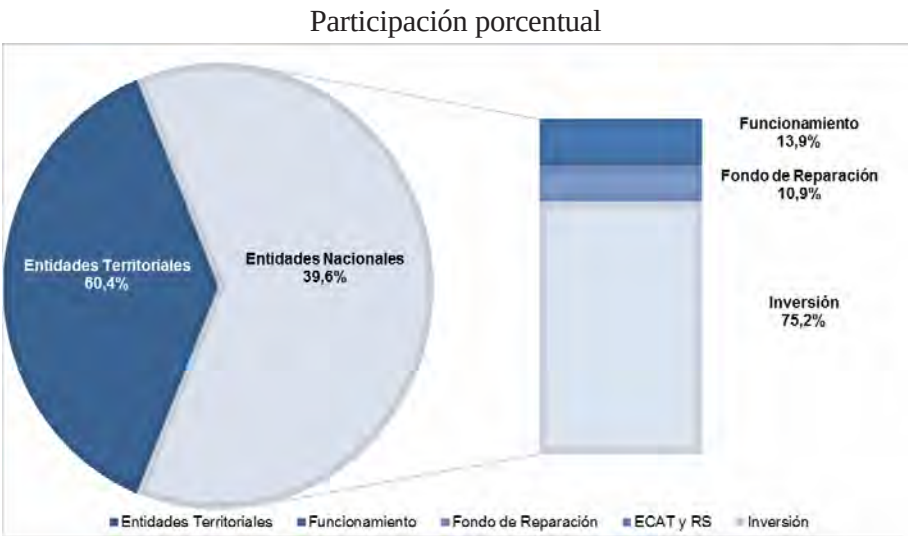
4 Los componentes de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado a los que se refiere el párrafo son los propuestos en los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012.

5 La estimación de los recursos que se programan para SGP en educación y en el Régimen Subsidiado de Salud busca ser consecuente con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 que ordena que “Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas... con cargo a los recursos que reciban del Sistema General de Participaciones y con sujeción a las reglas constitucionales y legales correspondientes, garantizarles la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico”. A partir de 2015 los recursos del SGP para educación y del PNG dentro del Régimen Subsidiado de Salud se estiman tomando como referencia la población víctima inscrita en el Registro Único de Víctimas - RUV a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior y contemplan tasas de cobertura, grupos etarios y sexo. Para mayor información de la metodología de estimación referirse al “Informe Presupuestal de Política dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 2014 – 2015” radicado el 2 de marzo de 2015 ante la Corte Constitucional.

billones (30%) corresponden a recursos para Inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN); \$0,6 billones (4,3%) al Fondo de Reparación y los \$ 0,8 billones restantes (5,4%) corresponden a gastos de funcionamiento (gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora, transferencias distintas al Fondo

de Reparación y recursos reclasificados de inversión a funcionamiento para el aseguramiento en salud⁶) dentro de las entidades del orden nacional, destinados a la operación de los programas de víctimas. En resumen, el gobierno central apropiará para la próxima vigencia \$5,7 billones, lo cual representa el 40% de la asignación total para víctimas (Gráfico 2).

Gráfico 2
Recursos programados en 2019
por tipo de entidad y fuente.



Fuente: MHCP-DNP. Datos actualizados a julio de 2018

El presupuesto total para 2019 presenta un incremento real del 1,4%, pasando de \$14,4 billones en 2018 a \$14,6 billones en 2019 (a precios constantes de 2019). Este presupuesto es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019-2029, así como con el plan de

financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011 (CONPES 3712 de 2011) y su actualización de acuerdo con el CONPES 3726 de 2012. Las variaciones del presupuesto destinado a la atención a víctimas se pueden evidenciar en el Cuadro 2.

Cuadro 2

Recursos Víctimas por Fuente 2018-2019
Miles de millones de pesos corrientes

Fuente	2018				2019		Variación Nominal 2018-2019	Variación Real 2018-2019
	Apropiación Vigente (\$ corrientes)	Part %	Apropiación Vigente (\$ constantes 2019)	Part %	Apropiación Proyecto de Ley	Part %		
Inversión	4.034.717	28,8	4.155.759	28,8	4.357.057	29,8	8,0	4,8
SGP Educación	5.108.418	36,5	5.261.671	36,5	5.261.671	36,0	3,0	0,0
PNG dentro del RSS	3.452.767	24,7	3.556.350	24,7	3.556.350	24,3	3,0	0,0
Funcionamiento	777.317	5,6	800.636	5,6	803.230	5,5	3,3	0,3
Fondo de reparación	614.365	4,4	632.796	4,4	630.003	4,3	2,5	-0,4
Total general	13.987.583	100,0	14.407.211	100,0	14.608.311	100,0	4,4	1,4

Fuente: MHCP-DNP. Datos actualizados a julio de 2018

2.1. Presupuesto 2019 por componentes y derechos de la Ley 1448 de 2011

La Ley 1448 de 2011 y los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012 definen la ruta de asistencia,

⁶ Los proyectos de inversión que pasaron a funcionamiento como transferencias son “Mejoramiento de la red de urgencias y atención de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito- subcuenta ECAT-FOSYGA” y “Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del régimen subsidiado”.

atención y reparación integral de las víctimas y la organizan por medidas, las cuales a su vez se dividen en componentes. El presupuesto de la vigencia 2019 se asigna de la siguiente forma en cada una de las medidas: Asistencia representa el 67,1%, con \$9,8 billones de pesos; Atención participa con el 9,2% (\$1,3 billones); y Reparación, con el 17,3% (\$2,5 billones). El restante 6,4% (\$0,9 billones) corresponde a medidas transversales como son el fortalecimiento institucional, la coordinación nación territorio, el enfoque diferencial y la justicia y el derecho (Cuadro 3).

Cuadro 3

Recursos Víctimas por componente 2018-2019
Millones de pesos corrientes

Medida y Componente de la ley 1448 de 2011		2018		2019		Variación Nominal 2018-2019	Variación Real 2018-2019
		Apropiación Vigente (\$ corrientes)	Part %	Apropiación Vigente (\$ constantes 2019)	Part %	Apropiación Proyecto de Ley	Part %
Asistencia	Asistencia Judicial	54.220	0,4	55.846	0,4	49.074	0,3
	Identificación	7.193	0,1	7.409	0,1	15.816	0,1
	Salud	3.455.663	24,7	3.559.333	24,7	3.566.315	24,4
	SGP (Educación)	5.108.895	36,5	5.262.162	36,5	6.166.101	42,2
	Total Asistencia	8.625.971	61,7	8.884.750	61,7	9.797.308	67,1
Atención	Asistencia	74.066	0,5	76.288	0,5	310.631	2,1
	Atención Humanitaria	1.236.355	8,8	1.273.446	8,8	936.152	6,4
	Retornos	139.249	1,0	143.427	1,0	100.635	0,7
	Total Atención	1.449.671	10,4	1.493.161	10,4	1.347.417	9,2
Reparación	Educación Superior	24.010	0,2	24.730	0,2	-	-
	Garantías de no repetición	661.645	4,7	681.495	4,7	88.588	0,6
	Generación de Ingresos	248.252	1,8	255.700	1,8	223.152	1,5
	Indemnización	614.365	4,4	632.796	4,4	902.507	6,2
	Medidas de Satisfacción	72.396	0,5	74.568	0,5	64.783	0,4
	Reparaciones Colectivas	173.215	1,2	178.411	1,2	10.036	0,1
	Restitución de Tierras	194.741	1,4	200.583	1,4	263.673	1,8
	Vivienda	738.831	5,3	760.996	5,3	968.764	6,6
	Total Reparación	2.727.455	19,5	2.809.278	19,5	2.521.503	17,3
Otros	Coordinación Nación - Territorio	41.100	0,3	42.333	0,3	113.232	0,8
	Enfoque diferencial	91.360	0,7	94.100	0,7	-	-
	Fortalecimiento Institucional	1.050.301	7,5	1.081.810	7,5	828.851	5,7
	Justicia y del Derecho	1.726	0,0	1.778	0,0	-	-
	Total Otros	1.184.487	8,5	1.220.021	8,5	942.083	6,4
Total general		13.987.583	100,0	14.407.211	100,0	14.608.311	100,0

Fuente: MHCP-DNP. Datos actualizados a julio de 2018

Nota 1: La clasificación por componente de los proyectos de inversión responde a la mayor proporción de estos, es decir que en un proyecto es posible encontrar esfuerzos presupuestales para varios componentes de la política, sin embargo, para efectos de este ejercicio se utiliza el componente más representativo en el proyecto.

Nota 2: Desde el 2015 se viene realizando los ajustes para que la información presupuestal pueda hacer desagregaciones por población desplazada y no desplazada, por sector, por tipo de recurso, por entidad y por derecho, de una forma ágil, oportuna y confiable; en ese sentido las clasificaciones que se tenían por medida y componente de la ley 1448 han presentado ajustes, es el caso de la información de *enfoque diferencial* y *justicia y del derecho*, que son medidas transversales por su carácter poblacional y de fortalecimiento no se evidencian en el cuadro 3 y que por tanto aunque se cuentan con proyectos que atienden a estas medidas no son identificables en esta clasificación de *derechos*.

Adicionalmente, y con el fin de hacer un mejor seguimiento a la política, desde el año 2016 se ha adoptado una desagregación a nivel de derechos, de acuerdo con lo presentado en el Cuadro 4. Como se puede observar, las asignaciones de mayor participación son, en su orden: Educación; Salud; Vivienda; Subsistencia Mínima; Indemnización; y Vida, Seguridad, Libertad e Integridad. Entre todos representan el 87,5% del total de recursos asignados.

Cuadro 4

Recursos Víctimas desagregado por derechos 2018-2019
Millones de pesos corrientes

Derecho	2018		2019		Variación Nominal 2018-2019	Variación Real 2018-2019
	Apropiación Vigente (\$ corrientes)	Part %	Apropiación Vigente (\$ constantes 2019)	Part %	Apropiación Proyecto de Ley	Part %
Educación	5.883.506	42,1	6.080.011	42,1	6.165.153	42,2
Salud	3.453.601	24,7	3.557.209	24,7	3.557.209	24,4
Subsistencia mínima	762.722	5,5	785.603	5,5	907.056	6,2
Vivienda	676.249	4,8	696.537	4,8	799.354	5,5
Indemnización	614.365	4,4	632.796	4,4	630.003	4,3
Vida, seguridad, libertad e integridad	539.197	3,9	555.373	3,9	556.047	3,8
Restitución	320.613	2,3	330.232	2,3	364.991	2,5
Coordinación Nacional	236.428	1,7	243.518	1,7	312.073	2,1
Orientación y Comunicación	276.585	2,0	284.882	2,0	224.191	1,5
Retorno y reubicación	171.505	1,2	176.650	1,2	270.841	1,9
Reparación Colectiva	172.815	1,2	177.999	1,2	272.503	1,9
Generación de ingresos	156.421	1,1	161.113	1,1	177.991	1,2
Alimentación	273.767	2,0	281.980	2,0	29.096	0,2
Reunificación familiar - Reintegración	83.435	0,6	85.938	0,6	91.354	0,6
Satisfacción	69.372	0,5	71.453	0,5	75.311	0,5
Coordinación Nación-Territorio	121.375	0,9	125.016	0,9	10.249	0,1
Sistemas de información	55.325	0,4	56.985	0,4	66.710	0,5

Recursos Víctimas desagregado por derechos 2018-2019

Millones de pesos corrientes

Derecho	2018				2019		Variación Nominal 2018-2019	Variación Real 2018-2019
	Apropiación Vigente (\$ corrientes)	Part %	Apropiación Vigente (\$ constantes 2019)	Part %	Apropiación Proyecto de Ley	Part %		
Empleo	58.501	0,4	60.256	0,4	44.957	0,3	(23,2)	(25,4)
Rehabilitación	8.292	0,1	8.541	0,1	9.966	0,1	20,2	16,7
Identificación	15.830	0,1	16.305	0,1	-	0,0	(100,0)	(100,0)
Participación	7.865	0,1	8.101	0,1	-	0,0	(100,0)	(100,0)
Total general	13.987.583	100,0	14.407.211	100,0	14.608.311	100,0	4,4	1,4

Fuente: MHCP-DNP. Datos actualizados a julio de 2018.

Nota 1: Compete a las entidades del orden nacional la clasificación por derecho de los proyectos de inversión.

Nota 2: La clasificación de los proyectos de inversión responde a la mayor proporción de estos, es decir que en un proyecto es pos presupuestales para varios derechos de la política, sin embargo, para efectos de este ejercicio se utiliza el derecho más represe

2.2. Total presupuesto 2019 por entidades ejecutoras

Las entidades que más recursos asignan a la política de víctimas, son los departamentos y municipios (60% en 2019), quienes a través de los recursos del SGP transferidos por la Nación atienden sus competencias en términos de salud y educación.

Por su parte, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad encargada del programa de Atención Humanitaria, del Fondo de Reparaciones y coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV, programa y ejecuta el 13% del presupuesto de la Política (Cuadro 5).

Cuadro 5

Recursos Víctimas Entidades Ejecutoras del presupuesto 2018-2019

Millones de pesos corrientes

Componente	2018				2019		Variación Nominal 2018-2019	Variación Real 2018-2019
	Apropiación Vigente (\$ corrientes)	Part %	Apropiación Vigente (\$ constantes 2019)	Part %	Apropiación Proyecto de Ley	Part %		
ENTIDADES TERRITORIALES	8.561.185	61,2	8.818.020	61,2	8.818.020	60,4	3,0	-
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1.893.861	13,5	1.950.677	13,5	1.907.142	13,1	0,7	(2,2)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	934.983	6,7	963.032	6,7	1.112.335	7,6	19,0	15,5
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	500.000	3,6	515.000	3,6	500.000	3,4	-	(2,9)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	337.055	2,4	347.167	2,4	368.960	2,5	9,5	6,3
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	224.309	1,6	231.038	1,6	250.067	1,7	11,5	8,2
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION - GESTIÓN GENERAL	236.283	1,7	243.372	1,7	243.372	1,7	3,0	-
MINAGRICULTURA - GESTIÓN GENERAL	187.968	1,3	193.607	1,3	201.855	1,4	7,4	4,3
MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTIÓN GENERAL	156.982	1,1	161.691	1,1	168.587	1,2	7,4	4,3
MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	112.197	0,8	115.563	0,8	120.479	0,8	7,4	4,3
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	129.367	0,9	133.248	0,9	109.527	0,7	(15,3)	(17,8)
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	64.128	0,5	66.052	0,5	98.005	0,7	52,8	48,4
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	91.473	0,7	94.217	0,7	94.986	0,7	3,8	0,8
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	80.894	0,6	83.321	0,6	86.689	0,6	7,2	4,0
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	83.230	0,6	85.727	0,6	85.727	0,6	3,0	-
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	77.154	0,6	79.468	0,6	75.339	0,5	(2,4)	(5,2)
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	54.800	0,4	56.444	0,4	56.572	0,4	3,2	0,2
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	48.351	0,3	49.801	0,3	51.929	0,4	7,4	4,3
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	40.193	0,3	41.399	0,3	41.641	0,3	3,6	0,6
OTROS	173.171	1,2	178.366	1,2	217.079	1,5	25,4	21,7
Total	13.987.583	100,0	14.407.211	100,0	14.608.311	100,0	4,4	1,4

Fuente: MHCP-DNP. Datos actualizados a julio de 2018

2.3 Avances presupuestales según cronograma CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012

Es importante destacar cómo el Gobierno nacional ha logrado más que cumplir con las metas que se había trazado a través de los Documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012 (Plan de Financiamiento y Programación de la Ley 1448 de 2011, respectivamente). En efecto, aun estando al 70% del periodo de vigencia de la política de víctimas, ya se han asignado más del

113% del presupuesto inicialmente contemplado en los CONPES. Es decir, el gobierno no sólo ha cumplido los lineamientos presupuestales de la Ley 1448, sino que también ha incluido recursos adicionales para una mejor operación de la política.

En el Cuadro 6 se pueden observar las asignaciones realizadas por el Gobierno nacional entre 2012 y 2019, en comparación con la proyección presupuestal de los mencionados documentos.

Cuadro 6

Avance acumulado CONPES 3726 Vs. Presupuesto 2012-2018

Miles de millones de pesos constantes de 2011

Medida/Componente		CONPES 3726 2012-2021	Total invertido 2012-2018	% de Avance CONPES 3726
Asistencia	Asistencia Judicial	245	234	95
	Identificación	65	27	41
	Salud	15.392	14.876	97
	SGP (Educación)	6.738	19.503	289
	Total Asistencia	22.440	34.640	154
Atención	Asistencia	272	216	79
	Atención Humanitaria	5.089	9.930	195
	Retornos	58	655	1.129
	Total Atención	5.419	10.800	199
Reparación	Educación Superior	235	106	45
	Garantías de no repetición	1.476	612	41
	Generación de Ingresos	5.392	1.716	32
	Indemnización	6.395	4.125	64
	Medidas de Satisfacción	398	266	67
	Reparaciones Colectivas	400	508	127
	Restitución de Tierras	3.556	749	21
	Vivienda	6.915	3.476	50
	Total Reparación	24.767	11.557	47
Otros	Coordinación Nación - Territorio	423	137	32
	Enfoque diferencial	22	400	1.817
	Fortalecimiento Institucional	1.833	4.324	236
	Justicia y del Derecho		6	
Total Otros		2.278	4.866	214
Total general		54.904	61.864	113

Fuente: MHCP-DNP. Datos actualizados a julio de 2018

Nota 1: Presupuesto ejecutado 2000-2017, Presupuesto vigente 2018 y proyecto de presupuesto 2019. Datos actualizados a julio de 2018. Precios constantes de 2011 según los reportes de IPC del DANE 2012-2017 y la proyección del IPC del Banco de la República para 2018 y 2019.

Nota 2: La clasificación por componente de los proyectos de inversión responde a la mayor proporción de estos, es decir que en un proyecto es posible encontrar esfuerzos presupuestales para varios componentes de la política, sin embargo, para efectos de este ejercicio se utiliza el componente más representativo en el proyecto. Es por esta razón que los ejercicios pueden variar entre una versión y otra, dado que en la medida en la que se asignan y se ejecutan los recursos, se avanza en la identificación de estos componentes.

Cabe destacar cómo, en siete años, se han asignado al componente de Atención Humanitaria \$ 4,9 billones, lo que está por encima de lo presupuestado para los 10 años de vigencia de la ley. Por esa razón, el avance a la fecha representa 195%. También se destacan los componentes de Retornos y Reubicaciones con un avance del 1.129% y el de Enfoque Diferencial con un avance del 1.817%.

Las variaciones en las asignaciones han respondido a las disposiciones judiciales, principalmente a las relacionadas con la Sentencia T-025 de 2004, el aumento en el número esperado de víctimas y la necesidad manifiesta de esta población.

Consistente con lo anterior, el Gráfico 3 muestra el avance anual de la asignación presupuestal respecto a las proyecciones realizadas en los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012.

Gráfico 3

Avance anual CONPES 3726 Vs. Presupuesto 2012-2019

Billones de pesos constantes de 2011



Fuente: DNP-MHCP CONPES 3726 de 2012 actualización del CONPES 3712 de 2011

Nota 1: Presupuesto ejecutado 2000-2017, Presupuesto vigente 2018 y proyecto de presupuesto 2019. Datos actualizados a julio de 2018. Precios contantes de 2011 según los reportes de IPC del DANE 2012-2017 y la proyección del IPC del Banco de la República para 2018 y 2019.

Nota 2: La clasificación por componente de los proyectos de inversión responde a la mayor proporción de estos, es decir que en un proyecto es posible encontrar esfuerzos presupuestales para varios componentes de la política, sin embargo, para efectos de este ejercicio se utiliza el componente más representativo en el proyecto. E s por esta razón que los ejercicios pueden variar entre una versión y otra, dado que en la medida en la que se asignan y se ejecutan los recursos, se avanza en la identificación de estos componentes.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACIÓN 2019**
CONTENIDO
SEGUNDA PARTE
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACIÓN 2019**
ANEXO DE GASTO SOCIAL DEL PGN 2019
**DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE
INGRESOS PGN 2019**
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACIÓN 2019**
PROYECTO DE LEY NÚMERO 052 DE 2018
CÁMARA

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019

El Congreso de Colombia
DECRETA:
PRIMERA PARTE
CAPÍTULO I

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Artículo 1°. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de *doscientos cincuenta y ocho billones novecientos noventa y siete mil trescientos cinco millones doscientos nueve mil novecientos veintisiete pesos moneda legal (\$258,997,305,209,927)*, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2019, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		242,963,860,663,795
1	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	144,774,580,000,000
2	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	85,038,390,277,200
5	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	2,085,384,000,000
6	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	11,065,506,386,595
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		16,033,444,546,132
0209	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
31012	RECURSOS DE CAPITAL	91,032,000,000
0213	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
31012	RECURSOS DE CAPITAL	84,600,000
0324	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
31011	INGRESOS CORRIENTES	117,986,984,312
31012	RECURSOS DE CAPITAL	27,711,987,5
0402	FONDO ROTATORIO DEL DANE	
31011	INGRESOS CORRIENTES	4,055,000,000
0403	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
31011	INGRESOS CORRIENTES	39,510,000,000
0503	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
31011	INGRESOS CORRIENTES	33,510,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	180,925,100,000
3301	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	151,940,000,000
1102	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	204,475,000,000
1104	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	33,358,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	3,000,000,000
1204	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
31011	INGRESOS CORRIENTES	290,947,000,000
3208	FONDO NOTARÍAS DECRETO 1672 DE 1997	60,461,100,000
3211	FONDO DE CURADORES URBANOS	3,000,000,000
1208	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
31011	INGRESOS CORRIENTES	6,000,000
3209	FONDOS INPEC	97,633,600,000
1309	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	20,984,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	13,721,000,000
1310	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	3,890,000,000

31012	RECURSOS DE CAPITAL	2,162,000,000
1313	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	202,943,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	21,147,000,000
1503	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	247,302,485,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	98,778,797,000
1507	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
31011	INGRESOS CORRIENTES	30,220,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	5,002,000,000
1508	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	5,780,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000,000
1510	CLUB MILITAR DE OFICIALES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	53,507,000,000
1511	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	
31011	INGRESOS CORRIENTES	265,999,490,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	26,216,653,000
1512	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	476,364,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	130,000,000,000
1516	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	32,097,000,000
1519	HOSPITAL MILITAR	
31011	INGRESOS CORRIENTES	345,288,539,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	65,241,414,000
1520	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	1,136,803,000,000
1702	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
31011	INGRESOS CORRIENTES	53,411,695,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	13,463,500,000
1715	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	
31011	INGRESOS CORRIENTES	2,878,540,000
1717	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	
31011	INGRESOS CORRIENTES	1,500,000,000
1718	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	
31011	INGRESOS CORRIENTES	1,652,000,000
1903	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
31011	INGRESOS CORRIENTES	4,221,876,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	1,016,271,000
1910	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
31011	INGRESOS CORRIENTES	114,103,024,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	22,503,548,000
1912	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	150,910,433,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	33,200,000,000
1913	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO	
31011	INGRESOS CORRIENTES	19,171,422,094
31012	RECURSOS DE CAPITAL	139,652,189,906
1914	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	99,386,374,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	4,023,256,000
2103	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
31011	INGRESOS CORRIENTES	8,283,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	8,649,000,000
2109	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	
31011	INGRESOS CORRIENTES	32,628,111,116

31012	RECURSOS DE CAPITAL	1,043,039,724
2110	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	
31011	INGRESOS CORRIENTES	3,500,024,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	30,424,500,000
2111	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
31011	INGRESOS CORRIENTES	298,686,539,814
31012	RECURSOS DE CAPITAL	372,578,628,294
2112	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	
31011	INGRESOS CORRIENTES	44,677,021,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	49,007,956,133
2209	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
31011	INGRESOS CORRIENTES	1,292,700,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	131,500,000
2210	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
31011	INGRESOS CORRIENTES	1,008,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000
2234	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
31011	INGRESOS CORRIENTES	11,261,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000
2238	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	350,000,000
2239	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
31011	INGRESOS CORRIENTES	2,001,000,000
2241	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	
31011	INGRESOS CORRIENTES	7,566,000,000
2242	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” DE CALI	
31011	INGRESOS CORRIENTES	2,193,000,000
2306	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	1,013,440,732,425
31012	RECURSOS DE CAPITAL	254,237,400,000
2309	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE	
31011	INGRESOS CORRIENTES	28,657,000,000
2310	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN ANTV	
31011	INGRESOS CORRIENTES	280,063,693,226
31012	RECURSOS DE CAPITAL	16,896,916,610
2311	COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE	
31011	INGRESOS CORRIENTES	53,890,000,000
2402	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	
31011	INGRESOS CORRIENTES	941,189,712,823
31012	RECURSOS DE CAPITAL	271,000,600,000
2412	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	
31011	INGRESOS CORRIENTES	1,135,319,700,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	277,227,300,000
2413	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	190,000,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000
2416	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
31011	INGRESOS CORRIENTES	26,035,100,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	136,826,900,000
2417	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
31011	INGRESOS CORRIENTES	49,907,000,000
2602	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	20,640,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	87,000,000
2802	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	71,894,721,978
31012	RECURSOS DE CAPITAL	13,903,921,003
2803	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
31012	RECURSOS DE CAPITAL	12,897,498,000

2902	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	10,141,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	451,000,000
2904	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
3212	FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA	60,000,000,000
3202	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
31011	INGRESOS CORRIENTES	3,283,487,484
31012	RECURSOS DE CAPITAL	1,527,000,000
3204	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
31011	INGRESOS CORRIENTES	72,282,648,283
31012	RECURSOS DE CAPITAL	67,268,638,717
3304	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
31011	INGRESOS CORRIENTES	5,400,036,518
31012	RECURSOS DE CAPITAL	544,963,482
3305	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
31011	INGRESOS CORRIENTES	3,001,000,000
3307	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
31011	INGRESOS CORRIENTES	988,000,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	590,000,000
3502	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	135,202,672,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	2,500,000,000
3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
31011	INGRESOS CORRIENTES	183,419,962,443
31012	RECURSOS DE CAPITAL	57,175,494,479
3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
31011	INGRESOS CORRIENTES	6,320,305,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	5,720,819,000
3505	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
31011	INGRESOS CORRIENTES	1,505,297,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	829,600,000
3602	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
31011	INGRESOS CORRIENTES	164,625,200,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	92,801,000,000
3202	FONDO EMPRENDER	103,747,800,000
3205	FONDO VIVIENDA - SENA	44,686,000,000
3207	FONDO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION FIC	111,994,000,000
3301	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1,140,495,000,000
3708	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	
31011	INGRESOS CORRIENTES	79,403,000,000
3801	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
31011	INGRESOS CORRIENTES	115,512,313,778
31012	RECURSOS DE CAPITAL	500,000,000
4104	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	
3201	FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS	47,740,500,000
4106	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
31011	INGRESOS CORRIENTES	2,145,633,000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	164,937,724,271
3210	FONDO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES	8,313,293,881
3301	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2,479,063,061,824
III - TOTAL INGRESOS		258,997,305,209,927

SEGUNDA PARTE

Artículo 2°. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaaciones.* Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de

diciembre de 2019 una suma por valor de *doscientos cincuenta y ocho billones novecientos noventa y siete mil trescientos cinco millones doscientos nueve mil novecientos veintisiete pesos moneda legal (\$258,997,305,209,927)*, según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			505,342,000,000		505,342,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			505,342,000,000		505,342,000,000
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			170,874,000,000		170,874,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,161,964,258		11,161,964,258
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,851,655,385		1,851,655,385
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,851,655,385		1,851,655,385
0202		GESTIÓN DE ESPACIOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,300,000,000		1,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	243,231,022		243,231,022
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	243,231,022		243,231,022
0205		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO DENTRO DE LAS ENTIDADES DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	916,462,000		916,462,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	916,462,000		916,462,000
0206		ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL COMO MECANISMO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	3,606,741,491		3,606,741,491
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,606,741,491		3,606,741,491

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	2,943,874,360		2,943,874,360
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,943,874,360		2,943,874,360
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			182,035,964,258		182,035,964,258
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			28,611,000,000		28,611,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,727,095,538	91,032,000,000	95,759,095,538
0208		GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA	4,727,095,538	91,032,000,000	95,759,095,538
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,727,095,538	91,032,000,000	95,759,095,538
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,338,095,538	91,032,000,000	124,370,095,538
SECCION: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			56,507,000,000		56,507,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			70,896,432,618		70,896,432,618
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	70,896,432,618		70,896,432,618
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,896,432,618		70,896,432,618
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			127,403,432,618		127,403,432,618
SECCION: 0212					
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			138,668,923,300		138,668,923,300
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,324,509,697		1,324,509,697
0211		REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,324,509,697		1,324,509,697
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,324,509,697		1,324,509,697
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			139,993,432,997		139,993,432,997

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0213					
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,883,792,555	84,600,000	4,968,392,555
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			160,000,000		160,000,000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	160,000,000		160,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	160,000,000		160,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,043,792,555	84,600,000	5,128,392,555
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			71,673,542,000		71,673,542,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			249,093,433,546		249,093,433,546
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	229,180,081,169		229,180,081,169
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	229,180,081,169		229,180,081,169
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	19,913,352,377		19,913,352,377
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,913,352,377		19,913,352,377
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			320,766,975,546		320,766,975,546
SECCION: 0303					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,472,000,000		9,472,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,000,000,000		14,000,000,000
0304		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA	14,000,000,000		14,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,000,000,000		14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,472,000,000		23,472,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				121,319,387,514	121,319,387,514
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				24,379,584,312	24,379,584,312
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		22,779,584,312	22,779,584,312
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		22,779,584,312	22,779,584,312
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN		1,600,000,000	1,600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,600,000,000	1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				145,698,971,826	145,698,971,826
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			94,920,000,000		94,920,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			85,238,768,066		85,238,768,066
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	73,490,758,016		73,490,758,016
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	73,490,758,016		73,490,758,016
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	11,748,010,050		11,748,010,050
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	11,748,010,050		11,748,010,050
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			180,158,768,066		180,158,768,066
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				369,000,000	369,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				3,686,000,000	3,686,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD		3,686,000,000	3,686,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		3,686,000,000	3,686,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				4,055,000,000	4,055,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			56,737,000,000	3,574,000,000	60,311,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			55,255,834,862	35,936,000,000	91,191,834,862
0402		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	14,794,544,560	4,500,000,000	19,294,544,560
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	14,794,544,560	4,500,000,000	19,294,544,560
0403		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN AGROLÓGICA	4,200,000,000	2,900,000,000	7,100,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4,200,000,000	2,900,000,000	7,100,000,000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	15,183,590,302	17,636,000,000	32,819,590,302
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	15,183,590,302	17,636,000,000	32,819,590,302
0405		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	1,637,700,000	2,500,000,000	4,137,700,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,637,700,000	2,500,000,000	4,137,700,000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	19,440,000,000	8,400,000,000	27,840,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	19,440,000,000	8,400,000,000	27,840,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			111,992,834,862	39,510,000,000	151,502,834,862
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,025,000,000		20,025,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,928,508,438		8,928,508,438
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	6,089,945,938		6,089,945,938
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,089,945,938		6,089,945,938
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO	2,838,562,500		2,838,562,500
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,838,562,500		2,838,562,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,953,508,438		28,953,508,438

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				52,561,000,000	52,561,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				313,814,100,000	313,814,100,000
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		260,602,006,622	260,602,006,622
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		260,602,006,622	260,602,006,622
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES		45,100,000,000	45,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		45,100,000,000	45,100,000,000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		8,112,093,378	8,112,093,378
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,112,093,378	8,112,093,378
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				366,375,100,000	366,375,100,000
SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			404,816,000,000		404,816,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			404,816,000,000		404,816,000,000
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			168,693,000,000	204,475,000,000	373,168,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,092,967,539		17,092,967,539
1102		POSICIONAMIENTO EN INSTANCIAS GLOBALES, MULTILATERALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES	700,000,000		700,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	700,000,000		700,000,000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	6,818,625,080		6,818,625,080
	1002	RELACIONES EXTERIORES	6,818,625,080		6,818,625,080
1104		SOBERANÍA TERRITORIAL Y DESARROLLO FRONTERIZO	3,652,414,687		3,652,414,687
	1002	RELACIONES EXTERIORES	3,652,414,687		3,652,414,687

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	5,921,927,772		5,921,927,772
	1002	RELACIONES EXTERIORES	5,921,927,772		5,921,927,772
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			185,785,967,539	204,475,000,000	390,260,967,539

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			85,661,000,000	22,178,000,000	107,839,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,253,154,593	14,180,000,000	25,433,154,593
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO		423,000,000	423,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		423,000,000	423,000,000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	11,253,154,593	13,757,000,000	25,010,154,593
	1002	RELACIONES EXTERIORES	11,253,154,593	13,757,000,000	25,010,154,593
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			96,914,154,593	36,358,000,000	133,272,154,593

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			79,485,200,000		79,485,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			27,021,866,100		27,021,866,100
1201		FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, DIVULGACIÓN Y DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	704,788,008		704,788,008
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	704,788,008		704,788,008
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	6,941,506,931		6,941,506,931
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,941,506,931		6,941,506,931
1203		PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3,680,274,035		3,680,274,035
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3,680,274,035		3,680,274,035
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL	4,274,786,100		4,274,786,100
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,274,786,100		4,274,786,100

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1207		FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	5,829,584,315		5,829,584,315
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,829,584,315		5,829,584,315
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	5,590,926,711		5,590,926,711
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,590,926,711		5,590,926,711
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			106,507,066,100		106,507,066,100

SECCION: 1204
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			284,408,100,000	284,408,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			70,000,000,000	70,000,000,000
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL	13,000,000,000	13,000,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,000,000,000	13,000,000,000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	27,360,000,000	27,360,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	27,360,000,000	27,360,000,000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	29,640,000,000	29,640,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	29,640,000,000	29,640,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			354,408,100,000	354,408,100,000

SECCION: 1208
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,038,217,200,000	97,639,600,000	1,135,856,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,697,052,230		2,697,052,230
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2,163,105,856		2,163,105,856
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,163,105,856		2,163,105,856

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	533,946,374		533,946,374
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	533,946,374		533,946,374
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,040,914,252,230	97,639,600,000	1,138,553,852,230
SECCION: 1210					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,716,000,000		49,716,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,697,664,909		5,697,664,909
1205		DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	5,697,664,909		5,697,664,909
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,697,664,909		5,697,664,909
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			55,413,664,909		55,413,664,909
SECCION: 1211					
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			721,859,600,000		721,859,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			317,131,500,000		317,131,500,000
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	316,831,500,000		316,831,500,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	316,831,500,000		316,831,500,000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	300,000,000		300,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,038,991,100,000		1,038,991,100,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,568,173,163,568		10,568,173,163,568
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			698,648,161,986		698,648,161,986
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	5,800,000,000		5,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,800,000,000		5,800,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	358,173,637,535		358,173,637,535
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	358,173,637,535		358,173,637,535
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	1,124,114,900		1,124,114,900
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,124,114,900		1,124,114,900
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	4,200,049,105		4,200,049,105
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,200,049,105		4,200,049,105
2408		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	329,350,360,446		329,350,360,446
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	329,350,360,446		329,350,360,446
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,266,821,325,554		11,266,821,325,554

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,540,000,000		13,540,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,316,000,000		9,316,000,000
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	6,279,000,000		6,279,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,279,000,000		6,279,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	3,037,000,000		3,037,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,037,000,000		3,037,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,856,000,000		22,856,000,000

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				16,221,000,000	16,221,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				18,484,000,000	18,484,000,000
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS		9,152,500,000	9,152,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,152,500,000	9,152,500,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA		9,331,500,000	9,331,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,331,500,000	9,331,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				34,705,000,000	34,705,000,000

SECCION: 1310
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,360,353,000,000	6,052,000,000	1,366,405,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		82,776,062,008		82,776,062,008
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	75,607,993,628	75,607,993,628
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	75,607,993,628	75,607,993,628
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	7,168,068,380	7,168,068,380
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,168,068,380	7,168,068,380
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,443,129,062,008	6,052,000,000	1,449,181,062,008

SECCION: 1312
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		9,508,000,000	9,508,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		1,213,072,000	1,213,072,000
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	863,072,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	863,072,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		10,721,072,000	10,721,072,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1313					
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				204,654,000,000	204,654,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				19,436,000,000	19,436,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA		19,436,000,000	19,436,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		19,436,000,000	19,436,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				224,090,000,000	224,090,000,000
SECCION: 1314					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			189,259,292,000		189,259,292,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,634,041,074		6,634,041,074
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	711,186,224		711,186,224
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	711,186,224		711,186,224
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	5,922,854,850		5,922,854,850
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,922,854,850		5,922,854,850
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			195,893,333,074		195,893,333,074
SECCION: 1315					
FONDO ADAPTACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,889,002,896		27,889,002,896
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,290,000,000,000		1,290,000,000,000
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	1,290,000,000,000		1,290,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,290,000,000,000		1,290,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,317,889,002,896		1,317,889,002,896

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			65,812,268,915,419		65,812,268,915,419
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			65,812,268,915,419		65,812,268,915,419
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,714,064,365,000		13,714,064,365,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			623,680,442,694		623,680,442,694
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	422,018,285,715		422,018,285,715
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	422,018,285,715		422,018,285,715
1504		DESARROLLO MARÍTIMO, FLUVIAL Y COSTERO DESDE EL SECTOR DEFENSA	72,150,000,000		72,150,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	72,150,000,000		72,150,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,000,000,000		2,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000,000		2,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	127,512,156,979		127,512,156,979
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	127,512,156,979		127,512,156,979
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,337,744,807,694		14,337,744,807,694
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,968,548,761,000	338,429,641,000	3,306,978,402,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				7,651,641,000	7,651,641,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		3,500,000,000	3,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,500,000,000	3,500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		4,151,641,000	4,151,641,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,151,641,000	4,151,641,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,968,548,761,000	346,081,282,000	3,314,630,043,000

SECCION: 1507
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				25,552,000,000	25,552,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,670,000,000	9,670,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		9,670,000,000	9,670,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,670,000,000	9,670,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				35,222,000,000	35,222,000,000

SECCION: 1508
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,028,000,000	9,600,000,000	33,628,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,228,000,000	9,780,000,000	35,008,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				53,507,000,000	53,507,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				53,507,000,000	53,507,000,000
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,875,759,945,000	278,236,493,000	3,153,996,438,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				13,979,650,000	13,979,650,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		11,979,650,000	11,979,650,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		11,979,650,000	11,979,650,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,875,759,945,000	292,216,143,000	3,167,976,088,000
SECCION: 1512					
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				601,864,000,000	601,864,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				4,500,000,000	4,500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		4,500,000,000	4,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,500,000,000	4,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				606,364,000,000	606,364,000,000
SECCION: 1516					
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				20,597,000,000	20,597,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				11,500,000,000	11,500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		11,500,000,000	11,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		11,500,000,000	11,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				32,097,000,000	32,097,000,000

SECCION: 1519
HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,086,519,000	382,359,953,000	402,446,472,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				28,170,000,000	28,170,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		18,710,000,000	18,710,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		18,710,000,000	18,710,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		9,460,000,000	9,460,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,460,000,000	9,460,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,086,519,000	410,529,953,000	430,616,472,000

SECCION: 1520
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,134,603,000,000	1,134,603,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				2,200,000,000	2,200,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2,200,000,000	2,200,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,200,000,000	2,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,136,803,000,000	1,136,803,000,000

SECCION: 1601
POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,944,206,000,000		9,944,206,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			99,900,800,000		99,900,800,000
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	97,260,800,000		97,260,800,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	97,260,800,000		97,260,800,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,640,000,000		2,640,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,640,000,000		2,640,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,044,106,800,000		10,044,106,800,000

SECCION: 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			336,477,354,171		336,477,354,171
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			265,263,370,702		265,263,370,702
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	201,349,051,988		201,349,051,988
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	201,349,051,988		201,349,051,988
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	15,122,500,000		15,122,500,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15,122,500,000		15,122,500,000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	10,794,735,817		10,794,735,817
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,794,735,817		10,794,735,817
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	12,200,000,000		12,200,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,200,000,000		12,200,000,000
1706		APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS	300,000,000		300,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	3,000,000,000		3,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5,000,000,000		5,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	17,497,082,897		17,497,082,897
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,497,082,897		17,497,082,897
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			601,740,724,873		601,740,724,873

SECCION: 1702
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			100,908,152,000	9,842,652,000	110,750,804,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			57,307,238,105	57,032,543,000	114,339,781,105
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	46,000,000,000	50,000,000,000	96,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	46,000,000,000	50,000,000,000	96,000,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2,500,000,000		2,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	8,807,238,105	7,032,543,000	15,839,781,105
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,807,238,105	7,032,543,000	15,839,781,105
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			158,215,390,105	66,875,195,000	225,090,585,105

SECCION: 1715
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,186,439,000	443,000,000	12,629,439,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			21,276,842,068	2,435,540,000	23,712,382,068
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	10,005,086,082		10,005,086,082
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,005,086,082		10,005,086,082

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	3,083,926,980	2,435,540,000	5,519,466,980
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,083,926,980	2,435,540,000	5,519,466,980
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	5,216,590,799		5,216,590,799
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,216,590,799		5,216,590,799
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	2,971,238,207		2,971,238,207
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,971,238,207		2,971,238,207
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,463,281,068	2,878,540,000	36,341,821,068

SECCION: 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			52,946,341,000		52,946,341,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			196,006,673,524		196,006,673,524
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	164,357,886,569		164,357,886,569
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	164,357,886,569		164,357,886,569
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	31,648,786,955		31,648,786,955
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	31,648,786,955		31,648,786,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			248,953,014,524		248,953,014,524

SECCION: 1717

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,198,762,000		22,198,762,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			98,141,007		98,141,007

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			116,924,294,331	1,500,000,000	118,424,294,331
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	104,428,670,989	1,500,000,000	105,928,670,989
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	104,428,670,989	1,500,000,000	105,928,670,989
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	12,495,623,342		12,495,623,342
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,495,623,342		12,495,623,342
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			139,221,197,338	1,500,000,000	140,721,197,338

SECCION: 1718
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,298,458,000		22,298,458,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			492,205,975,094	1,652,000,000	493,857,975,094
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	446,278,759,397		446,278,759,397
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	446,278,759,397		446,278,759,397
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	6,516,909,266		6,516,909,266
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,516,909,266		6,516,909,266
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	34,224,652,862	1,652,000,000	35,876,652,862
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	34,224,652,862	1,652,000,000	35,876,652,862
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	5,185,653,569		5,185,653,569
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,185,653,569		5,185,653,569
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			514,504,433,094	1,652,000,000	516,156,433,094

SECCION: 1719
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			47,920,777,000		47,920,777,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			266,595,114,310		266,595,114,310
1710		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	265,834,634,999		265,834,634,999
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	265,834,634,999		265,834,634,999
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	760,479,311		760,479,311
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	760,479,311		760,479,311
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			314,515,891,310		314,515,891,310

SECCION: 1901
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,884,442,747,606		26,884,442,747,606
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			404,426,196,445		404,426,196,445
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	390,420,333,491		390,420,333,491
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	390,420,333,491		390,420,333,491
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	10,550,000,000		10,550,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,550,000,000		10,550,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,455,862,954		3,455,862,954
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,455,862,954		3,455,862,954
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,288,868,944,051		27,288,868,944,051

SECCION: 1903
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			34,076,299,000	2,148,146,000	36,224,445,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,218,577,546	3,090,001,000	16,308,578,546
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,039,185,546	2,811,901,000	12,851,086,546
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,039,185,546	2,811,901,000	12,851,086,546
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,179,392,000	278,100,000	3,457,492,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,179,392,000	278,100,000	3,457,492,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			47,294,876,546	5,238,147,000	52,533,023,546

SECCION: 1910
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,520,000,000	87,917,830,000	90,437,830,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,367,612,393	48,688,742,000	50,056,354,393
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS		1,060,194,150	1,060,194,150
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,060,194,150	1,060,194,150
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		31,962,232,983	31,962,232,983
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		31,962,232,983	31,962,232,983
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,367,612,393	15,666,314,867	17,033,927,260
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,367,612,393	15,666,314,867	17,033,927,260
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,887,612,393	136,606,572,000	140,494,184,393

SECCION: 1912
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				124,595,433,000	124,595,433,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				59,515,000,000	59,515,000,000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		51,290,157,689	51,290,157,689
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		51,290,157,689	51,290,157,689

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		8,224,842,311	8,224,842,311
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		8,224,842,311	8,224,842,311
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				184,110,433,000	184,110,433,000

SECCION: 1913
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			130,445,600,000	158,423,612,000	288,869,212,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				400,000,000	400,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		400,000,000	400,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		400,000,000	400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,445,600,000	158,823,612,000	289,269,212,000

SECCION: 1914
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			419,194,323,000	103,409,630,000	522,603,953,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			419,194,323,000	103,409,630,000	522,603,953,000

SECCION: 2101
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			102,243,971,300		102,243,971,300
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,725,463,112,618		1,725,463,112,618
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	269,868,000,000		269,868,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	269,868,000,000		269,868,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,185,296,672,454		1,185,296,672,454
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,185,296,672,454		1,185,296,672,454
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	77,083,400,000		77,083,400,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	77,083,400,000		77,083,400,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	76,709,356,383		76,709,356,383
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	76,709,356,383		76,709,356,383
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	35,069,434,400		35,069,434,400
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	35,069,434,400		35,069,434,400
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	32,856,864,400		32,856,864,400
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	32,856,864,400		32,856,864,400
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	48,579,384,981		48,579,384,981
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	48,579,384,981		48,579,384,981
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,827,707,083,918		1,827,707,083,918

SECCION: 2103
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			46,119,530,000	7,373,770,000	53,493,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,466,665,570	9,558,230,000	21,024,895,570
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9,200,000,000		9,200,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9,200,000,000		9,200,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	2,266,665,570	9,558,230,000	11,824,895,570
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2,266,665,570	9,558,230,000	11,824,895,570
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			57,586,195,570	16,932,000,000	74,518,195,570

SECCION: 2109
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				15,701,216,000	15,701,216,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				17,969,934,840	17,969,934,840
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1,830,052,500	1,830,052,500
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1,830,052,500	1,830,052,500

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		1,790,179,718	1,790,179,718
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1,790,179,718	1,790,179,718
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		13,803,802,622	13,803,802,622
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		13,803,802,622	13,803,802,622
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		545,900,000	545,900,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		545,900,000	545,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				33,671,150,840	33,671,150,840

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,115,333,000	19,963,970,000	35,079,303,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,563,890,000	13,960,554,000	23,524,444,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,773,890,000	13,960,554,000	19,734,444,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	5,773,890,000	13,960,554,000	19,734,444,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	3,790,000,000		3,790,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	3,790,000,000		3,790,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,679,223,000	33,924,524,000	58,603,747,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				424,064,351,000	424,064,351,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				247,200,817,108	247,200,817,108
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS		57,200,817,108	57,200,817,108
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		57,200,817,108	57,200,817,108

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		190,000,000,000	190,000,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		190,000,000,000	190,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				671,265,168,108	671,265,168,108

SECCION: 2112
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,816,844,000	75,861,371,000	98,678,215,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,062,507,356	17,823,606,133	27,886,113,489
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	6,768,756,098	11,989,421,568	18,758,177,666
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	6,768,756,098	11,989,421,568	18,758,177,666
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	297,695,430	527,304,570	825,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	297,695,430	527,304,570	825,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	2,996,055,828	5,306,879,995	8,302,935,823
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2,996,055,828	5,306,879,995	8,302,935,823
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,879,351,356	93,684,977,133	126,564,328,489

SECCION: 2201
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			36,658,433,252,437		36,658,433,252,437
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,037,128,199,900		2,037,128,199,900
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	937,061,686,171		937,061,686,171
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	937,061,686,171		937,061,686,171
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,100,066,513,729		1,100,066,513,729
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,100,066,513,729		1,100,066,513,729
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			38,695,561,452,337		38,695,561,452,337

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,092,057,000		5,092,057,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,608,704,000	1,424,200,000	4,032,904,000
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,945,721,308	1,137,918,722	3,083,640,030
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,945,721,308	1,137,918,722	3,083,640,030
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	662,982,692	286,281,278	949,263,970
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	662,982,692	286,281,278	949,263,970
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,700,761,000	1,424,200,000	9,124,961,000
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,201,053,000	252,000,000	5,453,053,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,530,958,589	760,000,000	2,290,958,589
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,256,657,732	497,142,857	1,753,800,589
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,256,657,732	497,142,857	1,753,800,589
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	274,300,857	262,857,143	537,158,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	274,300,857	262,857,143	537,158,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,732,011,589	1,012,000,000	7,744,011,589
SECCION: 2234					
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,483,500,000	4,617,000,000	21,100,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,153,658,701	11,311,000,000	28,464,658,701

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,070,700,000	350,000,000	3,420,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,881,135,334		2,881,135,334
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2,881,135,334		2,881,135,334
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,881,135,334		2,881,135,334
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,951,835,334	350,000,000	6,301,835,334
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,889,400,000	715,000,000	4,604,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,677,736,769	2,001,000,000	6,678,736,769
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,856,800,000	7,110,000,000	14,966,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,718,652,208	7,566,000,000	16,284,652,208
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,301,900,000	2,193,000,000	6,494,900,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,110,000,000		1,110,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,110,000,000		1,110,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,110,000,000		1,110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,411,900,000	2,193,000,000	7,604,900,000

SECCION: 2301
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			66,234,783,984		66,234,783,984
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,556,000,000		17,556,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	13,222,000,000		13,222,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	13,222,000,000		13,222,000,000
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	4,334,000,000		4,334,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	4,334,000,000		4,334,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			83,790,783,984		83,790,783,984

SECCION: 2306
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				424,657,215,427	424,657,215,427
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				843,020,916,998	843,020,916,998
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		572,395,140,608	572,395,140,608
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		572,395,140,608	572,395,140,608
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		210,160,891,553	210,160,891,553
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		210,160,891,553	210,160,891,553

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		60,464,884,837	60,464,884,837
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		60,464,884,837	60,464,884,837
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,267,678,132,425	1,267,678,132,425

SECCION: 2309
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				13,997,000,000	13,997,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				14,660,000,000	14,660,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		6,840,835,085	6,840,835,085
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		6,840,835,085	6,840,835,085
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		7,819,164,915	7,819,164,915
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		7,819,164,915	7,819,164,915
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				28,657,000,000	28,657,000,000

SECCION: 2310
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				20,820,609,836	20,820,609,836
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				276,140,000,000	276,140,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		249,707,671,977	249,707,671,977
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		249,707,671,977	249,707,671,977
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		10,626,229,972	10,626,229,972
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		10,626,229,972	10,626,229,972

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		15,806,098,051	15,806,098,051
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		15,806,098,051	15,806,098,051
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				296,960,609,836	296,960,609,836

SECCION: 2311
COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,913,399,980	17,913,399,980
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			35,976,600,020	35,976,600,020
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	35,976,600,020	35,976,600,020
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	35,976,600,020	35,976,600,020
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			53,890,000,000	53,890,000,000

SECCION: 2401
MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			74,512,000,000	74,512,000,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			3,420,000,000	3,420,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			41,622,002,961	41,622,002,961
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	20,503,000,000	20,503,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,503,000,000	20,503,000,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	8,639,002,961	8,639,002,961
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,639,002,961	8,639,002,961
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	9,006,000,000	9,006,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9,006,000,000	9,006,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	3,474,000,000	3,474,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,474,000,000	3,474,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			119,554,002,961	119,554,002,961

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			131,859,066,574	123,623,000,000	255,482,066,574
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			9,426,722,619		9,426,722,619
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,387,206,147,587	1,088,567,312,823	2,475,773,460,410
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	543,954,549,777	863,058,448,000	1,407,012,997,777
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	543,954,549,777	863,058,448,000	1,407,012,997,777
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	827,371,597,810	39,647,312,823	867,018,910,633
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	827,371,597,810	39,647,312,823	867,018,910,633
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	1,000,000,000	2,500,000,000	3,500,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	2,500,000,000	3,500,000,000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		90,000,000,000	90,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		90,000,000,000	90,000,000,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	9,600,000,000		9,600,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9,600,000,000		9,600,000,000
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	4,100,000,000	81,556,600,000	85,656,600,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,100,000,000	81,556,600,000	85,656,600,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	1,180,000,000	11,804,952,000	12,984,952,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,180,000,000	11,804,952,000	12,984,952,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,528,491,936,780	1,212,190,312,823	2,740,682,249,603

SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				610,516,000,000	610,516,000,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				1,316,000,000	1,316,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				800,715,000,000	800,715,000,000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		742,904,000,000	742,904,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		742,904,000,000	742,904,000,000
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		21,378,000,000	21,378,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		21,378,000,000	21,378,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		36,433,000,000	36,433,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		36,433,000,000	36,433,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,412,547,000,000	1,412,547,000,000

SECCION: 2413
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,741,000,000	73,934,000,000	75,675,000,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			608,283,882,399		608,283,882,399
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,301,022,028,507	117,766,000,000	2,418,788,028,507
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	2,301,022,028,507	5,500,000,000	2,306,522,028,507
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,301,022,028,507	5,500,000,000	2,306,522,028,507
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		3,500,000,000	3,500,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,500,000,000	3,500,000,000
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO		93,200,000,000	93,200,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		93,200,000,000	93,200,000,000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		3,000,000,000	3,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,000,000,000	3,000,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		12,566,000,000	12,566,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		12,566,000,000	12,566,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,911,046,910,906	191,700,000,000	3,102,746,910,906

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2414					
UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,360,992,501		2,360,992,501
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,360,992,501		2,360,992,501
SECCION: 2415					
COMISION DE REGULACION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,360,992,501		2,360,992,501
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,360,992,501		2,360,992,501
SECCION: 2416					
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				18,926,000,000	18,926,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				143,936,000,000	143,936,000,000
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		135,936,000,000	135,936,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		135,936,000,000	135,936,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		8,000,000,000	8,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		8,000,000,000	8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				162,862,000,000	162,862,000,000
SECCION: 2417					
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				30,407,000,000	30,407,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				19,500,000,000	19,500,000,000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE		12,000,000,000	12,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		12,000,000,000	12,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		7,500,000,000	7,500,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		7,500,000,000	7,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				49,907,000,000	49,907,000,000

SECCION: 2501
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			616,813,948,000	616,813,948,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			41,534,077,735	41,534,077,735
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	180,000,000	180,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	180,000,000	180,000,000
2503		LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	2,826,000,000	2,826,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,826,000,000	2,826,000,000
2504		VIGILANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO	33,480,000,000	33,480,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	33,480,000,000	33,480,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	5,048,077,735	5,048,077,735
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,048,077,735	5,048,077,735
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			658,348,025,735	658,348,025,735

SECCION: 2502
DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			486,426,973,000	486,426,973,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			34,839,491,316	34,839,491,316
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	21,343,283,446	21,343,283,446
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,343,283,446	21,343,283,446

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	13,496,207,870		13,496,207,870
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,496,207,870		13,496,207,870
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			521,266,464,316		521,266,464,316

SECCION: 2601
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			490,951,000,000		490,951,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			45,000,000,000		45,000,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	27,000,000,000		27,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	27,000,000,000		27,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	18,000,000,000		18,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,000,000,000		18,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			535,951,000,000		535,951,000,000

SECCION: 2602
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			39,967,000,000	20,727,000,000	60,694,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			39,967,000,000	20,727,000,000	60,694,000,000

SECCION: 2701
RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,940,117,500,000		3,940,117,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			351,230,000,000		351,230,000,000
2701		MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	259,952,350,000		259,952,350,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	259,952,350,000		259,952,350,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL	91,277,650,000		91,277,650,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	91,277,650,000		91,277,650,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,291,347,500,000		4,291,347,500,000

SECCION: 2801
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,105,894,835,000		1,105,894,835,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			43,978,350,000		43,978,350,000
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	43,978,350,000		43,978,350,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	43,978,350,000		43,978,350,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,149,873,185,000		1,149,873,185,000

SECCION: 2802
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				35,965,151,720	35,965,151,720
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				49,833,491,261	49,833,491,261
2801		PROCESOS DEMOCRÁTICOS Y ASUNTOS ELECTORALES		2,625,625,000	2,625,625,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,625,625,000	2,625,625,000
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN		7,296,277,787	7,296,277,787
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		7,296,277,787	7,296,277,787
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA		39,911,588,474	39,911,588,474
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		39,911,588,474	39,911,588,474
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				85,798,642,981	85,798,642,981

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2803					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				12,897,498,000	12,897,498,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,897,498,000	12,897,498,000
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,467,453,000,000		3,467,453,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			81,983,925,000		81,983,925,000
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	26,000,000,000		26,000,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	26,000,000,000		26,000,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	55,983,925,000		55,983,925,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	55,983,925,000		55,983,925,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,549,436,925,000		3,549,436,925,000
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			192,668,050,000	841,000,000	193,509,050,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			26,330,625,998	9,751,000,000	36,081,625,998
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	12,699,136,130	9,751,000,000	22,450,136,130
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	12,699,136,130	9,751,000,000	22,450,136,130
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	13,631,489,868		13,631,489,868
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,631,489,868		13,631,489,868
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			218,998,675,998	10,592,000,000	229,590,675,998
SECCION: 2904					
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				11,545,000,000	11,545,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				48,455,000,000	48,455,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA		48,455,000,000	48,455,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		48,455,000,000	48,455,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				60,000,000,000	60,000,000,000

SECCION: 3201
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			173,798,155,500		173,798,155,500
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			64,896,969,013		64,896,969,013
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	6,805,941,265		6,805,941,265
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6,805,941,265		6,805,941,265
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	16,875,907,332		16,875,907,332
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	16,875,907,332		16,875,907,332
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,625,182,747		1,625,182,747
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,625,182,747		1,625,182,747
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	8,106,071,952		8,106,071,952
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	8,106,071,952		8,106,071,952
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	2,140,552,172		2,140,552,172
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,140,552,172		2,140,552,172
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,614,039,940		1,614,039,940
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,614,039,940		1,614,039,940
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	1,616,620,566		1,616,620,566
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,616,620,566		1,616,620,566
3208		EDUCACION AMBIENTAL	710,182,386		710,182,386
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	710,182,386		710,182,386

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	25,402,470,653		25,402,470,653
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25,402,470,653		25,402,470,653
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			238,695,124,513		238,695,124,513

SECCION: 3202
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES- IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			44,497,033,308	1,527,000,000	46,024,033,308
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,710,278,098	3,283,487,484	18,993,765,582
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	14,660,278,098	3,283,487,484	17,943,765,582
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14,660,278,098	3,283,487,484	17,943,765,582
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,050,000,000		1,050,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,050,000,000		1,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			60,207,311,406	4,810,487,484	65,017,798,890

SECCION: 3204
FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				29,789,287,000	29,789,287,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				109,762,000,000	109,762,000,000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		72,141,130,134	72,141,130,134
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		72,141,130,134	72,141,130,134
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		28,169,346,084	28,169,346,084
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		28,169,346,084	28,169,346,084
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		9,451,523,782	9,451,523,782
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		9,451,523,782	9,451,523,782
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				139,551,287,000	139,551,287,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,855,403,000		2,855,403,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,855,403,000		2,855,403,000
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,748,752,587		4,748,752,587
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,748,752,587		4,748,752,587
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,389,235,554		3,389,235,554
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,876,391,879		2,876,391,879
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	500,000,000		500,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,600,000,000		1,600,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,600,000,000		1,600,000,000
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	776,391,879		776,391,879
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	776,391,879		776,391,879
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,265,627,433		6,265,627,433
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,448,056,000		3,448,056,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,448,056,000		3,448,056,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,899,475,296		1,899,475,296
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,847,990,033		2,847,990,033
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,699,030,388		1,699,030,388
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,699,030,388		1,699,030,388
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,148,959,645		1,148,959,645
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,148,959,645		1,148,959,645
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,747,465,329		4,747,465,329
SECCION: 3213					
COORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,091,700,225		1,091,700,225
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,091,700,225		1,091,700,225
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,951,818,712		1,951,818,712
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,951,818,712		1,951,818,712
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,426,207,169		2,426,207,169
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,426,207,169		2,426,207,169
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,358,988,648		2,358,988,648

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,749,094,650		1,749,094,650
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	592,154,870		592,154,870
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	592,154,870		592,154,870
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,156,939,780		1,156,939,780
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,156,939,780		1,156,939,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,108,083,298		4,108,083,298

SECCION: 3217
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,460,053,000		3,460,053,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,460,053,000		3,460,053,000

SECCION: 3218
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,429,762,000		3,429,762,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,795,865,278		2,795,865,278
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2,216,575,889		2,216,575,889
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,216,575,889		2,216,575,889
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	579,289,389		579,289,389
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	579,289,389		579,289,389
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,225,627,278		6,225,627,278

SECCION: 3219
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,698,855,000		2,698,855,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,164,894,564		2,164,894,564
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	2,164,894,564		2,164,894,564
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,164,894,564		2,164,894,564
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,863,749,564		4,863,749,564
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,338,807,000		5,338,807,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,338,807,000		5,338,807,000
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,345,500,000		4,345,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,345,500,000		4,345,500,000
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,118,547,000		2,118,547,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,041,027,273		3,041,027,273
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,155,500,000		1,155,500,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,500,000		1,155,500,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,155,544,197		1,155,544,197
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,544,197		1,155,544,197
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	729,983,076		729,983,076
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	729,983,076		729,983,076
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,159,574,273		5,159,574,273

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,176,522,841		2,176,522,841
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,258,291,482		4,258,291,482
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,258,291,482		3,258,291,482
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,258,291,482		3,258,291,482
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,434,814,323		6,434,814,323
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,149,515,072		2,149,515,072
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,298,988,779		2,298,988,779
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	620,502,779		620,502,779
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	620,502,779		620,502,779
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	1,678,486,000		1,678,486,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,678,486,000		1,678,486,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,448,503,851		4,448,503,851
SECCION: 3227					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,325,504,000		2,325,504,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,405,469,724		1,405,469,724
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,405,469,724		1,405,469,724
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,405,469,724		1,405,469,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,730,973,724		3,730,973,724

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3228					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,108,500,000		2,108,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,723,391,640		3,723,391,640
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,327,991,640		3,327,991,640
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,327,991,640		3,327,991,640
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	395,400,000		395,400,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	395,400,000		395,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,831,891,640		5,831,891,640
SECCION: 3229					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,932,633,000		1,932,633,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,932,633,000		1,932,633,000
SECCION: 3230					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,328,454,000		2,328,454,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,413,148,075		2,413,148,075
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	550,834,001		550,834,001
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	550,834,001		550,834,001
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,519,747,224		1,519,747,224
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,519,747,224		1,519,747,224
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	342,566,850		342,566,850
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	342,566,850		342,566,850
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,741,602,075		4,741,602,075

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,185,304,000		2,185,304,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,185,304,000		2,185,304,000
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,334,470,502		2,334,470,502
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,334,470,502		2,334,470,502
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,828,800,000		1,828,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,828,800,000		1,828,800,000
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,079,592,305		2,079,592,305
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,079,592,305		2,079,592,305
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,106,368,186		2,106,368,186
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,106,368,186		2,106,368,186
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,061,518,000		2,061,518,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,134,407,461		2,134,407,461
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,138,754,576		1,138,754,576
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,138,754,576		1,138,754,576
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	995,652,885		995,652,885
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	995,652,885		995,652,885
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,195,925,461		4,195,925,461

SECCION: 3237
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			735,360,939		735,360,939
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,447,241,901		6,447,241,901
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	920,000,000		920,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	920,000,000		920,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	5,027,241,901		5,027,241,901
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5,027,241,901		5,027,241,901
3208		EDUCACION AMBIENTAL	500,000,000		500,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,182,602,840		7,182,602,840

SECCION: 3238
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,323,200,000		2,323,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,323,200,000		2,323,200,000

SECCION: 3239
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,483,848,000		2,483,848,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,035,686,218		3,035,686,218
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	3,035,686,218		3,035,686,218
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,035,686,218		3,035,686,218
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,519,534,218		5,519,534,218

SECCION: 3301
MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			210,210,500,000		210,210,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			65,747,573,583		65,747,573,583
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	38,753,819,635		38,753,819,635
	1603	ARTE Y CULTURA	38,753,819,635		38,753,819,635
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	14,540,244,451		14,540,244,451
	1603	ARTE Y CULTURA	14,540,244,451		14,540,244,451
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	12,453,509,497		12,453,509,497
	1603	ARTE Y CULTURA	12,453,509,497		12,453,509,497
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			275,958,073,583		275,958,073,583

SECCION: 3304
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,457,000,000	1,437,700,000	11,894,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,415,056,934	4,507,300,000	10,922,356,934
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,160,000,000	4,110,000,000	7,270,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	3,160,000,000	4,110,000,000	7,270,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	3,255,056,934	397,300,000	3,652,356,934
	1603	ARTE Y CULTURA	3,255,056,934	397,300,000	3,652,356,934
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,872,056,934	5,945,000,000	22,817,056,934

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3305					
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,033,900,000	723,200,000	6,757,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,000,000,000	2,277,800,000	16,277,800,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	9,120,000,000	1,650,000,000	10,770,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	9,120,000,000	1,650,000,000	10,770,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	4,880,000,000	627,800,000	5,507,800,000
	1603	ARTE Y CULTURA	4,880,000,000	627,800,000	5,507,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,033,900,000	3,001,000,000	23,034,900,000
SECCION: 3307					
INSTITUTO CARO Y CUERVO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,355,500,000	992,100,000	7,347,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,000,677,956	585,900,000	5,586,577,956
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	300,000,000		300,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	300,000,000		300,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,900,677,956	585,900,000	4,486,577,956
	1603	ARTE Y CULTURA	3,900,677,956	585,900,000	4,486,577,956
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	800,000,000		800,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,356,177,956	1,578,000,000	12,934,177,956
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,214,000,000		29,214,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,479,739,246		5,479,739,246
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	5,479,739,246		5,479,739,246
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,479,739,246		5,479,739,246
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			34,693,739,246		34,693,739,246

SECCION: 3501
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			367,633,175,048		367,633,175,048
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			130,861,038,993		130,861,038,993
3501		INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA	9,416,383,673		9,416,383,673
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,416,383,673		9,416,383,673
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	114,733,200,144		114,733,200,144
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	114,733,200,144		114,733,200,144
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	620,000,557		620,000,557
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	620,000,557		620,000,557
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6,091,454,619		6,091,454,619
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,091,454,619		6,091,454,619
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			498,494,214,041		498,494,214,041

SECCION: 3502
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				125,336,492,000	125,336,492,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				12,366,180,000	12,366,180,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		345,731,040	345,731,040
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		345,731,040	345,731,040
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		12,020,448,960	12,020,448,960
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		12,020,448,960	12,020,448,960
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				137,702,672,000	137,702,672,000

SECCION: 3503
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				79,407,125,000	79,407,125,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			347,886,828	161,188,331,922	161,536,218,750
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	347,886,828	74,716,543,546	75,064,430,374
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	347,886,828	74,716,543,546	75,064,430,374
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		86,471,788,376	86,471,788,376
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		86,471,788,376	86,471,788,376
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			347,886,828	240,595,456,922	240,943,343,750

SECCION: 3504
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				6,320,305,000	6,320,305,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				5,720,819,000	5,720,819,000
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		2,751,129,049	2,751,129,049
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		2,751,129,049	2,751,129,049

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		2,969,689,951	2,969,689,951
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		2,969,689,951	2,969,689,951
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,041,124,000	12,041,124,000

SECCION: 3505
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,200,732,000	222,424,000	12,423,156,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,963,225,982	2,112,473,000	10,075,698,982
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	7,683,225,982	312,473,000	7,995,698,982
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	7,683,225,982	312,473,000	7,995,698,982
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	280,000,000	1,800,000,000	2,080,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	280,000,000	1,800,000,000	2,080,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,163,957,982	2,334,897,000	22,498,854,982

SECCION: 3601
MINISTERIO DEL TRABAJO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,320,806,565,000		23,320,806,565,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,494,144,046,223		1,494,144,046,223
3601		PROTECCIÓN SOCIAL	1,440,183,484,452		1,440,183,484,452
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,440,183,484,452		1,440,183,484,452
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	41,890,561,771		41,890,561,771
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	41,890,561,771		41,890,561,771
3604		DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DÍALOGO SOCIAL	5,070,000,000		5,070,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	5,070,000,000		5,070,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	200,000,000		200,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200,000,000		200,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	6,800,000,000		6,800,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6,800,000,000		6,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,814,950,611,223		24,814,950,611,223

SECCION: 3602
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			88,631,000,000		88,631,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,852,575,116,858	1,569,718,000,000	3,422,293,116,858
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	142,278,000,000	117,137,800,000	259,415,800,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	142,278,000,000	117,137,800,000	259,415,800,000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	1,621,097,116,858	1,118,595,200,000	2,739,692,316,858
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,621,097,116,858	1,118,595,200,000	2,739,692,316,858
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		228,099,000,000	228,099,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		228,099,000,000	228,099,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	89,200,000,000	105,886,000,000	195,086,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	89,200,000,000	105,886,000,000	195,086,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,852,575,116,858	1,658,349,000,000	3,510,924,116,858

SECCION: 3612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,693,506,000		6,693,506,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,834,800,886		11,834,800,886
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	10,366,879,587		10,366,879,587
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10,366,879,587		10,366,879,587
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1,467,921,299		1,467,921,299
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,467,921,299		1,467,921,299
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,528,306,886		18,528,306,886

SECCION: 3613
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,699,566,000		10,699,566,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,599,280,589		13,599,280,589
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	13,272,030,794		13,272,030,794
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	13,272,030,794		13,272,030,794
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	327,249,795		327,249,795
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	327,249,795		327,249,795
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,298,846,589		24,298,846,589

SECCION: 3701
MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			379,975,200,000		379,975,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			38,804,112,875		38,804,112,875
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	8,509,413,634		8,509,413,634
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,509,413,634		8,509,413,634

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	24,000,000,000		24,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	24,000,000,000		24,000,000,000
3703		POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	6,294,699,241		6,294,699,241
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,294,699,241		6,294,699,241
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			418,779,312,875		418,779,312,875

SECCION: 3703
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,732,200,397		3,732,200,397
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			475,000,000		475,000,000
3706		PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS	475,000,000		475,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	475,000,000		475,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,207,200,397		4,207,200,397

SECCION: 3704
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,010,996,000		3,010,996,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,974,867,481		10,974,867,481
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	10,974,867,481		10,974,867,481
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,974,867,481		10,974,867,481
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,985,863,481		13,985,863,481

SECCION: 3708
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			633,408,000,000	79,403,000,000	712,811,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,489,241,558		1,489,241,558
3705		PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)	1,489,241,558		1,489,241,558
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,489,241,558		1,489,241,558
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			634,897,241,558	79,403,000,000	714,300,241,558
SECCION: 3709					
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,883,000,000		4,883,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
3708		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	40,000,000,000		40,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40,000,000,000		40,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,883,000,000		44,883,000,000
SECCION: 3801					
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,243,000,000	13,571,000,000	18,814,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				102,441,313,778	102,441,313,778
0504		ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		92,638,046,218	92,638,046,218
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		92,638,046,218	92,638,046,218
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		9,803,267,560	9,803,267,560
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,803,267,560	9,803,267,560
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,243,000,000	116,012,313,778	121,255,313,778
SECCION: 3901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,690,889,491		23,690,889,491

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			202,740,095,320		202,740,095,320
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	8,106,000,000		8,106,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,106,000,000		8,106,000,000
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	194,634,095,320		194,634,095,320
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	194,634,095,320		194,634,095,320
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			226,430,984,811		226,430,984,811

SECCION: 4001
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,191,745,316,059		2,191,745,316,059
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			233,753,337,420		233,753,337,420
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,220,000,000		1,220,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,220,000,000		1,220,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	230,419,340,117		230,419,340,117
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	230,419,340,117		230,419,340,117
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,113,997,303		2,113,997,303
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	2,113,997,303		2,113,997,303
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,425,498,653,479		2,425,498,653,479

SECCION: 4002
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,163,000,000		2,163,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,354,503,797,955		1,354,503,797,955

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			159,632,335,000		159,632,335,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,890,613,159,764		1,890,613,159,764
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	207,205,538,579		207,205,538,579
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	207,205,538,579		207,205,538,579
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,680,181,072,719		1,680,181,072,719
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,680,181,072,719		1,680,181,072,719
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3,226,548,466		3,226,548,466
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,226,548,466		3,226,548,466
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,050,245,494,764		2,050,245,494,764
SECCION: 4104					
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			671,820,239,000	47,740,500,000	719,560,739,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,185,442,329,159		1,185,442,329,159
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1,116,332,329,159		1,116,332,329,159
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,116,332,329,159		1,116,332,329,159
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	69,110,000,000		69,110,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	69,110,000,000		69,110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,857,262,568,159	47,740,500,000	1,905,003,068,159
SECCION: 4105					
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,729,694,000		12,729,694,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			62,294,335,312		62,294,335,312
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	60,024,335,312		60,024,335,312
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	60,024,335,312		60,024,335,312
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2,270,000,000		2,270,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,270,000,000		2,270,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			75,024,029,312		75,024,029,312

SECCION: 4106
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				615,216,821,824	615,216,821,824
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,836,997,509,427	2,039,242,891,152	5,876,240,400,579
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	3,836,997,509,427	1,706,056,911,152	5,543,054,420,579
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,836,997,509,427	1,706,056,911,152	5,543,054,420,579
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		333,185,980,000	333,185,980,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		333,185,980,000	333,185,980,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,836,997,509,427	2,654,459,712,976	6,491,457,222,403

SECCION: 4201
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			90,442,000,000		90,442,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,240,789,965		7,240,789,965
4201		DESARROLLO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO	7,240,789,965		7,240,789,965
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,240,789,965		7,240,789,965
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			97,682,789,965		97,682,789,965

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			37,259,000,000		37,259,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			282,000,000,000		282,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	282,000,000,000		282,000,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	282,000,000,000		282,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			319,259,000,000		319,259,000,000
SECCION: 4401					
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			203,616,100,000		203,616,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			90,358,204,914		90,358,204,914
4401		JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	70,107,875,063		70,107,875,063
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,107,875,063		70,107,875,063
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	20,250,329,851		20,250,329,851
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,250,329,851		20,250,329,851
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			293,974,304,914		293,974,304,914
SECCION: 4402					
COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,360,700,000		49,360,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,120,000,000		32,120,000,000
4402		ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.	32,120,000,000		32,120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	32,120,000,000		32,120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			81,480,700,000		81,480,700,000

SECCION: 4403			
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO UBDP			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		33,332,400,000	33,332,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		48,328,748,000	48,328,748,000
4403	BÚSQUEDA HUMANITARIA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	41,526,124,475	41,526,124,475
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	41,526,124,475	41,526,124,475
4499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	6,802,623,525	6,802,623,525
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,802,623,525	6,802,623,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		81,661,148,000	81,661,148,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL		242,963,860,663,795	16,033,444,546,132 258,997,305,209,927

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I

De las rentas y recursos

Artículo 4°. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección

el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 5°. El Gobierno nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 6°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá administrar recursos de entidades estatales de cualquier orden a través de depósitos.

Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público el valor de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 7°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez y para la ejecución de operaciones de cubrimiento de riesgos, acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 8°. El Gobierno nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase “B”, con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

Artículo 9°. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos en los que la ley haya determinado específicamente el tratamiento de dichos rendimientos.

La reglamentación expedida por el Gobierno nacional para efectos de la periodicidad, metodología de cálculo, forma de liquidación y traslado de dichos rendimientos, continuará vigente durante el término de esta ley.

Parágrafo. Los rendimientos financieros originados en recursos Nación de los Fondos Especiales que a 31 de diciembre de 2018 no hayan sido incorporados presupuestalmente, harán parte de los Rendimientos Financieros de la Nación. Para el efecto, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional establecerá el procedimiento para su incorporación.

Artículo 10. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la

República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín), entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; inversiones en instrumentos del mercado monetario administrados por entidades financieras del exterior, operaciones de cubrimiento de riesgos; préstamos transitorios a dicha Dirección General, depósitos en administración de recursos de las entidades estatales de cualquier orden, eventos que no implica unidad de caja; préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado; y las demás que autorice el Gobierno nacional.

Parágrafo 1°. Las operaciones de las que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetarán a las normas aplicables a las operaciones correspondientes y se podrán atender con cargo al servicio a la deuda.

Parágrafo 2°. En concordancia con lo establecido por el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 31 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1068 de 2015, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá otorgar créditos de tesorería hasta por el plazo de un año a las entidades descentralizadas del orden nacional, de conformidad con los criterios técnicos y condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales no podrán computar como recursos de capital de los respectivos presupuestos.

Artículo 11. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

Artículo 12. Los títulos que se emitan para efectuar transferencia temporal de valores en los términos del artículo 146 de la Ley 1753 de 2015, solo requerirán del decreto que lo autorice, fije el monto y sus condiciones financieras. Su redención y demás valores asociados, se atenderán con el producto de la operación de transferencia y no requerirán de operación presupuestal alguna.

Artículo 13. A más tardar el 15 enero de 2019, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben realizar de forma definitiva

la imputación por concepto de ingresos a que corresponden los registros detallados de recaudos de su gestión financiera pública a 31 de diciembre del año anterior en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

CAPÍTULO II

De los gastos

Artículo 14. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 15. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 16. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2019, por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política, los cuales están programados atendiendo lo señalado en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

Artículo 17. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión y,
5. Los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 18. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Todos los funcionarios públicos podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 19. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 20. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Artículo 21. Los órganos de que trata el artículo 3° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confis.

Artículo 22. El Gobierno nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar

los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 3° de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

No se requerirá el envío de ninguna información a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que quede registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, salvo en aquellos casos en que esta de forma expresa lo solicite.

Artículo 25. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 26. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).

Artículo 27. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2019, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contrapartida.

Artículo 28. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

Artículo 29. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 30. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda incluyendo las operaciones de tesorería del Tesoro Nacional, las

operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Las operaciones conexas a las operaciones relacionadas con crédito público, así como las operaciones de tesorería, y los actos y contratos necesarios para la ejecución de estas, podrán ser atendidas con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública. Adicionalmente y conforme lo establece el parágrafo 3º del artículo 167 de la Ley 1607 de 2012, para cubrir las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles (FEPC), se podrán atender mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública.

En contrapartida de las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles (FEPC), atendidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública, la Nación constituirá las respectivas cuentas por cobrar.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo se realizará en condiciones de mercado, no implicará operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

Parágrafo. El Fondo de Estabilización de que trata el presente artículo podrá efectuar cruce de cuentas con otras entidades del Estado, respecto de derechos y obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Al cierre de la vigencia fiscal se establecerán los saldos definitivos que han de incorporarse en el Presupuesto General de la Nación de las siguientes vigencias fiscales si a ello hubiere lugar.

CAPÍTULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 31. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.

Parágrafo. Previo a iniciar la ejecución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas con corte a 31 de diciembre de 2018, las entidades deberán clasificarlas en el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 32. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

Artículo 33. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995.

CAPÍTULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 34. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó. Los avales otorgados por el Confis para la declaratoria de importancia estratégica de un proyecto de inversión que supera el periodo de gobierno, se entenderá utilizado con la expedición del correspondiente documento Conpes y con la autorización de las vigencias futuras, de lo contrario dicho aval fenece a 31 de diciembre de la vigencia en que se otorga.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las

vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1°. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), en los casos en que las normas lo exijan.

Artículo 35. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización se clasificarán como proyectos de inversión. Igual procedimiento se aplicará a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias

Artículo 37. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites

correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al jefe de la sección presupuestal donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar la certificación de inembargabilidad. Esta función podrá ser delegada en los términos del artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Parágrafo. En los mismos términos el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administran recursos de la seguridad social certificará la inembargabilidad de estos recursos en los términos previstos en el artículo 63 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015.

Artículo 38. Los órganos a que se refiere el artículo 3° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 39. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Parágrafo. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

Artículo 40. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último

bimestre de 2018, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2019.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos, la tarifa de control fiscal, y contribuciones a organismos internacionales, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Artículo 41. Autorícese a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 42. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 43. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte

de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 44. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el Fomag y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia fiscal 2019 y en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el Fonpet deberá girar al Fomag como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del Fonpet, sólo teniendo en cuenta el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el efecto, el Fonpet podrá trasladar recursos excedentes del sector Propósito General de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector.

En caso de que por efecto de la actualización de los cálculos actuariales de las entidades territoriales resulten giros superiores al pasivo pensional, estos serán abonados en la vigencia fiscal siguiente a favor de la Entidad Territorial.

El Fomag informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su correspondiente registro presupuestal y contabilización.

Artículo 45. En cumplimiento de lo dispuesto, por la Ley 643 de 2001 para el caso de los municipios y por la Ley 1753 de 2015 para todas las entidades territoriales, el Fonpet deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2018, a la Administradora de los

Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del Fonpet, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 46. Los retiros de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el Fonpet para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuarán de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el Fonpet.

Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales el Fonpet podrá girar recursos para el pago de nómina de pensionados de la administración central territorial, hasta por el monto total del valor apropiado para pago de mesadas pensionales por las entidades territoriales para dicha vigencia aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito general sobre dicho valor.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999 y demás normas vigentes, de acuerdo con las instrucciones y la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 47. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicada en las mismas condiciones a los Superintendentes, así como a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

Artículo 48. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 49. Con los ingresos corrientes y excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007, compilado por el Decreto 1833 de 2016 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 50. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 51. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9° de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2019 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los ingresos corrientes y excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016.

Previo cobertura de los riesgos amparados con cargo a los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, se financiará, con cargo a dichos recursos la Sostenibilidad y Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado; una vez se tenga garantizado el aseguramiento, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública. También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabeza del Estado colombiano por las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de

urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

Los excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, con corte a 31 de diciembre de 2018, serán incorporados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), y se destinarán a la financiación del aseguramiento en salud.

Artículo 52. Las entidades responsables de la Reparación Integral a la Población víctima del conflicto armado, del orden nacional, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de dicha población y en especial a la población en situación de desplazamiento forzado y a la población étnica víctima de desplazamiento, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento.

Estas entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición constituyendo esta un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

Artículo 53. Las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011, especificarán en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), y en los demás aplicativos que para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación desarrollen, los rubros que dentro de su presupuesto tienen como destino beneficiar a la población víctima, así como los derechos a los que contribuye para su goce efectivo. A fin de verificar los avances en la implementación de la Ley 1448 de 2011, remitirán a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas los listados de la población beneficiada de las medidas de atención, asistencia y reparación integral previstas para la población víctima del conflicto armado.

Artículo 54. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá con cargo al proyecto denominado “Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”, cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales.

Artículo 55. Bajo la coordinación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de las iniciativas en el marco de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima,

adelantarán la focalización y municipalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población, en concordancia con la Ley 1448 de 2011 y la reglamentación vigente.

La focalización y municipalización indicativas se realizarán teniendo en cuenta las características heterogéneas y las capacidades institucionales de las entidades territoriales, las necesidades identificadas y la ubicación de la población víctima, así como las intervenciones en los procesos territoriales en materia de retornos, reubicaciones, reparaciones colectivas, fallos de restitución, entre otros, con el objeto de procurar la garantía del goce efectivo de sus derechos.

Artículo 56. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), en la presente vigencia fiscal serán transferidos a la Nación, y girados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S., a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos Conpes 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

Artículo 57. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrán aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

Artículo 58. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie

certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

Artículo 59. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia de la Corte Constitucional C-006/12.

Artículo 60. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Fontic) incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio, el respectivo paz y salvo, tan pronto como reciba los recursos.

El Fontic podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para financiar el servicio postal universal y cubrir los gastos de vigilancia y control de los operadores postales.

Artículo 61. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o Patrimonios Autónomos o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el

objeto del gasto. Cuando las Fiducias, los Encargos Fiduciarios, los Patrimonios Autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyecto, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar el principio de Unidad de Caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.

Artículo 62. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

Artículo 63. Cuando se extiendan los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto con el artículo 102 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de la autonomía presupuestal consagrada en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la operación presupuestal a que haya lugar será responsabilidad del Jefe de cada órgano y su pago se imputará al rubro que lo generó.

Artículo 64. El respaldo presupuestal a cargo de la Nación frente a los títulos que emita Colpensiones para amparar el 20% correspondiente a la Nación del subsidio o incentivo periódico de los BEPS en el caso de indemnización sustitutiva o devolución de aportes, de que trata la Ley 1328 de 2009, considerarán las disponibilidades fiscales de la Nación que sean definidas por el Confis.

Dichos títulos se podrán programar en el Presupuesto General de la Nación hasta por el monto definido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector en la vigencia fiscal en la cual se deba realizar su pago, es decir, a los tres años de la emisión del título.

Artículo 65. Las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación destinarán recursos de sus presupuestos para financiar los estudios y diseños de obras que se pretendan realizar en las regiones.

Artículo 66. Las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad.

Artículo 67. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con

entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a Inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

Artículo 68. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre se generen por este concepto serán atendidos en la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.

Artículo 69. La apropiación destinada a la ejecución del programa Fortalecimiento de la Gestión Pública en las Entidades Nacionales y Territoriales, aprobada en la sección presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), financiada con recursos diferentes a la Ley 21 de 1982, será ejecutada a través de convenio interadministrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 70. Para efectos de atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales, conforme lo disponen los artículos 69 de la Ley 1151 de 2007 y 101 de la Ley 1450 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía podrá autorizar la importación de combustibles con las calidades del país de origen para ser distribuidos de manera exclusiva en los municipios reconocidos por el Gobierno nacional como zonas de frontera.

Artículo 71. La Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, continuará durante la vigencia de la presente ley apoyando el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Parágrafo. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.

Artículo 72. Los recursos apropiados en la Unidad Nacional de Protección son para cubrir la totalidad

del gasto de protección del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, en consecuencia, el Consejo de Estudio de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (Cerrem) no podrá ordenar la implementación de medidas de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección sino hasta el monto de las apropiaciones contenidas en la Ley anual de presupuesto para dicha entidad.

Artículo 73. Como requisito para la aprobación de nuevos registros calificados o para la renovación de los existentes, el Ministerio de Educación Nacional deberá verificar que los recursos para el desarrollo de los mismos cuenten con apropiación presupuestal disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 74. El Ministerio de Educación Nacional apoyará el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de que trata el artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 con los recursos que le sean apropiados en el Presupuesto General de la Nación. De manera excepcional, y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida, el Ministerio de Educación Nacional podrá ejecutar directamente los recursos del PAE que le sean apropiados en su presupuesto de inversión.

Los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del PAE, deberán ser ejecutados por las entidades territoriales certificadas en forma concurrente con las demás fuentes de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente. Para la distribución de los recursos de que trata este artículo, se deberán establecer criterios de priorización de las entidades destinatarias, basados en los principios de eficiencia y equidad.

Parágrafo. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar convenios de asociación para la administración y ejecución del PAE con los municipios no certificados en educación, de su jurisdicción, garantizándose siempre el uso concurrente de todos los recursos de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente.

Artículo 75. Durante la vigencia fiscal 2019, el Gobierno nacional podrá concurrir con Colpensiones en el pago de las costas judiciales y agencias en derecho de los procesos judiciales que por concepto de prestaciones pensionales condenaron al extinto Instituto de Seguros Sociales. Para este efecto, Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S., realizarán las acciones necesarias para depurar la información correspondiente.

Parágrafo. En el caso en que las acreencias por concepto de costas judiciales y agencias en derecho correspondan a los Fondos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) se podrán efectuar cruces de cuentas sin operación presupuestal, con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a dichos fondos, para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

Artículo 76. Conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 604 de 2013, modificado por el artículo 6° del Decreto Nacional 2983 de 2013, el presupuesto para el funcionamiento del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPs) de que trata la Ley 1328 de 2009, apropiado en el Presupuesto General de la Nación será transferido directamente, sin que medie ningún convenio, por el Ministerio del Trabajo a Colpensiones como administradora del programa, entidad que le reportará la ejecución presupuestal mediante informes mensuales.

Artículo 77. La Nación, a través de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en virtud del artículo 2.2.16.7.25 del Decreto 1833 de 2016, podrán compensar deudas recíprocas, por concepto de Bonos Pensionales Tipo A pagados por la Nación por cuenta de Colpensiones, y obligaciones exigibles a cargo de la Nación a favor de Colpensiones, por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que las entidades, lleven a cabo los registros contables a que haya lugar. En el evento, en el que, una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo de la Nación y/o Colpensiones, corresponderá a la entidad deudora, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal, la apropiación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones, a su cargo.

Artículo 78. Las entidades responsables del Sistema Penitenciario y Carcelario del país del orden Nacional, darán prioridad en la ejecución con sus respectivos presupuestos, a la atención integral a la población penitenciaria y carcelaria, en cumplimiento de las Sentencias de la Corte Constitucional T-388 de 2013 y T-762 de 2015.

Artículo 79. De acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, la progresividad en la compensación del impuesto predial a los municipios donde existen territorios colectivos de comunidades negras, para el año 2019 será de hasta el 75% del valor a compensar, teniendo en cuenta para su liquidación el valor del avalúo para la vigencia fiscal 2018, certificado por la autoridad competente, por la tarifa promedio ponderada determinada por el respectivo municipio. El porcentaje dejado de compensar no es acumulable para su pago en posteriores vigencias fiscales.

Artículo 80. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales, Colpensiones podrá recurrir a sus reservas con el propósito de atender el pago de las obligaciones previstas en los artículos 137 y 138 de la Ley 100 de 1993. Estos recursos serán devueltos por la Nación a Colpensiones, bajo los términos y condiciones acordados por las partes, sin que puedan pasar más de 6 meses del año siguiente para su devolución.

Artículo 81. *Fondo Inversiones para la Paz.* Todos los programas y proyectos en carreteras y

aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Las transferencias que realice la entidad a cargo de este Fondo a los patrimonios autónomos constituidos, se tendrán como mecanismo de ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 82. *Plan de Austeridad del Gasto.* Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

- a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 1068 de 2015.
- b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferas, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.
- d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

- e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- f) Adquirir vehículos automotores.
- g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.
- h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.

- i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

Las oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de estas disposiciones.

Parágrafo. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, continuará con la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir; con la adquisición de vehículos que sean para el uso exclusivo de defensa y seguridad nacional y, con el propósito de cumplir con los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, con el otorgamiento e imposición de condecoraciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones especiales que las rigen. Las mismas reglas enunciadas anteriormente aplicarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.

Artículo 83. *Acción de repetición.* Las entidades públicas obligadas a ejercer la acción de repetición, contenida en el artículo 4° de la Ley 678 de 2001, semestralmente reportarán para lo de su competencia a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, acerca de cada uno de los fallos judiciales pagados con dineros públicos durante el período respectivo, anexando la correspondiente certificación del Comité de Conciliación, donde conste el fundamento de la decisión de iniciar o no, las respectivas acciones de repetición.

Así mismo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión del Comité de Conciliación, se remitirán a los organismos de control mencionados en el acápite anterior, las constancias de radicación de las respectivas acciones ante el funcionario judicial competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo tendrá efecto para todos los fallos que se hayan pagado a la entrada en vigencia de la presente ley y que aún no hayan sido objeto de acción de repetición.

Artículo 84. *Asistencia y representación judicial de entidades públicas.* Austeridad en los gastos. Dentro del marco de austeridad presupuestal y de colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales:

- a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandadas dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome

la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las audiencias que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas o por ley deban asistir. Para tal efecto la entidad encomendada a asumir la representación judicial para la audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer de uno de sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieran.

- b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal a) del presente artículo, las entidades podrán a través de la modalidad de teletrabajo, representar y vigilar los procesos en las diferentes zonas del país.

Artículo 85. *Transferencia a RTVC.* El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transferirá a Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), gestor de la radio y televisión pública, los recursos suficientes para la prestación del servicio y el fortalecimiento de la radio pública nacional de Colombia, la administración, operación y mantenimiento de la red pública nacional de radio, la migración de los medios públicos a las plataformas convergentes y la recuperación de la memoria de la radio y la televisión pública durante la vigencia 2019.

Artículo 86. Con el propósito de evitar una doble presupuestación, la Superintendencia de Notariado y Registro girará directamente los recaudos de la Ley 55 de 1985 por concepto de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras en los porcentajes que establece la normatividad vigente a la Rama Judicial, la Fiscalía, USPEC, Ministerio de Justicia y del Derecho y el ICBF, con cargo a los valores presupuestados en cada una de ellas, con esta fuente. La Superintendencia hará los ajustes contables a que haya lugar.

Artículo 87. *Ejecución programas y proyectos de inversión por las FFMM.* En cumplimiento de la política sectorial de Seguridad y Defensa y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, las Fuerzas Militares podrán ejecutar programas y proyectos de inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados organizados y otros actores al margen de la ley.

Artículo 88. Con cargo al presupuesto de funcionamiento - transferencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se continuarán atendiendo todos los gastos relacionados con la defensa de los intereses del Estado en controversias internacionales. A través de esta cuenta se cubrirán los costos asociados a gastos de personal, honorarios y gastos generales, que demande la atención adecuada y oportuna de los intereses del Estado en las diferentes instancias que se deban atender.

Artículo 89o. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social (FOES). Por tanto, los prestadores del servicio público de energía, no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el porcentaje señalado por el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y lo efectivamente reconocido.

Artículo 90. Los excedentes de liquidez que resulten de la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la Adres, podrán ser manejados por la Nación o por una entidad fiduciaria estatal o con participación mayoritaria de la Nación.

Artículo 91. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá disponer transitoriamente del portafolio conformado con los recursos de que trata el artículo 5° de la Ley 448 de 1998. Los términos de dicha operación serán definidos en coordinación con la entidad que se establece en el parágrafo 2° del artículo 35 de la Ley 1753 de 2015.

Artículo 92. Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico, los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado, así como los provenientes de recursos de terceros que dichas entidades estatales mantengan en calidad de depósitos o administración.

Artículo 93. El pago de los contratos y convenios necesarios para la asesoría y estructuración de operaciones de crédito público, asimiladas a estas y conexas a todas las anteriores, incluyendo la asesoría y estructuración de las operaciones del

Tesoro Nacional y sus conexas, así como los costos asociados a la administración de títulos valores emitidos por la Nación, se podrán atender con cargo al servicio de la deuda pública.

Artículo 94. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional trasladará directamente, sin operación presupuestal, los recursos de la Cuenta Especial Fondes al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN). Para el caso de los títulos, dicho traslado se realizará por su valor contable, valorado a su tasa de adquisición. Los costos y gastos de administración del Fondes se atenderán con los rendimientos financieros generados por dicho fondo.

Los recursos que reciba el Fondes desde la Cuenta Especial Fondes, podrán ser invertidos conforme al régimen general autorizado para tal fondo. Adicionalmente, este podrá invertir en instrumentos emitidos por la FDN que computen en su capital regulatorio conforme al Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. Los títulos que sean recibidos por el Fondes en virtud del traslado desde la Cuenta Especial Fondes, podrán ser redimidos, pagados, recomprados o sustituidos por la FDN durante la vigencia de la presente ley, independiente del plazo transcurrido desde su emisión, siempre que los títulos o recursos sean invertidos, reemplazados, intercambiados o sustituidos por instrumentos emitidos por la misma FDN, que computen en su capital regulatorio, conforme al Decreto 2555 de 2010 o las normas, que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

Artículo 95. La Nación podrá otorgar los avales o garantías a las operaciones de financiamiento que realicen las entidades en el marco de la cofinanciación de la que trata el inciso 2° del artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificada por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015. En estos eventos, las entidades estatales podrán utilizar para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, entre otras, los flujos correspondientes a las vigencias futuras aprobadas por la instancia correspondiente. El Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto por este artículo.

Artículo 96. Durante la vigencia de la presente ley, se podrán destinar a proyectos de ampliación de cobertura en zonas rurales y/o no interconectadas que se financien con los fondos FAER y FAZNI, y a pagos por menores tarifas del sector eléctrico, los recursos disponibles y sin comprometer del Programa de Normalización de Redes Eléctricas (Prone).

Artículo 97. *Devolución de aportes pertenecientes al Sistema General de Pensiones.* Las Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida podrán solicitar en cualquier tiempo la devolución de los recursos que hubiesen transferido a las Empresas Promotoras de Salud, por

concepto de aportes de personas fallecidas o que se determine administrativamente o judicialmente que no era procedente el giro de estos aportes.

En el caso que los recursos ya hayan sido compensados ante Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) o a quien haga sus veces, para el pago de estas acreencias se efectuarán cruces de cuentas sin operación presupuestal, con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

Artículo 98. A efectos de velar por una eficiente administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de forma que se asuman oportunamente los pagos de las prestaciones sociales de los afiliados, el Fideicomitente podrá acceder a la información respecto de los bienes dados en administración, sin perjuicio de que exista reserva legal.

Artículo 99. Los gastos en que incurra el Ministerio de Educación Nacional para la realización de las actividades de control, seguimiento y cobro de valores adeudados, para adelantar el proceso de verificación y recaudo de la contribución parafiscal prevista en la Ley 1697 de 2013, se realizarán con cargo a los recursos depositados en el Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia, para lo cual se harán los correspondientes registros presupuestales.

Artículo 100. Los órganos que hacen parte de Presupuesto General de la Nación y las demás entidades estatales deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos de los traslados terrestres, aéreos, marítimos y fluviales que requieran para su funcionamiento, atención de emergencias no misionales, gestiones de coordinación y todas aquellas actividades que requieran para el desarrollo de sus funciones. En caso de requerir apoyo de la Fuerza Pública y/o entidades de Sector Defensa deberán suscribir convenios o contratos interadministrativos con sujeción a las normas vigentes.

Lo anterior sin perjuicio de las funciones que le corresponde ejercer a las Fuerzas Militares y Policía Nacional en materia de transporte de defensa y seguridad.

Artículo 101. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

Así mismo, durante la presente vigencia fiscal, la Nación podrá atender con títulos de deuda pública TES clase B, el pago de los bonos pensionales a su cargo de que trata la Ley 100 de 1993 y su Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, surgidas de los contratos de concesión por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias, conciliaciones, hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000); en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, según corresponda.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo solo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 102. El Gobierno nacional en atención a la emergencia social que se viene presentando en la frontera con Venezuela, asignará los recursos en la vigencia fiscal a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 103. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobará las valoraciones de las obligaciones contingentes que realicen las Entidades Estatales sujetas al régimen de contingencias establecido en la Ley 448 de 1998, sólo cuando el Fondo de Contingencias sea uno de los mecanismos utilizados para atender el pago de sus obligaciones contingentes.

Artículo 104. Con el fin de financiar gastos del Sector Defensa y Policía en la vigencia 2019, ordénese que los recursos del portafolio de la Dirección General Marítima (Dimar) por \$80 mil millones sean transferidos al Tesoro Nacional durante la vigencia 2019, para lo cual hará los ajustes contables a que haya lugar.

Artículo 105. Las partidas del Presupuesto General de la Nación con destino al Fondo de Protección de Justicia de que trata el Decreto 200 de

2003 y las normas que lo modifiquen o adicionen, quedan incorporadas en la Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Ministerio del Interior.

Artículo 106. Registro de proyectos cofinanciados. Los órganos y/o secciones del Presupuesto General de la Nación que con sus recursos de inversión cofinancien total o parcialmente proyectos en cualquier nivel de gobierno, exigirán al destinatario de los mismos para la correspondiente asignación de recursos el registro de estas iniciativas en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional, siguiendo para el efecto los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 107. Con el objeto de continuar garantizando la ejecución de las obligaciones derivadas de la sentencia del Consejo de Estado del 28 de marzo de 2014 -Acción Popular para el saneamiento del Río Bogotá Expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, para la vigencia de la presente ley, se encuentran apropiados en el presupuesto de Inversión del ONP los recursos que amparan el proyecto “Servicio de pago de las obligaciones pendientes de los proyectos aprobados por el Consejo Asesor de Regalías”.

Artículo 1080. Extiéndase el término de la vigencia del Programa de Normalización de Redes (Prone) y del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER), administrados por el Ministerio de Minas y Energía, o por quien este delegue, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 109. Los excedentes de peajes y derechos de pista generados en los proyectos de concesión, desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías o a la Aeronáutica Civil, incluidos los rendimientos financieros, serán consignados por la Agencia Nacional de Infraestructura en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También deberán ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los rendimientos financieros disponibles en lo patrimonios autónomos que respaldan económica y financieramente los proyectos de concesión y cuya destinación no haya sido definida en el contrato respectivo.

Artículo 110. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			114,186,000,000		114,186,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			114,186,000,000		114,186,000,000
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			32,892,000,000		32,892,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,151,972,513		6,151,972,513
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,002,000,000		1,002,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,002,000,000		1,002,000,000
0202		GESTIÓN DE ESPACIOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,300,000,000		1,300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	243,231,022		243,231,022
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	243,231,022		243,231,022
0206		ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL COMO MECANISMO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	3,606,741,491		3,606,741,491
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,606,741,491		3,606,741,491
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			39,043,972,513		39,043,972,513
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,492,000,000		2,492,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,492,000,000		2,492,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			56,331,000,000		56,331,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			70,896,432,618		70,896,432,618
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	70,896,432,618		70,896,432,618
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,896,432,618		70,896,432,618
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			127,227,432,618		127,227,432,618
SECCION: 0212					
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,511,623,000		8,511,623,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,511,623,000		8,511,623,000
SECCION: 0213					
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,742,688,735	84,600,000	4,827,288,735
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			160,000,000		160,000,000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	160,000,000		160,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	160,000,000		160,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,902,688,735	84,600,000	4,987,288,735
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,795,000,000		9,795,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,795,000,000		9,795,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 0303

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,291,000,000	1,291,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,291,000,000	1,291,000,000

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		120,944,887,514	120,944,887,514
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		24,379,584,312	24,379,584,312
0303	PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	22,779,584,312	22,779,584,312
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	22,779,584,312	22,779,584,312
0399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	1,600,000,000	1,600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000	1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		145,324,471,826	145,324,471,826

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,085,000,000	21,085,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	21,085,000,000	21,085,000,000

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,383,000,000	10,383,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	10,383,000,000	10,383,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,232,000,000		4,232,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,232,000,000		4,232,000,000

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				51,593,000,000	51,593,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				313,814,100,000	313,814,100,000
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		260,602,006,622	260,602,006,622
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		260,602,006,622	260,602,006,622
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES		45,100,000,000	45,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		45,100,000,000	45,100,000,000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		8,112,093,378	8,112,093,378
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,112,093,378	8,112,093,378
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				365,407,100,000	365,407,100,000

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			63,609,000,000		63,609,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,609,000,000		63,609,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,100,000,000	1,100,000,000
1102		POSICIONAMIENTO EN INSTANCIAS GLOBALES, MULTILATERALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES	700,000,000	700,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	700,000,000	700,000,000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	400,000,000	400,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	400,000,000	400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,100,000,000	1,100,000,000

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,285,000,000	22,285,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,285,000,000	22,285,000,000

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,415,800,000	11,415,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,415,800,000	11,415,800,000

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			48,851,800,000	48,851,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			48,851,800,000	48,851,800,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			239,132,900,000	1,479,400,000	240,612,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			239,132,900,000	1,479,400,000	240,612,300,000
SECCION: 1210					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,675,000,000		4,675,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,675,000,000		4,675,000,000
SECCION: 1211					
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			219,398,800,000		219,398,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			219,398,800,000		219,398,800,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,284,588,949,749		4,284,588,949,749
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			212,433,551,632		212,433,551,632
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	212,433,551,632		212,433,551,632
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	212,433,551,632		212,433,551,632
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,497,022,501,381		4,497,022,501,381
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,059,000,000		2,059,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,059,000,000		2,059,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,805,000,000	2,805,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,805,000,000	2,805,000,000	
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			229,644,000,000	229,644,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			229,644,000,000	229,644,000,000	
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,979,000,000	1,979,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,979,000,000	1,979,000,000	
SECCION: 1313					
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			64,075,000,000	64,075,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			64,075,000,000	64,075,000,000	
SECCION: 1314					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			189,239,435,000	189,239,435,000	

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,634,041,074		6,634,041,074
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	711,186,224		711,186,224
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	711,186,224		711,186,224
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	5,922,854,850		5,922,854,850
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,922,854,850		5,922,854,850
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			195,873,476,074		195,873,476,074

SECCION: 1315
FONDO ADAPTACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,469,761,921		3,469,761,921
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,469,761,921		3,469,761,921

SECCION: 1501
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,888,854,200,000		3,888,854,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,500,000,000		7,500,000,000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	2,500,000,000		2,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,500,000,000		2,500,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,000,000,000		2,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000,000		2,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000,000,000		3,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,896,354,200,000		3,896,354,200,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,965,258,061,000	335,617,891,000	3,300,875,952,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				7,651,641,000	7,651,641,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		3,500,000,000	3,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,500,000,000	3,500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		4,151,641,000	4,151,641,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,151,641,000	4,151,641,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,965,258,061,000	343,269,532,000	3,308,527,593,000
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				22,390,000,000	22,390,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,670,000,000	9,670,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		9,670,000,000	9,670,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,670,000,000	9,670,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				32,060,000,000	32,060,000,000
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,624,000,000		5,624,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,824,000,000	180,000,000	7,004,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				

SECCION: 1510
CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			52,675,000,000	52,675,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			52,675,000,000	52,675,000,000

SECCION: 1511
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,872,783,195,000	275,473,273,000	3,148,256,468,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,979,650,000	13,979,650,000
1507	GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		11,979,650,000	11,979,650,000
0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		11,979,650,000	11,979,650,000
1599	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,872,783,195,000	289,452,923,000	3,162,236,118,000

SECCION: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,095,000,000	2,095,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,095,000,000	2,095,000,000

SECCION: 1516
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,699,000,000	2,699,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,699,000,000	2,699,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 1519					
HOSPITAL MILITAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,086,519,000	382,309,450,000	402,395,969,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				28,170,000,000	28,170,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		18,710,000,000	18,710,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		18,710,000,000	18,710,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		9,460,000,000	9,460,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,460,000,000	9,460,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,086,519,000	410,479,450,000	430,565,969,000
SECCION: 1520					
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				15,918,000,000	15,918,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				15,918,000,000	15,918,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,118,236,000,000		3,118,236,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,640,000,000		2,640,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,640,000,000		2,640,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,640,000,000		2,640,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,120,876,000,000		3,120,876,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			53,474,031,000		53,474,031,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			201,349,051,988		201,349,051,988
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	201,349,051,988		201,349,051,988
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	201,349,051,988		201,349,051,988
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			254,823,082,988		254,823,082,988

SECCION: 1702
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,948,372,000		21,948,372,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,948,372,000		21,948,372,000

SECCION: 1715
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,450,630,000		2,450,630,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,450,630,000		2,450,630,000

SECCION: 1716
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			52,571,400,000		52,571,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			196,006,673,524		196,006,673,524
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	164,357,886,569		164,357,886,569
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	164,357,886,569		164,357,886,569
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	31,648,786,955		31,648,786,955
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	31,648,786,955		31,648,786,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			248,578,073,524		248,578,073,524

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 1717

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,941,428,000	3,941,428,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			19,869,683,353	19,869,683,353
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	19,869,683,353	19,869,683,353
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	19,869,683,353	19,869,683,353
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,811,111,353	23,811,111,353

SECCION: 1718

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,644,437,000	3,644,437,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,644,437,000	3,644,437,000

SECCION: 1719

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,471,153,000	9,471,153,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,471,153,000	9,471,153,000

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,864,917,022,606	26,864,917,022,606
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			404,426,196,445	404,426,196,445
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	390,420,333,491	390,420,333,491
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	390,420,333,491	390,420,333,491

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	10,550,000,000		10,550,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,550,000,000		10,550,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,455,862,954		3,455,862,954
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,455,862,954		3,455,862,954
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,269,343,219,051		27,269,343,219,051

SECCION: 1903
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			33,516,069,000	1,995,706,000	35,511,775,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,218,577,546	3,090,001,000	16,308,578,546
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,039,185,546	2,811,901,000	12,851,086,546
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,039,185,546	2,811,901,000	12,851,086,546
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,179,392,000	278,100,000	3,457,492,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,179,392,000	278,100,000	3,457,492,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			46,734,646,546	5,085,707,000	51,820,353,546

SECCION: 1910
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,520,000,000	87,703,590,000	90,223,590,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,367,612,393	48,688,742,000	50,056,354,393
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS		1,060,194,150	1,060,194,150
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,060,194,150	1,060,194,150
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		31,962,232,983	31,962,232,983
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		31,962,232,983	31,962,232,983

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,367,612,393	15,666,314,867	17,033,927,260
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,367,612,393	15,666,314,867	17,033,927,260
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,887,612,393	136,392,332,000	140,279,944,393

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -
INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			124,092,663,000	124,092,663,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			59,515,000,000	59,515,000,000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	51,290,157,689	51,290,157,689
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	51,290,157,689	51,290,157,689
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	8,224,842,311	8,224,842,311
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,224,842,311	8,224,842,311
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			183,607,663,000	183,607,663,000

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			129,836,638,000	158,366,596,000	288,203,234,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				400,000,000	400,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		400,000,000	400,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		400,000,000	400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			129,836,638,000	158,766,596,000	288,603,234,000

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			418,947,613,000	103,391,630,000	522,339,243,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			418,947,613,000	103,391,630,000	522,339,243,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,755,226,000		9,755,226,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,064,776,572,829		1,064,776,572,829
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	239,868,000,000		239,868,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	239,868,000,000		239,868,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	758,123,572,829		758,123,572,829
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	758,123,572,829		758,123,572,829
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	58,435,000,000		58,435,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	58,435,000,000		58,435,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	8,350,000,000		8,350,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	8,350,000,000		8,350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,074,531,798,829		1,074,531,798,829
SECCION: 2103					
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,916,000,000		6,916,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,916,000,000		6,916,000,000
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				3,260,084,000	3,260,084,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,260,084,000	3,260,084,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,101,905,000	159,639,000	2,261,544,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,101,905,000	159,639,000	2,261,544,000
SECCION: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				5,859,119,000	5,859,119,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				5,859,119,000	5,859,119,000
SECCION: 2112					
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,245,016,000	5,945,211,000	9,190,227,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,245,016,000	5,945,211,000	9,190,227,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			36,609,451,252,437		36,609,451,252,437
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,037,128,199,900		2,037,128,199,900
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	937,061,686,171		937,061,686,171
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	937,061,686,171		937,061,686,171
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,100,066,513,729		1,100,066,513,729
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,100,066,513,729		1,100,066,513,729
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			38,646,579,452,337		38,646,579,452,337

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,030,000,000		5,030,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,608,704,000	1,424,200,000	4,032,904,000
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,945,721,308	1,137,918,722	3,083,640,030
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,945,721,308	1,137,918,722	3,083,640,030
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	662,982,692	286,281,278	949,263,970
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	662,982,692	286,281,278	949,263,970
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,638,704,000	1,424,200,000	9,062,904,000

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,173,000,000	252,000,000	5,425,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,530,958,589	760,000,000	2,290,958,589
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,256,657,732	497,142,857	1,753,800,589
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,256,657,732	497,142,857	1,753,800,589
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	274,300,857	262,857,143	537,158,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	274,300,857	262,857,143	537,158,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,703,958,589	1,012,000,000	7,715,958,589

SECCION: 2234

ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,453,000,000	4,603,000,000	21,056,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,123,158,701	11,297,000,000	28,420,158,701

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,062,000,000	350,000,000	3,412,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,881,135,334		2,881,135,334
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2,881,135,334		2,881,135,334
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,881,135,334		2,881,135,334
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,943,135,334	350,000,000	6,293,135,334

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,874,600,000	711,000,000	4,585,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,662,936,769	1,997,000,000	6,659,936,769

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,839,000,000	7,080,000,000	14,919,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,700,852,208	7,536,000,000	16,236,852,208

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,292,000,000	2,130,000,000	6,422,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,110,000,000		1,110,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,110,000,000		1,110,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,110,000,000		1,110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,402,000,000	2,130,000,000	7,532,000,000

SECCION: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			14,450,661,159		14,450,661,159
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,450,661,159		14,450,661,159

SECCION: 2306

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				9,931,617,000	9,931,617,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				9,931,617,000	9,931,617,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2309					
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,336,696,000	2,336,696,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,336,696,000	2,336,696,000
SECCION: 2310					
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,129,272,000	2,129,272,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,129,272,000	2,129,272,000
SECCION: 2311					
COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				17,347,460,899	17,347,460,899
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				35,976,600,020	35,976,600,020
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		35,976,600,020	35,976,600,020
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		35,976,600,020	35,976,600,020
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				53,324,060,919	53,324,060,919
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			19,316,000,000		19,316,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,139,002,961		1,139,002,961
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	1,139,002,961		1,139,002,961
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,139,002,961		1,139,002,961
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,455,002,961		20,455,002,961

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,189,260,579		15,189,260,579
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			280,000,000		280,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	280,000,000		280,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	280,000,000		280,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,469,260,579		15,469,260,579
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				76,452,000,000	76,452,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				22,473,000,000	22,473,000,000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		10,038,000,000	10,038,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		10,038,000,000	10,038,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		12,435,000,000	12,435,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		12,435,000,000	12,435,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				98,925,000,000	98,925,000,000
SECCION: 2413					
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				9,940,000,000	9,940,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				9,940,000,000	9,940,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				

SECCION: 2416

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,918,000,000	2,918,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,918,000,000	2,918,000,000

SECCION: 2417

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,201,000,000	2,201,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,201,000,000	2,201,000,000

SECCION: 2501

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		128,523,095,000	128,523,095,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		706,000,000	706,000,000
2502	PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	180,000,000	180,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	180,000,000	180,000,000
2503	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	526,000,000	526,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	526,000,000	526,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		129,229,095,000	129,229,095,000

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			48,382,111,000	48,382,111,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			48,382,111,000	48,382,111,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			74,590,000,000		74,590,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			74,590,000,000		74,590,000,000
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			31,612,000,000	4,812,000,000	36,424,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,612,000,000	4,812,000,000	36,424,000,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			742,740,200,000		742,740,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			742,740,200,000		742,740,200,000
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			72,741,410,000		72,741,410,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			72,741,410,000		72,741,410,000
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,606,000,000	1,606,000,000
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA		1,606,000,000	1,606,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,606,000,000	1,606,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,606,000,000	1,606,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			848,165,000,000		848,165,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			848,165,000,000		848,165,000,000
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			43,702,000,000		43,702,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,702,000,000		43,702,000,000
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			172,832,470,000		172,832,470,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			64,896,969,013		64,896,969,013
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	6,805,941,265		6,805,941,265
0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6,805,941,265		6,805,941,265
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	16,875,907,332		16,875,907,332
0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	16,875,907,332		16,875,907,332
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,625,182,747		1,625,182,747
0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,625,182,747		1,625,182,747
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	8,106,071,952		8,106,071,952
0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	8,106,071,952		8,106,071,952
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	2,140,552,172		2,140,552,172
0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,140,552,172		2,140,552,172
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,614,039,940		1,614,039,940
0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,614,039,940		1,614,039,940

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	1,616,620,566		1,616,620,566
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,616,620,566		1,616,620,566
3208		EDUCACION AMBIENTAL	710,182,386		710,182,386
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	710,182,386		710,182,386
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	25,402,470,653		25,402,470,653
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25,402,470,653		25,402,470,653
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			237,729,439,013		237,729,439,013

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			44,265,146,318	1,000,000,000	45,265,146,318
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,710,278,098	3,283,487,484	18,993,765,582
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	14,660,278,098	3,283,487,484	17,943,765,582
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14,660,278,098	3,283,487,484	17,943,765,582
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,050,000,000		1,050,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,050,000,000		1,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,975,424,416	4,283,487,484	64,258,911,900

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				29,378,212,000	29,378,212,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				109,762,000,000	109,762,000,000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		72,141,130,134	72,141,130,134
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		72,141,130,134	72,141,130,134

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		28,169,346,084	28,169,346,084
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		28,169,346,084	28,169,346,084
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		9,451,523,782	9,451,523,782
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		9,451,523,782	9,451,523,782
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				139,140,212,000	139,140,212,000

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE
(CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,628,656,000	2,628,656,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,628,656,000	2,628,656,000

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,734,962,710	4,734,962,710
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,734,962,710	4,734,962,710

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA -
CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,371,028,244	3,371,028,244
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		2,876,391,879	2,876,391,879
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	500,000,000	500,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000	500,000,000
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,600,000,000	1,600,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,600,000,000	1,600,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	776,391,879		776,391,879
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	776,391,879		776,391,879
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,247,420,123		6,247,420,123

SECCION: 3211
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,438,781,000	3,438,781,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,438,781,000	3,438,781,000

SECCION: 3212
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,878,241,846	1,878,241,846
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	2,847,990,033	2,847,990,033
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,699,030,388
	0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,699,030,388
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,148,959,645
	0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,148,959,645
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,726,231,879	4,726,231,879

SECCION: 3213
COORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA CDMB

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,091,700,225	1,091,700,225
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,091,700,225	1,091,700,225

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,935,587,183		1,935,587,183
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,935,587,183		1,935,587,183

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,375,488,044		2,375,488,044
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,375,488,044		2,375,488,044

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,352,488,648		2,352,488,648
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		1,749,094,650		1,749,094,650
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	592,154,870		592,154,870
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	592,154,870		592,154,870
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,156,939,780		1,156,939,780
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,156,939,780		1,156,939,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,101,583,298		4,101,583,298

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,448,614,000		3,448,614,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,448,614,000		3,448,614,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 3218					
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,400,172,000		3,400,172,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,795,865,278		2,795,865,278
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2,216,575,889		2,216,575,889
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,216,575,889		2,216,575,889
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	579,289,389		579,289,389
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	579,289,389		579,289,389
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,196,037,278		6,196,037,278
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,692,465,000		2,692,465,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,164,894,564		2,164,894,564
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	2,164,894,564		2,164,894,564
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,164,894,564		2,164,894,564
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,857,359,564		4,857,359,564
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,327,835,000		5,327,835,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,327,835,000		5,327,835,000
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,328,300,000		4,328,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,328,300,000		4,328,300,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,100,207,000		2,100,207,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,041,027,273		3,041,027,273
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,155,500,000		1,155,500,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,500,000		1,155,500,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,155,544,197		1,155,544,197
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,544,197		1,155,544,197
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	729,983,076		729,983,076
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	729,983,076		729,983,076
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,141,234,273		5,141,234,273
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,166,321,721		2,166,321,721
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,258,291,482		4,258,291,482
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,258,291,482		3,258,291,482
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,258,291,482		3,258,291,482
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,424,613,203		6,424,613,203
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,127,587,402		2,127,587,402

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,298,988,779		2,298,988,779
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	620,502,779		620,502,779
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	620,502,779		620,502,779
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	1,678,486,000		1,678,486,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,678,486,000		1,678,486,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,426,576,181		4,426,576,181

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,310,578,000		2,310,578,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,405,469,724		1,405,469,724
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,405,469,724		1,405,469,724
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,405,469,724		1,405,469,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,716,047,724		3,716,047,724

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,094,000,000		2,094,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,723,391,640		3,723,391,640
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,327,991,640		3,327,991,640
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,327,991,640		3,327,991,640
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	395,400,000		395,400,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	395,400,000		395,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,817,391,640		5,817,391,640

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 3229					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,926,797,000		1,926,797,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,926,797,000		1,926,797,000
SECCION: 3230					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,317,273,000		2,317,273,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,413,148,075		2,413,148,075
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	550,834,001		550,834,001
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	550,834,001		550,834,001
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,519,747,224		1,519,747,224
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,519,747,224		1,519,747,224
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	342,566,850		342,566,850
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	342,566,850		342,566,850
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,730,421,075		4,730,421,075
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,172,940,000		2,172,940,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,172,940,000		2,172,940,000
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,318,157,366		2,318,157,366
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,318,157,366		2,318,157,366

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,819,500,000		1,819,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,819,500,000		1,819,500,000
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,062,181,053		2,062,181,053
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,062,181,053		2,062,181,053
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,084,190,303		2,084,190,303
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,084,190,303		2,084,190,303
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,047,113,000		2,047,113,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,134,407,461		2,134,407,461
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,138,754,576		1,138,754,576
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,138,754,576		1,138,754,576
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	995,652,885		995,652,885
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	995,652,885		995,652,885
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,181,520,461		4,181,520,461

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			734,759,939	734,759,939
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,447,241,901	6,447,241,901
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	920,000,000	920,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	920,000,000	920,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	5,027,241,901	5,027,241,901
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5,027,241,901	5,027,241,901
3208		EDUCACION AMBIENTAL	500,000,000	500,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,182,001,840	7,182,001,840

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,304,900,000	2,304,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,304,900,000	2,304,900,000

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,477,161,000	2,477,161,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,035,686,218	3,035,686,218
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	3,035,686,218	3,035,686,218
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,035,686,218	3,035,686,218
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,512,847,218	5,512,847,218

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			209,054,000,000		209,054,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			65,747,573,583		65,747,573,583
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	38,753,819,635		38,753,819,635
1603		ARTE Y CULTURA	38,753,819,635		38,753,819,635
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	14,540,244,451		14,540,244,451
1603		ARTE Y CULTURA	14,540,244,451		14,540,244,451
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	12,453,509,497		12,453,509,497
1603		ARTE Y CULTURA	12,453,509,497		12,453,509,497
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			274,801,573,583		274,801,573,583
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,087,000,000	4,400,000	2,091,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,087,000,000	4,400,000	2,091,400,000
SECCION: 3305					
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,999,600,000	722,000,000	6,721,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,000,000,000	2,277,800,000	16,277,800,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	9,120,000,000	1,650,000,000	10,770,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	9,120,000,000	1,650,000,000	10,770,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	4,880,000,000	627,800,000	5,507,800,000
1603		ARTE Y CULTURA	4,880,000,000	627,800,000	5,507,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,999,600,000	2,999,800,000	22,999,400,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				

SECCION: 3307
INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,307,300,000	989,600,000	7,296,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,000,677,956	585,900,000	5,586,577,956
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	300,000,000		300,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	300,000,000		300,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,900,677,956	585,900,000	4,486,577,956
	1603	ARTE Y CULTURA	3,900,677,956	585,900,000	4,486,577,956
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	800,000,000		800,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,307,977,956	1,575,500,000	12,883,477,956

SECCION: 3401
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,592,000,000		5,592,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,592,000,000		5,592,000,000

SECCION: 3501
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			89,645,652,000		89,645,652,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			585,000,000		585,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	585,000,000		585,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	585,000,000		585,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			90,230,652,000		90,230,652,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 3502					
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				53,706,566,000	53,706,566,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				53,706,566,000	53,706,566,000
SECCION: 3503					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				14,066,719,000	14,066,719,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				14,066,719,000	14,066,719,000
SECCION: 3504					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				194,062,000	194,062,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				194,062,000	194,062,000
SECCION: 3505					
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,319,371,000		2,319,371,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,319,371,000		2,319,371,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DEL TRABAJO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,467,764,108,552		21,467,764,108,552
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,447,183,484,452		1,447,183,484,452
3601		PROTECCIÓN SOCIAL	1,440,183,484,452		1,440,183,484,452
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,440,183,484,452		1,440,183,484,452

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	200,000,000		200,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200,000,000		200,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	6,800,000,000		6,800,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6,800,000,000		6,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,914,947,593,004		22,914,947,593,004

SECCION: 3602
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			83,150,000,000		83,150,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,852,575,116,858	1,569,718,000,000	3,422,293,116,858
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	142,278,000,000	117,137,800,000	259,415,800,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	142,278,000,000	117,137,800,000	259,415,800,000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	1,621,097,116,858	1,118,595,200,000	2,739,692,316,858
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,621,097,116,858	1,118,595,200,000	2,739,692,316,858
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		228,099,000,000	228,099,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		228,099,000,000	228,099,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	89,200,000,000	105,886,000,000	195,086,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	89,200,000,000	105,886,000,000	195,086,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,852,575,116,858	1,652,868,000,000	3,505,443,116,858

SECCION: 3612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,290,701,000		6,290,701,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,834,800,886		11,834,800,886
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	10,366,879,587		10,366,879,587
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10,366,879,587		10,366,879,587
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1,467,921,299		1,467,921,299
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,467,921,299		1,467,921,299
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,125,501,886		18,125,501,886

SECCION: 3613
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,653,421,000		1,653,421,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,653,421,000		1,653,421,000

SECCION: 3701
MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			104,023,300,000		104,023,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,002,049,385		9,002,049,385
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	2,707,350,144		2,707,350,144
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,707,350,144		2,707,350,144
3703		POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	6,294,699,241		6,294,699,241
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,294,699,241		6,294,699,241
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			113,025,349,385		113,025,349,385

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
SECCION: 3703					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			709,496,026		709,496,026
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			709,496,026		709,496,026
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			623,500,000		623,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			623,500,000		623,500,000
SECCION: 3708					
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,425,000,000		27,425,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,425,000,000		27,425,000,000
SECCION: 3709					
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			736,000,000		736,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			736,000,000		736,000,000
SECCION: 3801					
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			928,000,000	980,000,000	1,908,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			928,000,000	980,000,000	1,908,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 3901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,879,215,859		2,879,215,859
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			122,740,095,320		122,740,095,320
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	122,740,095,320		122,740,095,320
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	122,740,095,320		122,740,095,320
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			125,619,311,179		125,619,311,179
SECCION: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,188,082,516,059		2,188,082,516,059
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			233,753,337,420		233,753,337,420
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,220,000,000		1,220,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,220,000,000		1,220,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	230,419,340,117		230,419,340,117
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	230,419,340,117		230,419,340,117
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,113,997,303		2,113,997,303
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	2,113,997,303		2,113,997,303
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,421,835,853,479		2,421,835,853,479
SECCION: 4002					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,352,340,797,955		1,352,340,797,955

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			154,512,751,000		154,512,751,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,890,613,159,764		1,890,613,159,764
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	207,205,538,579		207,205,538,579
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	207,205,538,579		207,205,538,579
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,680,181,072,719		1,680,181,072,719
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,680,181,072,719		1,680,181,072,719
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3,226,548,466		3,226,548,466
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,226,548,466		3,226,548,466
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,045,125,910,764		2,045,125,910,764
SECCION: 4104					
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			668,641,659,000	47,740,500,000	716,382,159,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,185,442,329,159		1,185,442,329,159
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1,116,332,329,159		1,116,332,329,159
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,116,332,329,159		1,116,332,329,159
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	69,110,000,000		69,110,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	69,110,000,000		69,110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,854,083,988,159	47,740,500,000	1,901,824,488,159
SECCION: 4105					
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,662,646,000		12,662,646,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			62,294,335,312		62,294,335,312
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	60,024,335,312		60,024,335,312
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	60,024,335,312		60,024,335,312
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2,270,000,000		2,270,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,270,000,000		2,270,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			74,956,981,312		74,956,981,312

SECCION: 4106
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				602,456,545,824	602,456,545,824
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,836,997,509,427	2,039,242,891,152	5,876,240,400,579
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	3,836,997,509,427	1,706,056,911,152	5,543,054,420,579
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,836,997,509,427	1,706,056,911,152	5,543,054,420,579
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		333,185,980,000	333,185,980,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		333,185,980,000	333,185,980,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,836,997,509,427	2,641,699,436,976	6,478,696,946,403

SECCION: 4201
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,301,000,000		18,301,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,301,000,000		18,301,000,000

SECCION: 4301
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			36,662,000,000		36,662,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			282,000,000,000		282,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	282,000,000,000		282,000,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	282,000,000,000		282,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			318,662,000,000		318,662,000,000

SECCION: 4401
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			45,592,900,000		45,592,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			45,592,900,000		45,592,900,000

SECCION: 4402
COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,300,700,000		49,300,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,120,000,000		32,120,000,000
4402		ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.	32,120,000,000		32,120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	32,120,000,000		32,120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			81,420,700,000		81,420,700,000

SECCION: 4403
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO UBDP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			33,231,000,000		33,231,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			48,328,748,000		48,328,748,000
4403		BÚSQUEDA HUMANITARIA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	41,526,124,475		41,526,124,475
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	41,526,124,475		41,526,124,475
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	6,802,623,525		6,802,623,525
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,802,623,525		6,802,623,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			81,559,748,000		81,559,748,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			126,990,106,770,606	7,152,452,787,205	134,142,559,557,811

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE INGRESOS PGN

Pesos

2019

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DE 2019

CONCEPTOS	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	242,963,860,663,795
1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	144,774,580,000,000
1.0.00.1 INGRESOS CORRIENTES	144,774,580,000,000
1.0.00.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	143,465,298,000,000
1.0.00.1.01.1 IMPUESTOS DIRECTOS	64,670,077,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	64,670,077,000,000
1.0.00.1.01.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	78,795,221,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	4,094,562,000,000
NUMERAL 0002 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	61,750,663,000,000
NUMERAL 0003 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	92,642,000,000
NUMERAL 0004 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	291,238,000,000
NUMERAL 0005 IMPUESTO A LA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y PLATINO	33,453,000,000
NUMERAL 0006 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8,079,895,000,000
NUMERAL 0007 IMPUESTO AL TURISMO	140,176,000,000
NUMERAL 0008 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	2,438,297,000,000
NUMERAL 0009 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	1,582,470,000,000
NUMERAL 0014 IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO	291,825,000,000
1.0.00.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,309,282,000,000
1.0.00.1.02.1 CONTRIBUCIONES	1,309,282,000,000
2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	85,038,390,277,200
2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL	85,038,390,277,200
2.0.00.2.01 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	2,500,000,000,000
2.0.00.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	8,700,307,396,661
2.0.00.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,763,936,312,227
2.0.00.2.06 RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	16,506,288,870,319
2.0.00.2.07 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	48,940,000,000,000
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,623,700,822
2.0.00.2.09 RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRESTAMOS	234,726,963,499
2.0.00.2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1,818,661,346,192
2.0.00.2.14 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3,565,845,687,480
5.0 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	2,085,384,000,000

Pesos

CONCEPTOS		TOTAL
NUMERAL 0001	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	2,058,406,000,000
NUMERAL 0002	CONTRIBUCIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 7 LEY 1493 DE 2011)	26,978,000,000
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN		11,065,506,386,595
NUMERAL 0002	CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL NACION	504,148,000,000
NUMERAL 0003	CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	36,700,615,000
NUMERAL 0009	FINANCIACION SECTOR JUSTICIA	682,121,157,739
NUMERAL 0010	FONDO DE DEFENSA NACIONAL	10,049,000,000
NUMERAL 0013	FONDO ESTUPEFACIENTES - MINSALUD	21,938,009,000
NUMERAL 0014	FONDOS INTERNOS MINISTERIO DEFENSA	465,939,165,000
NUMERAL 0015	FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL	161,209,000,000
NUMERAL 0017	FONDO ROTATORIO DE MINAS Y ENERGÍA	121,871,000
NUMERAL 0019	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	306,940,000,000
NUMERAL 0021	FONDO DE RECURSOS SOAT Y FONSAT (ANTES FOSYGA)	1,646,938,232,000
NUMERAL 0022	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1,290,105,086,223
NUMERAL 0023	COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES	31,237,829,924
NUMERAL 0024	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	24,917,435,300
NUMERAL 0025	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	17,295,277,303
NUMERAL 0031	INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO	2,198,065,000
NUMERAL 0033	FONDO SALUD FUERZAS MILITARES	1,047,219,000,000
NUMERAL 0034	FONDO DE SALUD POLICIA NACIONAL	936,208,000,000
NUMERAL 0035	FONDO COMPENSACION AMBIENTAL	48,828,905,220
NUMERAL 0036	PENSIONES EPSA-CVC	27,035,575,000
NUMERAL 0040	FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	265,250,000,000
NUMERAL 0041	FONDO SUBSIDIO SOBRETASA GASOLINA LEY 488/98	18,203,000,000
NUMERAL 0042	FONDO PENSIONES SUPERINTENDENCIAS, CARBOCOL Y CAMINOS VECINALES	18,690,860,000
NUMERAL 0043	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE COMERCIO EXTERIOR	19,415,899,000
NUMERAL 0046	FONDO SOBRETASA AL ACPM (LEY 488/98)	305,000,000,000
NUMERAL 0049	FONDO PARA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	67,989,270,000
NUMERAL 0050	FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD (Ley643/01)	50,000,000,000
NUMERAL 0051	FONDO CONSERVACIÓN DE MUSEOS Y TEATROS	491,000,000
NUMERAL 0052	FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)	105,220,000,000
NUMERAL 0053	FONDO APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS (FAER)	135,280,000,000
NUMERAL 0055	FONDO RECURSOS MONITOREO Y VIGILANCIA EDUCACION SUPERIOR	22,124,000,000
NUMERAL 0056	FONDO FONPET - MAGISTERIO	1,200,000,000,000

CONCEPTOS		TOTAL
NUMERAL 0057	FONDO ESPECIAL DE ENERGÍA SOCIAL (FOES ART.118 DE LA LEY 812 DE 2003).	126,120,000,000
NUMERAL 0059	FONDO CUENTA DE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL REPUBLICA	200,000,000
NUMERAL 0060	FONDO DE PENSIONES FONDO ROTATORIO DE NOTARIADO Y REGISTRO	10,128,069,000
NUMERAL 0061	FONDO ESPECIAL COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA (ART 18 LEY 971/05)	520,047,000
NUMERAL 0062	FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL	30,000,000,000
NUMERAL 0063	FONDO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS	120,240,000,000
NUMERAL 0066	FONDO ESPECIAL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT	3,226,000,000
NUMERAL 0067	FONDO DE MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	253,309,247,261
NUMERAL 0070	FONDO NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	40,000,000,000
NUMERAL 0071	FONDOS MINISTERIO JUSTICIA	1,650,000,000
NUMERAL 0074	FONDO ESPECIAL DE PENSIONES TELECOM, INRAVISIÓN Y TELEASOCIADAS	823,285,671,000
NUMERAL 0075	FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	90,000,000,000
NUMERAL 0077	FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	57,013,099,625
NUMERAL 0078	FONDO DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	41,000,000,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		16,033,444,546,132
3.1.01.1 INGRESOS CORRIENTES		8,999,976,474,294
3.1.01.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,999,976,474,294
3.1.01.1.02.1	CONTRIBUCIONES	1,064,082,579,312
3.1.01.1.02.2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3,148,214,270,134
3.1.01.1.02.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	236,959,931,724
3.1.01.1.02.4	DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	528,240,521,637
3.1.01.1.02.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,741,890,538,806
3.1.01.1.02.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280,588,632,681
3.1.01.2 RECURSOS DE CAPITAL		2,724,393,716,133
3.1.01.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	2,417,865,101,727
3.1.01.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	117,965,518,087
3.1.01.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91,044,115,533
3.1.01.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	96,011,661,202
3.1.01.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1,507,319,584
3.2	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	537,576,293,881
3.3	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	3,771,498,061,824
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		258,997,305,209,927
CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL		

El día 27 de julio del año 2018 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 052 con su correspondiente exposición de motivos por doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.